

INE/JGE221/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE TABASCO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES

A N T E C E D E N T E S

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las

entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, contemplado que en los plazos contenidos en la reforma en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*.
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su

aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Tabasco.
10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas entre las que se ubica el estado de Tabasco.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *“CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”*, ordenando su notificación y respectiva publicación.

- 13. Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Tabasco.
- 14. Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
- 15. Análisis y valoración a las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
- 16. Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
- 17. Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático

para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Tabasco.

- 18. Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG991/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 19. Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
- 20. Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Tabasco.
- 21. Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 12 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como al Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 22. Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reunión de

trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

- 23. Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.
- 24. Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Tabasco, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
- 25. Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
- 26. Entrega de las observaciones a insumos por el Grupo de Trabajo de Distritación.** Del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Tabasco.

27. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del proyecto de Distritación Electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Tabasco.
28. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
29. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Tabasco.** El 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
30. **Observaciones al agrupamiento municipal.** El 11 de mayo de 2016, los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregaron observaciones al agrupamiento municipal del estado de Tabasco.
31. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
32. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores,

entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.

- 33. Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
- 34. Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Tabasco.
- 35. Foro Estatal de Distritación Electoral Local.** El 13 de junio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Tabasco.
- 36. Mesa informativa especializada.** El 13 de junio de 2016, se llevó a cabo la mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Tabasco.
- 37. Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Tabasco.
- 38. Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro

Federal de Electores, en evento celebrado en las Oficinas Centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Tabasco.

- 39. Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Tabasco a las instituciones indígenas representativas.** Del 28 de junio al 3 de julio de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Tabasco.
- 40. Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Tabasco.** El 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Tabasco.
- 41. Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 8 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
- 42. Observaciones de la Comisión Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Tabasco.
- 43. Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Tabasco, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

- 44. Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 19 de julio de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Tabasco.
- 45. Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
- 46. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
- 47. Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.

- 48. Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 30 de agosto de 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local de dicha entidad.
- 49. Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Tabasco, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
- 50. Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Tabasco, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
- 51. Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 8 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Tabasco.
- 52. Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 8 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos

de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

- 53. Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Tabasco a la propuesta de cabeceras.** El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Tabasco.
- 54. Presentación del Escenario Final Local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco.
- 55. Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Tabasco.** El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Tabasco.
- 56. Presentación del escenario final de distritación a la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, inciso l); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir,

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, dispone que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, prevé que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Por otra parte, el artículo 34, párrafo 1, inciso c) de la ley en cita, establece que esta Junta General Ejecutiva es órgano central del Instituto Nacional Electoral.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General electoral, advierte que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a esta Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Asimismo, el artículo 47, párrafo 1 de la ley comicial en comento, relacionado con el diverso 39, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, esta Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de

Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

En este tenor, el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y o) de la Ley General electoral señala que esta Junta General Ejecutiva, tendrá entre otras, la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores y las demás que le sean encomendadas por la propia ley y el Consejo General o su Presidente.

El artículo 51, numeral 1, inciso d) de la ley de la materia, establece que es atribución del Secretario Ejecutivo, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, establece que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales

uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General, además ordenará a esta Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Asimismo, el artículo 40, numeral 1, incisos a), c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la ley electoral le confiere, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los 17 acuerdos y resoluciones del Consejo General y coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.

Por otra parte, el artículo 12, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Congreso se compone por 35 diputados electos cada tres años, 21 por el principio de mayoría relativa y 14 por el principio de representación proporcional; durante su gestión constituyen una Legislatura. Las elecciones serán directas y se apegarán a lo que disponen dicha Constitución y las leyes aplicables.

Asimismo, el artículo 16, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco, menciona que el estado de Tabasco se divide en veintidós Distritos electorales uninominales y dos circunscripciones plurinominales. En las dos circunscripciones plurinominales serán electos catorce diputados según el Principio de Representación Proporcional, a través del Sistema de Listas Regionales, integradas cada una por siete fórmulas de candidatos propietarios y sus respectivos suplentes por cada partido político contendiente.

El numeral 3 del propio artículo 16, señala que es facultad del Instituto Nacional Electoral la determinación de la geografía electoral, que incluirá la delimitación geográfica y composición poblacional de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la integración y delimitación de las circunscripciones electorales plurinominales y el establecimiento de las respectivas cabeceras distritales y de circunscripción.

En esta dirección, el artículo 165, numeral 1, de la ley electoral en cita, establece que el Proceso Electoral ordinario de las elecciones para Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos Principios, se inicia en la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección ordinaria y concluye con la declaratoria de la validez de las elecciones por los órganos electorales respectivos o las resoluciones que, en su caso, pronuncien en última instancia los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la jurisprudencia P./J. 2/2002, que a la letra dice:

REDISTRITACIÓN. DEBE REALIZARSE ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).

- La delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, y además de que la redistribución impactaría en la cartografía electoral, cuya unidad básica es la sección, por lo que cualquier modificación en esta área altera el padrón electoral, y en consecuencia las listas nominales de electores. Así, basado en la experiencia derivada tanto del conocimiento de la complejidad de la tarea ya descrita, como del conocimiento obtenido de la regulación que de esta tarea contienen otras legislaciones aplicables en nuestro país, los trabajos de redistribución se deberán realizar entre dos procesos electorales ordinarios. Quinta Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-012/2000.—Partido Acción Nacional.— Autoridad responsable: Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.— Secretario: Miguel Reyes Lacroix Macosay. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-80/2007.— Actores: Partidos de la Revolución Democrática y otros.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.—20 de junio de 2007.—Unanimidad de votos.— Ponente: Manuel González Oropeza.— Secretario: Héctor Rivera Estrada. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-216/2011.—Actor: Convergencia.— Autoridad responsable: Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.—7 de septiembre de 2011.— Unanimidad de votos.—Ponente: Flavio Galván Rivera.—Secretario: Arturo García Jiménez. La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 69 y 70.

Así, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, el artículo 2, párrafo 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, señala que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que al aplicar las disposiciones del referido convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto Nacional Electoral la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) Previa:** En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) Culturalmente adecuada:** Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades

indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;

c) Informada: Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y

d) De buena fe: Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

Con base en las consideraciones expuestas, válidamente esta Junta General Ejecutiva, aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: **SUP-RAP-677/2015** y acumulados, 23 de octubre de 2015.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de Distritación Electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte del Consejo General de este Instituto, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto Nacional Electoral priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a

fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de Distritación Electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos electorales locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes del Consejo General de este Instituto, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que

garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El protocolo de consulta a comunidades y pueblos indígenas en materia de Distritación Electoral, garantiza que se cumplan con las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales del estado de Tabasco, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Tabasco a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la mesa informativa especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Tabasco, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016 se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte del Instituto Nacional Electoral, a la Presidencia, la Comisión de

Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Tabasco acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 30 de junio de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 1,778 veces en 26 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 13 de junio de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una mesa informativa especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las Autoridades Estatales y Municipales, Diputados Locales, las Autoridades Electorales Locales y Federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la mesa informativa especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho foro fue dar a conocer el proyecto de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en el estado de Tabasco para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese foro estatal, se integró una mesa informativa especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el foro estatal de distritación y en la mesa informativa especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían su opinión respectiva.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco a 81 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas

que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 76 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la mesa informativa especializada y las cuales fueron consultadas, 54 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 48 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios en donde se encuentran sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos Electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Tabasco.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del Escenario Final de Distritación para el estado de Tabasco.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y

- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar que una vez aprobado el proyecto de distritación de Tabasco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **Fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, esta Junta General Ejecutiva considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales.

Derivado de la reforma en materia política-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales en el ámbito local, acorde lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, constituciones y leyes electorales en las entidades federativas.

Es de señalar que el Punto Cuarto del acuerdo INE/CG48/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dispuso que esta Junta General Ejecutiva iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional.

En ese sentido, para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal, este Instituto ha desarrollado los trabajos para la determinación de los Distritos electorales uninominales en que se dividen las entidades federativas.

En efecto, el 20 de junio de 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, concretamente en su Punto Cuarto, instruyó a esta Junta General Ejecutiva, para que iniciara los trabajos tendientes a formular los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de las actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local, Comité que se instaló el 27 de noviembre de 2014.

El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definió el modelo matemático para la distritación.

El 15 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, en su sexta sesión extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su

participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

El 13 y 22 de octubre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de distritación realizó sus comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el estado de Tabasco.

El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de electores, presentó ante los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizará para 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Tabasco.

El propio 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas.

El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, dentro del cual se encontraba el correspondiente al estado de tabasco.

En esta dirección, el 30 de octubre de 2015, el representante del partido político de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.

Por otra parte, el 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.

El 5 de noviembre de 2015, el representante del partido político Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.

Bajo esa lógica, el 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Tabasco.

El 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto Nacional Electoral sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

Mediante oficio de fecha 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Tabasco.

Asimismo, del 1 de enero al 12 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, determinó el universo de pueblos y

comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En este tenor, el 18 de enero de 2016, se sostuvo una reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.

En esta dirección, el 26 de febrero de 2016, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral.

Del 11 de abril al 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Tabasco, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.

En esa misma dirección, el 15 de abril de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó, los insumos para la generación de propuestas de distritación a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación.

Asimismo, del 15 al 27 de abril de 2016, los representantes de los partidos políticos del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregaron las observaciones a los insumos para la generación de propuestas de distritación del estado de Tabasco.

Así, el 25 de abril de 2016, esta Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de trabajo del proyecto de distritación electoral federal y local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Tabasco.

El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.

Por otra parte, el 6 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales por entidad federativa a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

En congruencia, el 11 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, entregó las observaciones al agrupamiento municipal del estado de Tabasco.

El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.

El 20 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el foro estatal y mesas informativas.

El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.

Asimismo, el 31 de mayo de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, emitió opinión sobre el agrupamiento municipal de Tabasco.

El 13 de junio de 2016, se llevó a cabo el foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Tabasco. Como parte de ese foro, se integró una mesa informativa especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas.

En este tenor, el 24 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario del estado de Tabasco.

El 27 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en la Oficinas Centrales, generó y entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, el primer escenario del estado de Tabasco.

Asimismo, del 28 de junio al 3 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Tabasco.

En este orden de ideas, el 2 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales del primer escenario para el estado de Tabasco, presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, el 8 de julio de 2016, se entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.

Acorde a lo anterior, el 18 de julio de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sus cabeceras distritales.

De igual forma, el 18 de julio de 2016, las instituciones indígenas representativas, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.

Una vez recibidas las observaciones, el 19 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó e hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Tabasco.

Complemento a lo anterior, el 22 de julio de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario.

En este sentido, el 8 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.

Por otra parte, el 10 de agosto de 2016, se hizo del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, para que por su conducto lo informará a la Comisión Local y al Organismo Público Local respectivos, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografía.ife.org.mx/login/siced/>.

El 30 de agosto de 2016, el Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hizo entrega del informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad, al segundo escenario en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

El 31 de agosto de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Tabasco, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.

Bajo esa lógica, el 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de Tabasco, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.

El 08 de septiembre de 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Tabasco.

El propio 08 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas

ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.

El 13 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Tabasco.

De esa manera, el 15 de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco.

El 19 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Tabasco.

Es de señalarse que el 23 de septiembre 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a la Comisión del Registro Federal de Electores, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales.

Como se puede advertir, durante los trabajos de distritación del estado de Tabasco, participaron en forma activa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, el Organismo Público Local y los pueblos y comunidades indígenas representativas de dicha entidad.

Por tanto, la delimitación de la geografía electoral es un acto complejo cuya determinación implica la realización de diversos trabajos y actividades, con un alto grado de dificultad técnica, que requiere: estudios de carácter multidisciplinario, la existencia de una metodología, la planeación de un programa de actividades, información y la participación cercana de los partidos políticos y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas que se van a distritar, como observadores y críticos del proceso de distritación.

Al respecto, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

En tanto que del texto constitucional no queda lugar a dudas que tras la reforma a la Constitución Federal de 10 de febrero de 2014, le compete al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la determinación de cómo se integran los distintos Distritos para las elecciones a nivel federal y estatal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los ámbitos de aplicación de tal distritación y del diseño del resto de la geografía electoral, con el objetivo de clarificar el alcance específico de las facultades del Instituto Nacional Electoral y la normatividad que debe de tomarse en cuenta para efectuar tal distritación.

Precisó que con base en las normas aplicables de la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien al

Instituto Nacional Electoral le compete la geografía electoral, que incluye la determinación de los Distritos, tal facultad se refiere a su forma de integración y no a su ámbito cuantitativo; es decir, el Instituto Nacional Electoral fijará cómo se conforma el Distrito, pero no podrá delimitar su número ni para los Procesos Electorales Federales ni para los estatales, ya que dicho lineamiento se encuentra previsto en el texto constitucional o tal competencia le corresponde a las entidades federativas. El mismo criterio y razonamiento, se dijo, aplica para la determinación de las circunscripciones plurinominales.

En conclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que de lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) y 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal; 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que en Procesos Electorales Locales:

1. Corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de los Distritos electorales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan. (Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal);
2. No corresponde al Instituto Nacional Electoral, la delimitación de las circunscripciones plurinominales, ya que ese establecimiento forma parte de la configuración del sistema de representación proporcional que constitucionalmente se le confiere a los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), y
3. No le corresponde al Instituto Nacional Electoral, la determinación del número de los Distritos electorales en que se divide la entidad federativa para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, pues el

establecimiento forma parte de la configuración de los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional en la conformación de los Congresos de los Estados. (Artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, en concordancia con lo que establecen los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), constitucional y 32, punto 1, inciso a), fracción II, 44, punto 1, inciso I) y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

De todo lo antes expuesto y en la parte que interesa, es indudable que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinar la delimitación de los Distritos electorales locales y las secciones electorales en las que dichos Distritos se subdividan.

Adicionalmente, este órgano colegiado de vigilancia considera que la nueva distritación en el estado de Tabasco, deviene necesaria y es acorde a los principios de interpretación normativa pro homine, en atención a que con su implementación se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Que en la delimitación de los Distritos no prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

En efecto, cada uno de estos objetivos que son acordes con el concepto y propósito de la geografía electoral, pretenden la protección más amplia de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Máxime cuando la finalidad última es que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes.

Lo anterior, es acorde con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis número LXXIX/2002 que a continuación se transcribe:

Coalición Alianza por México

vs.

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
en la Quinta Circunscripción Plurinominal con Sede en Toluca, Estado de México

Tesis LXXIX/2002

GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS.- Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos Distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes: a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes; b) Se pretende evitar que en la delimitación de los Distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial; c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de

sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas. Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los Distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo Distrito electoral y que participan en un determinado Proceso Electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el Distrito electoral respectivo.

Tercera Época:

Recurso de reconsideración. SUP-REC-021/2000 y acumulado. Coalición Alianza por México. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Armando I. Maitret Hernández. Notas: El contenido del artículo 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

interpretado en la presente tesis, corresponde con el 118, párrafo 1, inciso j), del mismo ordenamiento del ordenamiento vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 145 y 146.

En ese entendido, el Instituto Nacional Electoral busca que el ciudadano elija a sus representantes, de acuerdo al Distrito electoral al que corresponde y en igualdad de circunstancias que otros electores que pertenecen a otro Distrito electoral, con la finalidad de garantizar sus derechos fundamentales; ello, en términos del artículo 23, numeral 1, inciso a), de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Lo cual, solamente se logra si cada Distrito electoral uninominal en que se elige a un diputado de mayoría relativa cuenta con un número similar de población, y en todo caso se permite una desviación población de $\pm 15\%$, lo que evidencia la necesidad de que se aplique la distritación que efectuó el órgano máximo de dirección en el próximo Proceso Electoral del estado de Tabasco.

Así, a la luz de la obligación que establece el artículo 1° de la Constitución Federal de que toda autoridad interprete las disposiciones normativas conforme al principio *pro persona*, de modo tal que frente a una disyuntiva de interpretación en donde existan dos o más opciones legalmente válidas, deba optar siempre por aquélla que potencie más los derechos fundamentales; así, el Consejo General debe determinar que, tal y como ya lo ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la elección de gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos se requiere dividir el territorio de la entidad federativa, en los Distritos uninominales en los que se disputará las elecciones.

Lo anterior, toda vez que la redistribución de acuerdo a lo manifestado por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, se orienta, fundamentalmente, a

determinar una representación igual por cada Distrito; esto es, se busca que cada voto tenga el mismo valor en la definición de quien es electo, en cada uno de los Distritos electorales uninominales.

En consecuencia, toda redistribución tiende a que se materialice en los hechos uno de los principales postulados democráticos, que es el que todos los votos tengan igual valor; de ahí que resulte importante así como trascendente la realización de una redistribución, dado que incide de manera fundamental en el valor del sufragio popular para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, así como de manera destacada en el desarrollo del Proceso Electoral.²

Por lo que en razón de lo expuesto, resulta evidente que este Instituto Nacional Electoral debe determinar la nueva demarcación territorial distrital y sus cabeceras respectivas en esta entidad federativa, de tal suerte que se colme el mandato constitucional de interpretar las normas de manera que más beneficie a las personas, siendo el presente caso, crear las condiciones para que se garantice que exista una correcta representación en el estado, que permita además que cada voto que se emita sea valorado de la misma forma.

En esa tesitura, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales, se deberán utilizar en su próximo Proceso Electoral local.

Sentado lo anterior, se busca que la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se dividen las entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Tabasco, genere certidumbre en los actores políticos y los gobernados, sobre las actuaciones que realiza esta autoridad, para lo cual es de suma importancia ceñirse a lo dispuesto en el plan de trabajo del proyecto de distritación, a efecto de cumplir cabalmente

² SUP-JRC-234/2007, página 8.

con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Debe resaltarse que las actividades comprendidas en dicho plan fueron las siguientes: definir los criterios para la distritación; el procesamiento, evaluación y entrega de los insumos geográficos para incorporarse al proceso de distritación; aprobación de los marcos geográficos electorales; la especificación del modelo matemático y el sistema respectivo; la construcción de los escenarios de distritación y la rendición de cuentas en la que se precisen los avances en los trabajos del proyecto de distritación.

En ese orden de relevancia, en las actividades realizadas para la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos electorales locales en el estado de Tabasco, se realizaron todas aquellas para la ejecución del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobadas por el Consejo General.

Las actividades descritas fueron realizadas conforme al plan de trabajo referido, de tal manera que se logró el diseño y determinación en la conformación de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco, así como la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

En cada una de las actividades referidas existió el acompañamiento por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Tabasco, mismos que coadyuvaron en la realización de los diagnósticos técnicos y jurídicos; la determinación de los insumos a utilizar en este ejercicio; en la construcción de la propuesta de criterios de distritación; en la formulación de observaciones al modelo de optimización y al sistema de distritación y finalmente pero no menos importante, en la generación de observaciones y construcción de escenarios de distritación, con el objetivo de contar con aquellos que tuvieran una mejor evaluación de

acuerdo a los criterios y ponderación de los mismos que previamente definió esta autoridad electoral.

Asimismo, en el desarrollo de las actividades contenidas en el plan de trabajo, se contó con la asesoría, análisis y evaluación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, de tal forma que se robusteciera la objetividad, imparcialidad y confiabilidad de la nueva geografía electoral en el ámbito local.

Ahora bien, como parte de las actividades de este Instituto respecto de los trabajos de distritación en el ámbito local, el órgano de dirección aprobó los criterios y las reglas operativas que se aplicaron para la nueva distritación en las entidades federativas con Proceso Electoral local, a fin de contar con parámetros que sirvieron para la construcción de los escenarios de distritación.

Para la definición de los criterios aludidos, se tomaron en consideración diversos factores como la población, las condiciones geográficas y los tiempos de traslado prevalecientes en las distintas zonas de la entidad. De esa manera fueron establecidos los siguientes criterios para la distritación: el equilibrio poblacional; los Distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Así, se buscó aplicar de manera integral los criterios señalados en la conformación de la nueva demarcación territorial de los Distritos en el estado de Tabasco, atendiendo a una jerarquización de los mismos que el Consejo General determinó.

De esa forma, en primer término, se utilizó el criterio de equilibrio poblacional, toda vez que por mandato constitucional, es el aspecto que debe tomarse en cuenta para la definición de los Distritos electorales tanto

para las elecciones federales como locales, a fin de garantizar una mejor distribución del número de personas por cada Distrito.

De igual manera, se consideró el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativas a que para la distribución de los Distritos electorales uninominales de una entidad federativa, se debe atender al criterio poblacional, lo que implicó tomar en cuenta el último censo general de población para el efecto de dividir la población total de la entidad entre el número de Distritos.

También, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que la distribución territorial se debe realizar en forma proporcionada y equilibrada a un determinado número de habitantes dentro de cada Distrito electoral, para que aquéllos con capacidad de ejercer su derecho al sufragio, puedan elegir a quienes los representen en dicha jurisdicción de una forma más equitativa. Además, de que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

En esa tesitura, se recurrió a los criterios de la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, que aun cuando no se encuentren previstos en la normatividad aplicable, han sido producto de los estudios y de las experiencias en ejercicios pasados que los expertos han formulado para lograr la adecuada determinación de los proyectos de distritación en el ámbito federal; además, ha sido determinada su viabilidad para su utilización en la construcción de la demarcación territorial en las entidades federativas por el propio Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En virtud de lo anterior, los criterios y sus reglas operativas fueron aplicados para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en que se divide el

estado de Tabasco, en un orden concatenado, en donde cada grado constituyó el límite del anterior, teniendo como elemento principal en esa jerarquización, el elemento poblacional.

Cabe señalar que los criterios referidos tuvieron una participación importante respecto del modelo matemático, el cual se traduce en una función objetivo y un conjunto de restricciones, los cuales permitieron generar Distritos a partir de principios matemáticos y técnicos neutros.

A través de la función objetivo, los criterios en cita fueron expresados mediante una fórmula matemática para la construcción de cada uno de los escenarios de distritación. El equilibrio poblacional y la compacidad geométrica fueron considerados para la obtención del resultado de un escenario determinado.

Respecto de las restricciones, los criterios de equilibrio poblacional, Distritos integrados con población indígena, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica fungieron como condiciones que definieron la factibilidad del escenario. A cada restricción le fue asignado un determinado valor o intervalo de valores al momento de definir el modelo matemático, mismo que buscó aplicar de manera integral los criterios en mención.

Con la definición de los criterios de distritación y las reglas operativas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el sistema de distritación que fue evaluado por el Comité Técnico de la materia. Este sistema se utilizó para la generación del primer escenario y para definir las propuestas de cambio al escenario mencionado, al segundo escenario y el escenario final de distritación para el estado de Tabasco.

Adicional a lo referido, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, atendiendo lo mandatado por el órgano máximo de dirección de este Instituto, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas, de tal forma que con ellas, se contara con todos los

elementos normativos necesarios que permitieran generar el escenario final correspondiente.

Es importante resaltar que, al término de la entrega del primer escenario de la demarcación de los Distritos electorales uninominales del estado de Tabasco, las reglas de conformación y evaluación referidas en el párrafo precedente, fueron proporcionadas formalmente el 18 de mayo de 2016, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y al representante del Organismo Público Local de la entidad, con la finalidad de que, previo a la generación de sus correspondientes propuestas, tuvieran conocimiento del esquema de valoración que tomaría en cuenta el Comité Técnico en la materia y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el análisis de las propuestas de escenario que en su caso presentaran.

Ahora bien, por lo que respecta al primer escenario de distritación, el Comité Técnico emitió su opinión en la que concluyó que la propuesta de demarcación de Distritos electorales locales para el estado de Tabasco, cumplió con los principios señalados en los primeros siete criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para tal propósito.

Respecto del primer escenario, de manera oficial se recibió una propuesta, integrada por los representantes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

De la revisión y análisis que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación llevó a cabo respecto de la única propuesta de escenario, determinó que la propuesta puede ser considerada como segundo escenario debido principalmente a que disminuye el número de Distritos construidos con fracciones municipales.

Por tanto, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y reduce el número de Distritos integrados con fracciones municipales. Motivo por el cual, el Comité recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, no se recibieron propuestas de escenarios distintas al Segundo Escenario, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante las diferentes Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, ni ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Campeche.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluyó que el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomendó a la citada Dirección Ejecutiva, que fuera considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Tabasco.

Con relación a la generación del escenario final de distritación, como se desprende de la opinión contenida como **Anexo 2**, después de realizar el análisis y valoración correspondiente, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que el escenario atiende cada uno de los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

De esta forma, con el escenario que se propone se garantiza una representación política equilibrada de los habitantes en cada Distrito electoral uninominal local que conforma el estado de Tabasco.

En la construcción del escenario final, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo importante de ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la Credencial para Votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

De lo antes expuesto, se advierte que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales, atiende la normatividad emitida para este efecto y por lo tanto válidamente esta Junta General Ejecutiva está en condiciones de aprobar someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo tanto, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expresados, con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II párrafo tercero de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29, párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos I); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos c) y o); 51, numeral 1, inciso d); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16, numerales 1, 2 y 3; 165, numeral 1 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco; 4, numeral 1, fracción II, Apartado A, inciso a); 39, numeral 1 y 40, numeral 1, incisos a), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014; Jurisprudencias P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Tabasco y sus respectivas cabeceras distritales, para su aprobación, referido en el Punto Primero.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Anexo 1

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017 CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

TABASCO

Lista de instituciones y autoridades representativas indígenas invitadas al Foro Estatal de Distribución y a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Alejandro Luciano Domingo	Escritor	Lenguas Indígenas
2	Castillo cima Víctor Alonso	Delegada Municipal	Delegación Villa Tapijulapa, Tacotalpa
3	Córdova Hernández Carlos Mario	Secretario	El Porvenir
4	De la Cruz Chable Juana		Fondo Regional Indígena Chontal Lindavista, Macuspana
5	De la Cruz Hipolito Marcelino		Yokot'an A. C. Buena Vista 2ª Sección Centro, Tabasco
6	De la Cruz Sánchez Eleuterio		Consejo Consultivo de CDI, Oxiacaque, Nacajuca, Tabasco
7	Félix Antonio Mary Dalia		Fondo Regional Indígena Chontal de Macuspana
8	García García Guadalupe	Delegado Municipal	Ejido Chicozapote, Nacajuca, Tabasco
9	García García Isidro	Integrante	IGSP Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
10	García Magaña María Olga	Integrante	IGSP Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco
11	García Pérez Julián	Presidente	Regeneración Pob. Huatacalca, Nacajuca, Tabasco
12	Gómez López Carmen	Jefe de Sector	Ej. Noypac, Tacotalpa, Tabasco
13	Gutiérrez Vázquez Domingo	Jefe de Sector	Ej. Arroyo Seco Miraflores, Tacotalpa, Tabasco
14	Hernández Bautista Menandro	Integrante	IGSP Rancho Aniceto, Centro, Tabasco
15	Hernández Bayona Tirso	Delegado Municipal	Congregación Chicozapote, Nacajuca
16	Hernández de la Cruz Alfonso	Integrante	IGSP Rancho La Estancia, Centro, Tabasco
17	Hernández García Rubicel	Integrante	Rancho Buena Vista 1ª Centro, Tabasco
18	Hernández Gerónimo Auldárico	Director	Cultura Popular
19	Hernández Hernández César		Campesinos Indígenas Organizados por el Bien del Pueblo A. C.
20	Hernández Hernández Evaristo	Integrante	IGSP Rancho Miramar, Centro, Tabasco
21	Hernández Hernández Javier	Jefe de Sector	Ejido Guayal, Tabasco
22	Hernández López Jorge	Jefe de Sector	Ejido Carlos A. Madrazo
23	Hernández Martínez Gumercindo	Líder Comunitario	Ejido Agua Blanca, Tacotalpa, Tabasco
24	Hernández Martínez Marcelo	Líder Comunitario	
25	Hernández May Luciano	Presidente	Artesanos Laguneros Pob. Ocuitaltlán, Nacajuca, Tabasco
26	Hernández Morales Juan	Integrante	CODESUM
27	Hernández Pérez Constantino	Líder Comunitario	Ejido Cuviac, Tacotalpa, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
28	Hernández Pérez Juan		Rancho Buena Vista 1ª Sección, Centro
29	Hernández Sánchez Aparicio		Oaxiacaque, Nacajuca
30	Hernández Valencia Faustino	Integrante	IGSP Rancho Rovirosa, Centro, Tabasco
31	Hidalgo González Loyda Rubí	Ecónoma del comedor escolar	V. Ignacio Allende, Centla, Tabasco
32	Jiménez Cruz José	Jefe de Sector	Ejido Barrial Cuauhtemoc, Tacotalpa, Tabasco
33	Lázaro Hernández José Darvelio	Presidente	San Marcos
34	López Díaz Felipe	Jefe de Sector	San Juan, Balancán
35	López García Remigio		CODAZICH
36	López Hernández Enrique	Representante Legal	Fondo Regional de Tacotalpa A. C.
37	López Hernández Francisco	Jefe de Sector	Ej. E. Zapata, Tacotalpa, Tabasco
38	López Hernández Manuel		Consejo Directivo del Fondo Regional de Tacotalpa A.C.
39	López López Jorge	Jefe de Sector	Ejido Arroyo Chispa, Tacotalpa, Tabasco
40	López Ramón María Úrsula	Presidente	Yokot'an
41	Luciano de la Cruz Rafael		Consejo Consultivo de CDI
42	Leyda Magaly Pérez Cruz	Líder Comunitario	Ej. Arroyo Chispa, Tacotalpa, Tabasco
43	Martínez Demecio Rutilio	Jefe de Sector	Ejido Nuevo Madero, Tacotalpa, Tabasco
44	Martínez Mendez Guadalupe	Presidente	Gotas de Salud Nacajuca, Tabasco
45	Méndez Gutiérrez Carmelo	Jefe de Sector	Ej. Francisco I. Madero 2ª Sección, Tacotalpa
46	Narvaez Santos José	Consejero Directivo	Fondo Regional de Tacotalpa A.C.
47	Osorio May Manuel Antonio	Presidente	El Porvenir
48	Pérez Contreras Chuiná		Nich Ixim Consejo de Mujeres Chontales A.C. Jonuta, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
49	Pérez Cruz Bartolomé	Director	Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Tacotalpa
50	Pérez Gómez Candelaria		Consejo Cultivo de CDI
51	Pérez López Luis	Jefe de Sector	Pob. Puxcatan, Tacotalpa
52	Pérez Martínez Adan Damián	Líder Comunitario	Ej. Benito Juárez, Tacotalpa, Tab.
53	Pérez Torres Guillermo	Jefe de Sector	Ej. Cuitláhuac, Tacotalpa
54	Ramírez Demecio Bartolomé	Jefe de Sector	Ej. Pomoquita, Tacotalpa
55	Rodríguez Arias Gabina	Presidente	La Esperanza
56	Rodríguez Hernández José Remedio	Presidente	Los Capulines, Nacajuca, Tab.
57	Segovia Segovia Elizabeth		Consejo Cultivo de CDI
58	Valencia Valencia Rabelo	Integrante	IGSP Ra. Tocoal Centro Tab.
59	Vázquez Jiménez Porfirio	Jefe de Sector	Ej. La Pila, Tacotalpa, Tab.
60	Vázquez Méndez Anastacia	Delegada Municipal	Pob. Oxolotán, Tacotalpa
61	Velasco Díaz Sergio Domingo		Pueblos Indígenas y Comunidades de la Frontera Sur de Tenosique A.C.
60	Zenteno Cruz Gilberto	Jefe de Sector	Ej. Raya Zaragoza, Tacotalpa
61	Arcos García Ángeles		Pueblos Indígenas Defensoría Pública Electoral TEPJF
62	Gómez Sántiz Blanca Inés		Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
63	García Pérez Alma de Jesús		Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
64	Hernández Saúl Alejandro		Representación del Campesino
65	Sántiz Arellano Raúl		Fondo Regional de Tecatelps, A.C.
66	Gómez Hernández Jesús Santana		Tlacotalpa

No	Nombre	Cargo	Institución
67	Martínez de la Cruz Balbina		Ranchería San Isidro 2ª Sección
68	Lázaro Lenoro Candelaria		Pob. Tucta Nacajuca Tab.
69	Gordillo Luis Enrique		PAN
70	Méndez Díaz María Guadalupe		INE
72	Martínez de la Cruz Balbina		
72	Martínez Pérez Manuel Enrique		
73	Pérez Zurita José Alfredo		Fondo Regional de Tacotalpa A.C.
74	Vidaña Dalia		PAN-CNV
75	García Arcia Ramón		Ejido Nuevo México, Tenosique
76	Thompson Jorge A		CDI-CCI Tenosiga

Lista de instituciones y autoridades indígenas representativas que asistieron a la Mesa Informativa Especializada

No	Nombre	Cargo	Institución
1	C. Elizabeth Segovia Segovia	Consejo Consultivo	CDI
2	C. Eleuterio de la Cruz Sánchez	Consejo Consultivo	CDI
3	C. Rafael Luciano de la Cruz	Consejo Consultivo	CDI
4	C. Candelaria Pérez Gómez	Consejo Consultivo	CDI
5	C. Felipe López Díaz		San Juan Balancán, Tabasco
6	C. Luis Antonio Martínez Torres		San Juan Balancán, Tabasco
7	C. Manuel de la Cruz García		Poblado Quintín Arauz Centla, Tabasco
8	C. Ismael de la Cruz Jiménez	Integrante	IGSP
9	C. Bertino de la Cruz Salvador		Poblado Nueva Esperanza Centla, Tabasco
10	C. Eleazar Antonio León	Integrante	IGSP
11	C. Benito Hernández Salvador	Integrante	IGSP
12	C. Francisco Salvador Hernández		Ranchería Tres Brazos Centla, Tabasco
13	C. Maricela Magaña Morales	Integrante	IGSP
14	C. Loyda Rubí Hidalgo González		Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco
15	C. Maricela Cruz Castro		Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco
16	C. Isidro García García	Integrante	IGSP
17	C. Evaristo Hernández Hernández	Integrante	IGSP
18	C. María Olga García Magaña	Integrante	IGSP
19	C. Rubicel Hernández García		Ranchería Buena Vista 1ª Sección Centro, Tabasco
20	C. Juan Hernández Pérez		Ranchería Buena Vista 1ª Sección Centro, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
21	C. Menandro Hernández Bautista		Ranchería Aniceto Centro, Tabasco
22	C. Faustino Hernández Valencia		Ranchería Rovirosa Centro, Tabasco
23	C. Alfonso Hernández de la Cruz		Ranchería La Estancia Centro, Tabasco
24	C. Rabelo Valencia Valencia		Ranchería Tocoal Centro, Tabasco
25	C. Candelaria Pérez Magaña		Ranchería Tocoal Centro, Tabasco
26	C. Rosalba García Hernández		Ranchería Jolochero Centro, Tabasco
27	C. Juan Hernández Morales	Integrante	CODESUM
28	C. Eusebio López Pérez		Ejido Libertad Tacotalpa, Tabasco
29	C. Mario Cruz Martínez		Ejido Francisco I. Madero 1ª Sección, Tacotalpa, Tabasco
30	C. Carmelo Méndez Gutiérrez		Ejido Francisco I. Madero 2ª Sección, Tacotalpa, Tabasco
31	C. Domingo Gutiérrez Vázquez	Líder Comunitario	Ejido Arroyo Seco Miraflores Tacotalpan Tabasco
32	C. Carmen Gómez López		Ejido Noypac Tacotalpan, Tabasco
33	C. Marcelo Hernández Martínez	Líder Comunitario	Ejido Pasamanos, Tacotalpan, Tabasco
34	C. Bartololomé Ramírez Demecio		Ejido Pomoquita Tacotalpan, Tabasco
35	C. Guilberto Zenteno Cruz		Ejido Raya Zaragoza Tacotalpan, Tabasco
36	C. Francisco Cruz Álvarez		Ejido San Miguel Tacotalpan, Tabasco
37	C. José Santana Gómez		Ejido Mexiquito Tacotalpan, Tabasco
38	C. Francisco Ramón Abreu Vela	Presidente Municipal	Municipio de Tenosique, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
39	C. Ramón García Arcia		Pueblos Indígenas y comunidades de la Frontera Sur de Tenosique, Tabasco
40	C. Chuina Pérez Contreras		Nich Ixim Consejo de Mujeres Chontales A. C. Torno Largo 1ª Sección, Jonuta, Tabasco
41	C. Saúl Alejandro Hernández		Pueblos Indígenas y comunidades de la Frontera Sur de Tenosique, Tabasco
42	C. José Jiménez Cruz	Líder Comunitario	Ejido Agua Escondida Tacotalpa, Tabasco
43	C. Leyda Magaly	Líder Comunitario	Ejido Arroyo Chispa Tacotalpa, Tabasco
44	C. Mateo Gómez López		Ejido Agua Escondida Tacotalpan, Tabasco
45	C. Jorge López López		Ejido Arroyo Chispa Tacotalpa, Tabasco
46	C. Porfirio Vázquez Jiménez		Ejido La Pila Tacotalpa, Tabasco
47	C. Francisco López Hernández		Ejido Emiliano Zapata Tacotalpa, Tabasco
48	C. Jorge Hernández López		Ejido Carlos A. Madrazo Tacotalpa, Tabasco
49	C. Rutilio Martínez Demecio		Ejido Nuevo Madero Tacotalpa, Tabasco
50	C. Anastacia Vázquez Méndez		Poblado Oxotlan Tacotalpa, Tabasco
51	C. Víctor Alonso Castillo Cima		Villa Tapijulapa Tacotalpa, Tabasco
52	C. Marcelino de la Cruz Hipólito		Yokot'an A.C. Buena Vista 2ª Sección, Centro, Tabasco
53	C. Mary Dalia Félix Antonio		Fondo Regional Indígena Chontal De Macuspana, Las Ferias, Mascupana, Tabasco
54	C. Juana de la Cruz Chable		Colonia Lindavista Mascupana, Tabasco
55	C. Julián García Pérez		Poblado Guatacalca Nacajuca, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
56	C. José Darvelio Lázaro Hernández		Poblado Guatacalca Nacajuca, Tabasco
57	C. Gabina Rodríguez Arias		Poblado San Simón Nacajuca, Tabasco
58	C. Guadalupe Martínez Méndez		Ranchería Isidro 1ª Sección Nacajuca, Tabasco
59	C. José Remedio Rodríguez Hernández		Ranchería Isidro 1ª Sección Nacajuca, Tabasco
60	C. María Úrsula López Ramón		Ranchería Isidro 2ª Sección Nacajuca, Tabasco
61	C. Luciano Hernández May		Poblado Olcuatitán Nacajuca, Tabasco
62	C. Cecilia Lázaro Hernández		Poblado Olcuatitán Nacajuca, Tabasco
63	C. Carlos Mario Córdova Hernández		Ranchería Belén Nacajuca, Tabasco
64	C. Guadalupe García García		Ejido Chico Zapote Nacajuca, Tabasco
65	C. Tirso Hernández Bayona		Congregación Chico Zapote Nacajuca, Tabasco
66	C. Aparicio Hernández Sánchez		Oxiacaque Nacajuca, Tabasco
67	C. Remigio López García		CODAZICH Oxiacaque, Nacajuca, Tabasco
68	C. César Hernández Hernández		Campesinos Indígenas Organizados por el bien del Pueblo A.C. Olcuatitlán, Nacajuca, Tabasco
69	C. Bartolomé Pérez Cruz	Director	Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Ejido La Cumbre, Tacotalpa, Tabasco
70	C. Enrique López Hernández	Representante Legal	Fondo Regional de Tacotalpa A.C. Ejido Carlos A. Madrazo, Tacotalpa, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
71	C. José Narváez Santos		Consejo Directivo del Fondo Regional de Tacotalpa A.C. Ranchería Gran Poder, Tacotalpa, Tabasco
72	C. Manuel López Hernández		Consejo Directivo del Fondo Regional de Tacotalpa A.C. Ranchería Gran Poder, Tacotalpa, Tabasco
73	C. Gumercindo Hernández Martínez	Líder Comunitario	Ejido Agua Blanca, Tacotalpa, Tabasco
74	C. Hermelindo Martínez Ramírez		Ejido Yajalon Rio Seco Tacotalpa, Tabasco
75	C. José Cruz Gutiérrez		Ejido Barreal Cuauhtémoc Tacotalpa, Tabasco
76	C. Guillermo Pérez Torrez		Ejido Cuitláhuac Tacotalpa, Tabasco
77	C. Constantino Hernández Pérez	Líder Comunitario	Ejido Cuviac, Tacotalpa, Tabasco
78	C. Javier Hernández Hernández	Líder Comunitario	Ejido Guayal, Tacotalpa, Tabasco

Acuses de instituciones y autoridades indígenas representativas a las que se hizo entrega del Primer Escenario de Distribución y del cuestionario para la consulta

No	Nombre	Cargo	Institución
1	Alonso Hernández de la Cruz	Integrante de la IGSP	Ranchería la Estancia, Centro Tabasco
2	C. Anastacia Vázquez Méndez	Delegada Municipal	Poblado Oxolotan, Tacotalpa Tabasco
3	C. Aparicio Hernández Sánchez		Poblado Oxiacaque
4	C. Auldarico Hernández Geronimo	Director de Cultura Popular	Villahermosa, Tabasco
5	C. Balbina Martínez de la Cruz		Ranchería San ISIDRO 2da. Sección Nacajuca Tabasco
6	C. Bartola May May	Escritora de Lenguas Indígenas	Villahermosa Tabasco
7	C. Bartolomé Pérez Cruz	Director de Asuntos Indígenas Jefe del Sector de la Comunidad San Juan	H. Ayuntamiento Ejido la Cumbre, Tacotalpa Tabasco
8	C. Bartolomé Ramírez Demecio	Jefe de Sector	Ejido Pomoquita, Tacotalpa Tabasco
8	C. Benito Hernández Salvador	Integrante de la IGSP	Ranchería Tres Brazos, Centla Tabasco
9	C. Bertino de la Cruz Salvador	Delegado Municipal	Colonia Nueva Esperanza, Centla Tabasco
10	C. Candelaria Lázaro Lázaro		Poblado Tucta Nacajuca Tabasco
11	C. Candelaria Pérez Gómez	Integrante	Consejo Consultivo CDI
12	C. Candelaria Pérez Magaña	Integrante de la IGSP	Ranchería Tocoal, Centro Tabasco
13	C. Carlos Mario Córdova Hernández	Secretario del Grupo de Trabajo "El Porvenir"	Ranchería Belen, Nacajuca Tabasco
14	C. Carmelo Méndez Gutiérrez	Jefe de Sector	Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección, Tacotalpa Tabasco
15	C. Carmen Gómez López	Jefe de Sector	Ejido Noypac, Tacotalpa, Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
16	C. Cecilia Lázaro Hernández	Presidenta del Grupo de Trabajo "La Nueva Esperanza"	Poblado Olcuatitán, Nacajuca, Tabasco
17	C. César Hernández Hernández	Campeños Indígenas Organizados por el Bien del Pueblo, A.C.	Poblado Olcuatitán, Nacajuca, Tabasco
18	C. Chuina Pérez Contreras	Nich Ixim Consejo de Mujeres Chontales, A.C	Ranchería Torno Largo 1ra. Sección, Jonuta Tabasco
19	C. Constantino Hernández Pérez	Líder Comunitario	Ejido Cuviac, Tacotalpa Tabasco
20	C. José Darvelio Lázaro Hernández	Presidente del Grupo de Trabajo "San Marcos"	Poblado Guatacalca, Nacajuca Tabasco
21	C. Domingo Alejandro Luciano	Escritor de Lenguas Indígenas	Villahermosa Tabasco
22	C. Domingo Gutiérrez Vázquez	Líder Comunitario	Ejido Arroyo Seco Miraflores, Tacotalpa Tabasco
23	C. Eleazar Antonio León	Integrante de la IGSP	Ranchería Rivera Alta 2da. Sección, Centla Tabasco
24	C. Eleuterio de la Cruz Sánchez	Integrante del Consejo Consultivo	CDI
25	C. Elizabeth Segovia Segovia	Integrante del Consejo Consultivo	CDI
26	C. Enrique López Hernández	Representante Legal del Fondo Regional de Tacotalpa, AC	Ejido Carlos A. Madrazo, Tacotalpa Tabasco
27	C. Evaristo Hernández Hernández	Integrante de la IGSP	Ranchería Miramar, Centro Tabasco
28	C. Faustino Hernández Valencia	Integrante de la IGSP	Ranchería Rovirosa, Centro Tabasco
29	C. Felipe López Díaz	Jefe de Sector	Comunidad de San Juan Balancán Tabasco
30	C. Francisco Cruz Álvarez	Jefe de Sector	Ejido San Manuel, Tacotalpa Tabasco
31	C. Francisco López Hernández	Jefe de Sector	Ejido Emiliano Zapata, Tacotalpa Tabasco
32	C. Francisco Salvador Hernández	Delegado Municipal	Ranchería Tres Brazos, Centla Tabasco
33	Gabina Rodríguez Arías	Presidente del Grupo de Trabajo "La Esperanza"	Poblado San Simón, Nacajuca Tabasco
34	C. Gilberto Zenteno Cruz	Jefe de Sector	Ejido Raya Zaragoza, Tacotalpa Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
35	C. Guadalupe García García	Delegado Municipal	Ejido Chicozapote, Nacajuca Tabasco
36	C. Guadalupe Martínez Méndez	Presidente del Grupo de Trabajo "Gotas de Salud"	Ranchería San Isidro 1ra. Sección, Nacajuca Tabasco
37	C. Guillermo Pérez Torres	Jefe de Sector	Ejido Cuitlahuac, Tacotalpa Tabasco
38	C. Gumercindo Hernández Martínez	Líder Comunitario	Ejido Agua Blanca, Tacotalpa Tabasco
39	C. Hermelindo Martínez Ramírez	Jefe de Sector	Ejido Yajalón Río Seco, Tacotalpa Tabasco
40	C. Isidro García García	Integrante de la IGSP	Villa Tamulté de las Sábanas, Centro Tabasco
41	C. Ismael de la Cruz Jiménez	Integrante de la IGSP	Colonia Nueva Esperanza, Centla Tabasco
42	C. Javier Hernández Hernández	Jefe de Sector	Ejido Guayal, Tacotalpa Tabasco
43	C. Jorge Hernández López	Jefe de Sector	Ejido Carlos A. Madrazo, Tacotalpa Tabasco
44	C. Jorge López López	Jefe de Sector	Ejido Arroyo Chispa, Tacotalpa Tabasco
45	C. José Alfredo Pérez Zurita		Fondo Regional Tacotalpa, AC., Tacotalpa Tabasco
46	C. José Cruz Gutiérrez	Jefe de Sector	Ejido Barreal Cuauhtémoc, Tacotalpa Tabasco
47	C. José Darvelio Lázaro Hernández	Presidente del Grupo de Trabajo "San Marcos"	Poblado Guatacalca, Nacajuca Tabasco
48	C. José del Carmen Osorio May	Escritor de Lenguas Indígenas	Villahermosa Tabasco
49	C. José Jiménez Cruz	Líder Comunitario	Ejido Agua Escondida, Tacotalpa Tabasco
49	C. José Narvaéz Santos		Consejo Directivo del Fondo Regional de Tacotalpa, AC., Ranchería Gran Poder, Tacotalpa Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
50	C. José Remedio Rodríguez Hernández	Presidente del Grupo de Trabajo "Los Capulines"	Ranchería San Isidro 1ra. Sección, Nacajuca Tabasco
51	C. José Santana Gómez	Jefe de Sector	Ejido Mexiquito, Tacotalpa Tabasco
52	Juan Hernández Morales	Integrante del Codesum	
53	C. Juan Hernández Pérez	Comisario Ejidal	Ranchería Buena Vista 1ra. Sección, Centro Tabasco
54	C. Juana de la Cruz Chable		Fondo Regional Indígena Chontal de Macuspana, Colonia Linda Vista, Macuspana Tabasco
55	C. Julián García Pérez	Presidente del Grupo de Trabajo "Regeneración"	Poblado Guatacalca, Nacajuca Tabasco
56	C. Leyda Magaly Pérez Cruz	Líder Comunitario	Ejido Arroyo Chispa, Tacotalpa Tabasco
57	C. Loyda Rubí Hidalgo González	Ecónoma del Comedor Escolar	Villa Ignacio Allende, Centla Tabasco
58	C. Luciano Hernández May	Presidente del Grupo de Trabajo "Artesanos Laguneros"	Poblado Olcuatitán, Nacajuca Tabasco
59	C. Luis Antonio Martínez Torres	Comisariado Ejidal de la comunidad de San Juan	Balacán Tabasco
60	C. Luis Pérez López	Jefe de Sector	Pobladao Puxcatán, Tacotalpa Tabasco
61	C. Manuel Antonio Osorio May	Presidente del Grupo de Trabajo "EL Porvenir"	Ranchería Belen, Nacajuca Tabasco
62	C. Manuel de la Cruz García	Delegado Municipal	Poblado Quintín Arauz
63	C. Manuel Enrique Martínez Pérez		Tacotalpa Tabasco
64	C. Manuel López Hernández		Consejo Directivo del Fondo Regional de Tacotalpa, AC
65	C. Marcelino de la Cruz Hipólito	Yokot'an, AC	Ranchería Buena Vista 2da. Sección, Centro Tabasco
66	C. Marcelino Hernández Martínez	Líder Comunitario	Ejido Pasamonos, Tacotalpa Tabasco

No	Nombre	Cargo	Institución
67	C. María Olga García Magaña	Integrante del IGSP	Ranchería Alambrado, Centro Tabasco
68	C. María Úrsula López Ramón	Presidente del Grupo de Trabajo "Yokot'an"	Ranchería San Isidro 2da. Sección, Nacajuca Tabasco
69	C. Maricela Cruz Castro	Ecónoma del Comedor Escolar	Villa Ignacio Allende, Centla Tabasco
70	C. Marisela Magaña Morales	Integrante del IGSP	Ranchería Rivera Alta 1ra. Sección Centla Tabasco
71	C. Mario Cruz Martínez	Jefe de Sector	Ejido Francisco I. Madero 1ra. Sección, Tacotalpa Tabasco
72	C. Mary Dalia Félix Antonio		Fondo Regional Indígena Chontal de Macuspana, Colonia las Ferias, Macuspana Tabasco
73	C. Mateo Gómez López	Jefe de Sector	Ejido Agua Escondida, Tacotalpa Tabasco
74	C. Menandro Hernández Bautista	Integrante de la IGSP	Ranchería Aniceto, Centro Tabasco
75	C. Porfirio Vázquez Jiménez	Jefe de Sector	Ejido la Pila, Tacotalpa Tabasco
76	C. Rabelo Valencia Valencia	Integrante de la IGSP	Ranchería Tocoal, Centro Tabasco
77	C. Rafael Luciano de la Cruz	Integrante Consejo Consultivo	CDI
78	C. Ramón García Arcia	Pueblos Indígenas y Comunidades de la Frontera Sur de Tenosique, AC.	Ejido Bejucal, Tenosique Tabasco
79	C. Saúl Alejandro Hernández		Poblado Redención de Campesino, Tenosique Tabasco
80	C. Sergio Domingo Velasco Díaz	Pueblos Indígenas y Comunidades de la Frontera Sur de Tenosique, AC	Tenosique Tabasco
81	C. Tirso Hernández Bayona	Delegado Municipal	Congregación Chicozapote, Nacajuca Tabasco

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local – Tabasco

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	SÍ	NO APLICA	EN VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS CENTRO, TABASCO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE. POR LO QUE A SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA, QUE DATA DESDE 1631, DOCUMENTADO SEGÚN EL ESCRITOR FRAYLE. GRACIAS POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAJE SE PROHIBIO LA DANZA DE TIGRE, QUEDANDO ÚNICAMENTE LA DANZA DEL CABALLITO BLANCO. ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS INDÍGENAS Y RANCHERÍAS.
INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	SÍ	NO APLICA	EN LA VILLA TAMULTE DE LA SABANA CENTRO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE, PORQUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1631 DOCUMENTADO SEGÚN POR EL ESCRITOR FRAYLE, QUE GRACIAS POR LA INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE Y QUEDANDO LA DANZA DEL CABALLITO.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
INTEGRANTE DE LA IGSP HABITANTE DE LA LENGUA CHONTAL	SÍ	NO APLICA	SUGIERO QUE SEA EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA O QUE PUEDE SER EN MI VILLA TAMULTE DE LAS SABANA	PORQUE CONSIDERAMOS QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITO QUE EL INE REQUIERE, PORQUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA Y DATA EN 1631 DOCUMENTADO SEGÚN POR EL ESCRITOR FRAILE QUE GRACIA POR LA INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE Y QUEDANDO LA DANZA DEL CABALLITO, ADEMÁS QUE ES UN PUEBLO.
INTEGRANTE DE LA IGSP. HABLANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN (TRADUCTOR E INTERPRETE)	SÍ	NO APLICA	EN VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, CENTRO, TAB.	PORQUE ES UN PUEBLO QUE YA CASI TIENE TODOS LOS SERVICIOS PARA COMUNICARSE. ASÍ MISMO TIENE UN ANTECEDENTE HISTÓRICO DE FUNDACIÓN. ESTE PUEBLO YA EXISTÍA EN EL AÑO DE 1631. SEGÚN DOCUMENTOS ESCRITOS POR UN FRAILE. CUANDO SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE. ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS Y RANCHERÍAS.
INTEGRANTE DE LA IGSP	SÍ	NO APLICA	VILLA TAMULTE DE LAS SABANA CENTRO	ES MEJOR PARA LA ZONA INDÍGENA DE LA SABANA CON ESTA UBICACIÓN QUEDARÁ REZAGADO EL ABSTENCIONISMO PARA LAS FUTURAS ELECCIONES LOCALES, YA QUE LA CABECERA DISTRITAL LOCAL QUEDARÍA EN LOS ALREDEDORES DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
PRESIDENTE DE YOKOTANOP ASOCIACIÓN CIVIL	NO	BIEN SE PUEDE UNIR LOS MUNICIPIOS DE NACAJUCA Y CENTRO, CON PRESENCIA INDÍGENA Y FORMAR UN DISTRITO, CON LA PROPUESTA ACTUAL, QUEDAMOS DESIMINADOS LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON NULA POSIBILIDAD QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN INDÍGENAS DE ACUERDO A ESTATUTOS.	EN VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS CENTRO, TAB.	AGLUTINA LOS PUEBLOS CERCANOS A LA ZONA INDÍGENA
INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	SÍ	NO APLICA	EN VILLA TAMULTE DE LA SABANAS CENTRO, TAB.	POR QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE. POR LO QUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1631 DOCUMENTADO SEGÚN POR EL ESCRITOR FRAILER. GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAJE SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE QUEDANDO ASÍ LA DANZA DEL CABALLITO, ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS INDÍGENAS Y RANCHERÍAS.
INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	SÍ	NO APLICA	EN VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, CENTRO, TAB.	POR QUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERO POR LO QUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1631 DOCUMENTADOS SEGÚN POR EL ESCRITOR FRAYLE. GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAJE SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE, QUEDANDO ASÍ LA DANZA DEL CABALLITO. ADEMÁS EN UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LAS DEMÁS PUEBLOS INDÍGENAS Y RANCHERÍAS.
INTEGRANTE DE LA IGSP	SÍ	NO APLICA	VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, CENTRO	ES MEJOR PARA LA ZONA INDÍGENA DE LA SABANA, CON ESTA UBICACIÓN QUEDARÁ REZAGADO EL ABSTENCIONISMO PARA LAS FUTURAS ELECCIONES LOCALES YA QUE LA CABECERA DISTRITAL LOCAL QUEDARÍA EN LOS ALREDEDORES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
CONSEJO DE VIGILANCIA EL YOKOT'AN DEL GRUPO DE PATO PIKIN RÍO SAN ISIDRO 2DA SECC. NACAJUCA	SÍ	NO APLICA	GUAYTALPA	PORQUE QUEDA CERCA CON LAS DEMÁS COMUNIDADES, SERIA UNA BUENA OPCIÓN.
PRESIDENTA DEL GRUPO YO Y LIDER DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO 2DA. SECCIÓN	SÍ	NO APLICA	GUAYTALPA	PORQUE QUEDARÍA CERCA CON LAS DEMÁS COMUNIDADES Y SERIA UNA BUENA OPCIÓN QUE FUERA EN GUAYTALPA PORQUE QUEDA EN EL CENTRO DE TODO.
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO "GOTAS DE SALUD"	SÍ	NO APLICA	CHONTAL DE TABASCO	POR SER LA MAS MARGINADA, MAS DESPROTEGIDA, MAS ANALFABETIZACIÓN Y CON MAYOR POBREZA.
PRESIDENTA DEL GRUPO LA ESPERANZA	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA EN EL CDI	PORQUE ES UN LUGAR QUE TODOS CONOCEN Y EL ESPACIO ES GRANDE, ADEMÁS DE LAS PERSONAS CAPACITADAS QUE SE ENCUENTRAN AHÍ
INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CDI	SÍ	NO APLICA	MUNICIPIO DE NACAJUCA O JALPA DE MÉNDEZ	PORQUE ESTÁ MAS CERCA DE LA COMUNIDAD.
CONSEJERO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINOS INDÍGENAS UNIDOS Y ORGANIZADOS A.C.	SÍ	NO APLICA	TAPOTZINGO	PORQUE ES UNA COMUNIDAD INDÍGENA CHONTAL
INE	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	PORQUE HAY MUCHAS COMUNIDADES CERCANAS
PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO INDÍGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINADOR DE CODESUM	NO	PORQUE EL MUNICIPIO DEL CENTRO ES MUY EXTENSO Y DE ACUERDO AL MAPA QUE RECIBÍ SIGUE SIENDO LA CABECERA DISTRITAL LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y ESO ES NEGATIVO DESDE CUALQUIER PUNTO DE VISTA; DEBE MODIFICARSE REVISARLA Y TOMAR EL CENTRO SUR COMO CABECERA.	VILLA JOSE G.ASMITIA (TAMULTE DE LAS SABANAS)	POR LA DISTANCIA DE LA ZONA CON LA CABECERA DISTRITAL COMÚNMENTE LAS VOTACIONES SE TERMINA DE CONTAR HASTA LA MEDIA NOCHE, LUEGO TRASLADO DE LOS PAQUETES QUE TARDAN EN CAMINO UNA HORA APROXIMADAMENTE Y QUE CUALQUIER INCIDENTE QUE SUSCITE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL PUES LA CERCANÍA CON LA CABECERA DISTRITAL RESOLVERÍA CUALQUIER COSA RÁPIDAMENTE
GESTOR DE INSTANCIA DE GESTIÓN DEL CDI	SÍ	NO APLICA	QUINTIN ARAUZ POBLADO	ES LA COMUNIDAD EN QUE MENOS HAY VIOLENCIA Y DONDE NADIE SE PODRÍA ROBAR NINGUNA URNA ELECTORAL.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
INI INSTANCIA DE GESTIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CENTLA TABASCO.	SÍ	QUEREMOS QUE SE UBIQUE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA YA QUE SI SE TOMA EN CUENTA QUE ES UN MUNICIPIO CON MAYORÍA DE INDÍGENAS	CENTLA	SERÍA BUENO PARA QUE SE VEA POR PARTE DEL INE QUE SE ESTÉ TOMADO EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA ZONA INDÍGENA YA QUE A PESAR QUE SE HA PERDIDO EN PARTE NUESTROS ORÍGENES ES EL MOMENTO DE RESCATARLO.
INSTANCIA DE GESTIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	SÍ	NO APLICA	QUINTIN ARAUZ POBLADO	PORQUE NOS QUEDA CERCA DEL MUNICIPIO
GESTOR DE LA COMUNIDAD	SÍ	NO APLICA	CENTLA	PORQUE ESTARÍA MAS CERCA Y ME AGRADARÍA MUCHO
GESTOR DEL INSTITUTO INDÍGENA	SÍ	NO APLICA	CENTLA	QUEDA MAS CERCA LA UBICACIÓN.
DELEGADO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	EJIDO TRES BRAZOS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
GESTORA SOCIAL DE LA COMUNIDAD	SÍ	NO APLICA	CENTLA	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y ES MAS TRANQUILO.
PRESIDENTA DEL ALBERGUE	SÍ	NO APLICA	TAMULTE DE LAS SABANAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
SECRETARIA	SÍ	NO APLICA	CENTLA	PORQUE ESTARÍA MAS CERCA Y A NUESTRO ALCANCE ECONÓMICO.
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO REGENERACIÓN	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	POR ESTAR A POCA DISTANCIA Y TENER ACCESO CONSTANTE.
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO EL PORVENIR	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	PORQUE SERÍA LA CONCENTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
CONTRALORIA SOCIAL	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	SERÍA LA CONCENTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.
LÍDER NATURAL	SÍ	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO
DELEGADO MUNICIPAL	SÍ	NO APLICA	BALANCAN	PORQUE LA MAYORÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN MUNICIPIO DE BALANCÁN.
INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CDI	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	POR SER CABECERA MUNICIPAL, PORQUE A TODOS NOS BENEFICIA, TEMA COMÚN DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
COMISARIO EJIDAL	SÍ	NO APLICA	BALANCAN	PORQUE LA MAYORÍA SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO LOCAL.
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL INDÍGENA NICHIXIM, CONSEJO DE MUJERES CHONTALES A.C.	SÍ	NO APLICA	CENTLA	PORQUE AHÍ TIENEN MAYORÍA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y TAMBIÉN ESTÁ UBICADO A MITAD DE MI MUNICIPIO.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL INDÍGENA CHONTAL DE MACUSPANA	SÍ	NO APLICA	EN LA VILLA BENITO JUAREZ	PORQUE ES UNA LOCALIDAD DE MAYOR POBLACIÓN DESPUÉS DE LA CABEZA MUNICIPAL, ASÍ COMO SE ENCUENTRA LA MAYOR POBLACIÓN INDÍGENA.
FONDO REGIONAL INDÍGENA CHONTAL DE MACUSPANA, LINDA VISTA MACUSPANA TABASCO.	NO	PORQUE NUESTRO PUEBLO AÚN SIGUE SIENDO MARGINADO Y NUESTRAS CALLES ESTÁN EN MAL ESTADO POR FALTA DE PROGRAMAS, Y AÚN SEGUIMOS SIENDO INDÍGENAS.	MACUSPANA	PORQUE NOS QUEDARÍA MAS CERCA PARA LLEGAR A ESTE MUNICIPIO.
PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO ARTESANOS LAGUNEROS	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	PORQUE ES EL MUNICIPIO.
PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA	SÍ	NO APLICA	NACAJUCA	POR LA CERCANÍA A LAS LOCALIDADES INDÍGENAS.
REPRESENTANTE DEL EJIDO BIENES COMUNALES	SÍ	NO APLICA	POBLADO OXIACAQUE	PORQUE ESTÁN CERCA LAS DEMÁS LOCALIDADES.
CODAZICH	SÍ	NO APLICA	CABECERA MUNICIPAL	POR EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES.
CAMPESINOS INDÍGENAS ORGANIZADOS POR EL BIEN DEL PUEBLO A.C.	SÍ	NO APLICA	OXIACAQUE	POR SER UNA DE LAS COMUNIDADES CON MAS CANTIDAD DE POBLACIÓN QUE CONSERVA SU LENGUA NATIVA.
PRESIDENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR DE TENOSIQUE A.C.	SÍ	NO APLICA	TENOSIQUE DE PINOSUAREZ	PORQUE HAY MAYOR NÚMERO DE PERSONAS Y ES UN TERRITORIO MAS ACCESIBLE EN EL ENTORNO Y ABARCA UN TERRITORIO MAYOR A LA POBLACIÓN.
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR	SÍ	NO APLICA	TENOSIQUE	PORQUE TIENE MAYOR POBLACIÓN Y ACCESO DE CARRETERAS AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.
ENCARGADO DE CONSULTA INDÍGENA PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR TENOSIQUE TABASCO A.C.	SÍ	NO APLICA	TENOSIQUE	PORQUE CUENTA CON MAS POBLACIÓN Y MEJOR ACCESO.
LÍDER COMUNITARIO ASESOR TÉCNICO DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	NO	PORQUE AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA HAY MAS PERSONAS INDÍGENAS CHOL 32.1%.	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON MAS PRESENCIA INDÍGENA Y TIENE MAS CERCANO A LAS COMUNIDADES LEJANAS AL MUNICIPIO.

Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2 Ubicación sugerida	P3 Explicación respuesta 2
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	NO	PORQUE COMO MENCIONO EN FORO, CON LA MAYORÍA DE CHOL Y LOS QUE NO HABLAN LA LENGUA MATERNA PUEDEN CONFORMAR EL DISTRITO PARA QUE SEA UN REPRESENTANTE CHOL	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA ÓPTIMA.
GERENTE DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	SÍ	NO APLICA	TACOTALPA	DEBIDO A QUE ES UN PUNTO DE REUNIÓN IMPORTANTE PARA TODAS LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES Y SOBRE TODO POR SER CABECERA MUNICIPAL
FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	SÍ	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE TIENE MAYOR CANTIDAD DE HABITANTES INDÍGENAS CHOL.
LIDER NATURAL DEL EJIDO AGUA BLANCA	SÍ	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE CONSIDERO QUE ES LA LOCALIDAD CON MAS POBLACIÓN INDÍGENA.
CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO REGIONAL A.C.	SÍ	NO APLICA	NINGUNA	PORQUE ESTÁN LA MAYOR PARTE DE HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENA CHOL.
DELEGADO DE LA COMUNIDAD	SÍ	NO APLICA	TACOTALPA	APARTE DE SER EL MUNICIPIO CONVIENE A TODOS LOS HABITANTES.
JEFE DE SECTOR DEL EJIDO CARLOS A. MADRAZO	SÍ	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE NOS QUEDARÍA CERCA
JEFE DE SECTOR	SÍ	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE ESTÁ MAS ACCESIBLE Y ES EL MUNICIPIO.
ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO.	NO	PORQUE COMO MENCIONO EN FORO, CON LA MAYORÍA DE CHOL Y LOS QUE NO HABLAN PUEDEN CONFORMAR EL DISTRITO PARA QUE SEA UN REPRESENTANTE CHOL.	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA ÓPTIMA.

OPINIÓN TÉCNICA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Tabasco

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de districtación de Tabasco
--

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Local del estado de Tabasco, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Tabasco	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	12.236477	4.452659	7.783818	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+13.21\%$ como máxima y el -9.10% como mínima, tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Tabasco

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
<input type="checkbox"/>	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
<input type="checkbox"/>	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
<input type="checkbox"/>	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
<input type="checkbox"/>	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
<input type="checkbox"/>	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
<input type="checkbox"/>	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
<input type="checkbox"/>	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
<input type="checkbox"/>	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
<input type="checkbox"/>	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
<input type="checkbox"/>	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
<input type="checkbox"/>	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
<input type="checkbox"/>	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
<input type="checkbox"/>	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	4.452659					
Compacidad	0.5	7.783818					
Total		12.236477					

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro muestra la integración de los distritos en la entidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Tabasco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Nacajuca	
2	2		Cárdenas, Huimanguillo
3	1	Cárdenas	
4	1	Cárdenas	
5	1	Huimanguillo	
6	2	Balancán, Tenosique	
7	1	Macuspana	
8	3	Jalapa, Tacotalpa	Macuspana
9	3	Emiliano Zapata, Jonuta	Macuspana
10	1	Centro	
11	1	Centro	
12	1	Centro	
13	2	Teapa	Centro
14	1	Cunduacán	
15	1	Centro	
16	2		Centro, Cunduacán
17	1	Centro	
18	1	Comalcalco	
19	2	Jalpa de Méndez	Comalcalco
20	2	Paraíso	Comalcalco
21	1	Centla	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.120184, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 9, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.0180827.

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
<input type="checkbox"/>	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
<input type="checkbox"/>	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
<input type="checkbox"/>	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
<input type="checkbox"/>	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
<input type="checkbox"/>	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00
<input type="checkbox"/>	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
<input type="checkbox"/>	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
<input type="checkbox"/>	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
<input type="checkbox"/>	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
<input type="checkbox"/>	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
<input type="checkbox"/>	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
<input type="checkbox"/>	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
<input type="checkbox"/>	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
<input type="checkbox"/>	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
<input type="checkbox"/>	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
<input type="checkbox"/>	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
<input type="checkbox"/>	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
<input type="checkbox"/>	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	4.452659					
Compacidad	0.5	7.783818					
Total		12.236477					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario, los tiempos de traslado fueron considerados de acuerdo a las reglas, motivo por el cual se considera que también se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Tabasco

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Tabasco, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Tabasco

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Tabasco

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco
--

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco
--

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación para estado de Tabasco.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**).

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco
--

Sonora	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.997547	0	2.214365	0	7.783182	0	NO	0
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y ENC. SOC.	12.236477	2.23893	4.452659	2.238294	7.783818	0.000636	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, se incluyen en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Tabasco	54	48	6

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Nacajuca	16	0
2	Tenosique	3	0
15	Jalpa de Méndez	1	0
16	Jonuta	1	0
18	Balancán	2	0
20	Tacotalpa	7	3
En dos distritos diferentes (19 y 21)	Macuspana	1	1
En seis distritos diferentes (2,3,4,5,6 y 7)	Centro	8	2
En tres distritos diferentes (15, 16 y 17)	Centla	9	0
TOTAL		48	6

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

En el distrito 20, es donde se presenta el mayor número de desacuerdos con la ubicación de la comunidad en el distrito electoral, las 3 observaciones, corresponden al municipio de Tacotalpa.

A pesar de que el municipio no cuenta con el 40 por ciento de población indígena, la propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a Tacotalpa con los municipios ubicados al norte, a diferencia del primer escenario que lo agrupaba con Teapa.

Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo, van desde proponer la ubicación de la cabecera de distrito en sus localidad, aspecto que podrá ser atendido una vez sea emitido el Escenario Final; la integración de un distrito con la agrupación de municipios con población Ch'ol, lo cual no es factible debido a que ningún municipio de la entidad tiene el 40% o más de esa población tal como hace referencia el criterio de districtación número 3 del Consejo General del INE; y temas en los cuales no existe injerencia para dar solución al problema planteado.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 2.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de Tabasco

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, presenta las siguientes características¹:

- a) Disminuye el número de Distritos contruidos con fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es mayor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

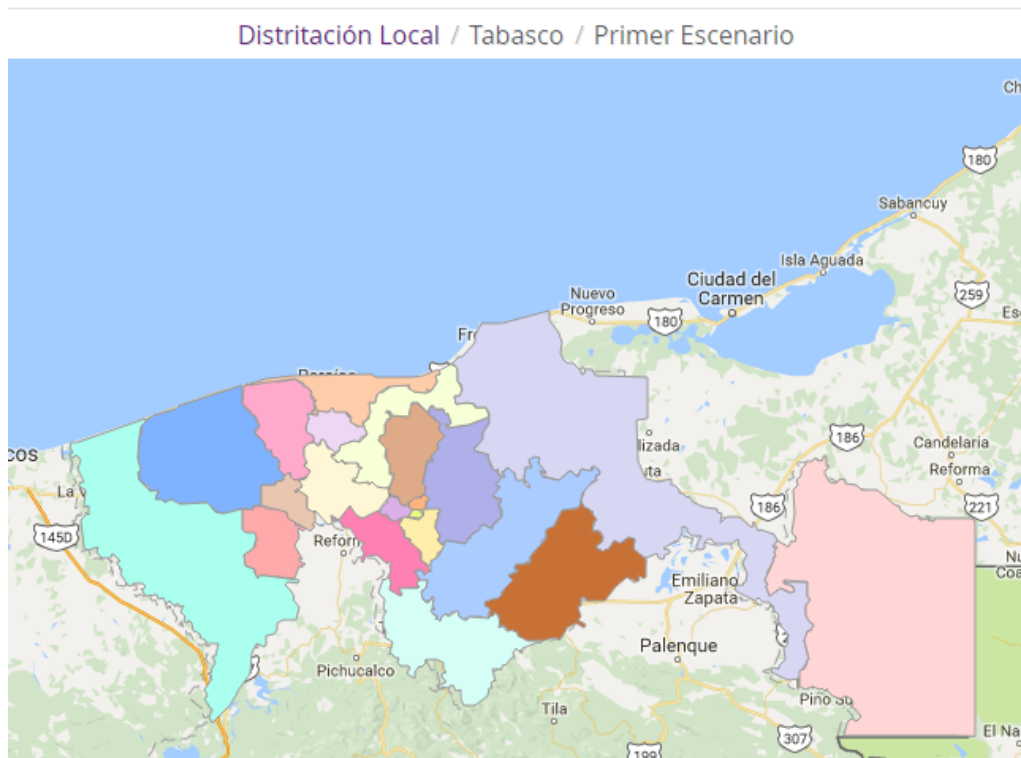
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Nacajuca	
2	2		Cárdenas, Huimanguillo
3	1	Cárdenas	
4	1	Cárdenas	
5	1	Huimanguillo	
6	2	Balancán, Tenosique	
7	1	Macuspana	
8	3	Jalapa, Tacotalpa	Macuspana
9	3	Emiliano Zapata, Jonuta	Macuspana
10	1	Centro	
11	1	Centro	
12	1	Centro	
13	2	Teapa	Centro
14	1	Cunduacán	
15	1	Centro	
16	2		Centro, Cunduacán
17	1	Centro	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
18	1	Comalcalco	
19	2	Jalpa de Méndez	Comalcalco
20	2	Paraíso	Comalcalco
21	1	Centla	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.21% como máxima y el -9.10% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

- 4) En referencia a la integridad municipal, señalada en el criterio 4, la propuesta disminuye la cantidad de distritos con fracciones municipales, pues se construyeron siete distritos con nueve fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario que presenta nueve distritos con catorce fracciones municipales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los incisos a y b del primer criterio de evaluación:
 - a. ***Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.***
 - b. ***Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.***
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como segundo escenario** debido principalmente a que: **disminuye el número de distritos construidos con fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE y reduce el número de distritos integrados con fracciones municipales. Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**


Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Tabasco

ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CLV 1-EXT/05: 18/07/2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, LA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE TABASCO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

ANTECEDENTES

- 1.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
- 2.- El 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previas a sus respectivos procesos electorales locales.
- 3.- En fecha 26 de noviembre de 2015, mediante acuerdo INE/CG991/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del estado de Tabasco, como insumos para la generación de los escenarios de Distritación.
- 4.- El 25 de abril del año en curso mediante acuerdo INE/JGE-104/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal para el año 2016-2017.
- 5.- El día 24 de junio del presente año la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) llevó a cabo la Compilación del Sistema para la Distritación Electoral Local.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

6.- En fecha de 27 de junio de 2016, se realizó la Generación del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

7.-Mediante oficios números: INE/JLETAB/VR/CLV/113/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/114/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/115/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/116/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/117/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/118/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/119/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/120/2016 e INE/JLETAB/VR/CLV/121/2016, se realizó la entrega a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del INE en el estado de Tabasco del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

8.- Los días 01 y 02 de julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tabasco, se llevó a cabo la capacitación sobre el Sistema de Distritación Local y Federal 2016-2017, para representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

9.- En sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco, de fecha 15 de julio de 2016, en términos del artículo 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, los representantes de los Partidos Políticos acreditados solicitaron llevar a cabo una sesión extraordinaria el día 18 de julio de 2016, con el objeto de presentar una propuesta de Escenario de Distritación Local con base en las *"Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas."* establecidas por la DERFE.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a), establece que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales

2.-Que de conformidad con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto con base en el último censo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto.

3.- Que el considerando TERCERO del acuerdo INE/CG195/2015 del “Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales” establece que resulta conveniente que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, defina las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso de proponer cambios a los escenarios de distritación que plantee la autoridad electoral.

4.- Que en relación con la distritación electoral local de las entidades federativas, el artículo 214, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo siguiente:

a. La demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

b. El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

5.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Comisiones Locales de Vigilancia se integrarán por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, representantes de los partidos políticos nacionales y un secretario nombrado entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

8.- De conformidad con el artículo 19, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva, sus vocalías o, en su caso, las autoridades competentes del Instituto, valorarán la pertinencia de aceptar o no los acuerdos de recomendación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 157, párrafo 1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 19, párrafos 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Tabasco aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Local de Vigilancia recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación la propuesta de escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco anexo al presente acuerdo con una función de costo de 12.236477, realizado mediante el Sistema de Distritación Local con la tipología descrita en el documento "Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017".

SEGUNDO. La propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477, la cual se recomienda a la DERFE en el punto PRIMERO del presente acuerdo, es aprobada por mayoría de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del INE en el estado de Tabasco (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA y PES) y con el voto en contra del PMORENA, con base en los criterios y reglas operativas de Distritación Local aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, con lo cual se da cumplimiento al criterio Número 8, destacando que en ningún proceso se transgreden los criterios y reglas de evaluación aplicables en la propuesta aprobada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

TERCERO. Túrnese el presente Acuerdo de recomendación a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para su consideración.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2016, por mayoría de votos de los representantes de los partidos políticos acreditados presentes (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA, PES) y Presidente.

PRESIDENTE

C. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

SECRETARIO

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ



ACTA/CIRC/VR/CLV07/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE OPINIONES DE INSTITUCIONES INDÍGENAS REPRESENTATIVAS SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO CIENTO DOS, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA. LOS CIUDADANOS: **LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**, ENCARGADO DE DESPACHO DE VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; **PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ**, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS Y **JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.-----

HACEN CONSTAR

QUE CONFORME AL CRONOGRAMA DEL "PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL 2016-2017", APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE, MEDIANTE ACUERDO INE/JGE-104/2016, Y CON BASE EN EL "PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES DE LAS OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE OPINIONES DE INSTITUCIONES INDÍGENAS REPRESENTATIVAS SOBRE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL Y/O FEDERAL Y SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES", EL DÍA 18 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO ENTRE LAS 9:00 HORAS Y LAS 23:59 SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES INDÍGENAS REPRESENTATIVAS.-----

CON BASE EN LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EN EL DESARROLLO DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONVOCADA A SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL OBJETO DE ACORDAR RECOMENDAR UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE DICHO ÓRGANO DE VIGILANCIA, REALIZARON LA ENTREGA DE UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

HORA	PARTIDO	REPRESENTANTE	NOMBRE	OFICIO	ARGUMENTACIÓN	ARCHIVO .PDF DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LOCAL	ARCHIVO .JSON
14:48	PAN	PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES	SI	SI	SI	SI
14:50	PRI	SUPLENTE	JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RICARDEZ	SI	SI	SI	SI
14:53	PRD	PROPIETARIO	JAVIER LÓPEZ CRUZ	SI	SI	SI	SI
14:55	PT	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SERVÍN	SI	SI	SI	SI
14:56	PVEM	PROPIETARIO	MARTIN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ	SI	SI	SI	SI
14:57	PMC	SUPLENTE	CARLOS TRUJILLO PEREGRINO	SI	SI	SI	SI
14:58	PNA	PROPIETARIO	MARIO MIRABAL ÁLVAREZ	SI	SI	SI	SI
14:59	PES	PROPIETARIA	MARTHA BEATRIZ TOVAR ROMERO	SI	SI	SI	SI

ESTOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS TAL Y COMO LO INDICA EL PROTOCOLO, FUERON DEPOSITADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO .ZIP, EN EL SERVIDOR DE CARTOGRAFÍA, EN LA CARPETA NOMBRADA COMO /OBSERVACIONES-PRIMER-ESCENARIO/TABASCO Y CON EL NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA (SE ANEXA PANTALLA).-----

EN EL CASO DEL PARTIDO MORENA, NO PRESENTÓ OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS OFICINAS DE ESTA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO,ASI MISMO, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPCT) TAMPOCO REMITIÓ OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICO O DE LÍDERES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.-----







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

SEGUNDO. CON RELACIÓN AL CUESTIONARIO DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, SE RECIBIERON 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DE LOS 91 (NOVENTA Y UNO) DISTRIBUIDOS EN LA ENTIDAD. MISMOS QUE FUERON CAPTURADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DISTRITAL (SICED), POR EL C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO.-----

POR LO QUE NO HABIENDO MAS QUE TRATAR , SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS DEL CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA MARTES 19 DE JULIO DEL AÑO 2016 CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE TRES FOJAS ÚTILES Y ANEXO, FIRMADAS AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS AQUELLOS QUE INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE LOS HECHOS NARRADOS . -----

ENCARGADO DE DESPACHO DE
VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LICC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y
ANÁLISIS

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ

JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ

Observaciones_Primer_Escenario_Local

Inicio Compartir Vista

Andar al Acceso rápido Copiar Pegar Copiar ruta de acceso Pegar acceso directo Mover Copiar Eliminar Cambiar nombre Nueva carpeta Nuevo elemento Fácil acceso

Propiedades Abrir Modificar Historial Seleccionar todo No seleccionar ninguno Invertir selección

Red > 10.27.0.105 > respaldos > Observaciones_Primer_Escenario_Local

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
PARTIDO ACCION NACIONAL.zip	18/07/2016 11:00 p. m.	WinRAR ZIP archive	13,042 KB
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.zip	18/07/2016 11:00 p. m.	WinRAR ZIP archive	14,422 KB
PARTIDO DEL TRABAJO.zip	18/07/2016 11:00 p. m.	WinRAR ZIP archive	14,498 KB
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.zip	18/07/2016 11:00 p. m.	WinRAR ZIP archive	13,129 KB
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.zip	18/07/2016 11:01 p. m.	WinRAR ZIP archive	14,153 KB
PARTIDO NUEVA ALIZANZA.zip	18/07/2016 11:01 p. m.	WinRAR ZIP archive	12,984 KB
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.zip	18/07/2016 11:01 p. m.	WinRAR ZIP archive	14,449 KB
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.zip	18/07/2016 11:01 p. m.	WinRAR ZIP archive	13,121 KB

Buscar en Observaciones_Primer...

8 elementos

Panel de control Papelera de reciclaje AC10 - copia aldo USB discos COMPLETO Dicitracion Local (Propuesta)

ESP 11:02 p. m.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Acción Nacional con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PAN en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Enrique Gordillo Borges
Representante propietario del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:48



19:48

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 Instituto Nacional Electoral

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

18 JUL 2016

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

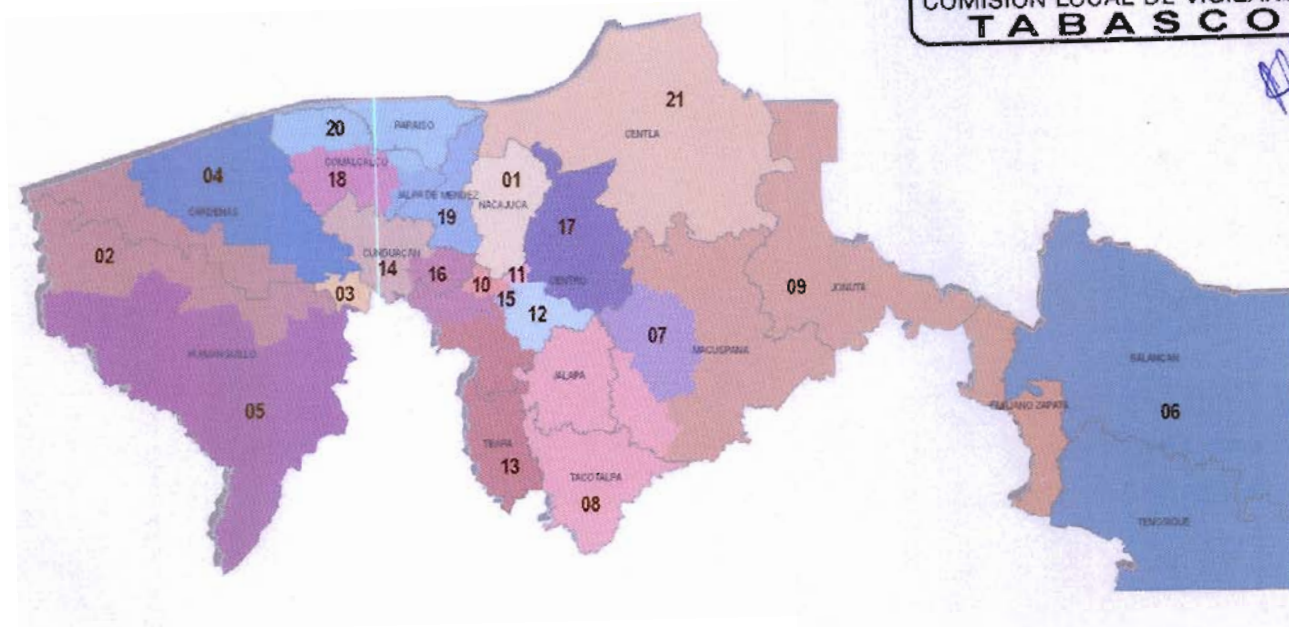
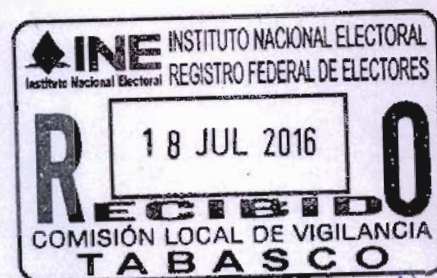
ATA



Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Acción Nacional, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales Uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los limites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603)/ 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio
2

● **MUNICIPIOS DE TIPO 4**

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

2022

2



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

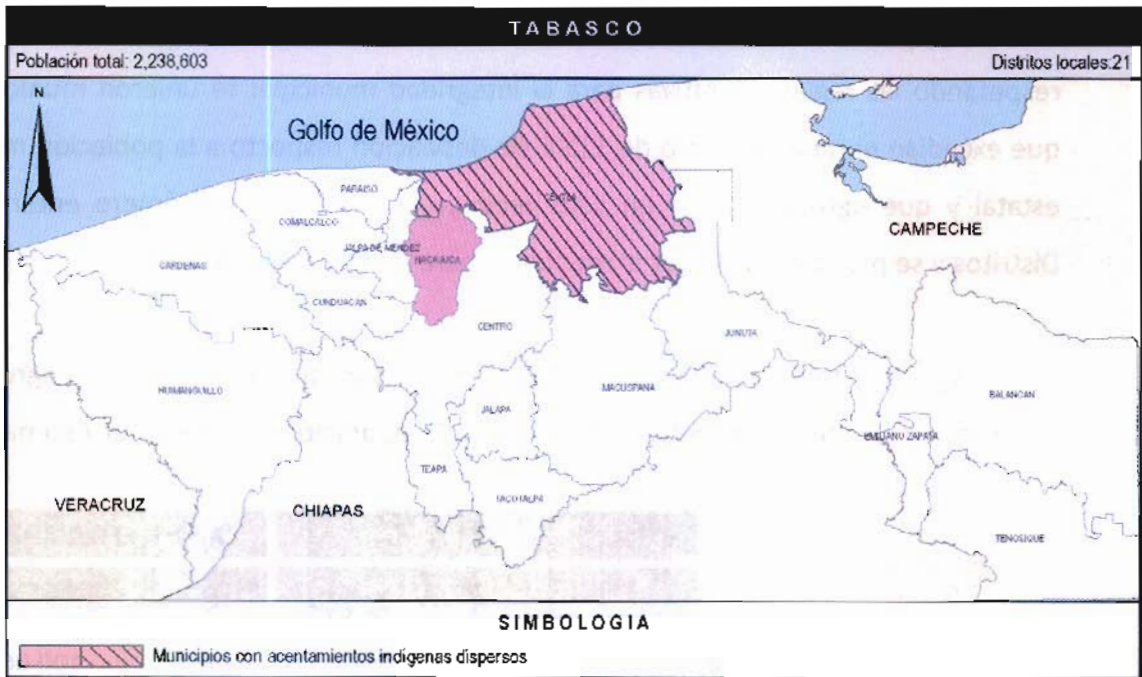
3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%

Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tuca), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Rancharía Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Rancharía Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Rancharía Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Rancharía Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Rancharía Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Rancharía Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Rancharía Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Rancharía La Arena 1ra. Sección), 0778 (Rancharía Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Rancharía Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Rancharía Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanaj), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucía), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélago”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Rio de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Rio de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continúa sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, limite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosío, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandín, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroe, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
-----------------------	------------------------

Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
---------------------	---

Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:

Sentido	Descripción
----------------	--------------------

1. Sur.

El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).

2. Noroeste.

Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).

3. Este

El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre cortiente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patataal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Rancharía Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Rancharía Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Rancharía Reforma 3ra. Sección), 0821 (Rancharía Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Rancharía Rivera Alta), 0836 (Rancharía El Río), 0837 (Rancharía Tierras Pelleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Rancharía Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Rancharía Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Rancharía La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Rancharía Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Rancharía Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Rancharía Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Rancharía Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Rancharía Oriente 3ra. Sección), 0594 (Rancharía Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Rancharía Cuxcuxapa), 0570 (Rancharía Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Rancharía El Recreo), 0819 (Rancharía Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	

Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

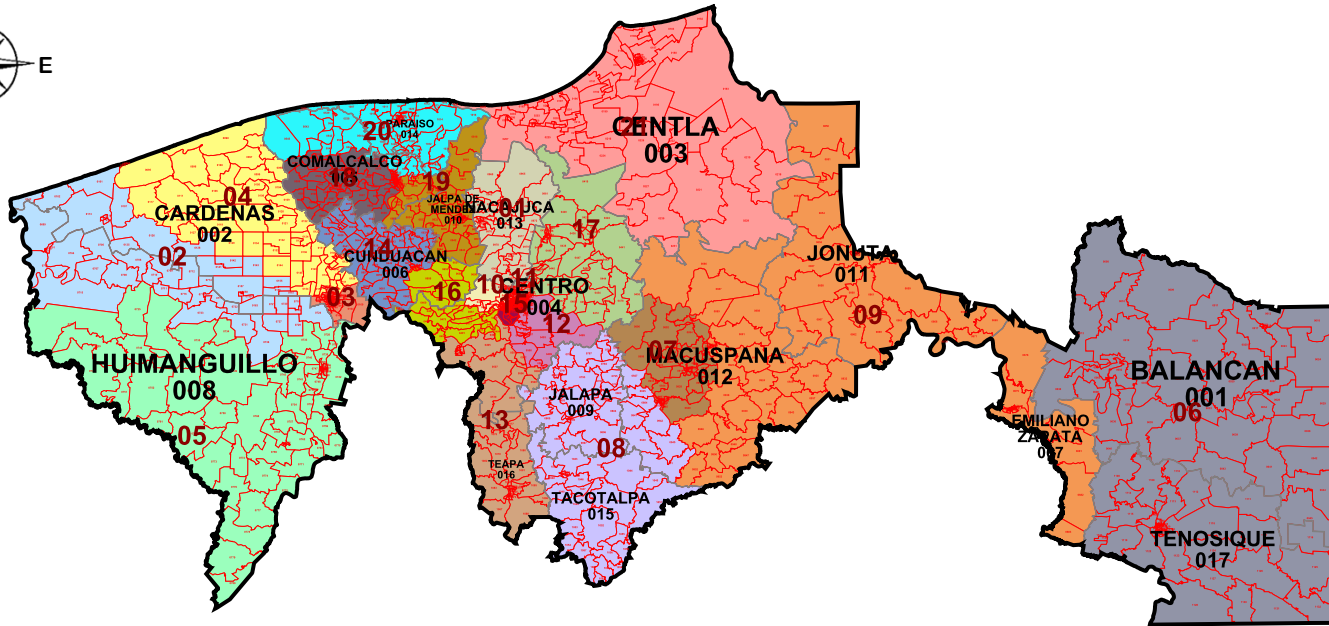
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita), (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanca y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



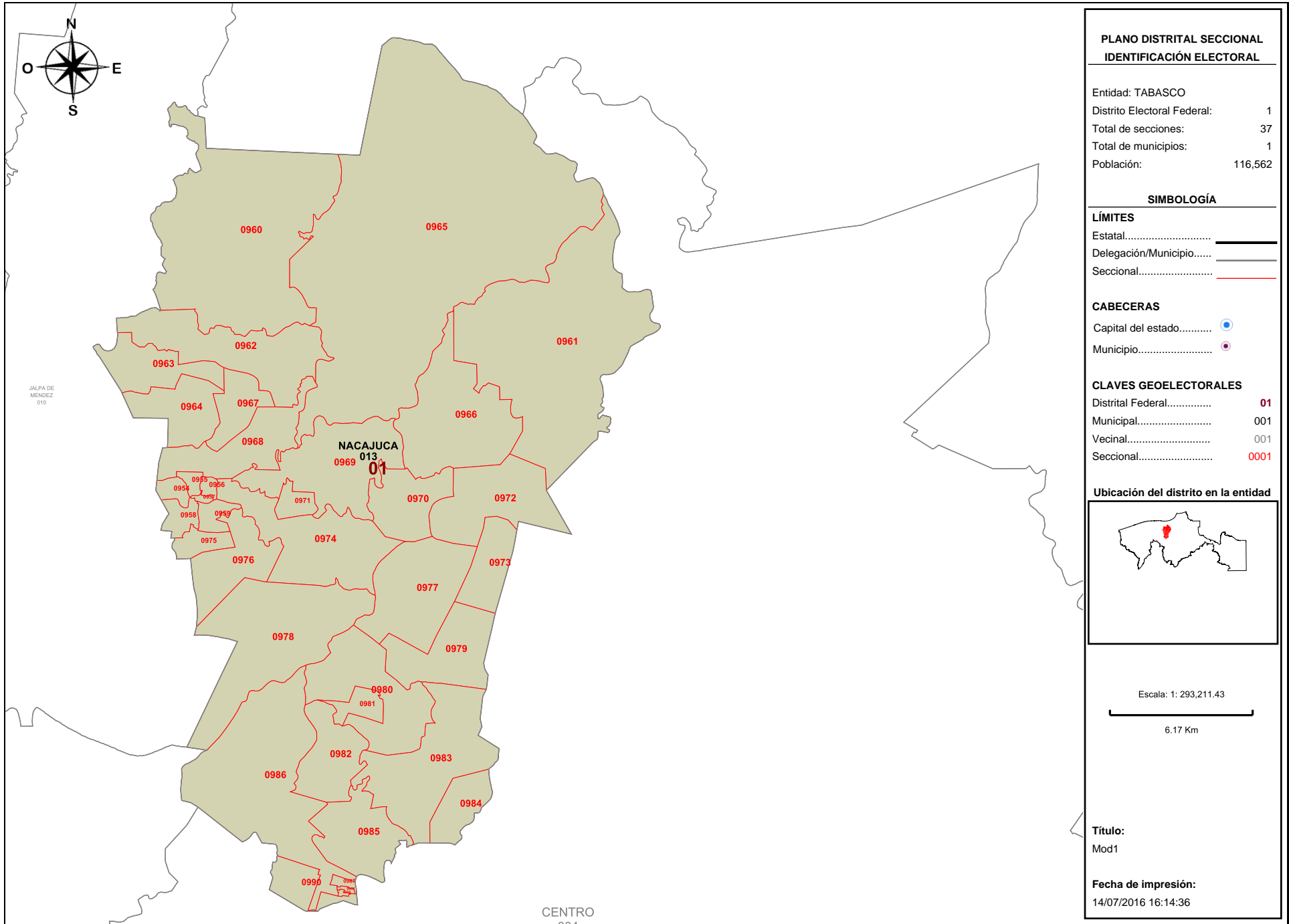
TABASCO	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	
CABECERAS	
Capital del estado.....	
Municipio.....	
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
	
Escala: 1: 2,533,506.20	
	
Título: Mod1	
Fecha de impresión: 14/07/2016 16:14:36	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

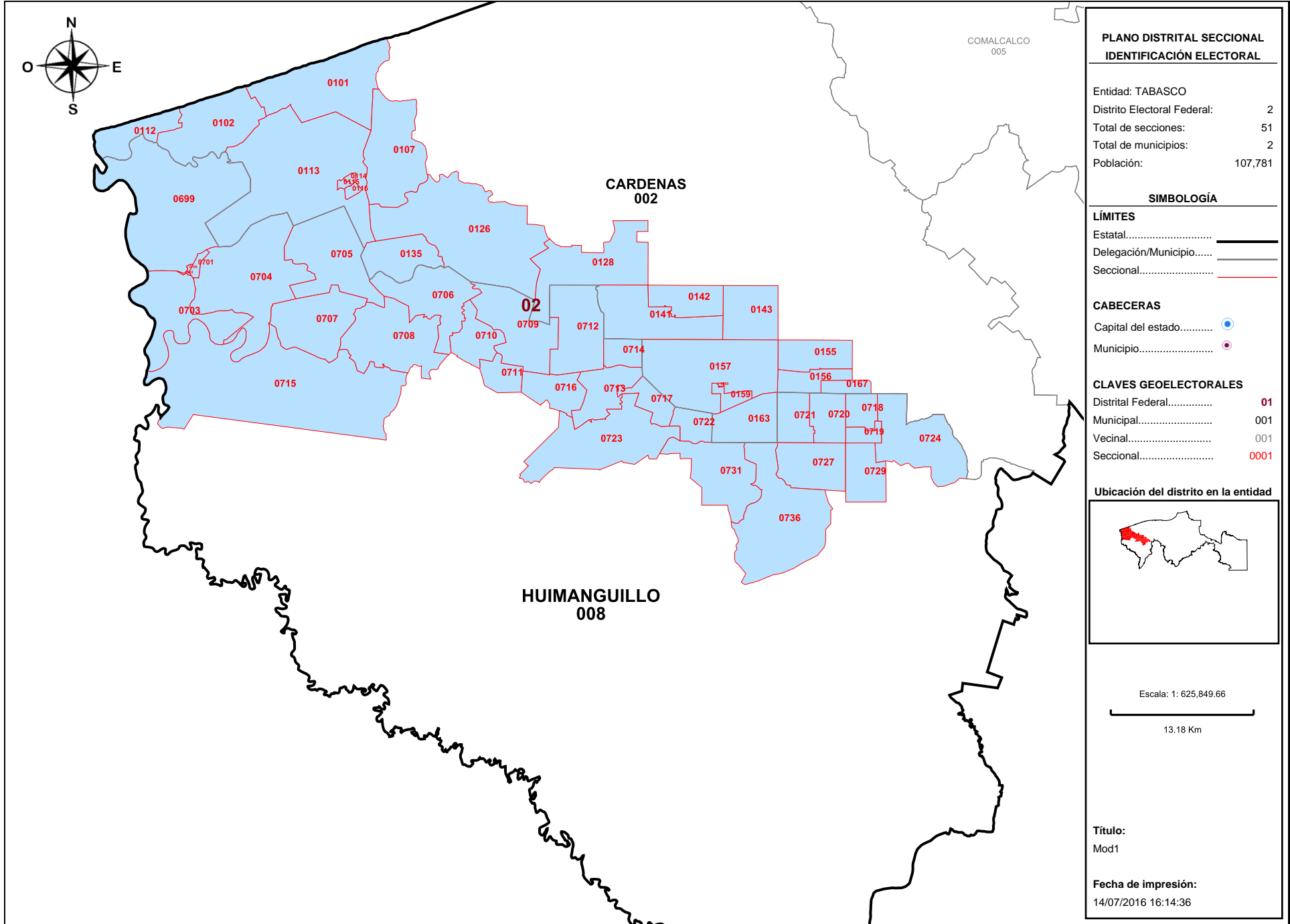
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



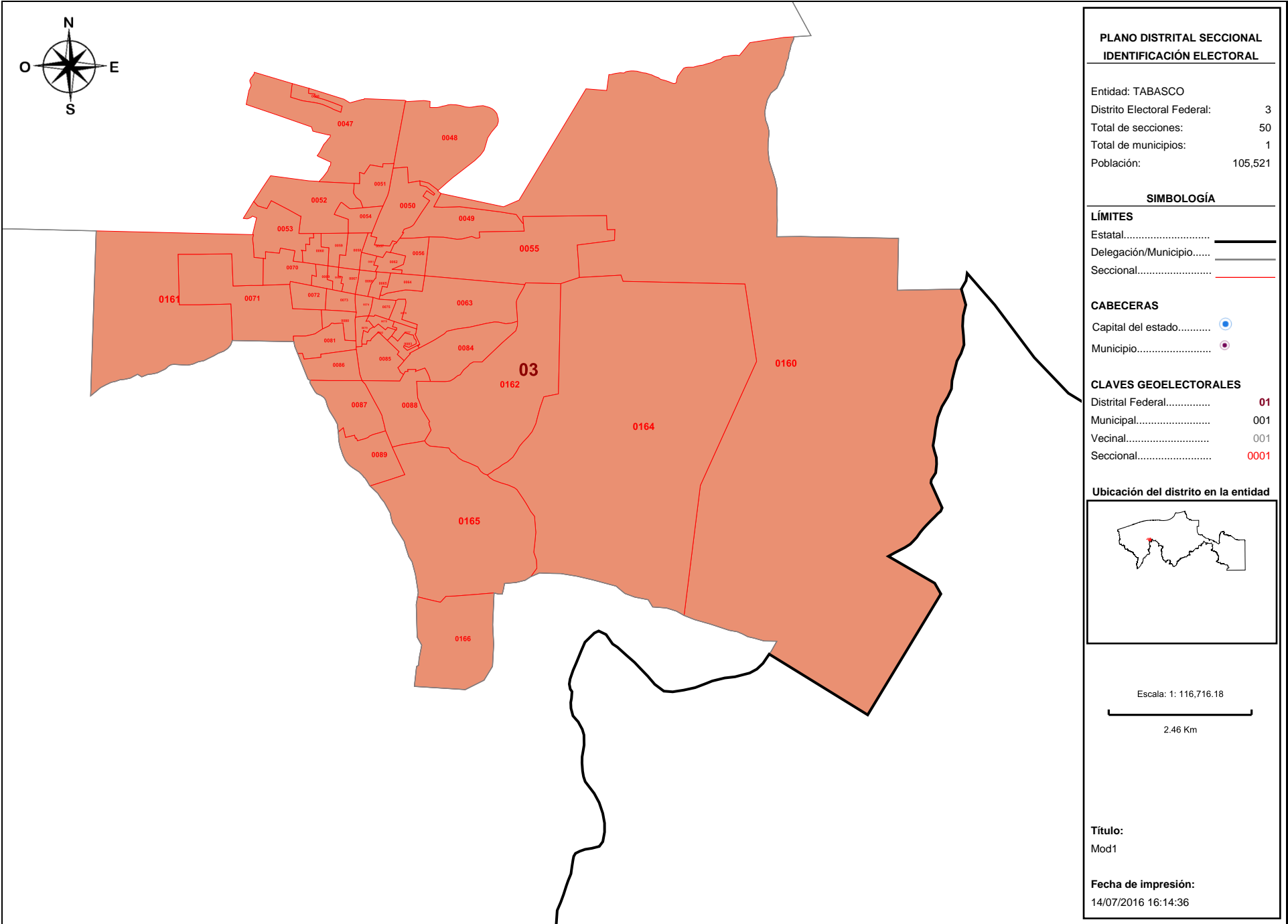
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



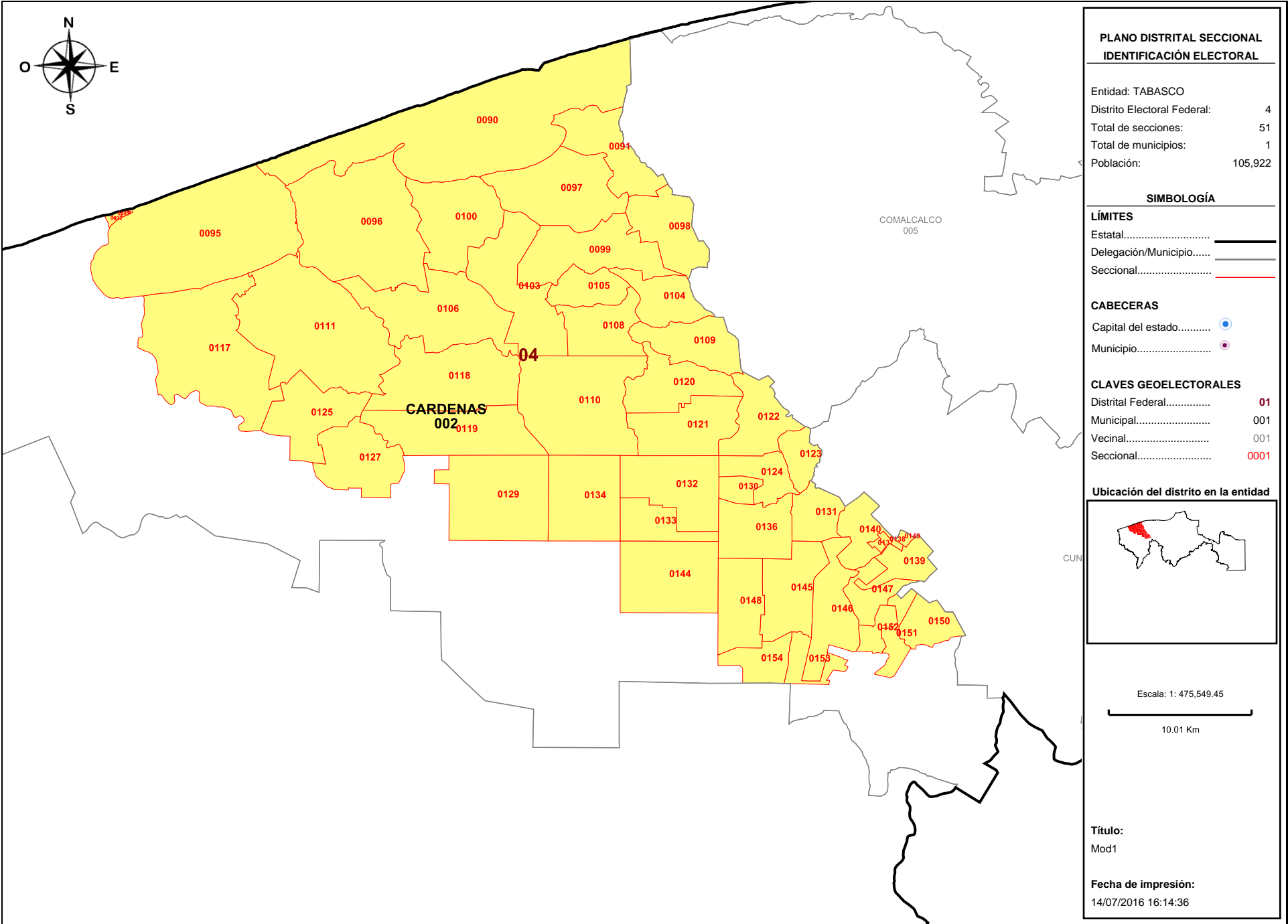
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 1
 Población: 105,922

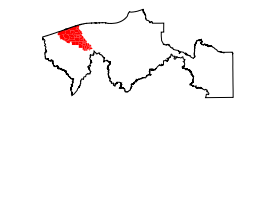
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

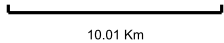
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 475,549.45

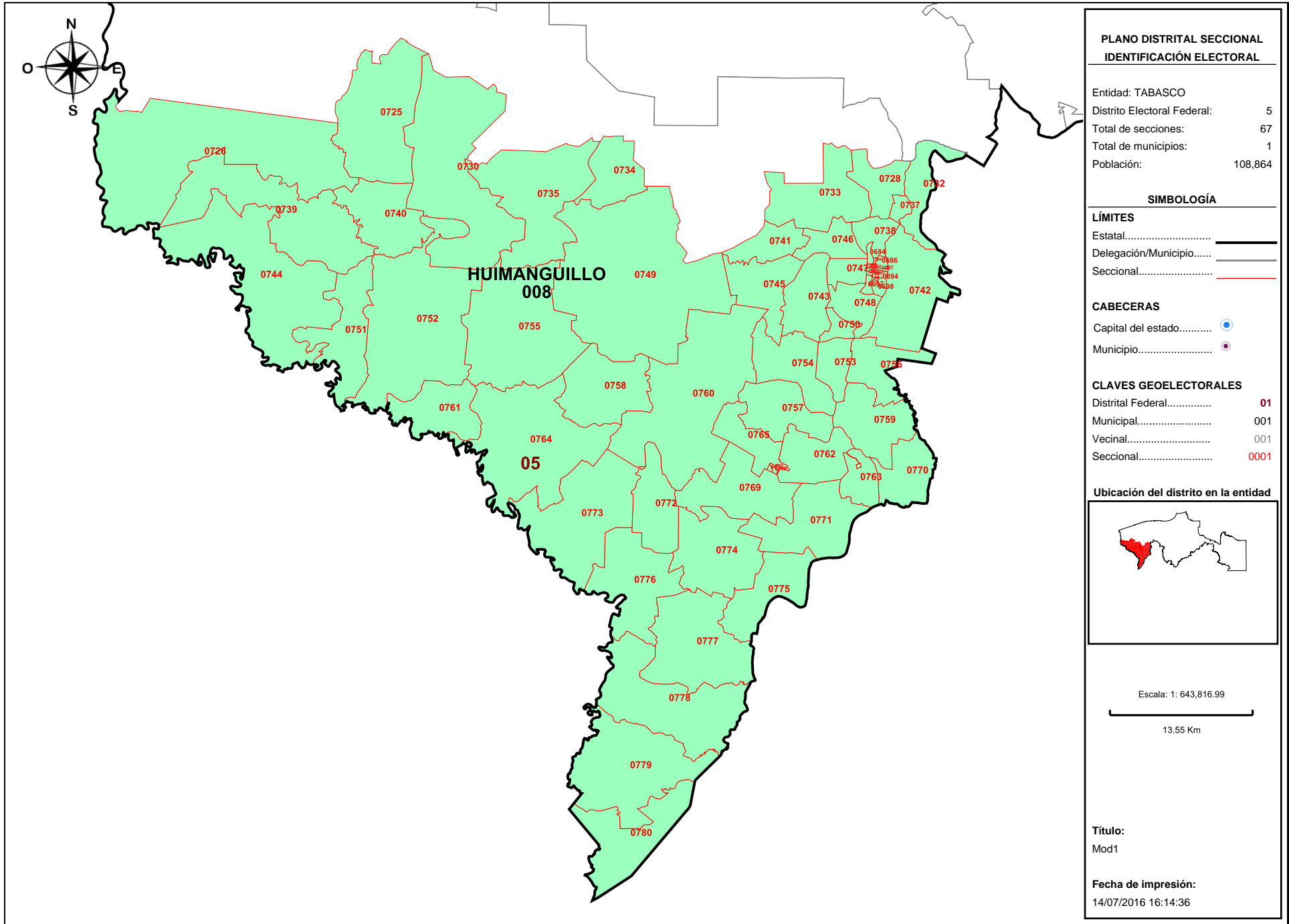


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

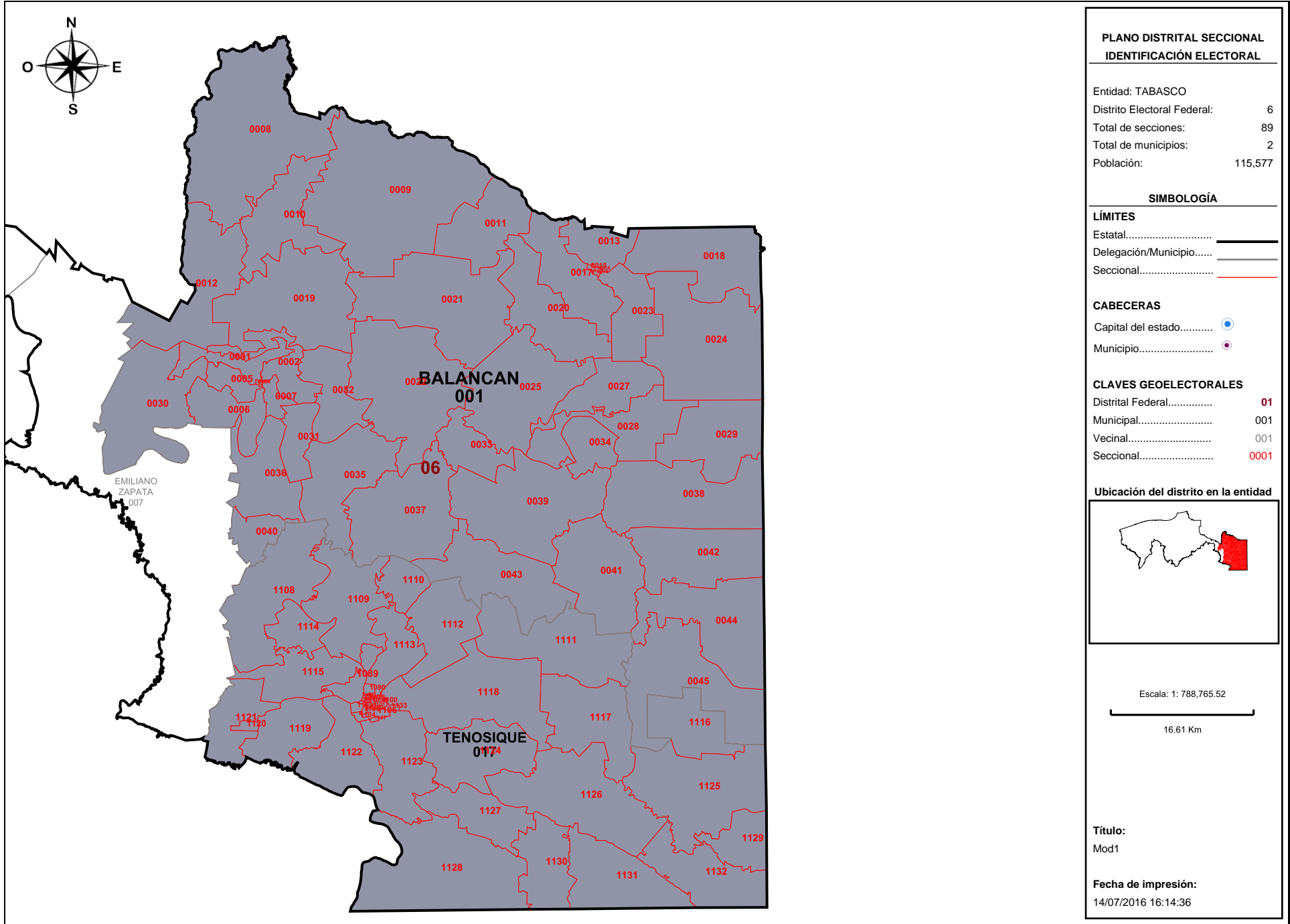
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



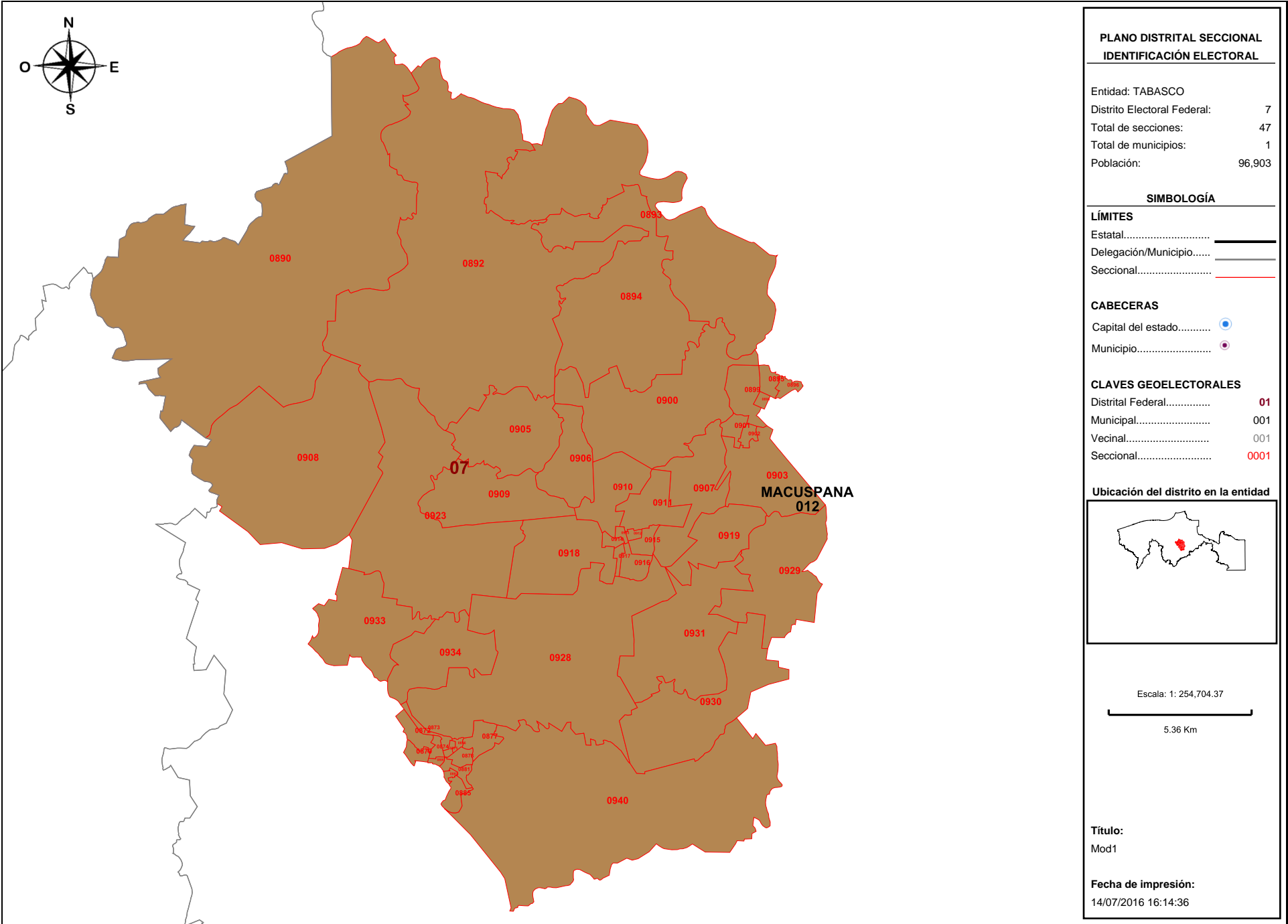
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



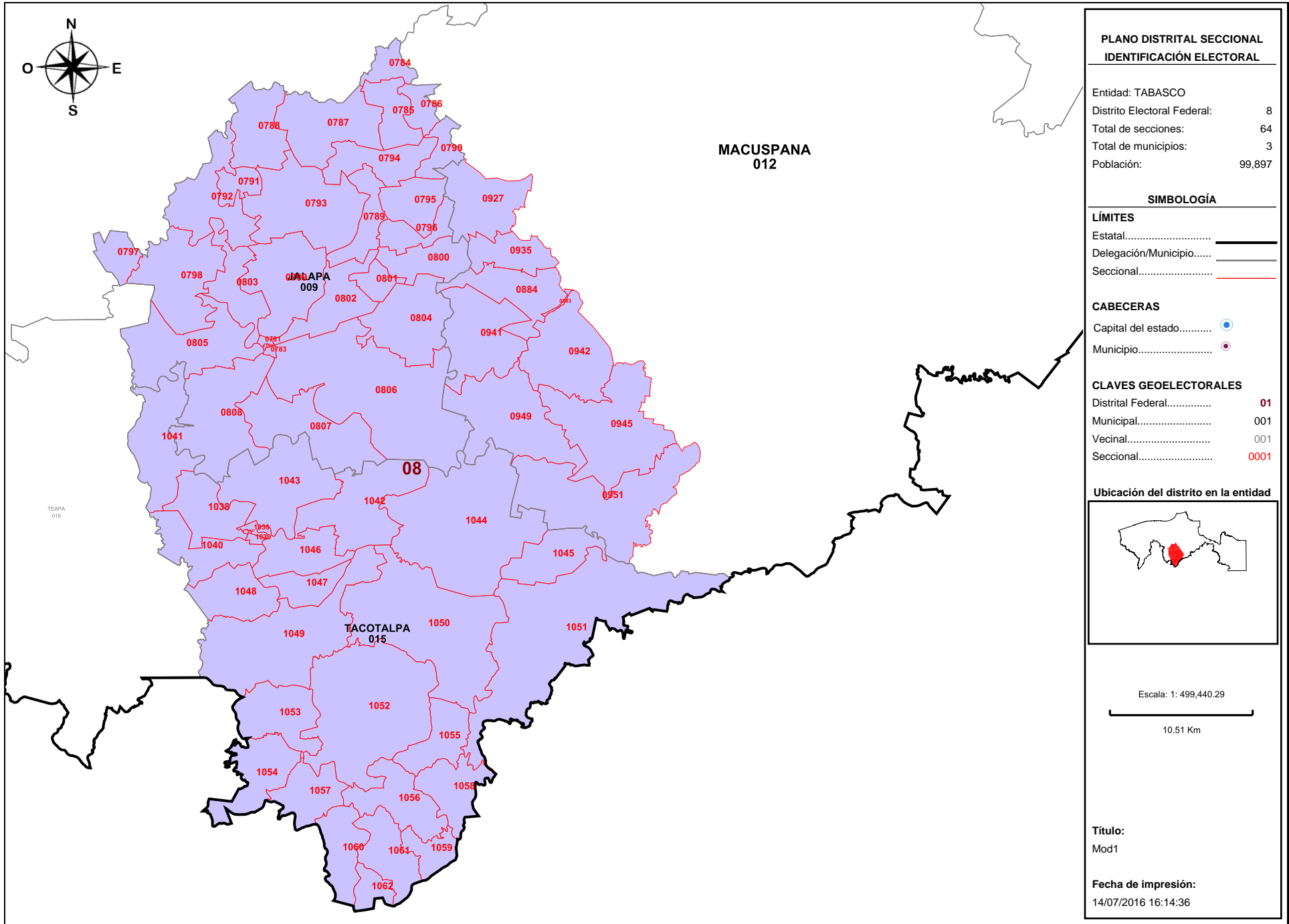
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



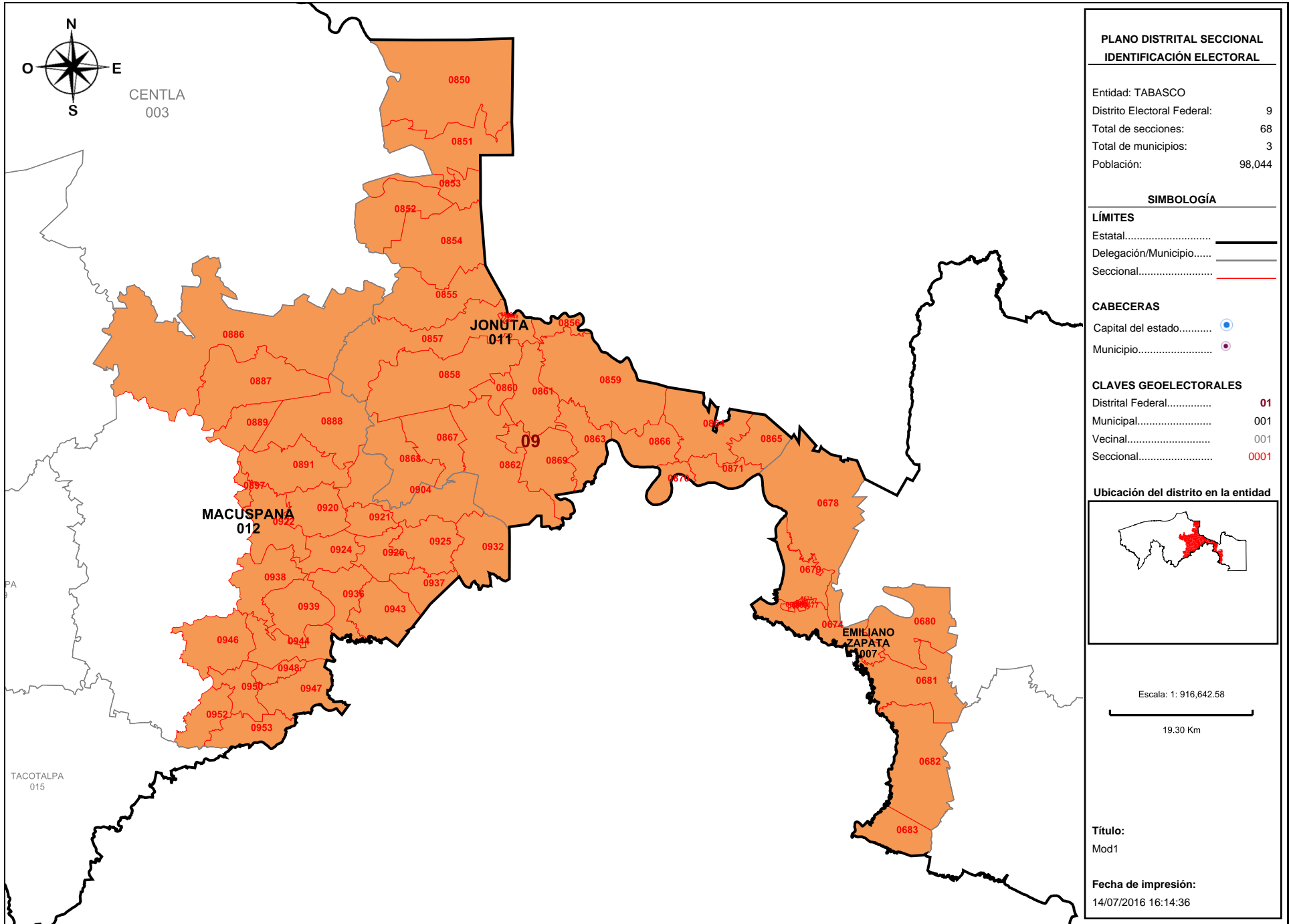
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



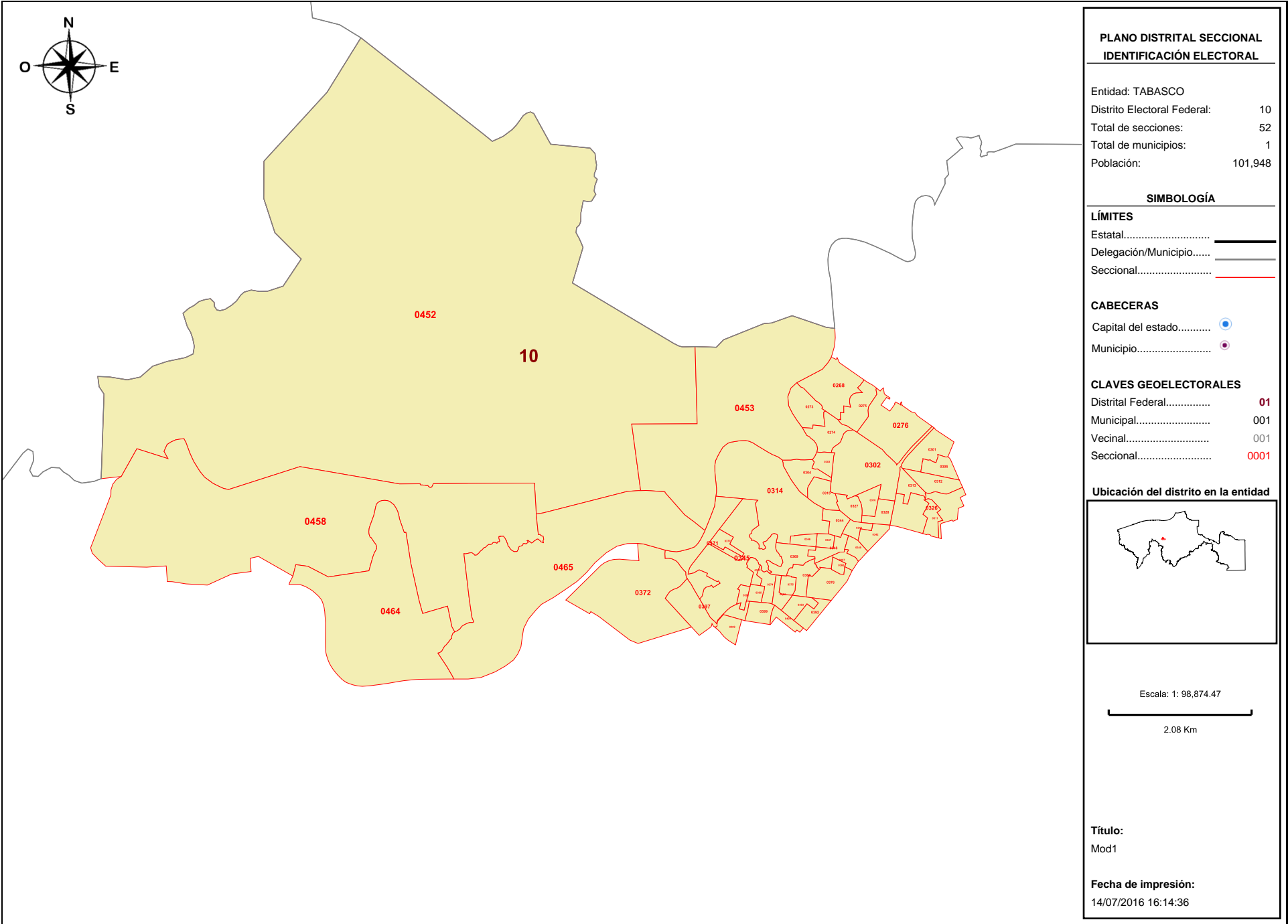
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



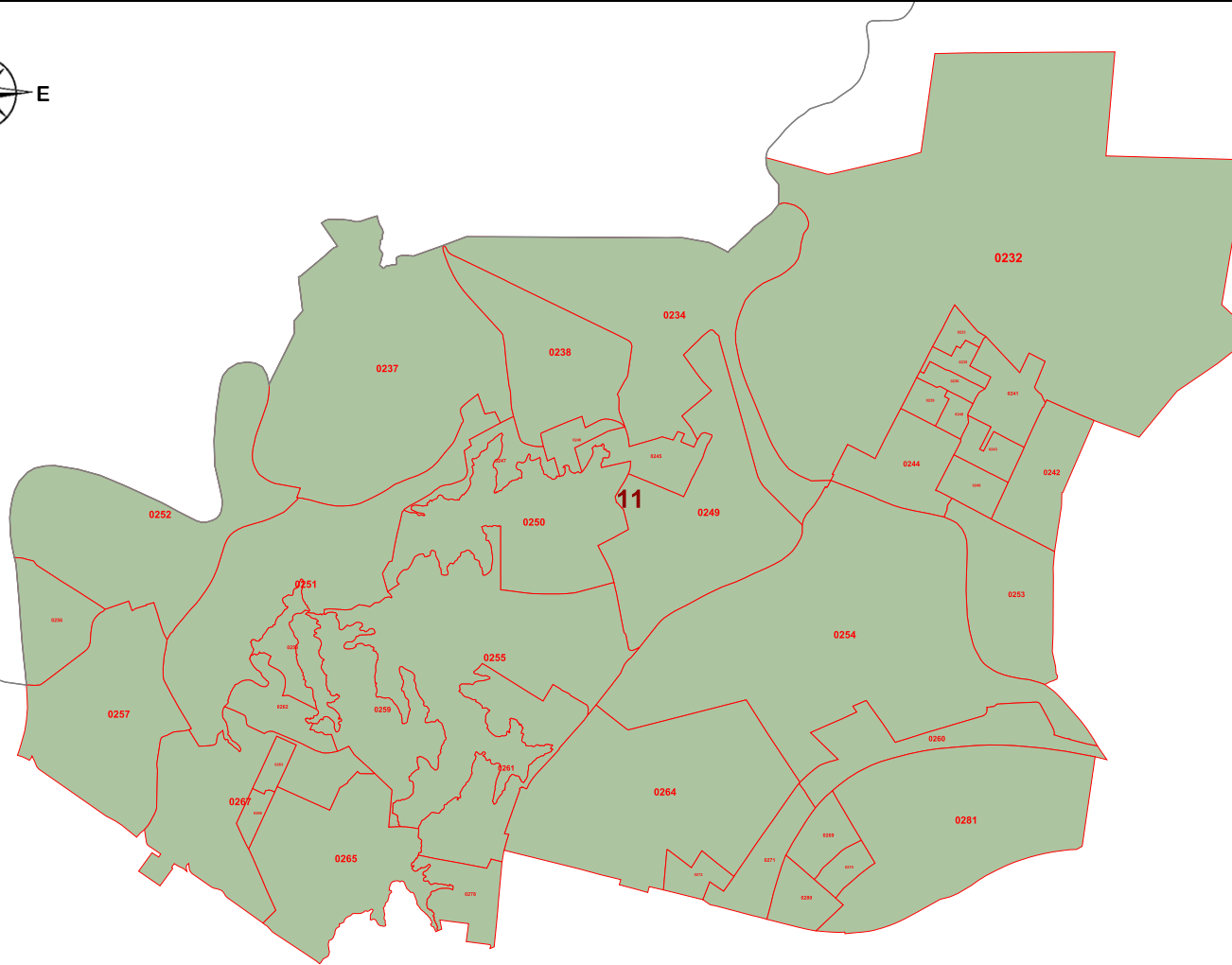
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

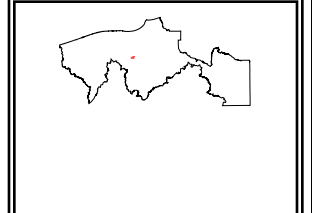
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

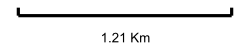
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

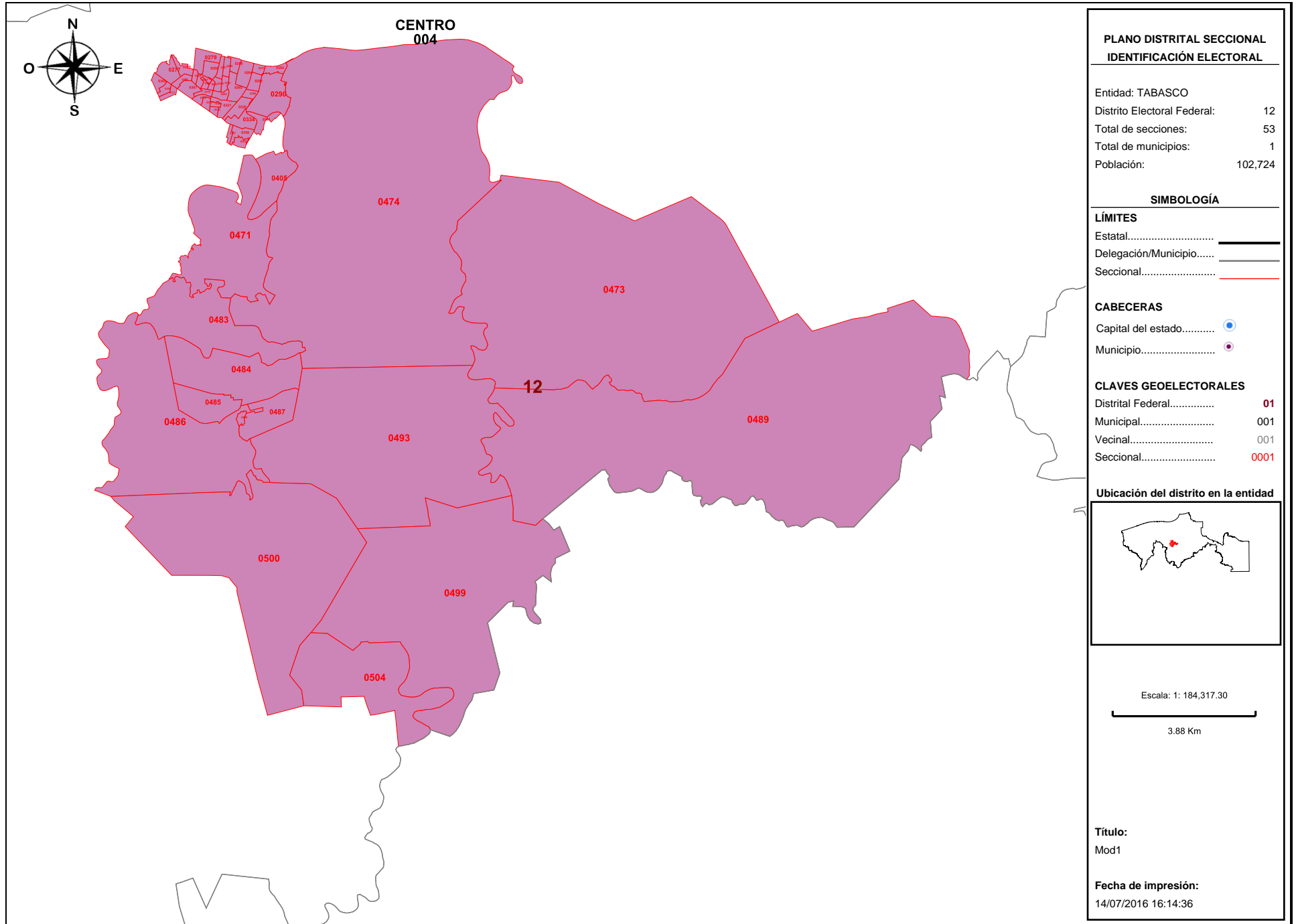


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

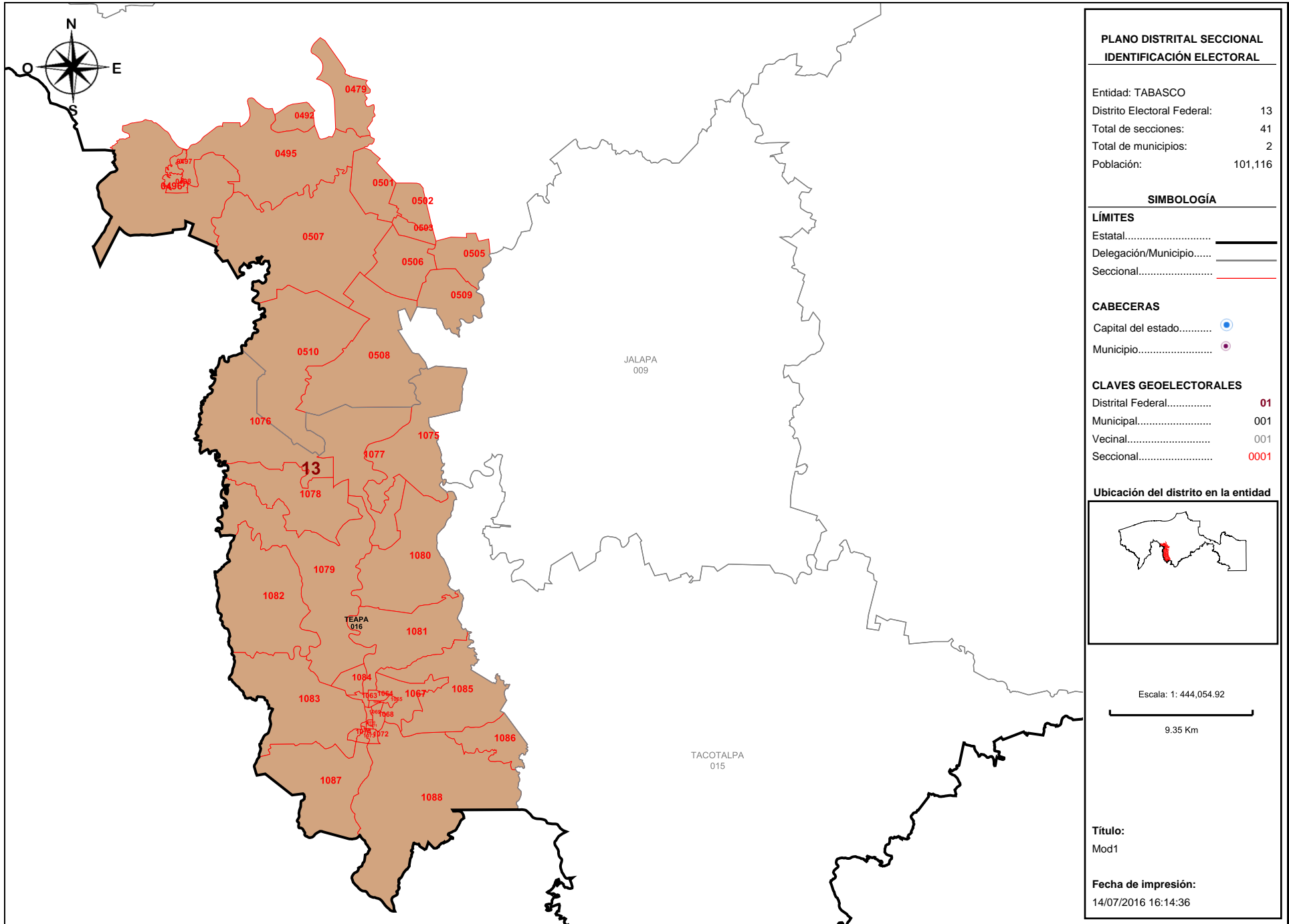
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 41
 Total de municipios: 2
 Población: 101,116

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

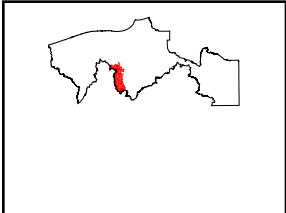
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

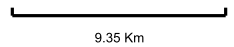
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 444,054.92

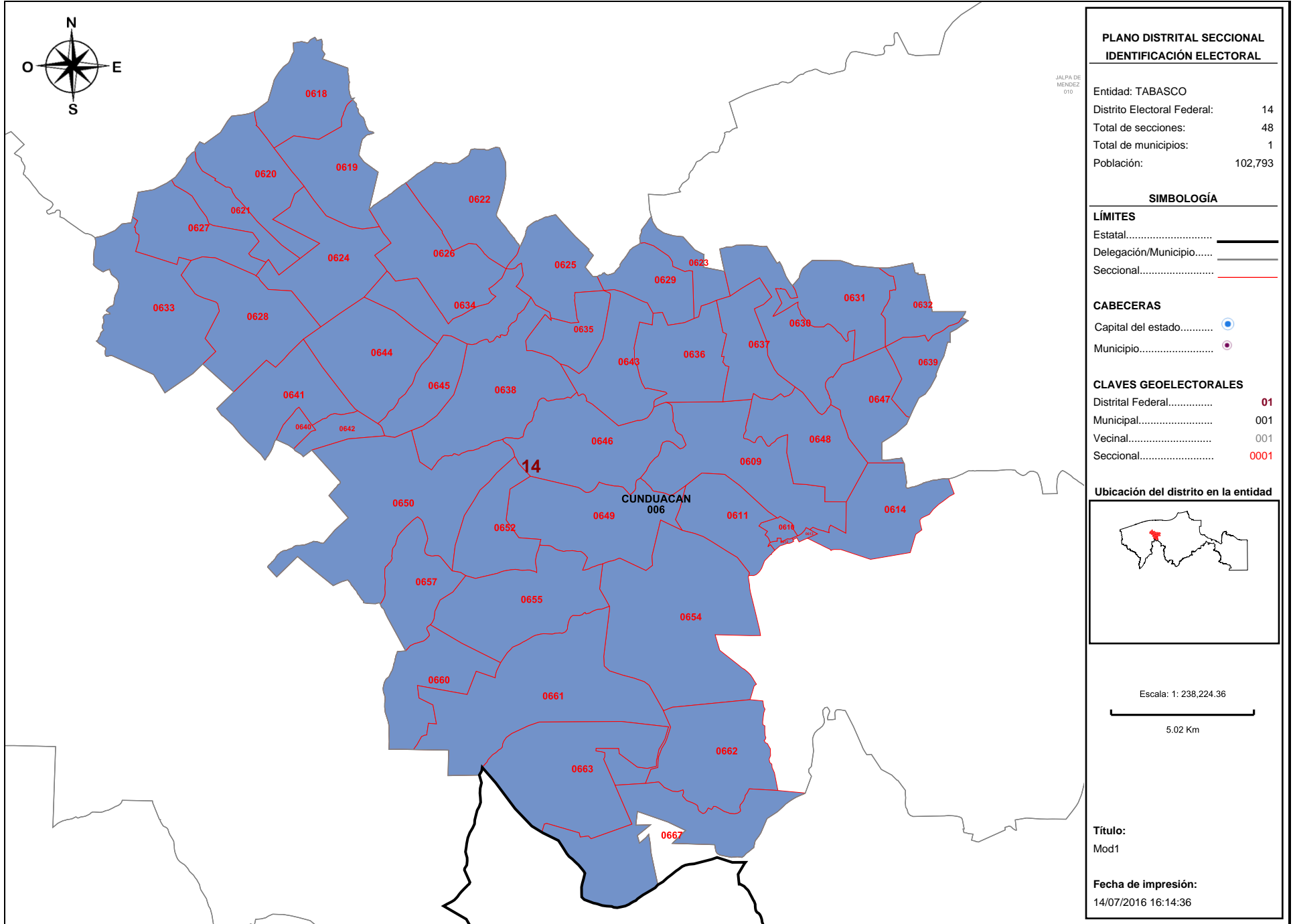


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

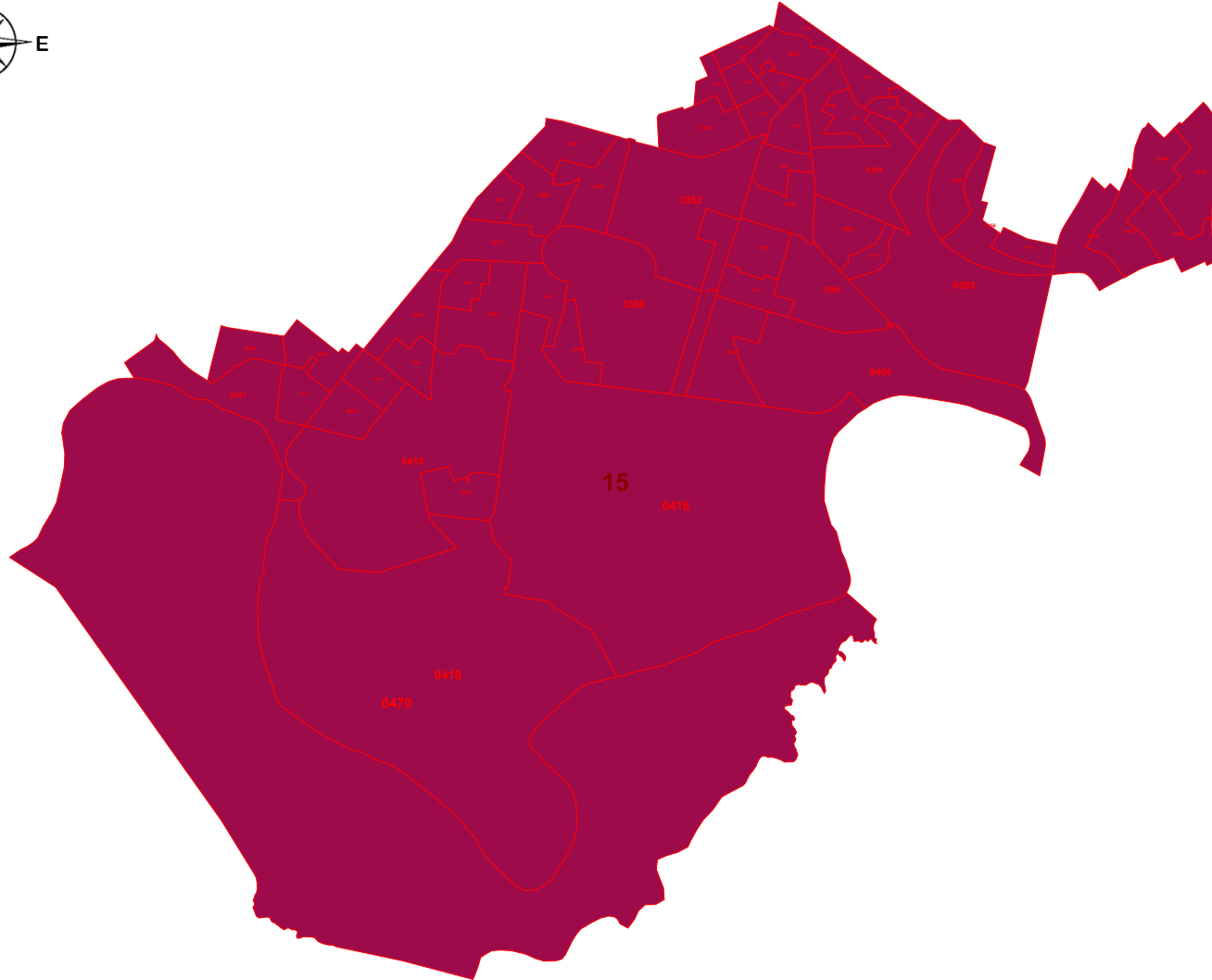
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

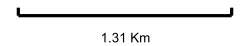
CLAVES GEOELECTORALES

Distritad Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

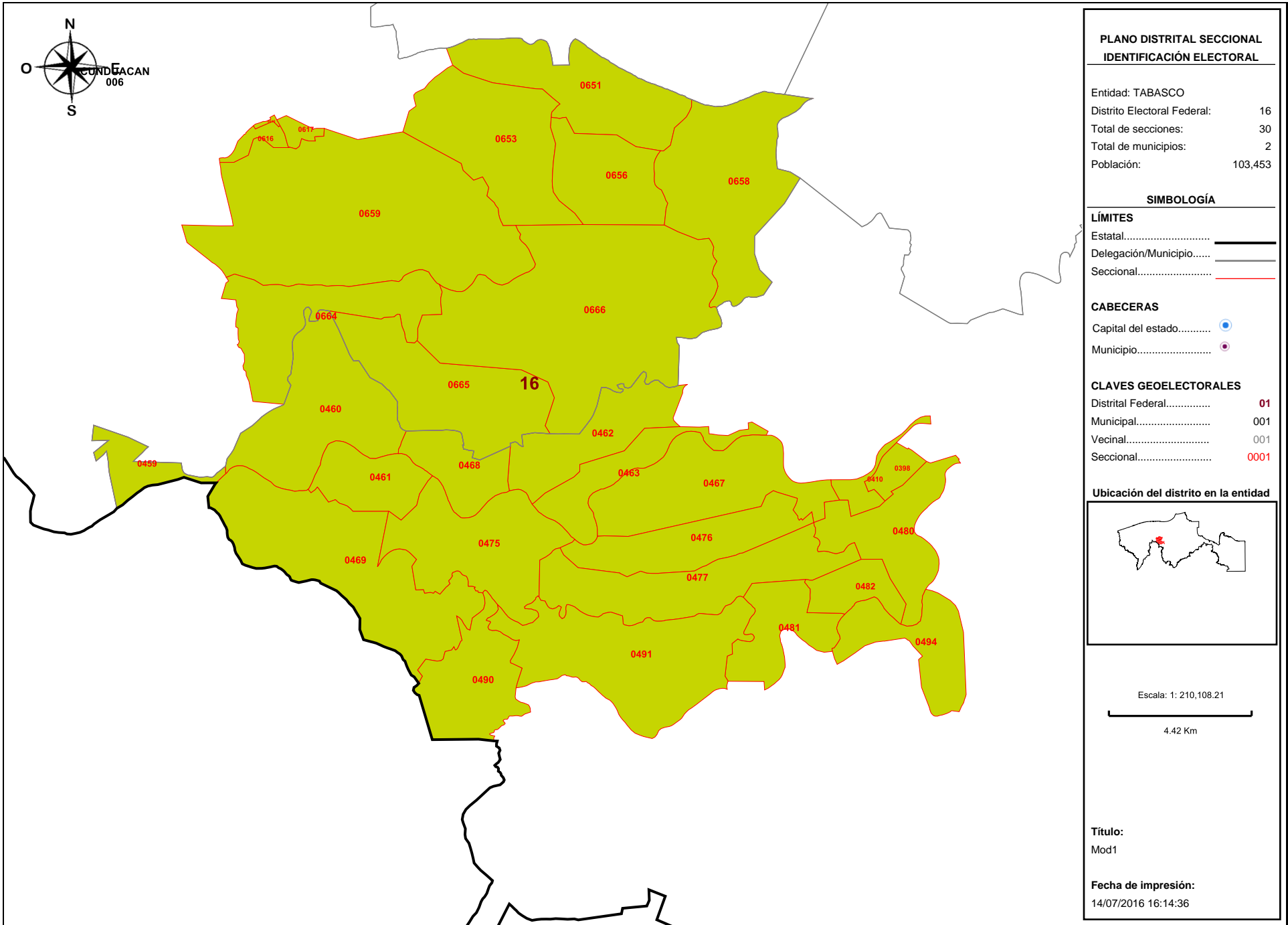


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

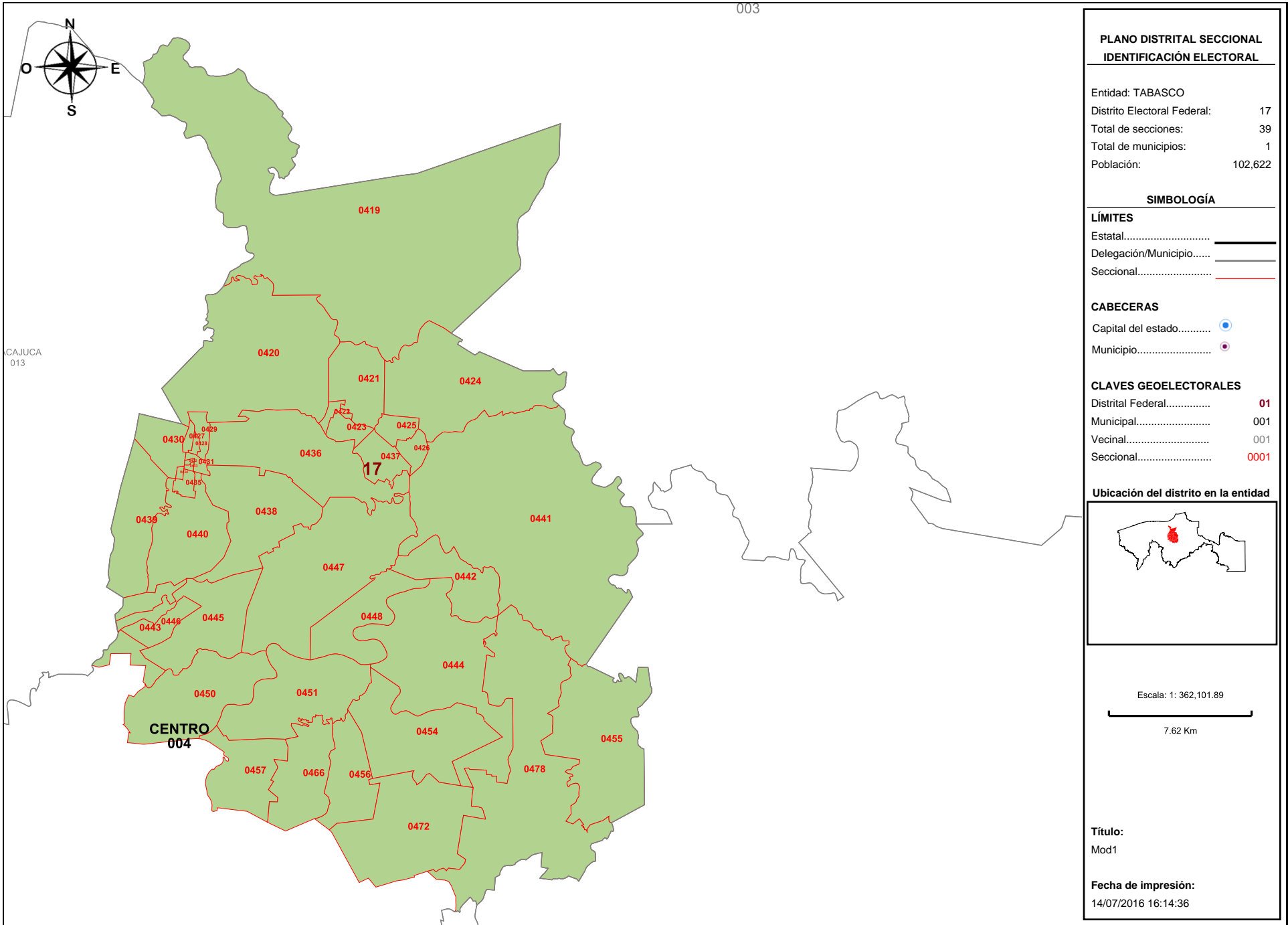
Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



Detalles del Distrito.

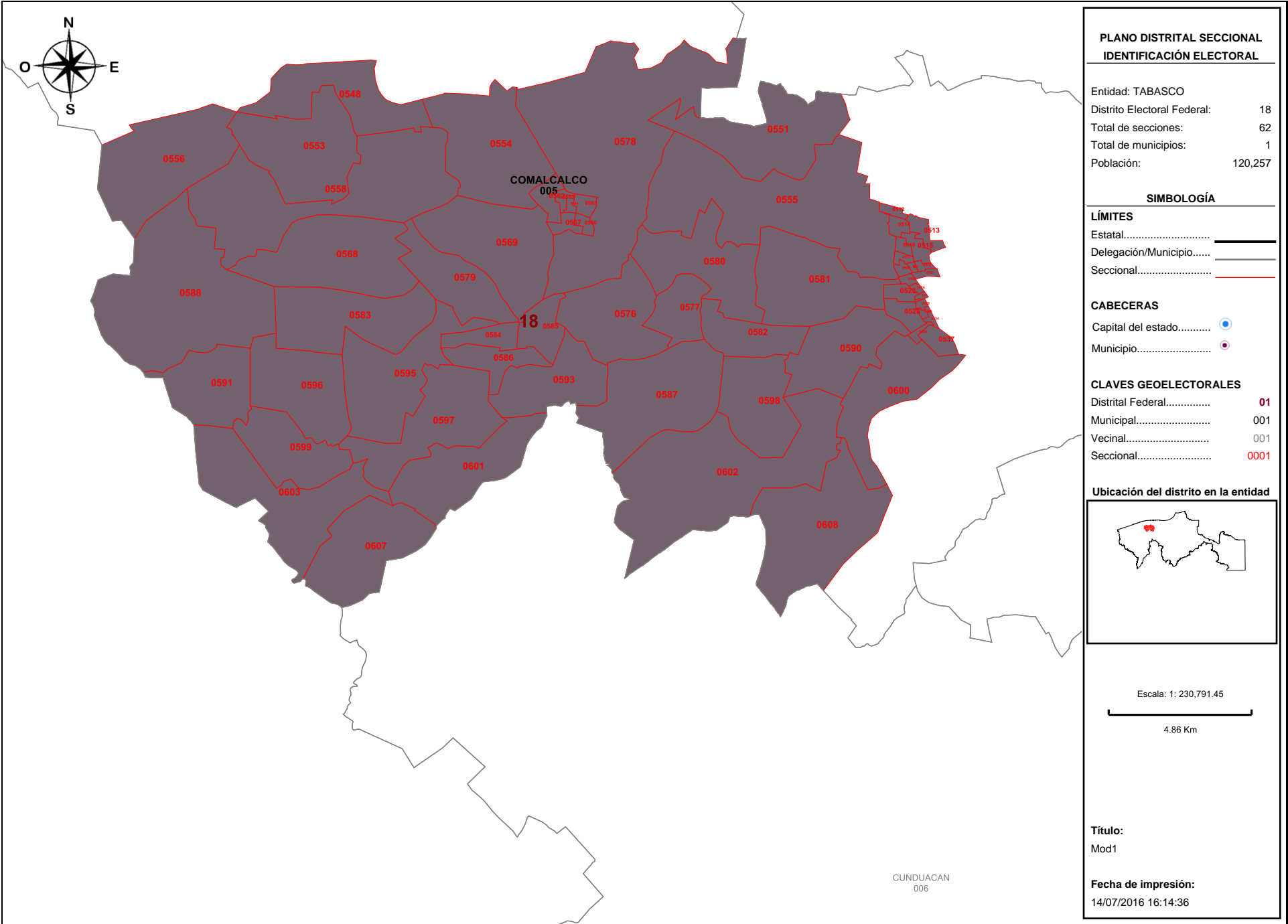
Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251

003



Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 18
 Total de secciones: 62
 Total de municipios: 1
 Población: 120,257

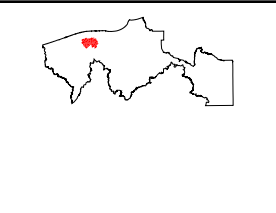
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



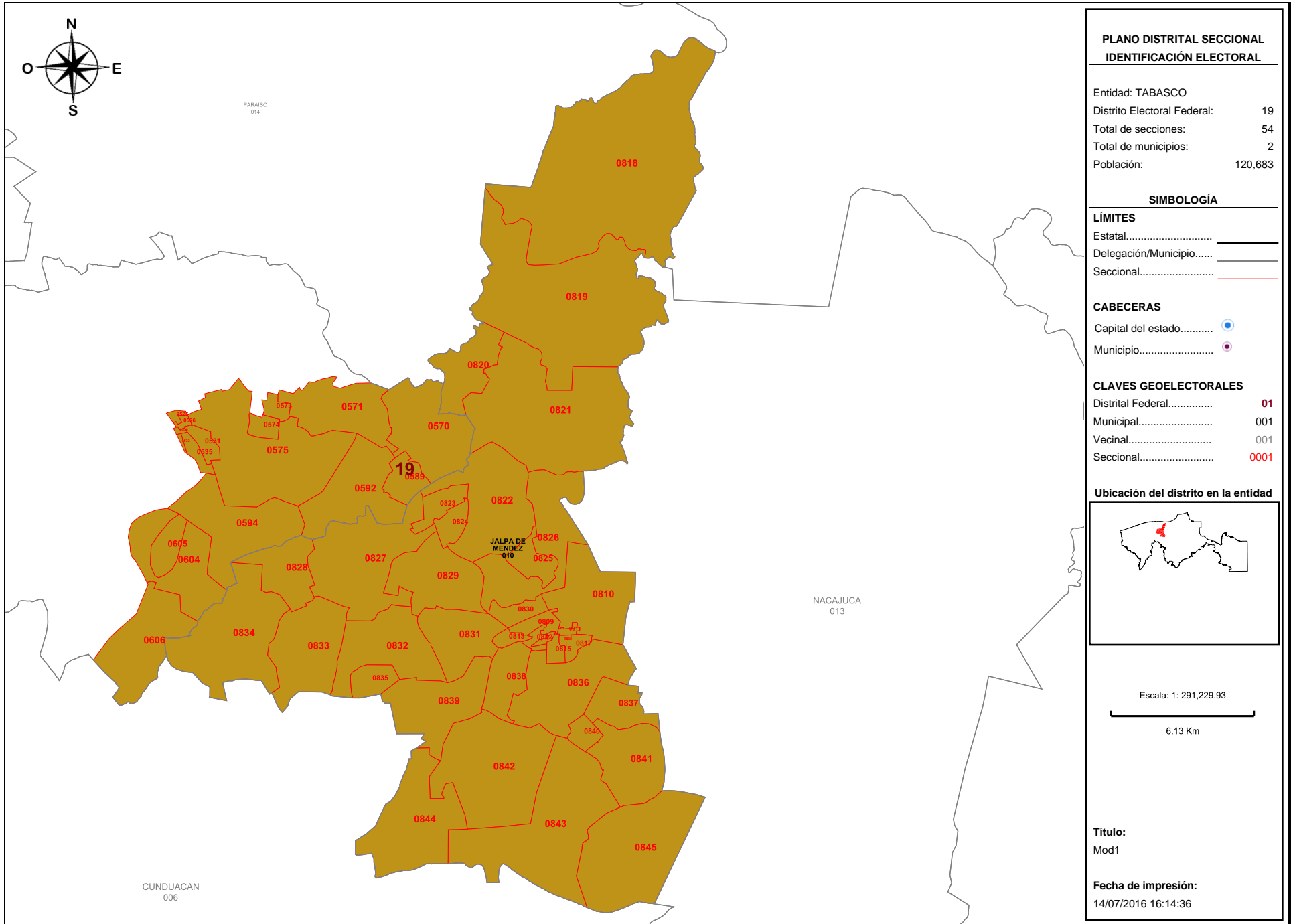
Escala: 1: 230,791.45
 4.86 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

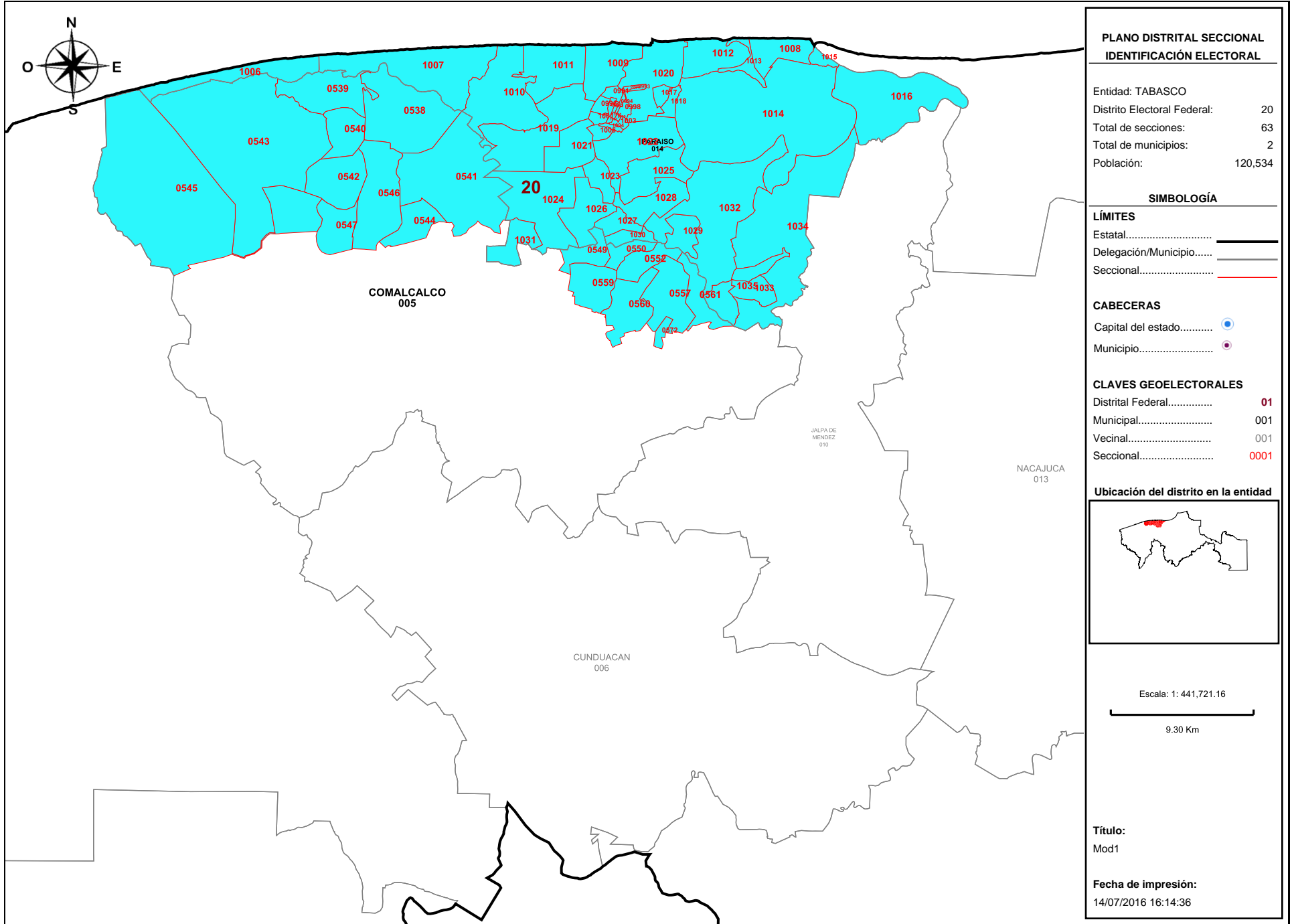
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 20
 Total de secciones: 63
 Total de municipios: 2
 Población: 120,534

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

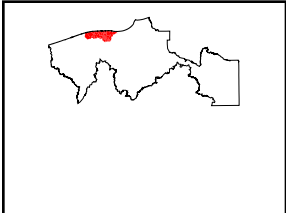
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

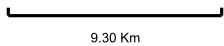
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 441,721.16

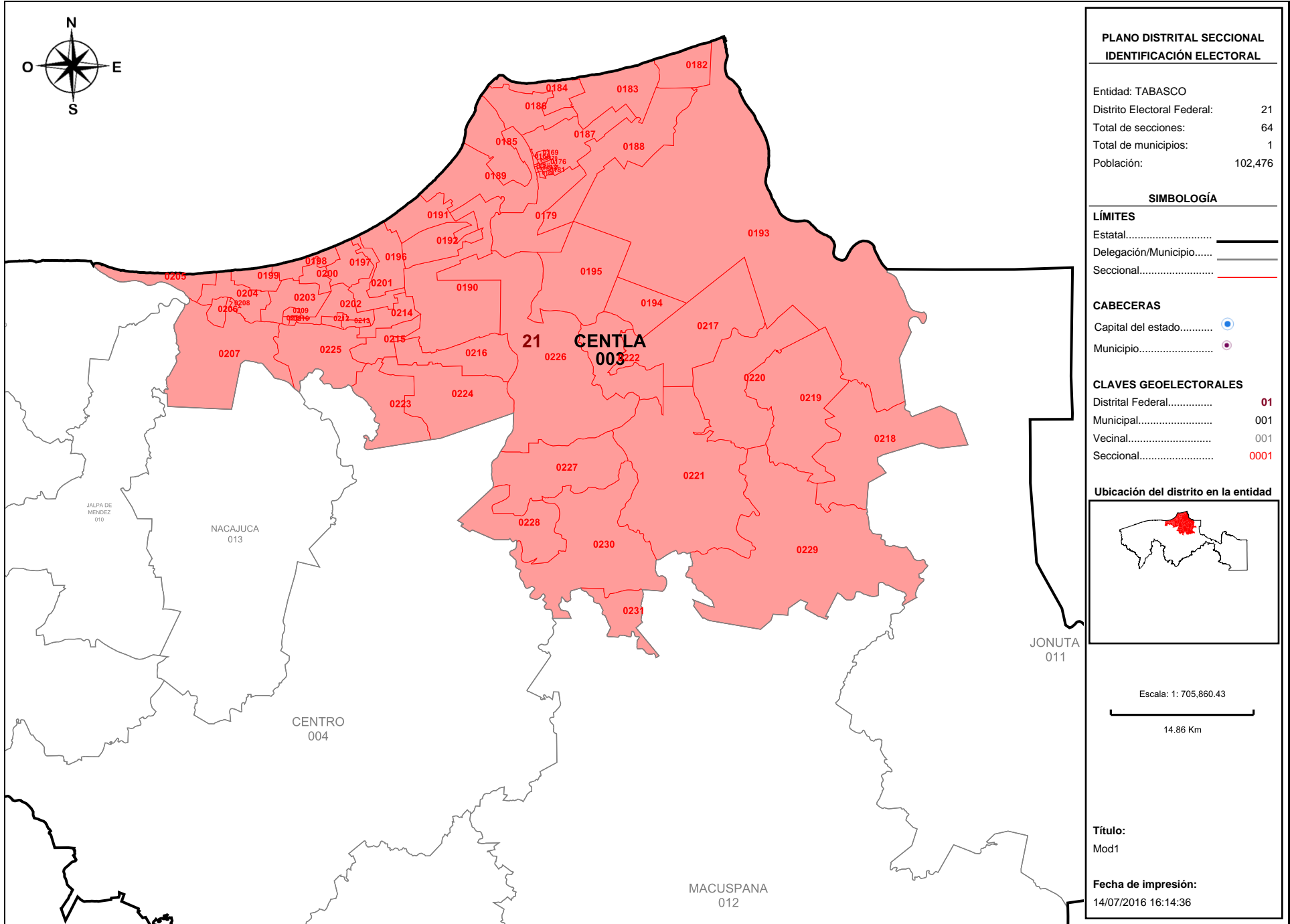


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Encuentro Social con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PES en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

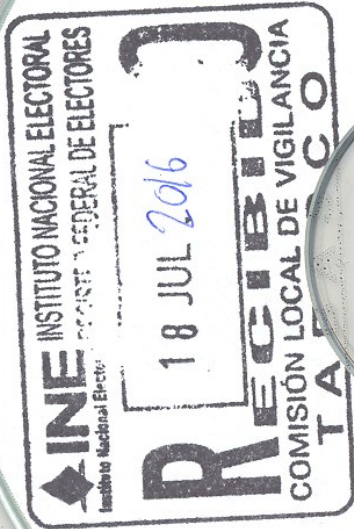
Mirya Marina Beatriz Tovar Romero
Mirya Marina Beatriz Tovar Romero

Representante propietaria del Partido Encuentro Social
ante la Comisión Local de Vigilancia



14559

1459

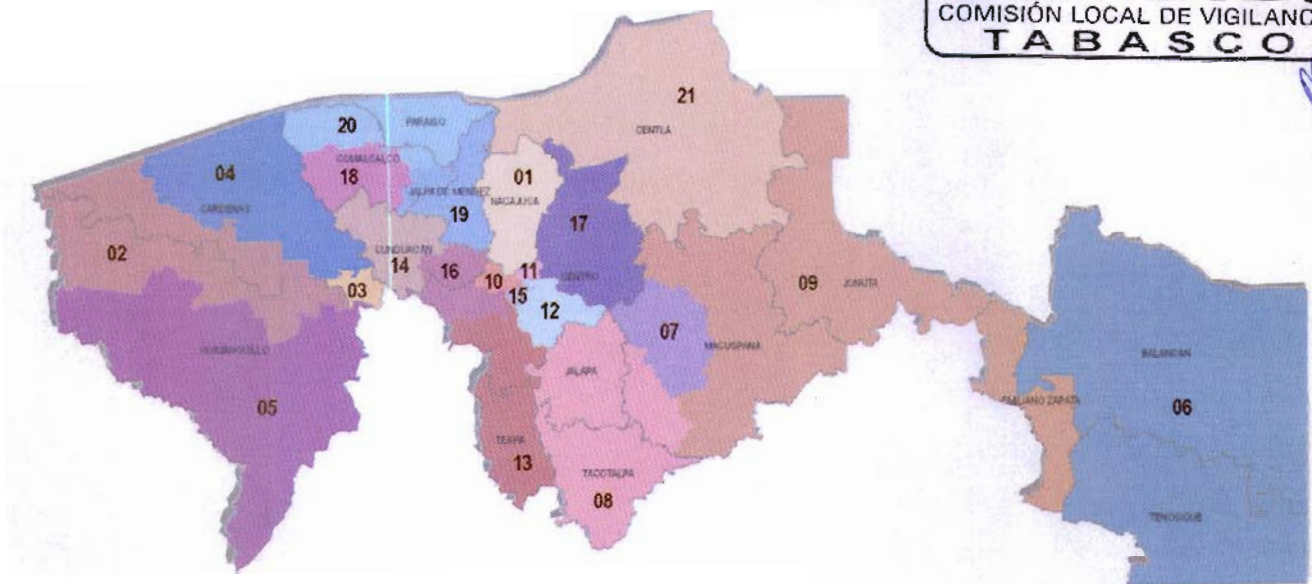


*Martha Elena de la Cruz
2016 PFS*

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



TABASCO


Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

Handwritten signature and initials 'PES' in the bottom right corner.

INTRODUCCIÓN

El Partido Encuentro Social, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales Uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los limites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal" se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distribución Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

M 4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jafapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanál), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra: Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélago"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosos 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (Ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del limite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincoln, limite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donaldo Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Mágina, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanaf").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

• DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

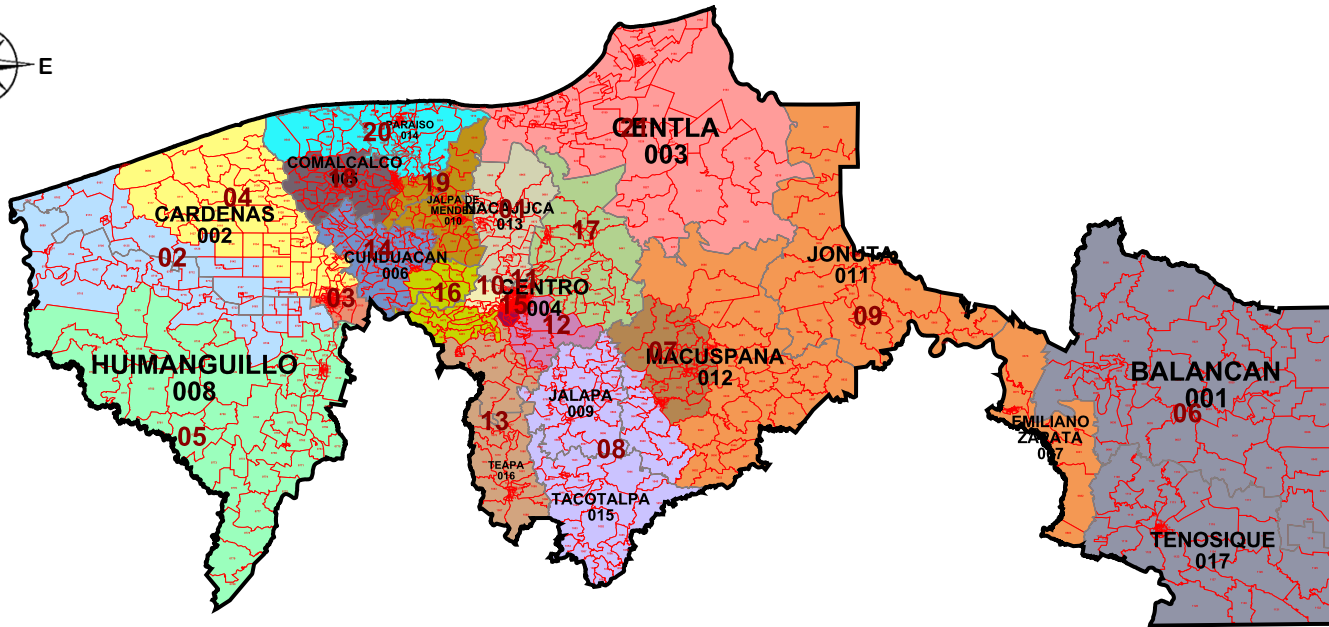
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanza y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroza 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



TABASCO
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

- Estatal.....
- Delegación/Municipio.....
- Seccional.....

CABECERAS

- Capital del estado.....
- Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

- Distrital Federal..... 01
- Municipal..... 001
- Seccional..... 0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 2,533,506.20



53.34 Km

Título:
Mod1

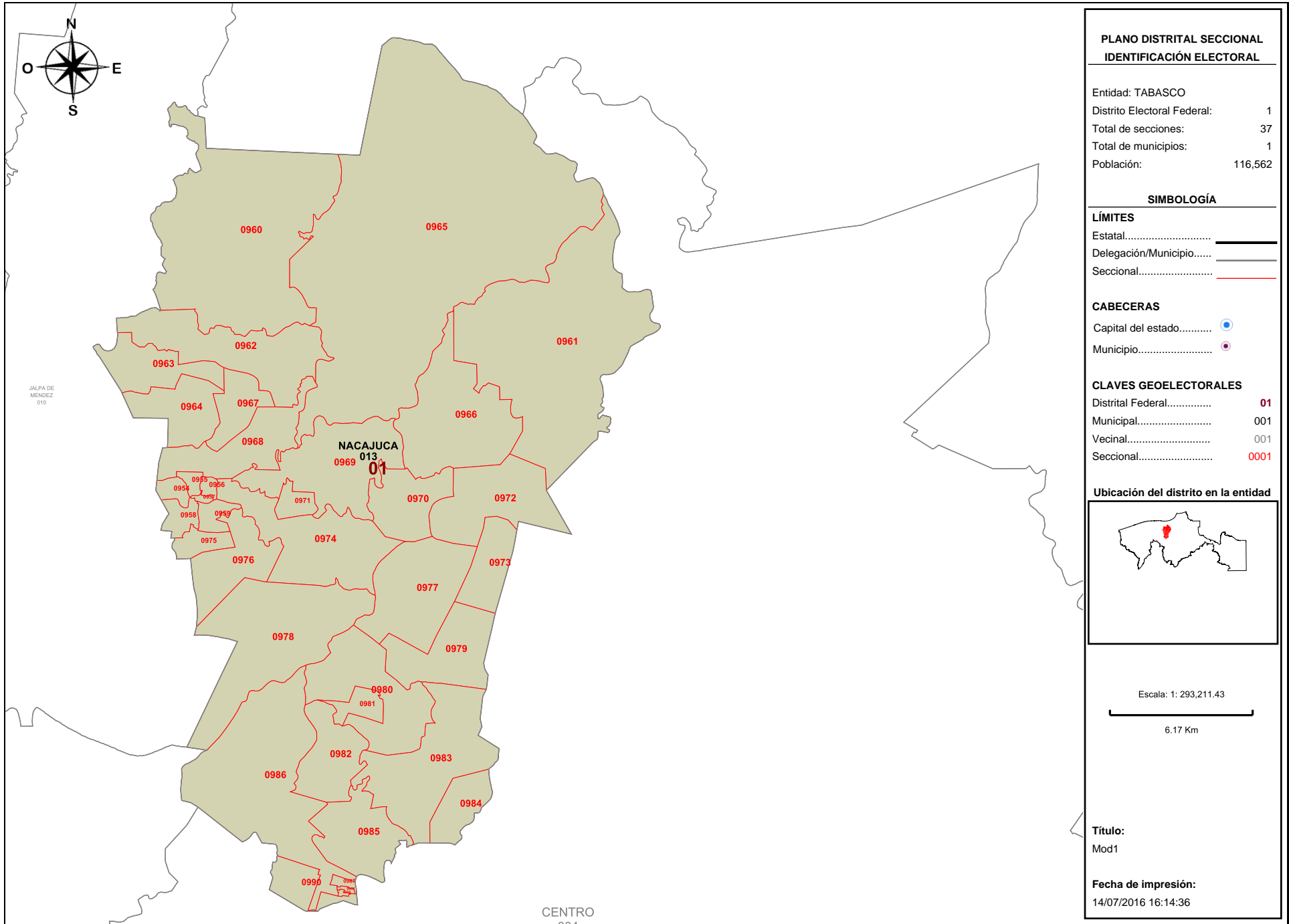
Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

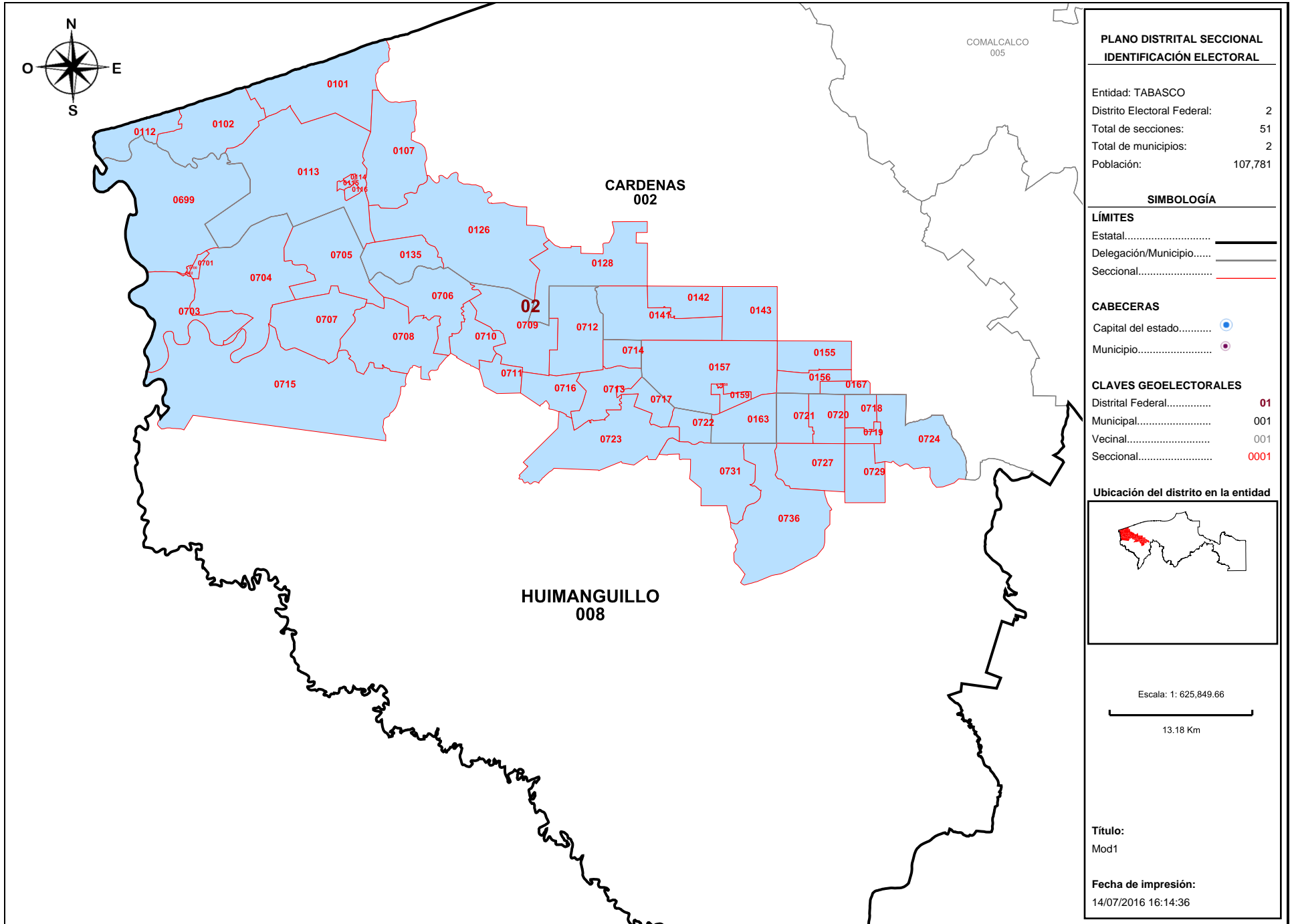
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



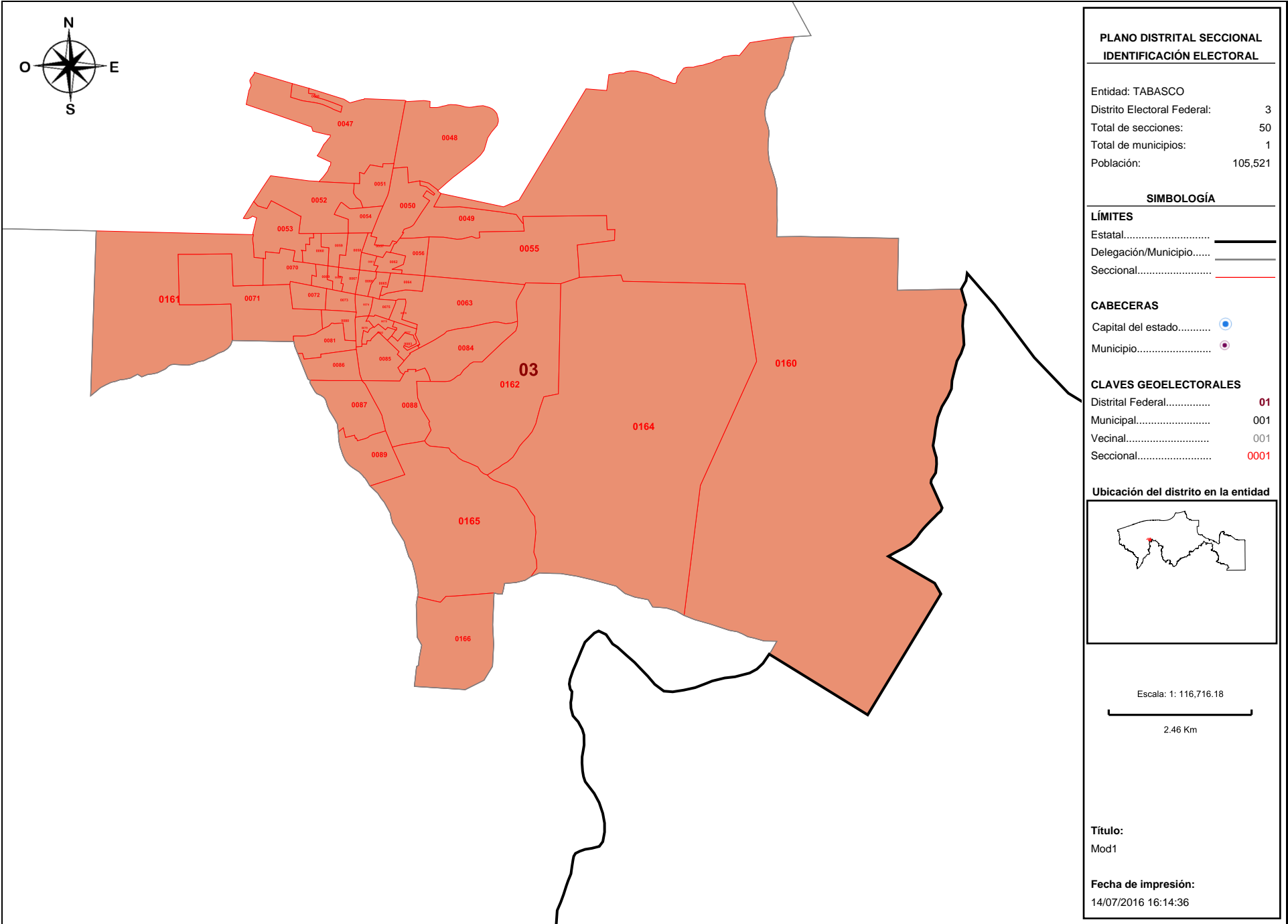
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



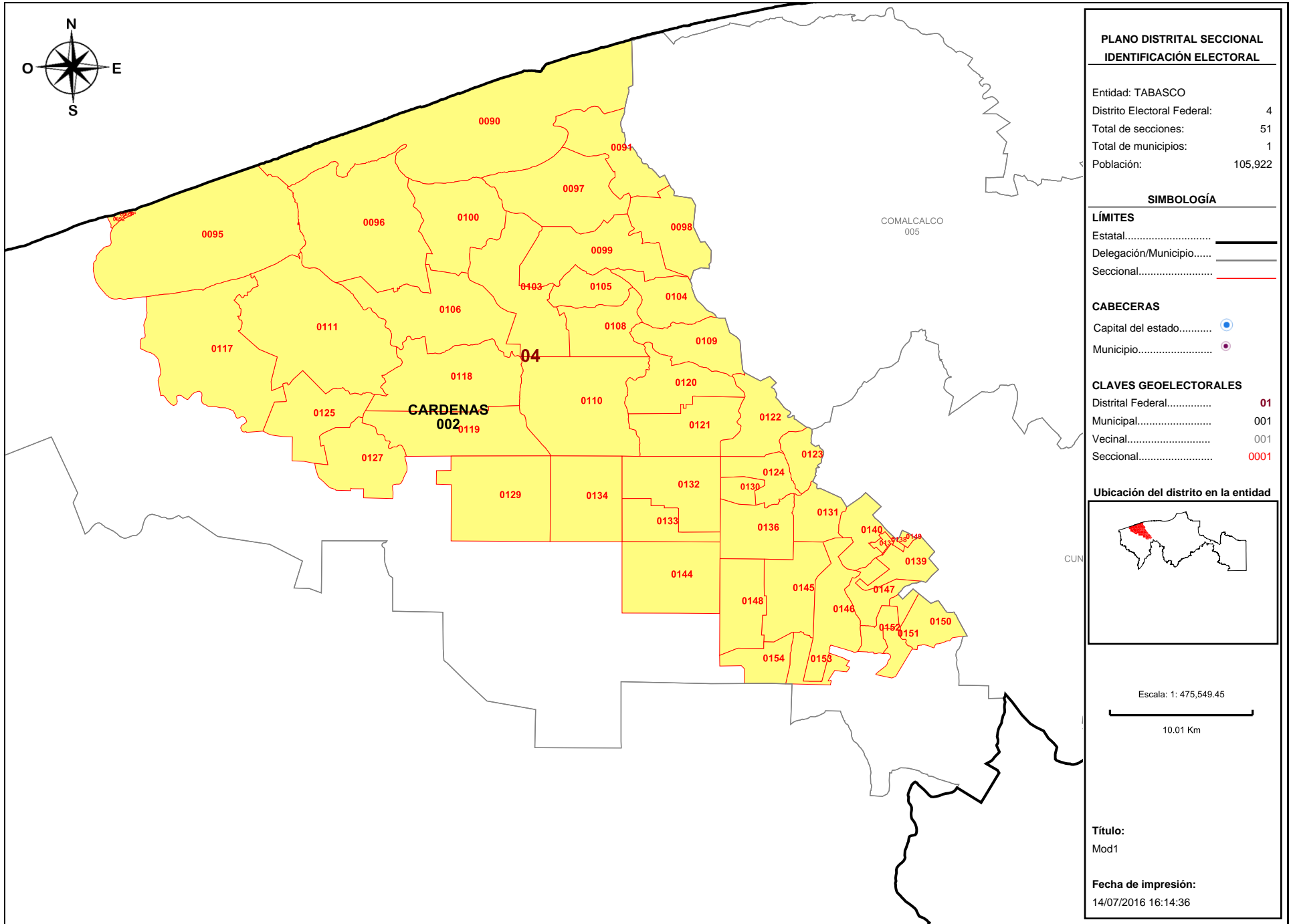
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 1
 Población: 105,922

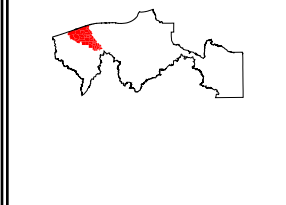
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



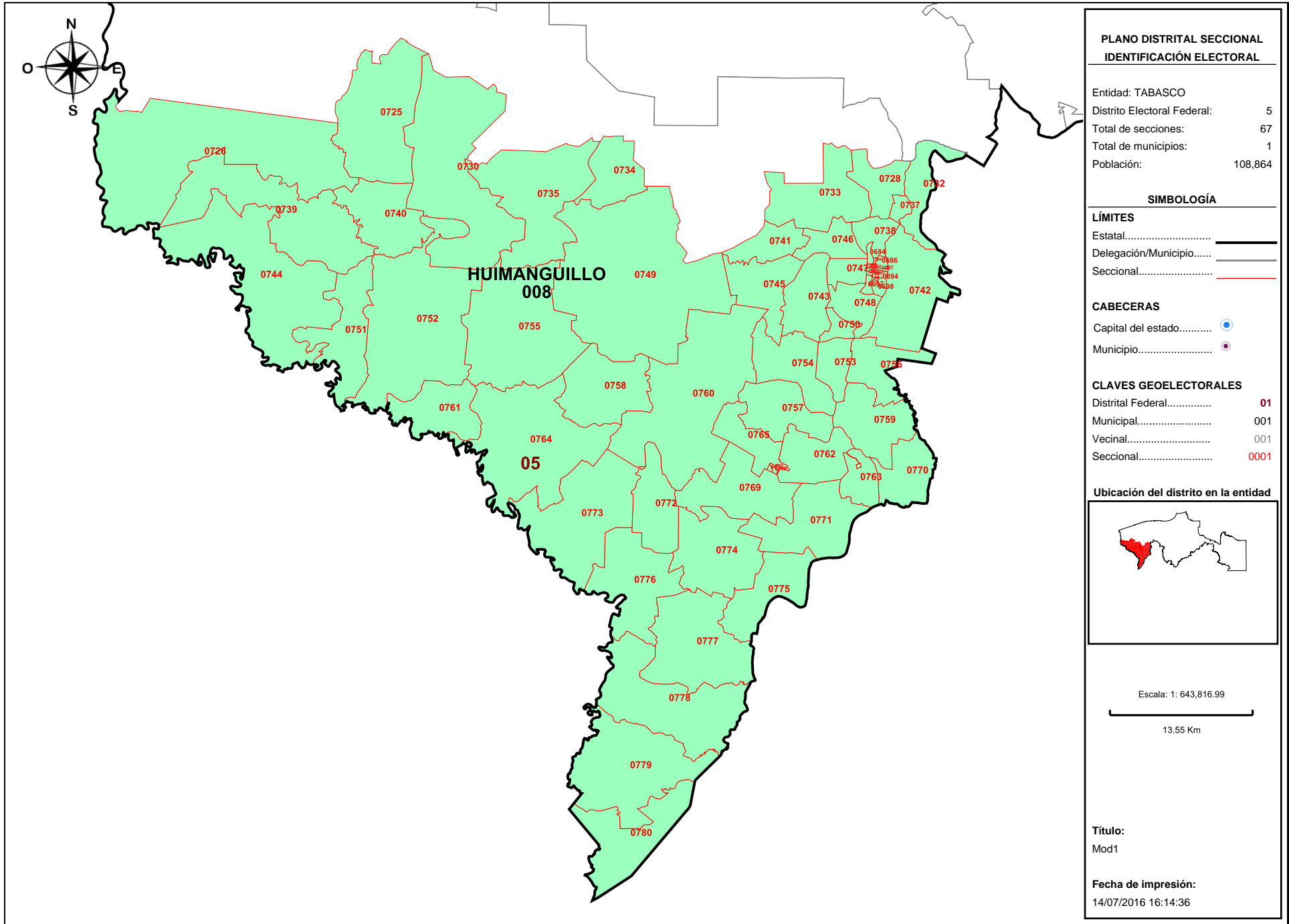
Escala: 1: 475,549.45
 10.01 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

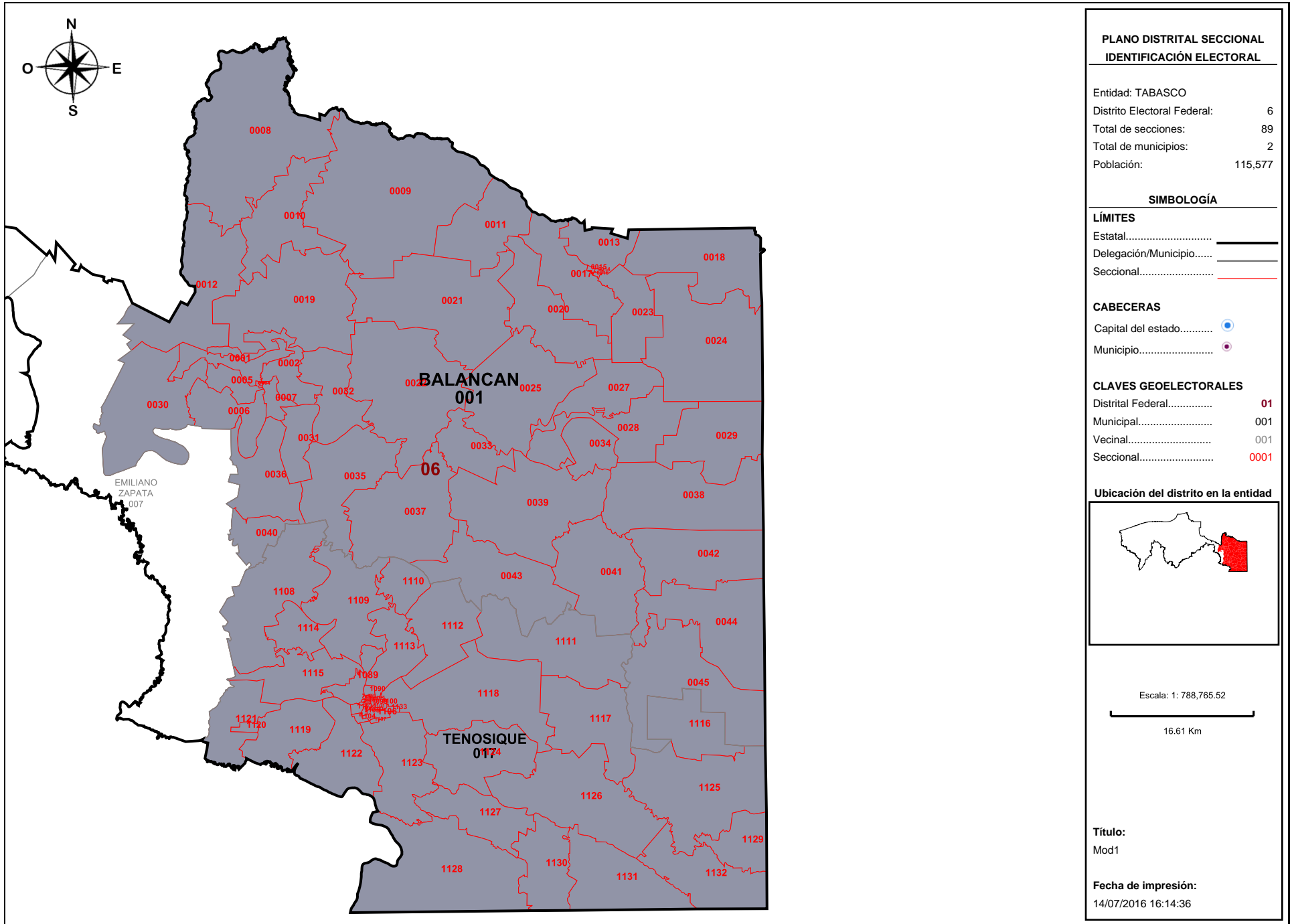
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



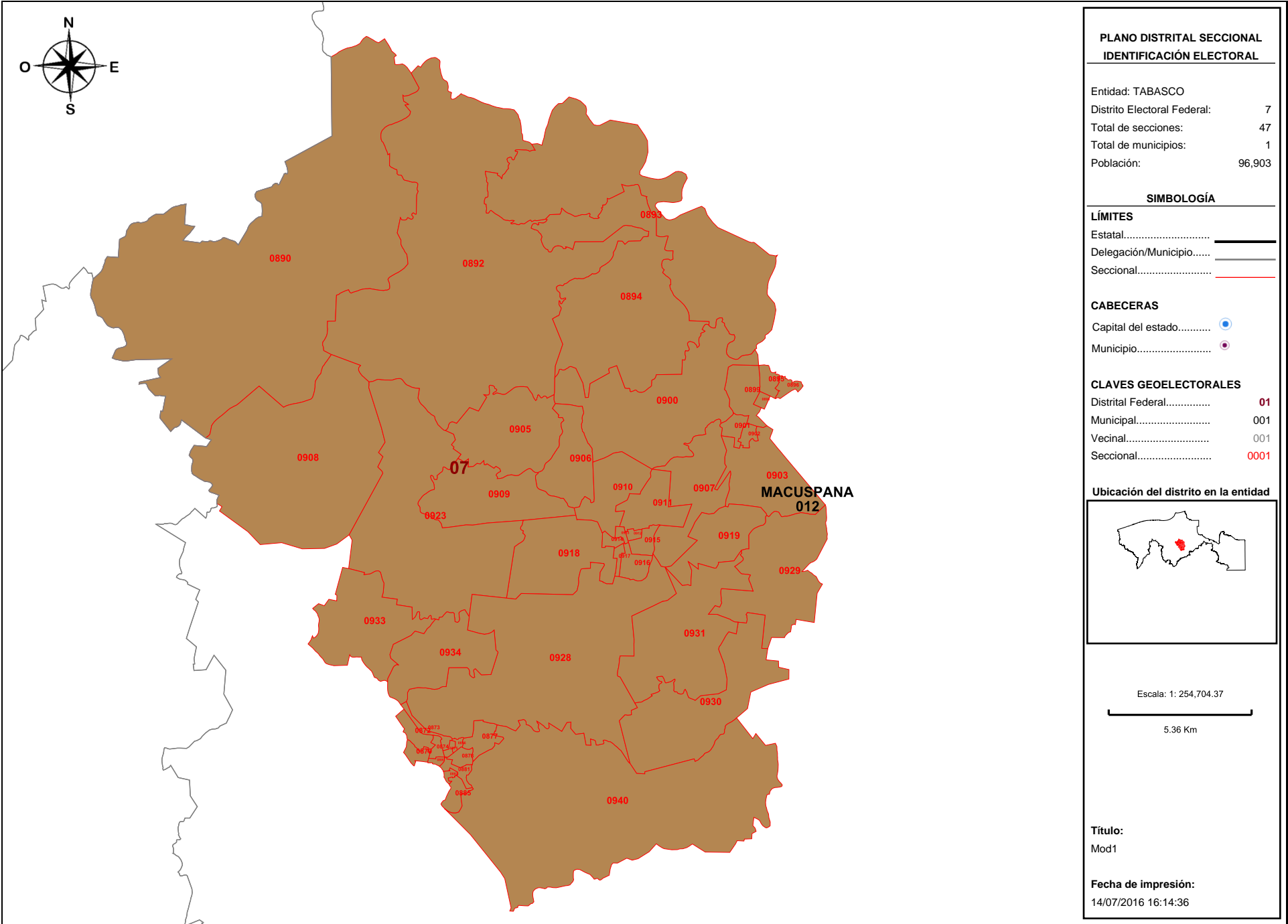
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



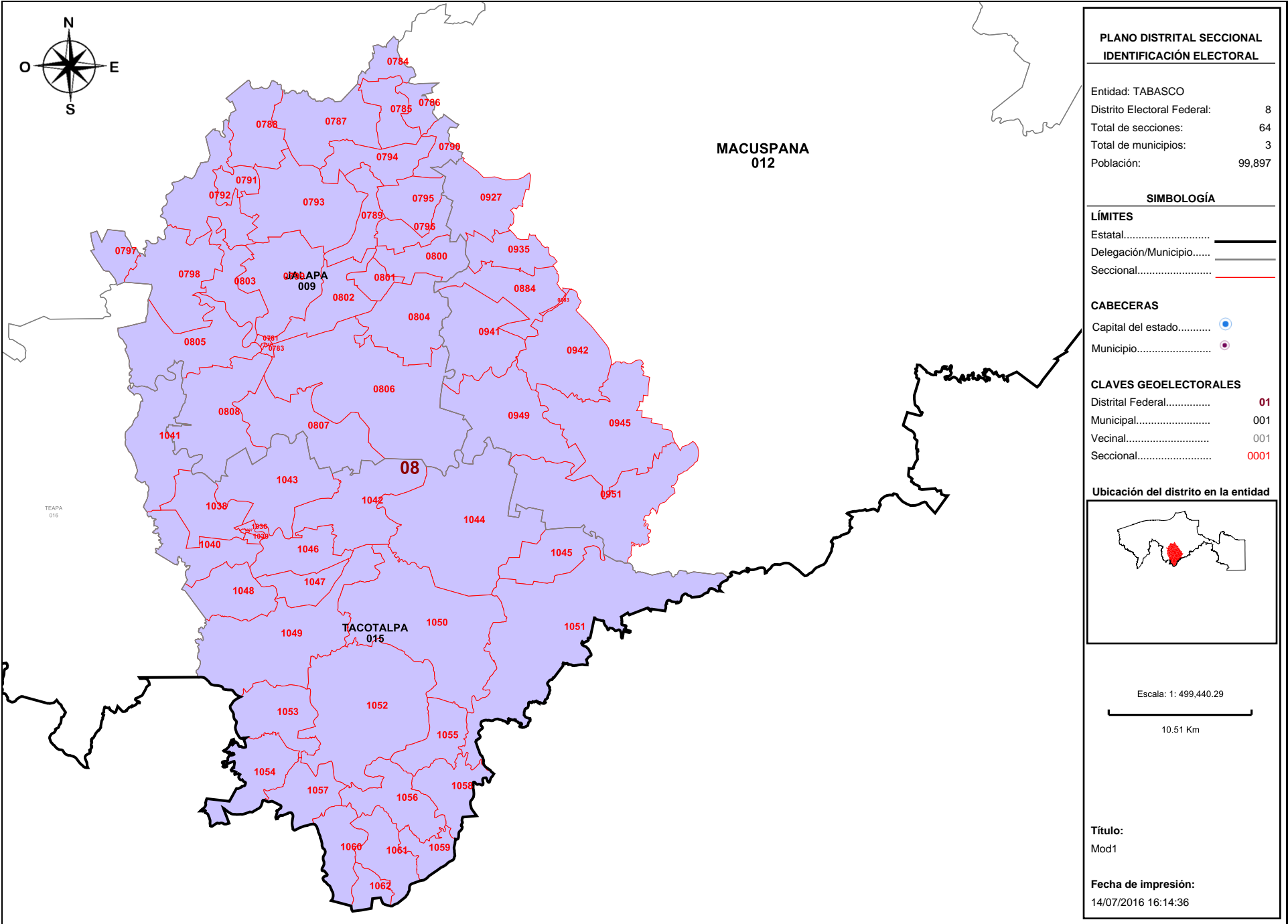
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



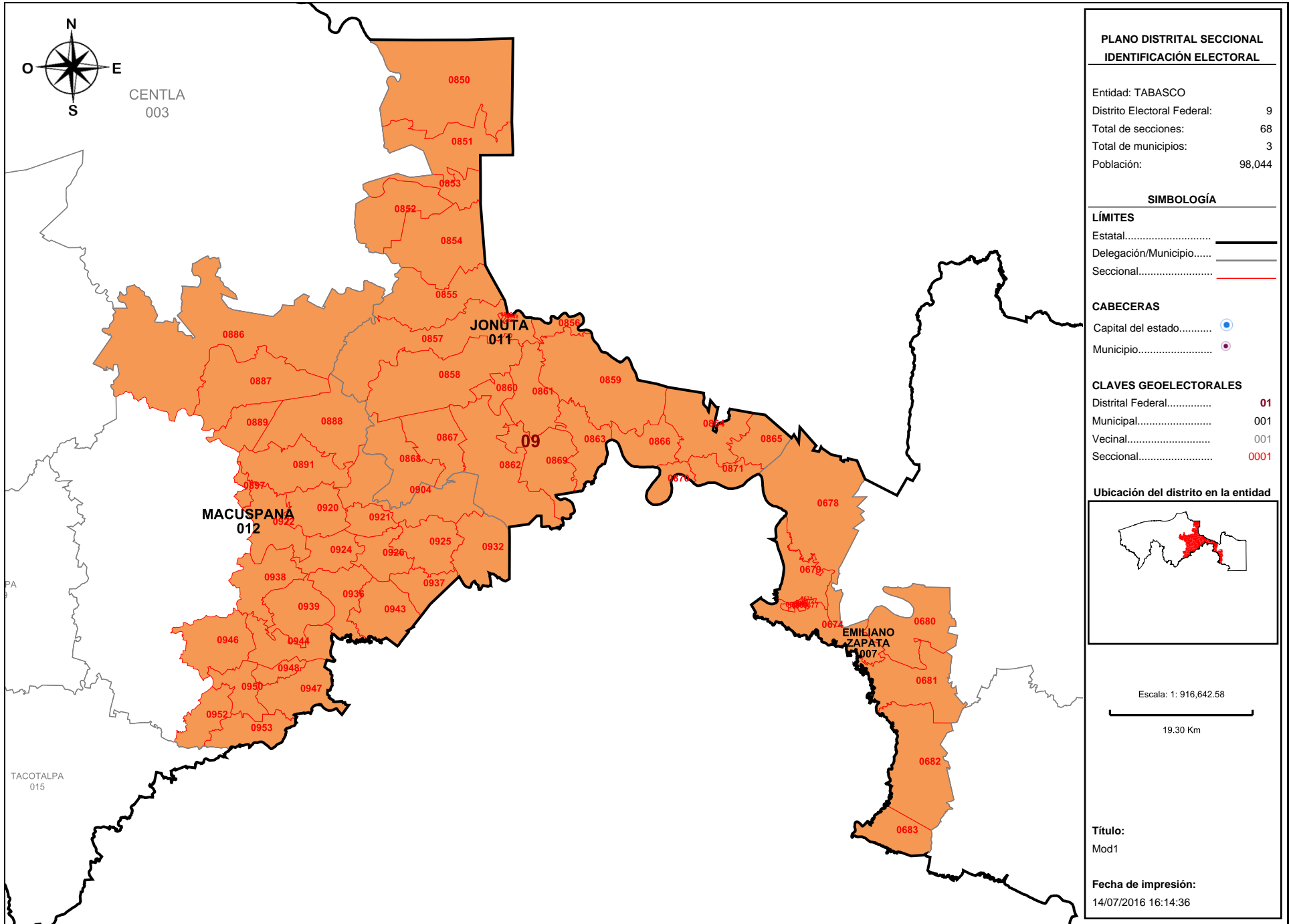
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



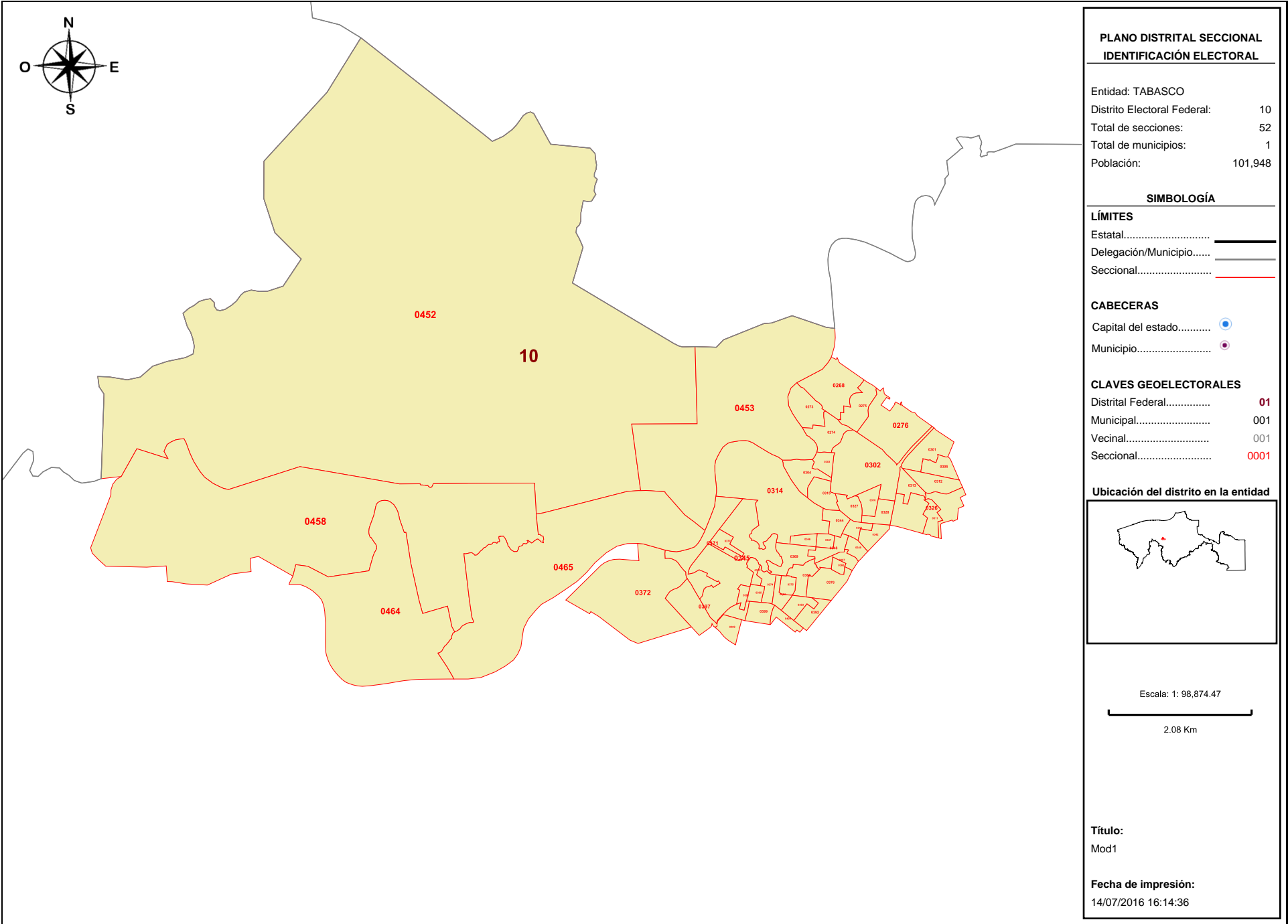
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



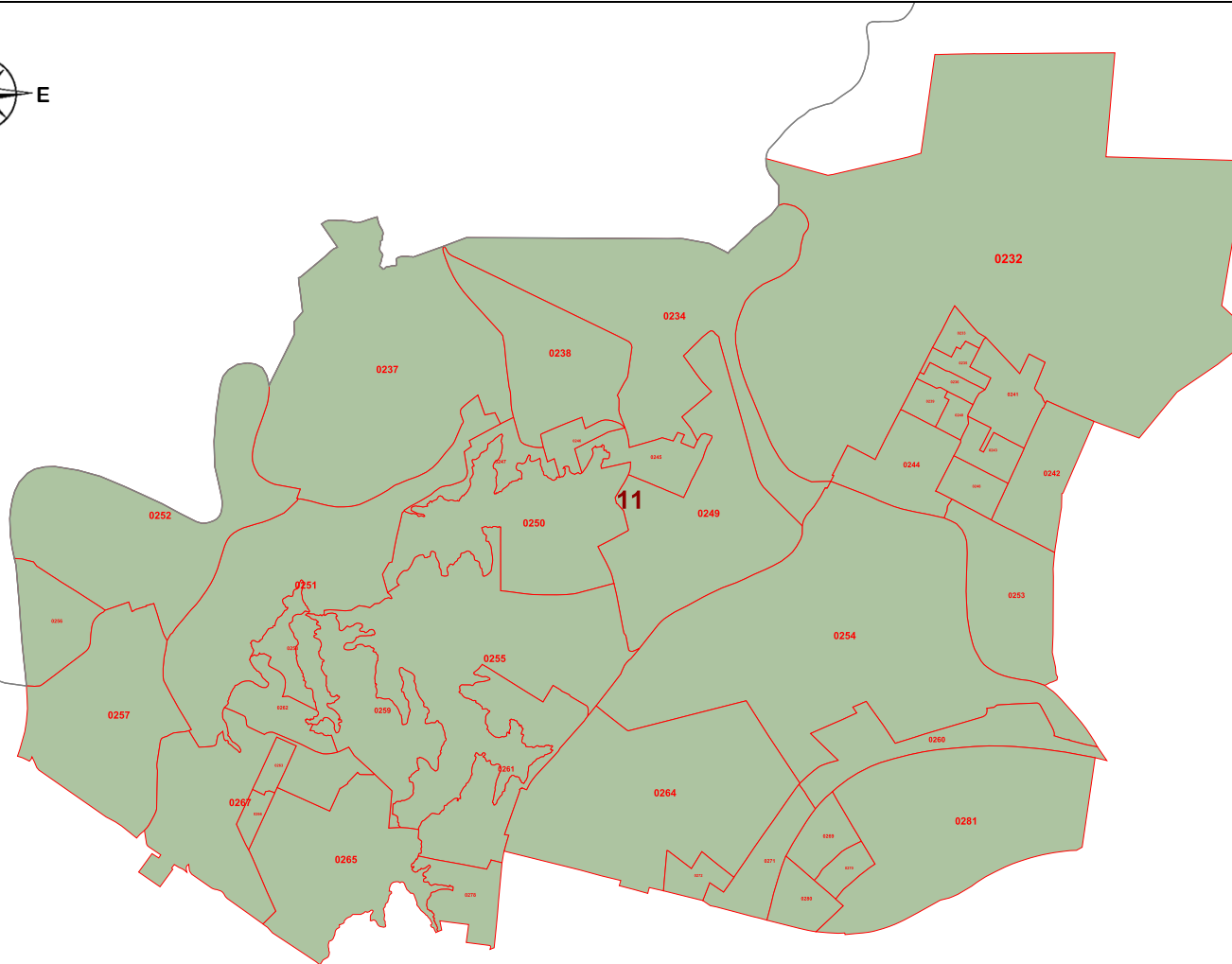
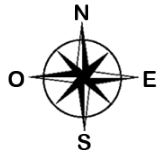
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882




PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL



Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal..... 
 Delegación/Municipio..... 
 Seccional..... 

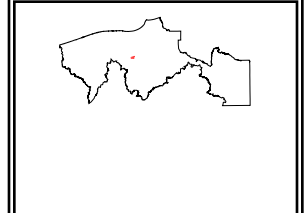
CABECERAS

Capital del estado..... 
 Municipio..... 

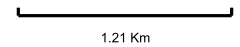
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

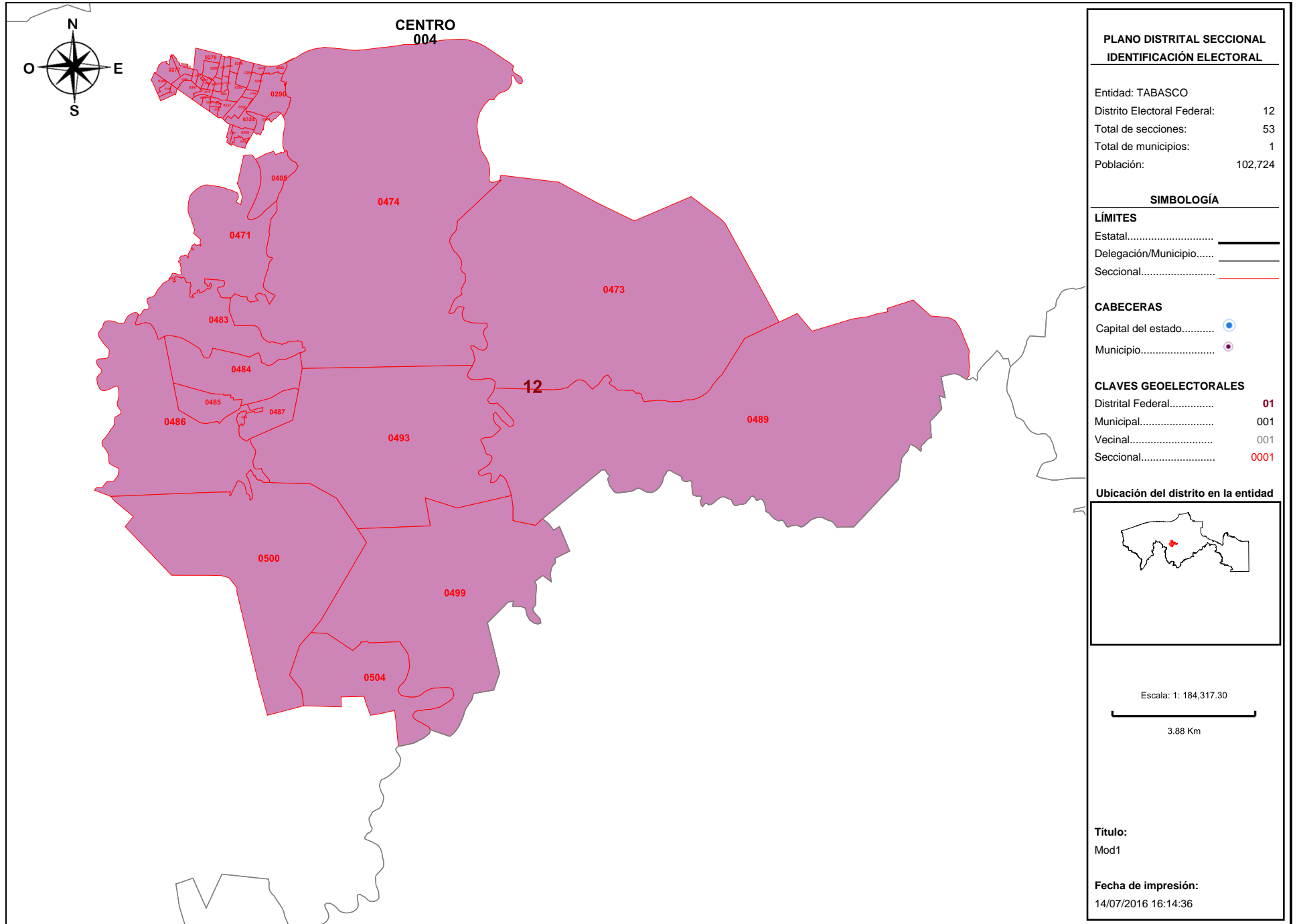


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

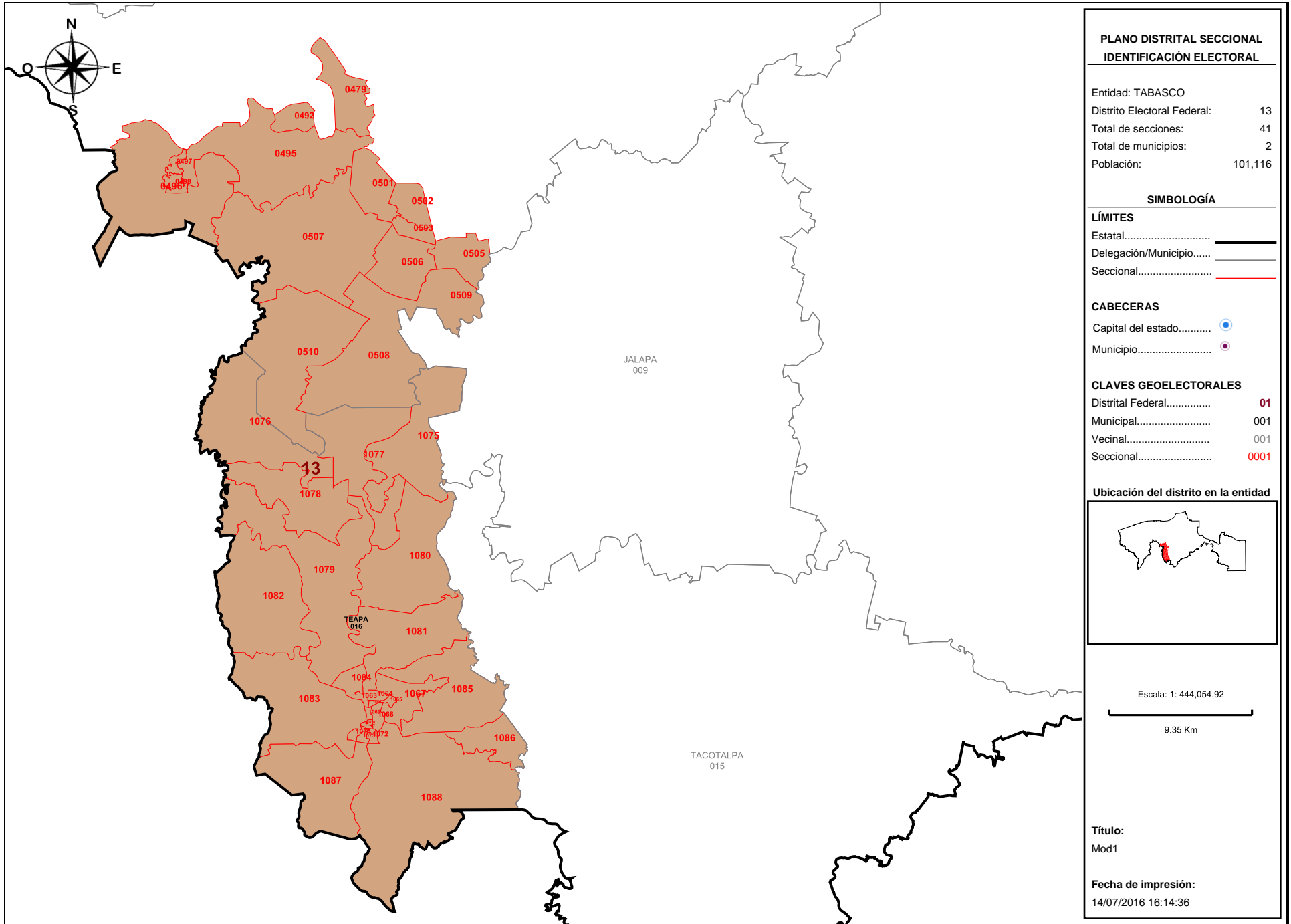
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



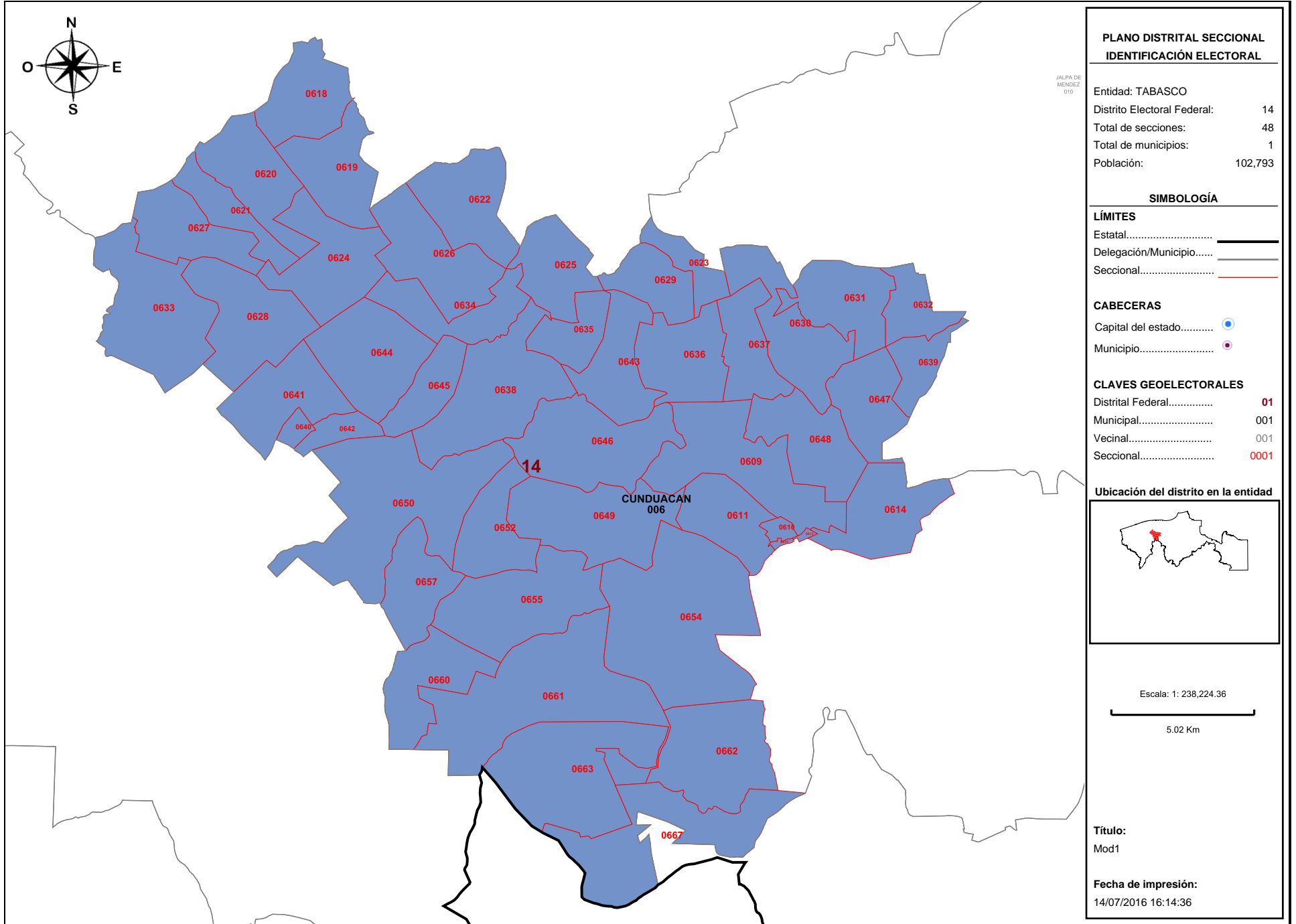
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 48
 Total de municipios: 1
 Población: 102,793

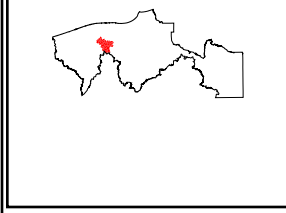
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



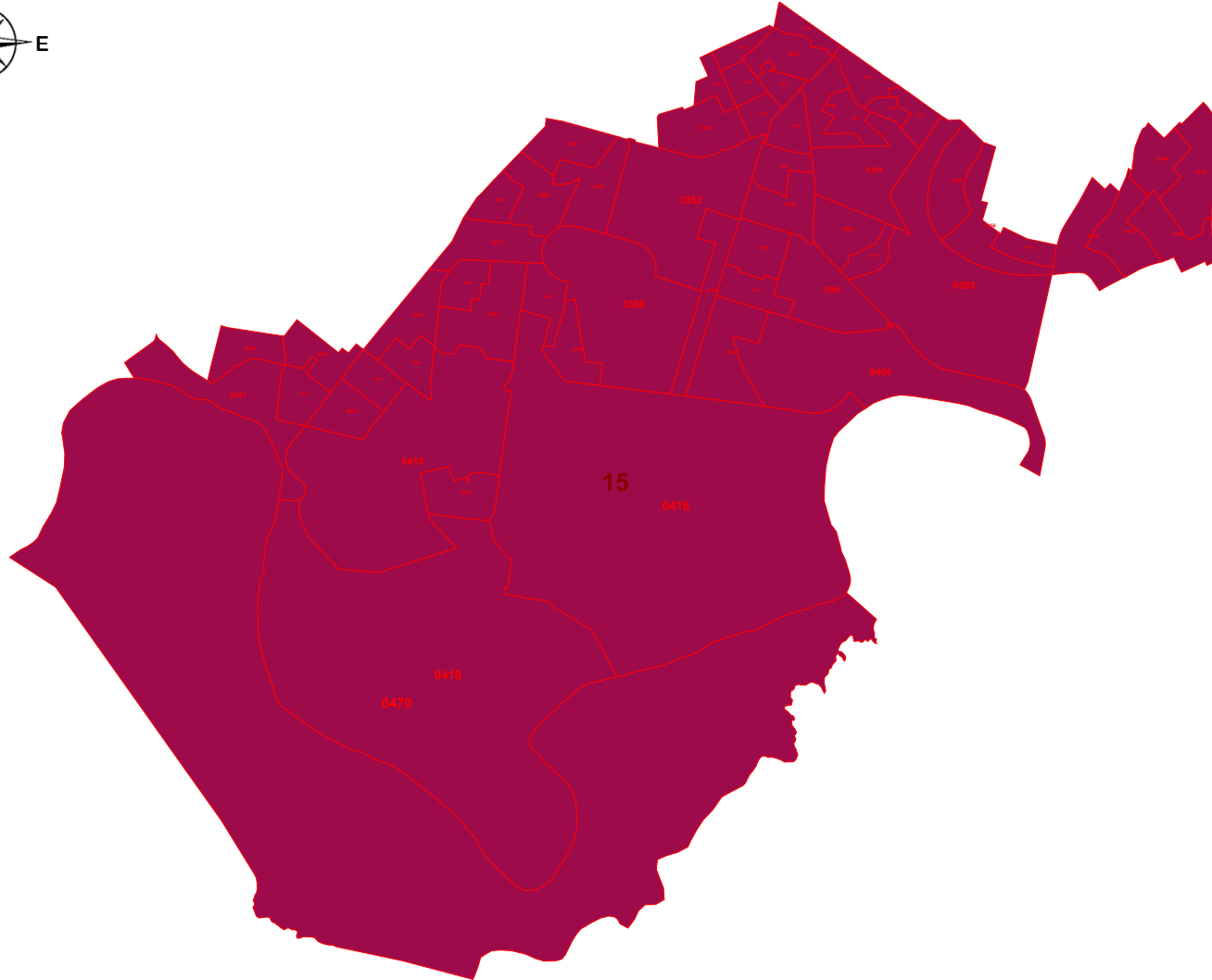
Escala: 1: 238,224.36
 5.02 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

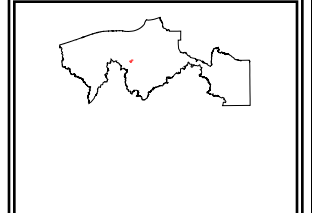
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

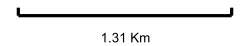
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

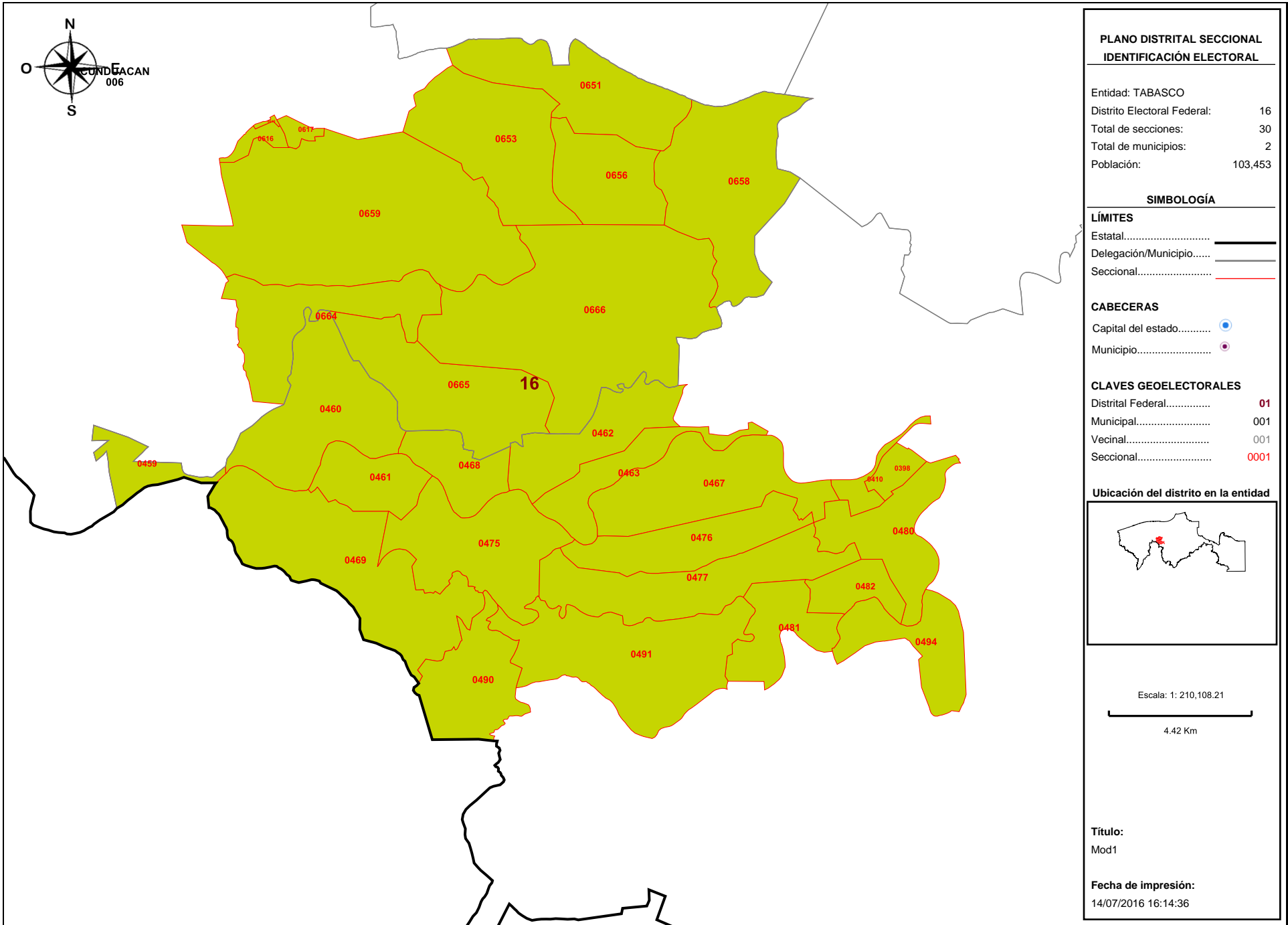


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

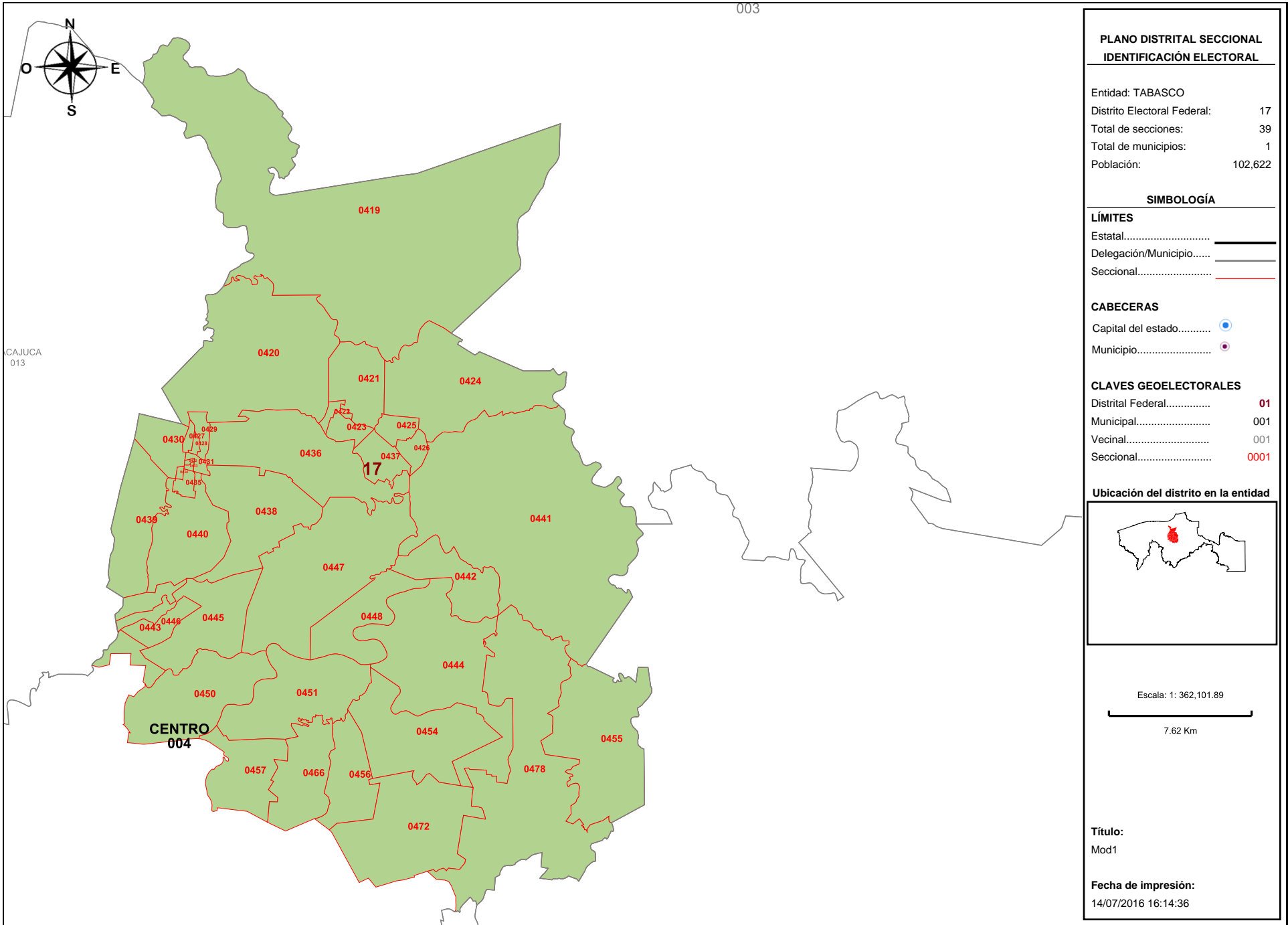
Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



Detalles del Distrito.

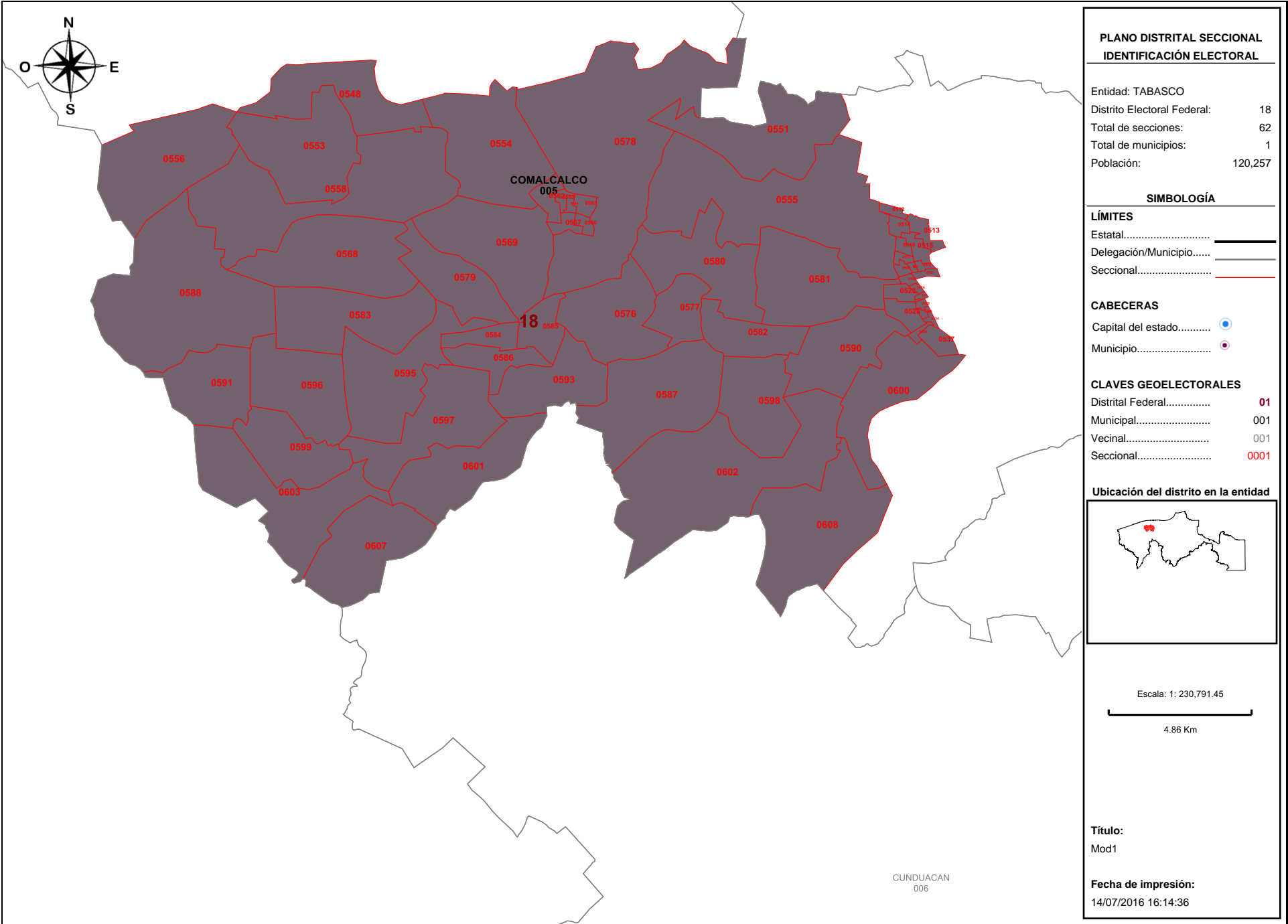
Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251

003



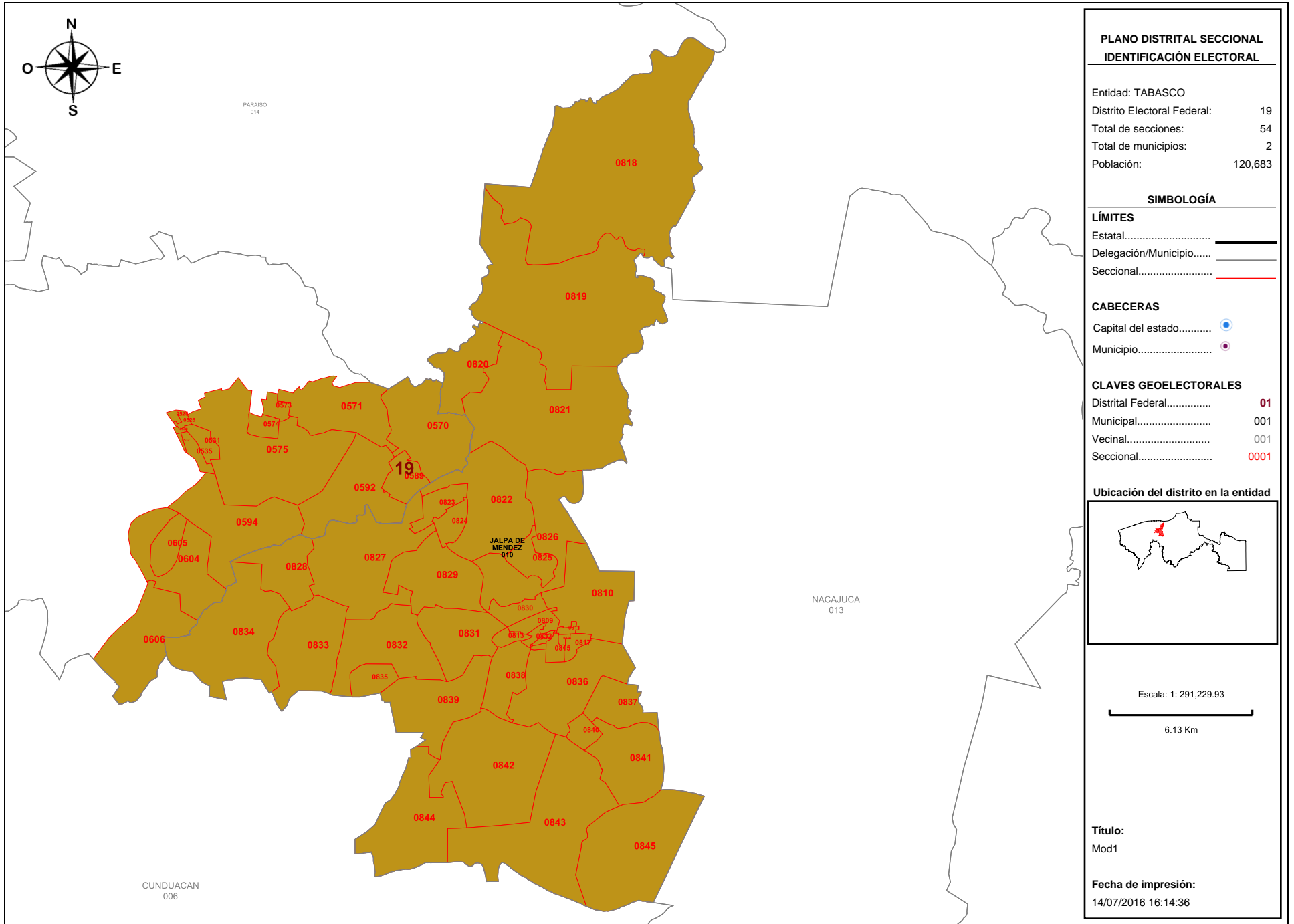
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



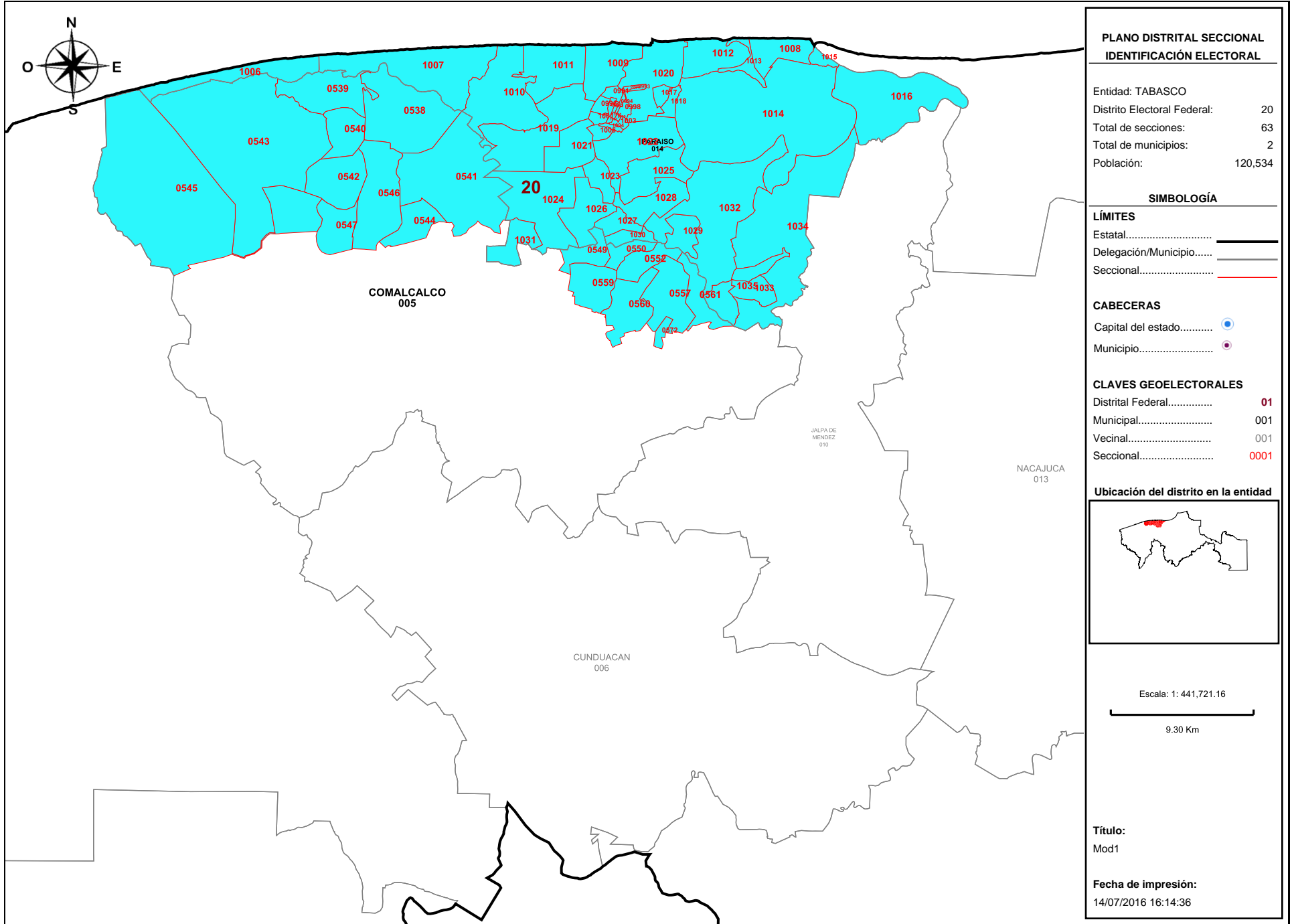
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



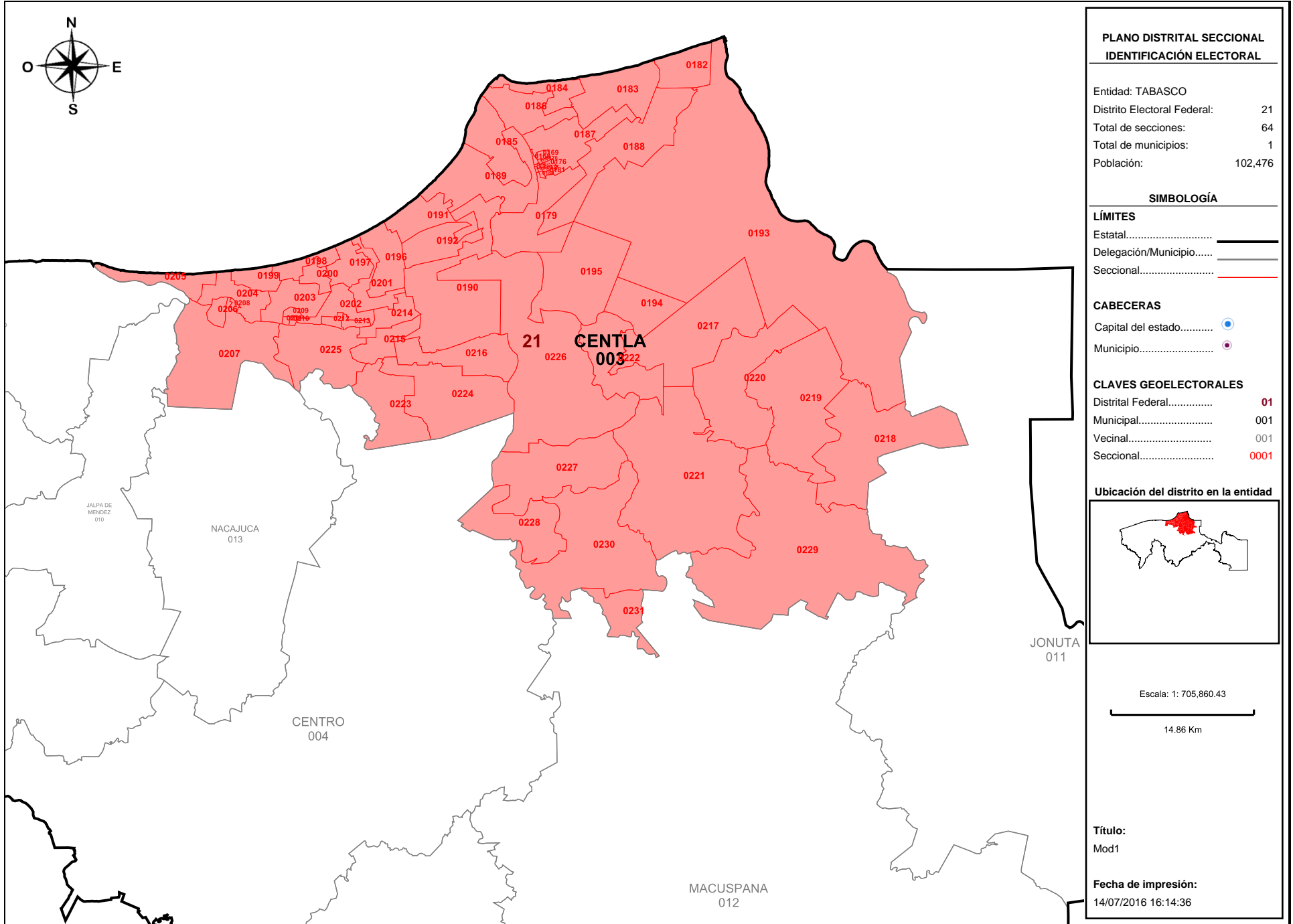
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Movimiento Ciudadano con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

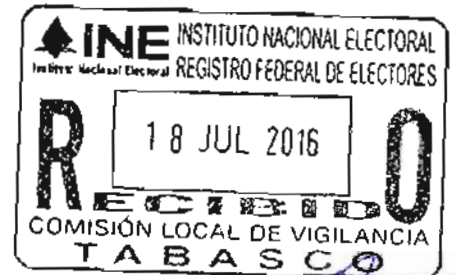
- Archivo propuesta de distritación MC en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Trujillo Peregrino
Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:57



RECIBIDO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
TABASCO
18 JUL 2015
INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

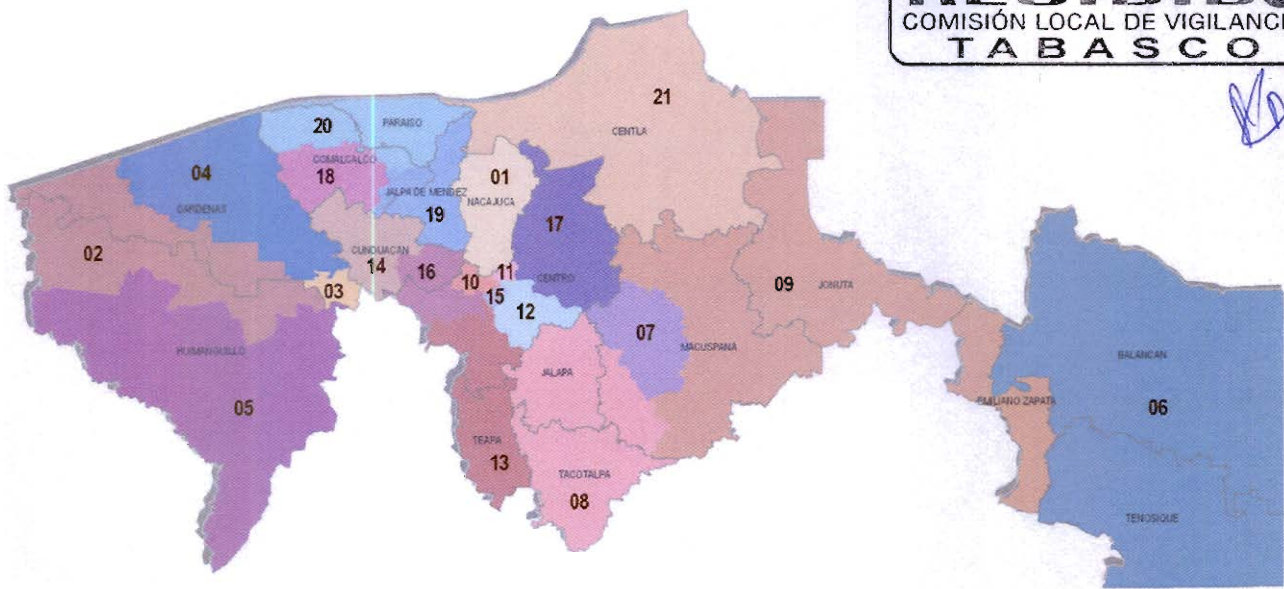
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Movimiento Ciudadano, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al “Censo de Población y Vivienda 2010”, la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales Uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los limites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603)/ 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la “Tipología Municipal “ se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

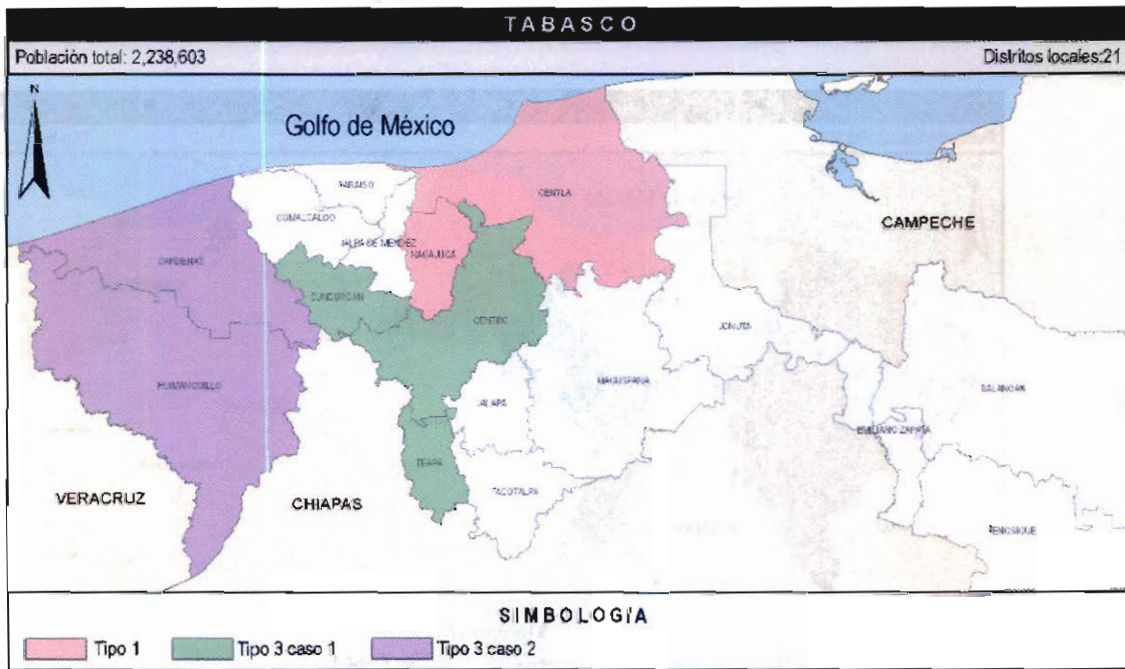
2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresarán íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2


- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4


CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%

Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s): Cárdenas y Huimanguillo.

Colindancia: Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.

Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:

Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

• DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continúa por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Rio Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucía), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélagos”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).

Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:

Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruíz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, limite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroe, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardlacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Río Samaria, Margen del Río Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Río Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruiz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patatal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Río), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurría), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

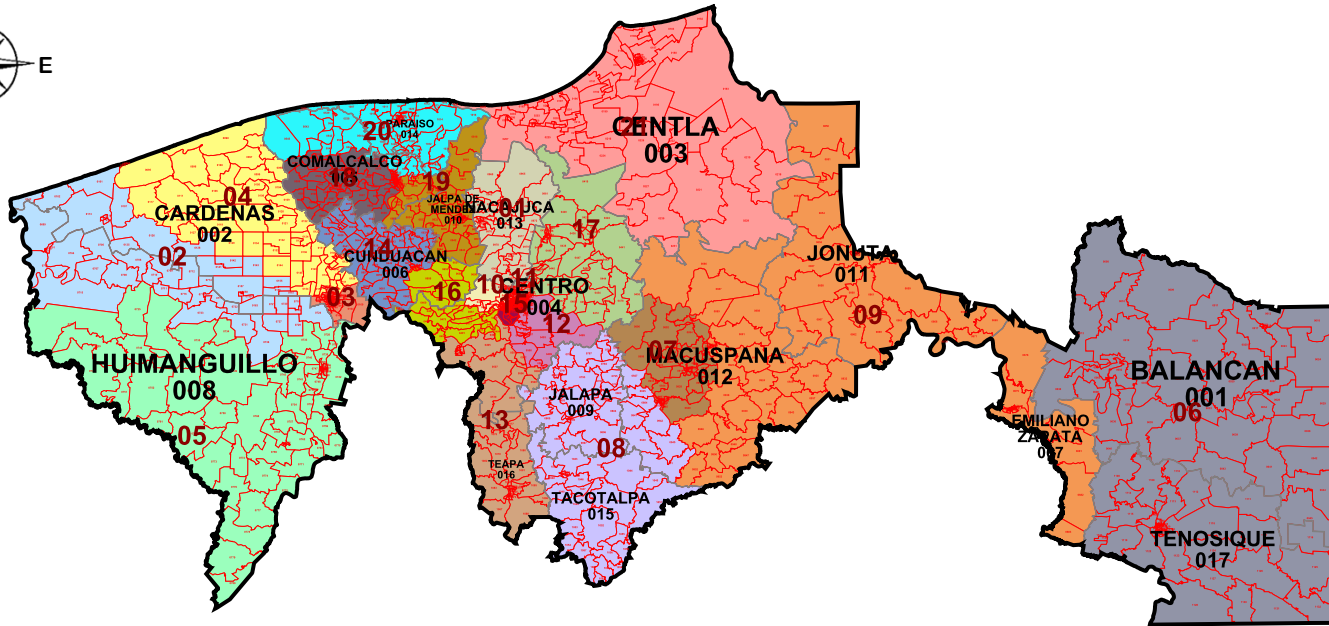
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella); 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



TABASCO
INFORMACIÓN BÁSICA



Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	
Delegación/Municipio.....	
Seccional.....	

CABECERAS

Capital del estado.....	
Municipio.....	

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 2,533,506.20

53.34 Km

Título:
Mod1

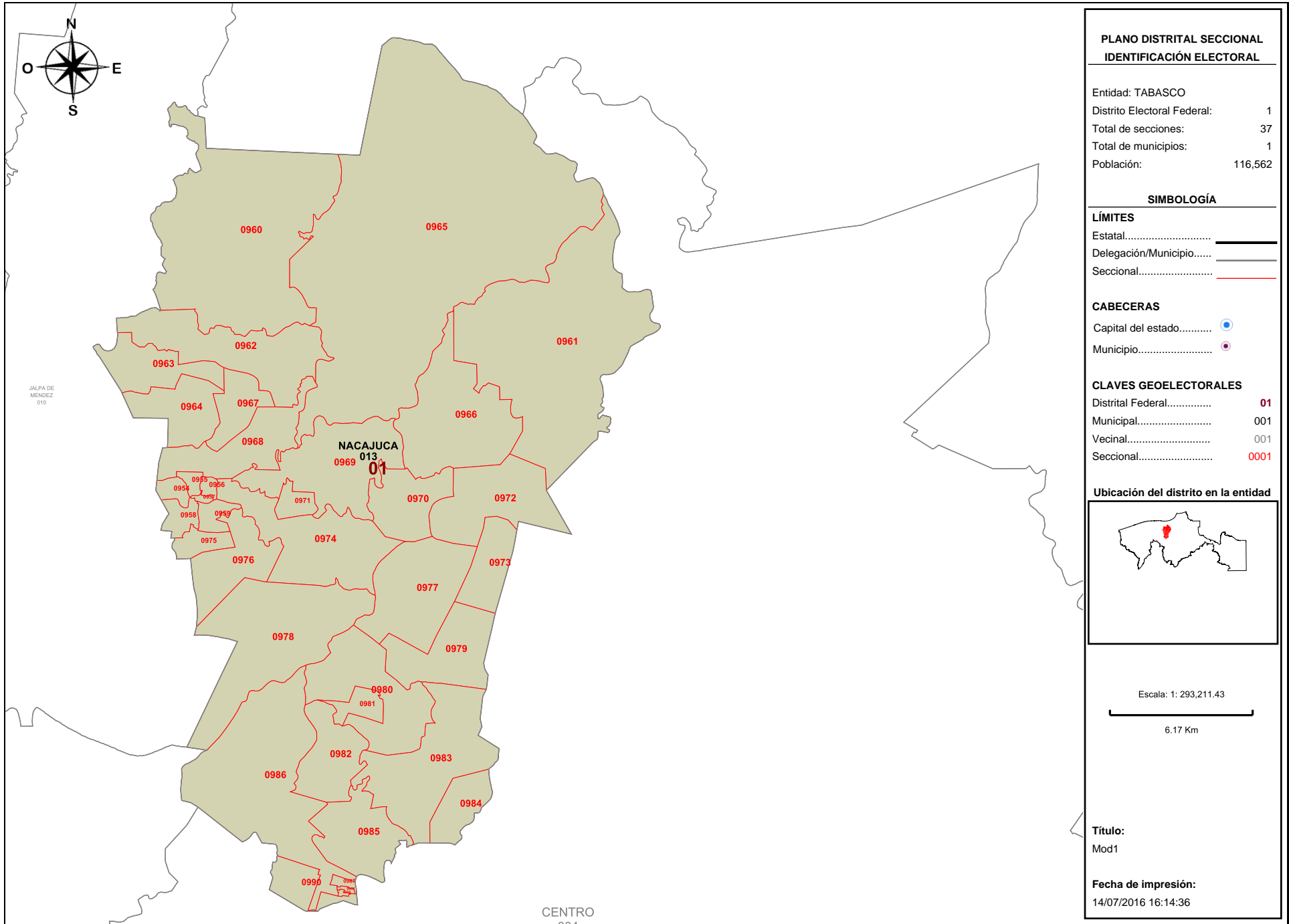
Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

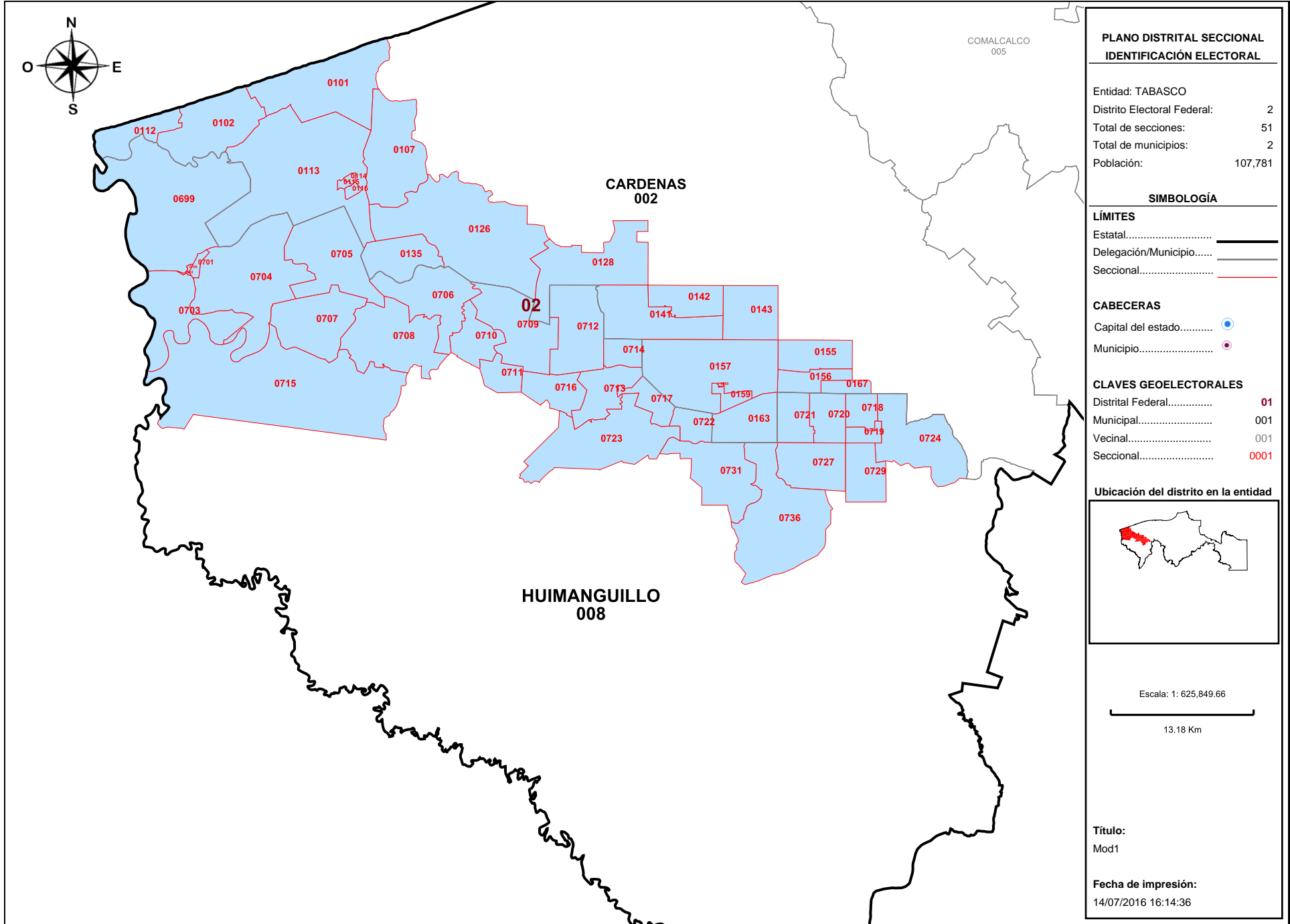
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



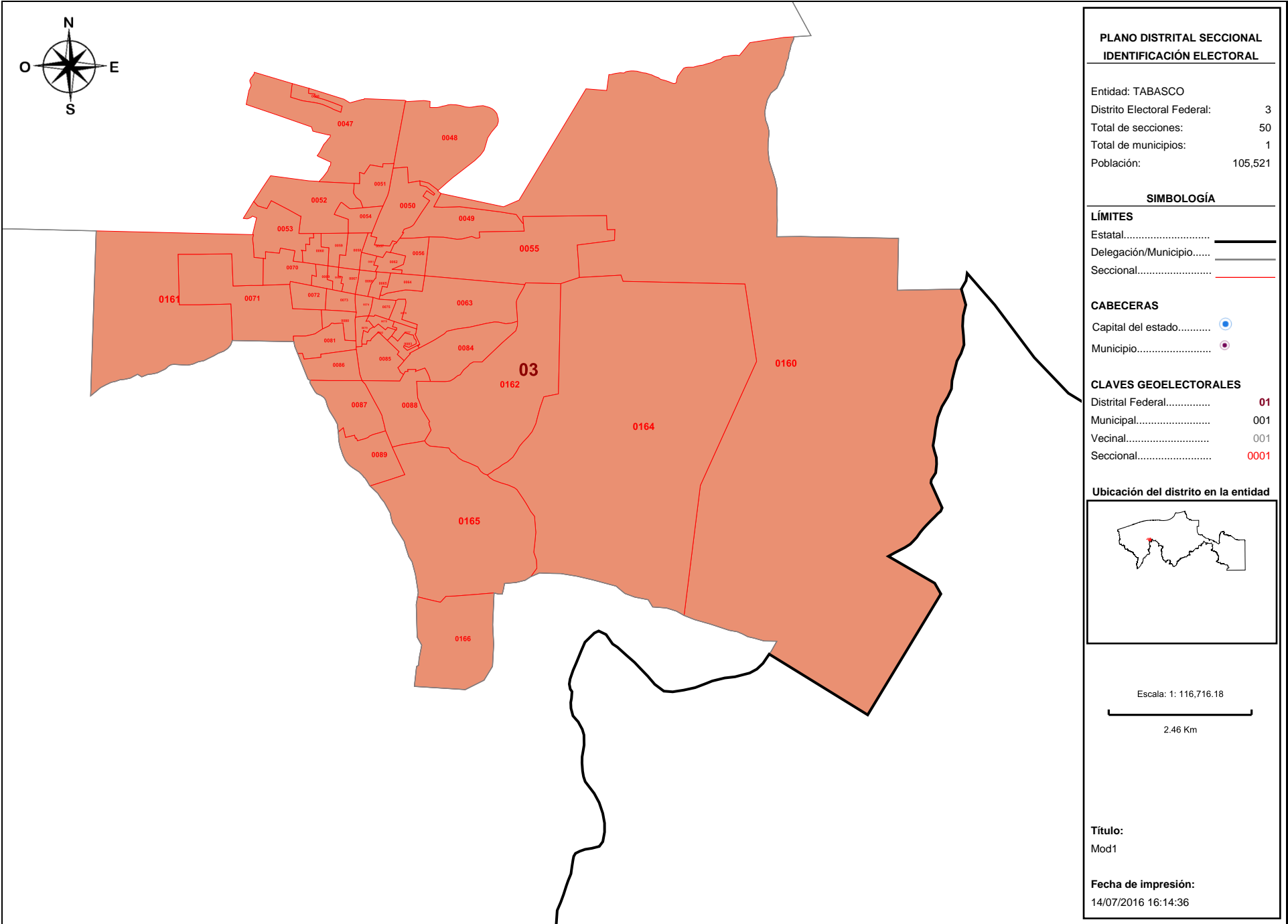
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



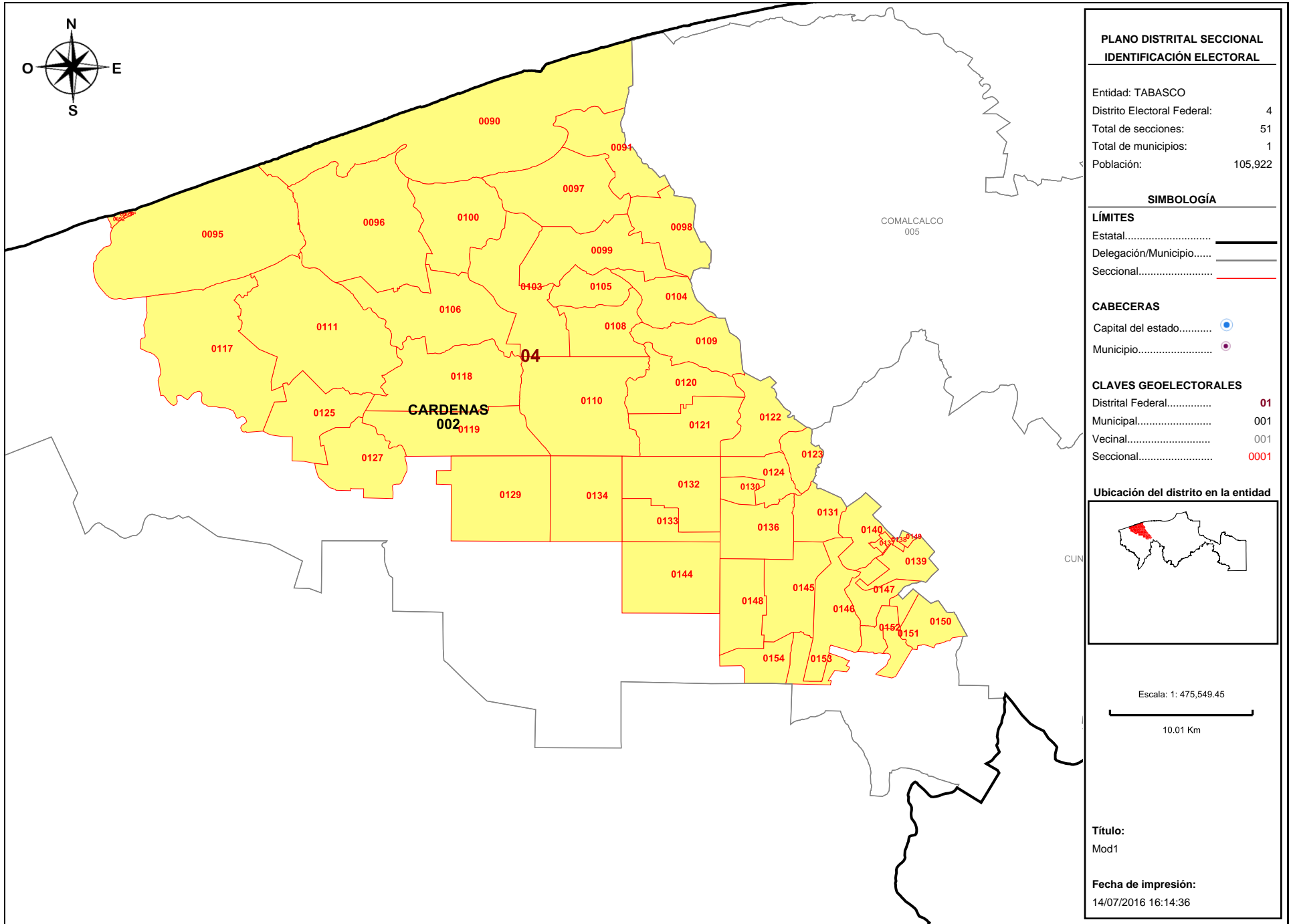
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 1
 Población: 105,922

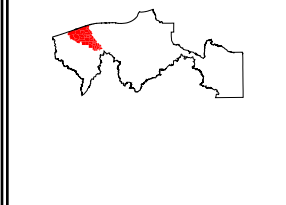
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



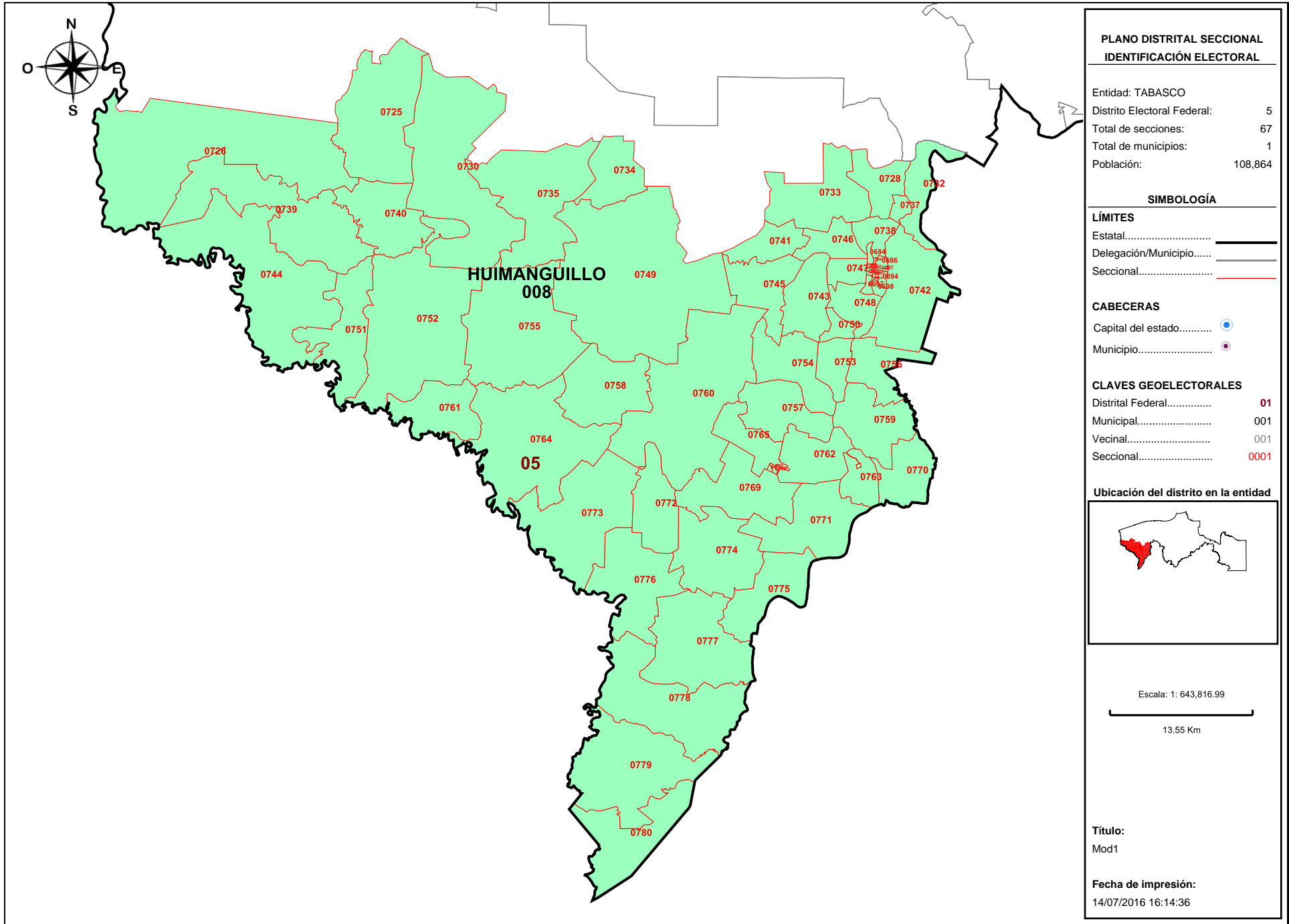
Escala: 1: 475,549.45
 10.01 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 5
 Total de secciones: 67
 Total de municipios: 1
 Población: 108,864

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

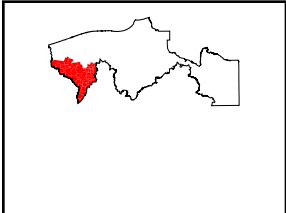
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

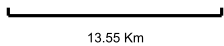
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 643,816.99

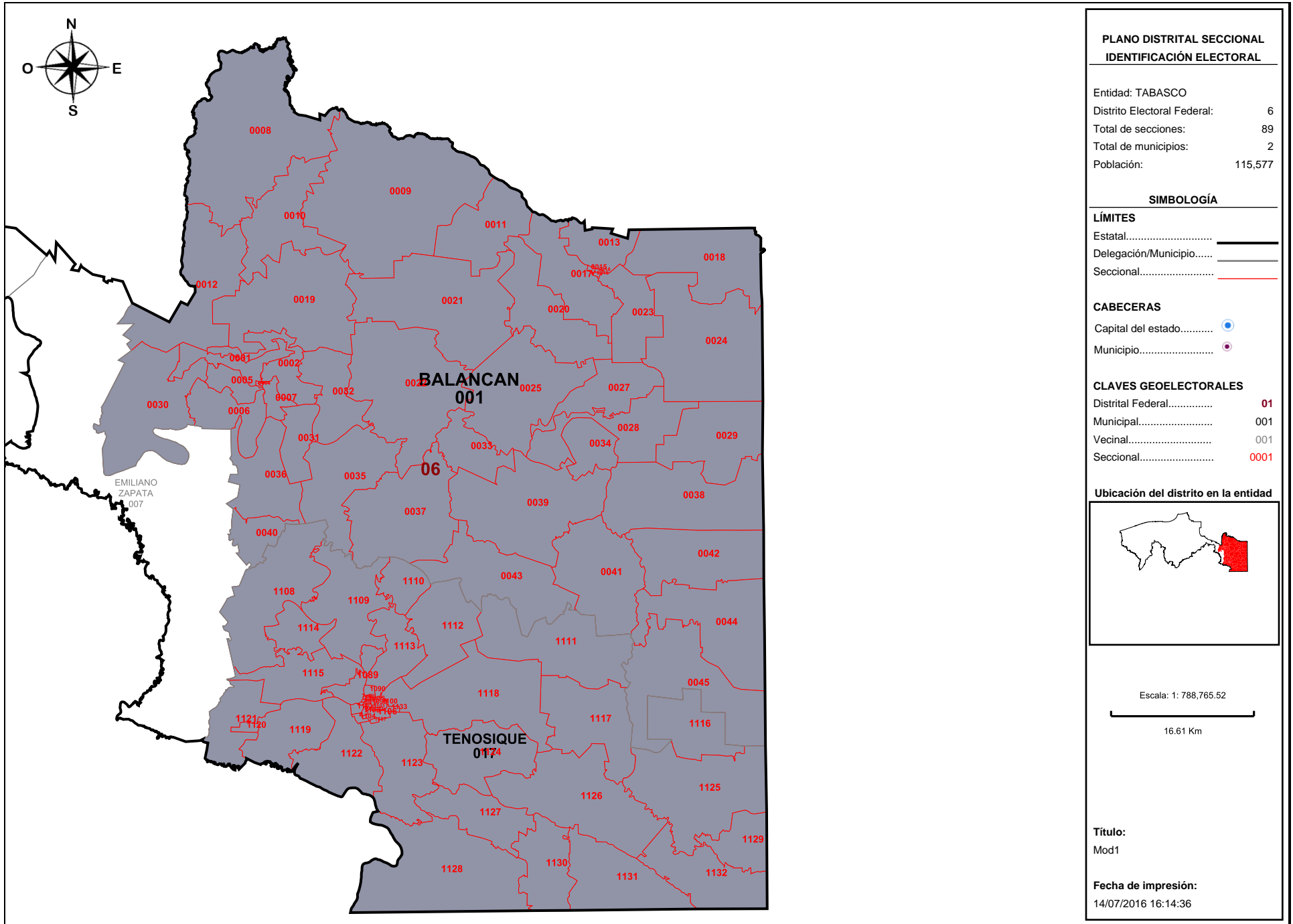


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

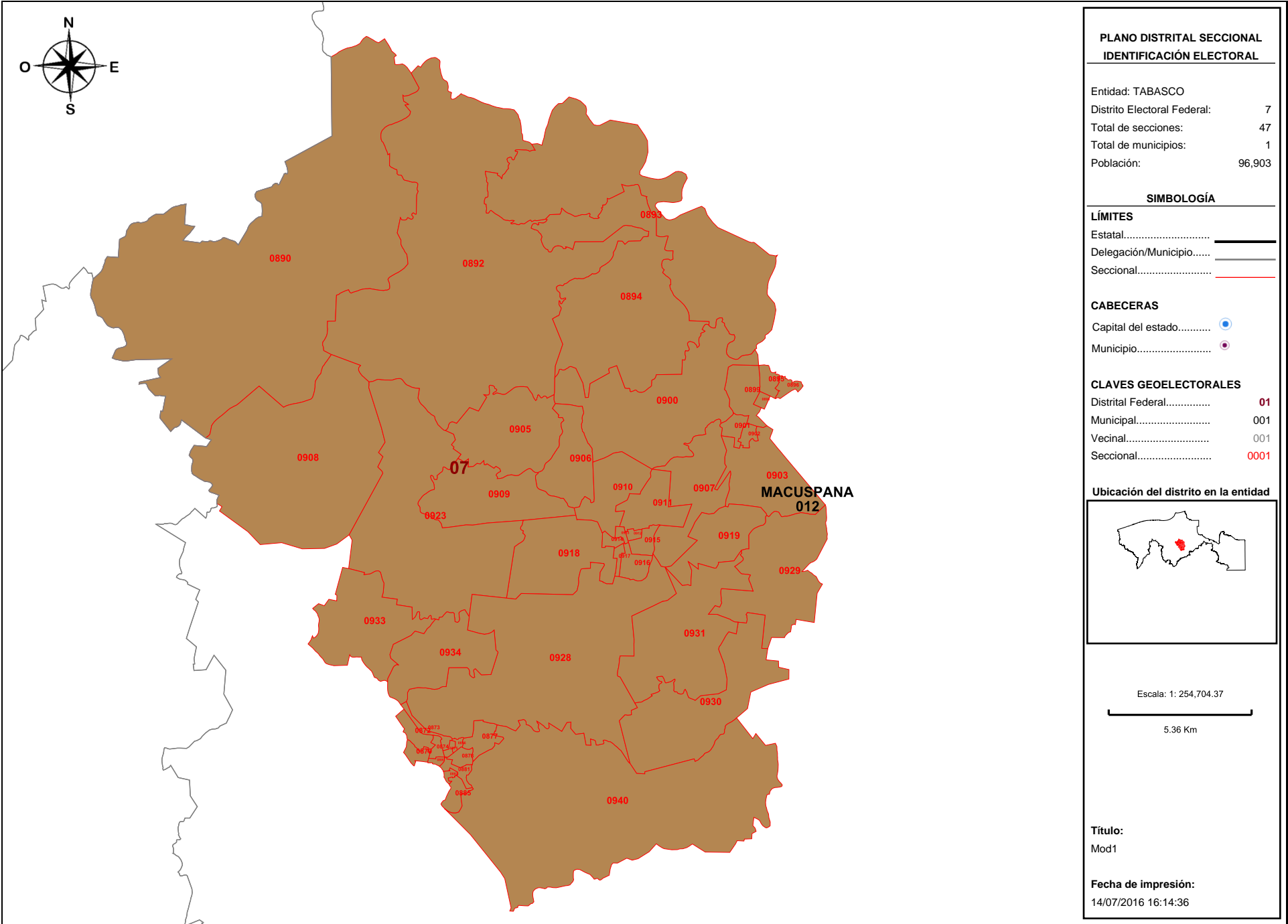
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



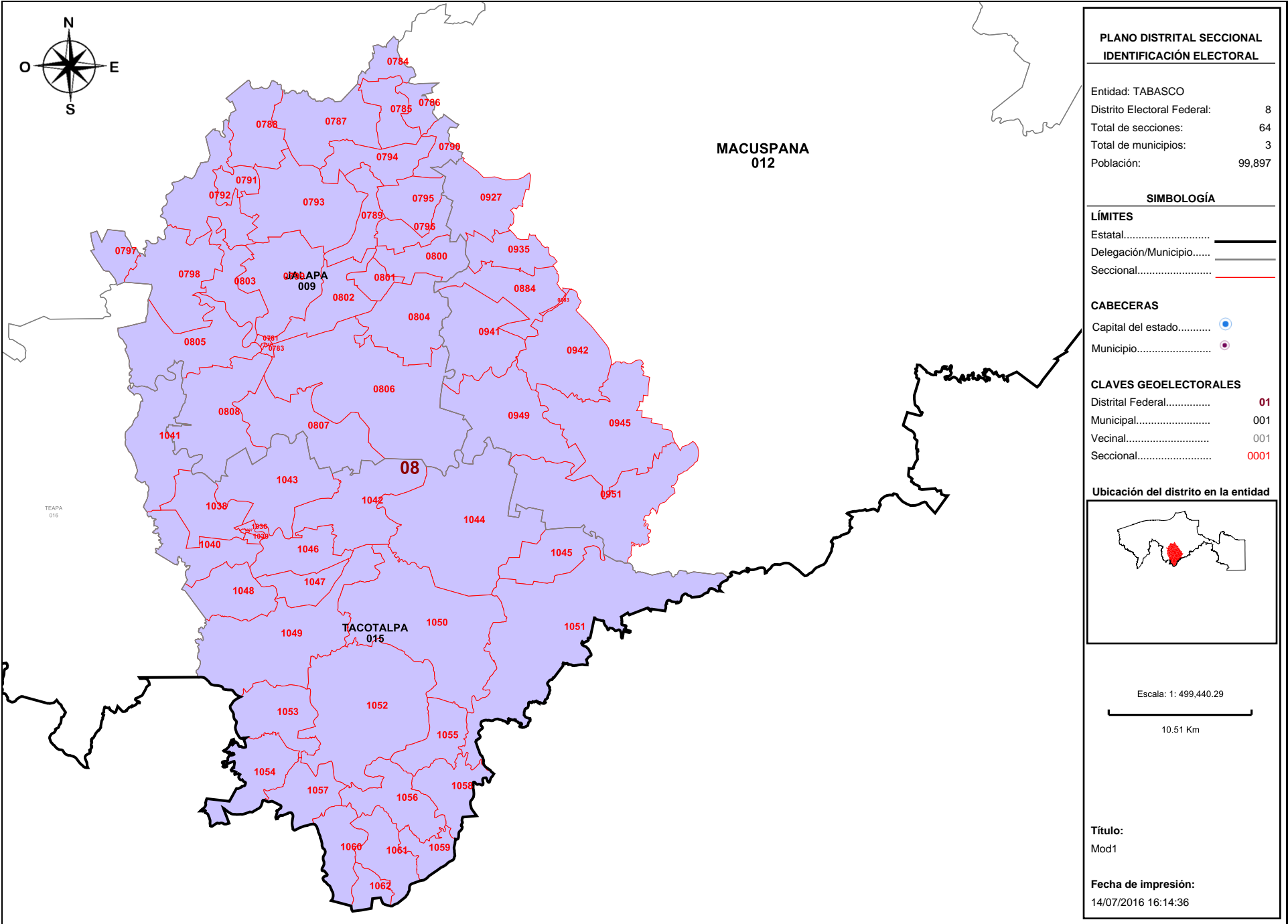
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



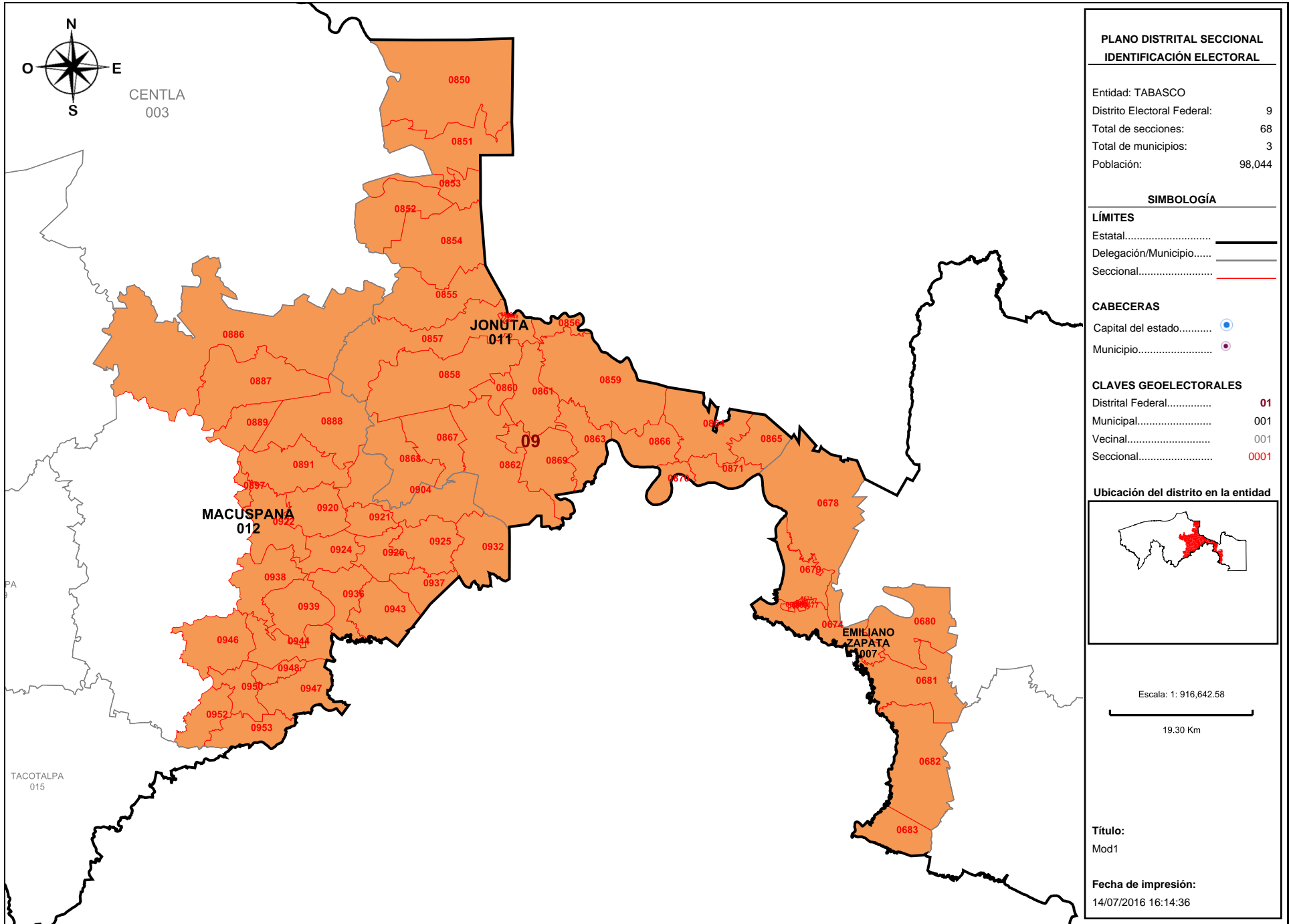
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



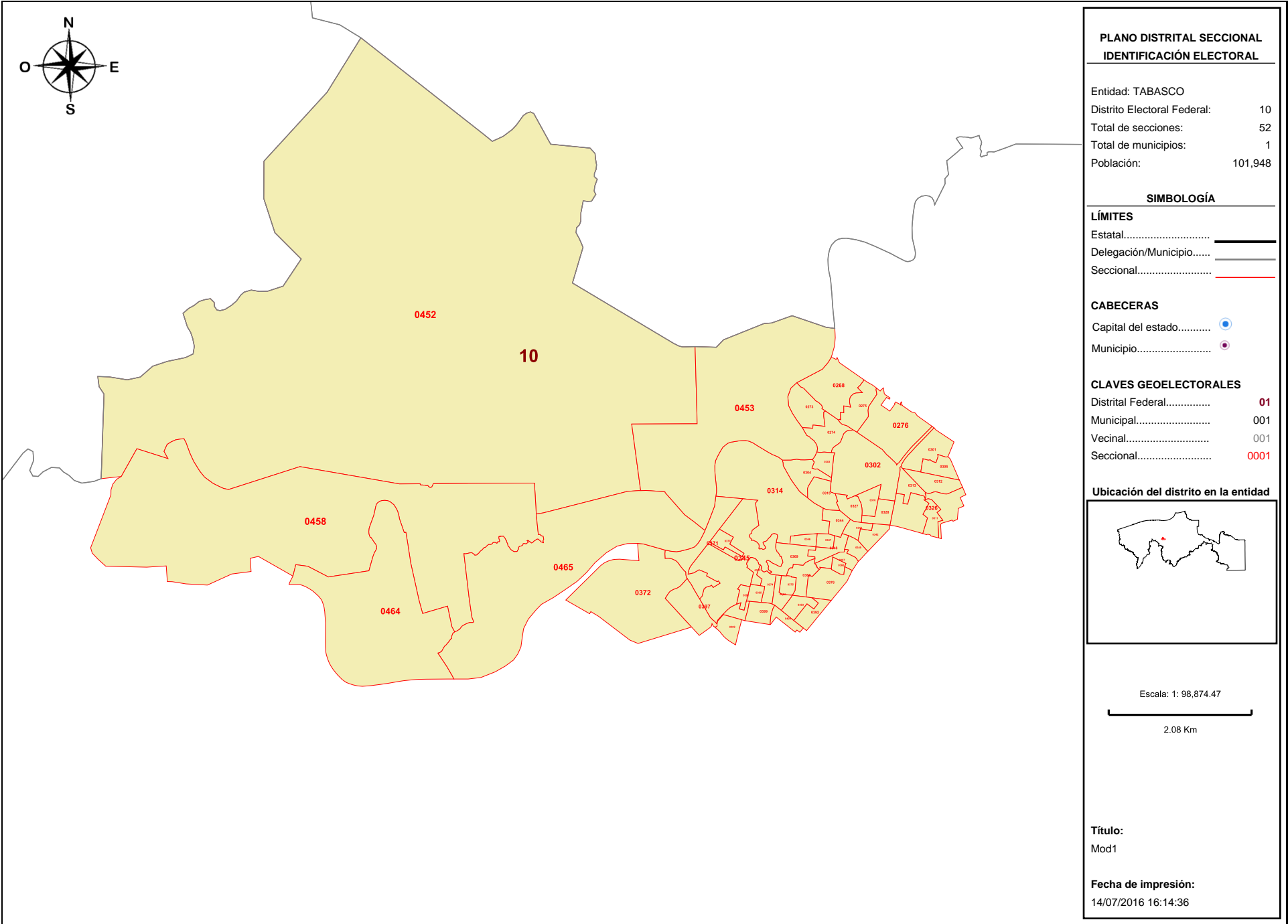
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 52
 Total de municipios: 1
 Población: 101,948

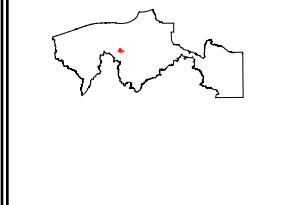
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



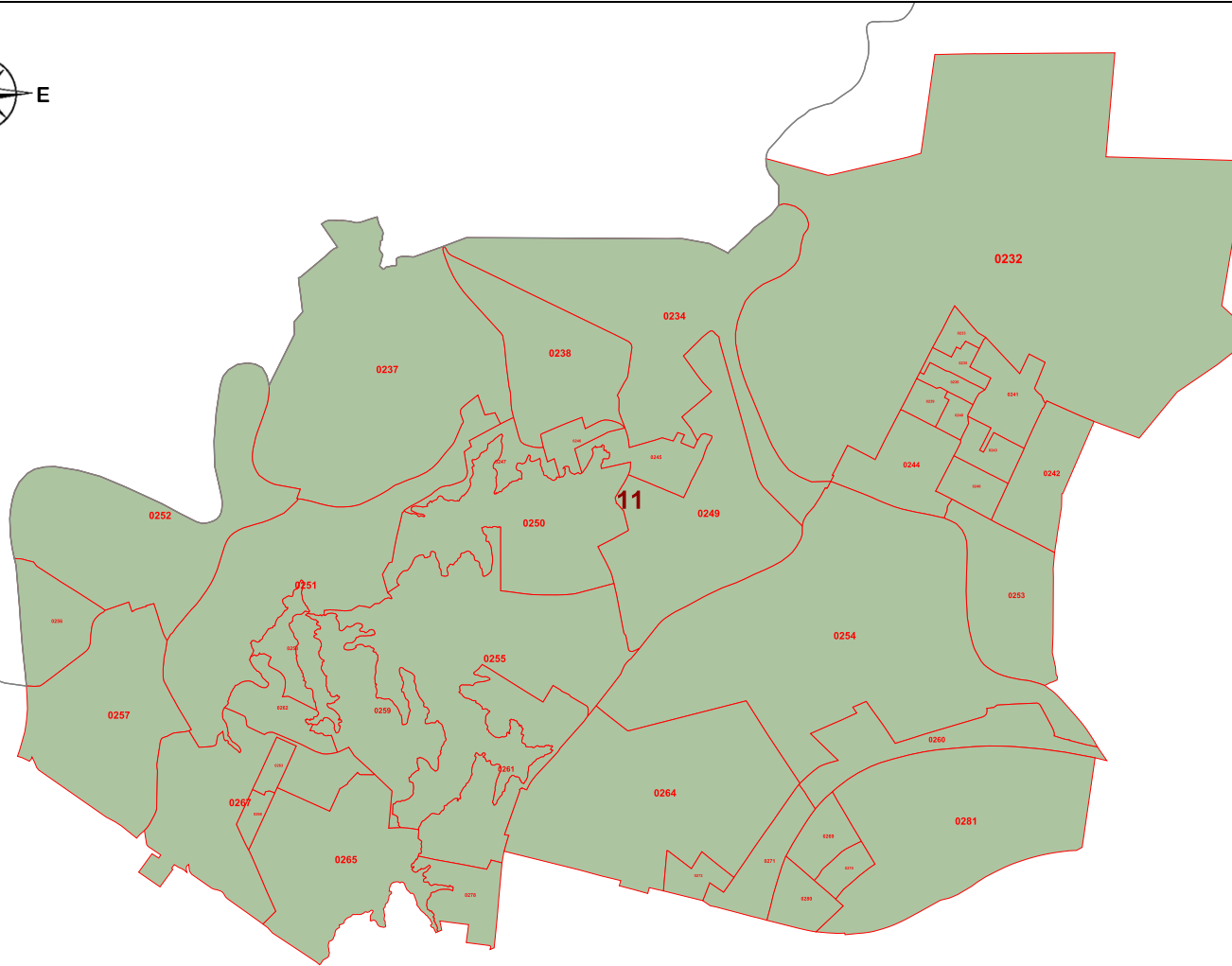
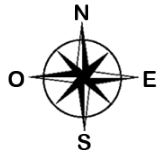
Escala: 1: 98,874.47
 2.08 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

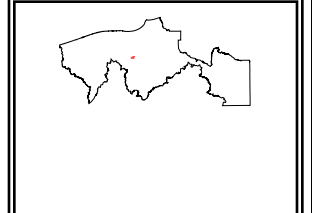
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

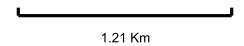
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

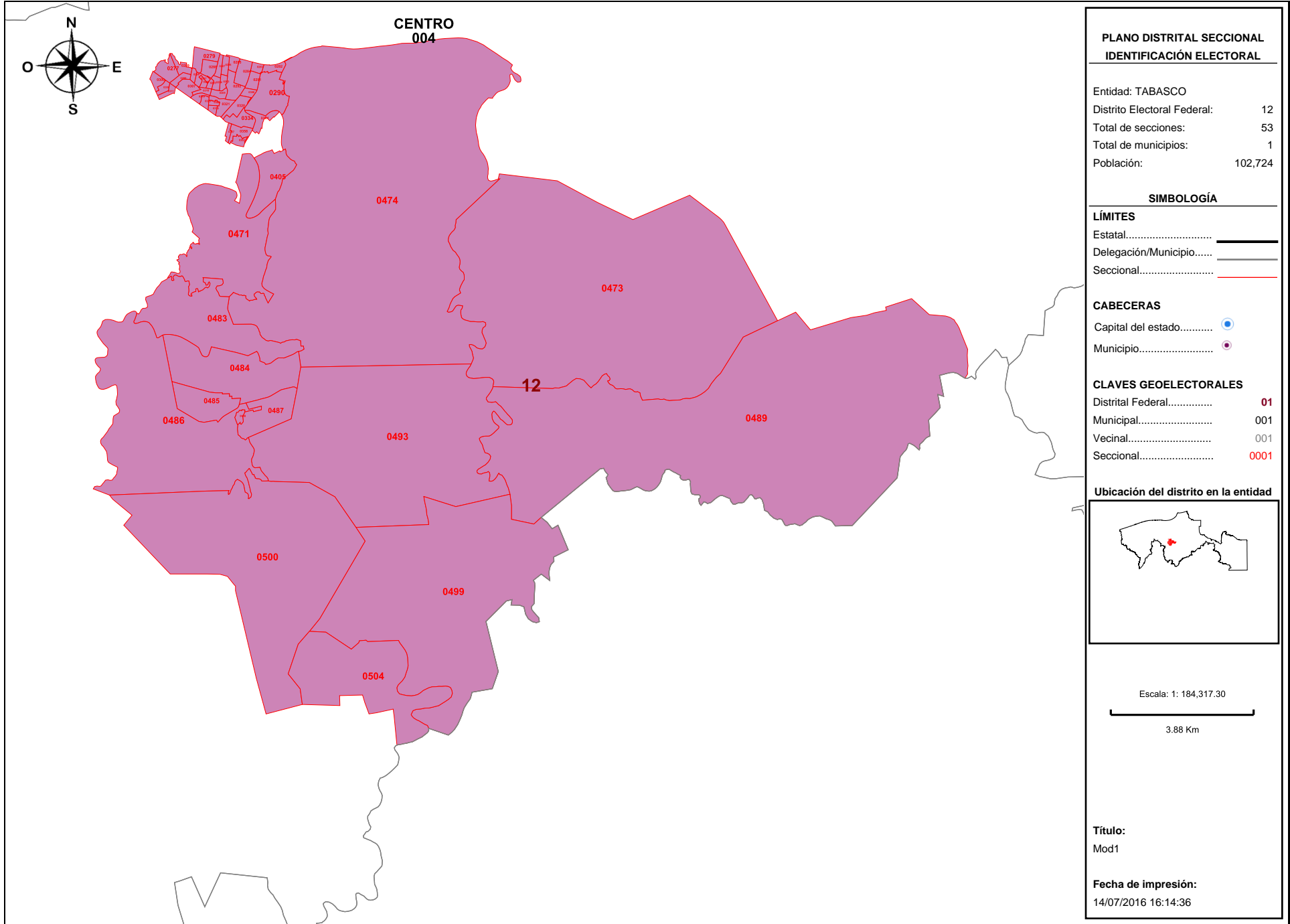


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

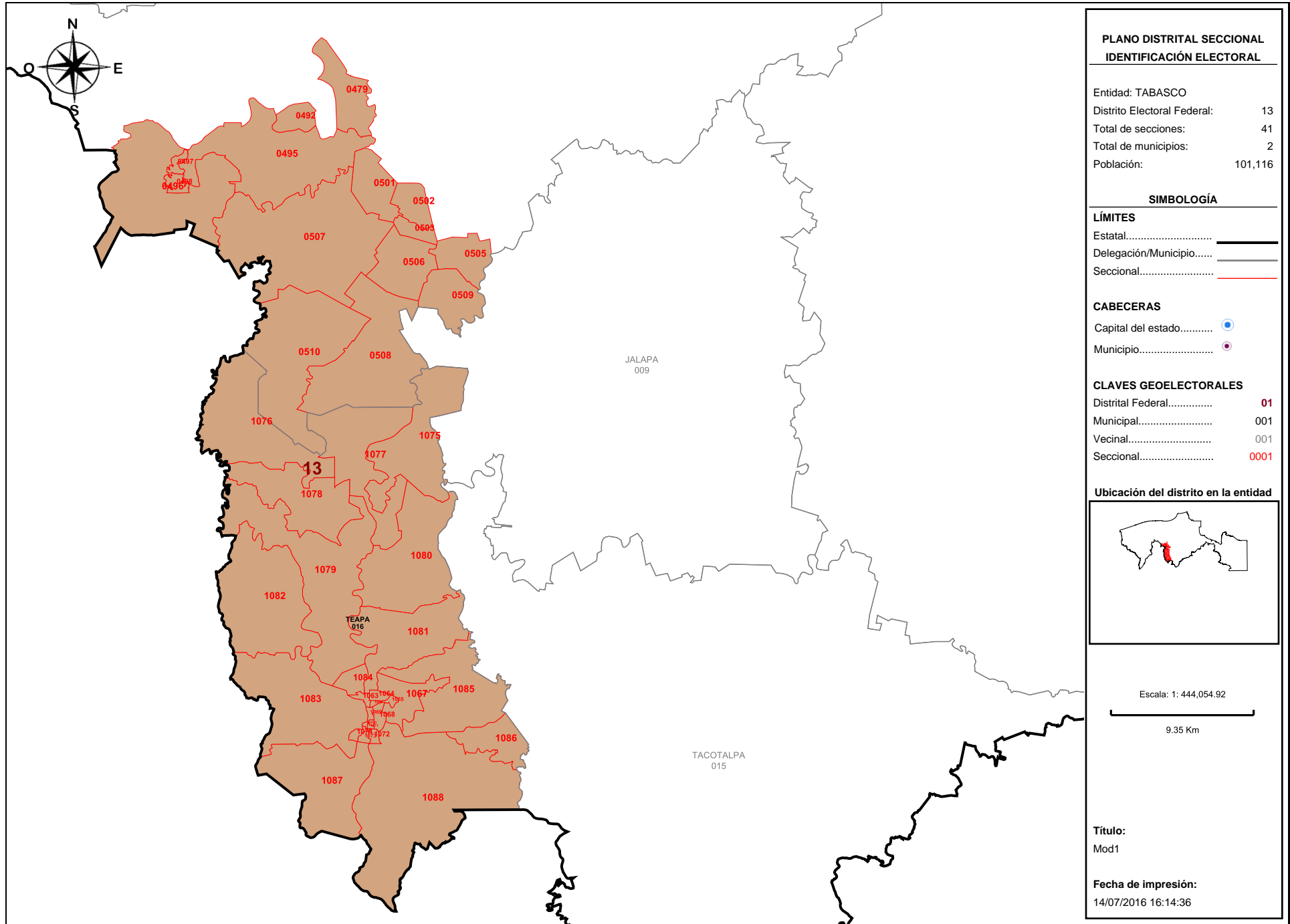
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



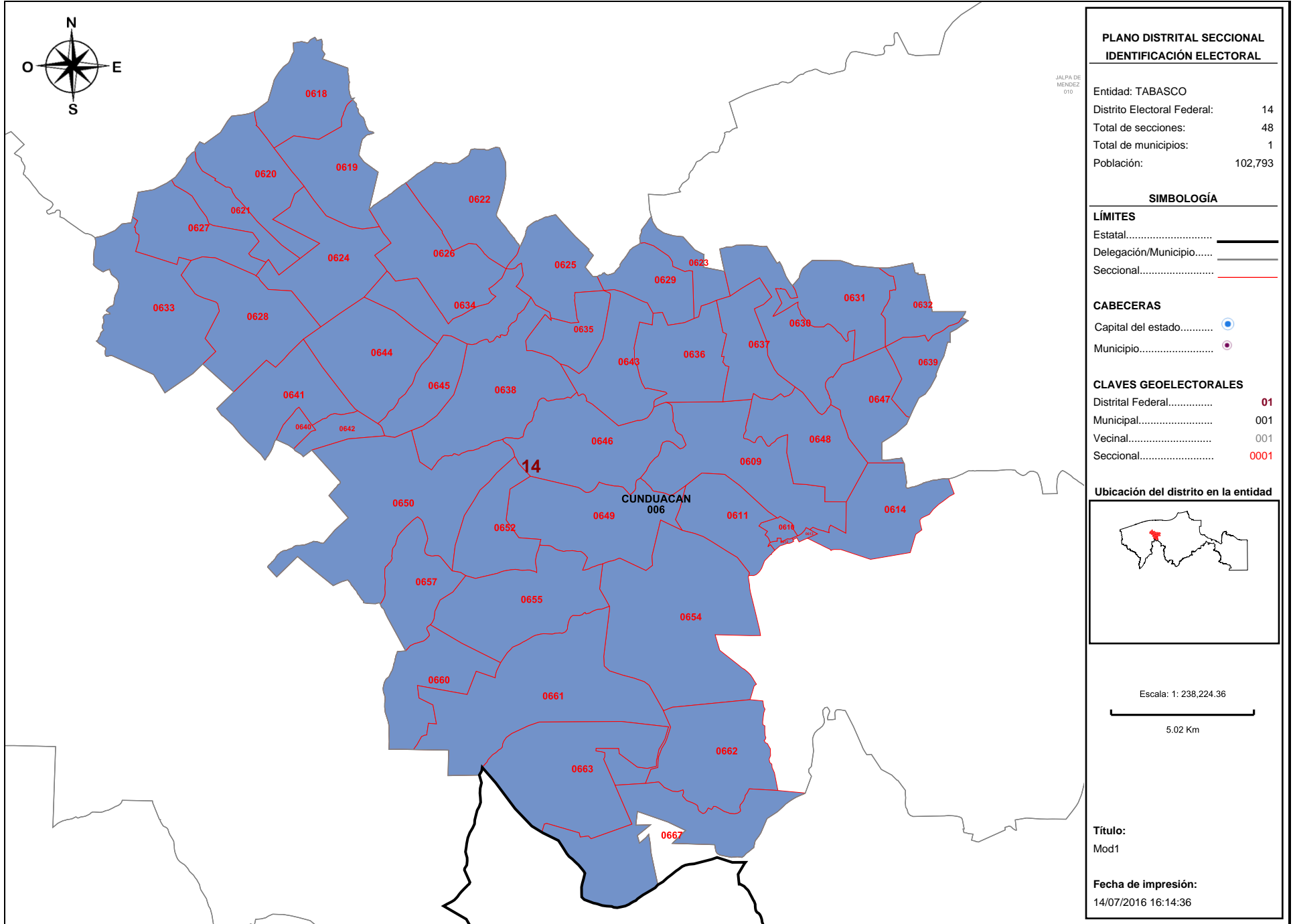
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



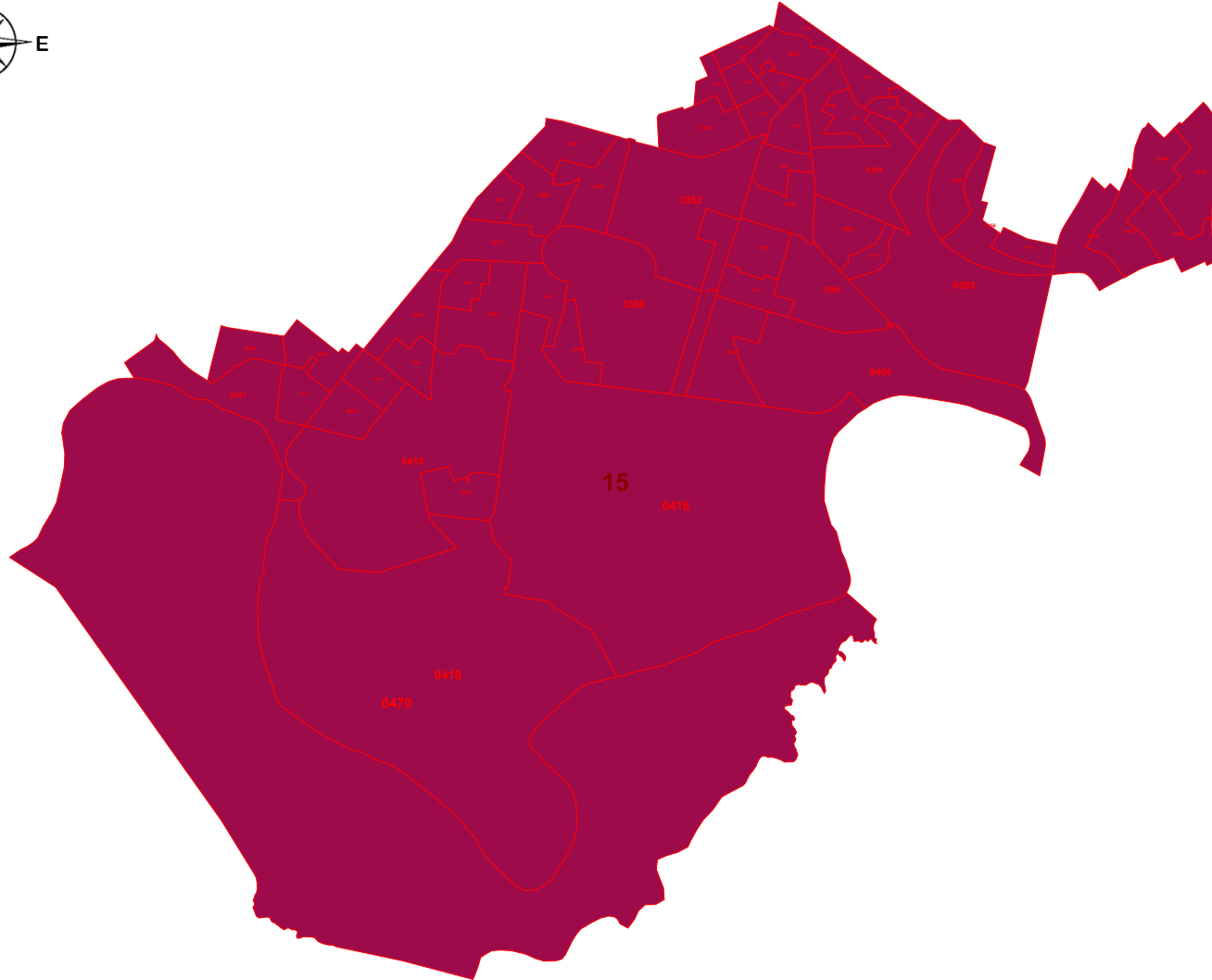
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

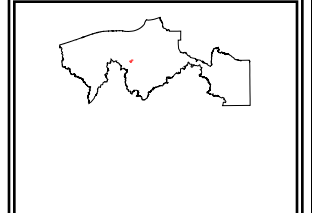
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

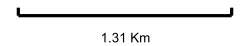
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

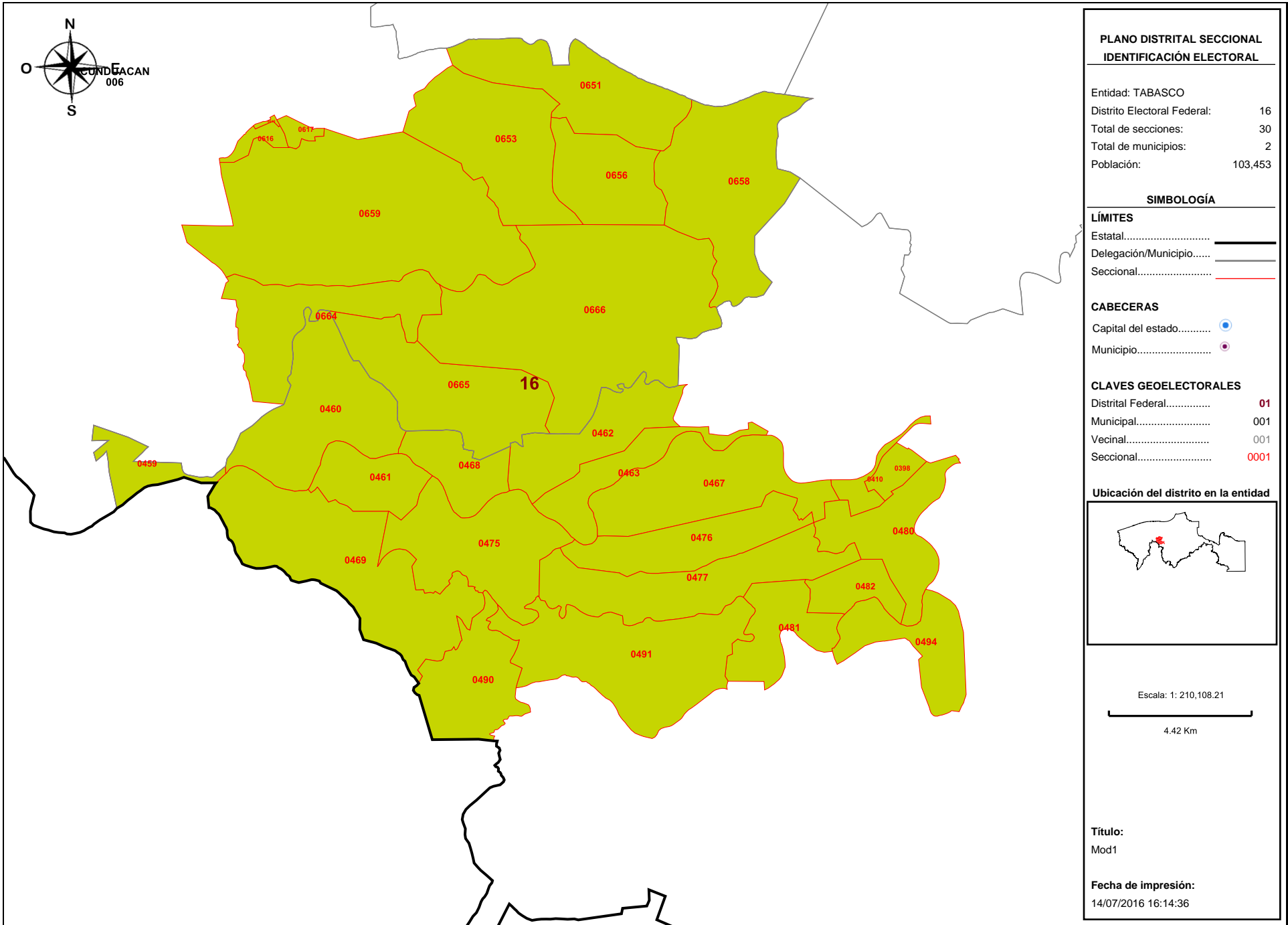


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

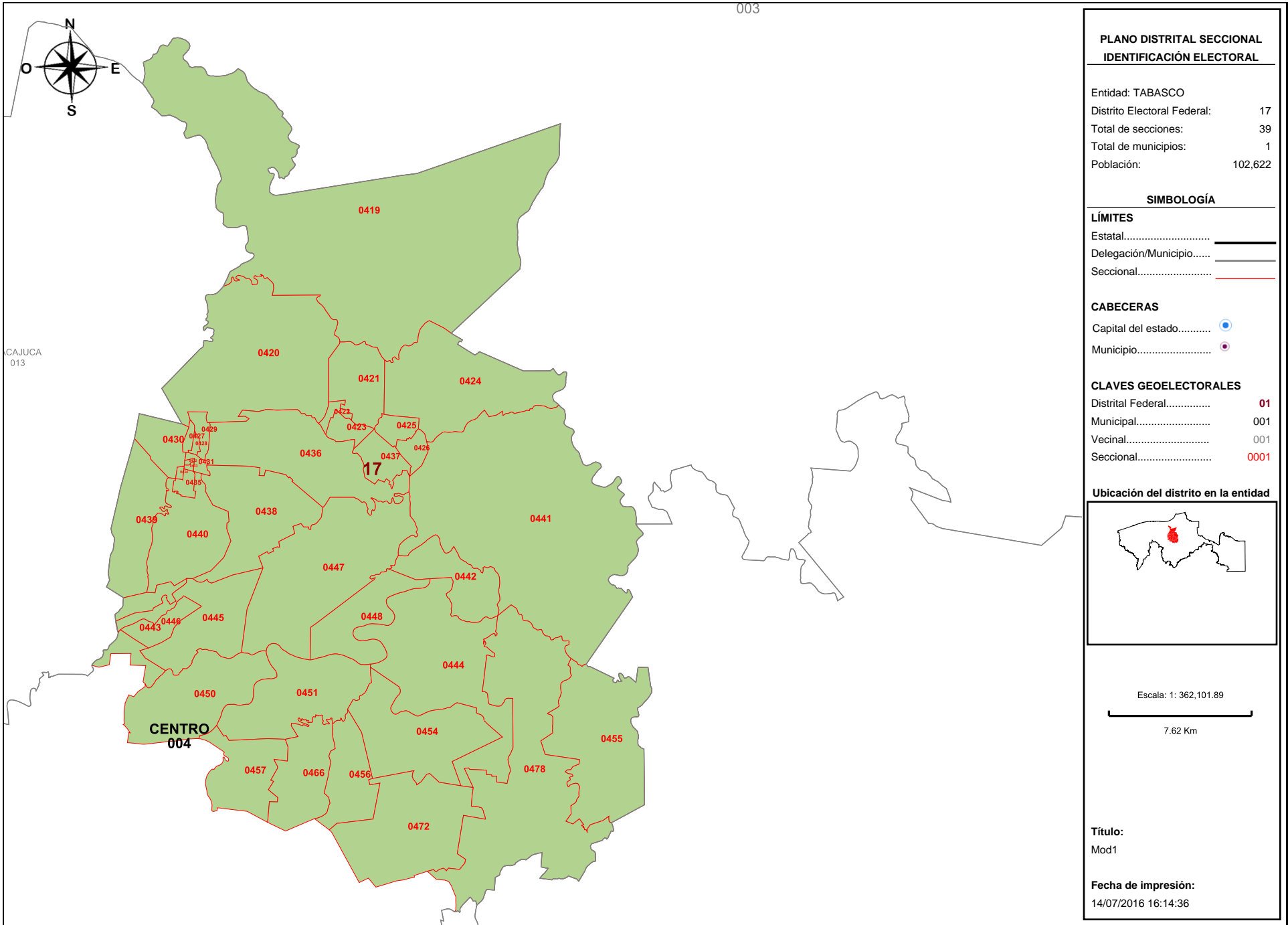
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



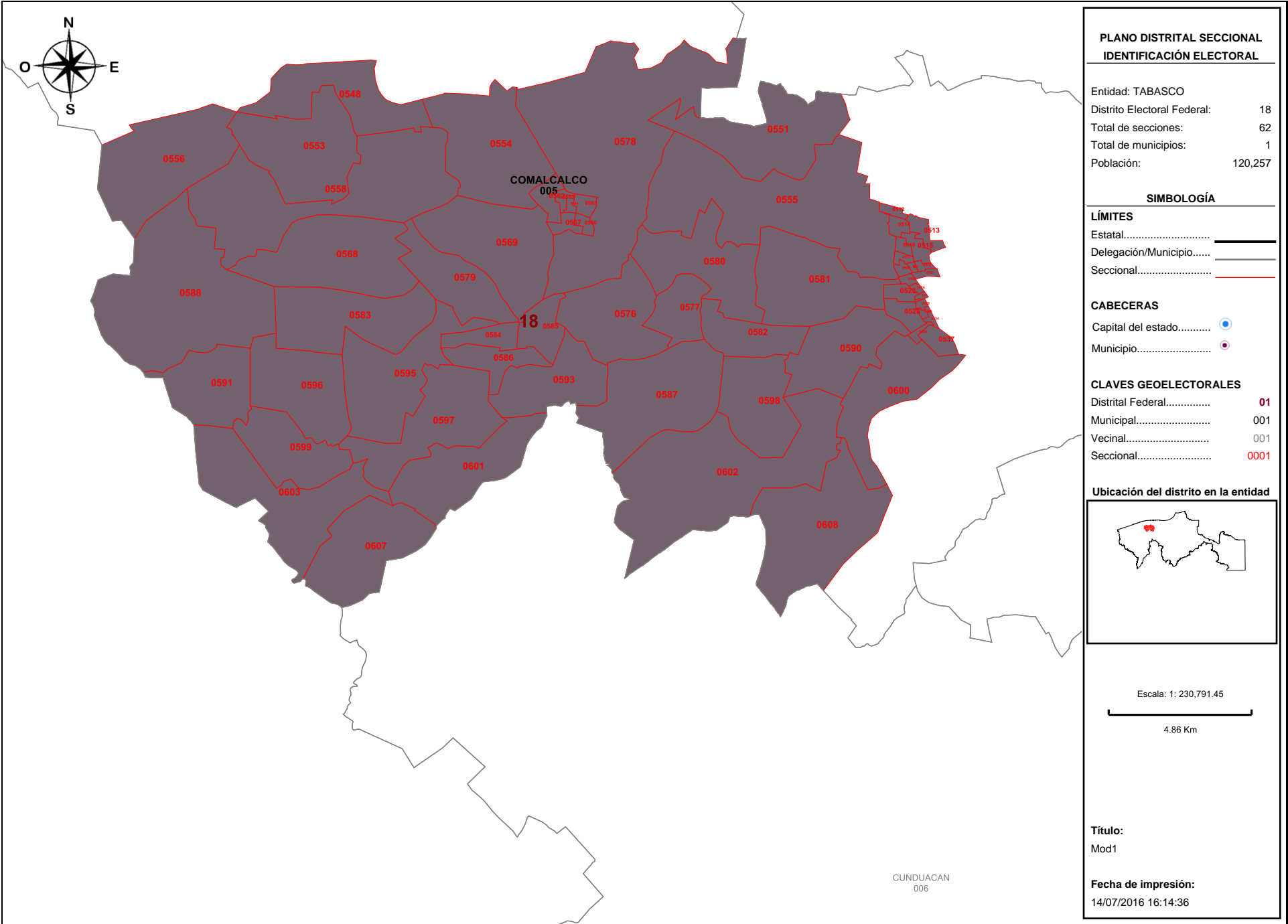
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



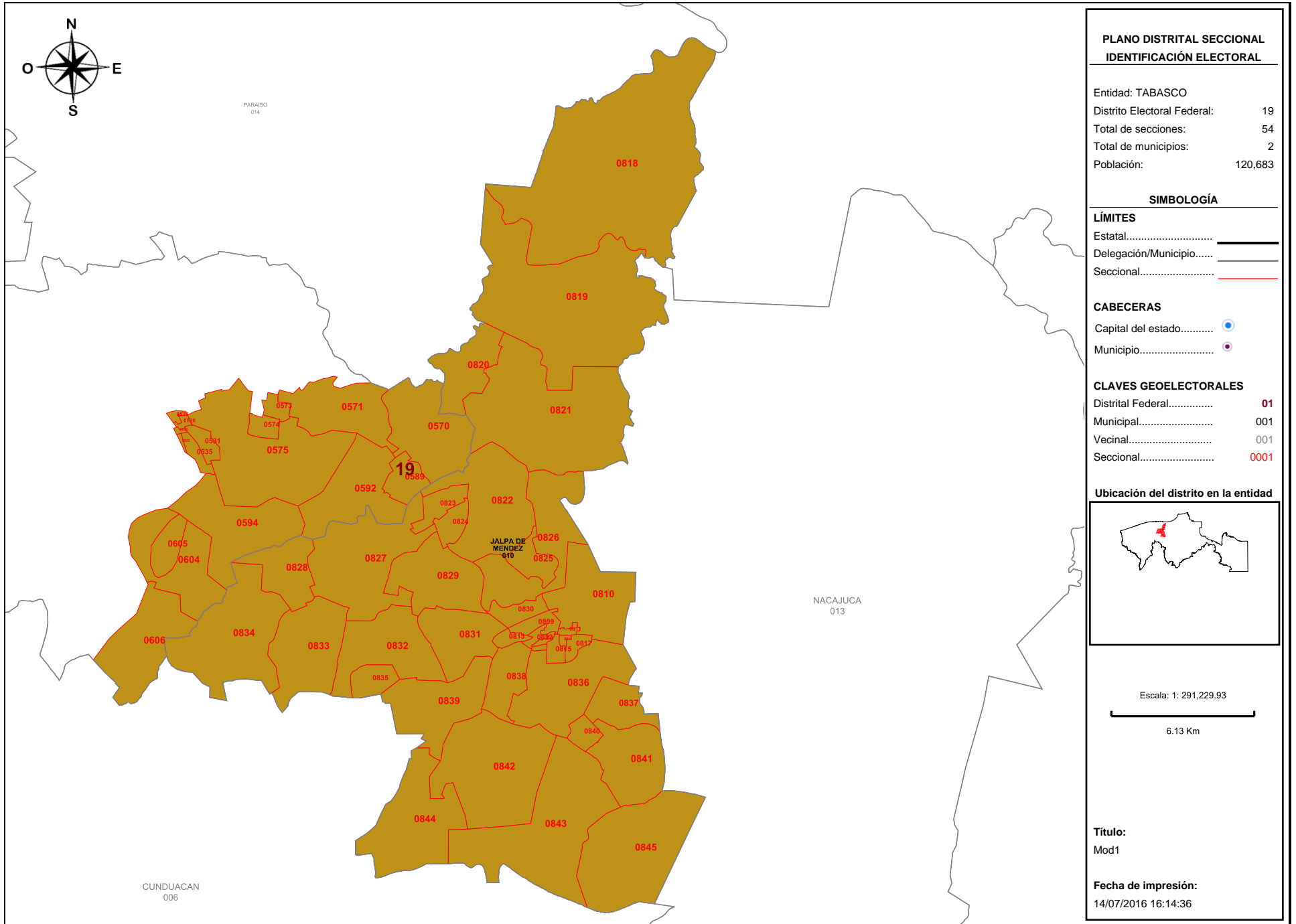
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



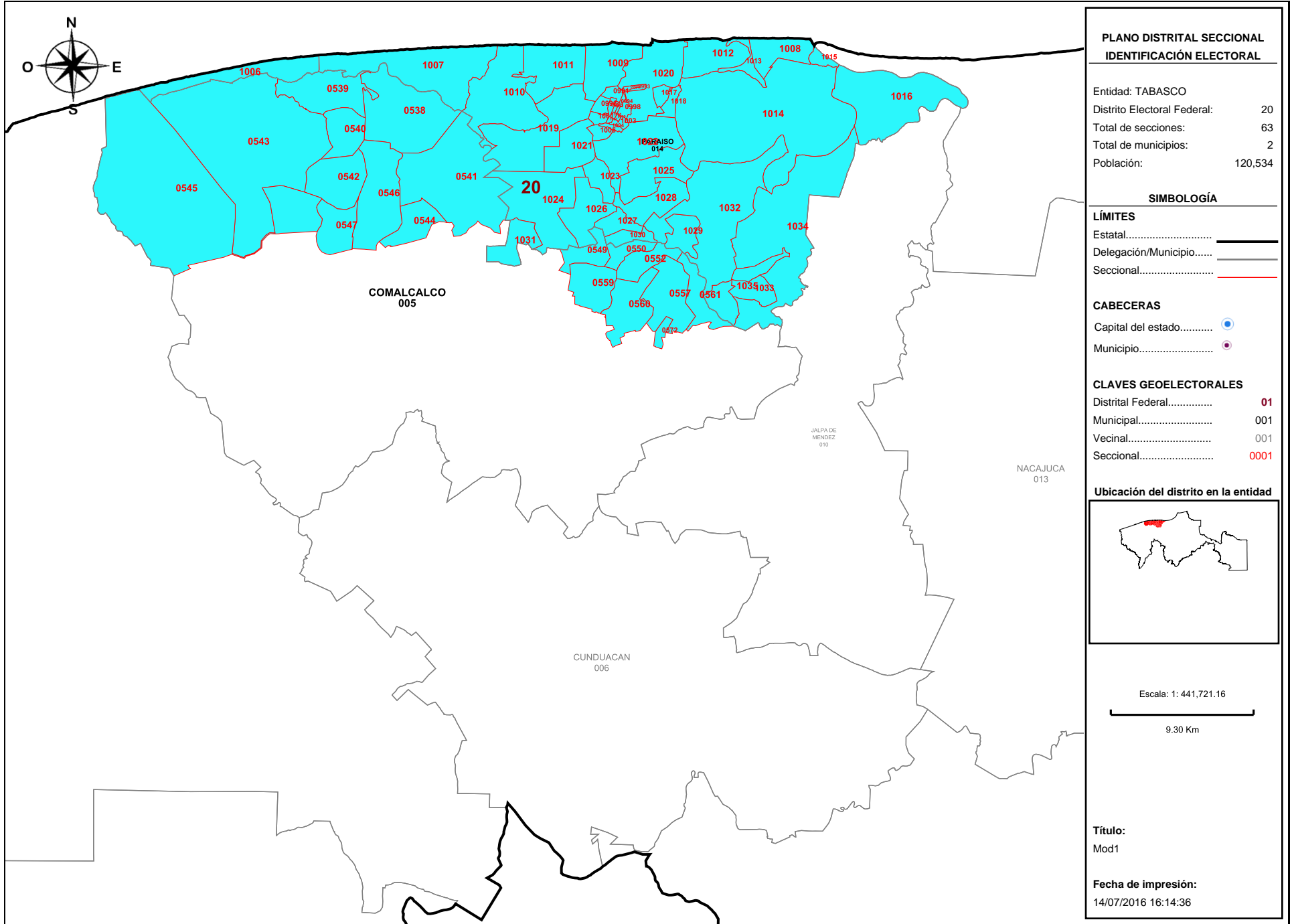
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



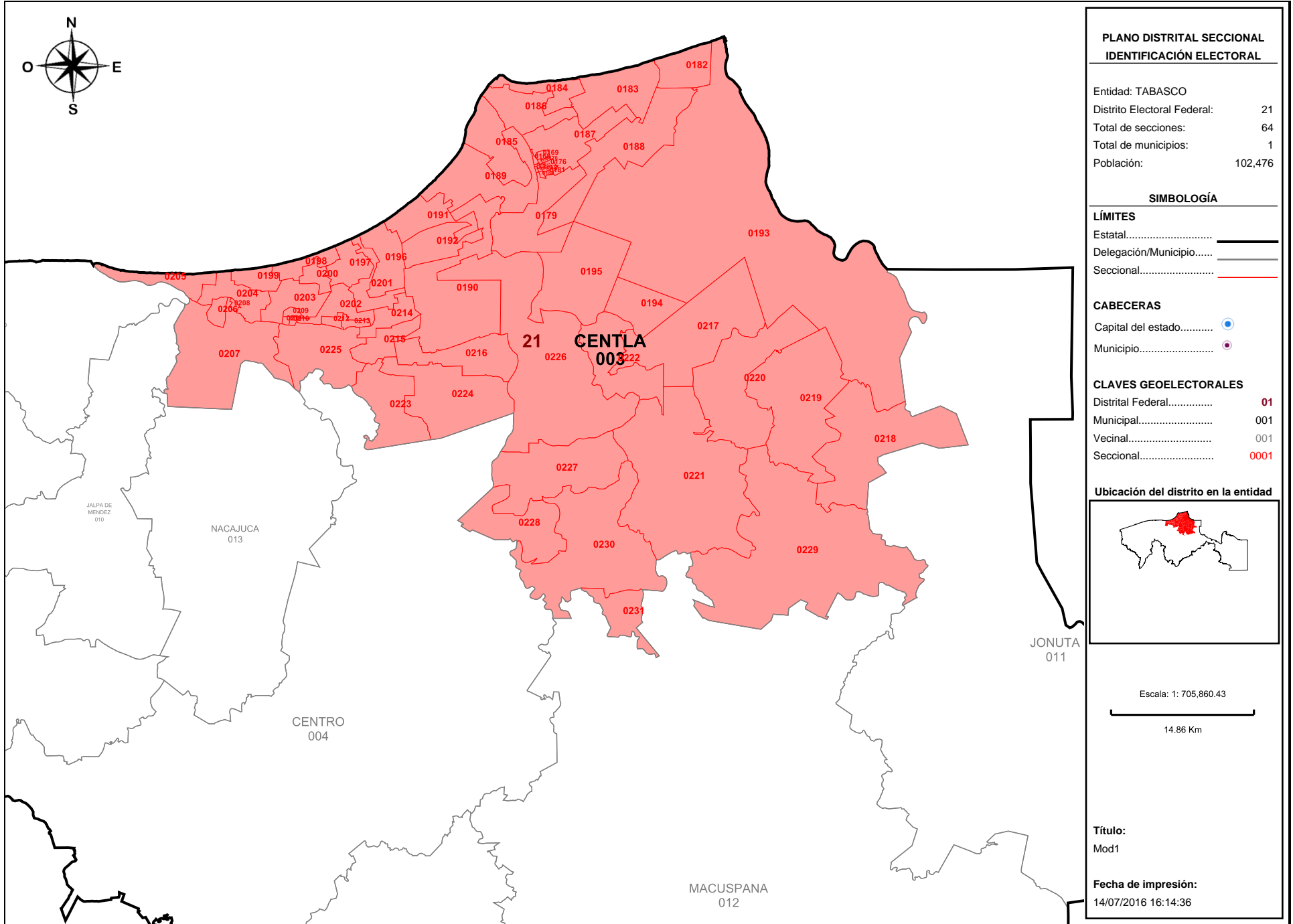
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Nueva Alianza con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PNA en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.


Sin otro particular, reciba un saludo.

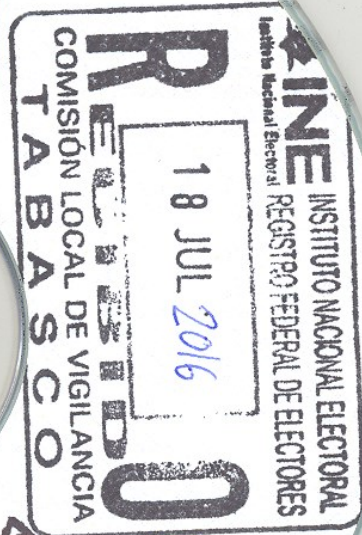
Atentamente.


Prof. Mario Mirabal Álvarez

Representante propietario del Partido Nueva Alianza
ante la Comisión Local de Vigilancia




14:58



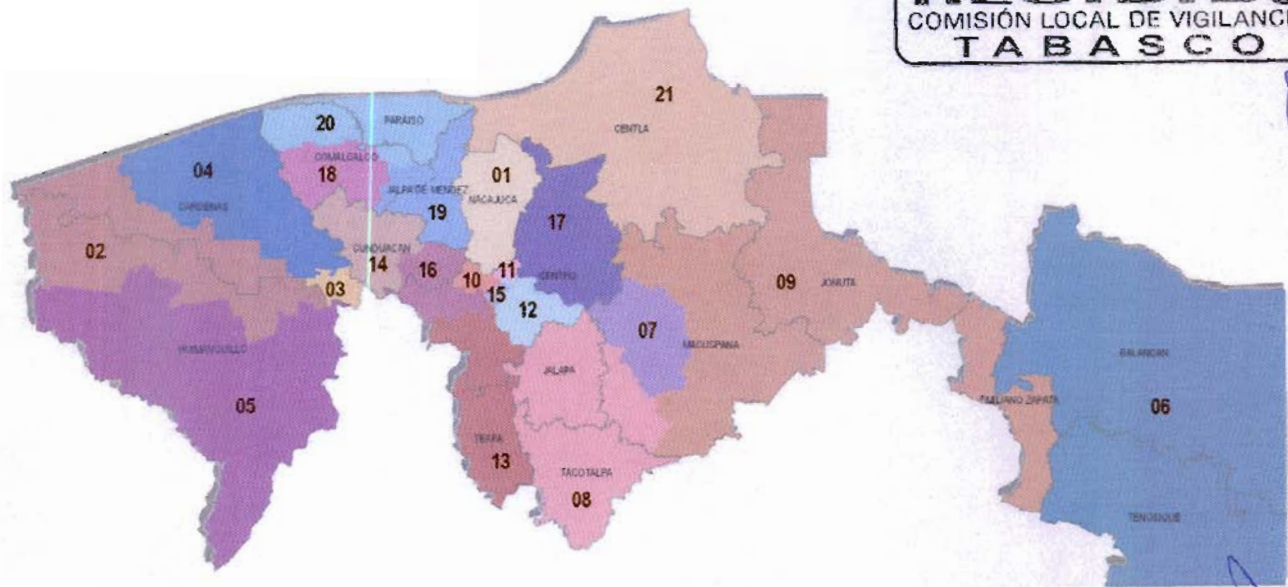
[Handwritten signature]
RTE. NUEVA ALIANZA
18-JUL-2016

[Handwritten signature]
14:58

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017



PARTIDO NUEVA ALIANZA



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Nueva Aianza, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:

Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

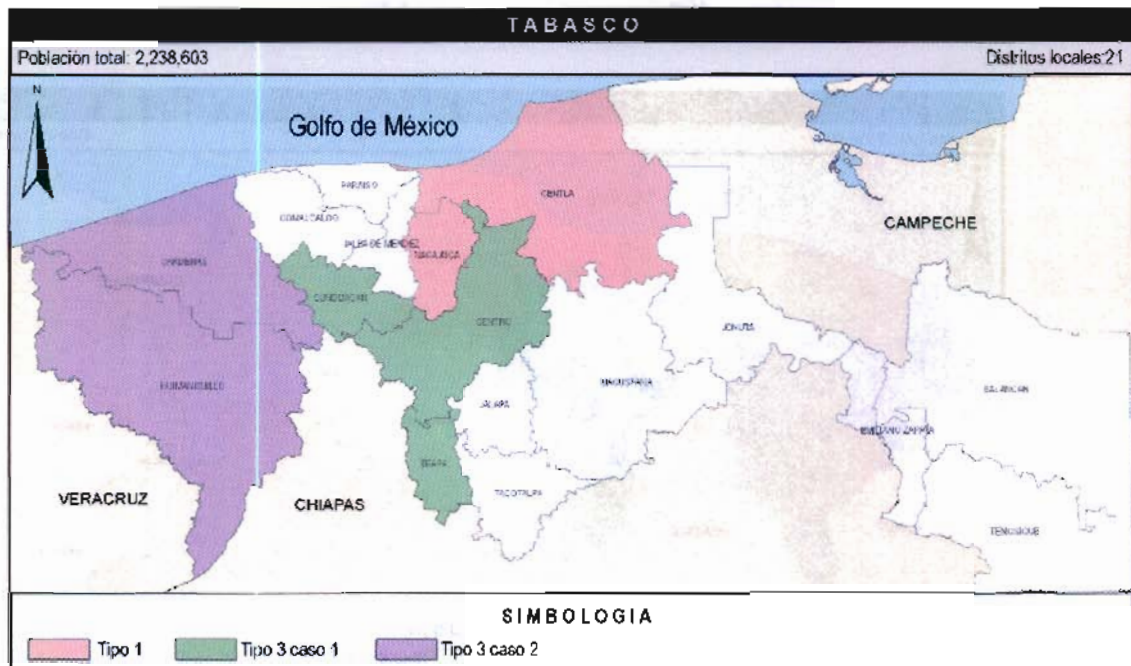
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio
2

● **MUNICIPIOS DE TIPO 4**

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

A

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%

Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limitrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea llímitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélago"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción

1. Sur-sureste. Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).

2. Oeste. El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).

3. Norte – oeste. Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincoln, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroe, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Rancharía Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Rancharía Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Rancharía Hueso de Puerco), 0508 (Rancharía La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Rancharía Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Rancharía Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Rancharía Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Rancharía Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Rancharía Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Rancharía Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Rancharía Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca):
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Rancharía Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Rancharía Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Rancharía Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Rancharía Patastal 2da. Sección), 0578 (Rancharía Belisario Domínguez), 0551 (Rancharía Zapotal 2da. Sección), 0555 (Rancharía Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Rancharía Sur 1ra. Sección), 0608 (Rancharía Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Rancharía Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Rancharía Sargento López 2da. Sección), 0587 (Rancharía León Zarate 2da. Sección), 0593 (Rancharía Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Rancharía Arena 1ra. Sección), 0607 (Rancharía Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Rancharía Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Rancharía Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Rancharía Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Rancharía Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Rancharía Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Rancharía Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Rancharía Reforma 3ra. Sección), 0821 (Rancharía Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Rancharía Rivera Alta), 0836 (Rancharía El Río), 0837 (Rancharía Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Rancharía Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Rancharía Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Rancharía La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Rancharía Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Rancharía Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Rancharía Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Rancharía Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Rancharía Oriente 3ra. Sección), 0594 (Rancharía Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Rancharía Cuxcuxapa), 0570 (Rancharía Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Rancharía El Recreo), 0819 (Rancharía Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barrá de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Patreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

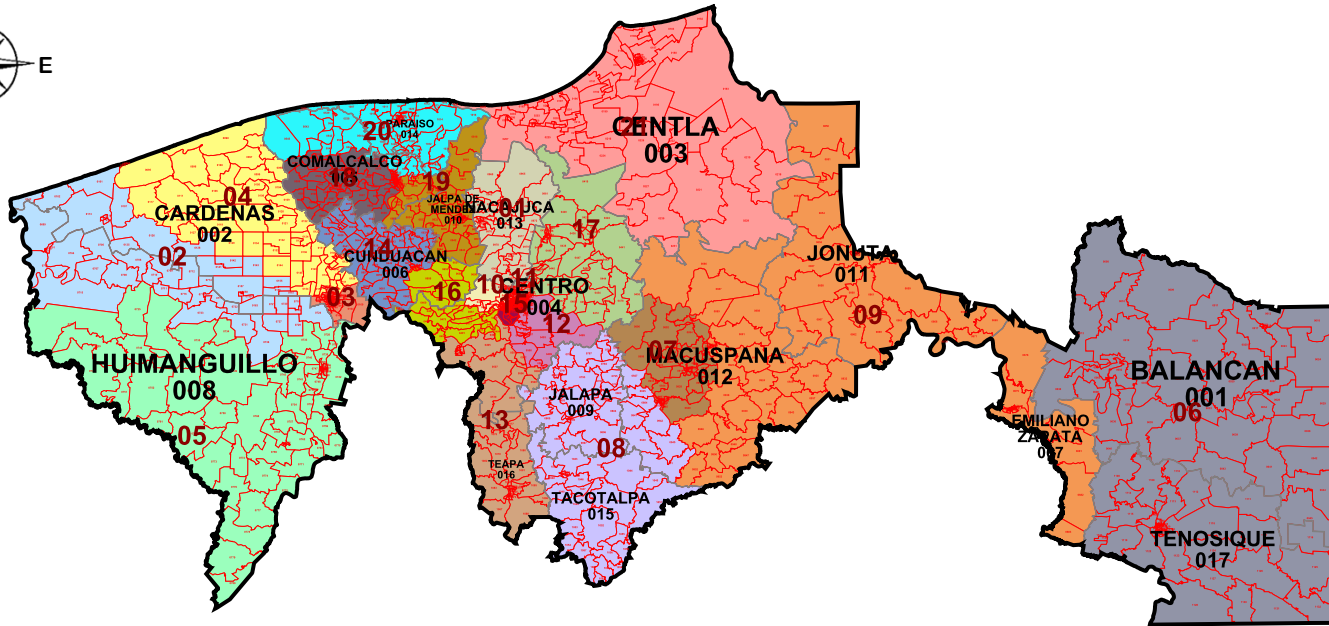
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanca y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Rovirosa 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.

Partido Nueva Alianza



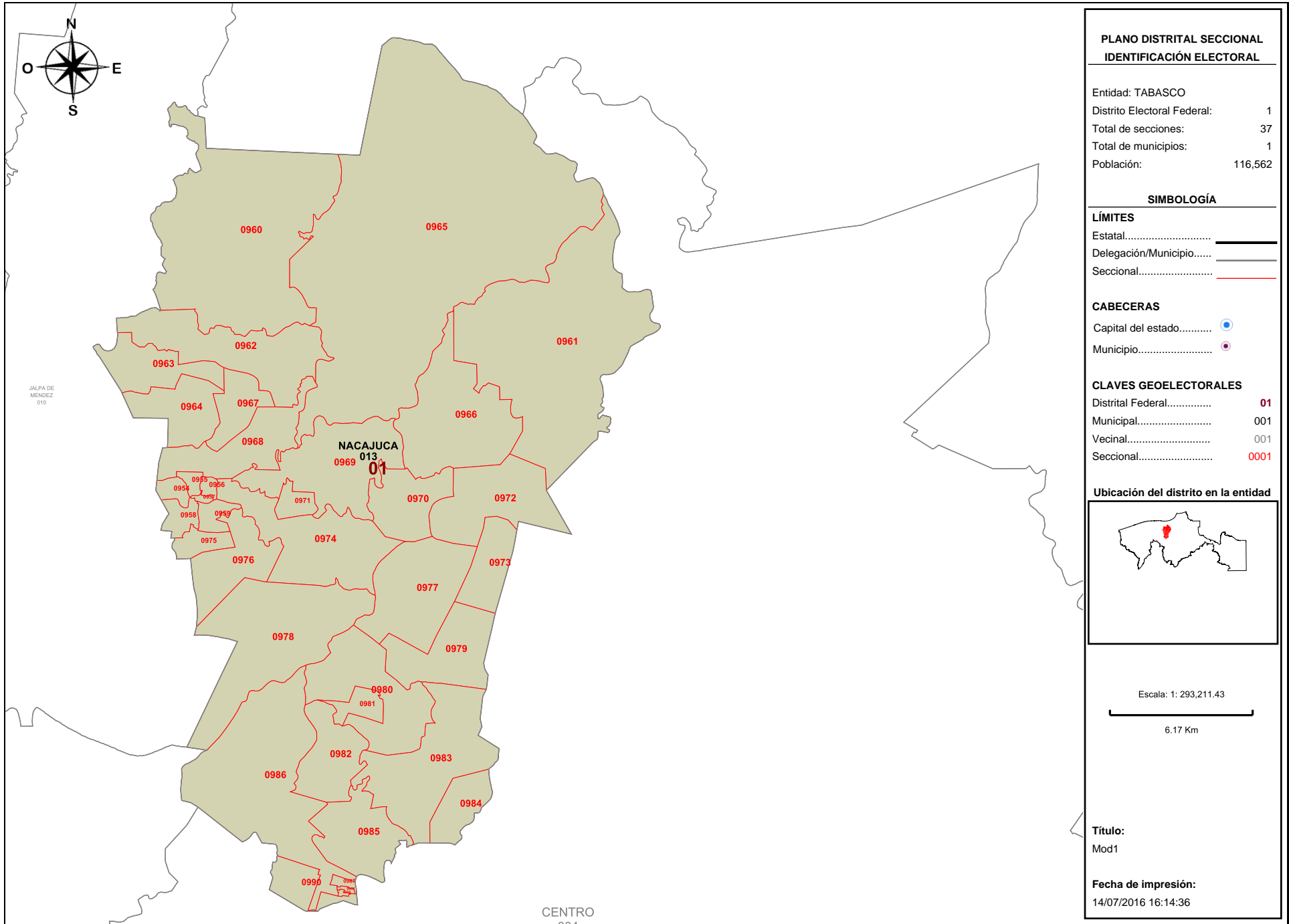
TABASCO	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
Escala: 1: 2,533,506.20	
Título: Mod1	
Fecha de impresión: 14/07/2016 16:14:36	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

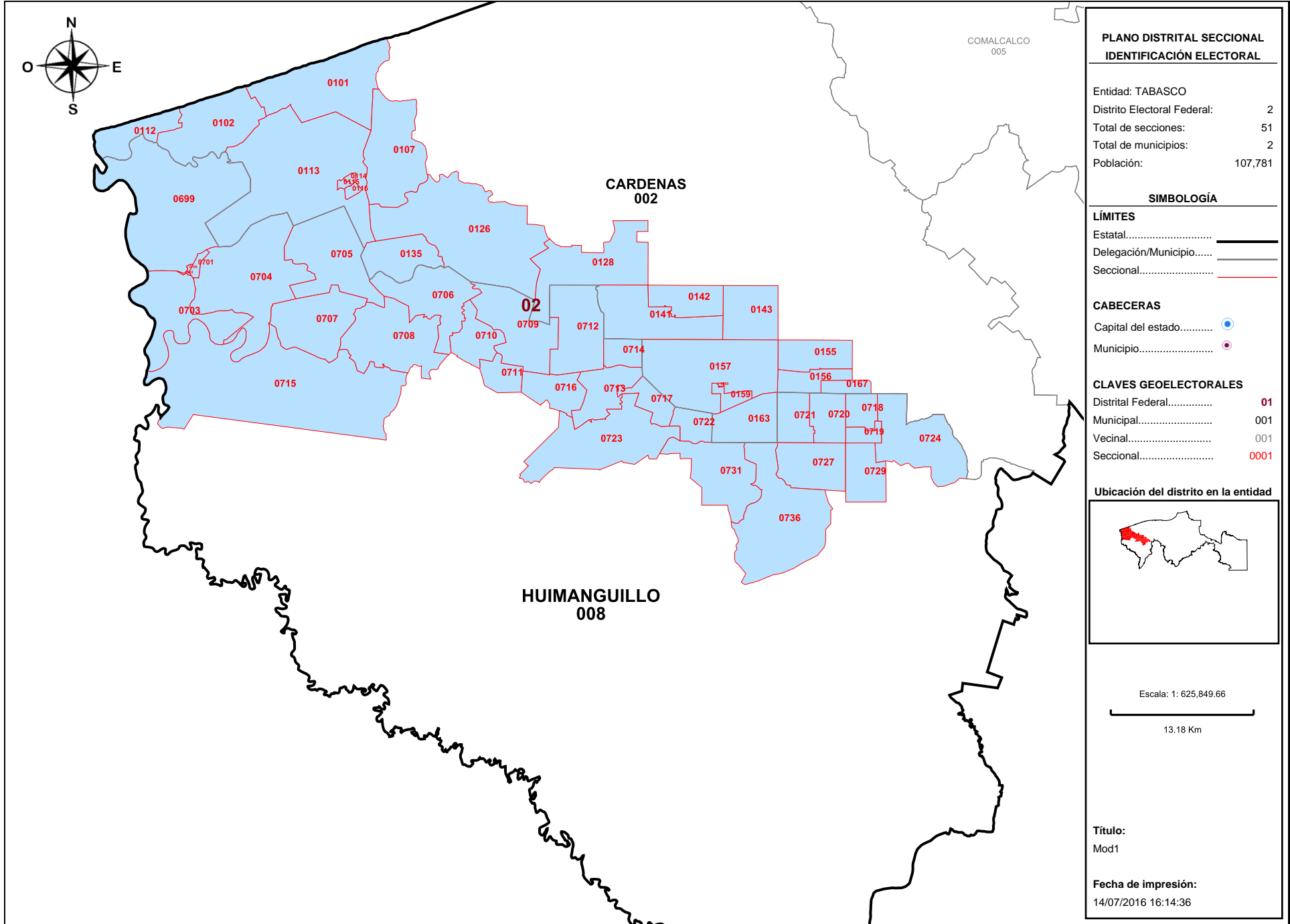
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



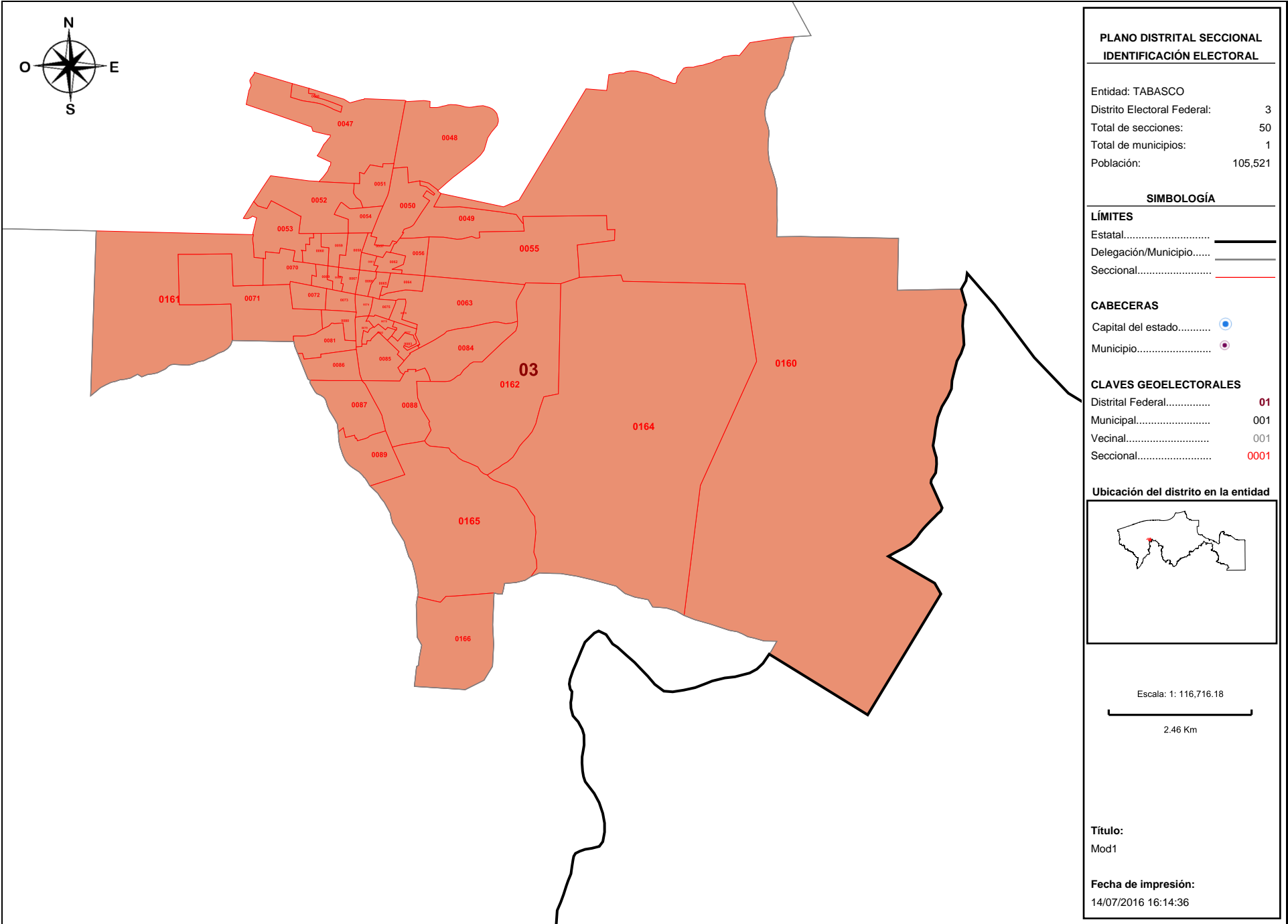
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



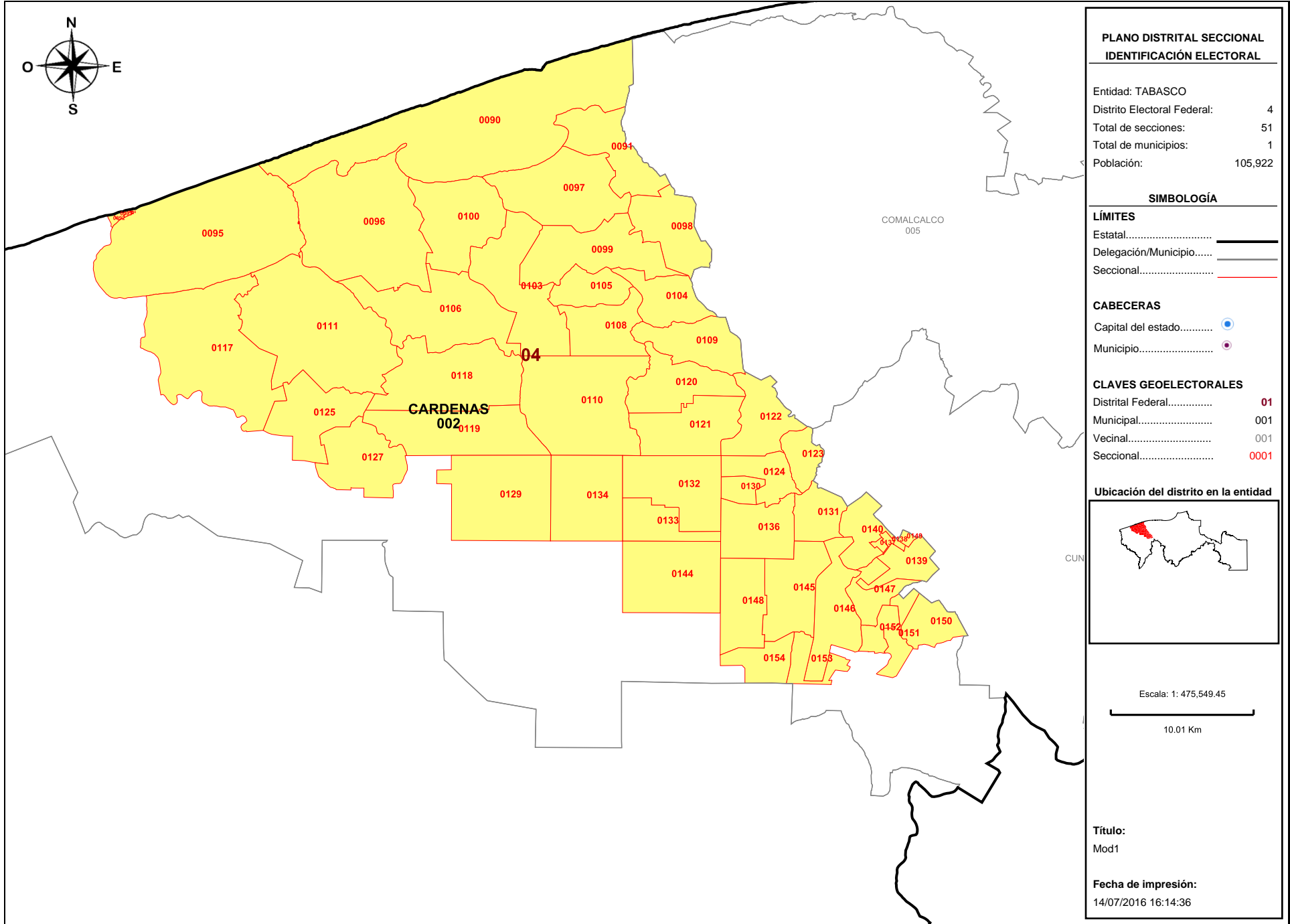
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



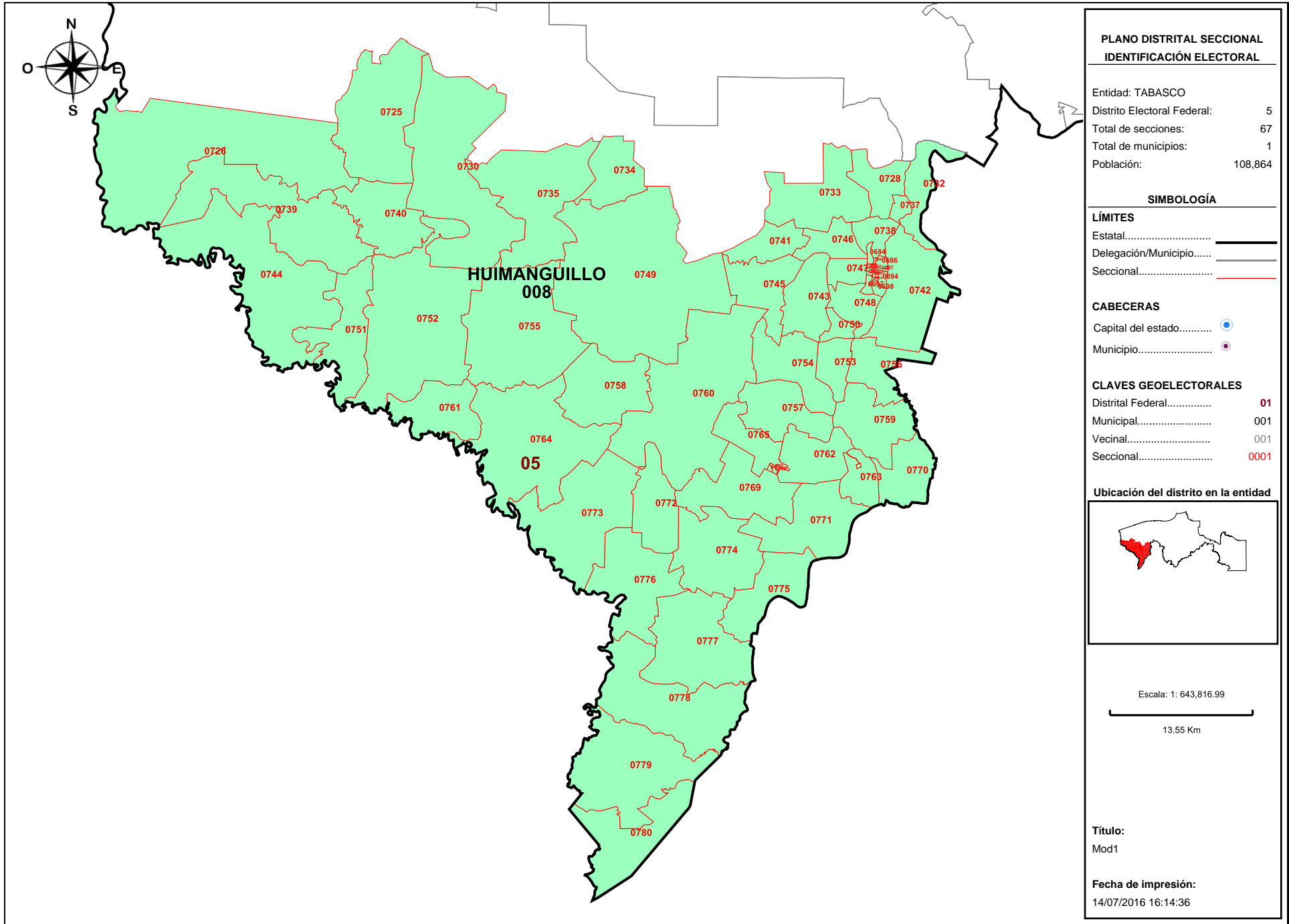
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



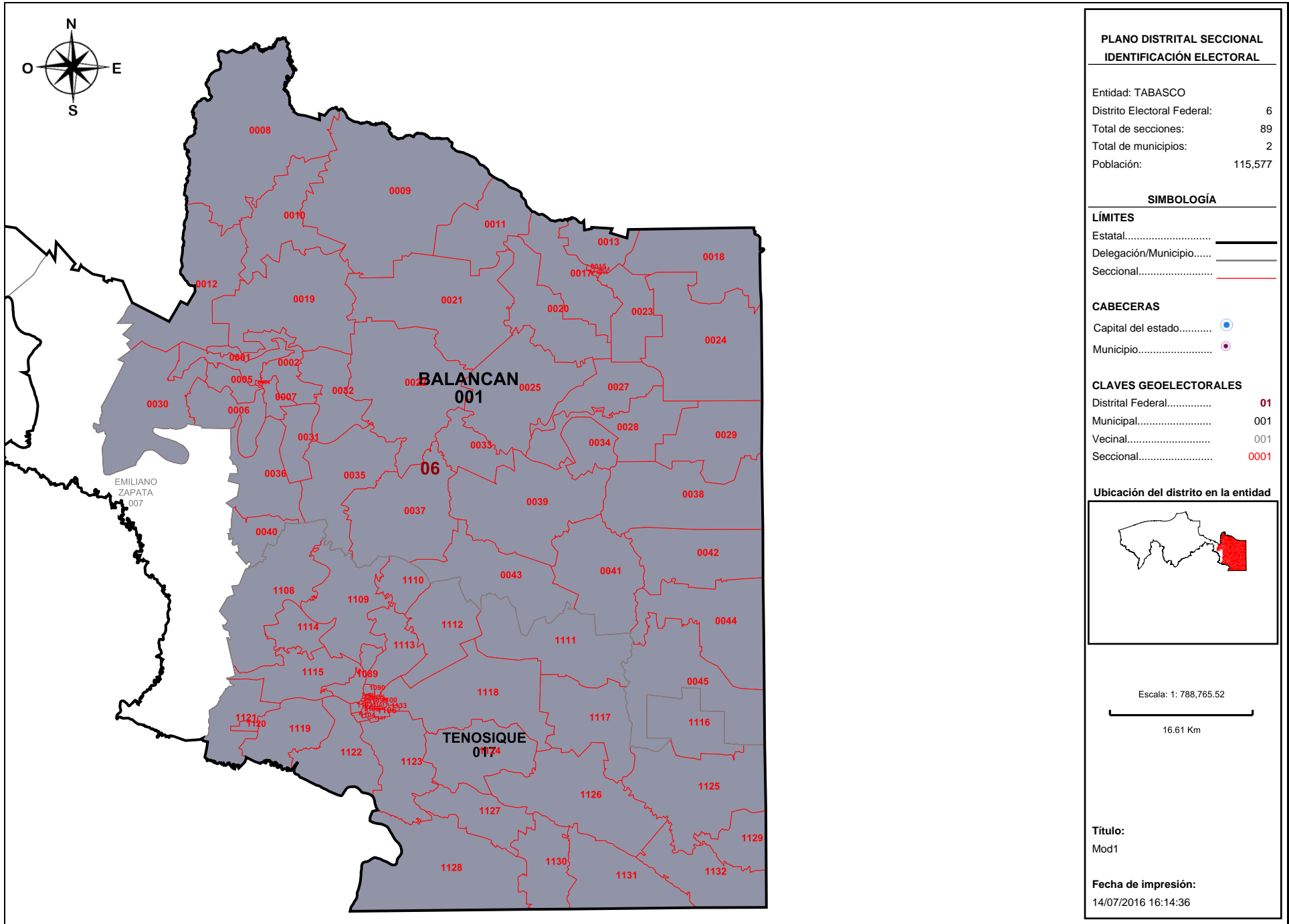
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



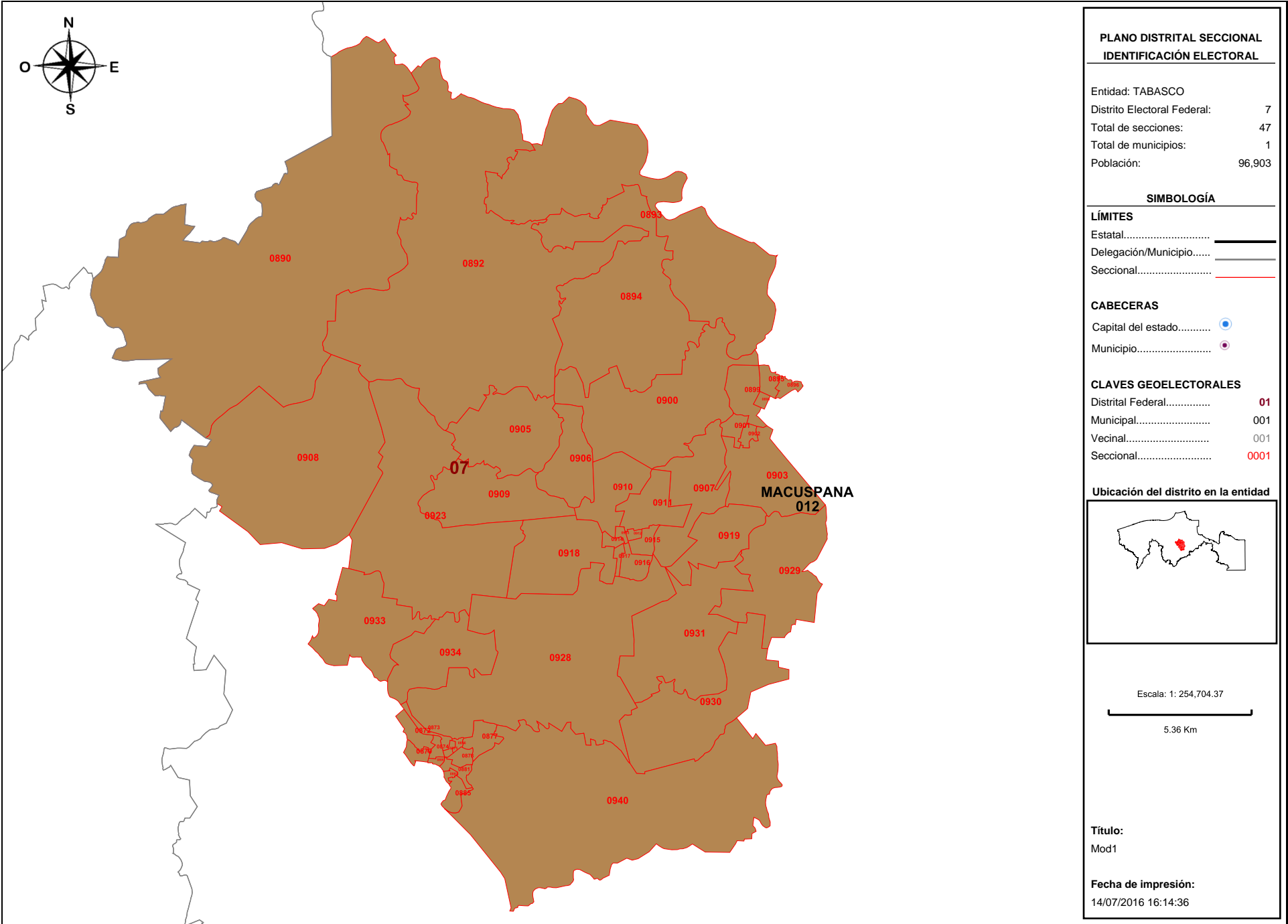
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



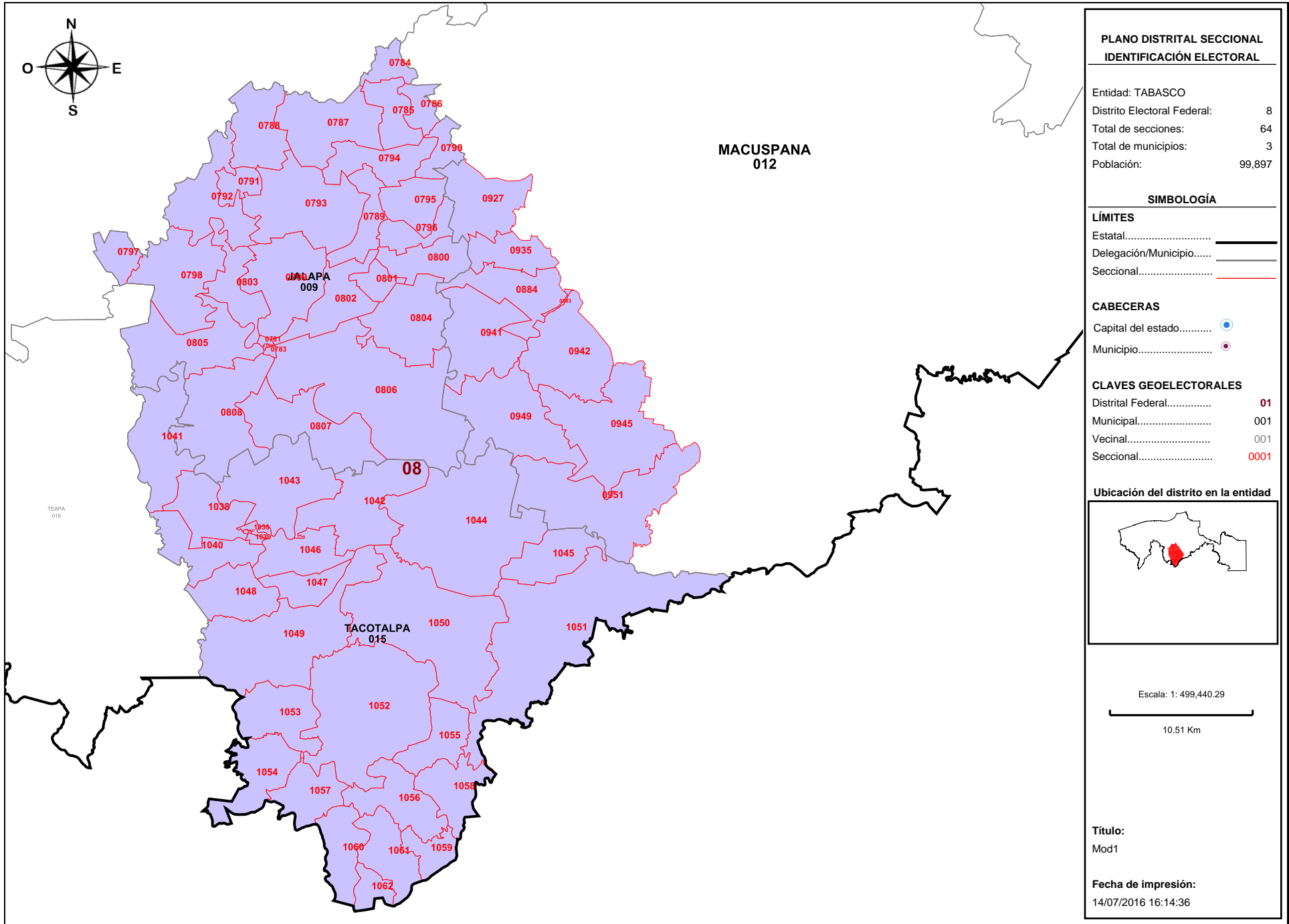
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



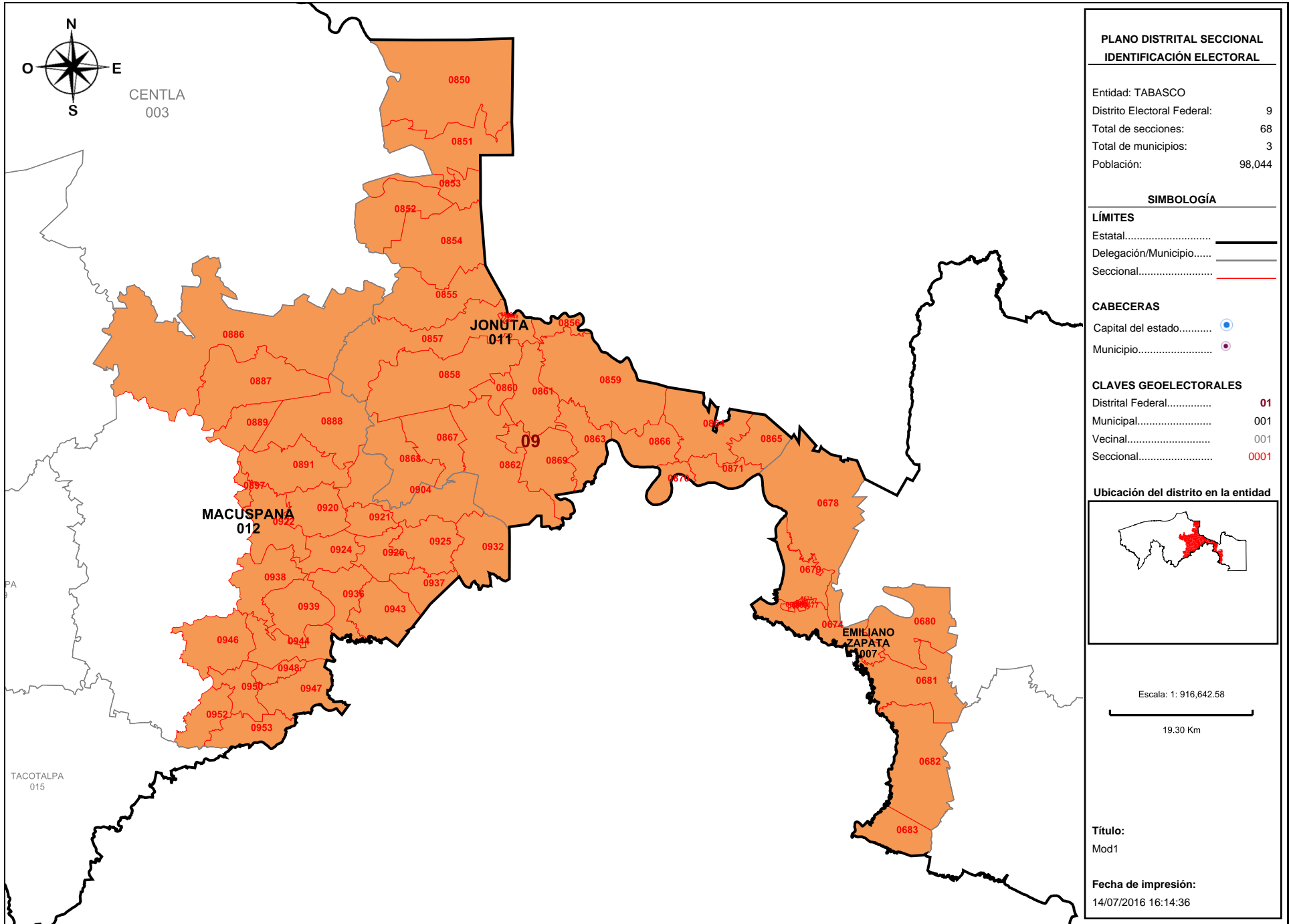
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



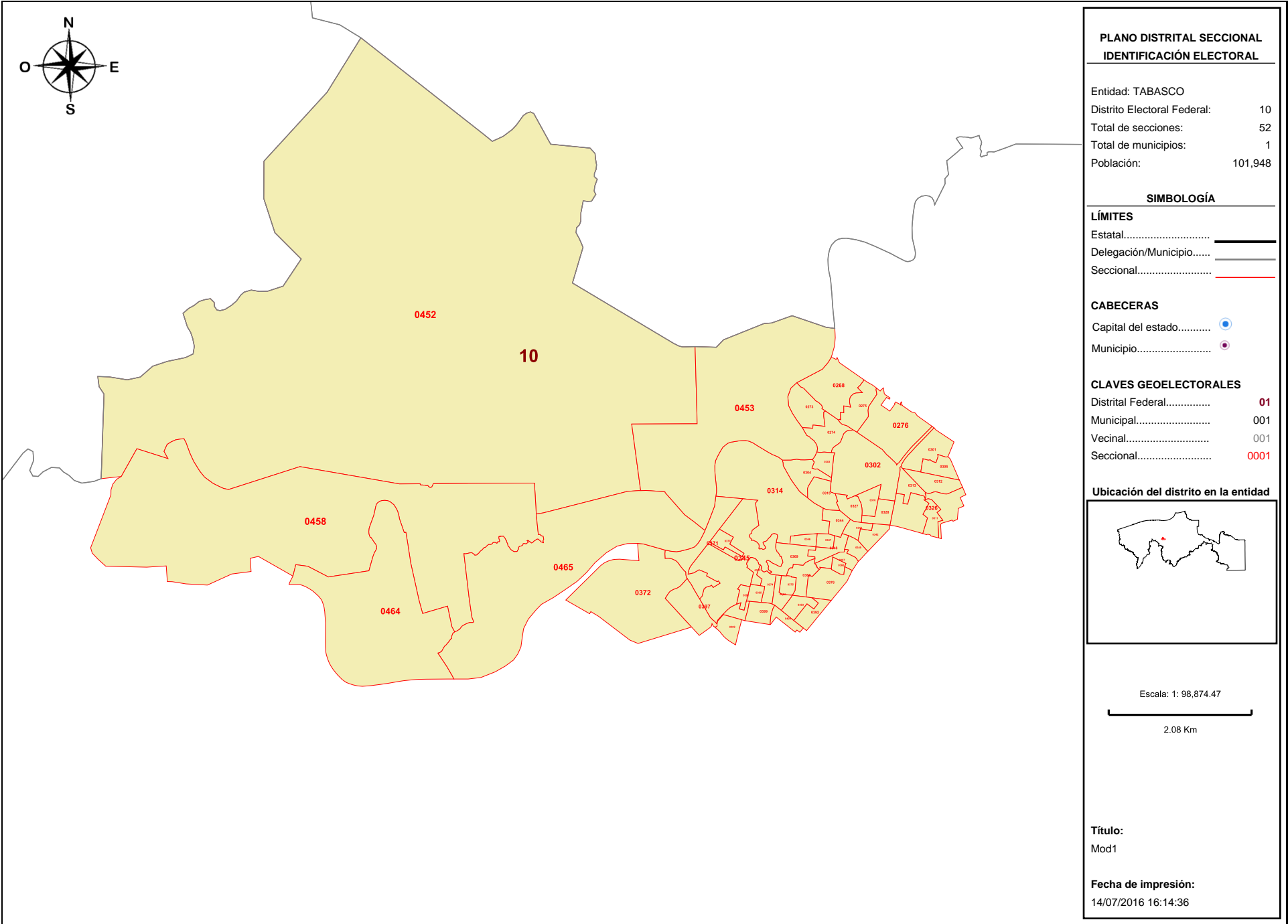
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 52
 Total de municipios: 1
 Población: 101,948

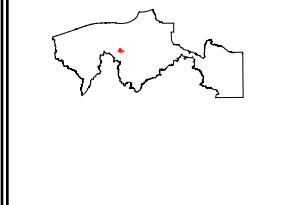
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



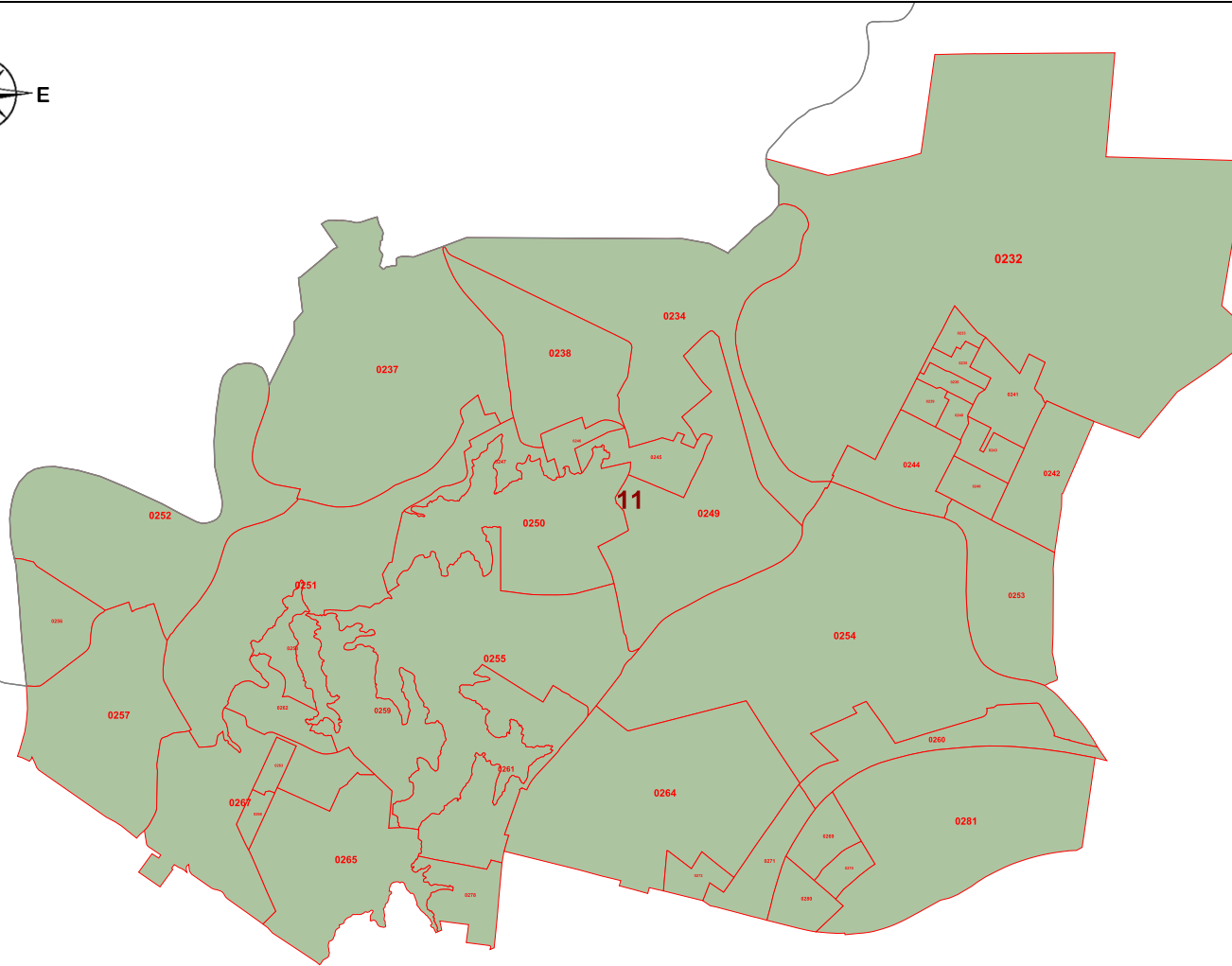
Escala: 1: 98,874.47
 2.08 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882




PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL



Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal..... 
 Delegación/Municipio..... 
 Seccional..... 

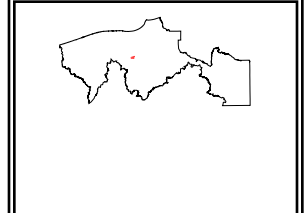
CABECERAS

Capital del estado..... 
 Municipio..... 

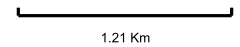
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

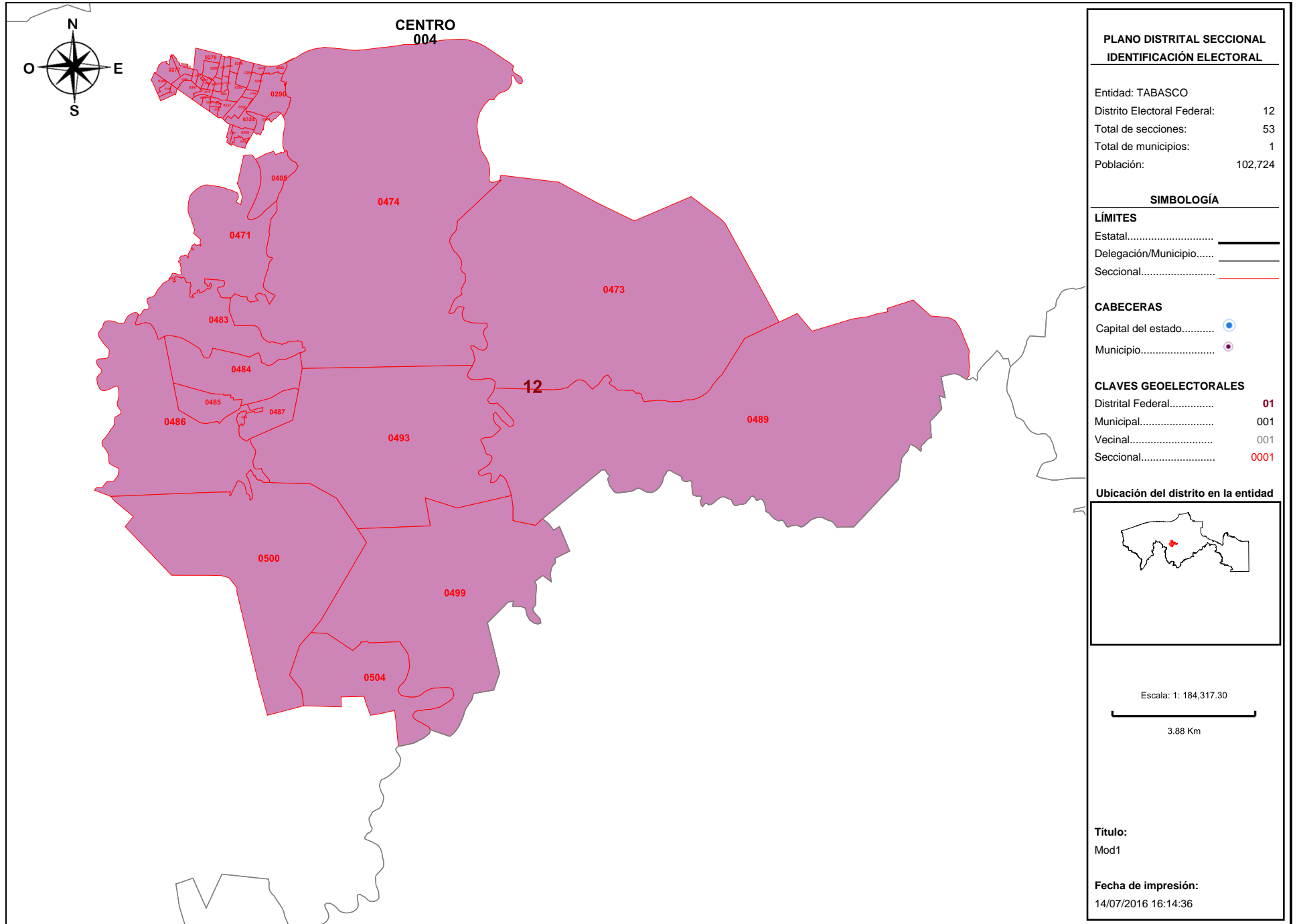


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

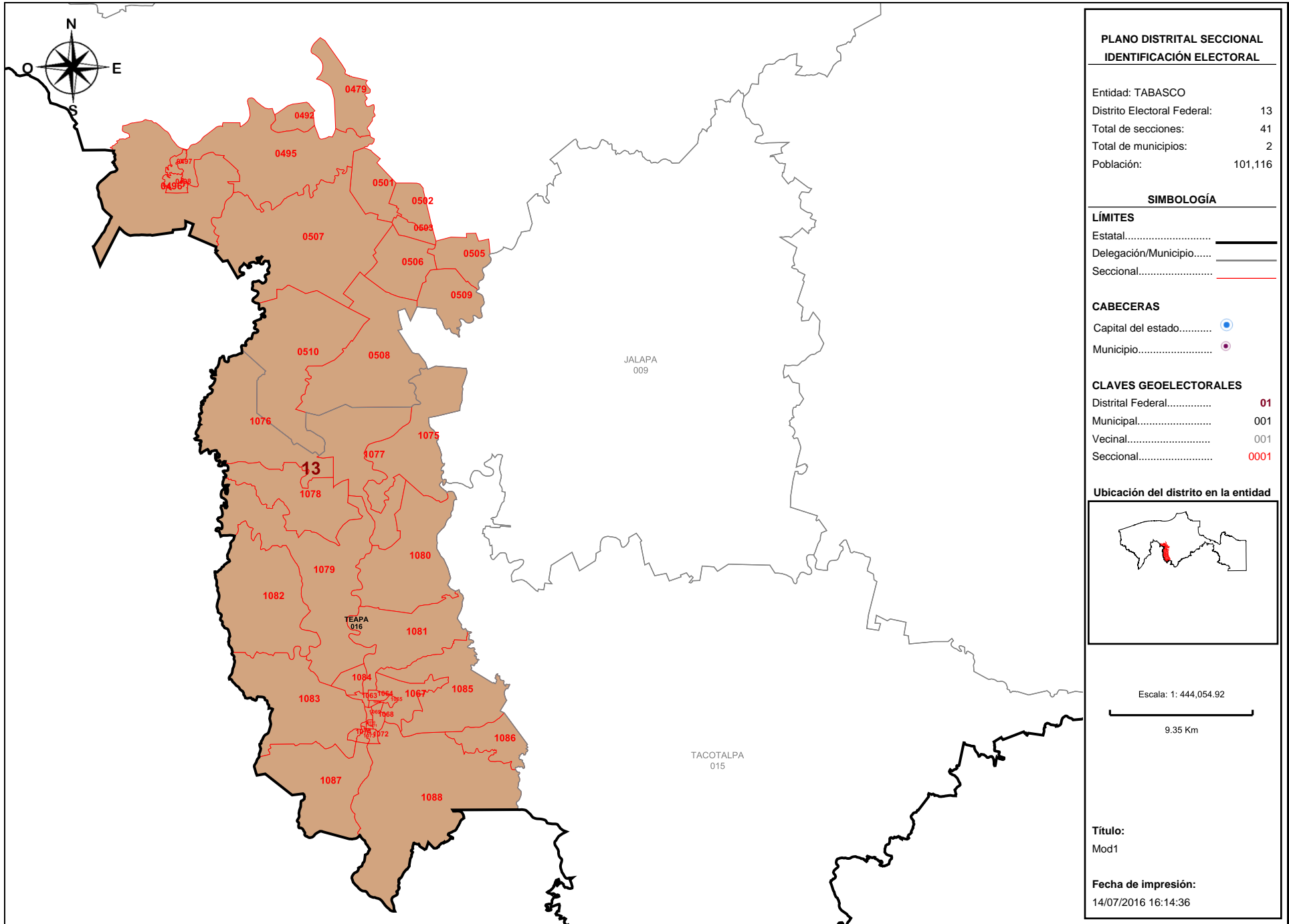
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 41
 Total de municipios: 2
 Población: 101,116

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

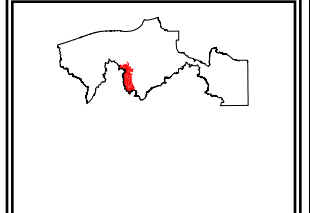
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

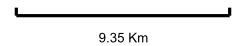
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 444,054.92

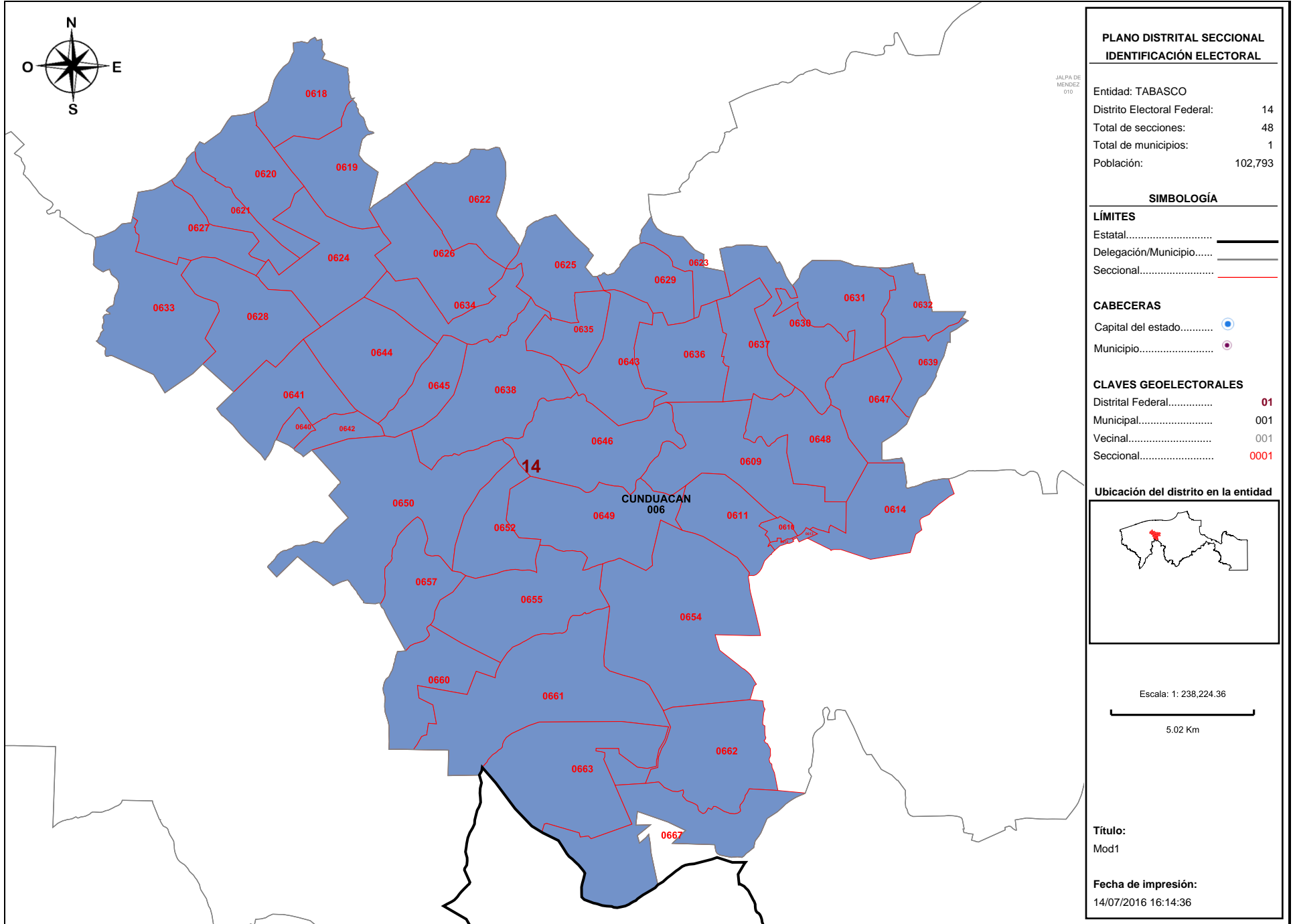


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

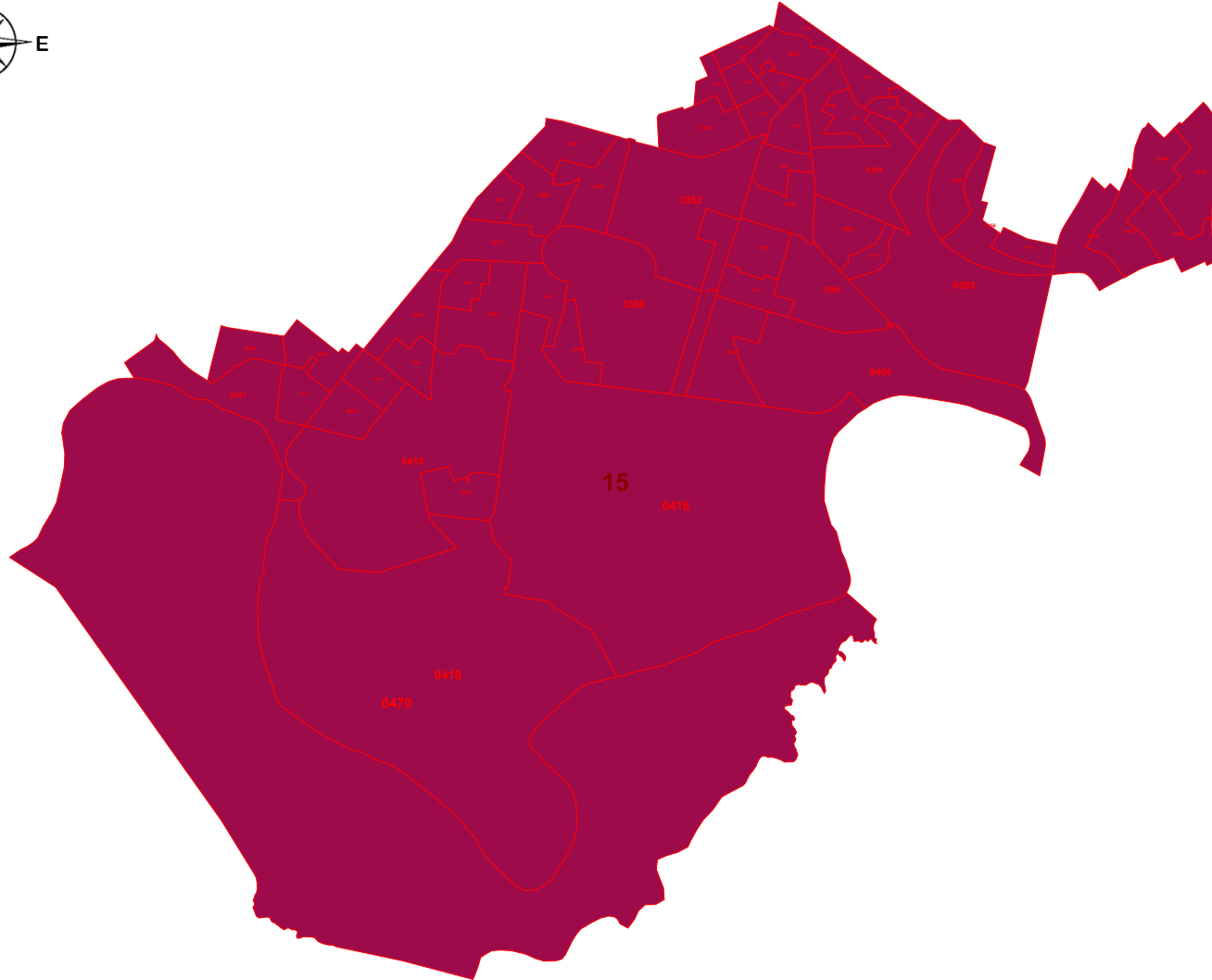
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

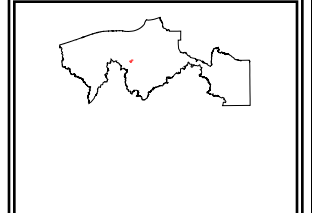
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

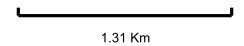
CLAVES GEOELECTORALES

Distritad Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

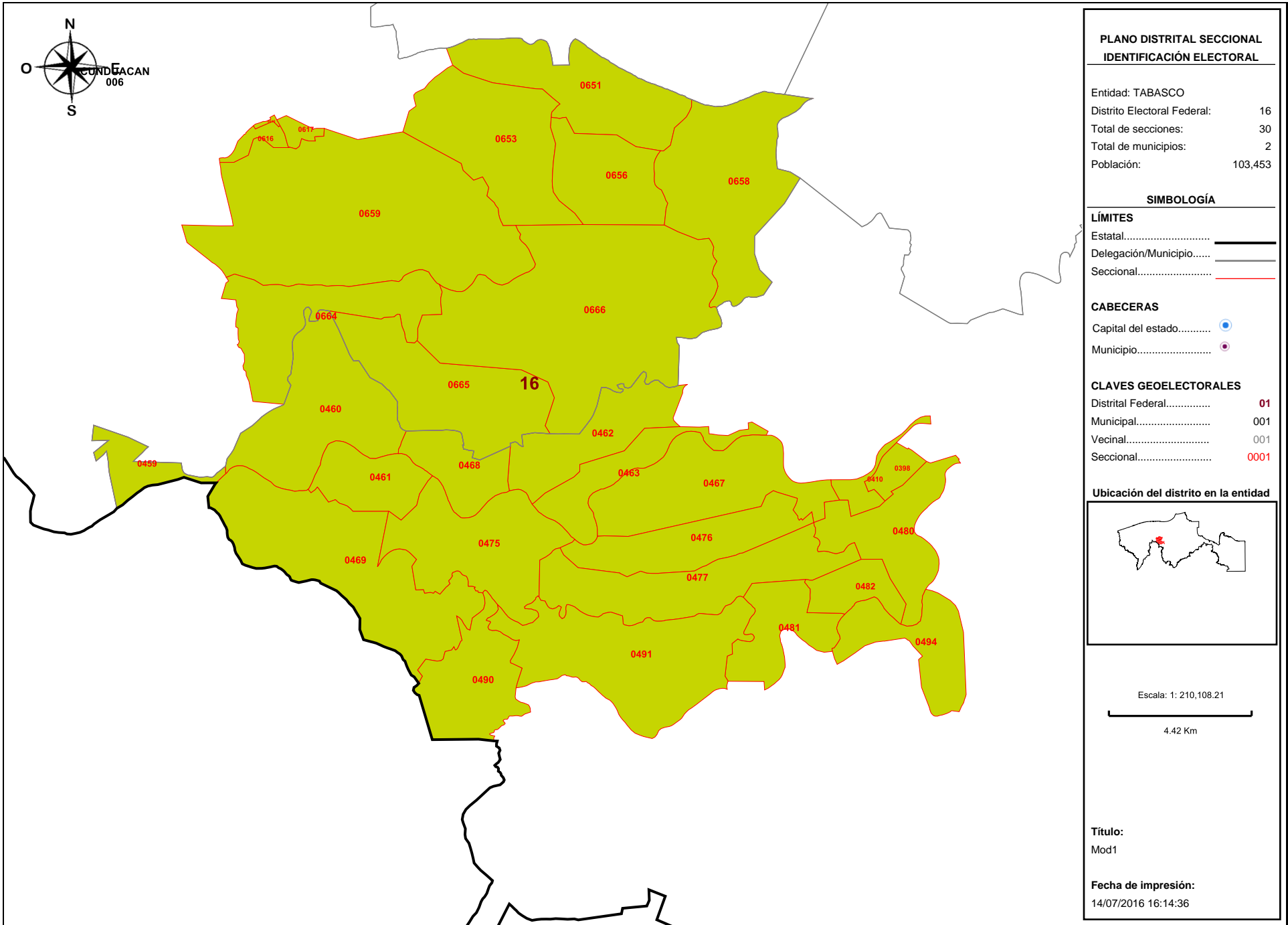


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

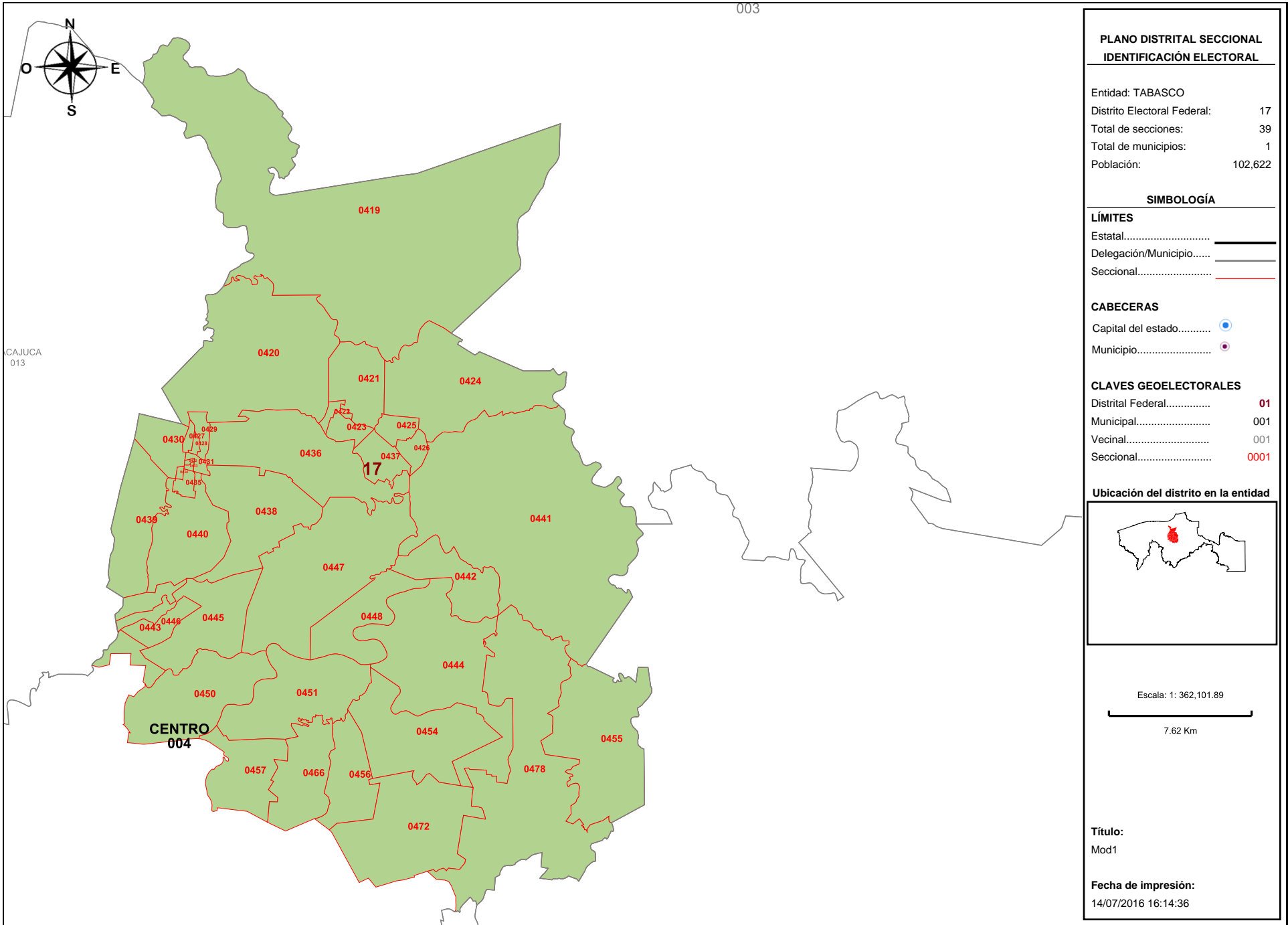
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



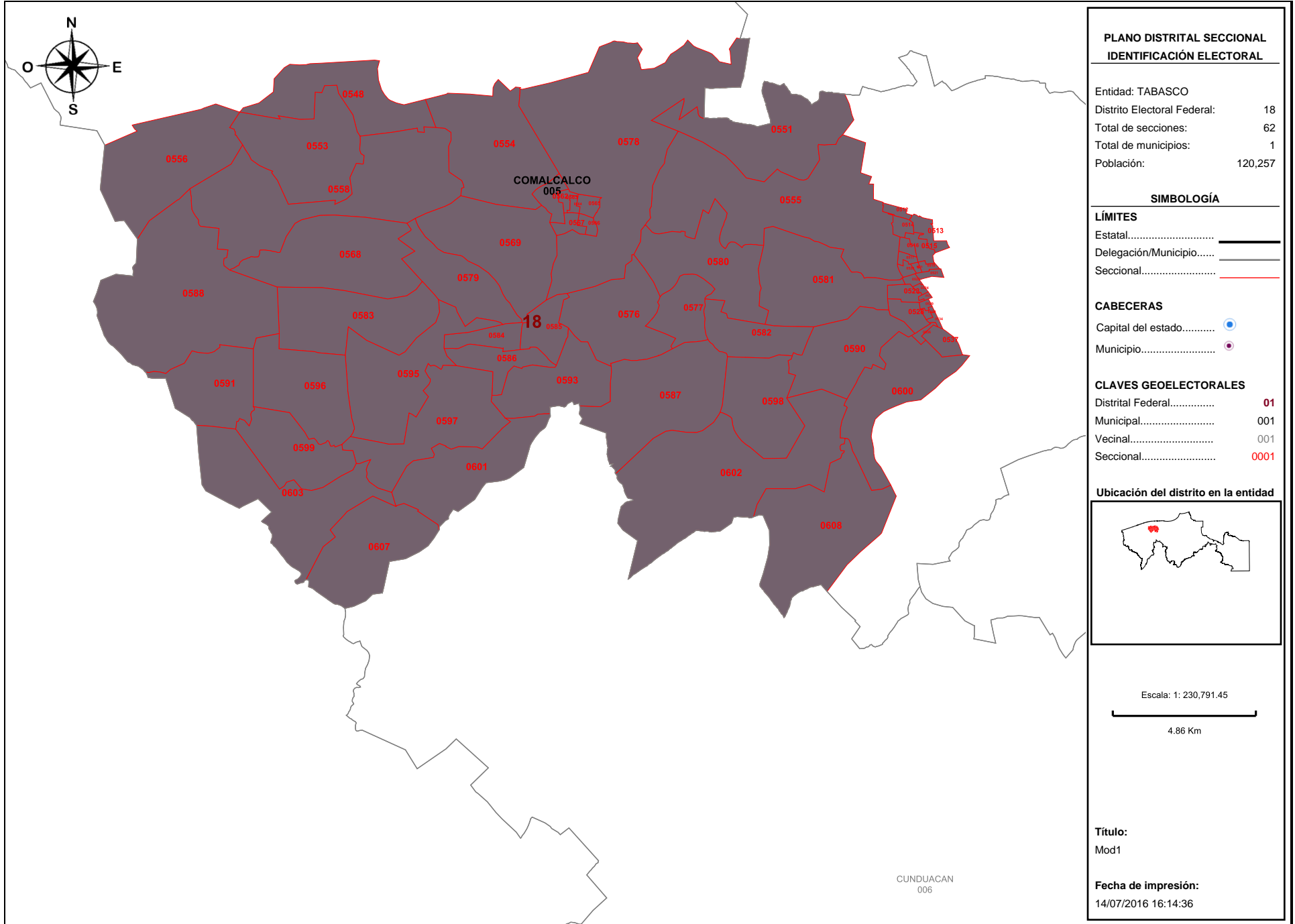
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



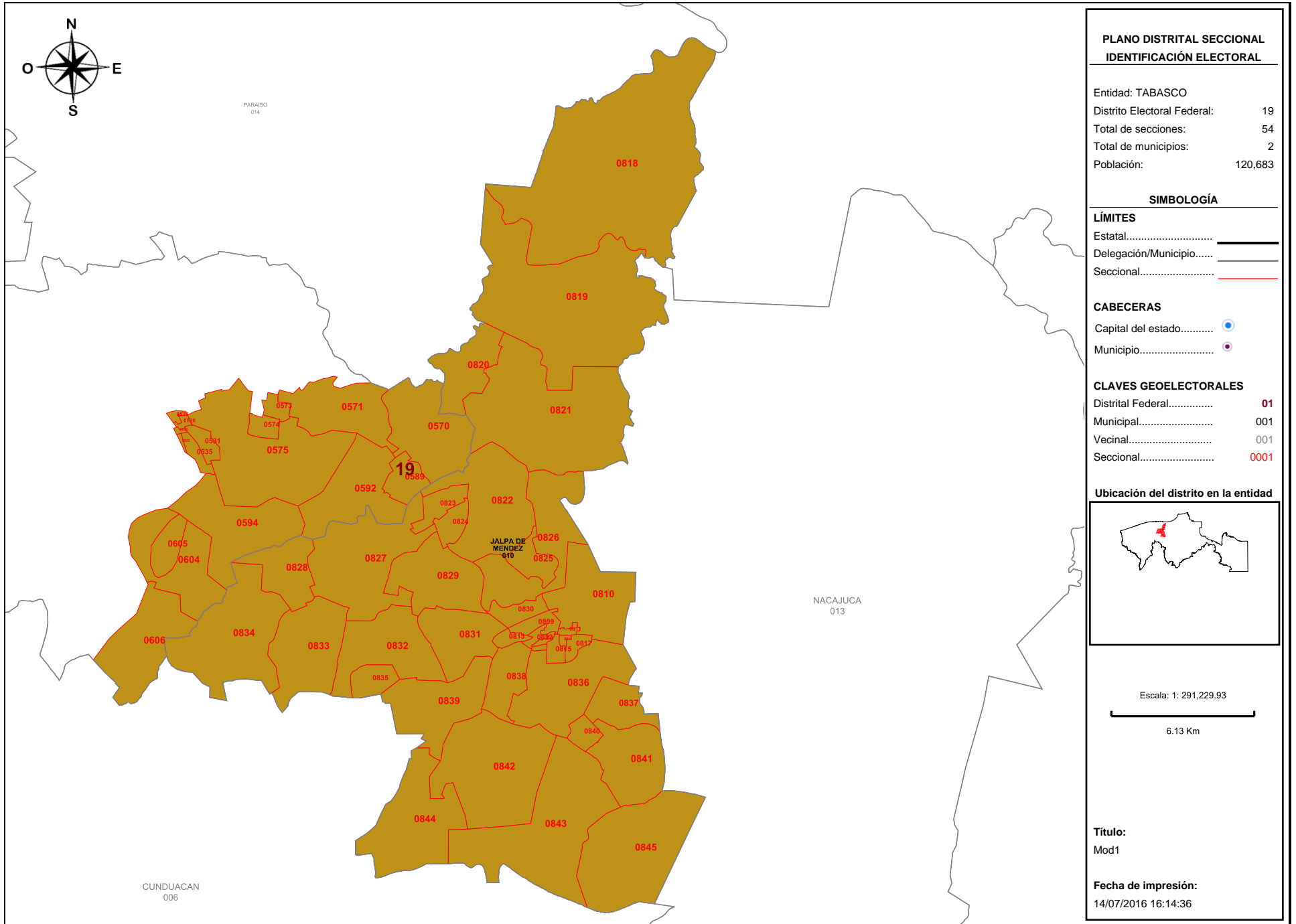
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



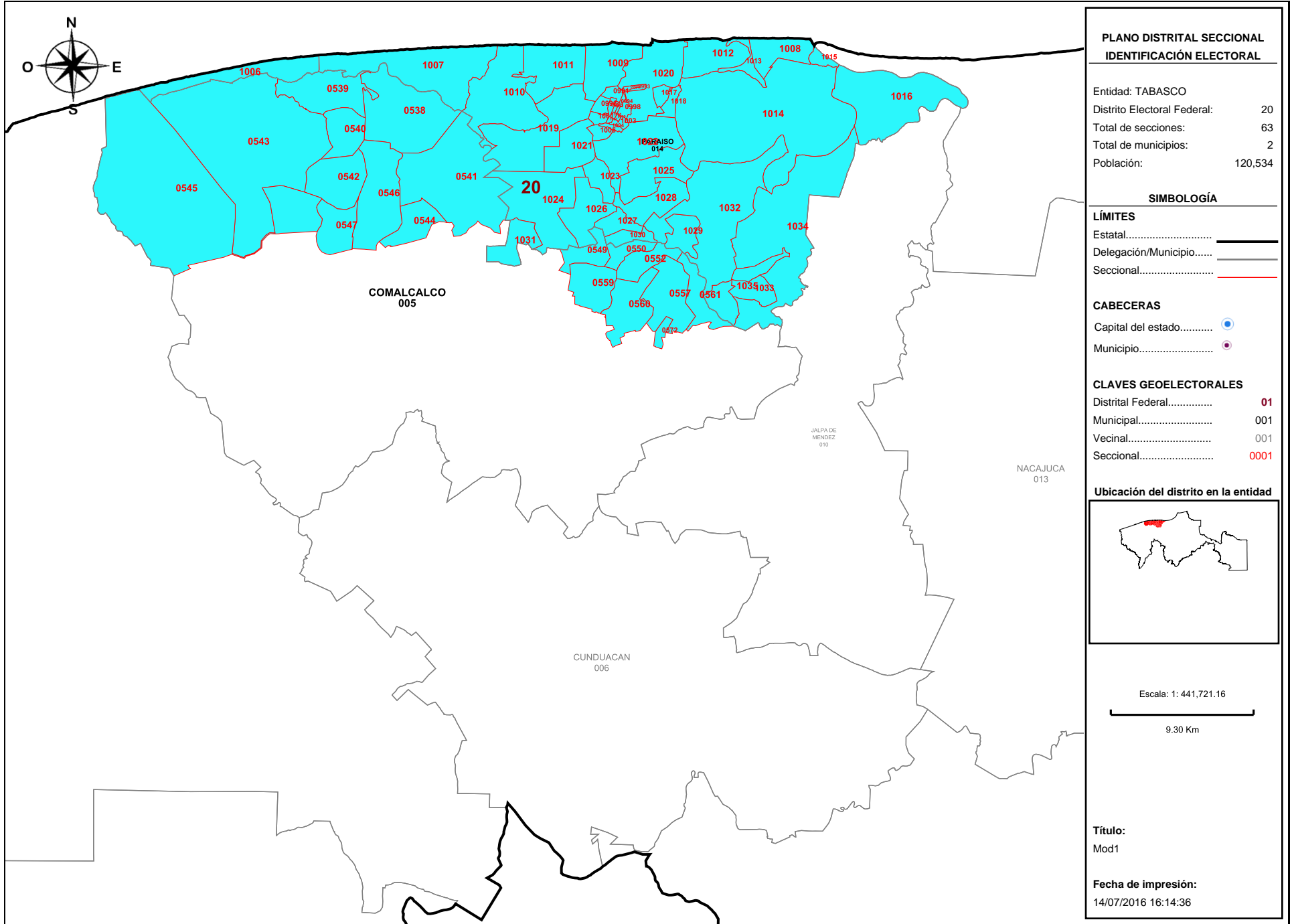
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



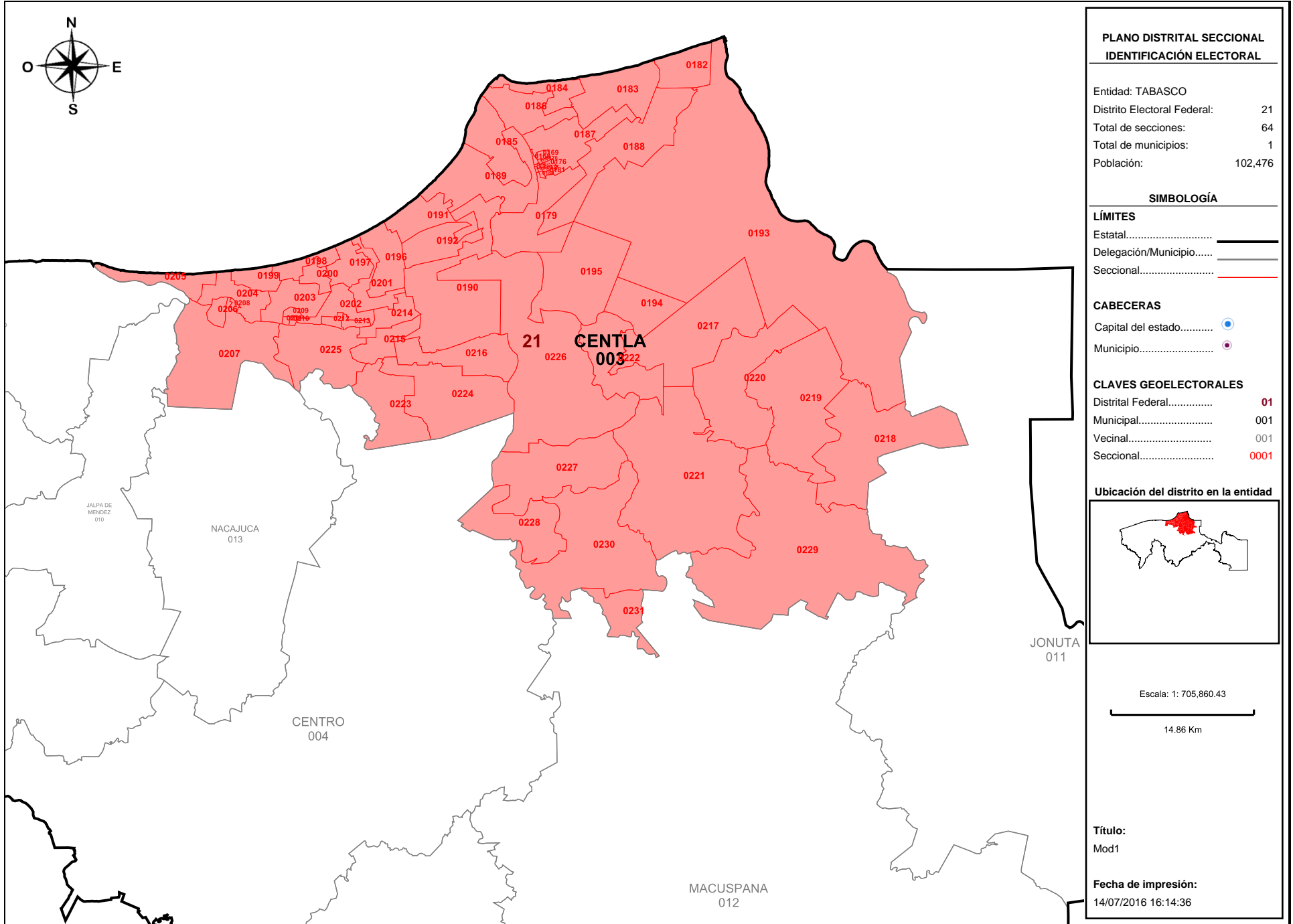
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido de la Revolución Democrática con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PRD en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

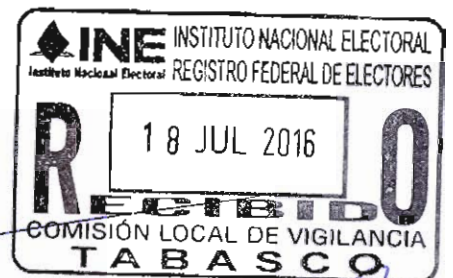
Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Lic. Javier López Cruz

Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:53



Quié

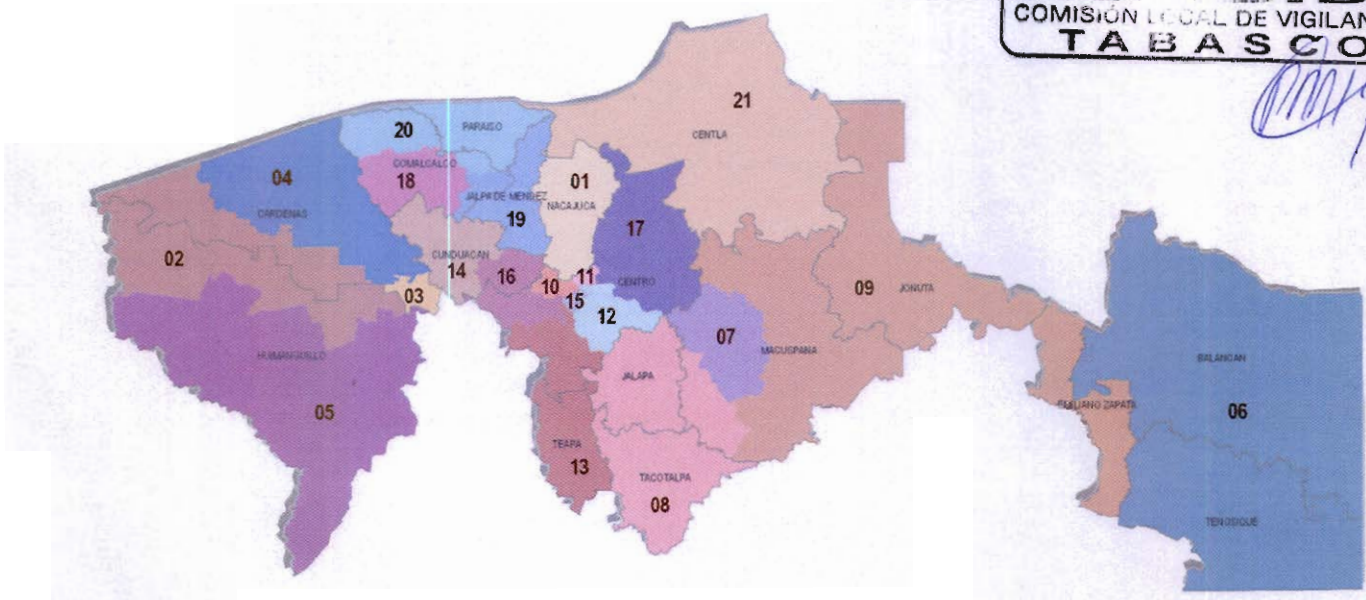


Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016-2017

15:55



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido de la Revolución Democrática, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al “Censo de Población y Vivienda 2010”, la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

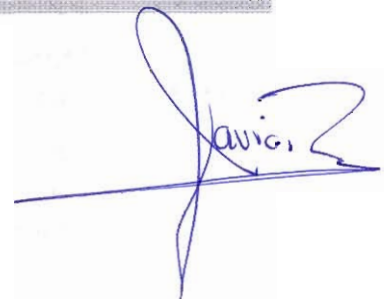
La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610



Equilibrio Poblacional

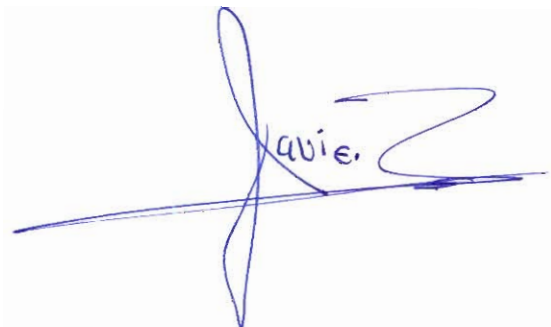
Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

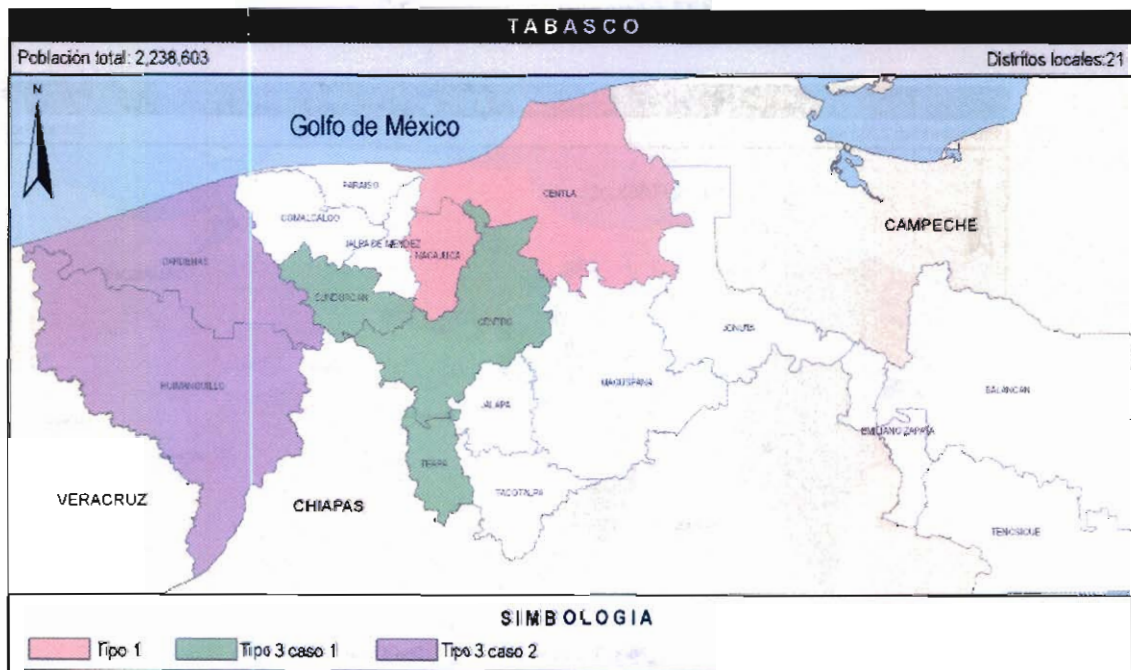
2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Handwritten signature

Equilibrio Poblacional

Criterio

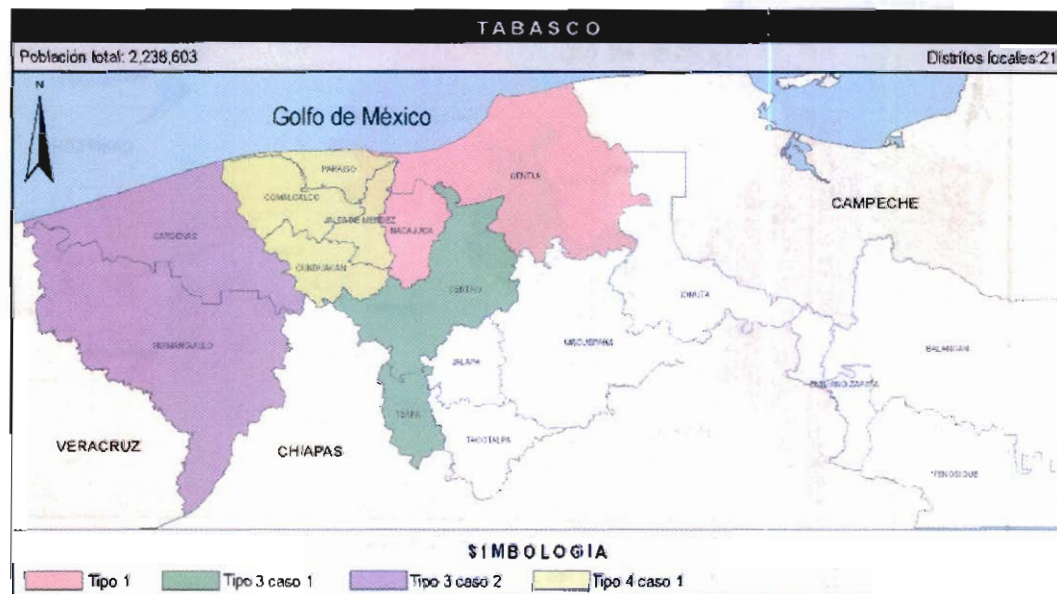
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Quig

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancán ingresarán íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

JUSE

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,176	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

avies

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio


4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

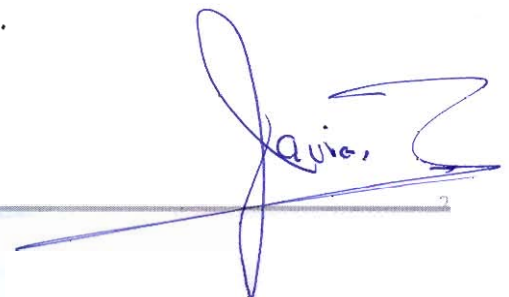


Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



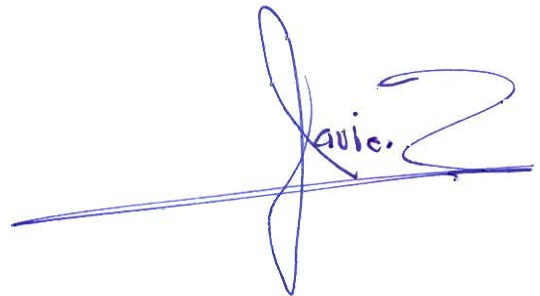
Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distribución Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



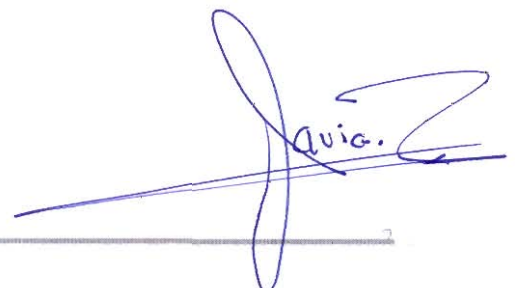
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea límite del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s): Cárdenas y Huimanguillo.

Colindancia: Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.

Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:

Sentido	Descripción
---------	-------------

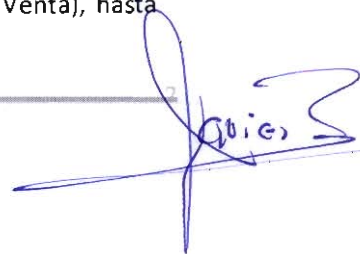
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
----------	---

2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección).
--------------	--

3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
---------------	---

4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
-----------	--

5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.
-----------	---



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continúa por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Quié



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovirosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

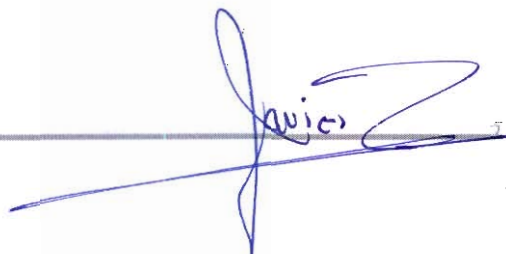
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Pobliado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.



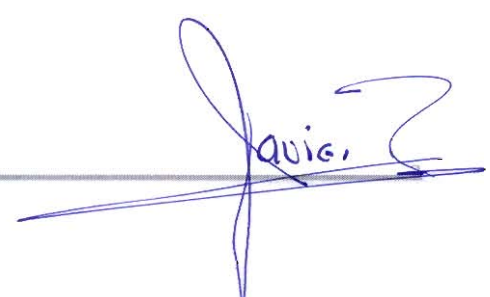
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.



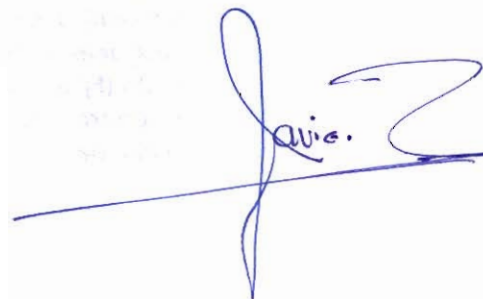
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).



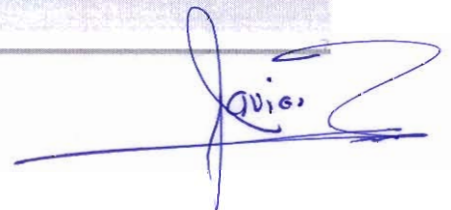
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buegos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélagos”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción

1. Sur-sureste. Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste. El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste. Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

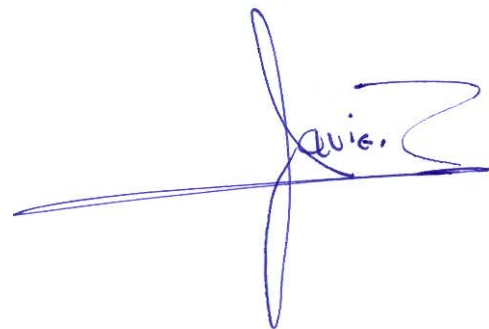
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

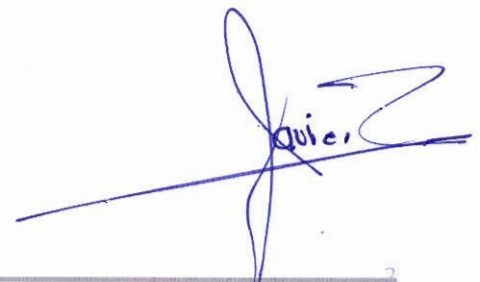
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincoln, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroe, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Quic

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

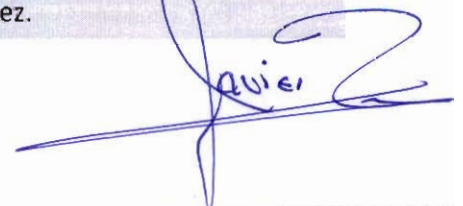
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción

1. Este. El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste. Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanólogos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste. Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste. Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandaña, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruiz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca):
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Rancharía El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Rancharía El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Rancharía Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Rancharía Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Rancharía Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Rancharía Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Rancharía La Cruz del Bajío), 0466 (Rancharía La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Rancharía Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Rancharía Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Rancharía Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Rancharía Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Rancharía Paso Real de la Victoria), 0420 (Rancharía La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Rancharía El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Rovirosa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucía), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco),), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

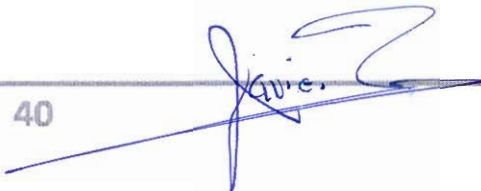
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	

Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.



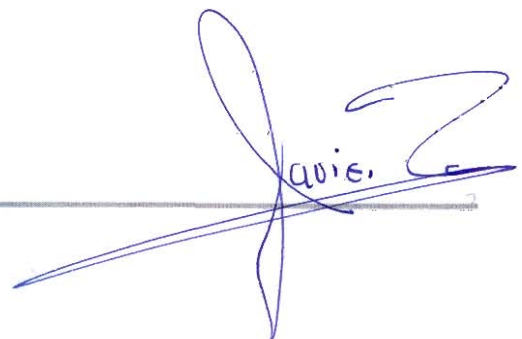
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

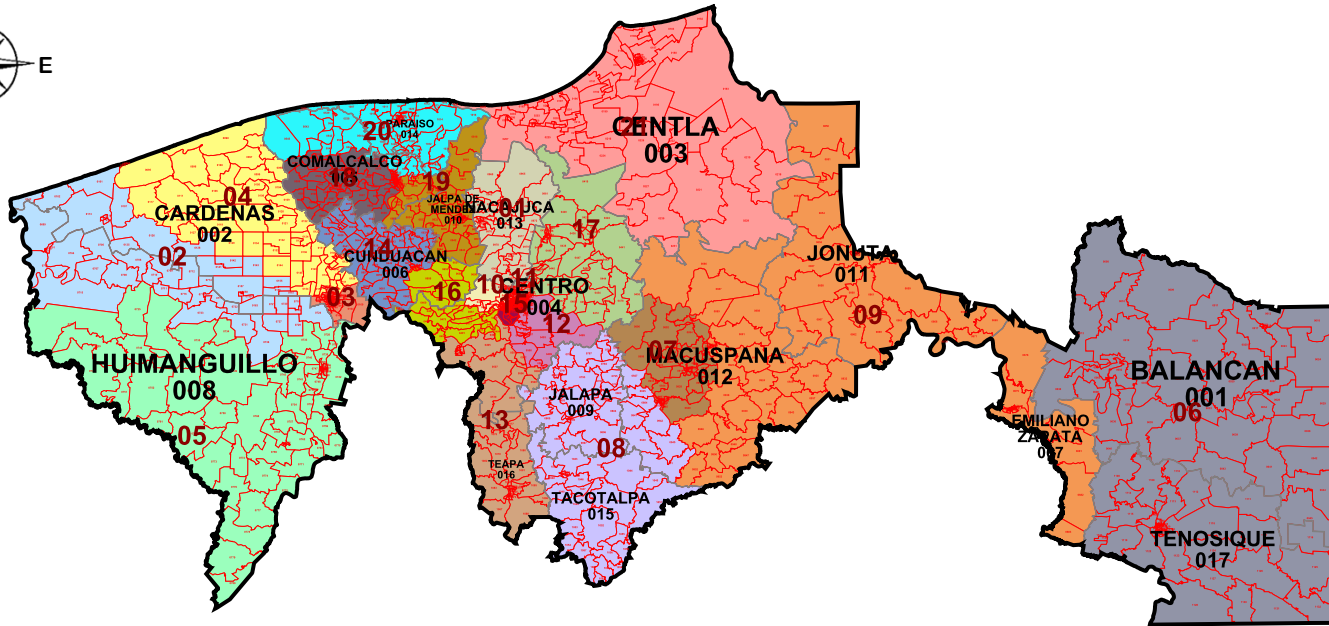
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Rancharía Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Rancharía Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Rancharía La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Rancharía Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Rancharía Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Rancharía Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarfat), 0225 (Rancharía Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Rancharía Jalapita). (Rancharía Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Rancharía Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Rancharía Jalapita), 0204 (Rancharía Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Rancharía Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.





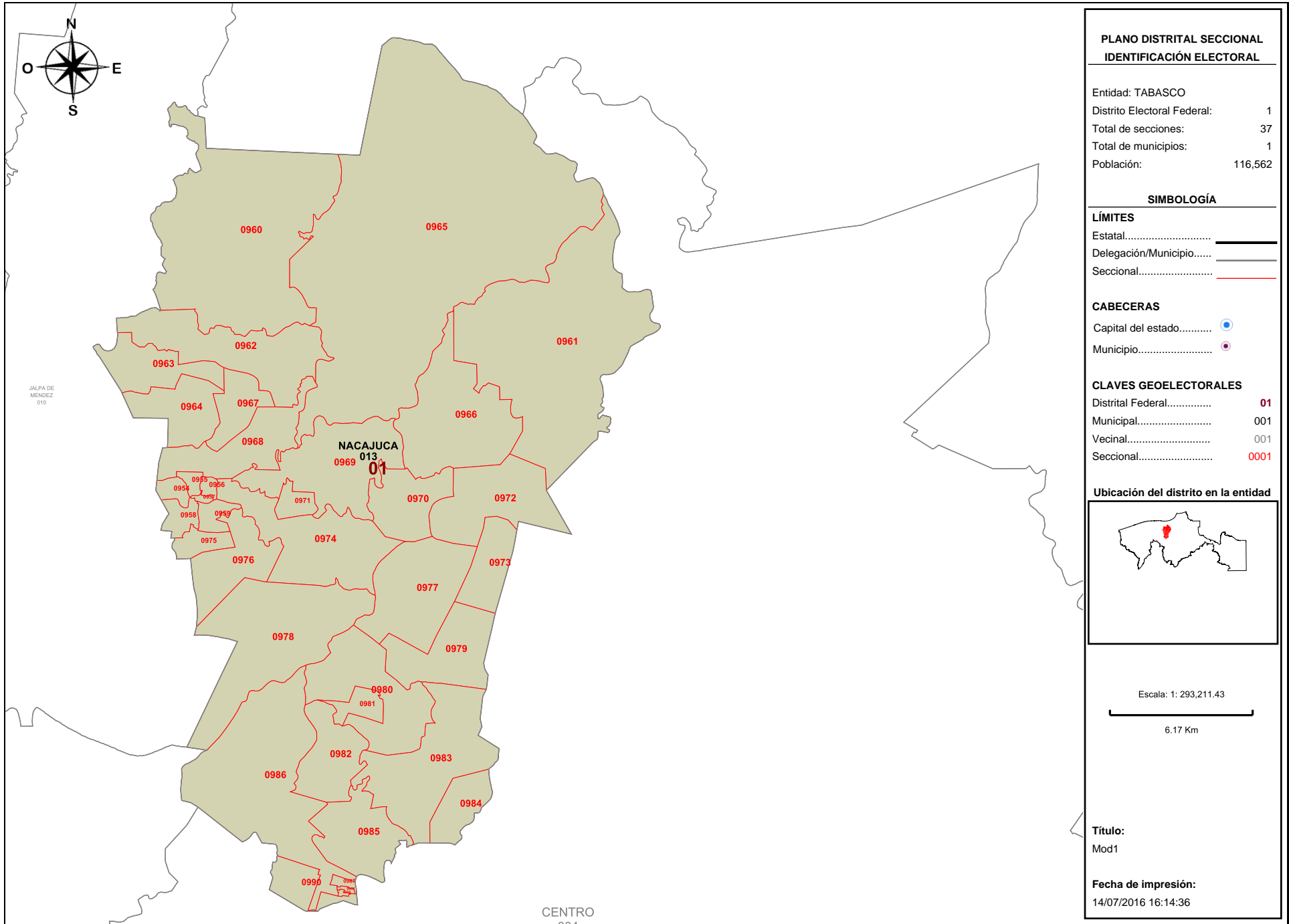
TABASCO	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
	
Escala: 1: 2,533,506.20	
	
Título: Mod1	
Fecha de impresión: 14/07/2016 16:14:36	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

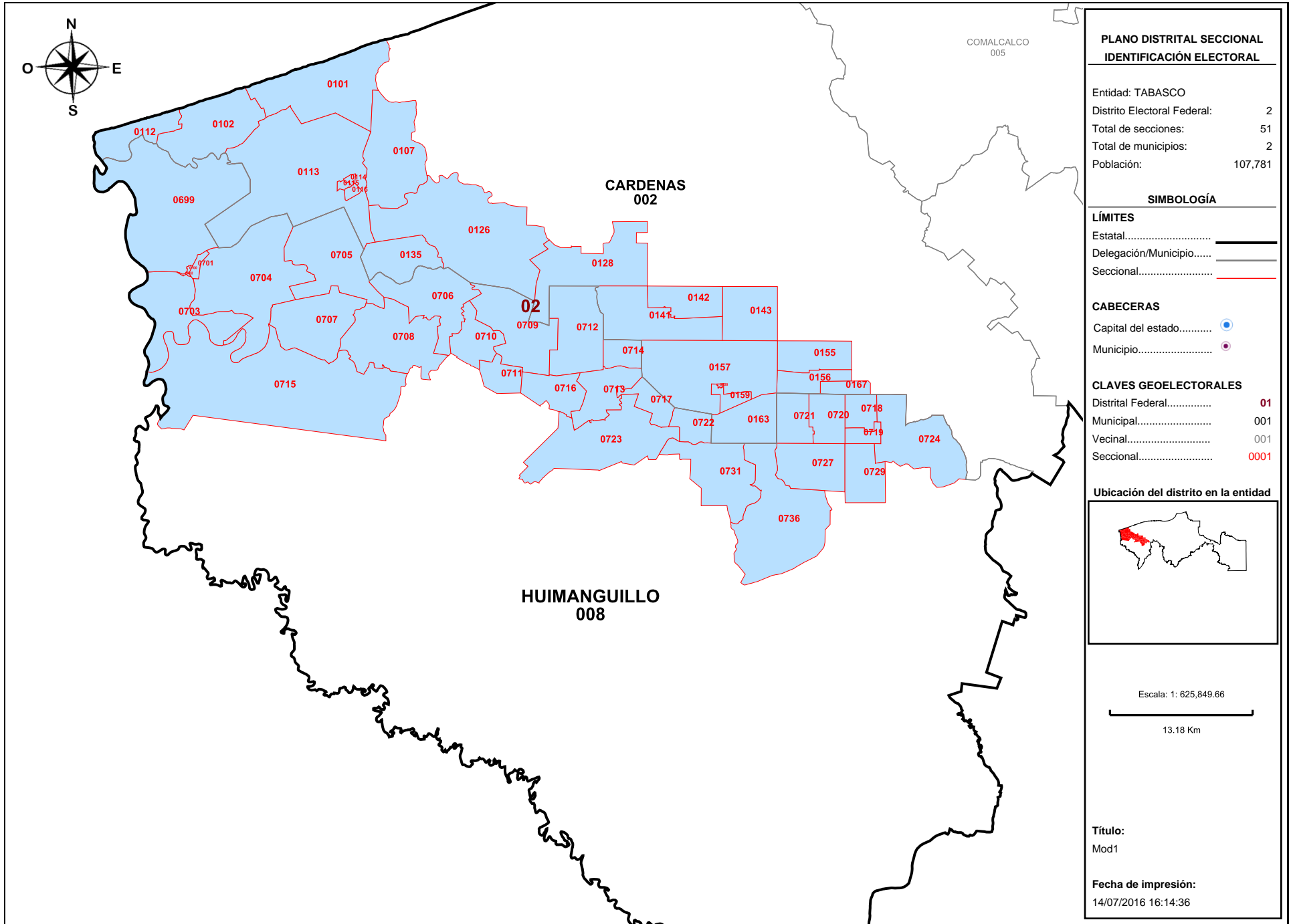
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



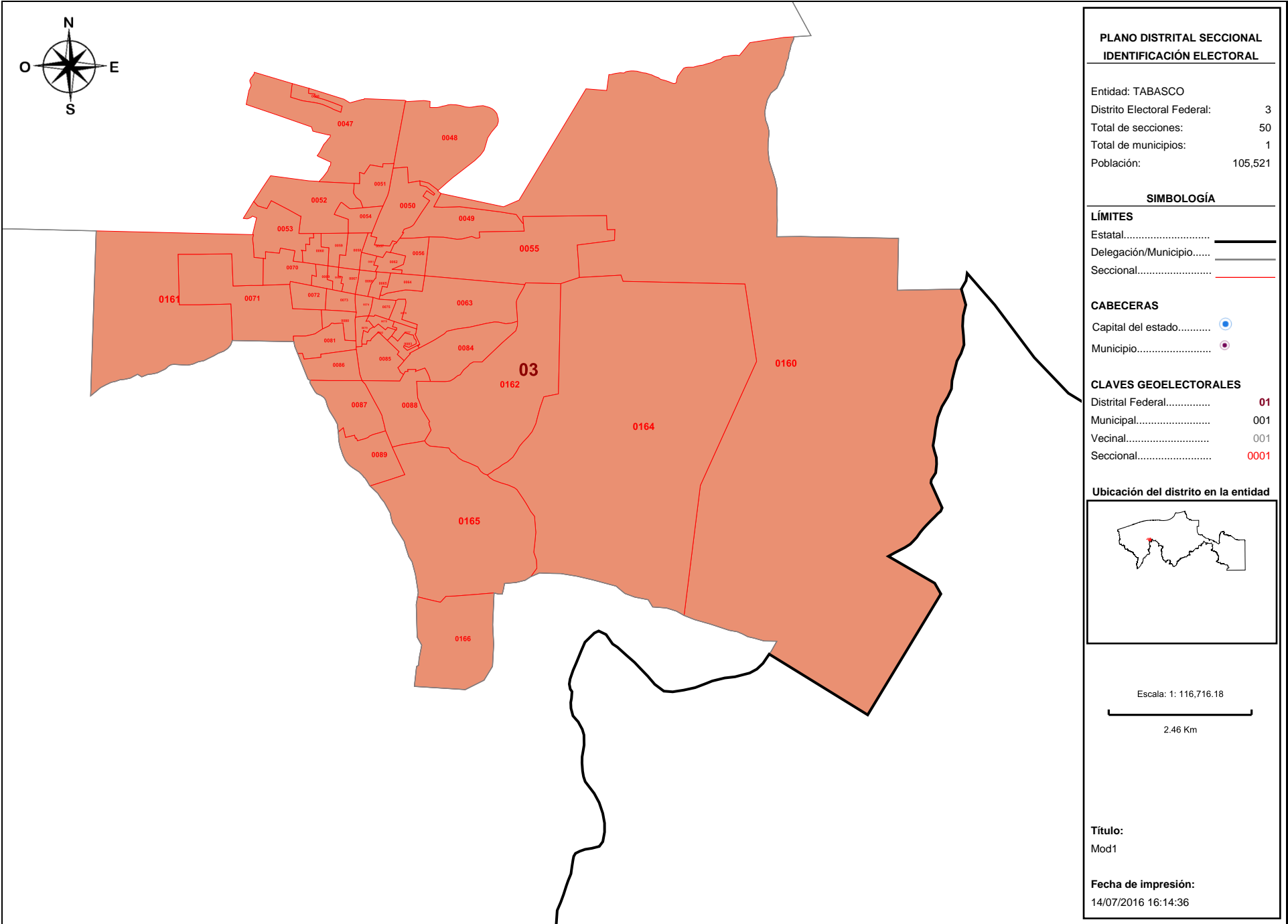
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



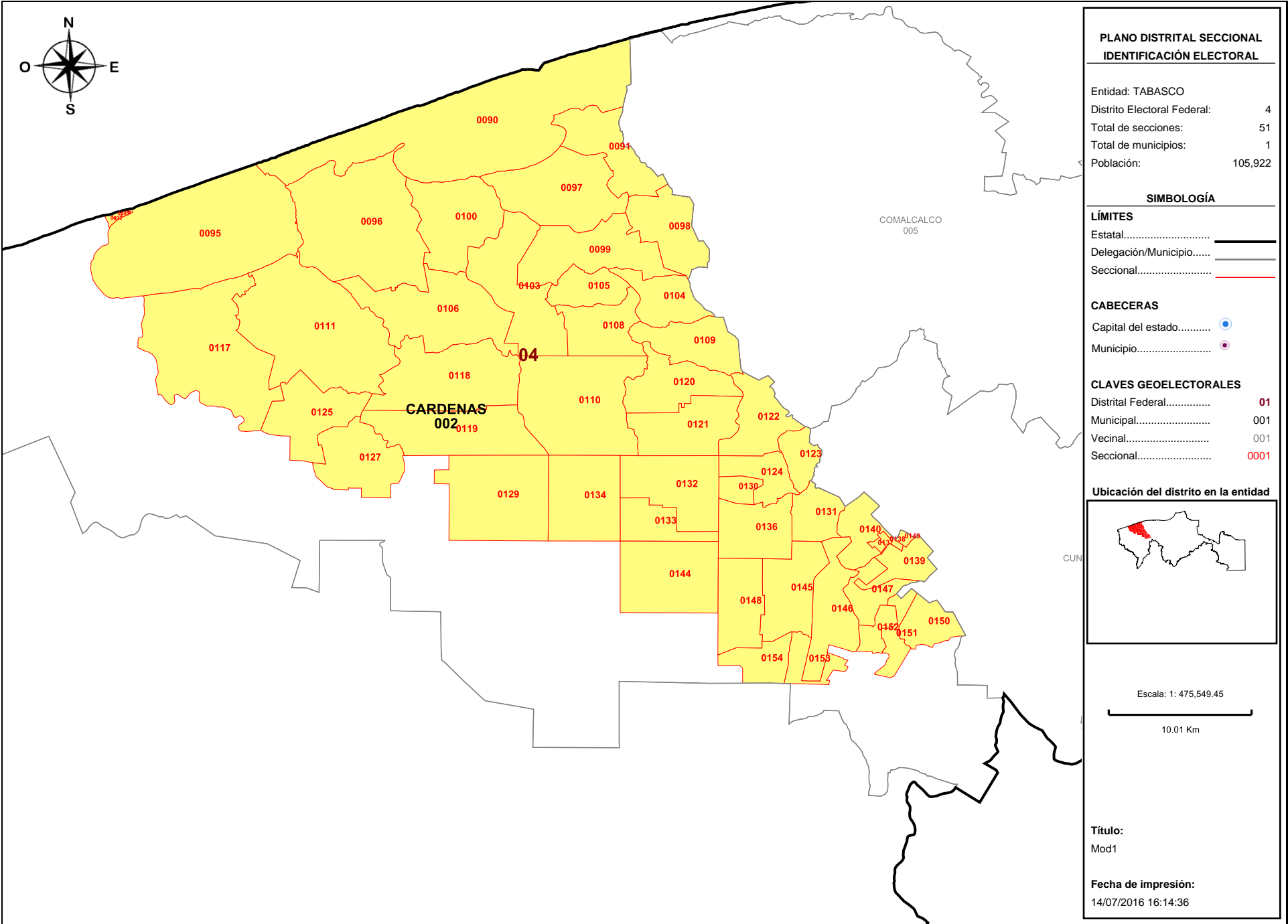
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



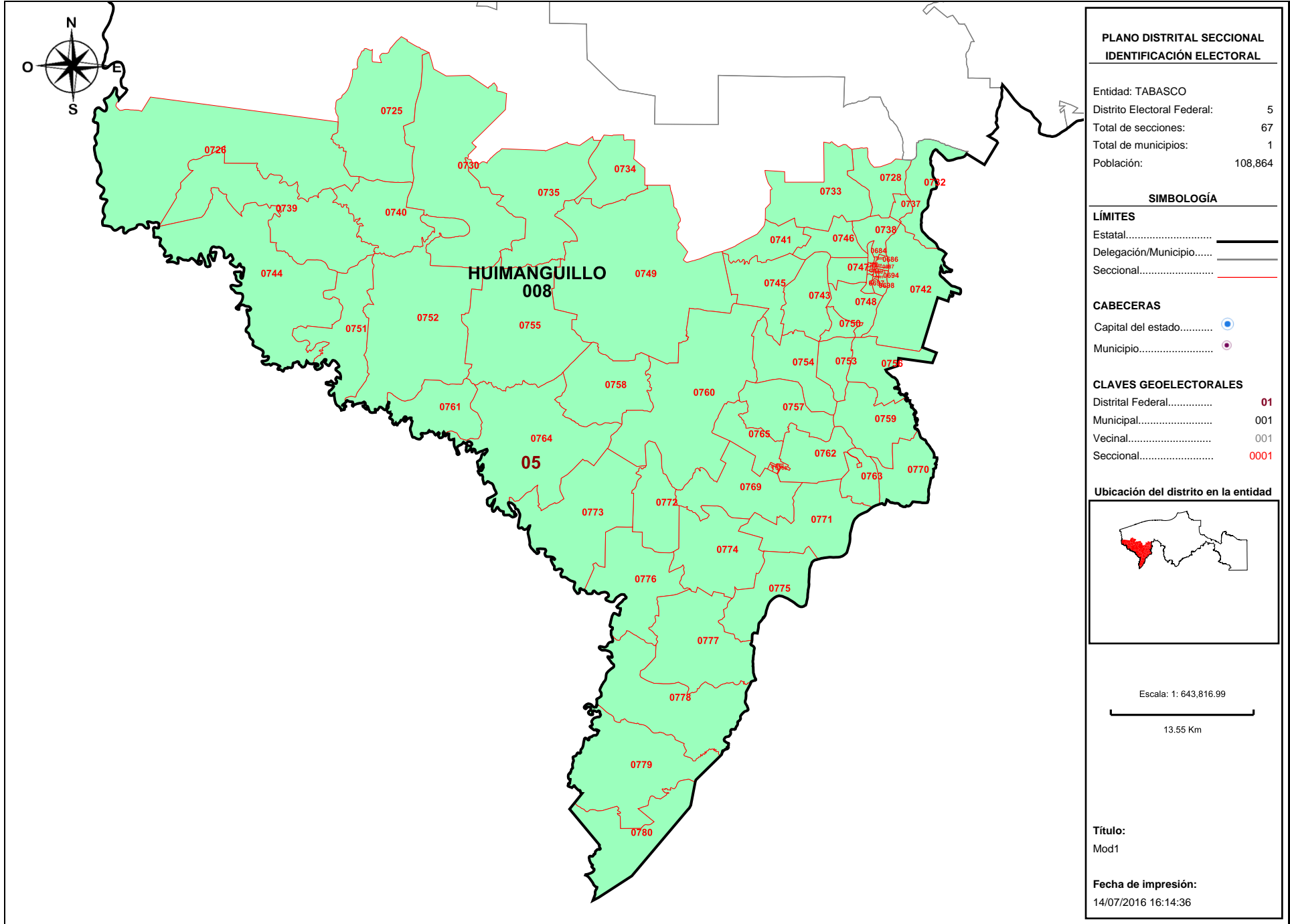
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



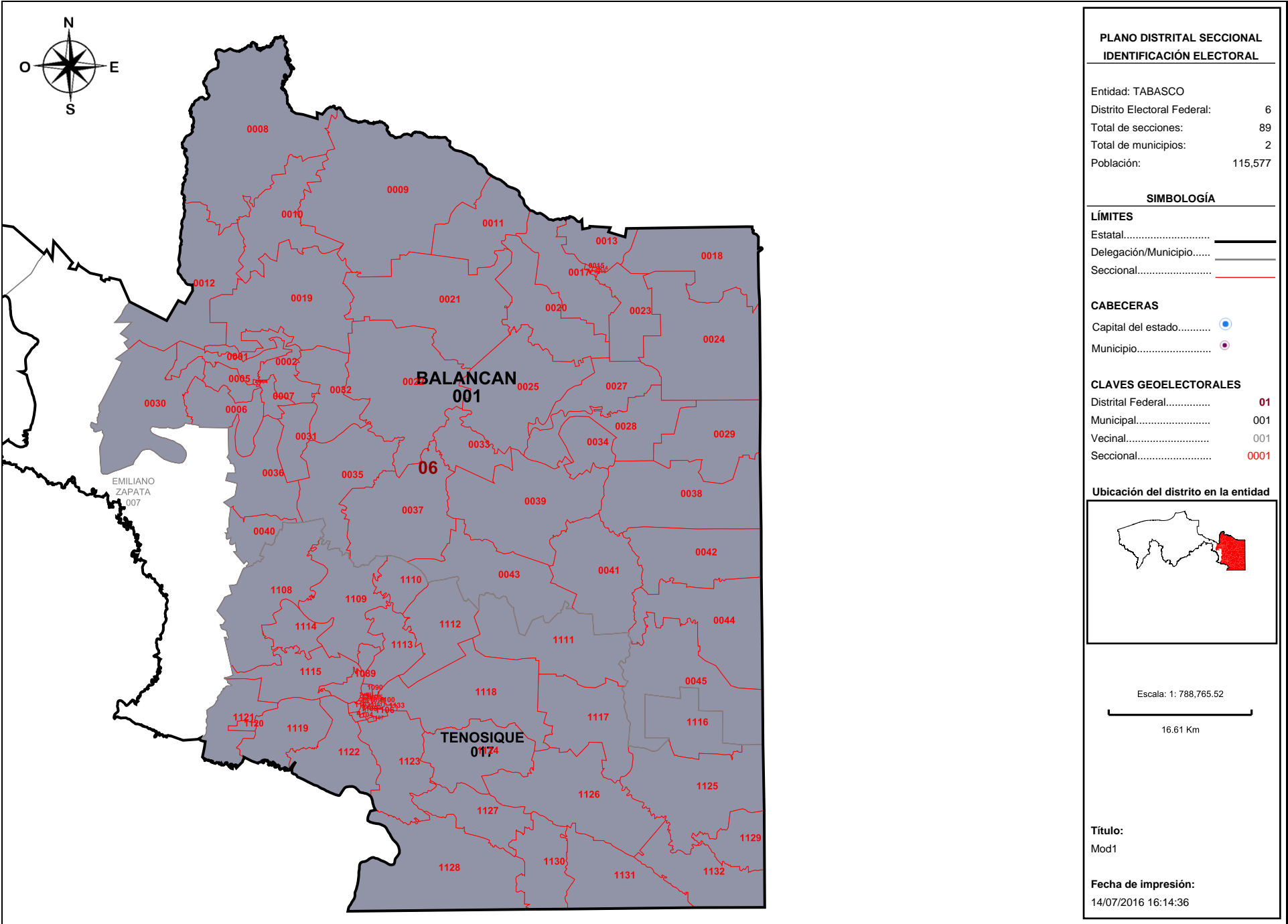
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 6
 Total de secciones: 89
 Total de municipios: 2
 Población: 115,577

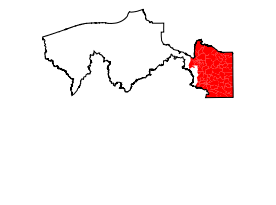
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

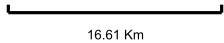
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 788,765.52

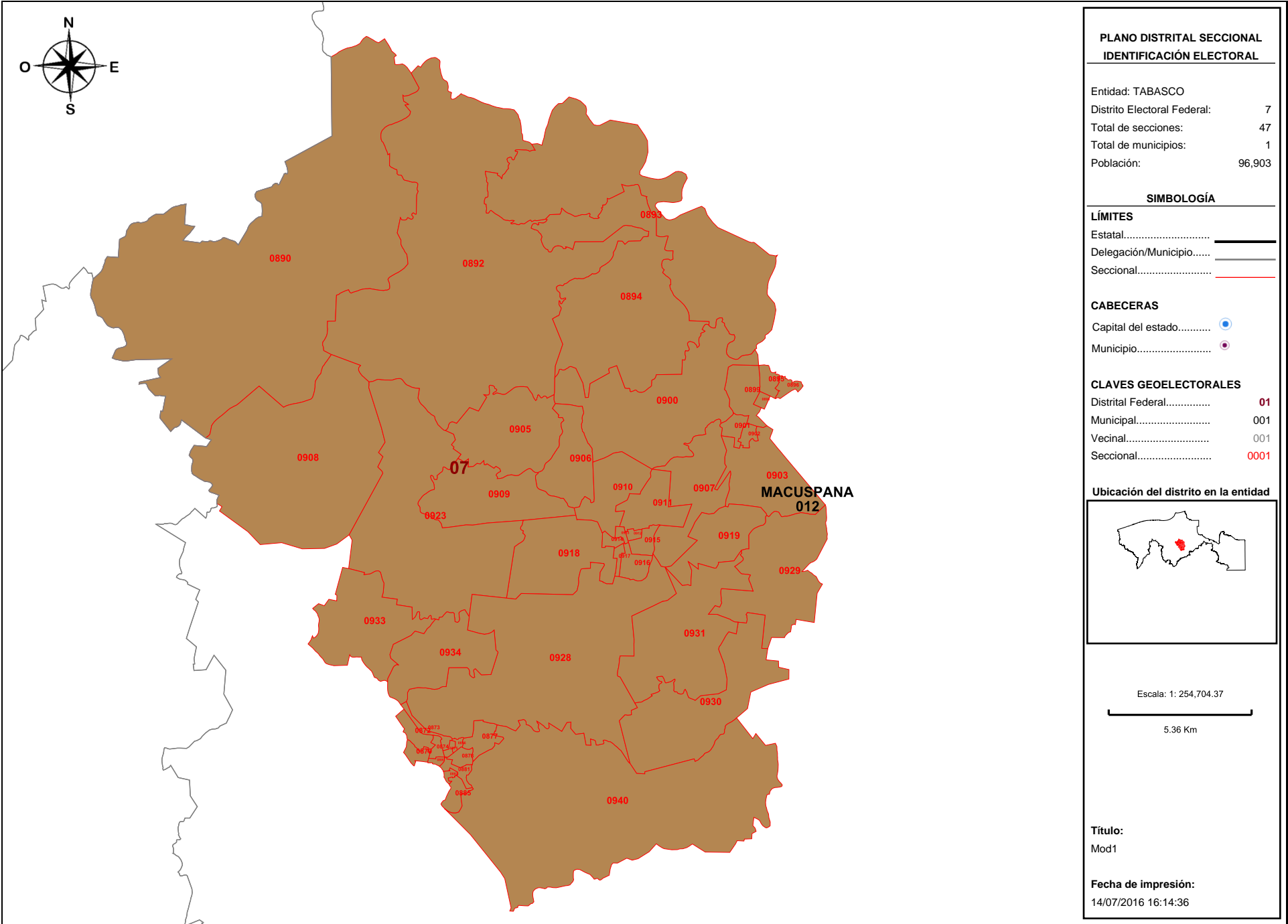


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

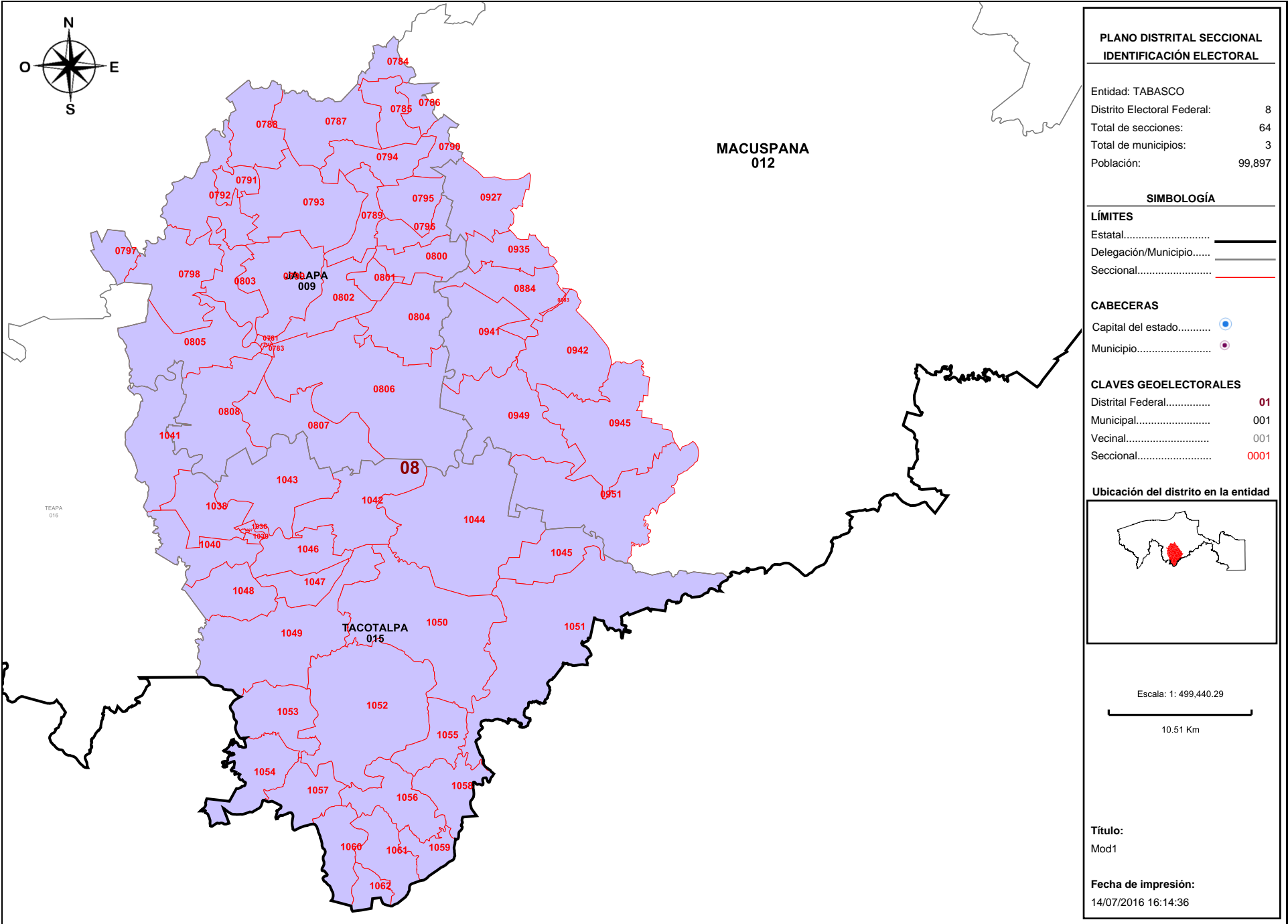
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



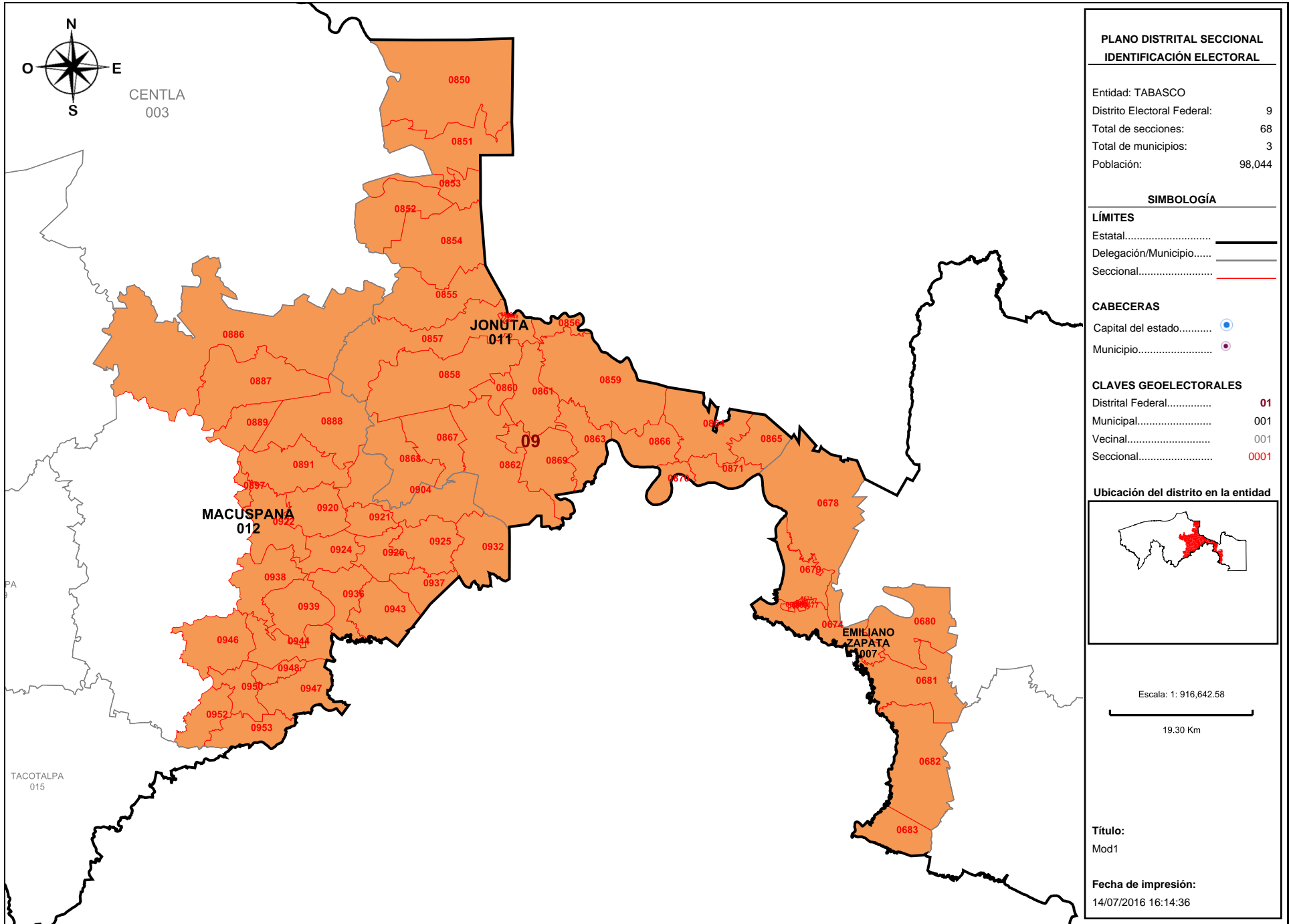
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



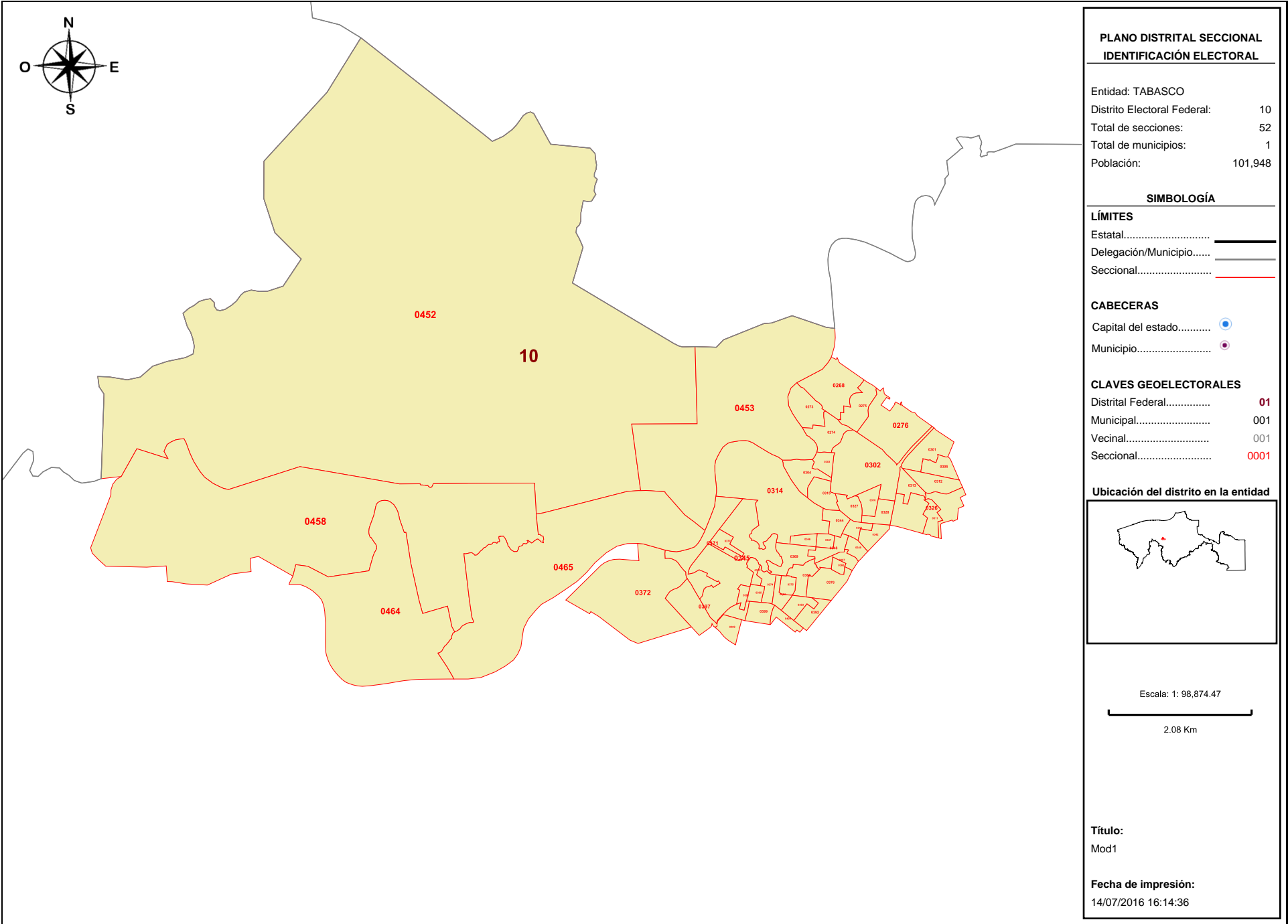
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 52
 Total de municipios: 1
 Población: 101,948

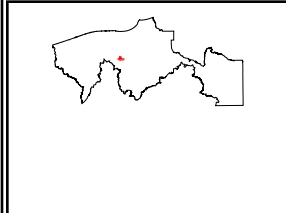
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



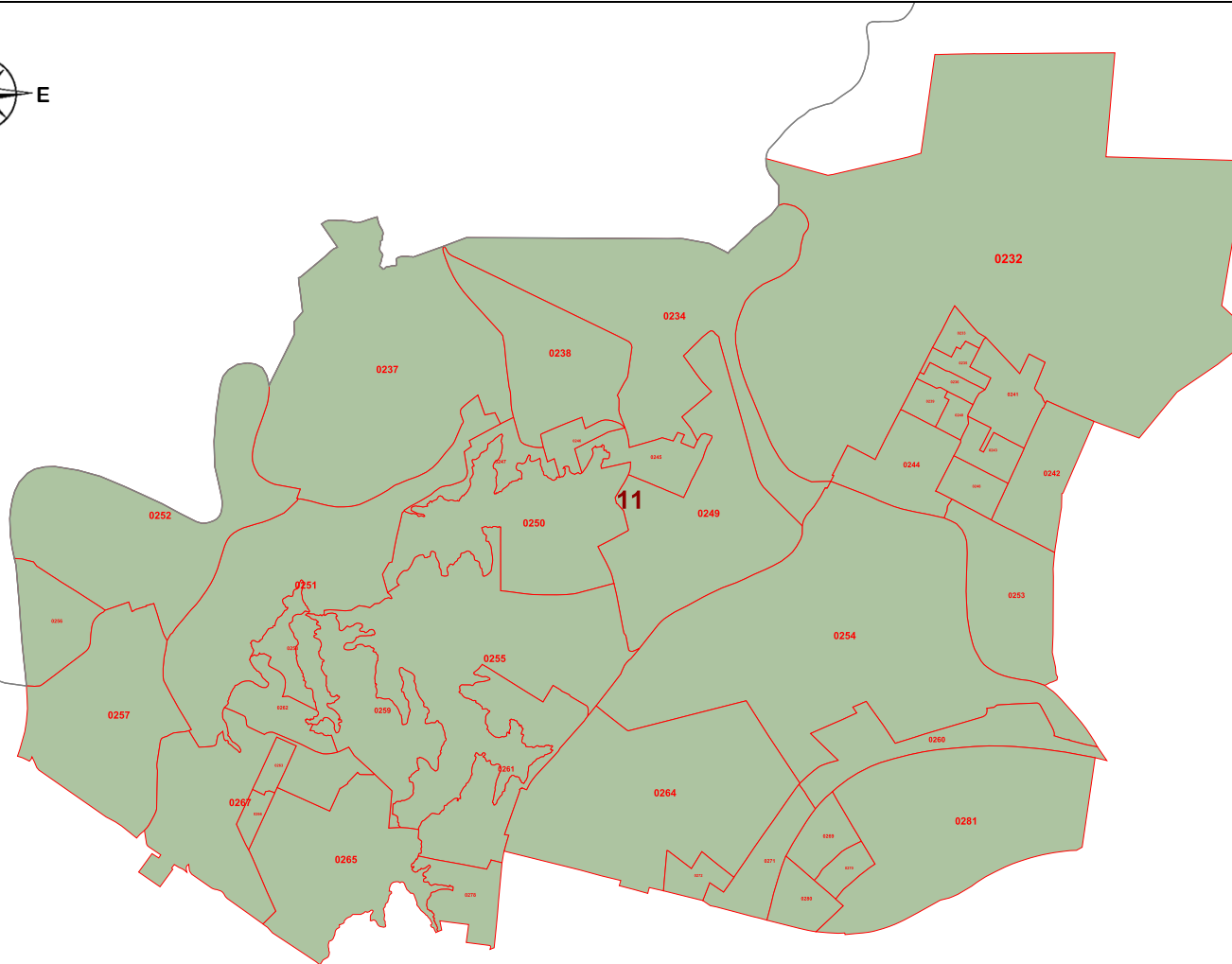
Escala: 1: 98,874.47
 2.08 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

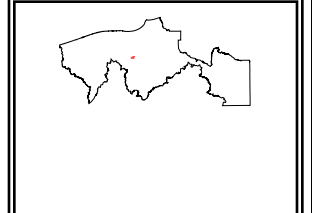
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

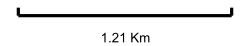
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

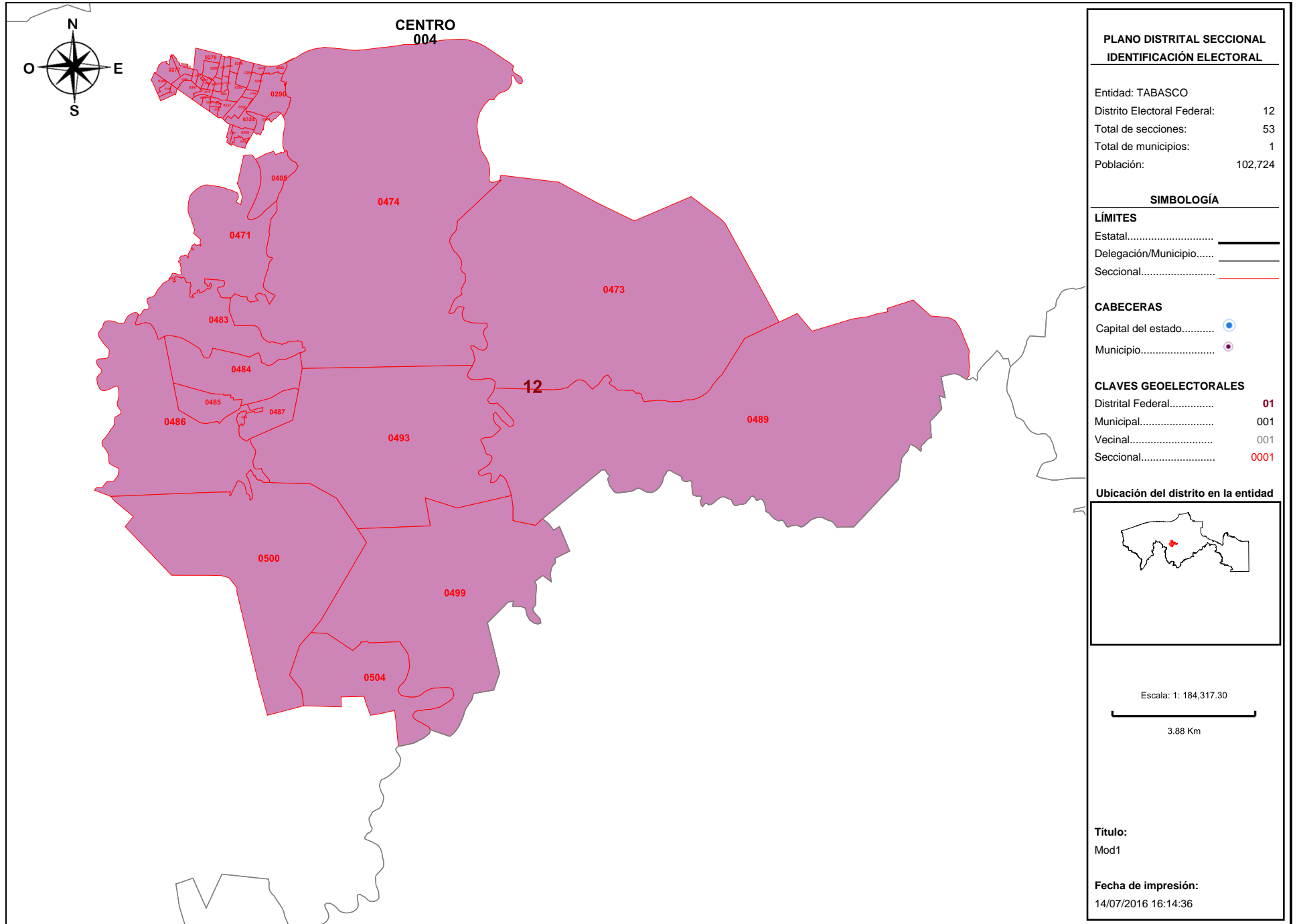


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

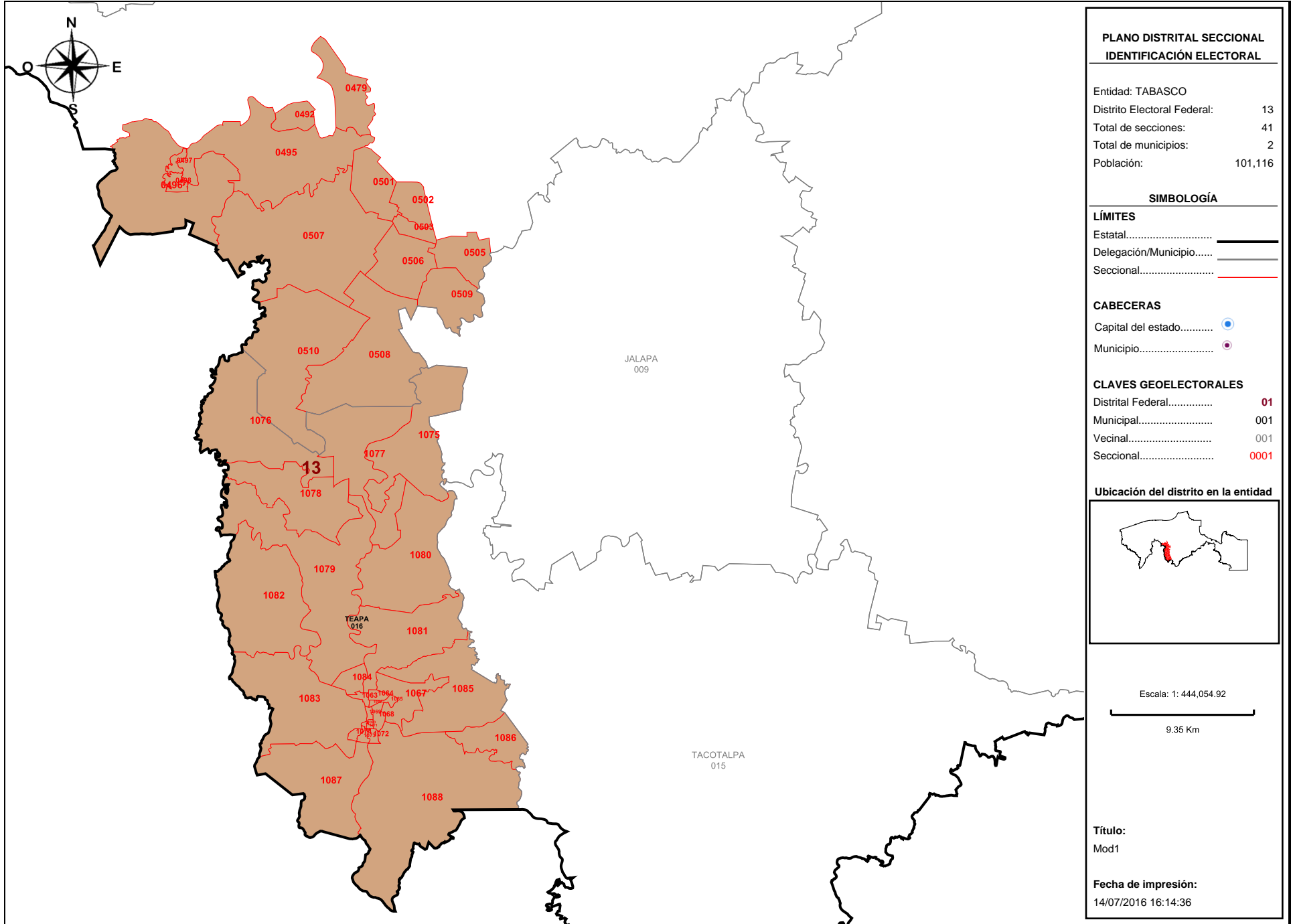
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



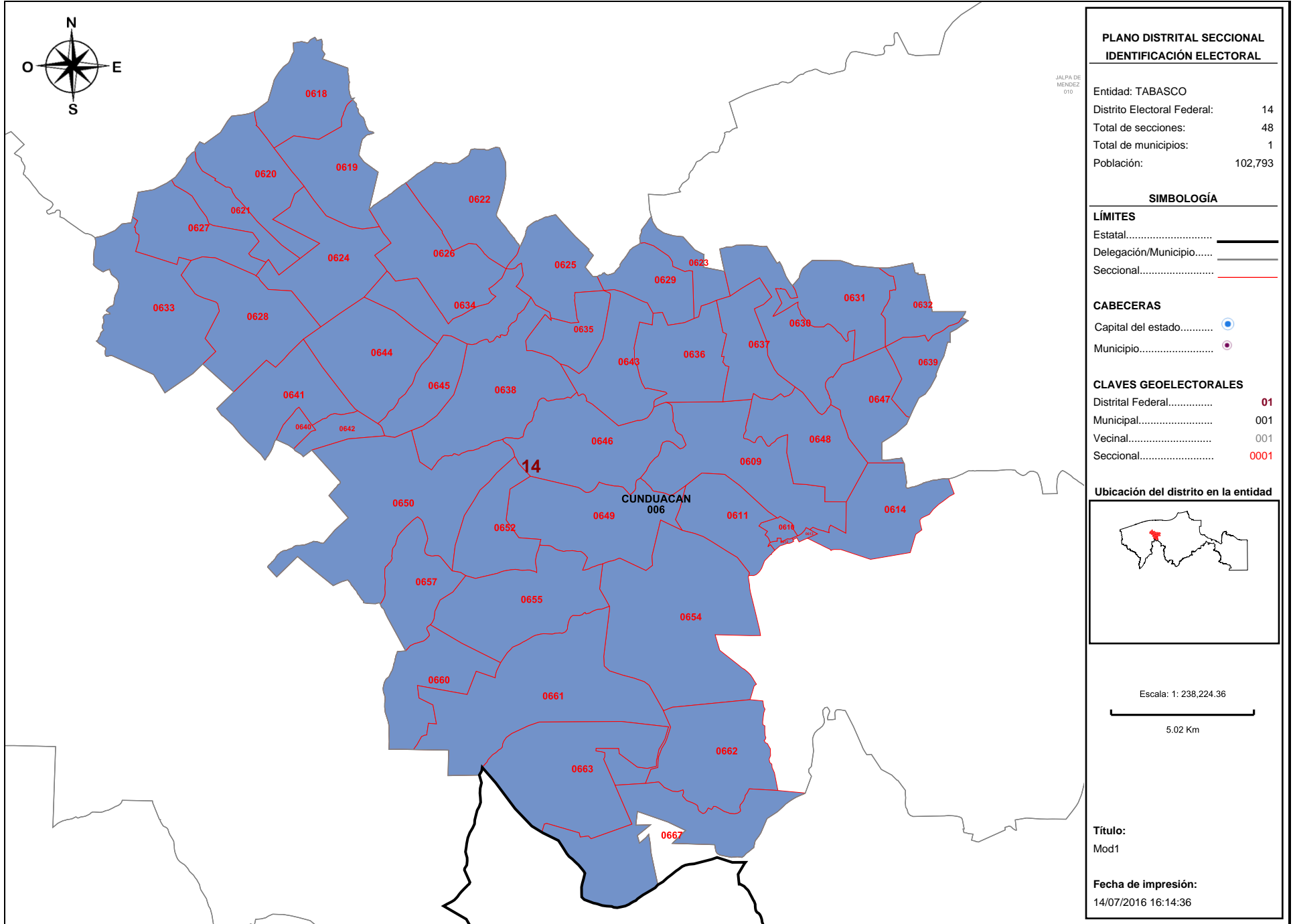
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



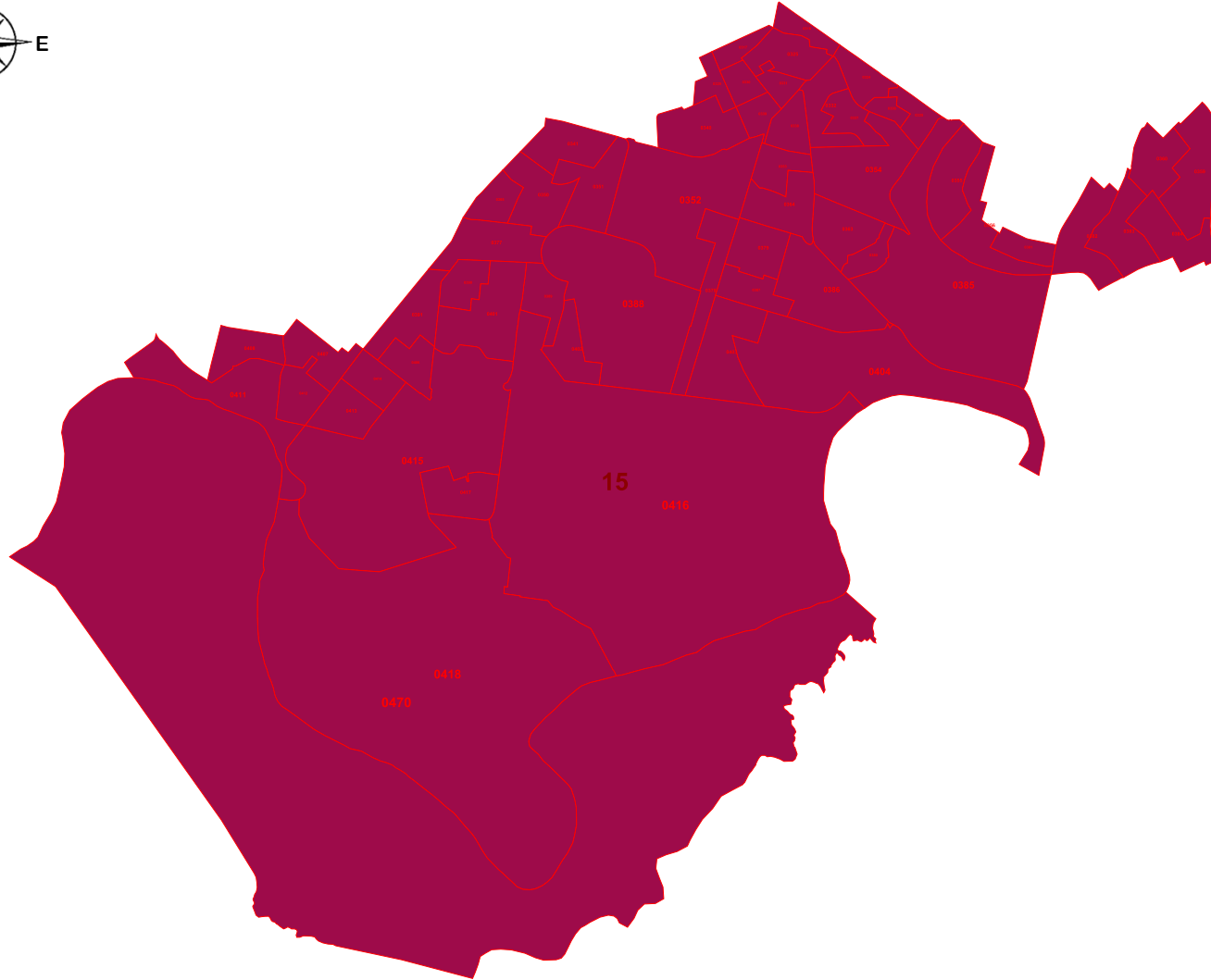
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

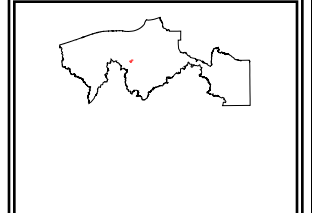
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

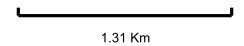
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

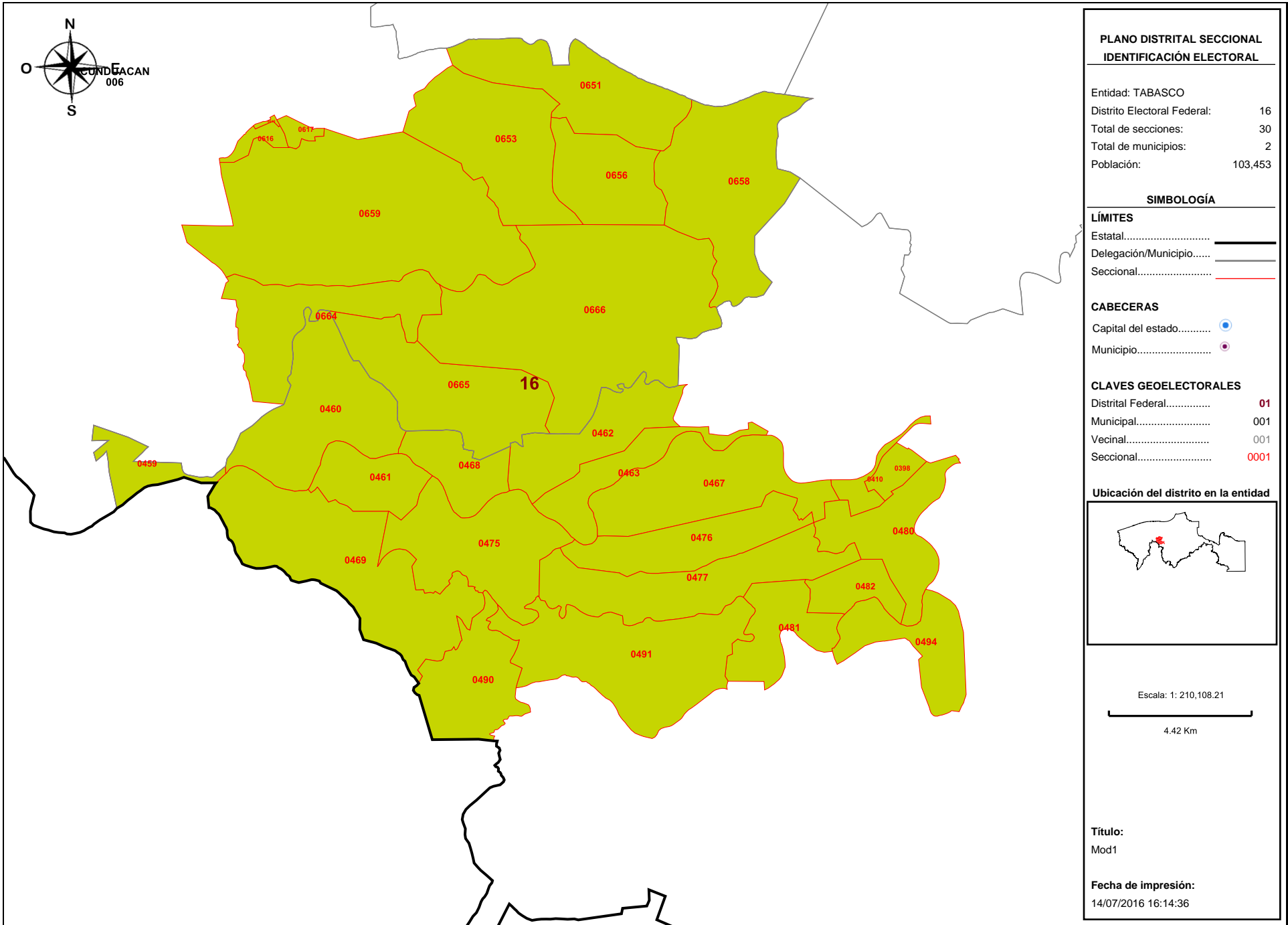


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

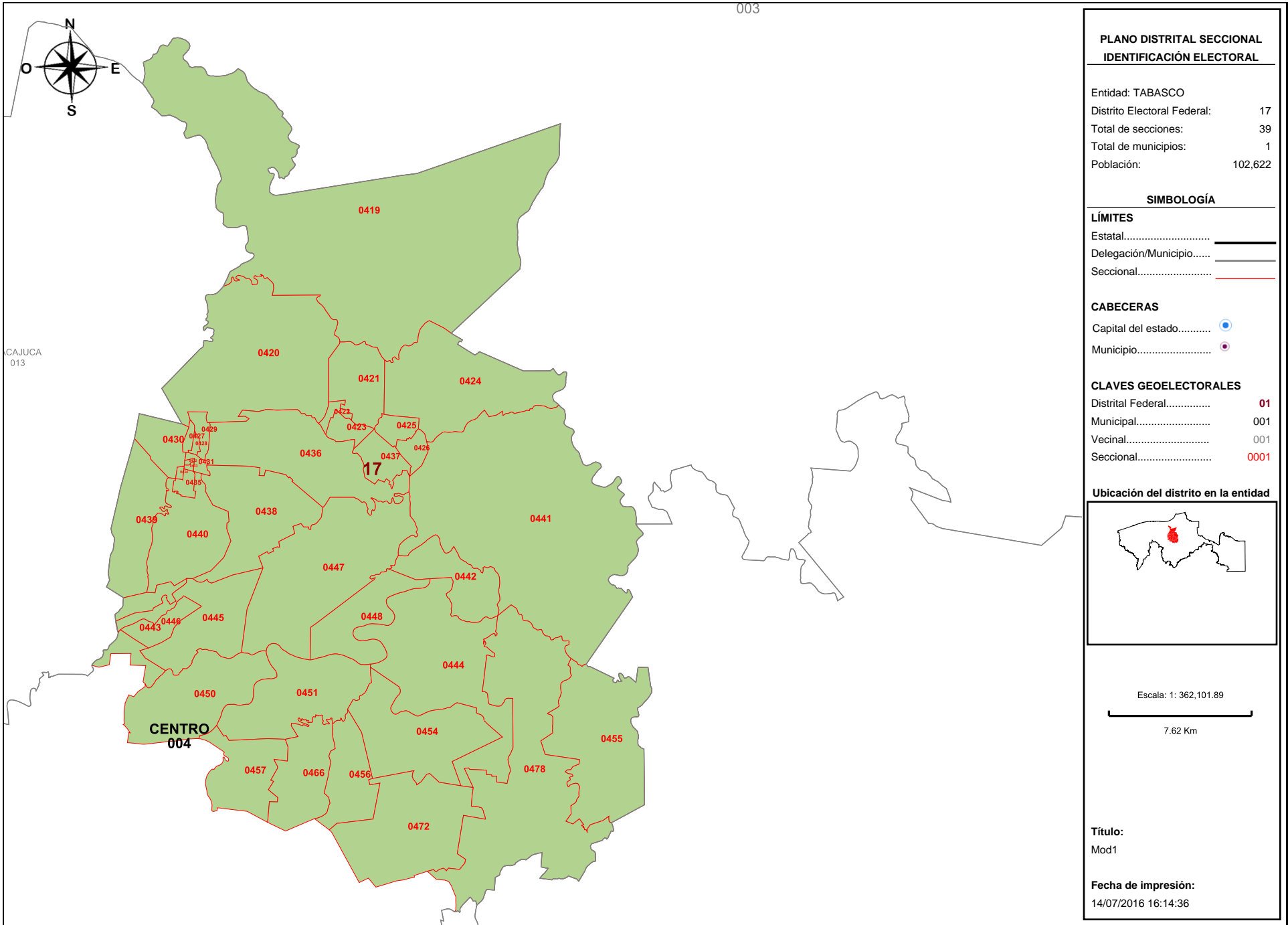
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 17
 Total de secciones: 39
 Total de municipios: 1
 Población: 102,622

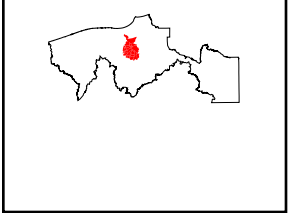
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



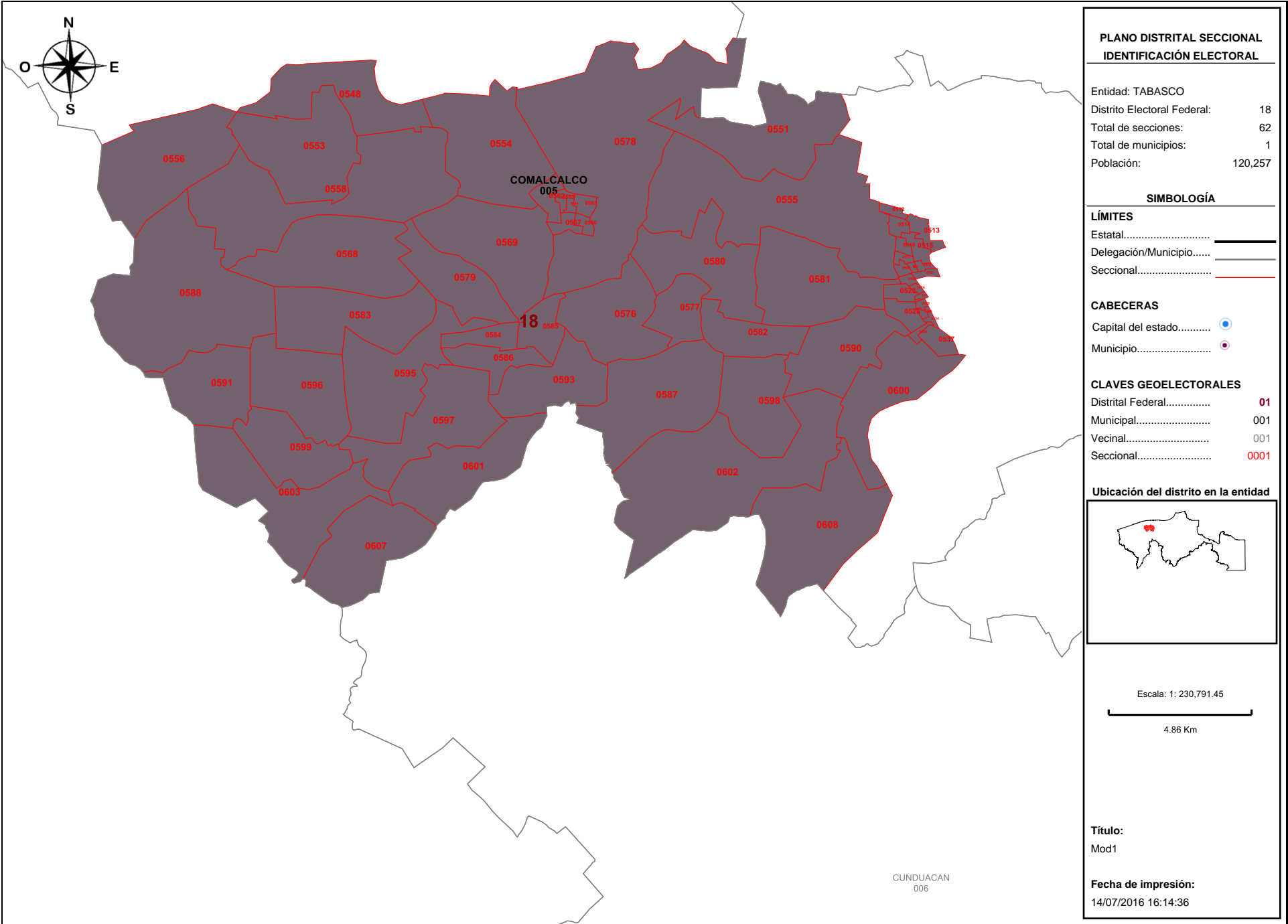
Escala: 1: 362,101.89
 7.62 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 18
 Total de secciones: 62
 Total de municipios: 1
 Población: 120,257

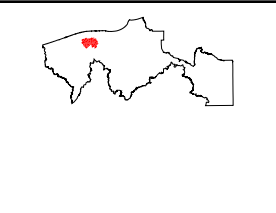
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

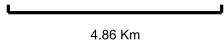
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 230,791.45

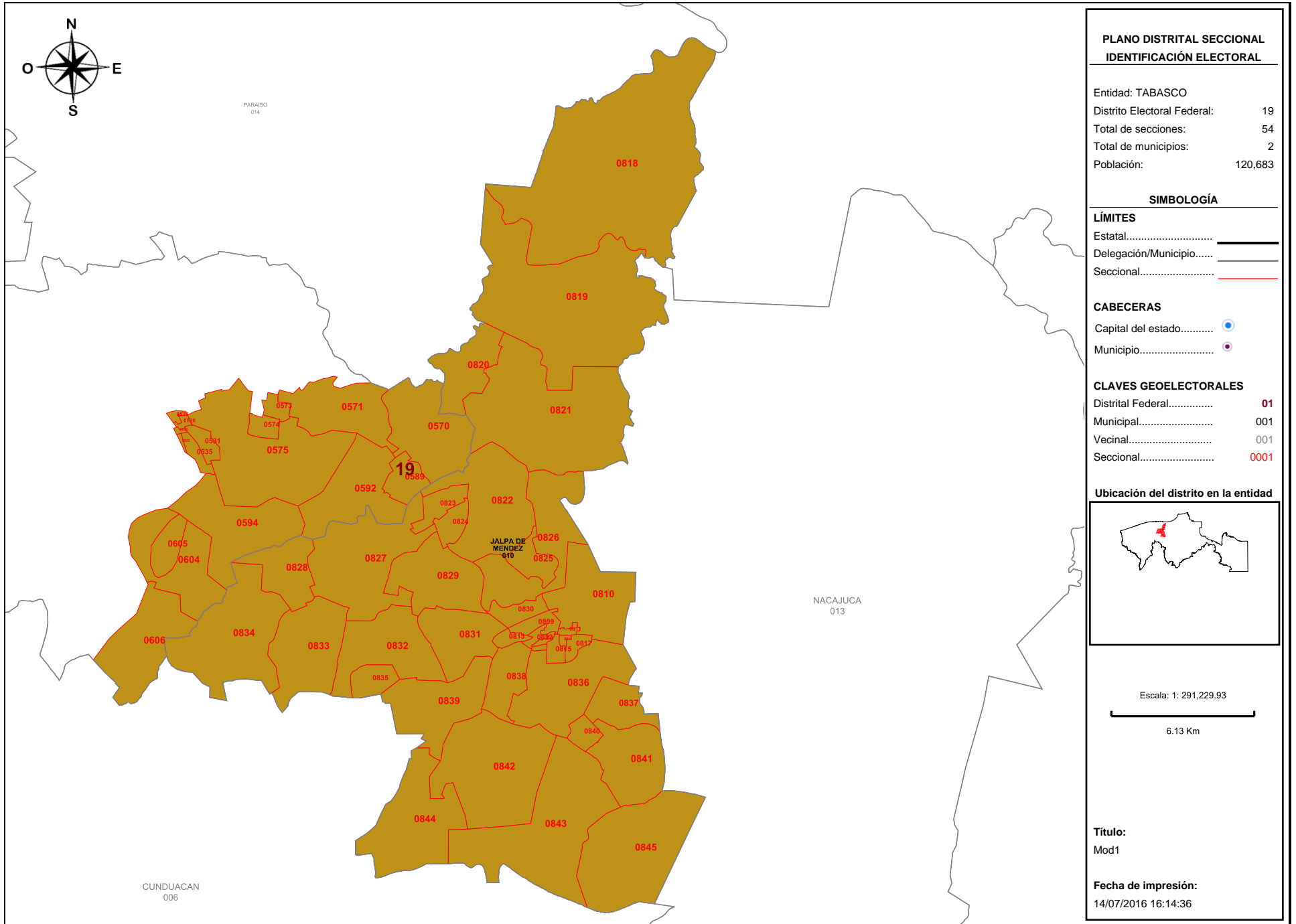


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

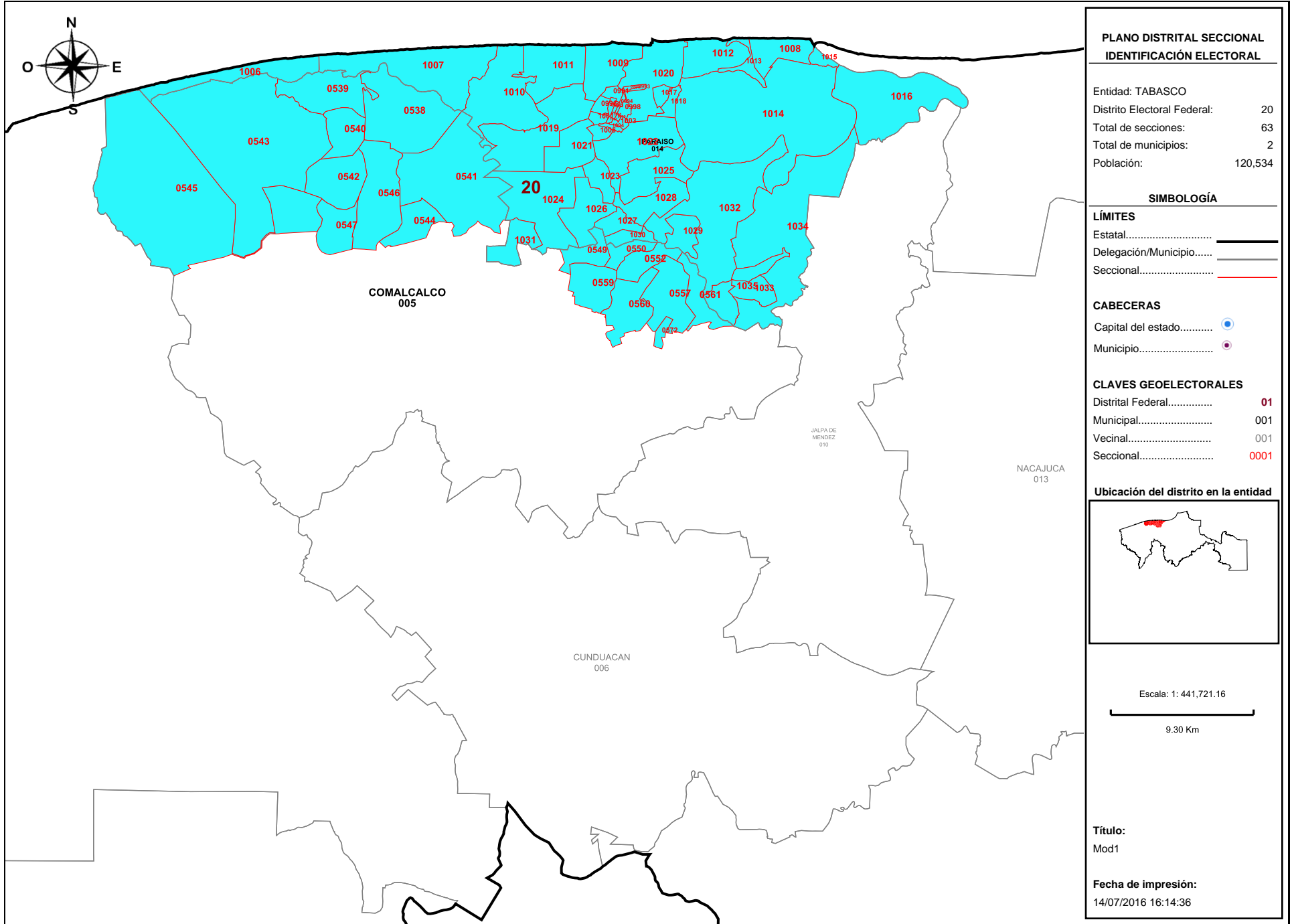
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 20
 Total de secciones: 63
 Total de municipios: 2
 Población: 120,534

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

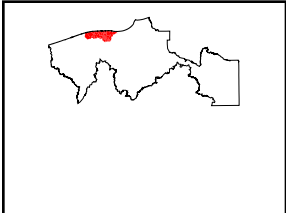
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

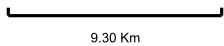
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 441,721.16

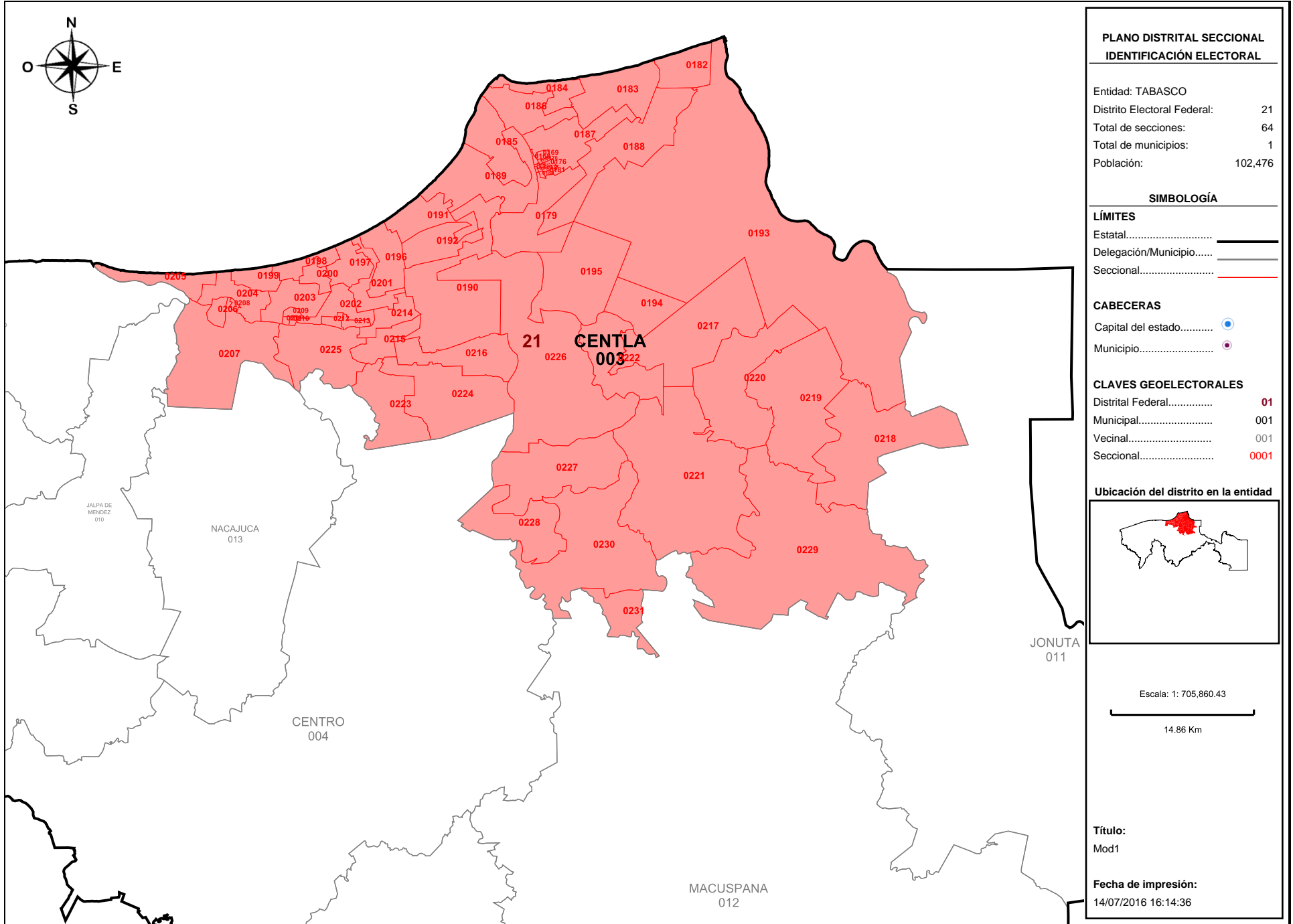


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido Revolucionario Institucional con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

- Archivo propuesta de distritación PRI en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Manuel Sánchez Ricardez
Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:50

14:50



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Instituto Nacional Electoral
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

18 JUL 2016

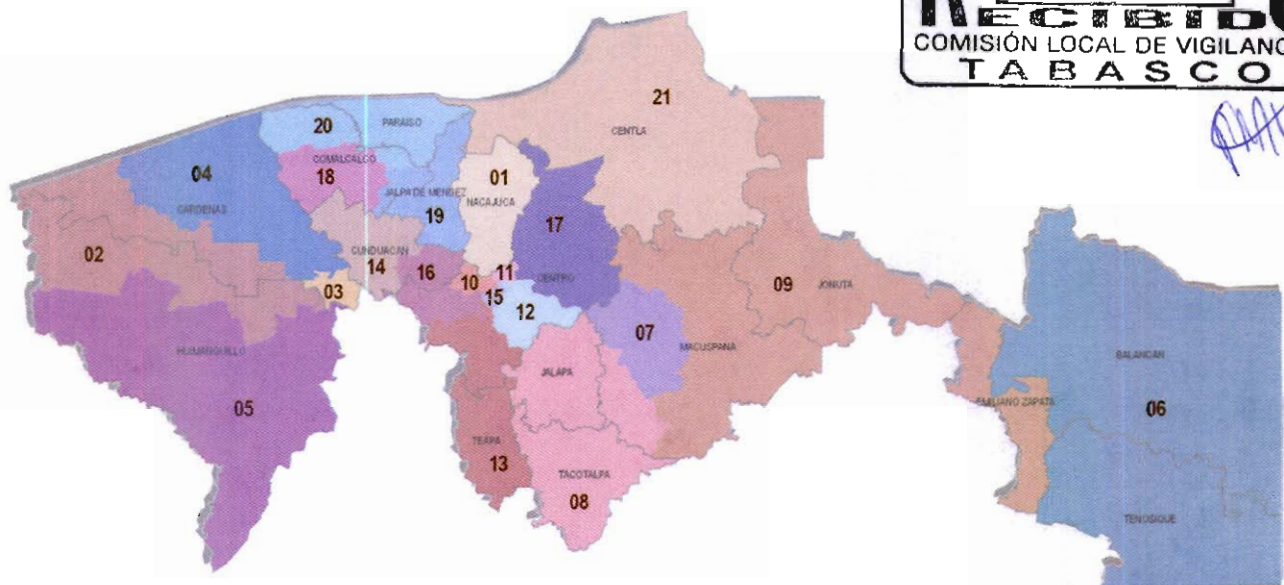
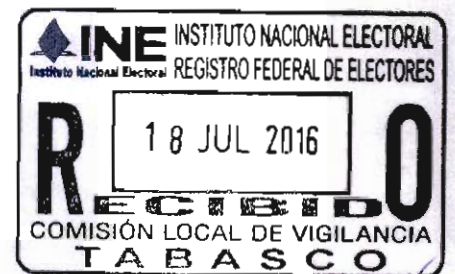
RECIBIDO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
T A

[Handwritten signature]

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016-2017



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Revolucionario Institucional, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:

Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al “Censo de Población y Vivienda 2010”, la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales Uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los limites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610


Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*



Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría **de Tipo 1**; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio


2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,176	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

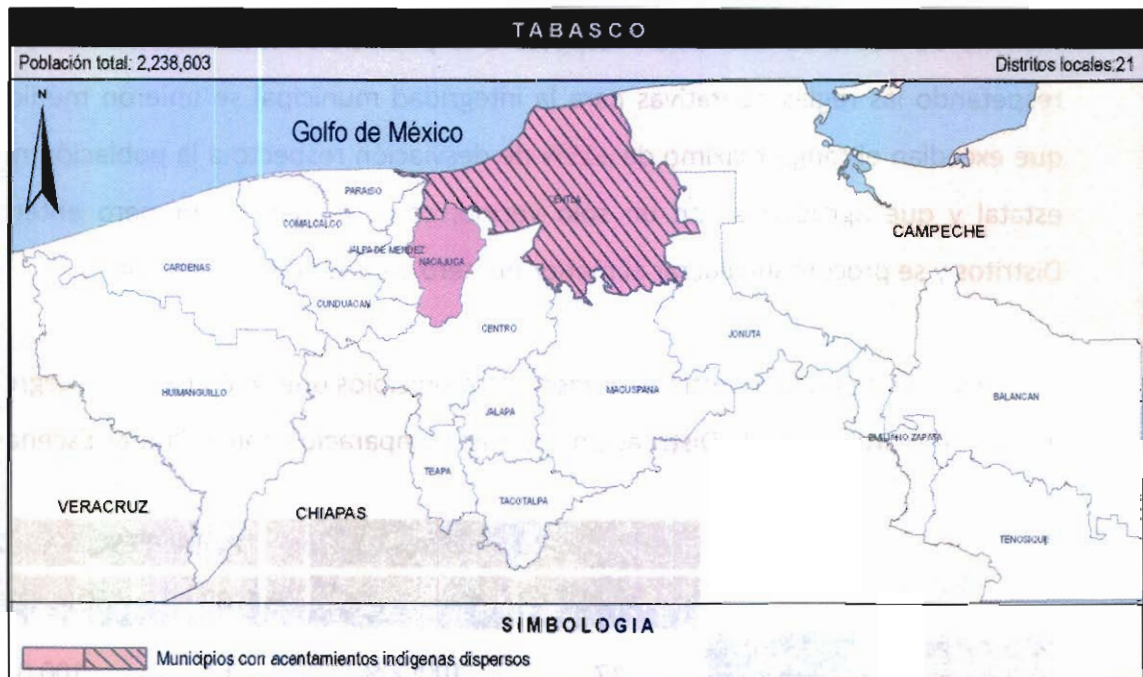


Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



C. MAP A


Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:



	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%




Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:



ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818

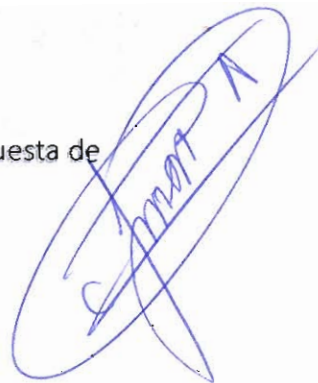
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando **en** consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tuca), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Rio Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Cárdenas.	
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continua por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejonal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Roviroso), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Huimanguillo.	
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranjo 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanál), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Macuspana.	
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea límite de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélago”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patastal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Rancharía Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Rancharía Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (rancharía Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Rancharía El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Rancharía Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Rancharía José Colomo), 0887 (Rancharía Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Rancharía Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Rancharía Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Rancharía Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Rancharía Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El limite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: limite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, limite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroeas, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Rancharía Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Rancharía Ixtacomitan 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Rancharía Hueso de Puerco), 0508 (Rancharía La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Rancharía Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Rancharía Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Rancharía Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Rancharía Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Rancharía Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Rancharía Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Rancharía Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucía "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, Calle Nardo, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroso, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

	Comalcalco y Paraíso.
	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patastal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

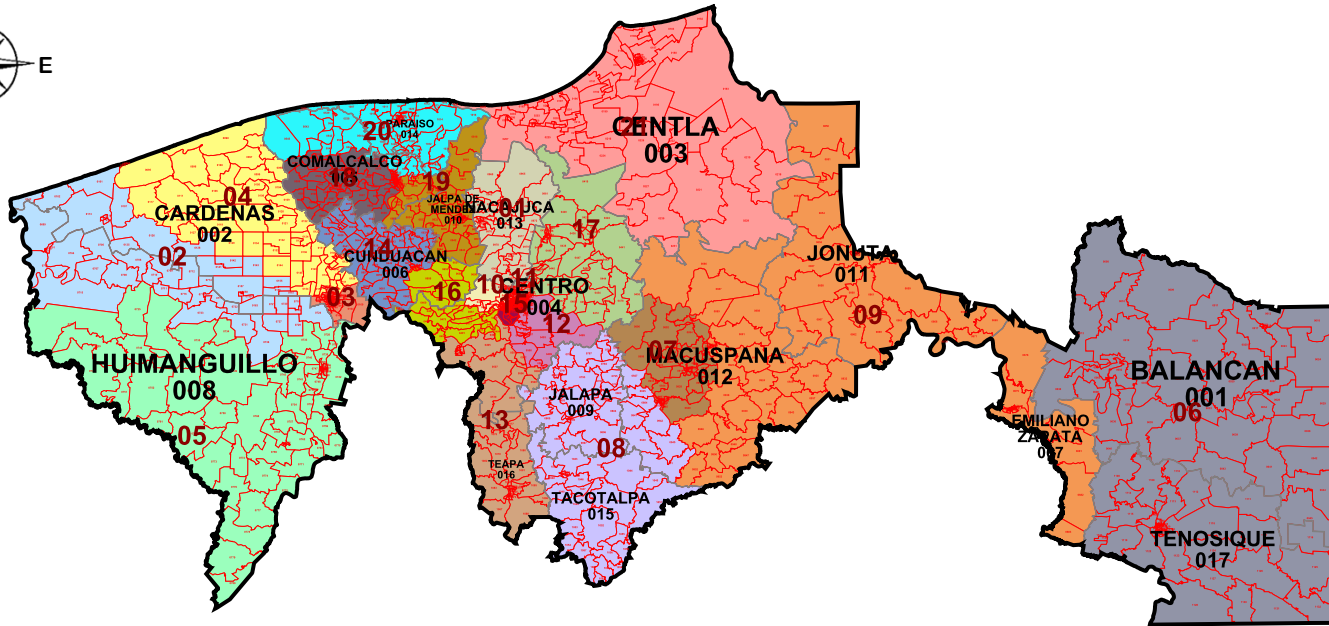
Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constancia y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.





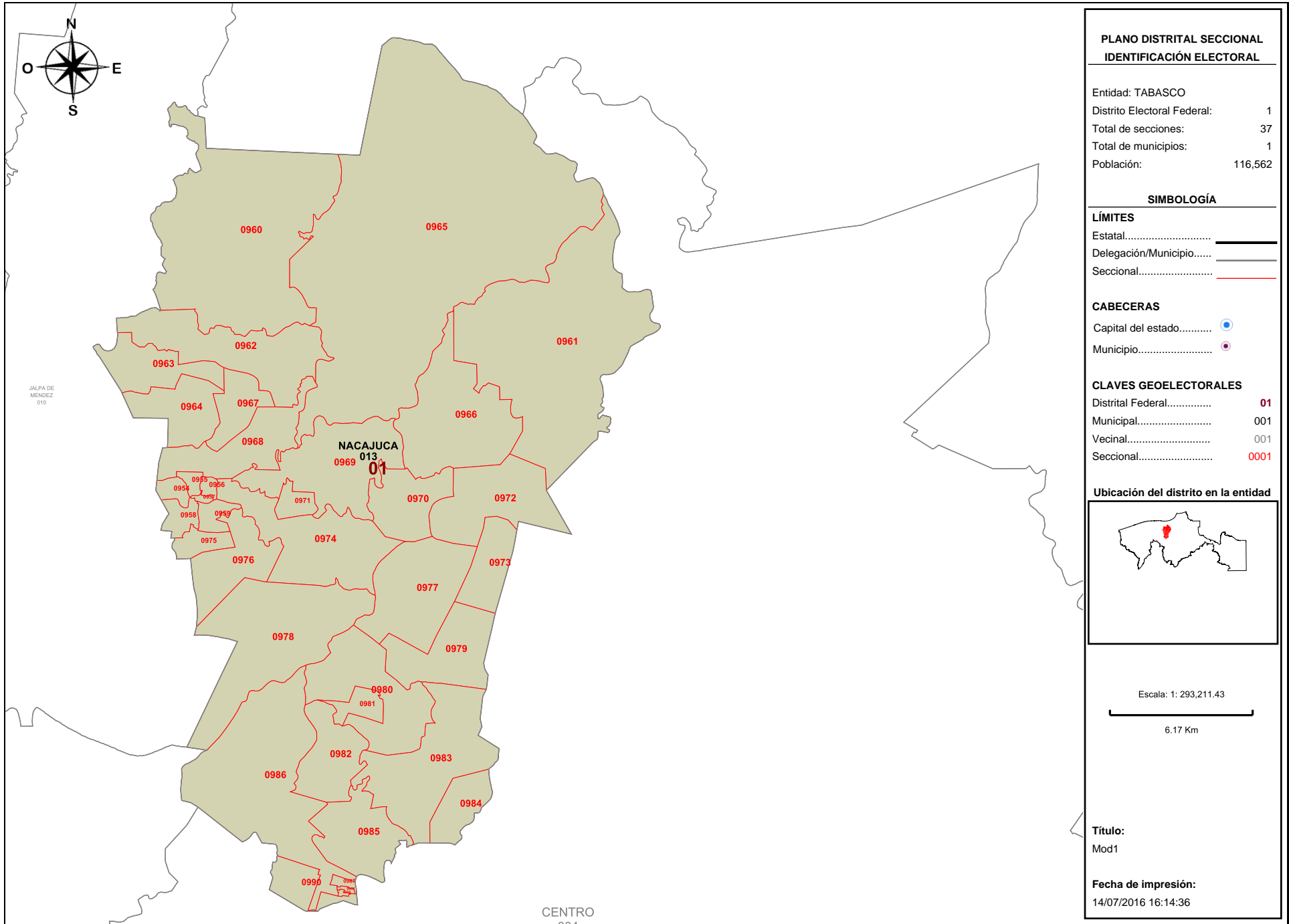
TABASCO	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
	
Escala: 1: 2,533,506.20	
	
Título: Mod1	
Fecha de impresión: 14/07/2016 16:14:36	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

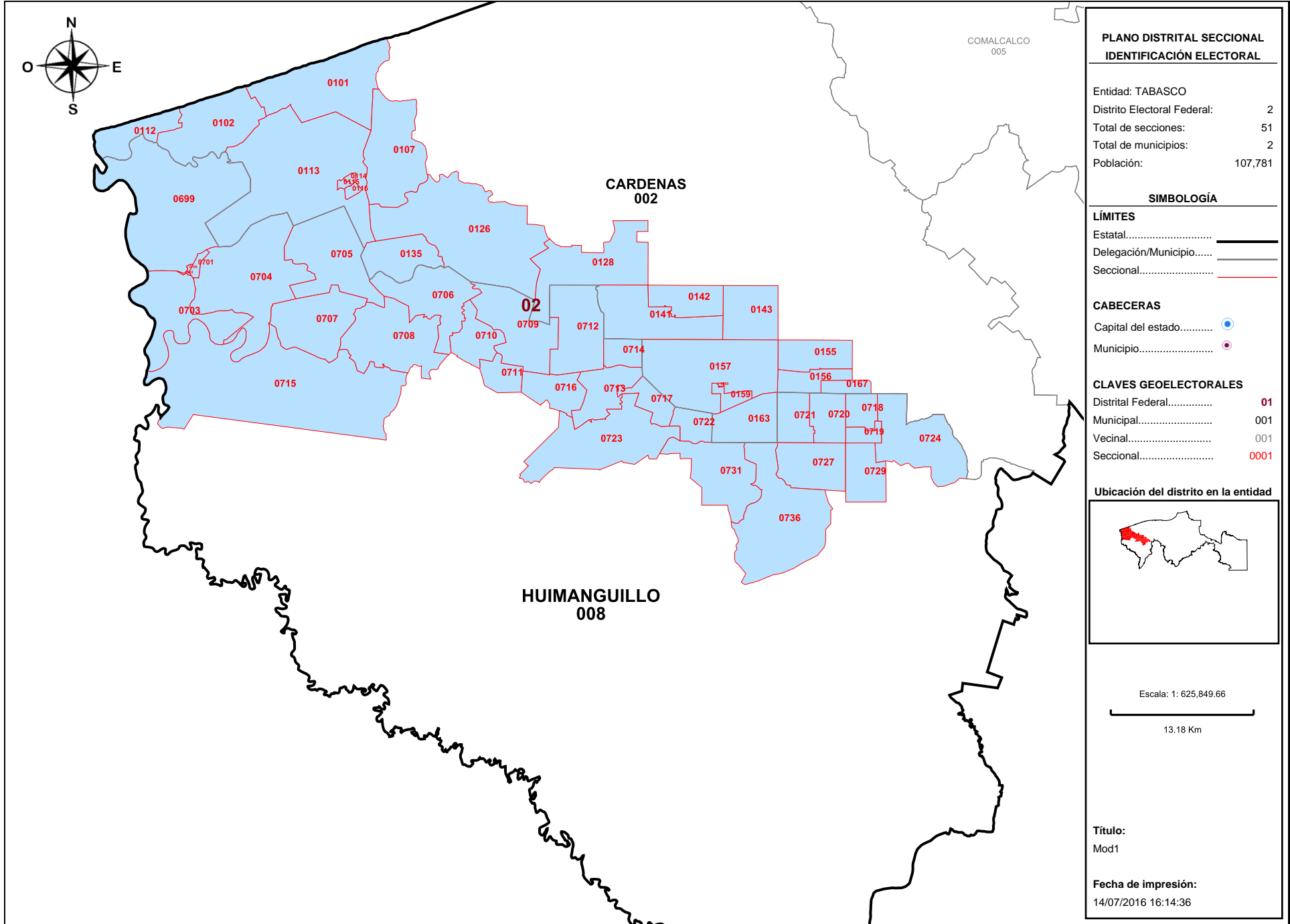
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



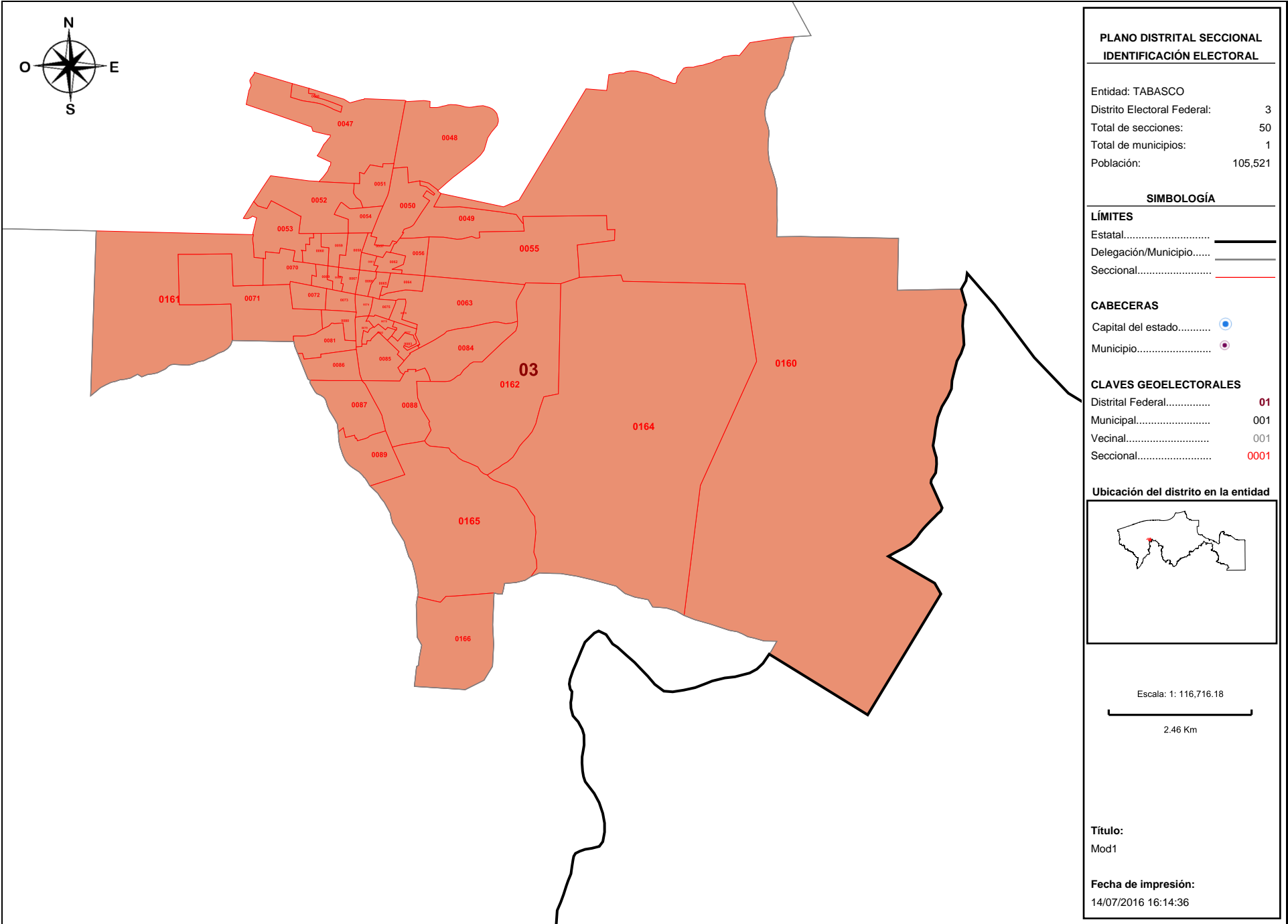
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



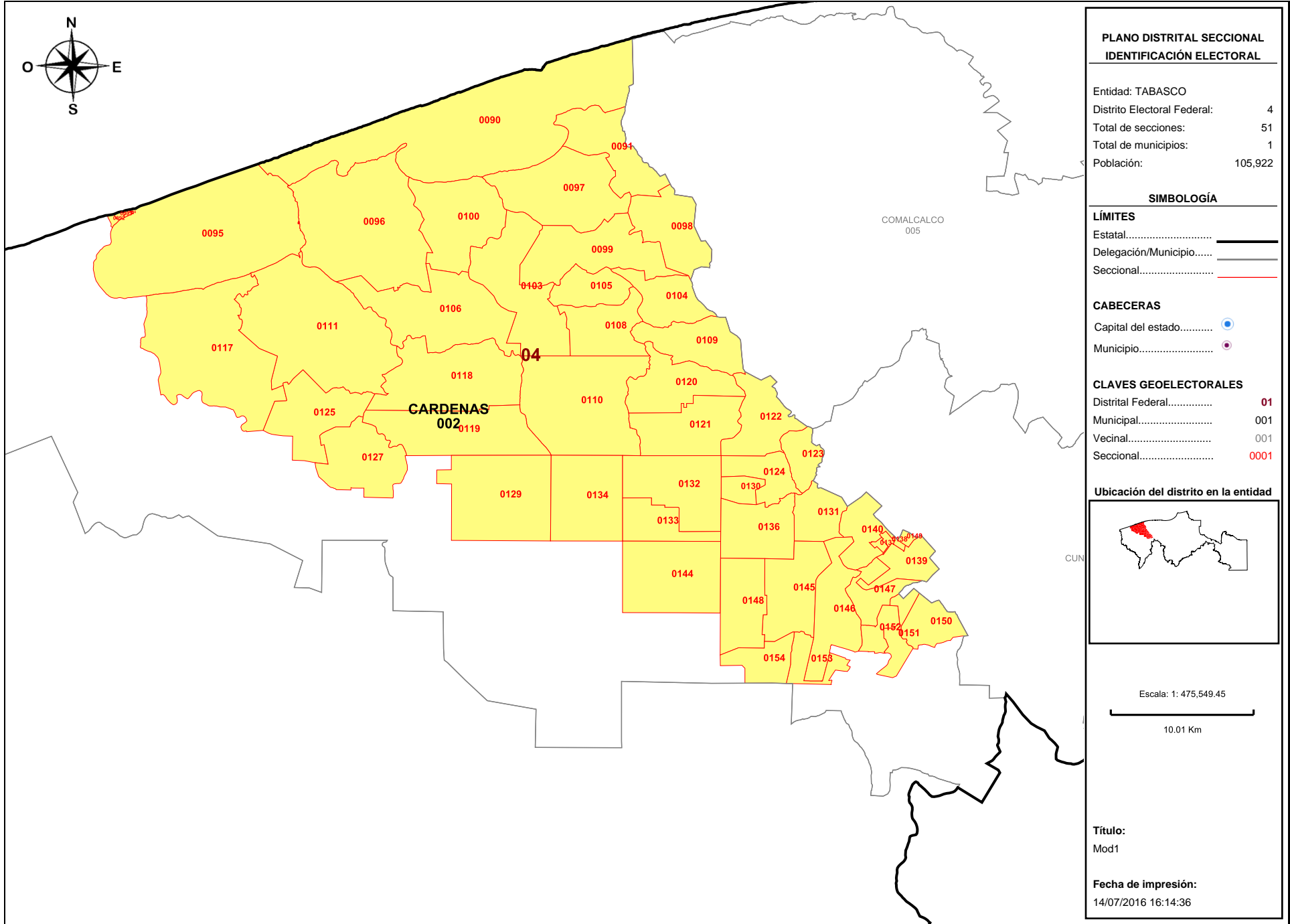
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 1
 Población: 105,922

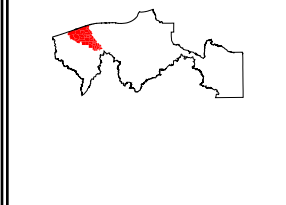
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



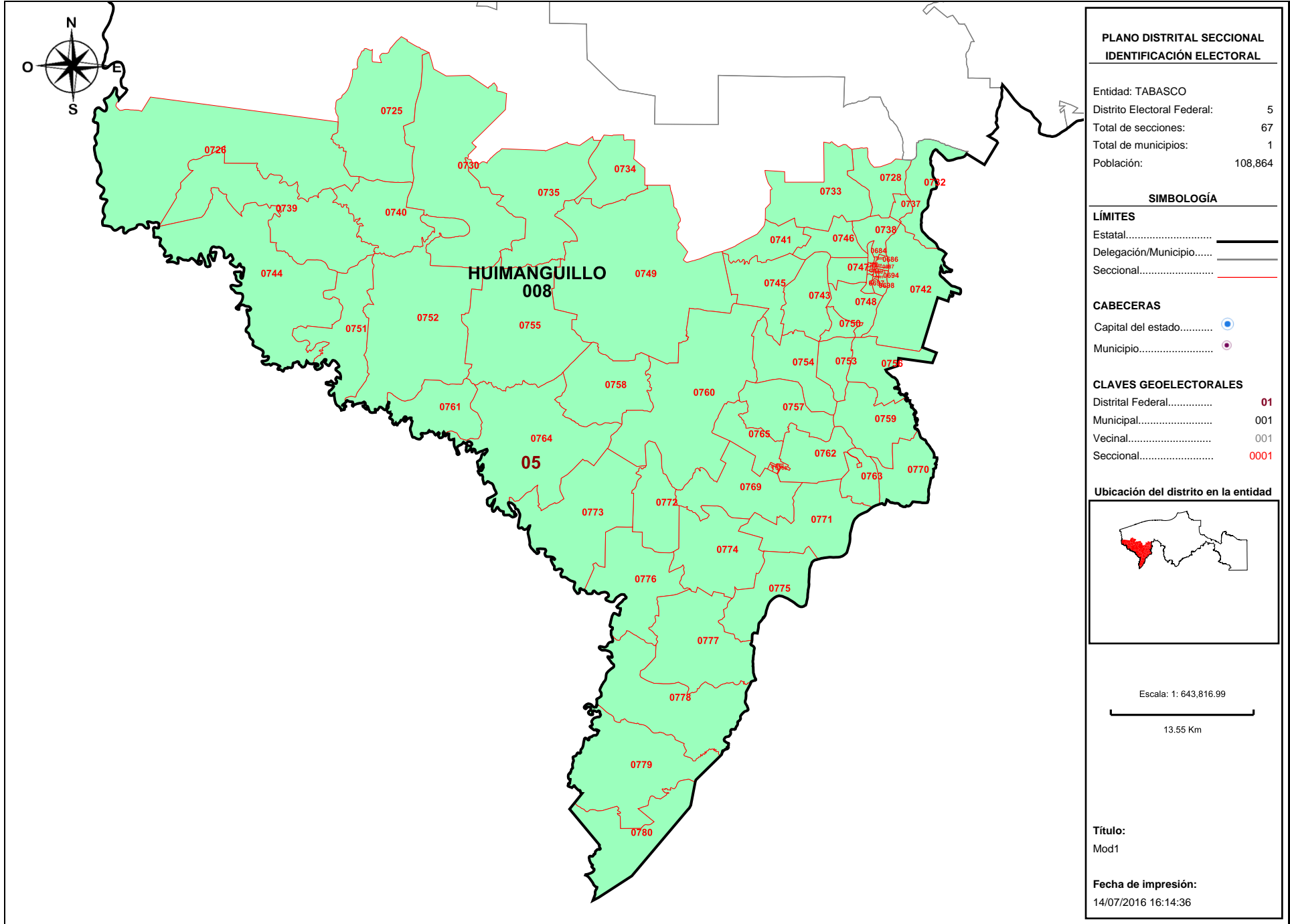
Escala: 1: 475,549.45
 10.01 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

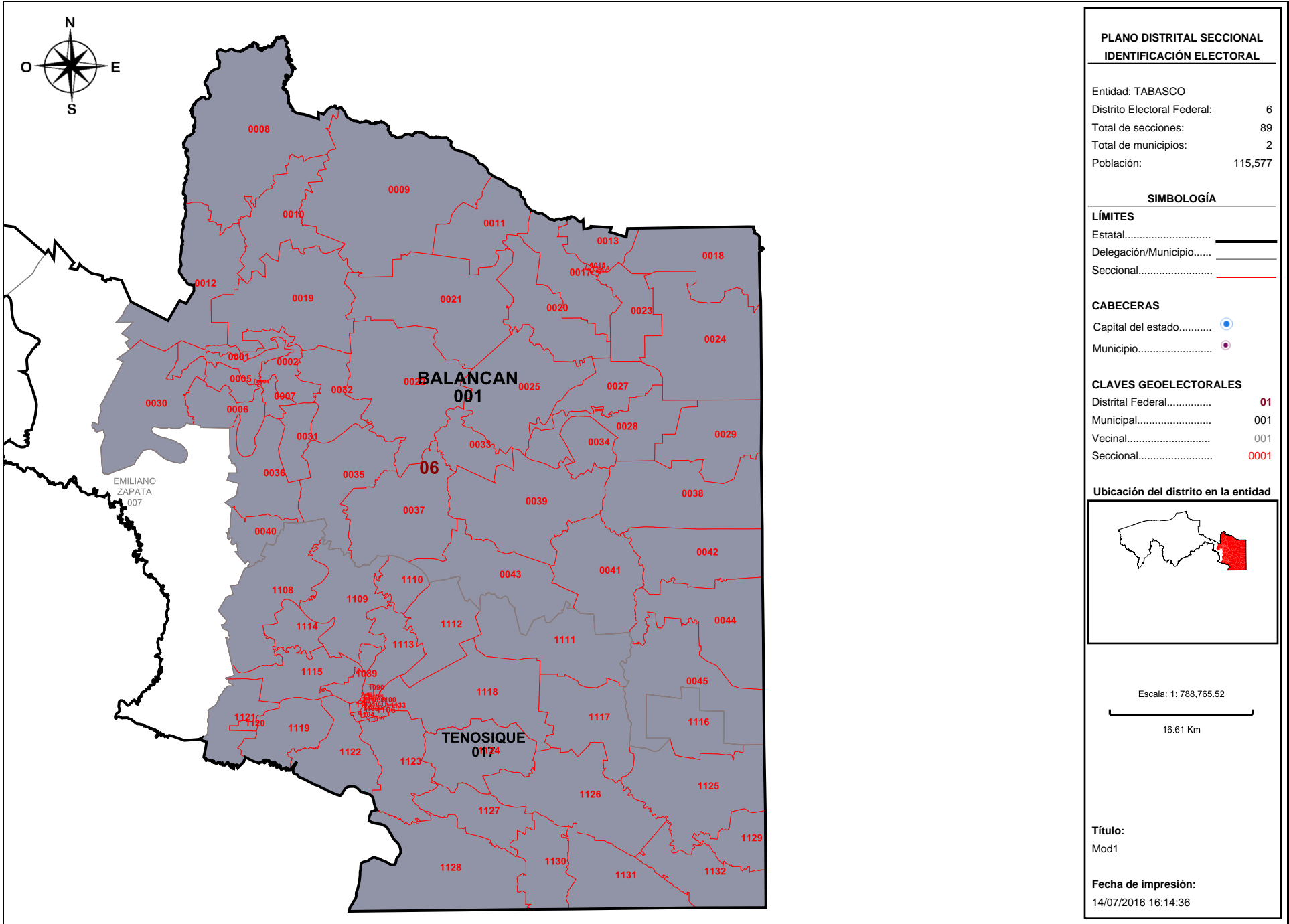
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	2. CARDENAS.
	Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
	Población Total:	105,922
	Desviación poblacional:	0.001799
	Compacidad Geométrica:	0.272715
	Costo Total:	0.274513



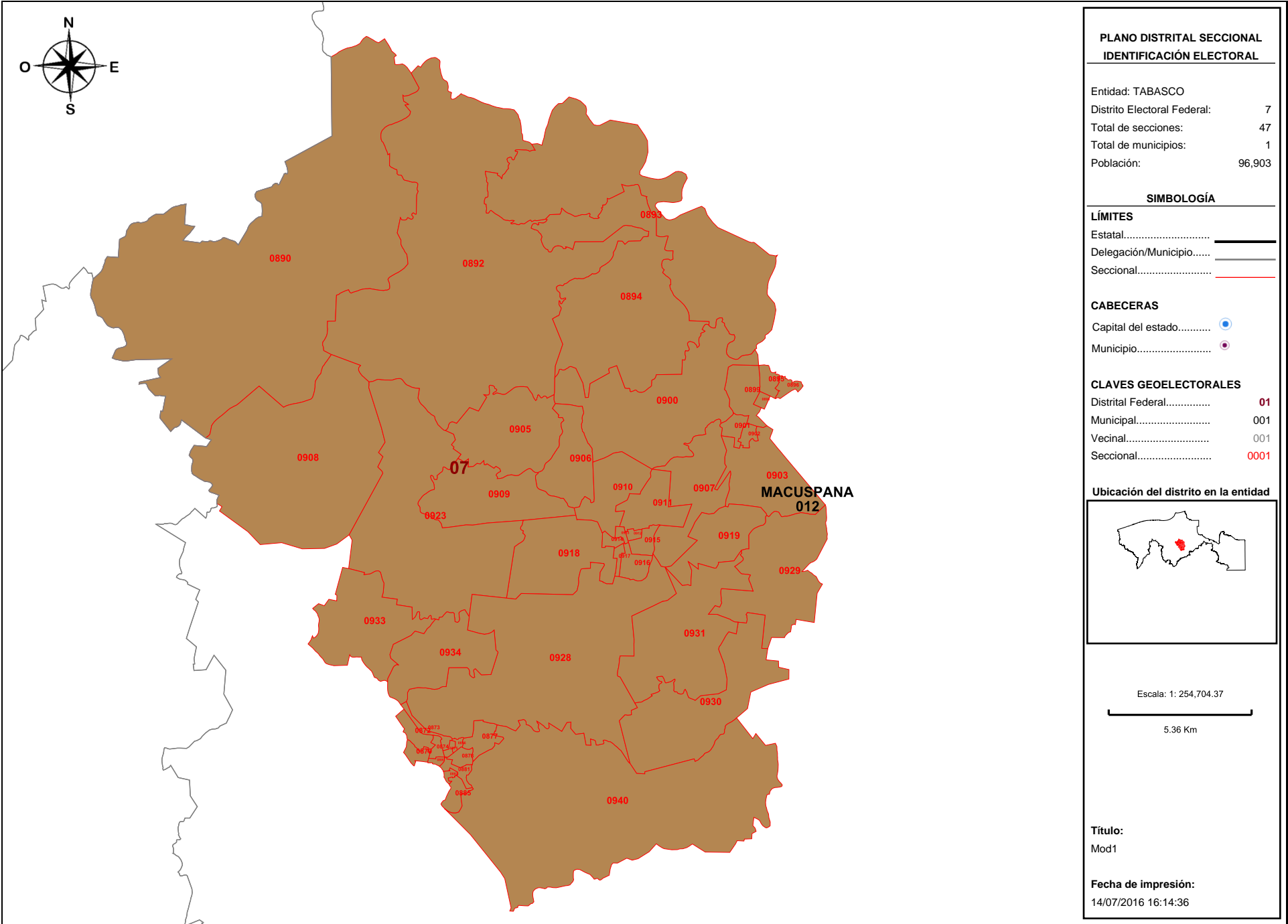
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



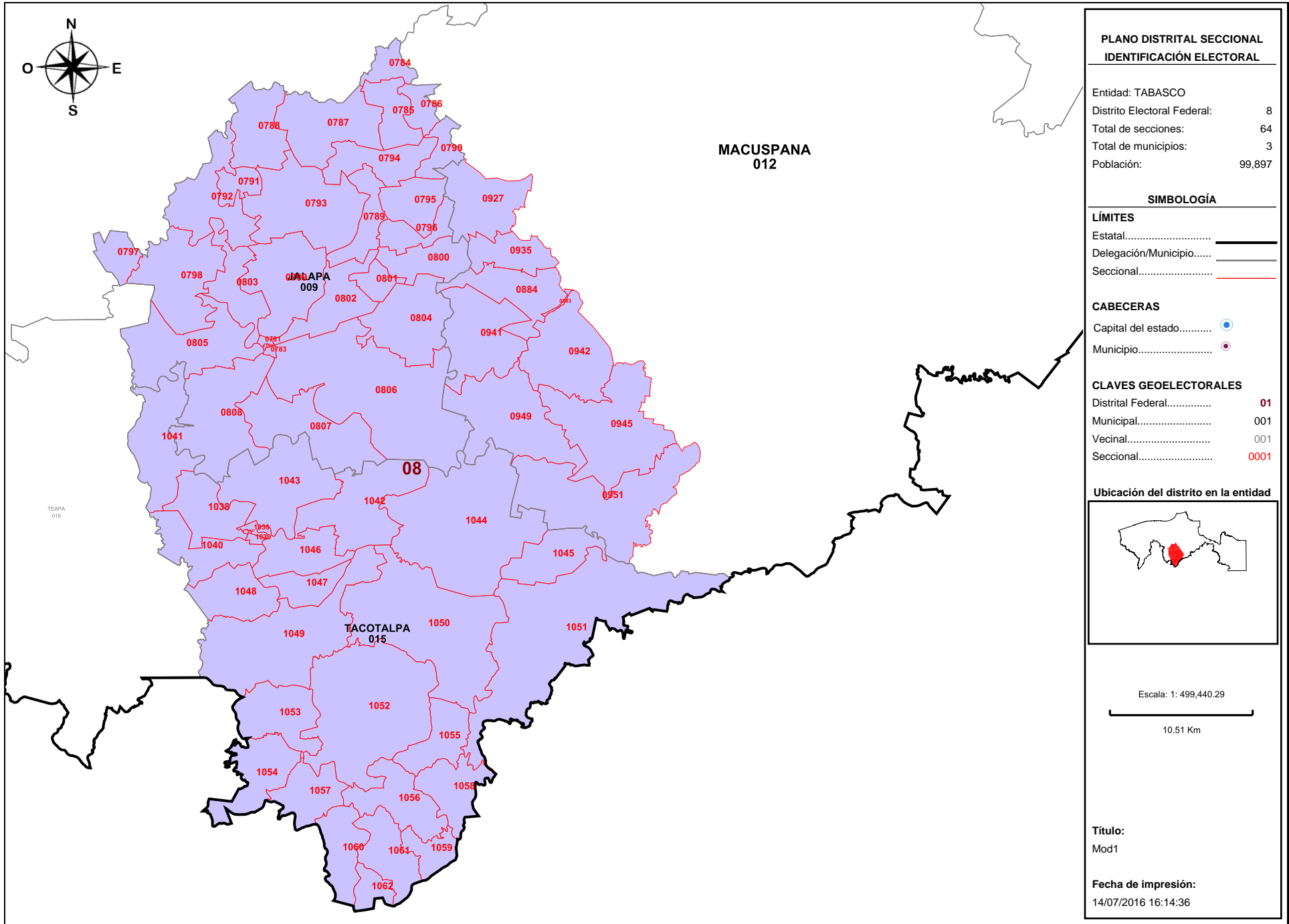
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



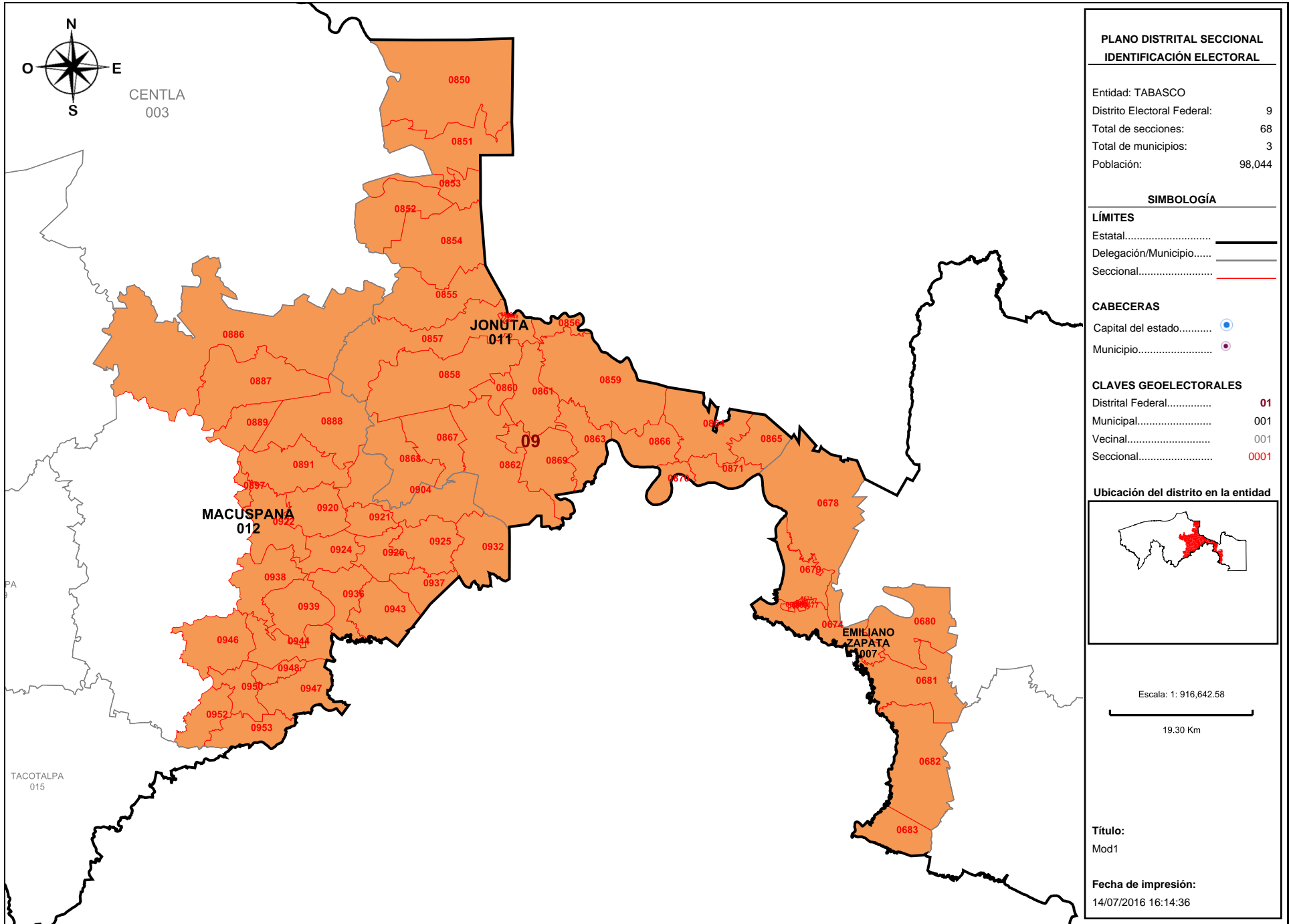
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



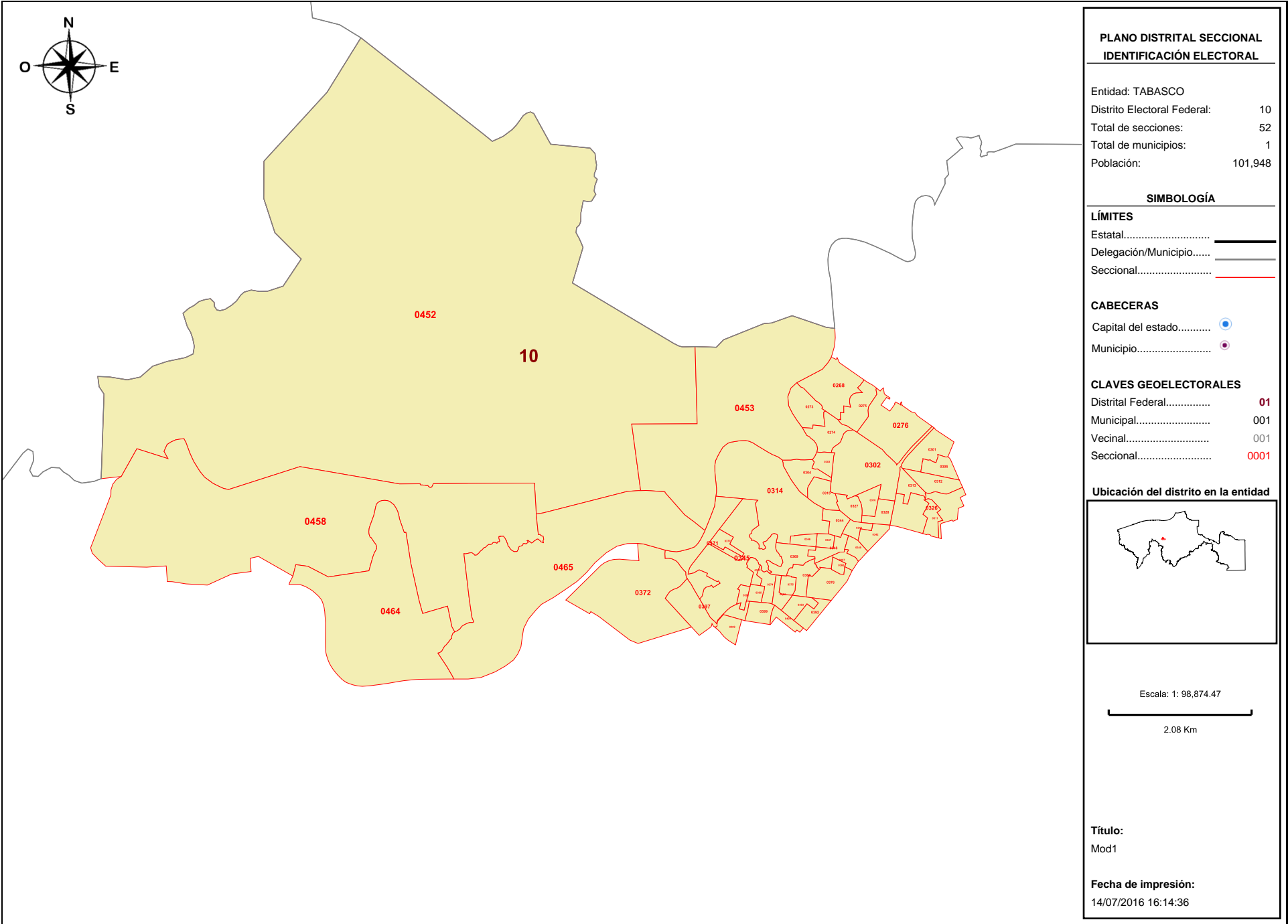
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



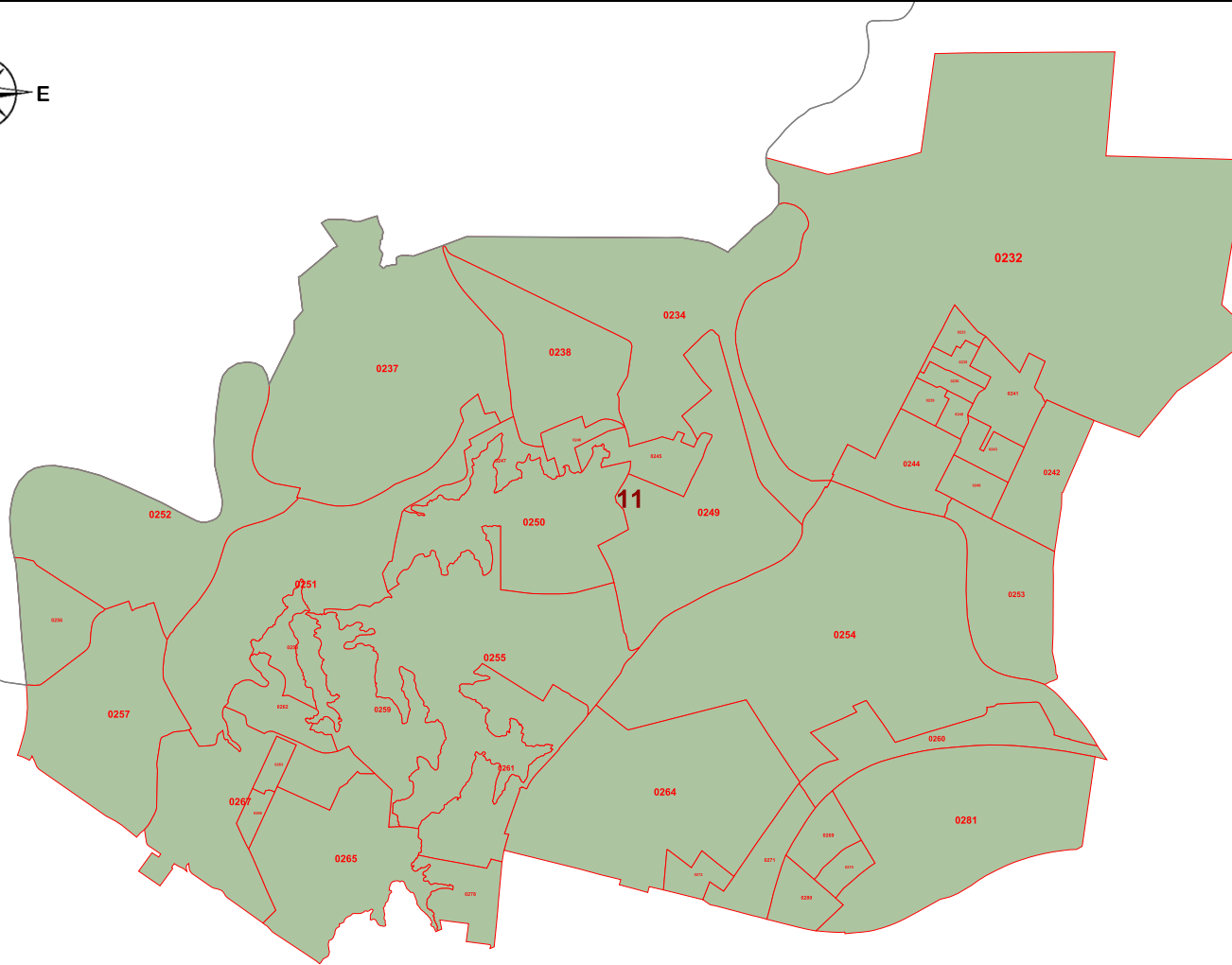
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

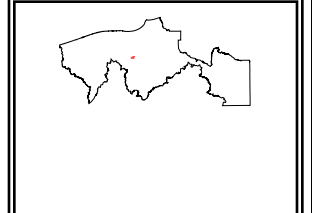
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

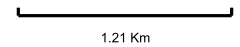
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

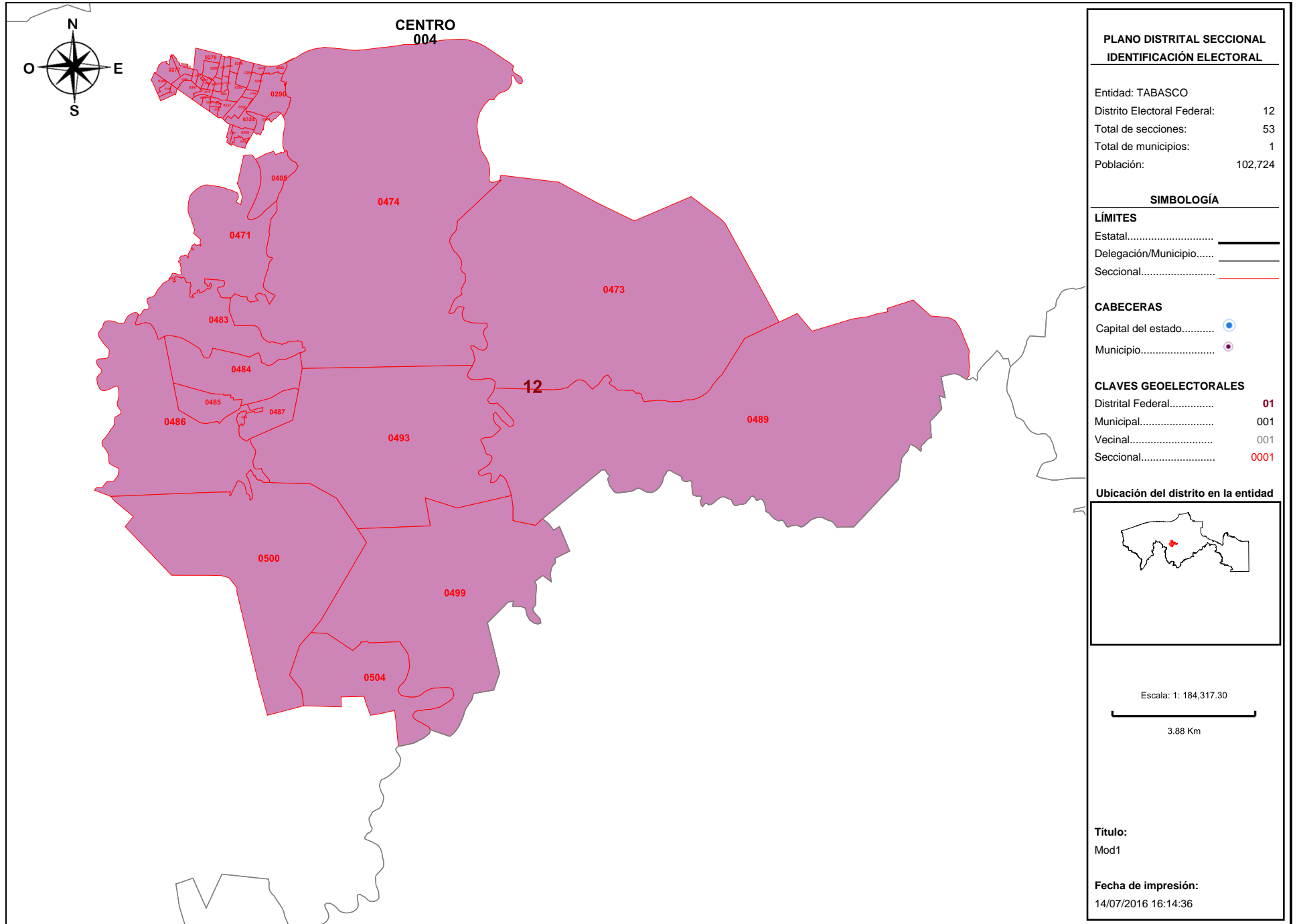


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

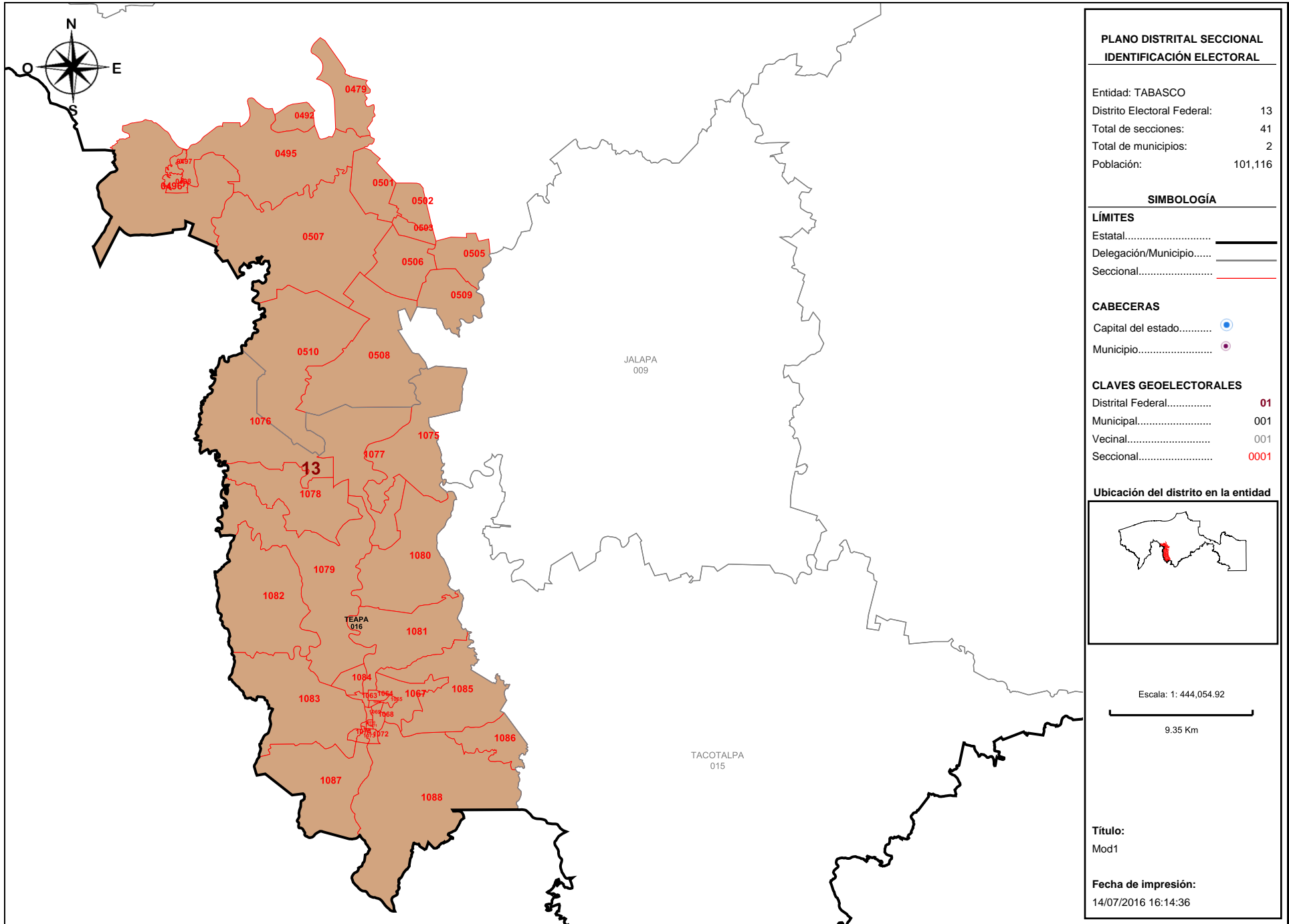
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 41
 Total de municipios: 2
 Población: 101,116

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

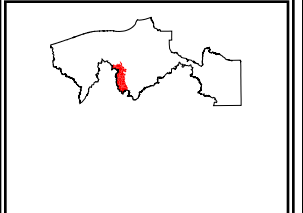
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

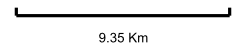
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 444,054.92

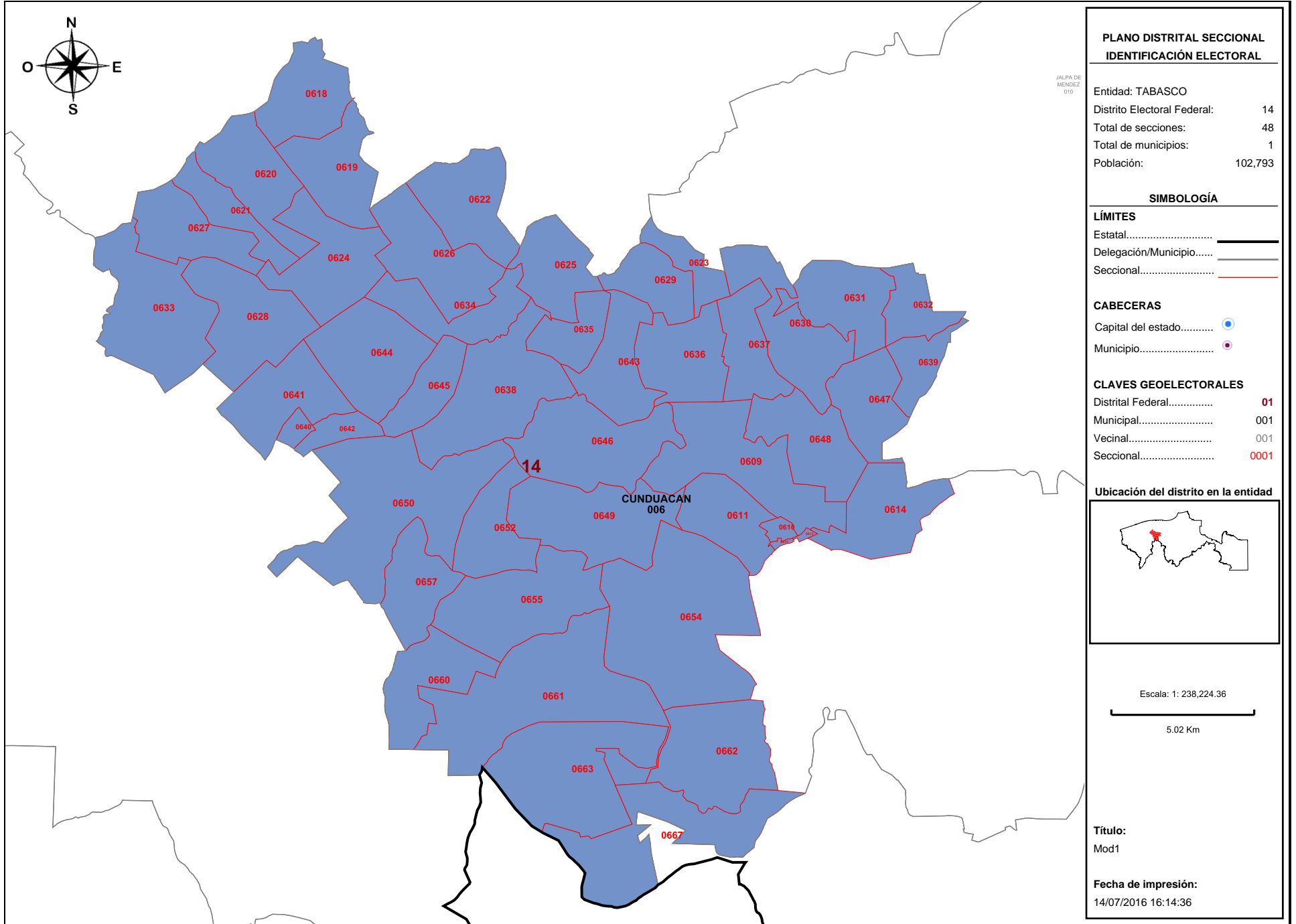


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 48
 Total de municipios: 1
 Población: 102,793

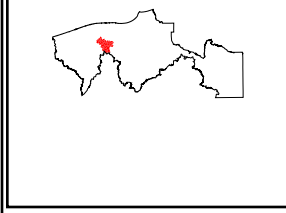
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



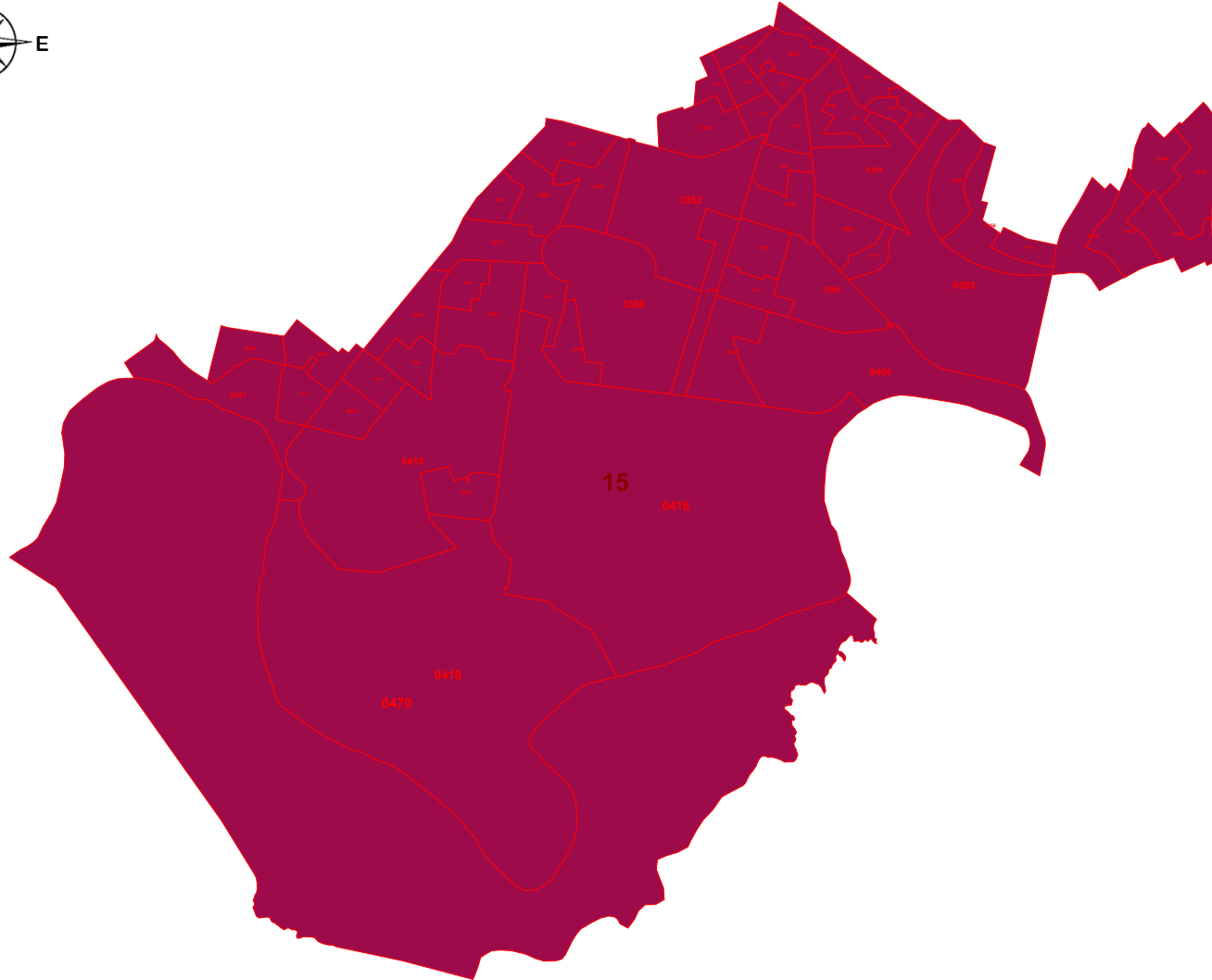
Escala: 1: 238,224.36
 5.02 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

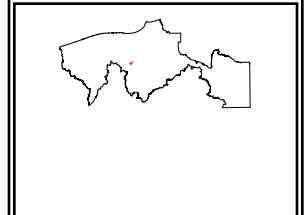
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

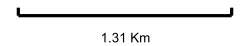
CLAVES GEOELECTORALES

Distritad Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

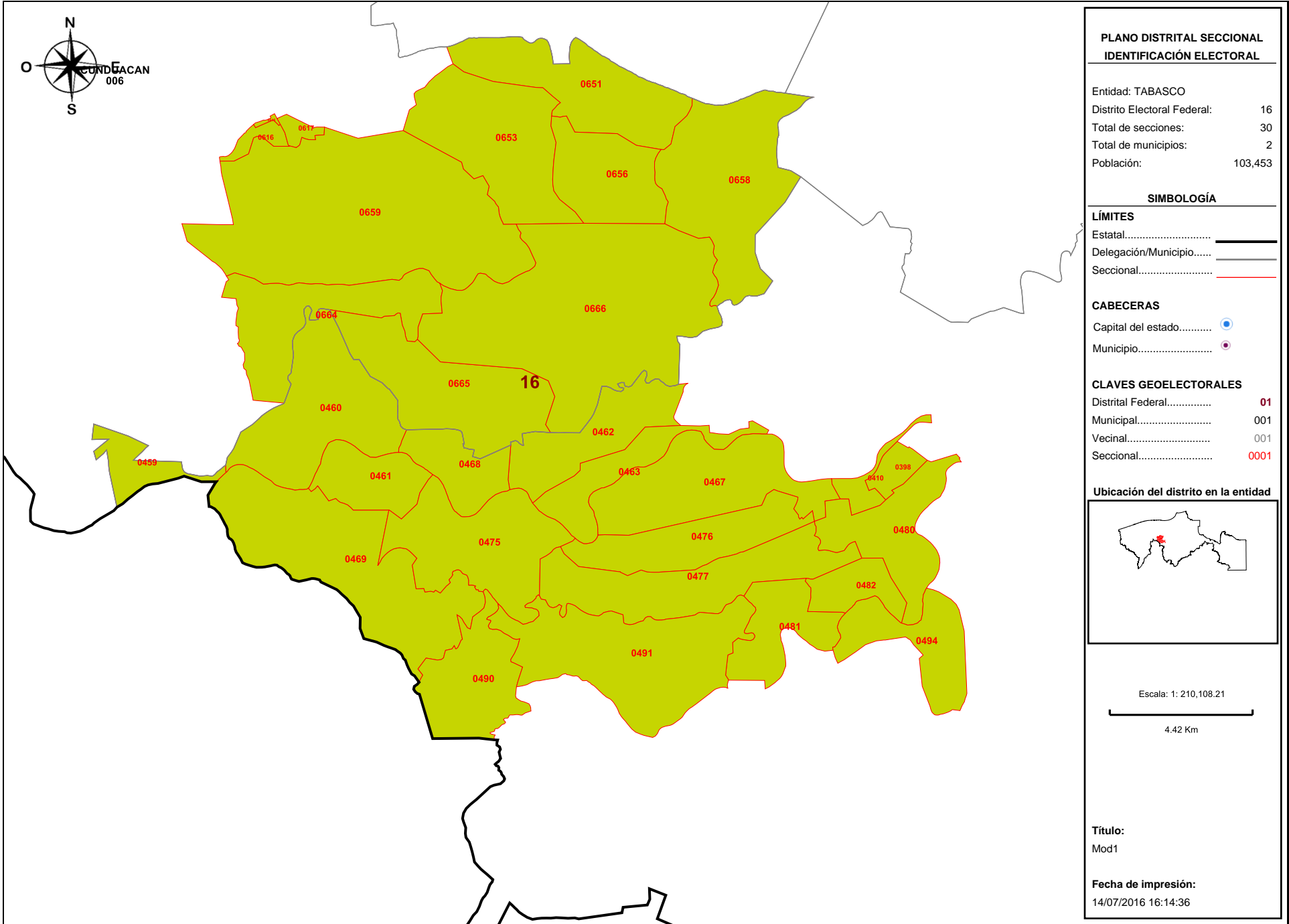


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

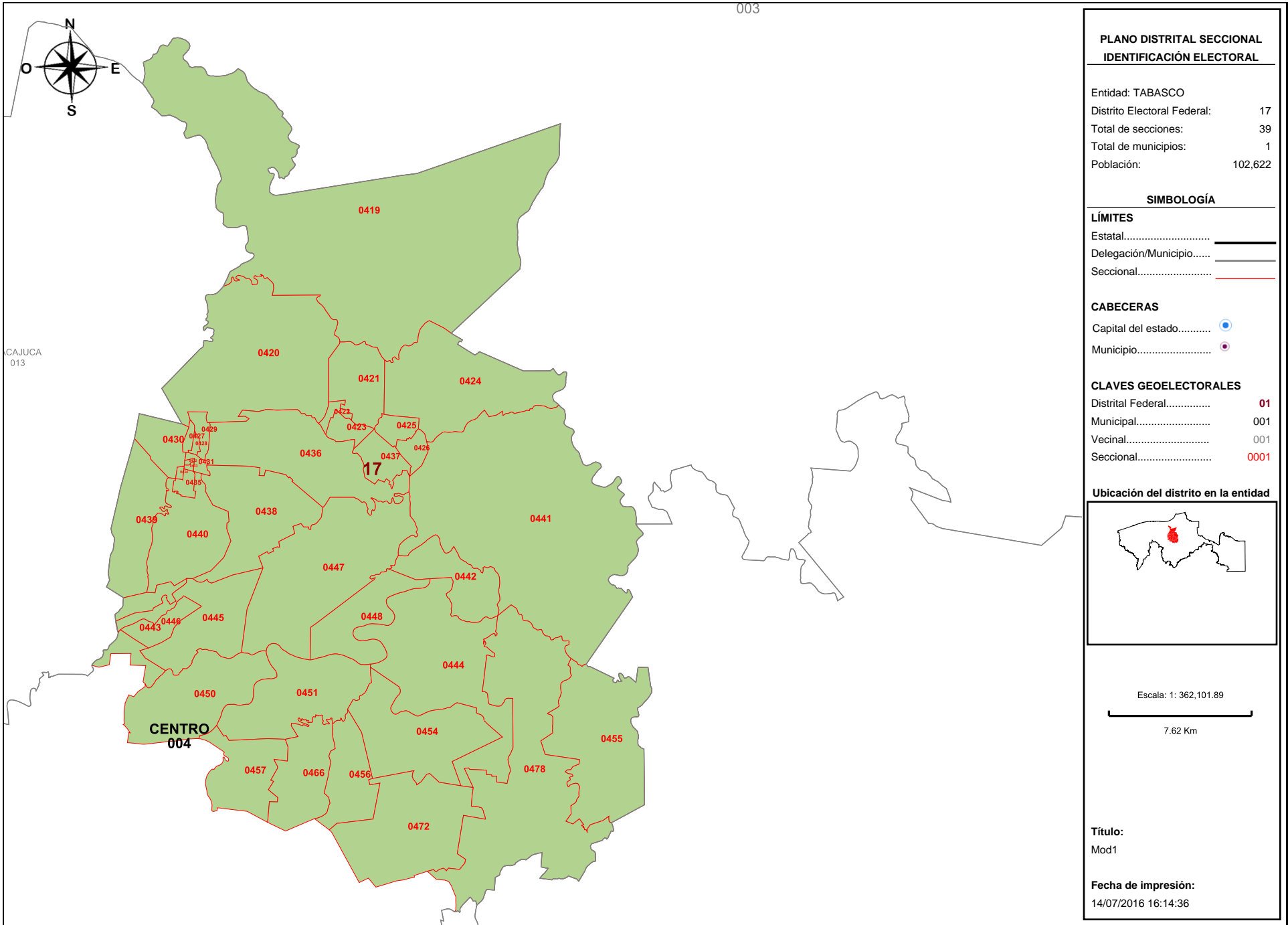
Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



Detalles del Distrito.

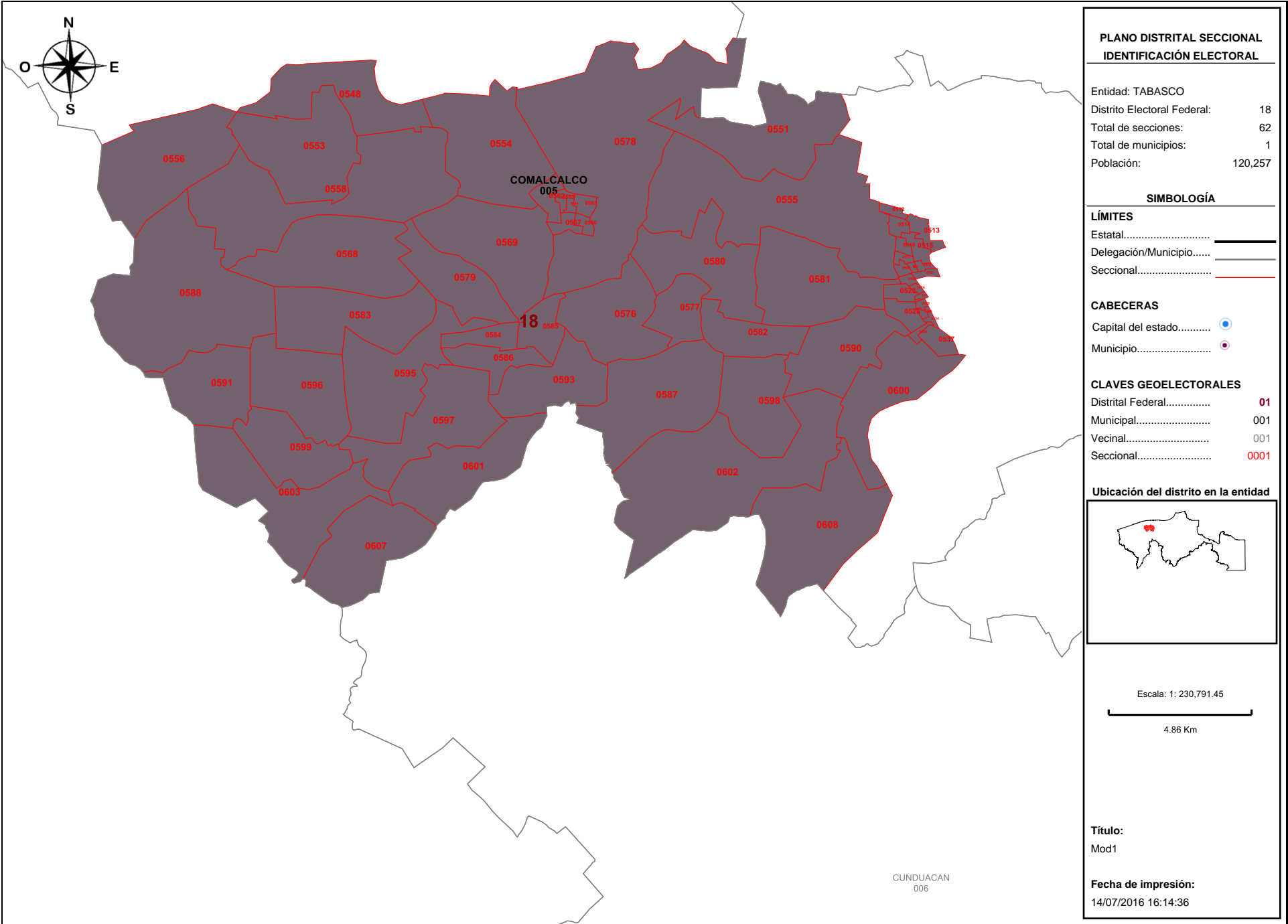
Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251

003



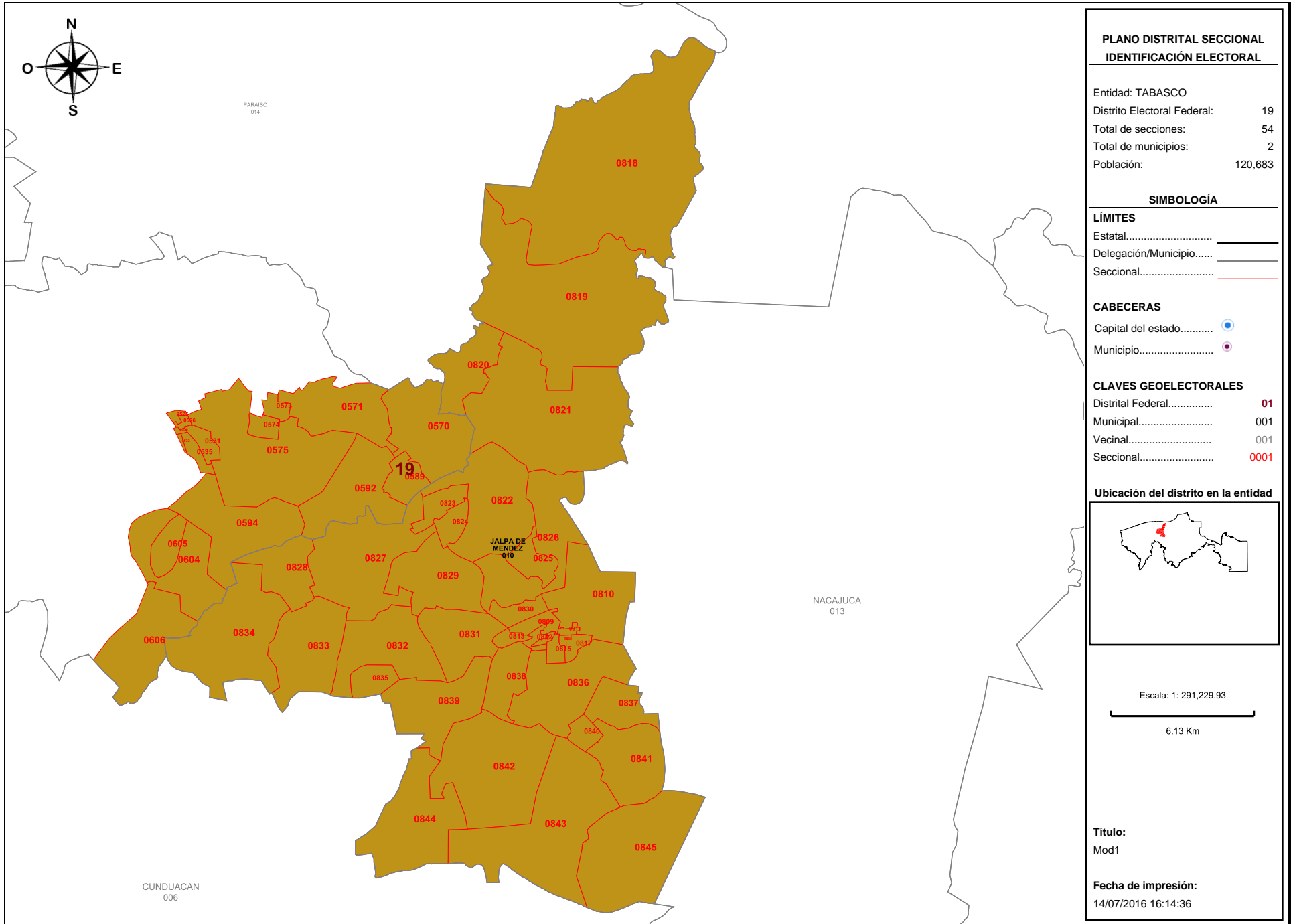
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



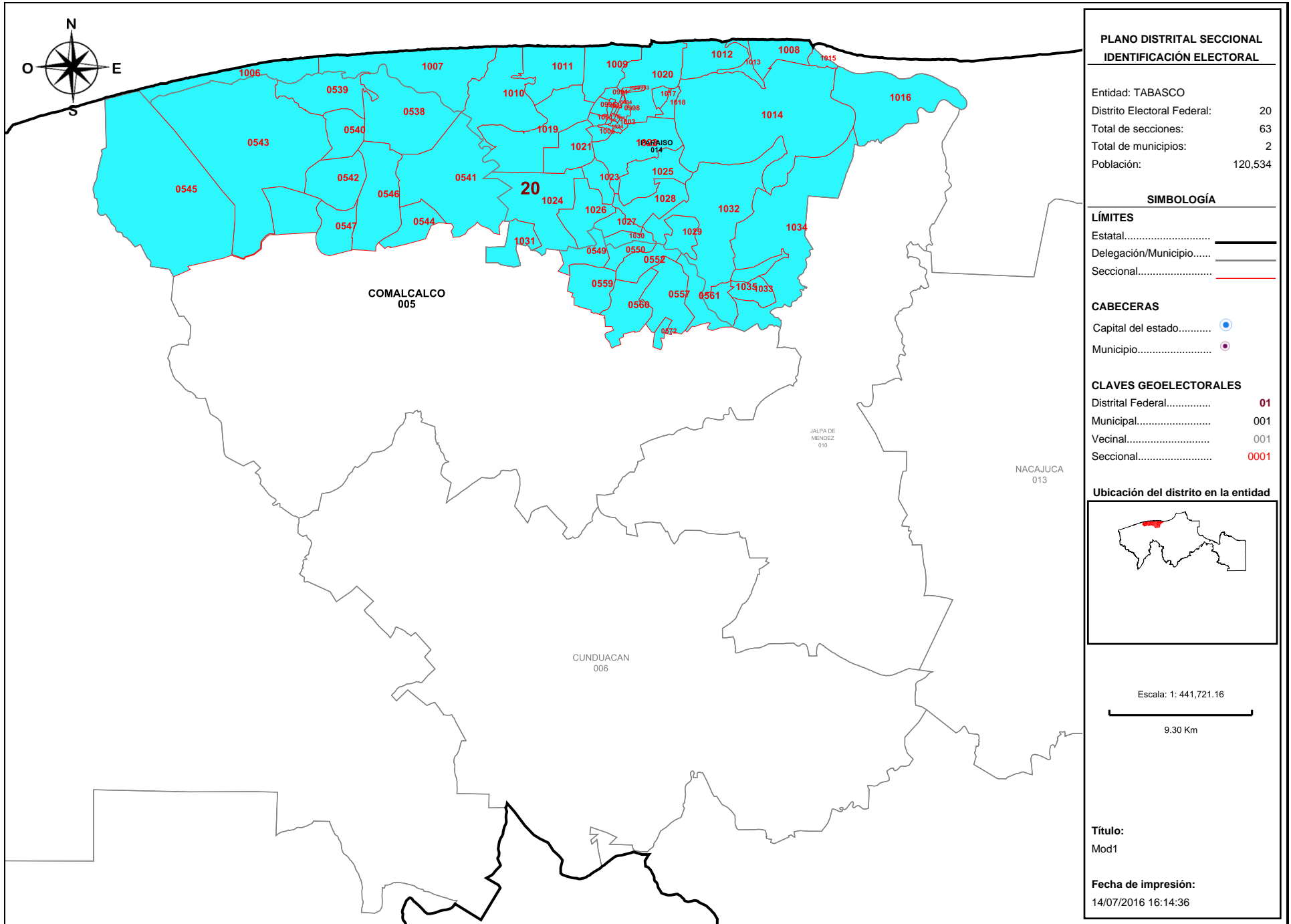
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



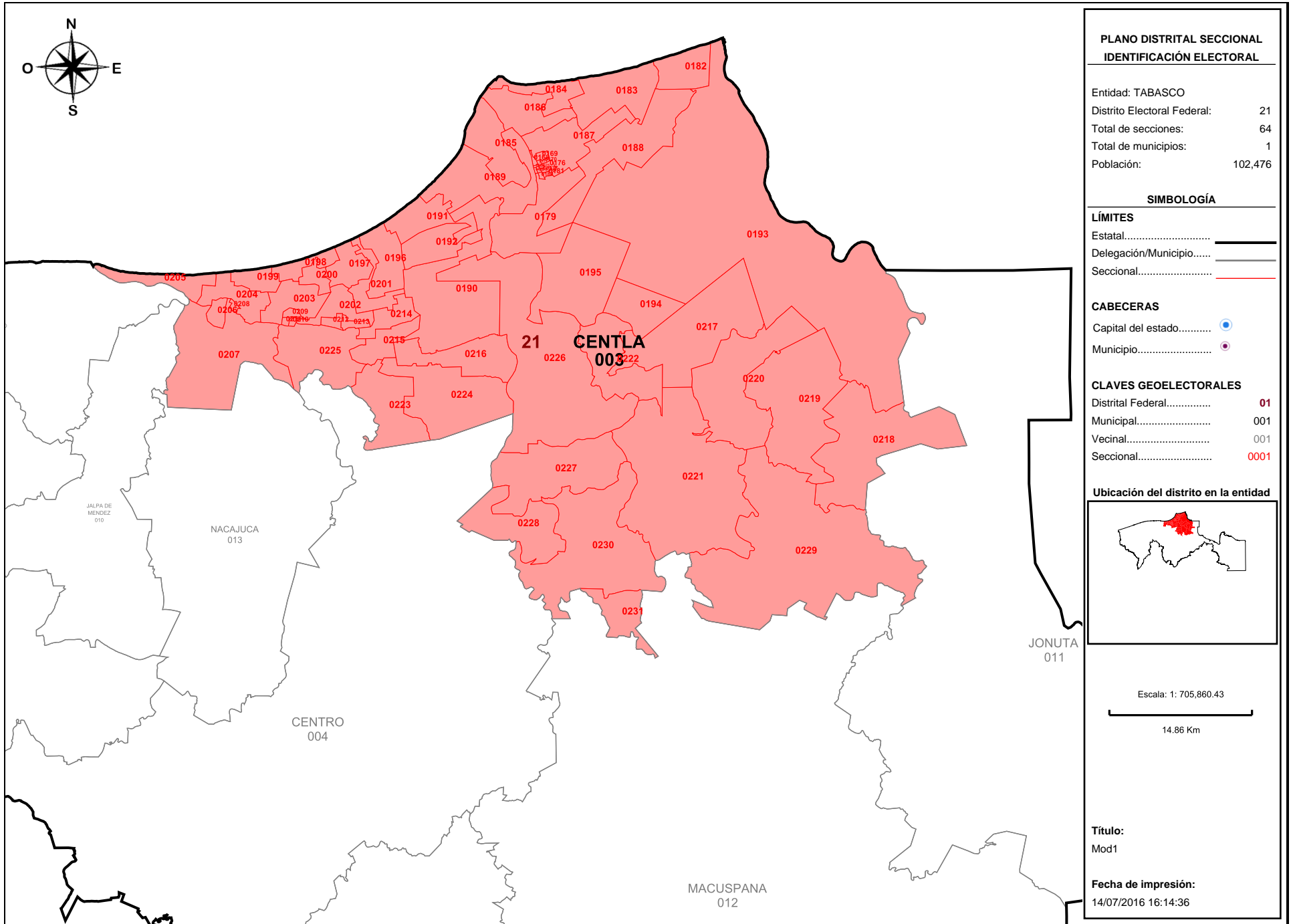
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833



VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido del Trabajo con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

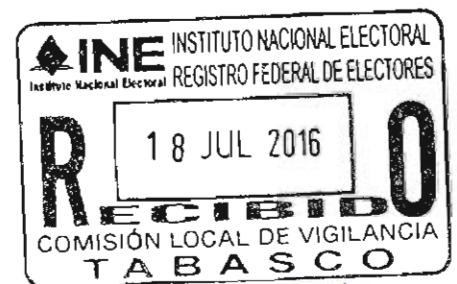
- Archivo propuesta de distritación PT en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

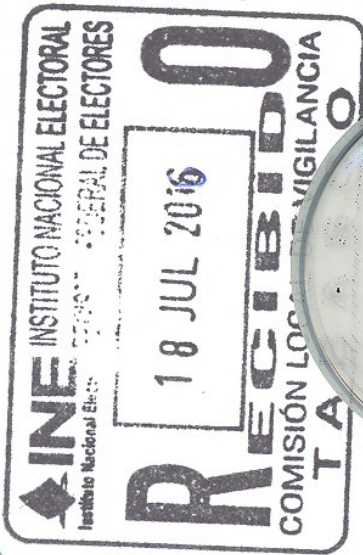
C. Francisco Javier Jiménez Servín
Representante propietario del Partido del Trabajo
ante la Comisión Local de Vigilancia



14:55
[Handwritten signature]



14:55

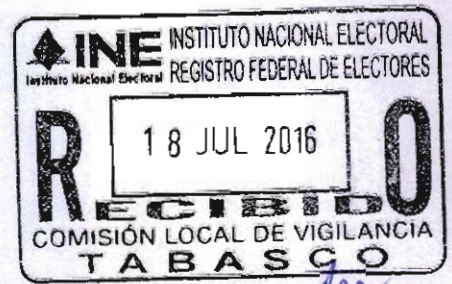
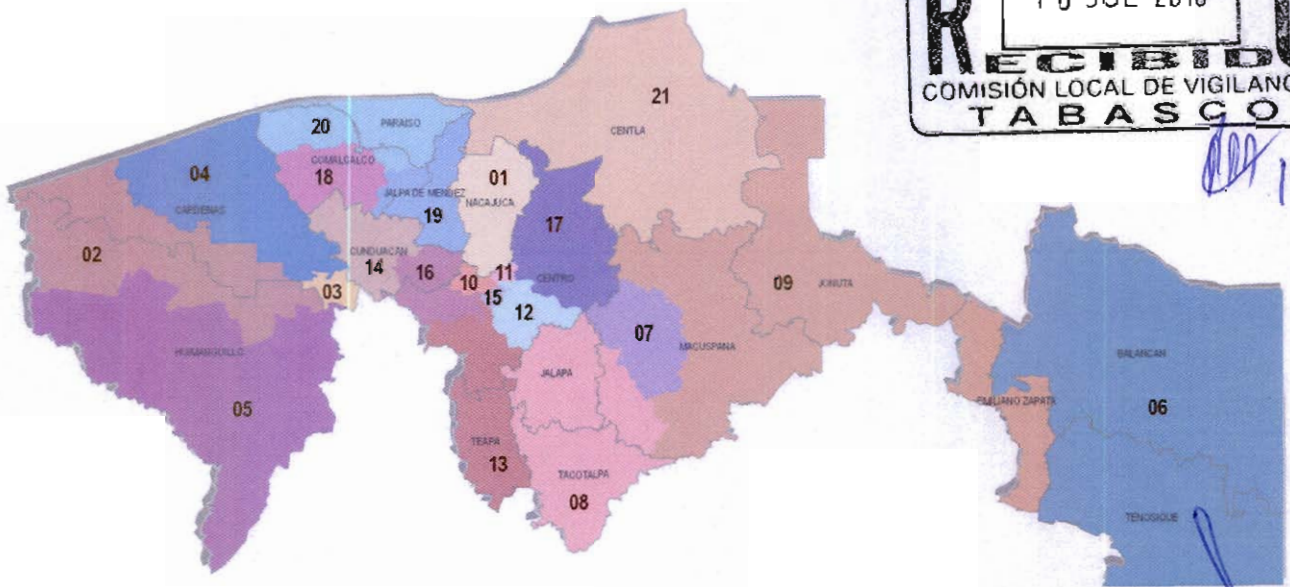


[Handwritten signature]
PT

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016-2017



PARTIDO DEL TRABAJO



14:55

[Handwritten signature]
PT

TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distritación Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido del Trabajo, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los límites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990

Más 15 % = 122,590

Menos 15 % = 90,610



Equilibrio Poblacional


Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal" se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio


2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, **cambia a Tipo 3** al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1



[Handwritten signature]

Equilibrio Poblacional

Criterio

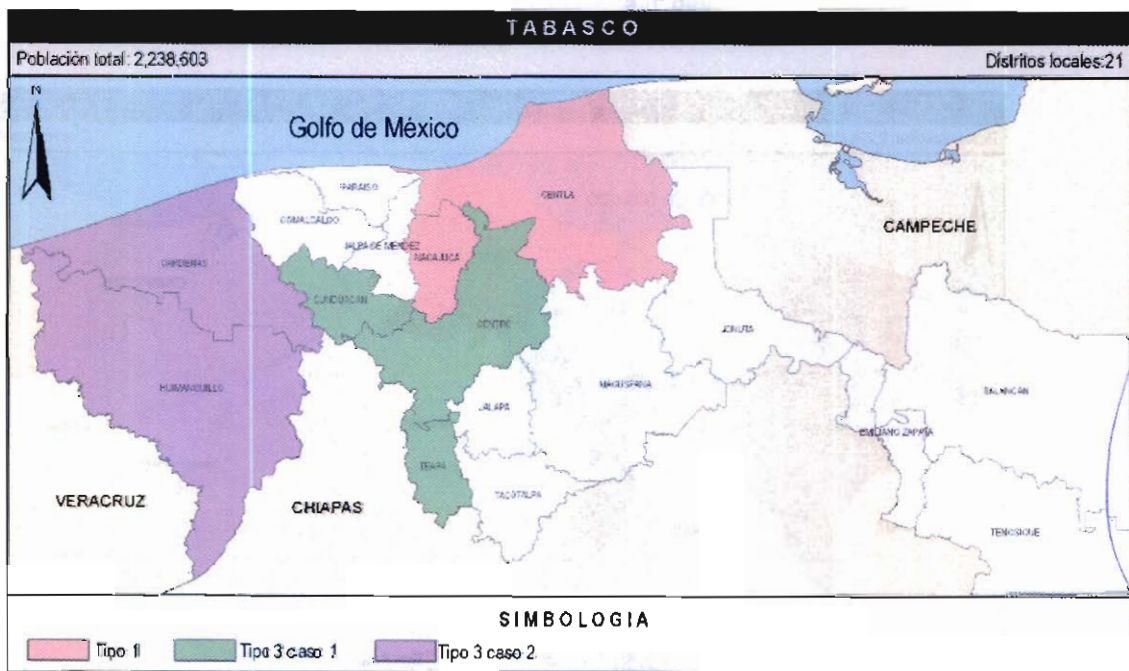
2

● **MUNICIPIOS DE TIPO 3**

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresarán íntegros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio
2

● **MUNICIPIOS DE TIPO 4**

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspána también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.



Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Handwritten signature in blue ink.

Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de Distritación Local, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando facilitar el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y localidades con población significativa, además de la continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para cambiar la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas del mismo municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de distritos entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea límite del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 (Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continúa sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continúa por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Río Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Rovírosa), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

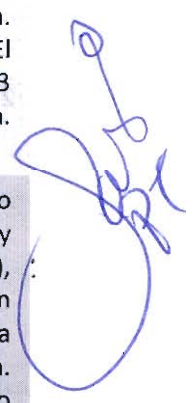
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Rio Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanajal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección “Estación Macuspana”).
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección “El Murciélagos”), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patostal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Río de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Río de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María “Cacaos”).
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección “San Miguel”), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección “El Llano”), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte – oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección). 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El límite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: límite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroe, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, límite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincon, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, límite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, límite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincon, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	

Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 0663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucía "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Río Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariago, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del río Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Río Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal"), hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limitrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Conduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito"), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Río Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

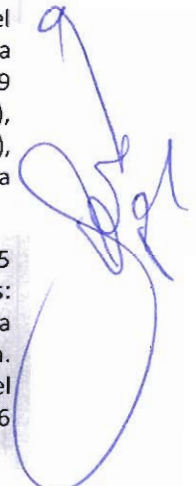
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Río), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupilco), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia s recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patatal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

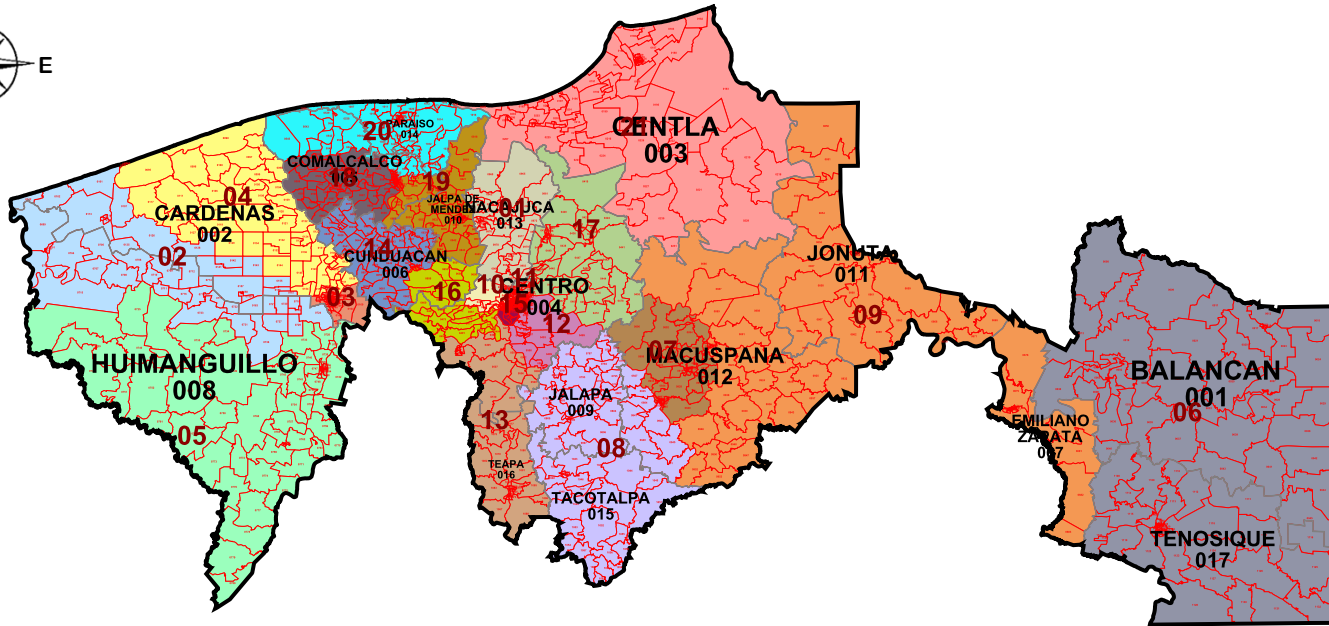
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea límite de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanza y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroso 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



TABASCO
INFORMACIÓN BÁSICA

Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

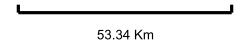
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación de la entidad en el país



Escala: 1: 2,533,506.20



Título:
Mod1

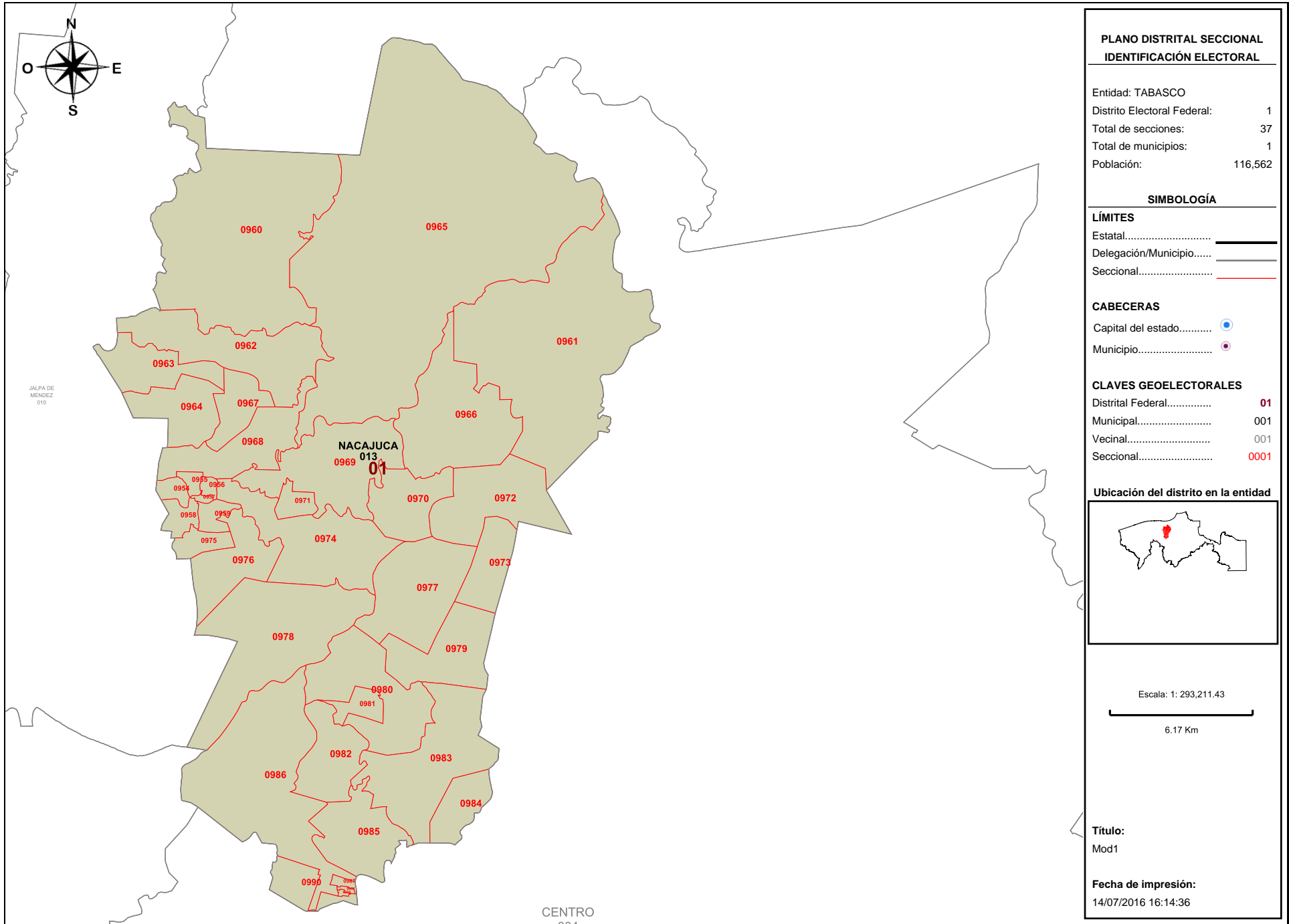
Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

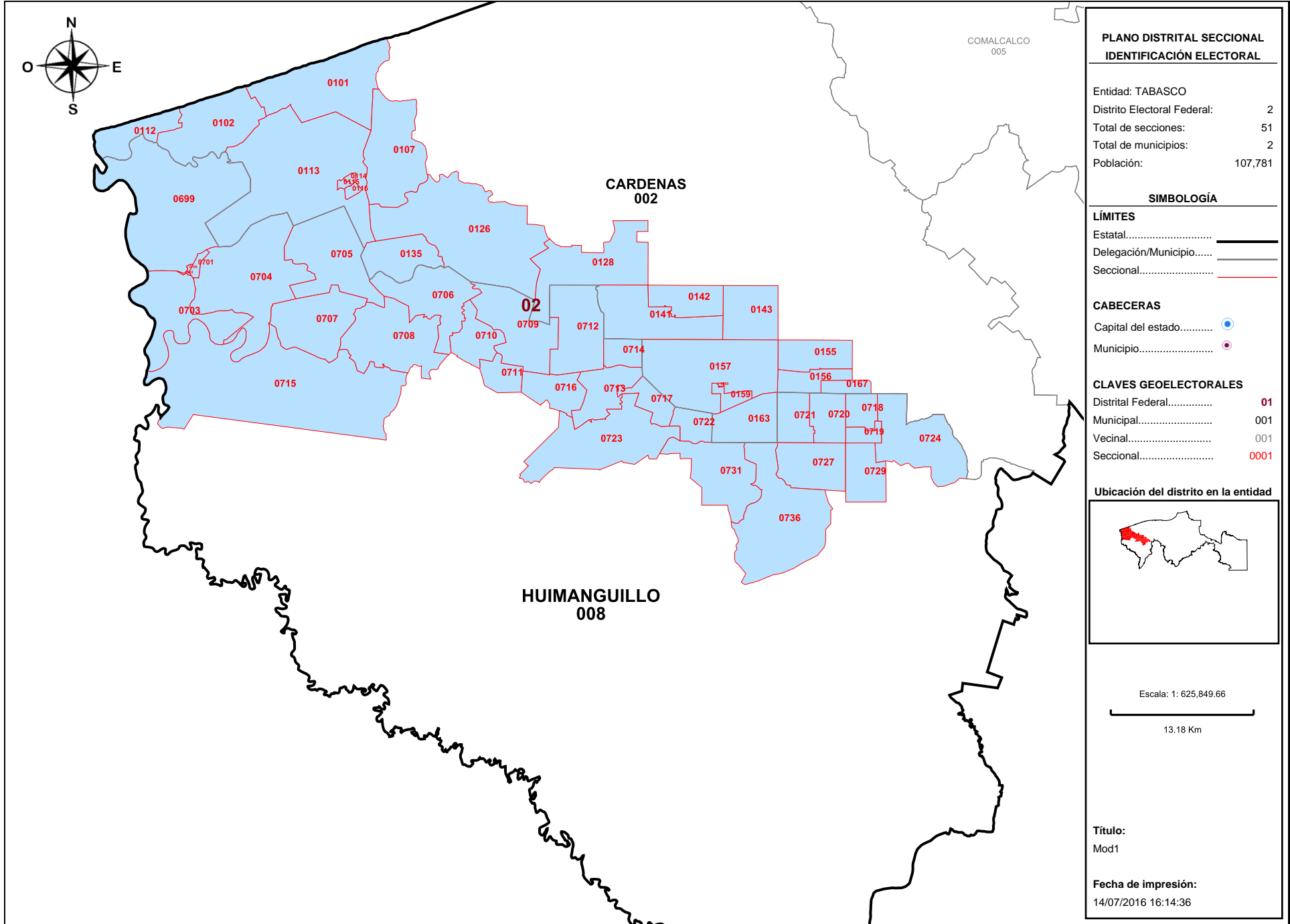
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



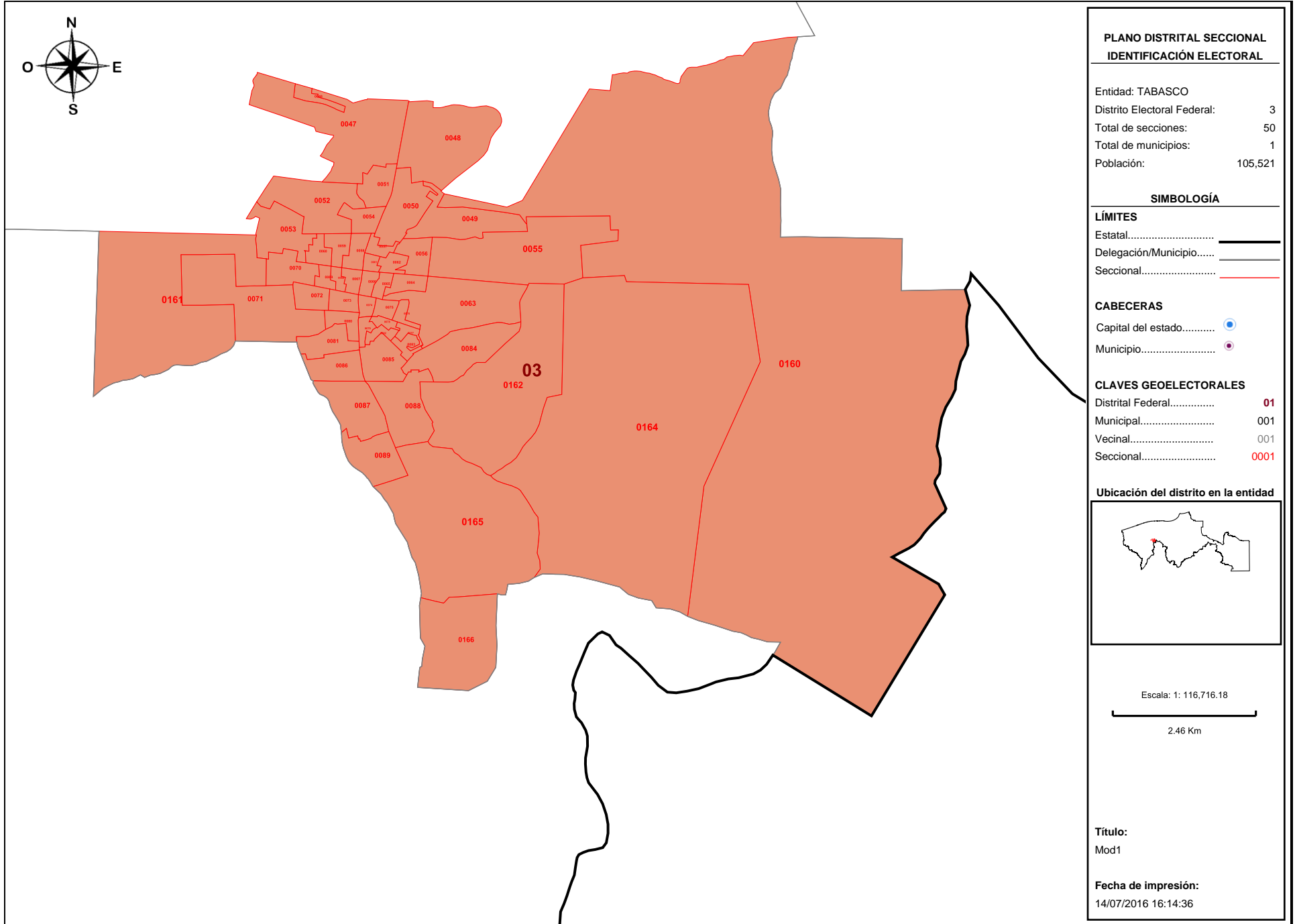
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



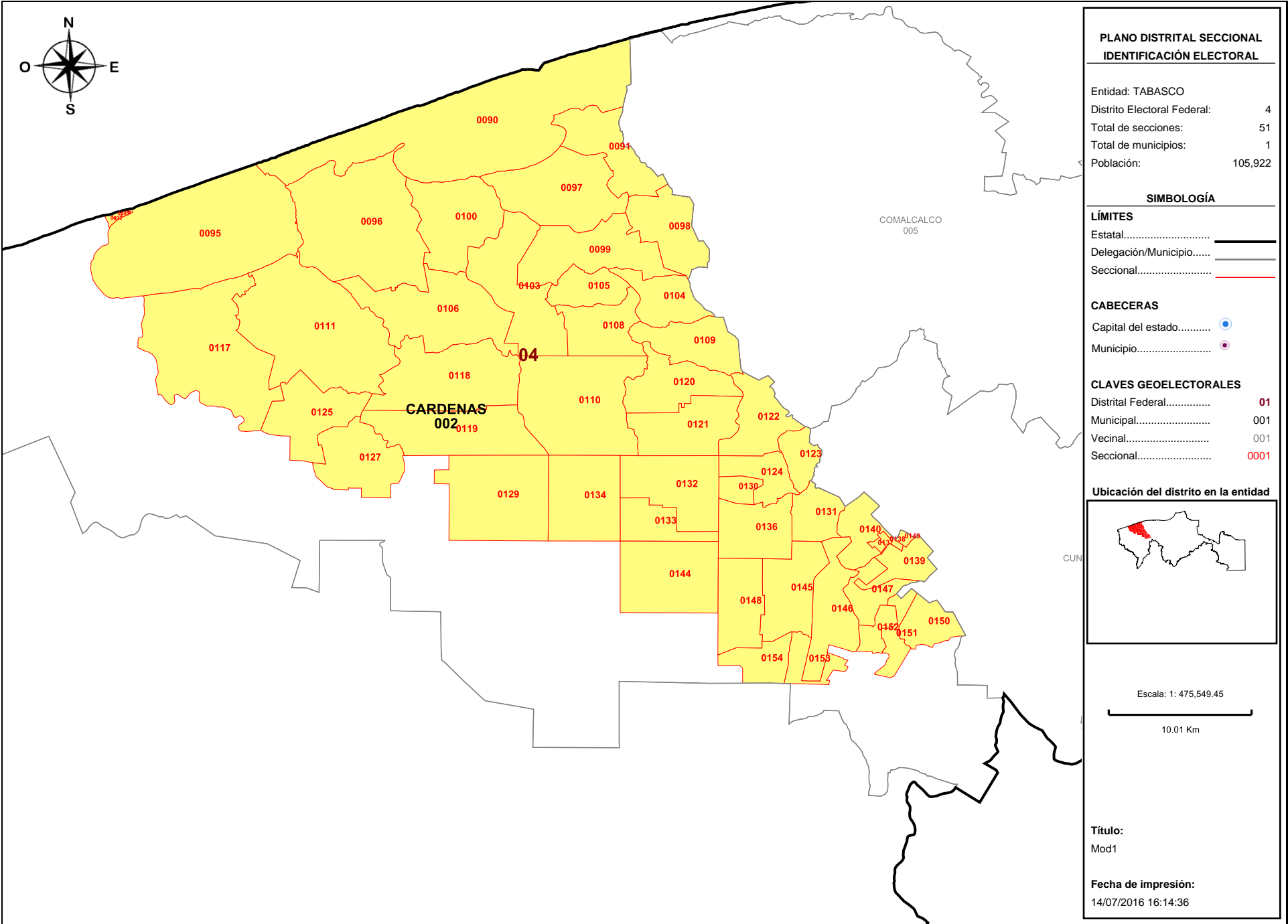
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 1
 Población: 105,922

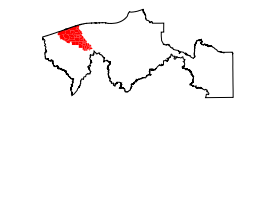
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

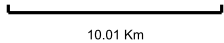
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 475,549.45

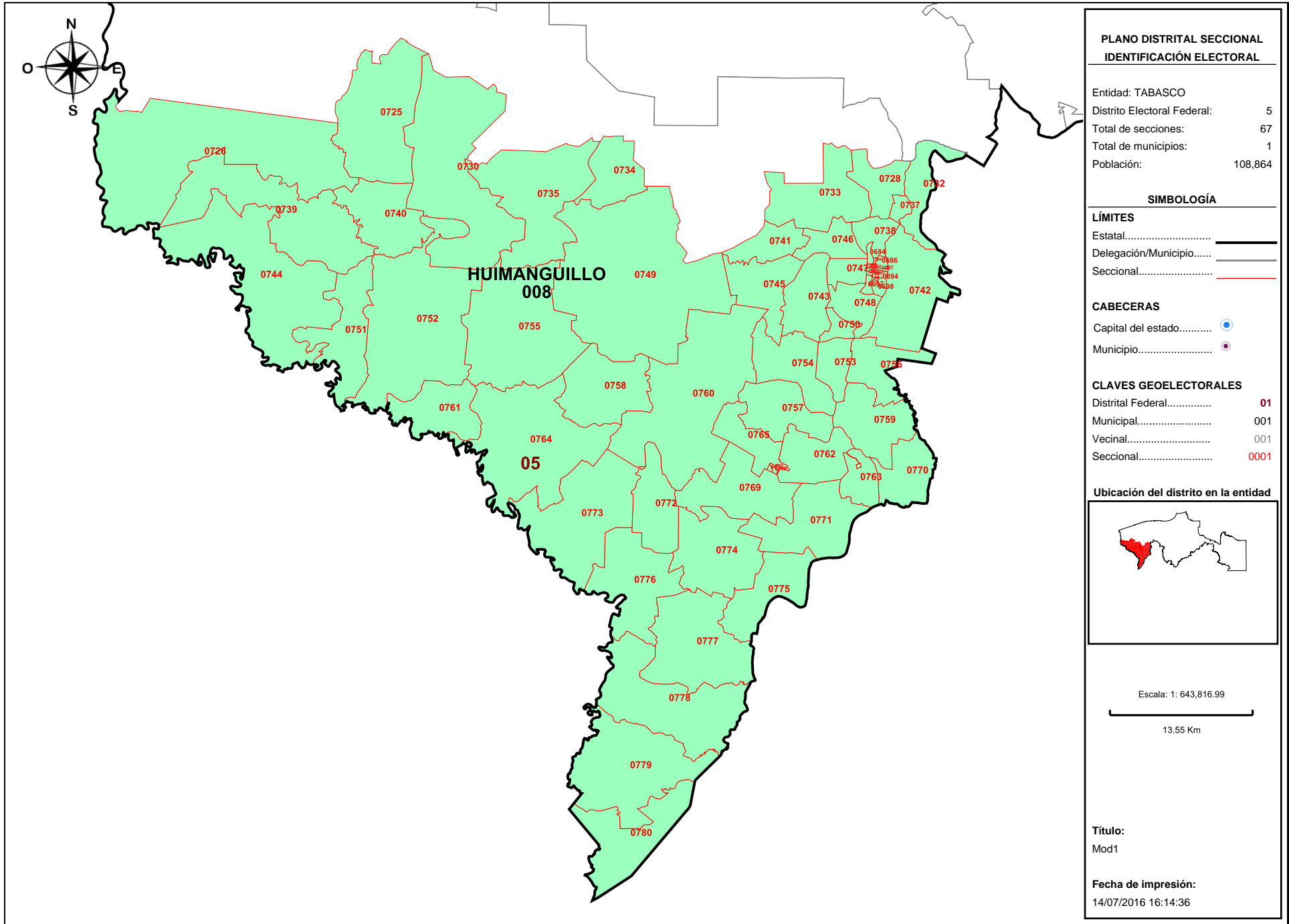


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

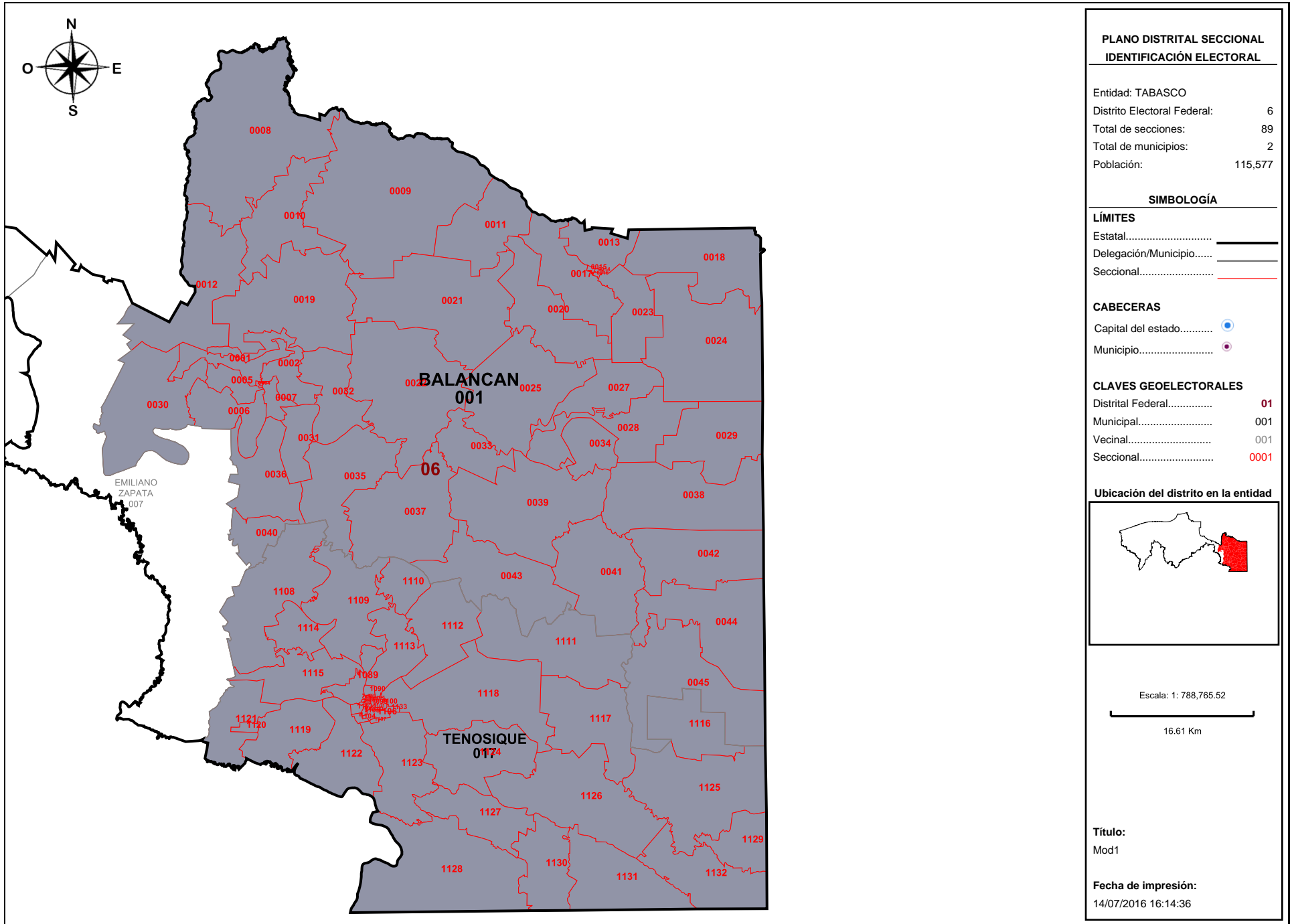
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



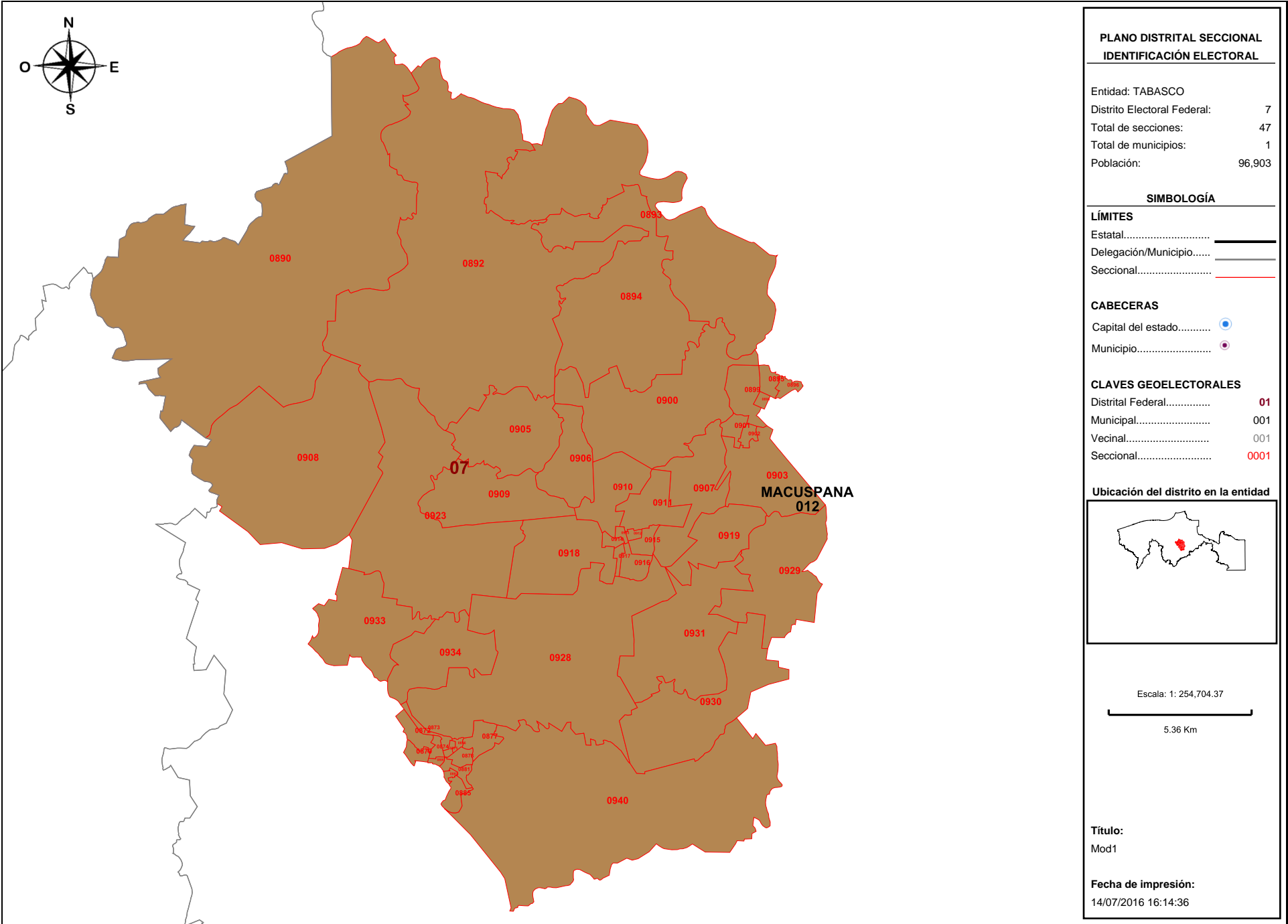
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



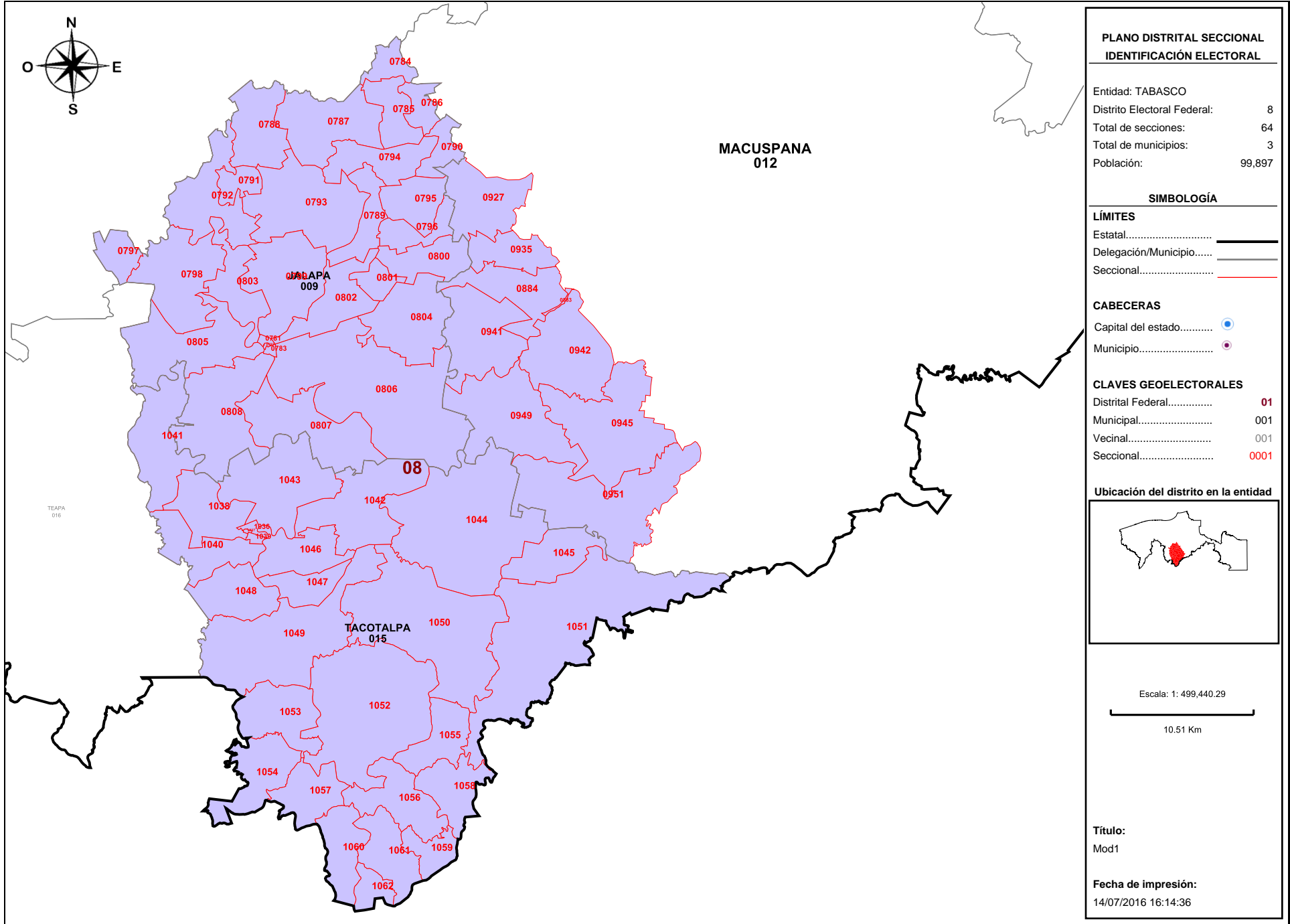
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



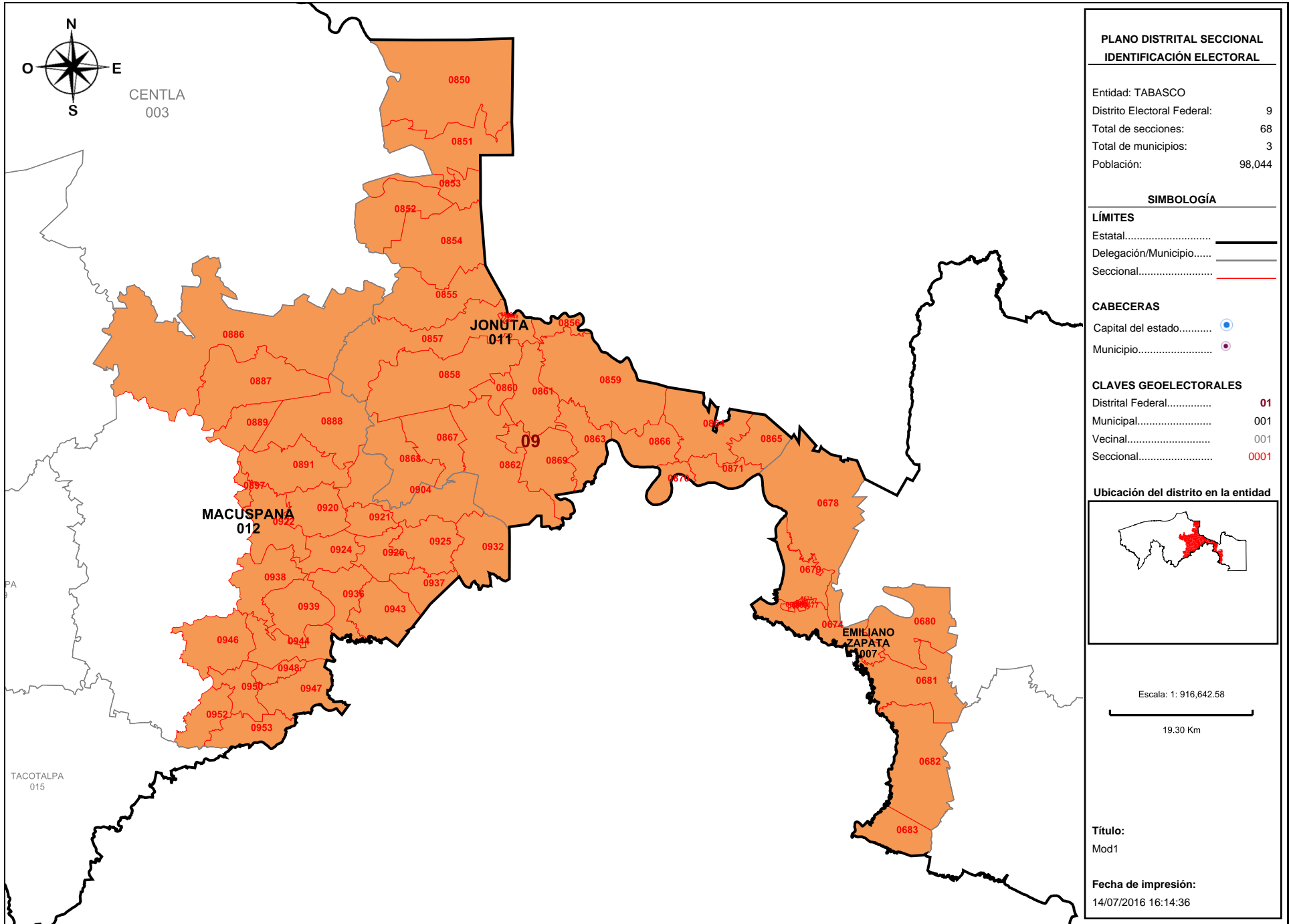
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



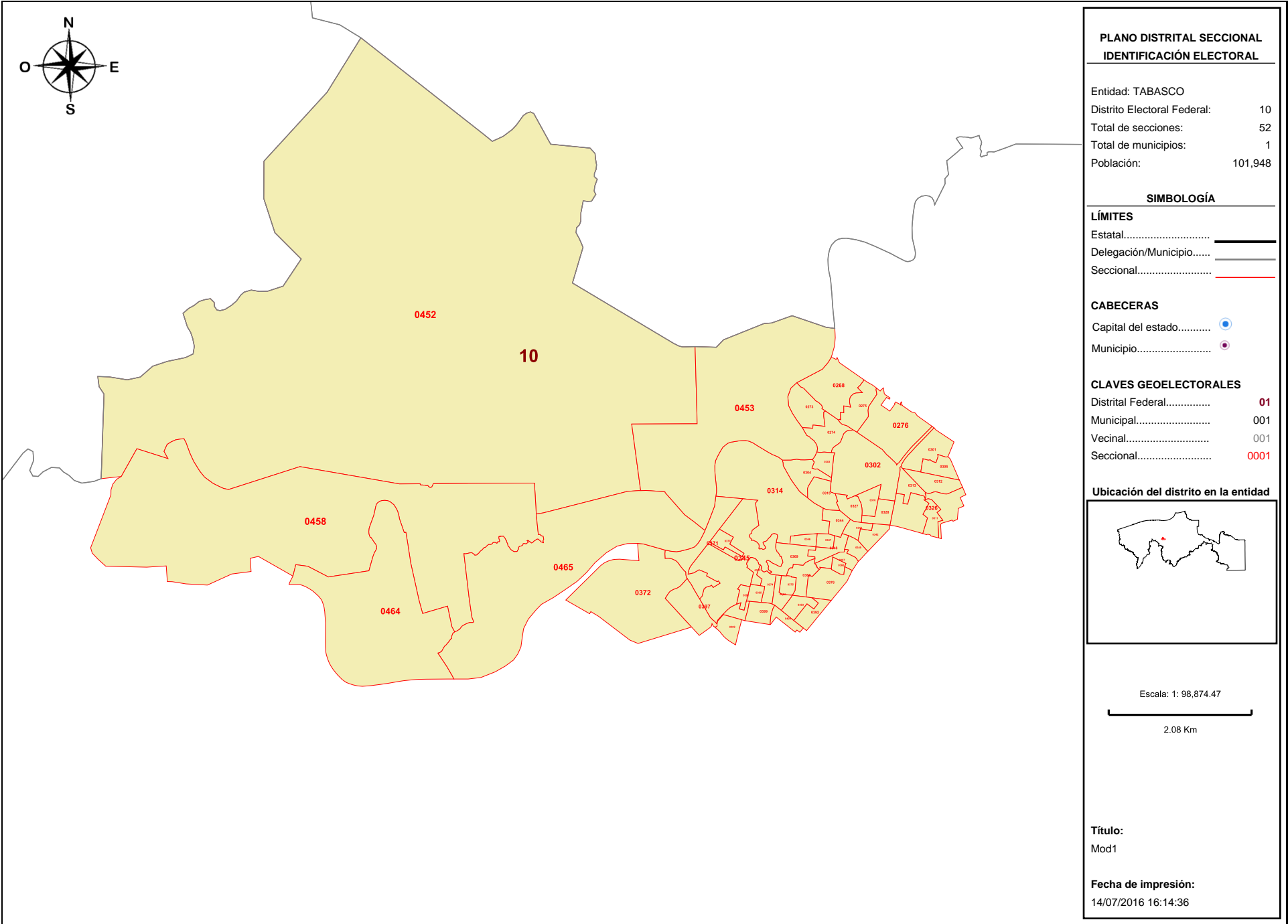
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 52
 Total de municipios: 1
 Población: 101,948

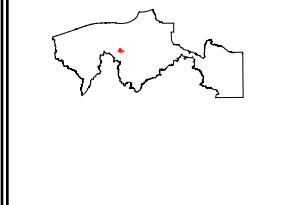
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



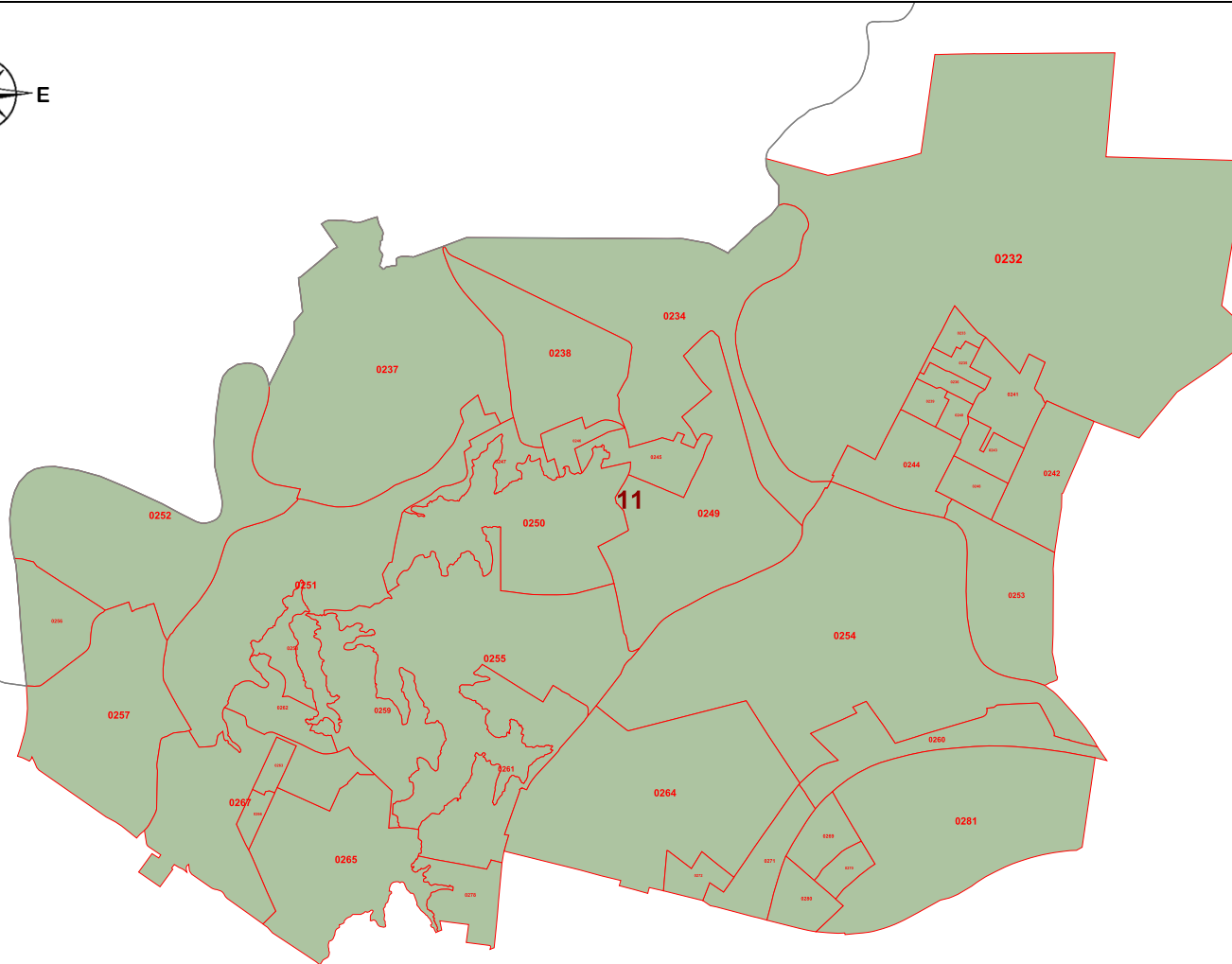
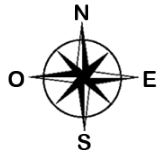
Escala: 1: 98,874.47
 2.08 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882




PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL



Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal..... 
 Delegación/Municipio..... 
 Seccional..... 

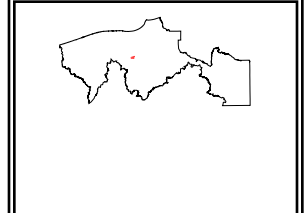
CABECERAS

Capital del estado..... 
 Municipio..... 

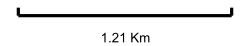
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

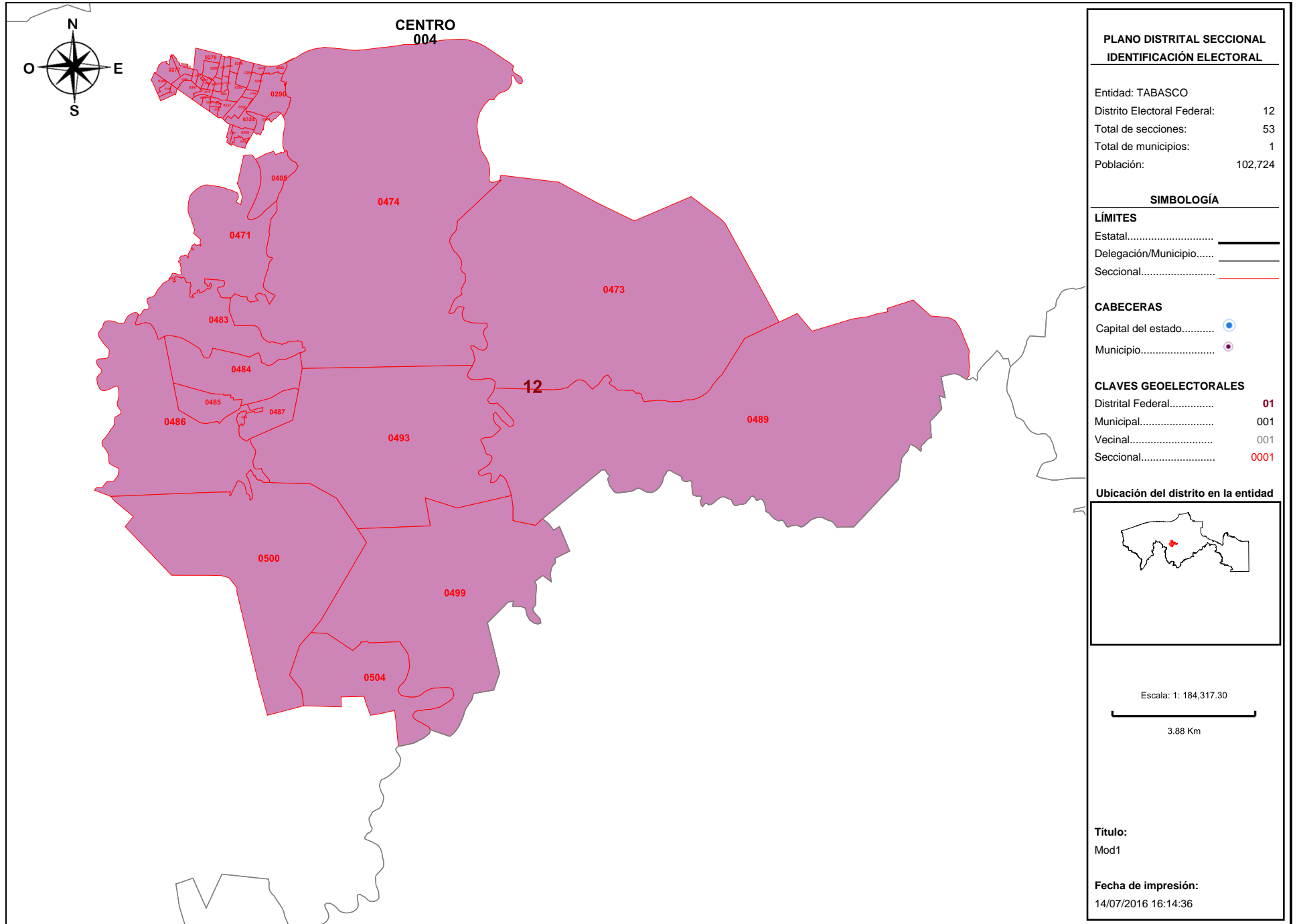


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

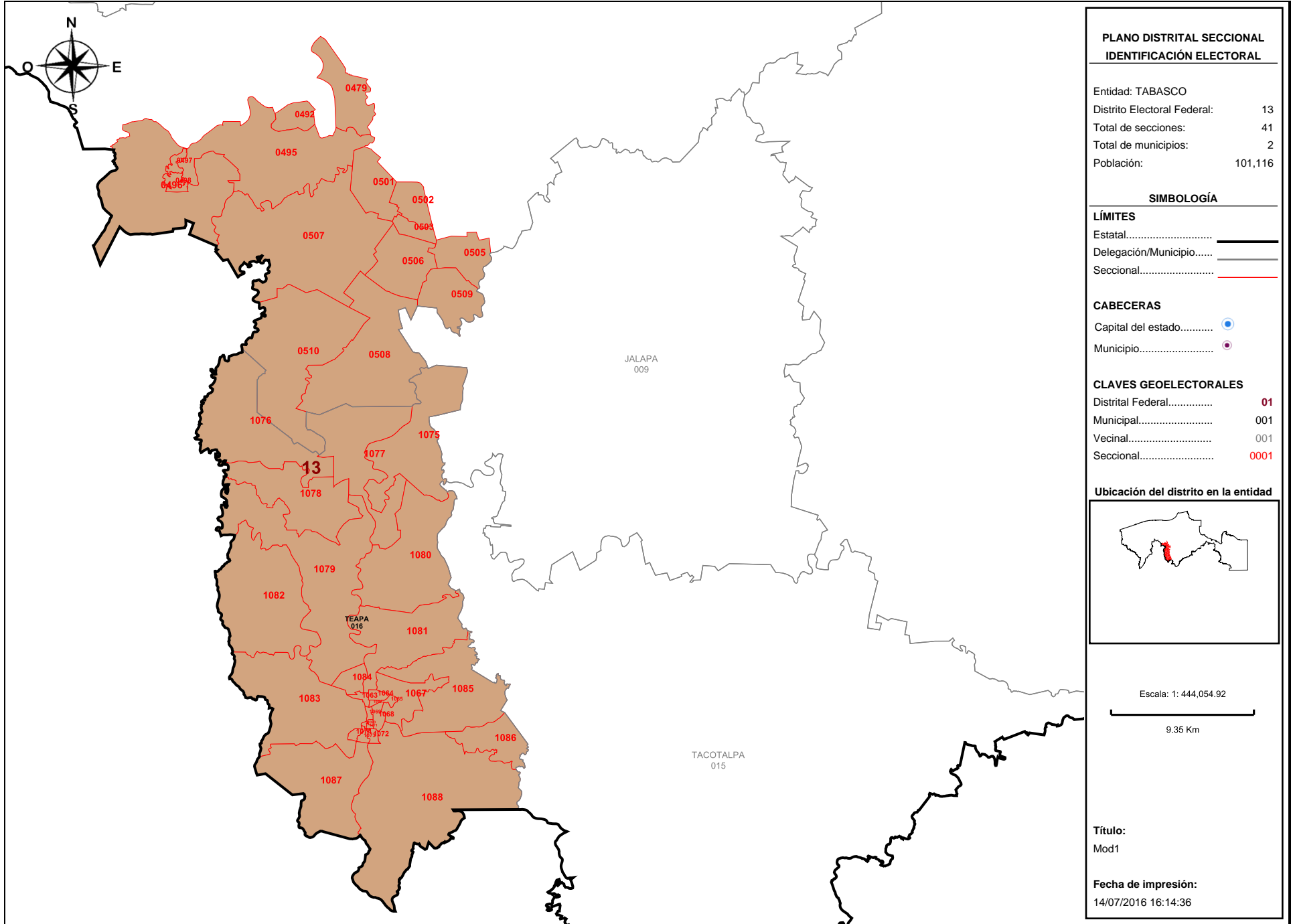
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 41
 Total de municipios: 2
 Población: 101,116

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

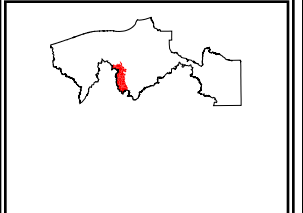
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

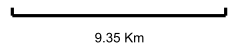
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 444,054.92

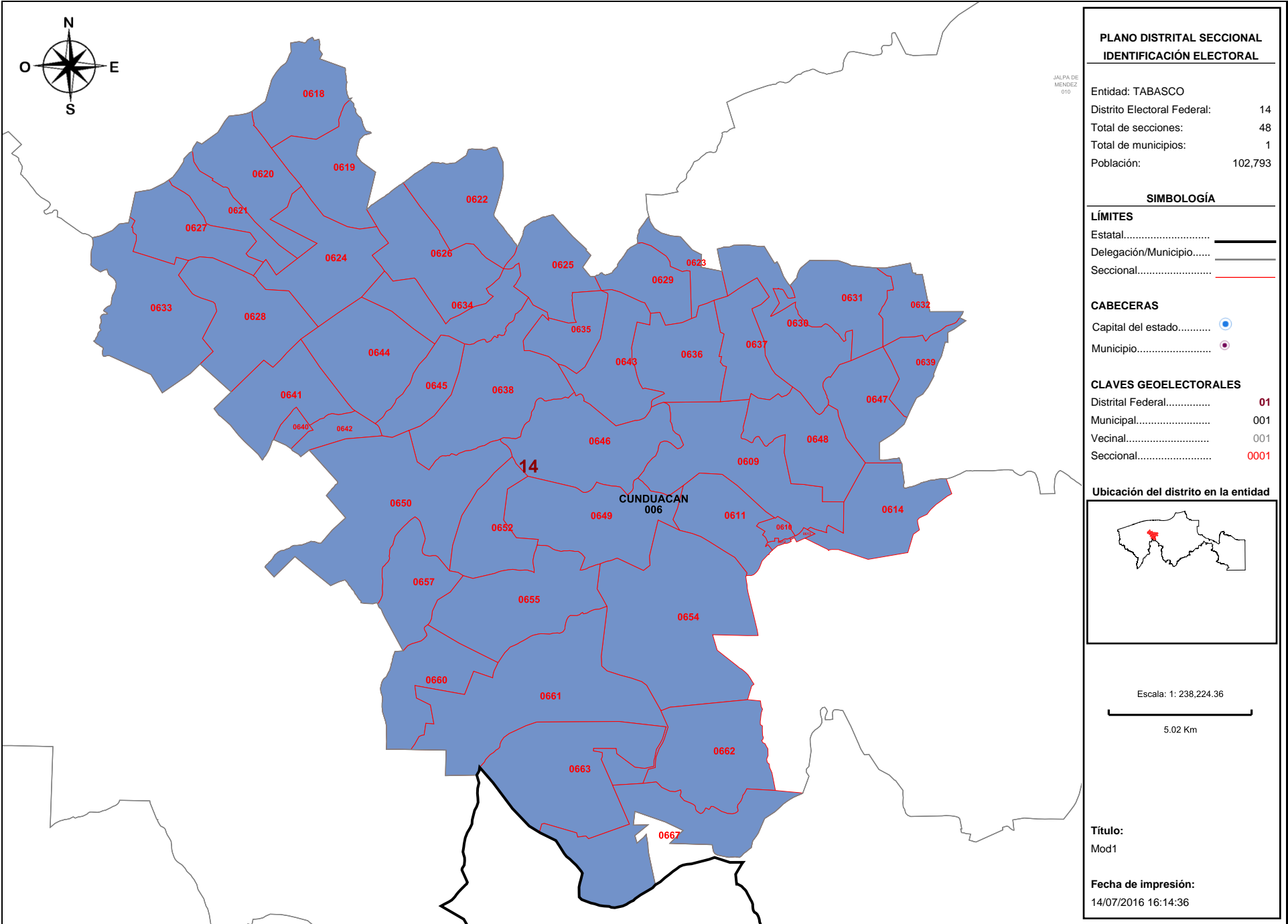


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 14
 Total de secciones: 48
 Total de municipios: 1
 Población: 102,793

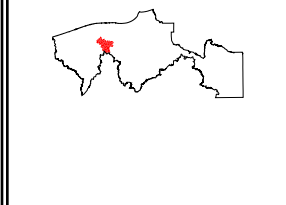
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



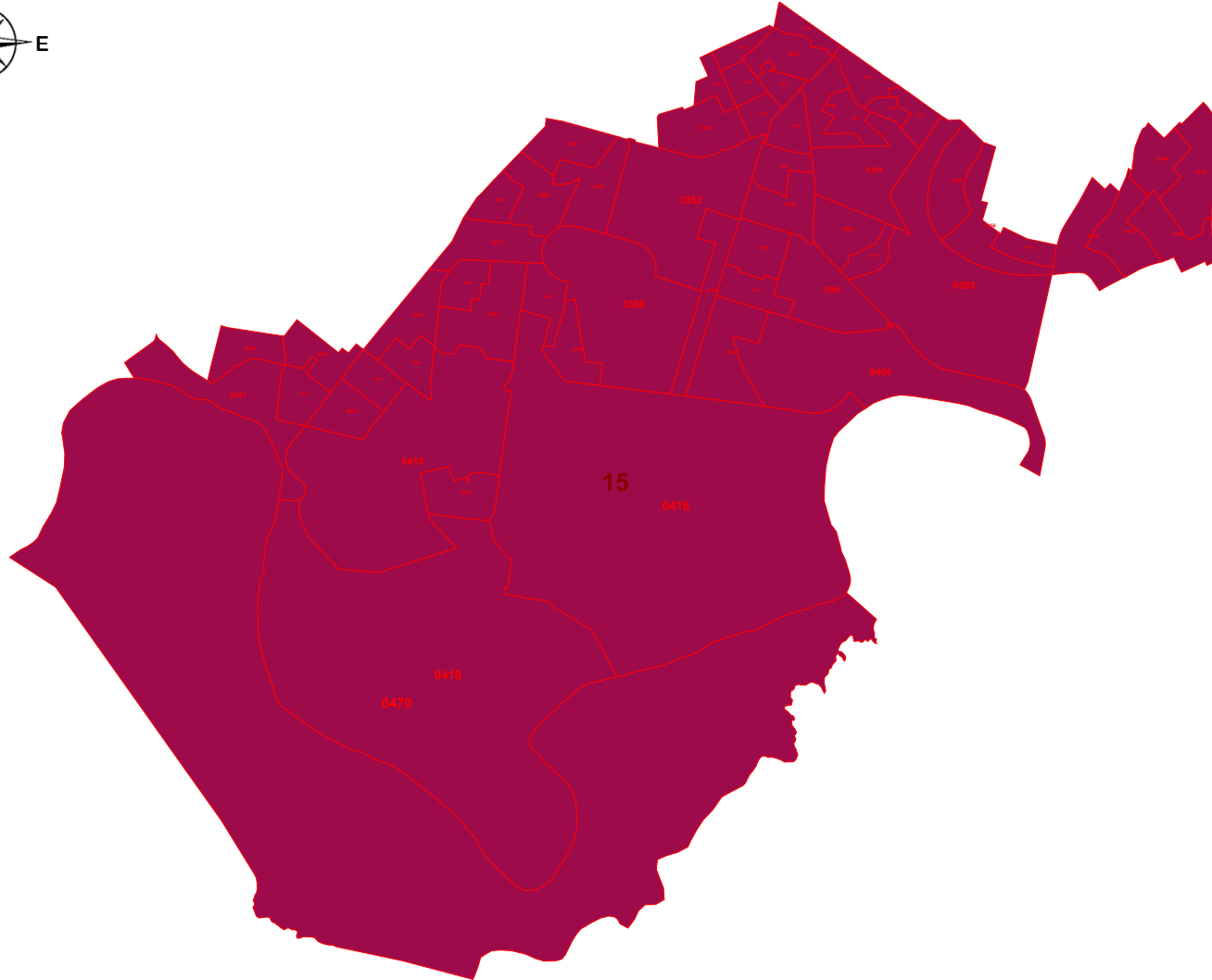
Escala: 1: 238,224.36
 5.02 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

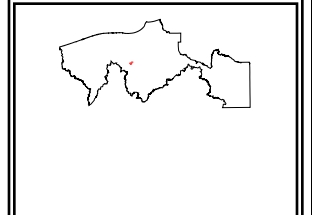
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

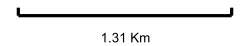
CLAVES GEOELECTORALES

Distritad Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

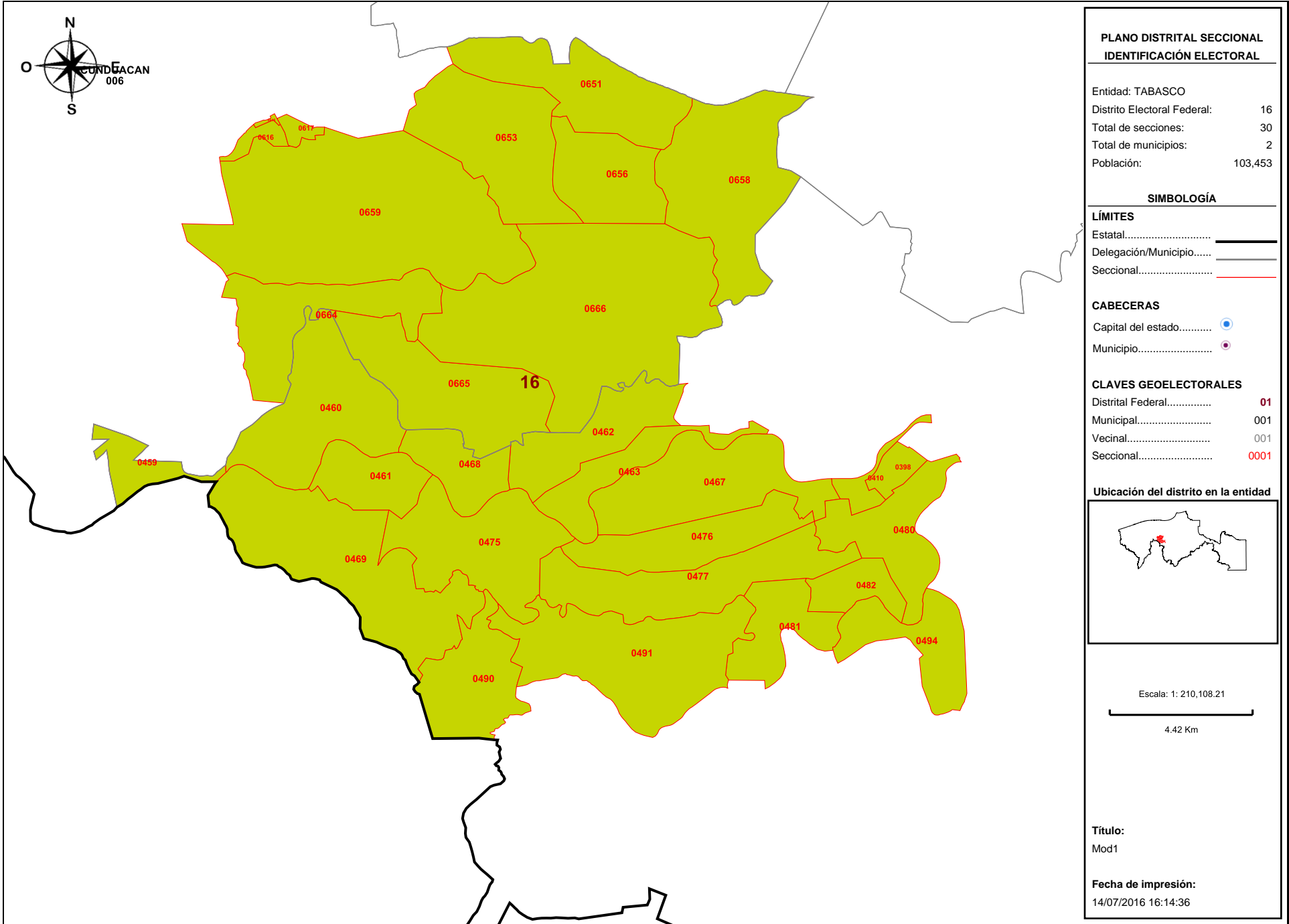


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

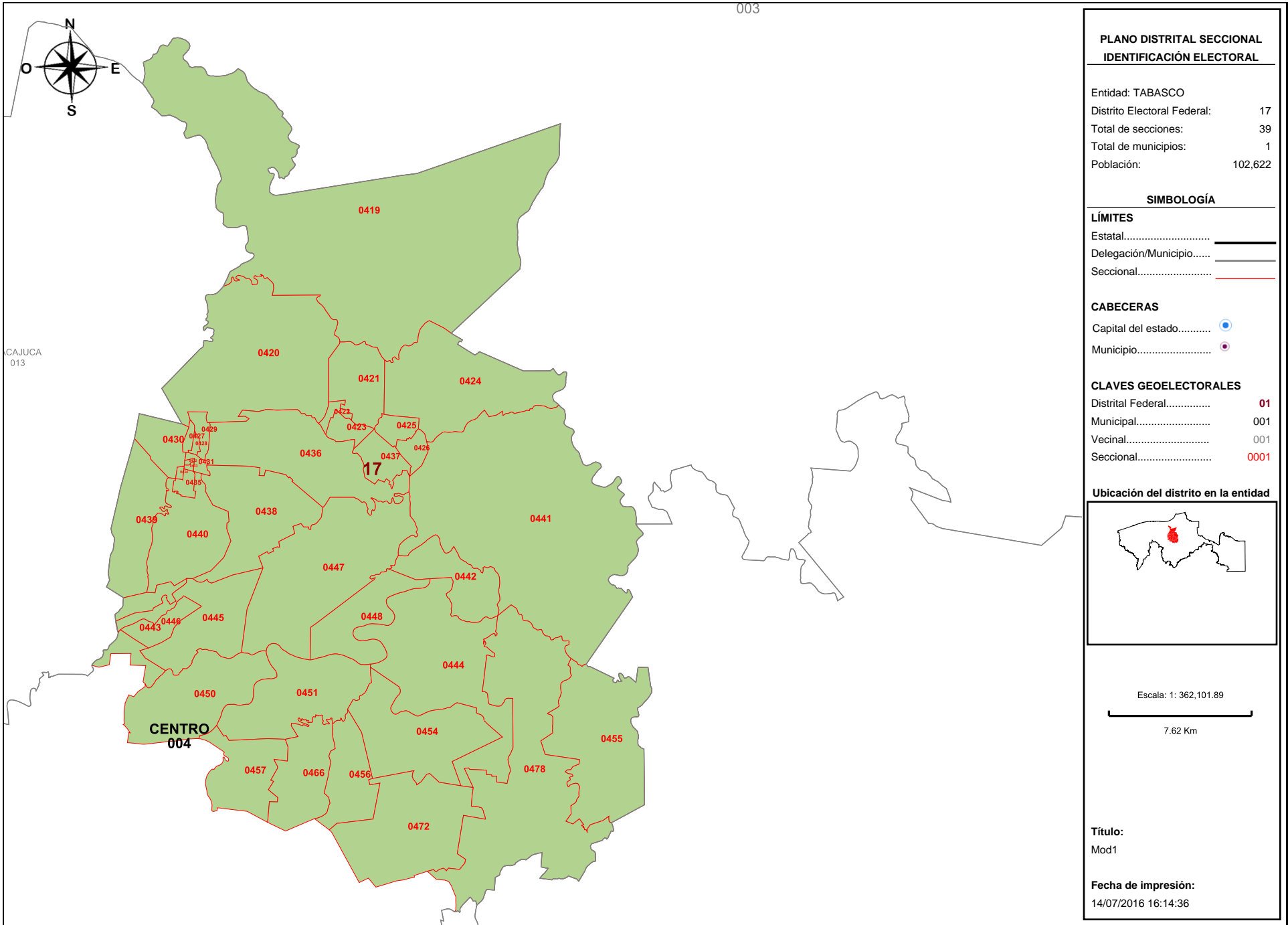
Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



Detalles del Distrito.

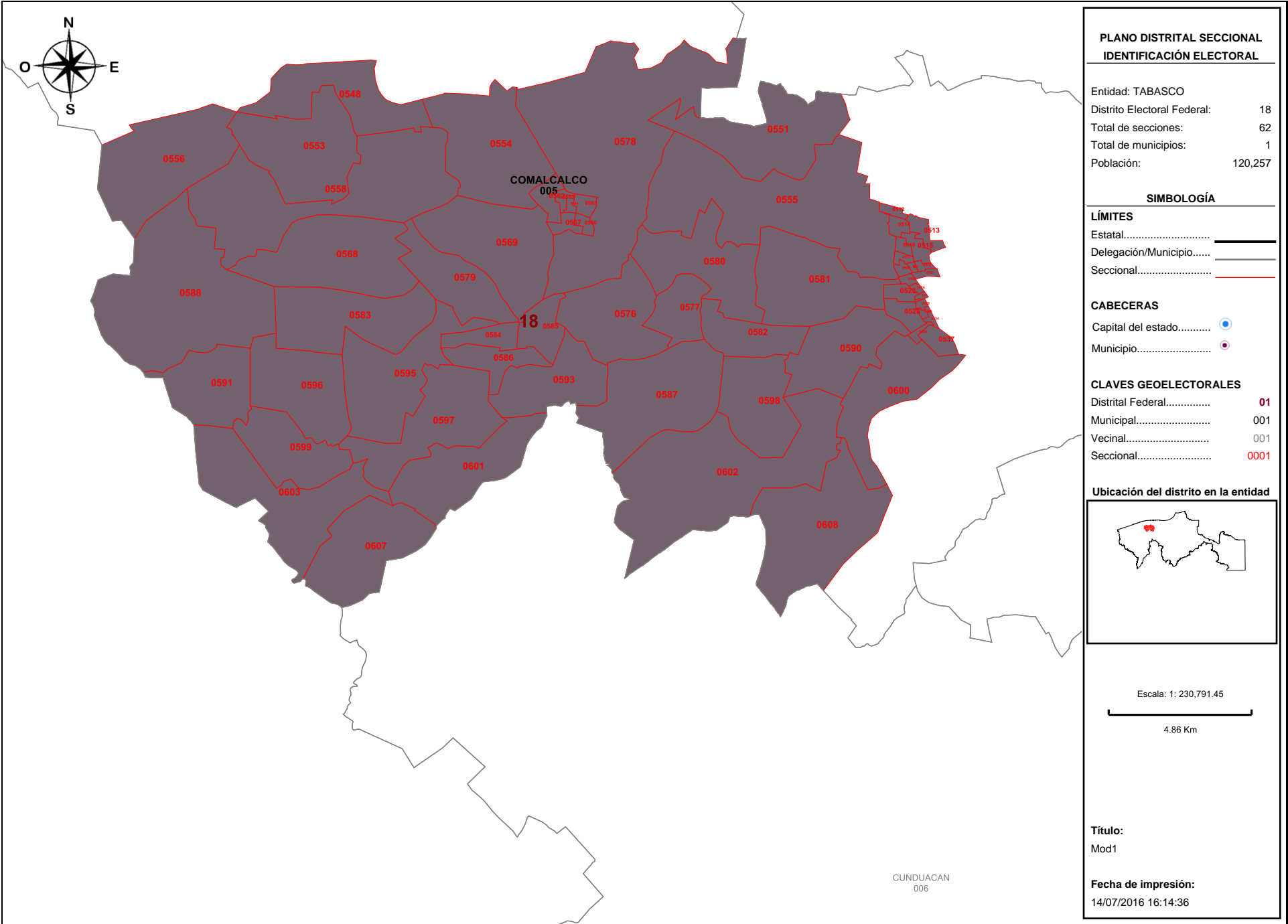
Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251

003



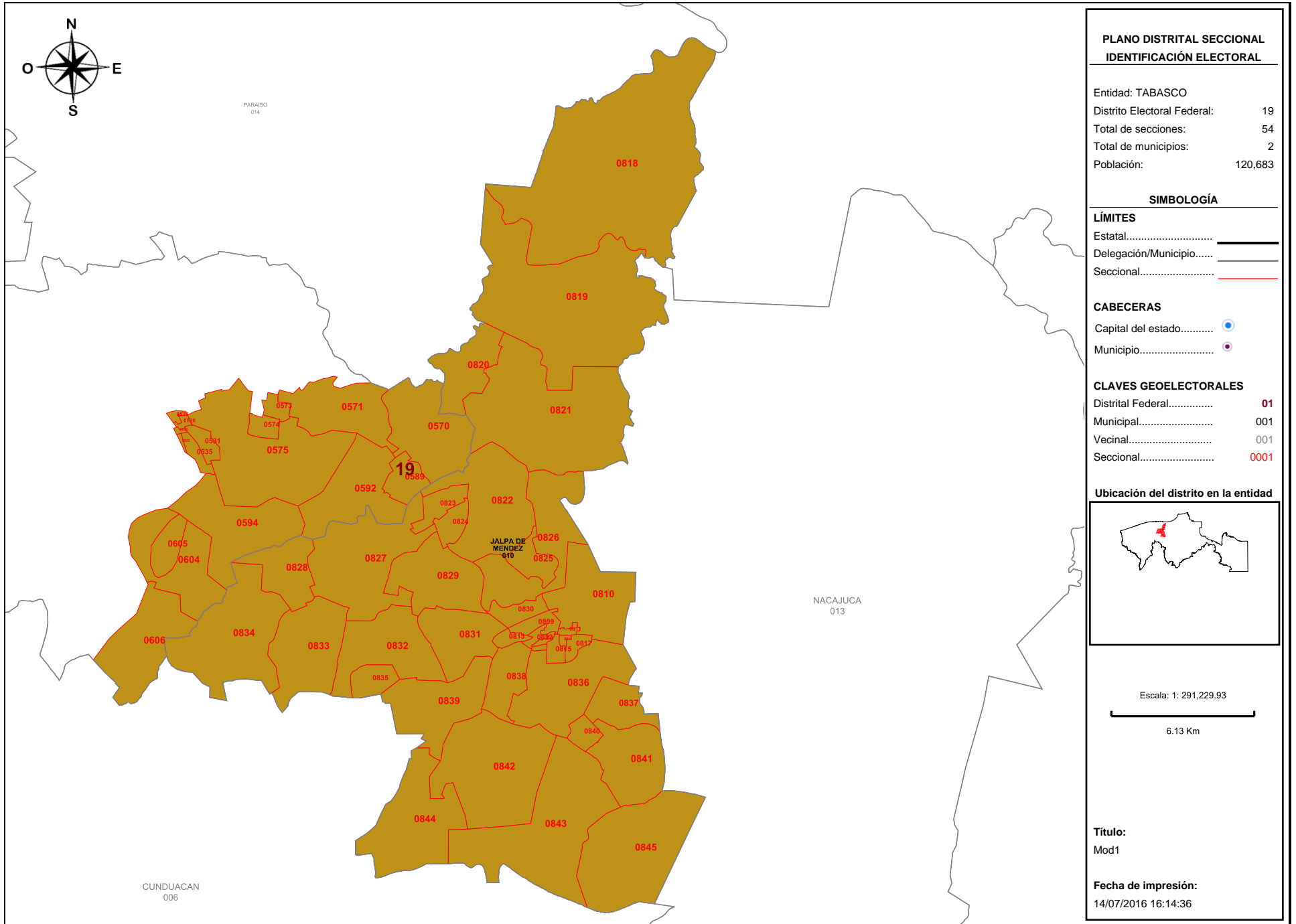
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



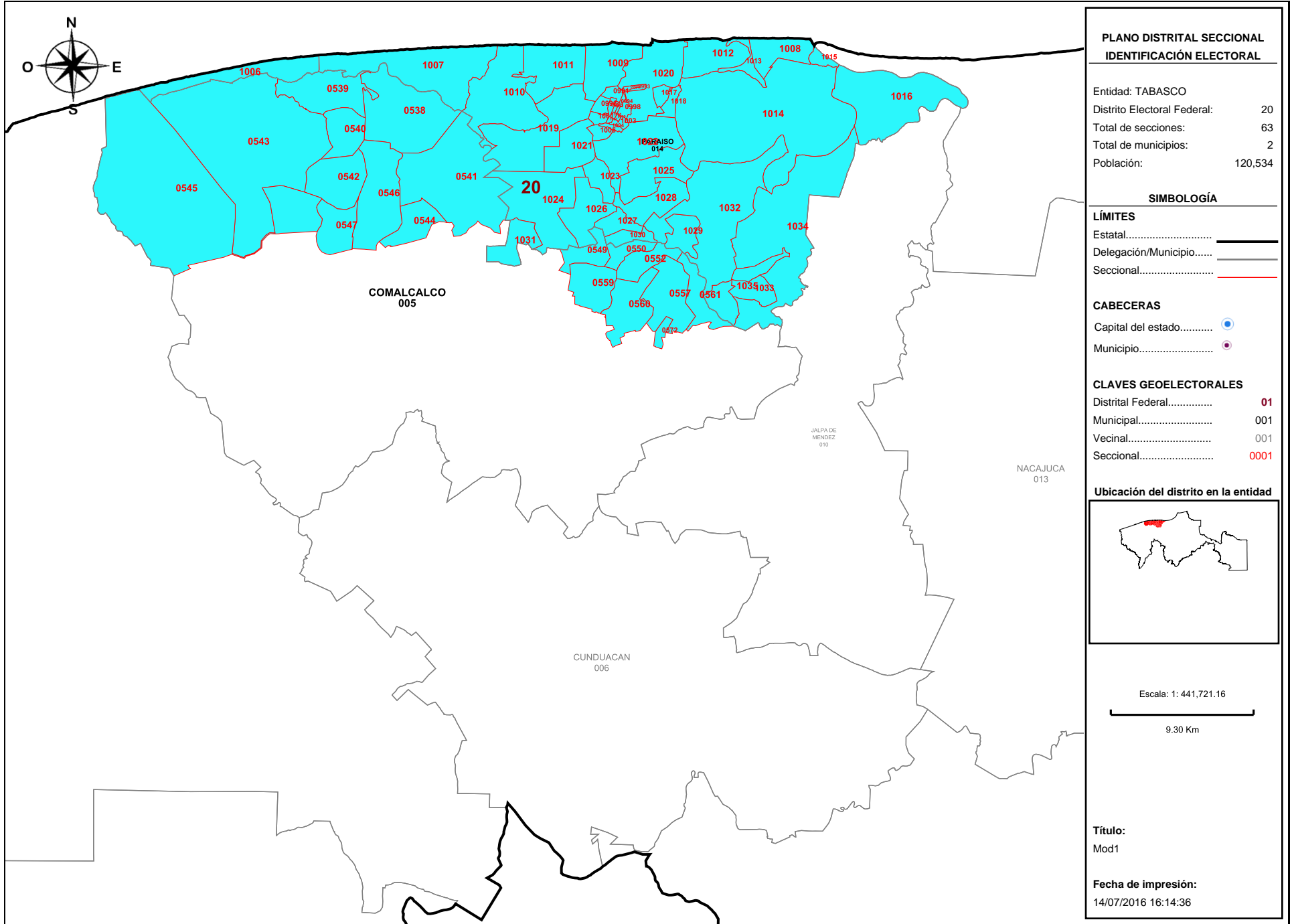
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



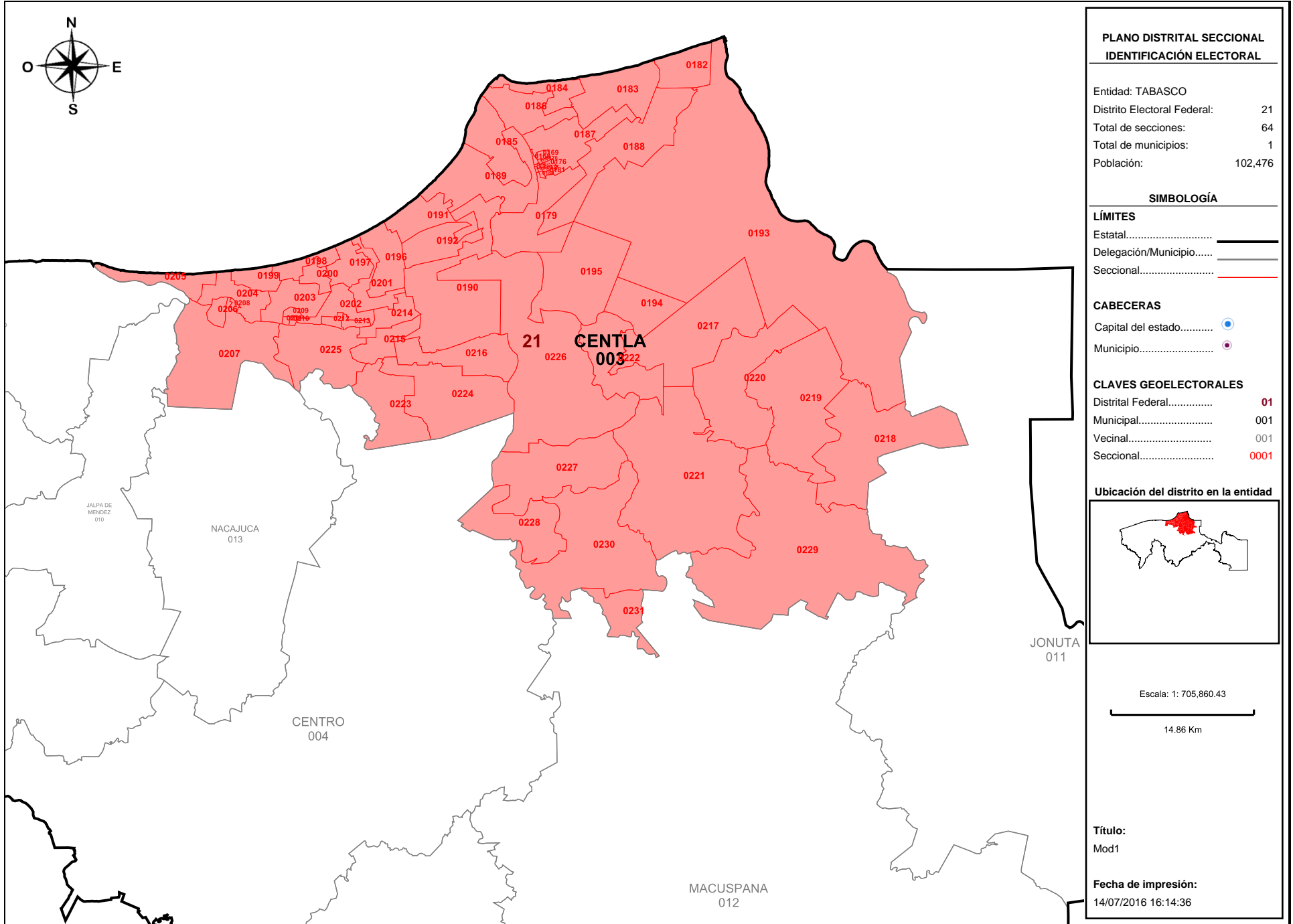
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE JULIO DE 2016.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
PRESENTE

El Partido del Verde Ecologista de México con base en el punto 1 de las "Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas", que establece que "Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta", le hago entrega de un disco compacto que contiene:

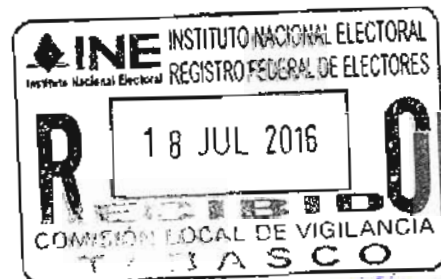
- Archivo propuesta de distritación PVEM en formato JSON.
- Propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco 2016-2017.
- Archivo pdf del Sistema de Distritación Local.

Lo anterior para agregarlo por el medio establecido en el Protocolo de entrega de observaciones.

Sin otro particular, reciba un saludo.

Atentamente

Ing. Martín Darío Cázarez Vázquez
Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México
ante la Comisión Local de Vigilancia



[Handwritten signature]
14:56

INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Registro Federal de Electores
RECIBIDO
COMISIÓN DE VIGILANCIA
T A O

18 JUL 2016

14:56



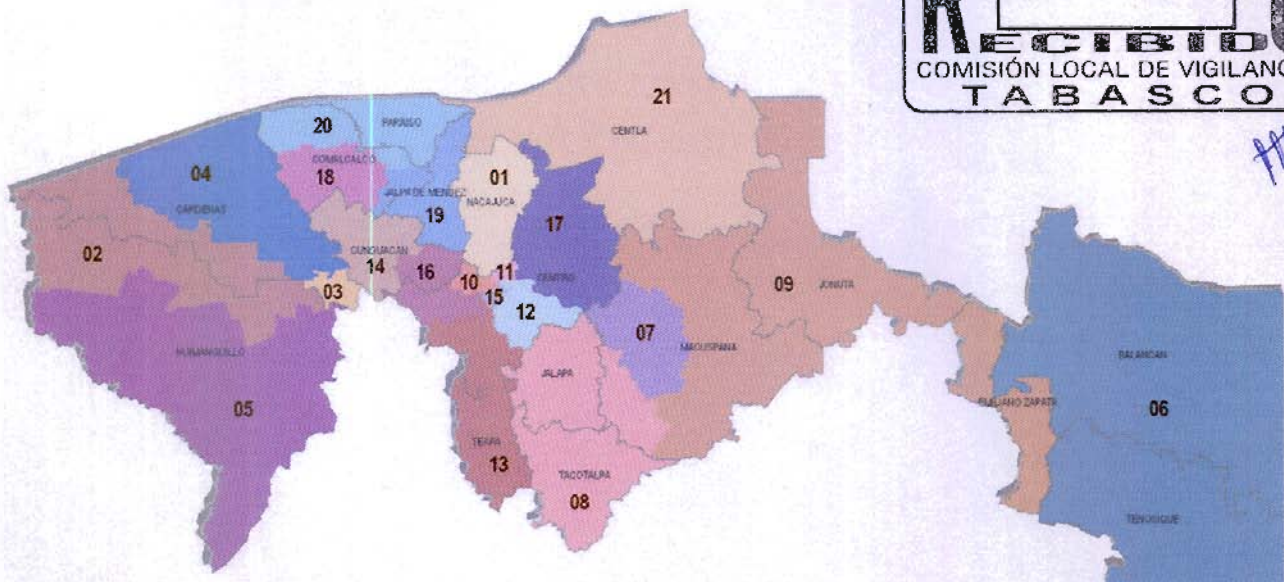
Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016-2017



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



11/14:56




TABASCO

Propuesta de Escenario de
Distribución Local 2016 - 2017

INTRODUCCIÓN

El Partido Verde Ecologista de México, con base en los criterios establecidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante acuerdo INE/CG195/2016, así como, en las “Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas”, propone un Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco con una función de costo de 12.236477 (se anexa pdf del escenario del Sistema de Distritación Local).

A continuación se exponen los argumentos considerados para la construcción de esta propuesta de escenario:



Equilibrio Poblacional

Criterio

1

Con base en el Título Primero, Capítulo 1, Artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso se integra por 21 diputados electos por el principio de mayoría relativa por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales. De acuerdo al "Censo de Población y Vivienda 2010", la Población total de la entidad es de 2,238,603.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

La distribución de los distritos se determinara obteniendo la Media de poblacional estatal que es el resultado de dividir los 2,238,603 habitantes entre los 21 Distritos Electorales Uninominales con base en el Criterio 1 y la regla operativa a del Criterio 2; obteniendo también la desviación poblacional de $\pm 15\%$ establecida y los limites inferior y superior para el estado de Tabasco, conforme a la regla operativa d del Criterio 2.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales
Población total (2,238,603) / 21 = 106,600

Desviación poblacional 15% = 15,990
Más 15 % = 122,590
Menos 15 % = 90,610

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

En el documento "Tipologías Regional Local Tabasco"*, se describe la tipología municipal con base en la media poblacional estatal dividida entre la población de cada uno de los municipios de la entidad, obteniendo la proporción de distritos por municipio, misma que fue considerada para esta propuesta de escenario.

TIPOLOGIA MUNICIPAL*

Tipo	Descripción
Tipo 1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
Tipo 2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
Tipo 3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
Tipo 4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
Tipo 5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

Con la "Tipología Municipal " se clasificaron los 17 municipios del estado de Tabasco, asignando dos a la categoría de Tipo 1; cuatro clasificados como Tipo 3 y a once les correspondió el Tipo 4.

TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE MUNICIPIO PROPUESTA	TIPO DE MUNICIPIO 1er ESCENARIO
CENTRO*	637,745	5.98	3	2
CARDENAS	247,817	2.32	3	3
COMALCALCO*	192,676	1.81	4	3
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	3	3
MACUSPANA*	152,876	1.43	4	5
CUNDUACAN	128,282	1.20	3	3
NACAJUCA	116,562	1.09	1	1
CENTLA*	102,476	0.96	1	5
PARAISO	84,922	0.80	4	4
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	4	4
TENOSIQUE	59,179	0.56	4	4
BALANCAN	56,398	0.53	4	4
TEAPA	53,555	0.50	4	4
TACOTALPA	46,302	0.43	4	4
JALAPA	36,281	0.34	4	4
JONUTA	29,745	0.28	4	4
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	4	4

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 1

CASO 1

Los municipios de Centla con 0.96 y Nacajuca con 1.09 de proporción distrital conformarán dos distritos electorales, es decir, un distrito electoral cada municipio.

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir.

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación Poblacional
CENTLA	102,476	0.96	1	-.04
NACAJUCA	116,562	1.09	1	.09



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

● MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 1

En el caso del municipio de Centro, el cual con su proporción distrital de 5.98 le permite conformar seis distritos en su interior, lo que lo coloca en la clasificación de Tipo 2, cambia a Tipo 3 al combinarlo con municipios colindantes, en este caso al este con Cunduacán (proporción distrital 1.20) de Tipo 3 y al oeste con Teapa (proporción distrital de .5) de Tipo 4, para conformar siete distritos dentro de los márgenes poblacionales establecidos. Cinco distritos conformados exclusivamente con secciones del municipio de Centro; un distrito con secciones rurales del municipio de Centro y 8 secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con secciones del municipio de Centro y con la totalidad de las secciones del municipio de Teapa, por lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

CONFORMACIÓN DE DISTRITOS	DISTRITO	DESVIACIÓN POBLACIONAL
CENTRO	10	-4.36
	11	-3.18
	12	-3.64
	15	-4.58
	17	-3.73
CENTRO-CUNDUACAN	16	-2.95
CENTRO-TEAPA	13	-5.14

21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

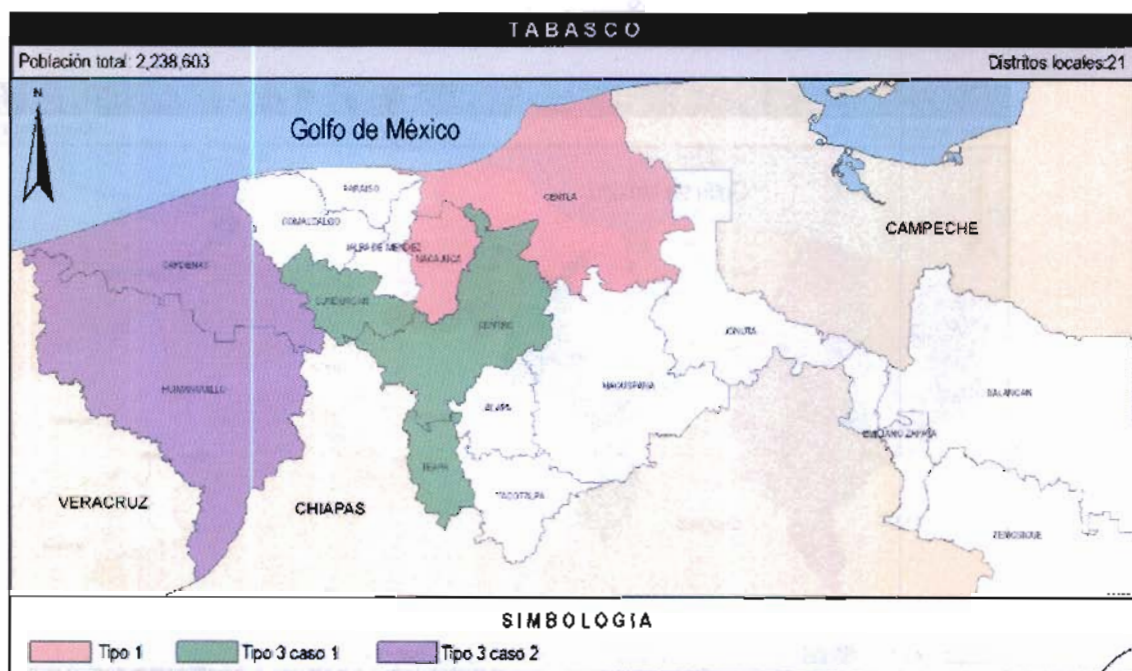
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 3

CASO 2

En el caso 2, se conserva la tipología propuesta en el primer Escenario de Distritación Local. El municipio de Cárdenas (2.32 de proporción distrital) que colinda con el municipio de Huimanguillo (1.69 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual ingresaron al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
CARDENAS	247,817	2.32	
HUIMANGUILLO	180,271	1.69	
	428,088	4.01	0.01 entre 4 distritos



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

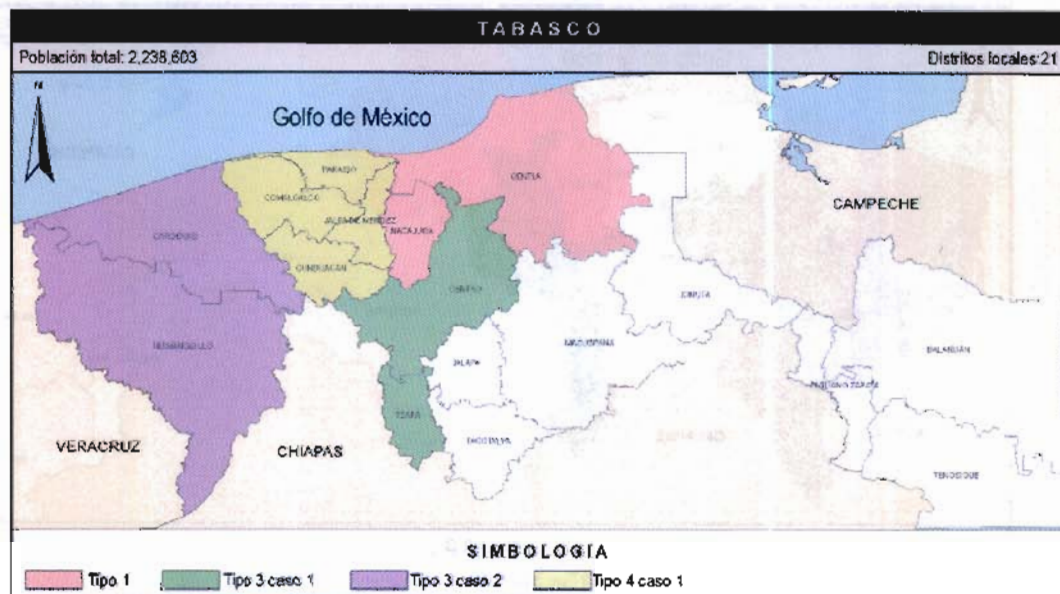
2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 1

El municipio de Comalcalco (1.81 de proporción distrital) Tipo 4, que colinda con los municipios de Paraíso (0.80 de proporción distrital) al este, con Cunduacán (1.20 de proporción distrital) al oeste y al sur Jalpa de Méndez (0.79 de proporción distrital), tienen en conjunto la población suficiente para conformar 4 distritos muy cercanos a la media estatal, para lo cual, deberán ingresar al sistema desagregados por secciones electorales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
COMALCALCO	192,676	1.81	
CUNDUACAN	128,282	1.20	
JALPA DE MENDEZ	83,876	0.79	
PARAISO	84,922	0.80	
	489,756	4.6	.6



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir. 12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir. 8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

De los municipios clasificados como Tipo 4 Tenosique y Balancan ingresaran integros al sistema para conformar un distrito.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
TENOSIQUE	59,179	0.56	
BALANCAN	56,398	0.53	
	115,577	1.09	.09



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 2

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3 = 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4 = 3 distritos por distribuir.



Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

4 municipios de tipo 4, ingresarán enteros al sistema y junto con el municipio de Macuspana también de tipo 4 que ingresará al sistema desagregado en secciones electorales, se conformarán 3 distritos dentro de los rangos poblacionales.

Municipio	Población total	Proporción distrital	Desviación poblacional
MACUSPANA	152,876	1.43	
JALAPA	36,281	0.34	
TACOTALPA	46,302	0.43	
JONUTA	29,745	0.28	
EMILIANO ZAPATA	29,640	0.28	
	341,1746	2.76	0.24 entre 3



21 distritos, menos 2 asignados a municipios de tipo 1 = 19 distritos por distribuir. 19 distritos, menos 7 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4 = 12 distritos por distribuir.

Equilibrio Poblacional

Criterio

2

- MUNICIPIOS DE TIPO 4

CASO 3

12 distritos, menos 4 asignados en municipios de tipo 3= 8 distritos por distribuir.

8 distritos, menos 4 distribuidos en municipios de tipo 3 y 4= 4 distritos por distribuir.

4 distritos, menos 1 distribuido en municipios de tipo 4=3 distritos por distribuir.

3 distritos, menos 3 distribuidos en municipio de tipo 4= 0 distritos por distribuir.

Distritos integrados con municipios de población indígena

Criterio

3

En el estado de Tabasco, si bien es cierto, que no hay municipios con más del 40 por ciento de población indígena, existen áreas históricas donde se agrupan pueblos y comunidades indígenas, principalmente en los municipios de Centla y Nacajuca, por lo cual en esta propuesta de Escenario de Distritación Local, se consideró preservar la conformación de estos municipios en un distrito cada uno..



Integridad municipal

Criterio

4

Para apegarse al Criterio 4, en la construcción primero de tipologías y después de distritos del Escenario de Distritación Local que se propone, se identificaron aquellos municipios cuya población era suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal. También conforme a las reglas operativas para este criterio se agruparon municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometiera el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal. Por último, respetando las reglas operativas para la integridad municipal se unieron municipios que excedían el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformaban un número entero de Distritos y se procuró involucrar al menor número de fracciones municipales.

La siguiente tabla muestra el número de municipios que se conservan íntegros en el Escenario propuesto de Distritación Local en comparación con el Primer Escenario:

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO	17	100.00%	17	100.00%
MUNICIPIOS FRACCIONADOS	7	41.18%	6	35.29%

Por último, la siguiente tabla compara el total de Distritos enteros al interior de los municipios y el total de Distritos fraccionados al interior de los municipios entre el Escenario propuesto de Distritación Local y el Primer Escenario.

Integridad municipal

Criterio

4

	ESCENARIO PROPUESTO		PRIMER ESCENARIO	
	TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
DISTRITOS DEL ESTADO DE TABASCO	21	100.00%	21	100.00%
DISTRITOS ENTEROS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	11	52.38%	9	42.86%
DISTRITOS FRACCIONADOS AL INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS	9	42.86%	14	66.67%



Compacidad

Criterio

5

Otro de los aspectos que se procuró para la construcción del Escenario propuesto fue que los Distritos estuvieran delimitados de tal forma que tuvieran una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular, aplicando la fórmula del Sistema de **Distritación Local**, logrando un valor de compacidad aproximado al del Primer Escenario.:

ESCENARIO	COMPACIDAD
PRIMER ESCENARIO	7.783182
ESCENARIO PROPUESTO	7.783818



Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

La propuesta de Escenario de Distritación Local se construyó buscando **facilitar** el traslado en el interior de los distritos, tomando en consideración los tiempos de traslado **entre las** cabeceras municipales y localidades con población significativa, además **de la** continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral, por lo que fue necesario identificar las unidades geográficas que conformarían los distritos, una vez establecida la tipología y aplicando el algoritmo del Sistema de Distritación Local, siendo estas las principales consideraciones para **cambiar** la tipología del municipio de Centro e integrar un distrito con secciones rurales y secciones del municipio de Cunduacán y un distrito con la totalidad del municipio de Teapa y secciones conurbadas **del mismo** municipio de Centro, así como conformar distritos entre los municipios **de Comalcalco**, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Paraíso, mismos criterios que fueron utilizados para la integración de **distritos** entre los municipios de Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

A continuación se describe la conformación de los 21 distritos de la Propuesta de Escenario:

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 01 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Nacajuca.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con los distritos 15 y 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio de Centro), al oeste con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez).
Partiendo del extremo norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque), la línea limítrofe del Distrito "01", hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-oeste.	El límite pasa por el norte de la sección 0965 (Poblado Oxiacaque).
2. Sur.	La demarcación continúa por las secciones electorales: 0961 (Ranchería Chicozapote), 0972 (Poblado Sandial), 0973 (Ejido Bandera), 0979 (Ranchería Saloya 1ra. Sección), 0983 (Ranchería Saloya 2da. Sección El Zapote), 0984 (Ejido Samarkanda), 0985 (Ejido El Cedro), y 0987 y 0988 (Fraccionamiento Bosques de Saloya).
3. Oeste.	El límite distrital se desplaza sobre la parte sur de la sección 0989 (Fraccionamiento Bosques de Saloya), 0990 (Fraccionamiento Brisas del Carrizal) y 0986 (Ejido Carlos A. Madrazo Fraccionamiento La Selva).
4. Norte.	Continúa su recorrido por el límite de los distritos 01 y 19, donde abarca las secciones electorales: 0978 (Ranchería Arroyo), 0976 (Ranchería Taxco), 0975 (Ranchería Vainilla), 0958 (Ciudad de Nacajuca), 0954 (Ciudad de Nacajuca), 0968 (Poblado Tucta), 0964 (Poblado Tapotzingo), 0963 (Poblado Guaytalpa), 0962 (Poblado San Isidro 2da. Sección), 0960 (Poblado Tecolutla), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 02 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Cárdenas y Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo, al este con el distrito 04 (municipio de Cárdenas) y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del tramo inicia en el extremo norte de la sección 0112 (Poblado Cuauhtemotzín), para continuar su recorrido por las secciones siguientes: 0102 (Colonia Agraria El Barí 2da. Sección), 0101 Colonia Agraria El Pailebot).
2. Sur-este.	El tramo inicia su recorrido por el extremo este de la sección 0101 Colonia Agraria El Pailebot) para continuar sobre las secciones 0107 (Colonia Agrícola El Retiro (Chicozapote 2da. Sección), 0126 (Colonia Agrícola El Porvenir), 0128 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0142 (Poblado José María Pino Suarez C-22), 0143 (Poblado Benito Juárez C-21), 0155 y 0156 Poblado Gregorio Méndez Magaña C-28), 0167 (Colonia Militar El Parnaso), a partir de este punto el recorrido distrital incursiona en el municipio de Huimanguillo, abarcando las secciones siguientes: 0718 Poblado Francisco Villa C-31), 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección).
3. Sur-oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Montaña 2da. Sección) y continua sobre las secciones 0729 (Poblado Carlos A. Madrazo C-41), 0727 (Poblado Ernesto Aguirre Colorado C-40), 0736 (Poblado Mecatepec).
4. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0736 (Poblado Mecatepec), para continuar sobre las secciones: 0731 (Poblado Tecominoacan), 0723 (Ejido Paso de la Mina 2da. Sección), 0716 (Ejido Zapotal San Miguel 1ra. Sección), 0711 (Ejido Palo Mulato Zapotal), 0710 (Ejido Pejelagartero 1ra. Sección "Los Pinos"), 0706 (Ejido Pejelagartero Guadalupe Victoria), 0708 (Ejido Pejelagartero 2da. Sección), 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria).
5. Norte.	Parte del extremo oeste de la sección 0715 (Ejido Francisco Trujillo Gurria), abarcando las secciones electorales 0703 y 0699 (Ciudad La Venta), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0965.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 03 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el distrito 04 (mismo municipio), al sur con el distrito 05 (municipio de Huimanguillo), al este con el distrito 14 (municipio de Cunduacán) y con el estado de Chiapas y al oeste con el distrito 02 (municipio de Huimanguillo).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del extremo norte de la sección 0047 (Ciudad de H. Cárdenas) para continuar sobre las secciones 0046, 0048, 0049 (Ciudad de H. Cárdenas), 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de la sección 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen).
3. Oeste.	Parte del extremo este y sur de la sección 0724 (Ranchería Río Seco y Parte del extremo sur de la 0160 (Ranchería El Habanero 1ra. Sección "El Carmen) y continúa por las secciones 0164 (Ejido Habanero 1ra. Sección), 0165 (Ranchería Paso y Playa), y 0166 (Colonia Benito Juárez).
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0166 (Colonia Benito Juárez), y 0165 (Ranchería Paso y Playa), para bordear la zona urbana de la ciudad de H. Cárdenas sobre el límite de las secciones 0089, 0087, 0086, 0081, 0071, 0161 (Ejido Arroyo Hondo Abejónal), 0053, 0052, hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0047.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 04 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cárdenas.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 03 (mismo municipio), al este con los distritos 20, 18 y 14 (municipios de Comalcalco y Cunduacán) y al oeste con el distrito 02 (mismo municipio).
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la 0092 (Villa y Pto. Corl. Andrés Sánchez Magallanes), continuando por las secciones 0093, 0094 y 0095 de las misma villa, 0090, (Ejido El Alacrán).
2. Sur.	El recorrido inicia en el extremo este de la sección 0090, (Ejido El Alacrán), y continua sobre las secciones 0091 (Ranchería El Mingo), 0098 (Ejido Santuario 2da. Sección), 0104 (Ejido Poza redonda 2da. Sección), 0109 (Ranchería Poza redonda 1ra. Sección), 0122 (Ranchería Santana 2da. Sección B "La Palma), 0123 (Ranchería Santana 2da. Sección A), 0131 (Ranchería Santana 1ra. Sección A), 0140 (Ranchería Rio Seco 2da. Sección C), 0138 (Poblado Santa Rosalía), 0149 (Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección A "El Edén"), 0139 (Ejido Miguel Hidalgo 2da. Sección B "La Natividad"), 0147 (Colonia Celia González de Roviroso), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte del extremo sur de la sección 0150 (Ranchería Calzada 2da. Sección), 0151 (Ranchería Calzada 1ra. Sección), 0152 (Ranchería Melchor Ocampo), 0146 (Ejido Carrizal), 0153 (Ranchería Arroyo Hondo Santa Teresa 2da. Sección), 0154 (Ejido Arroyo Honda 1ra. Sección).
4. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones: 0148 (Poblado Vicente Guerrero C-29), 0144 (Poblado Miguel Hidalgo y Costilla C-20), 0133 (Poblado Emiliano Zapata C-16), 0134 (Poblado Adolfo López Mateos C-15), 0129 (Poblado Plutarco Elías Calles C-14), 0119 (Poblado José María Morelos y Pavón C-11), 0127 (Poblado Venustiano Carranza C-23), 0125 (Poblado Ignacio Gutiérrez Gómez), 0117 (Colonia Agrícola Las Flores), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0092.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 05 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Huimanguillo.
Colindancia:	Al norte con el distrito 02 (mismo municipio), al este con el estado de Chiapas y al oeste con el estado de Veracruz.
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo inicia en el extremo norte de la sección 0726 (Ejido Tres Bocas 1ra. Sección), y continua sobre las secciones 0725 (Ejido Zanapa 1ra. Sección), 0730 (Ejido Huapacal 1ra. Sección), 0735 (Ejido Tierra Colorada 1ra. Sección), 0734 (Ejido La esperanza), 0749 (Colonia Agrícola El Encomendero), 0745 (Ejido Los Limones), 0741 (Poblado Ocuapan), 0733 (Ranchería Monte de Oro 1ra. Sección), 0728 (Ranchería Los Naranjos 1ra. Sección), 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección).
1. Sur.	Parte del extremo este de la sección 0732 (Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección), bordeando todo el límite entre los estados de Tabasco y Chiapas, sobre las secciones: 0742 (Ranchería Otra Banda 2da. Sección), 0756 (Ranchería Paredón 1ra. Sección), 0759 (Ejido Paredón 2da. Sección Álvaro Obregón), 0770 (Villa San Manuel), 0763 (Poblado Mezcalapa Caobanal), 0771 (Ejido Gregorio Méndez), 0775 (Ranchería Amacohite 1ra. Sección), 0777 (Ranchería La Arena 1ra. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0780 (Colonia Agrícola Las Flores).
1. Oeste.	Parte del extremo oeste de la sección 0780 (Colonia Agrícola Las Flores), para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones 0779 (Ejido Chimalapa 2da. Sección), 0778 (Ranchería Alto Amacohite 3ra. Sección), 0776 (Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra. y 2da. Sección), 0773 (Colonia Agrícola Guadalupe Victoria), 0764 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla), 0761 (Colonia Agrícola Río Pedregal), 0752 (Colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán), 0751 (Ejido Guanajal), 0744 (Poblado Francisco Rueda), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0726.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 06 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Balancán y Tenosique.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el estado de Chiapas y la República de Guatemala, al este con la República de Guatemala y al oeste con el estado de Campeche y el Distrito Electoral "09".
Partiendo del extremo noroeste de la sección 0008 (Ejido Santa Cruz), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Bordea los municipios de Balancán y Tenosique incluyendo las siguientes secciones: en sentido este, 0008 (Ejido Santa Cruz), 0009 (Colonia La Hulería), 0011 (Ejido Tarimas), 0017 y 0013 (Villa El Triunfo), 0018 (Ejido El Pichi).
2. Sur.	Continúa su recorrido por el límite de las secciones: 0018 (Ejido El Pichi), 0024 (Villa Quetzacoatl), 0029 (Ejido Arroyo El Triunfo 1ra Sección), 0038 (Ejido Ramonal), 0042 (Ejido Apatzingán), 0044 (Ejido Cuyos de Caoba), 0045 (Ejido Chamizal), en la misma dirección incursiona en secciones electorales del municipio de Tenosique: 1125 (Ejido Acatipla), 1129 (Ejido El Pedregal), 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro).
3. Oeste.	Bordea el municipio de Tenosique sobre los límites sur de las secciones electorales siguientes: 1132 (Colonia Agrícola Sueños de Oro), 1131 (Ejido El Repasto), 1130 (Ejido Francisco Villa), 1128 (Ejido Santo Tomas).
4. Norte y noreste.	Sigue por el sur de las siguientes secciones: 1128 (Ejido Santo Tomas), 1123 (Ejido Adolfo López Mateos), 1122 (Ejido Javier Rojo Gómez), 1119 (Ejido Bocal del Cerro), 1121 (Poblado Arena de Hidalgo), 1115 (Ejido Pomona 1ra. Sección), 1108 (Ejido Santa Lucia), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Balancán: 0040 (Poblado El Arenal), 0036 (Ejido Leona Vicario), 0006 (ciudad de Balancán), 0030 (Ejido Vicente Guerrero), 0012 (Ejido Mario Calcáneo Sánchez), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0008.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 07 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Macuspana.
Colindancia:	Al norte con los distritos 17 y 09 (municipios de Centro y Macuspana), al sur y al este, con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al oeste con el distrito 08 (municipio de Jalapa).
Partiendo del punto noroeste del límite de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), la línea limitrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido del límite de este distrito inicia en el extremo noroeste de la sección 0890 (Poblado Tierra Colorada), para continuar sobre la parte norte de las secciones 0892 (Poblado Morelos), y 0893 (Ranchería Santos Degollado).
1. Sur.	Este tramo inicia su recorrido en la parte este del límite de la sección 0893 (Ranchería Santos Degollado), para continuar en la sección 0900 (Ranchería Limón 1ra. Sección B), 0895, 896, 898 y 899 (Ciudad PEMEX), 0903 (Colonia La Unión), 0929 y 0930 (Poblado Aquiles Serdán), 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Oeste.	El recorrido abarca la parte sur de la sección 0940 (Ranchería Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección).
1. Norte – oeste.	Inicia en la parte oeste de las secciones electorales: 0885, 0882, 0881, 0880, 0879, 0872 y 0873 (Ciudad de Macuspana), 0934 y 0933 (Colonia Belén), 0923 (Ranchería Monte Largo 1ra. Sección), 0908 (Ranchería Cuauhtémoc 1ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen (0890).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 08 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Jalapa, Macuspana y Tacotalpa.
Colindancia:	Al norte con el distrito 12 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 07 y 09 (municipio de Macuspana) y al oeste con el distrito 13 (municipio de Teapa).
Partiendo del punto noreste, sobre la parte norte del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito realiza el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur – este.	El recorrido inicia en la parte este del límite de la sección 0784 (Ranchería Huacta y Tequila 2da. Sección) para continuar sobre la demarcación de las secciones siguientes: 0786 (colonia Benito González), 0790 (Ranchería San Cristóbal 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0927 (colonia Buergos), 0935 (Colonia Belén), 0884 (Ranchería Monte Adentro), 0942 (Poblado Nicolás Bravo), 0945 (Ranchería Guillermo Prieto), 0951 (Poblado Santuario 1ra. Sección "Estación Macuspana").
2. Sur – oeste.	A partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Tacotalpa, el cual sirve de línea divisora con el estado de Chiapas, incluyendo las secciones electorales siguientes: 1051 (Poblado Guayal), 1058 (Ejido Raya Zaragoza), 1059 (Ejido Francisco I. Madero 2da. Sección "El Murciélagos"), 1061 (Colonia Rural Mexiquito).
3. Oeste.	El recorrido de este sentido inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 1062 (Ejido Cuitláhuac).
4. Noroeste.	En este rumbo se incluyen las secciones electorales siguientes: 1060 (Poblado Oxolotán), 1057 (Ejido Cerro Blanco 4ta. Sección), 1054 (Ejido San José Cerro Blanco 2da. Sección), 1053 (Ejido Zunu y Patatal), 1049 (Ejido Graciano Sánchez), 1048 (Ejido Madrigal 2da. Sección), 1040 (Ciudad de Tacotalpa), 1041 (Ejido Puyacatengo), 0805 (Ranchería Puyacatengo sur), 0798 (Ejido Emiliano Zapata) 0797 (Ranchería Rio de Teapa).
5. Noreste.	En este tramo se incluyen las secciones electorales siguientes: 0797 (Ranchería Rio de Teapa), 0798 (Ejido Emiliano Zapata), 0792 (Poblado Francisco J. Santa María "Cacaos").
6. Este.	En este recorrido se consideran las secciones siguientes: 0788 (Ranchería Víctor Fernández Manero 2da. Sección "San Miguel"), 0787 (Ejido Santo Domingo 1ra. Sección "El Llano"), hasta entroncar con su punto de origen sobre la sección 0784.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur-sureste.	Bordea los municipios de Jonuta y Emiliano Zapata sobre el límite de las secciones Electorales: 0850 (Ranchería Esquipulas), 0851 (Poblado José María Pino Suarez), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0847 (Ciudad de Jonuta), 0848 (Ranchería Sacrificio), 0856 (Ranchería Campo Nuevo), 0859 (Ranchería Santa Rita 1ra. Sección), 0864 (Ranchería Las Petronas), 0865 (Poblado Playa Larga), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Emiliano Zapata: 0678 (Villa Chable), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0680 (Ranchería Pocvicuc), 0681 (Poblado Chacama), 0682 (Ranchería El Aguacate), 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
2. Oeste.	El recorrido del límite de este distrito continúa por la parte sur de la sección 0683 (Poblado Gregorio Méndez Magaña).
3. Norte - oeste.	Inicia con la parte del límite oeste de la sección 01583 (Poblado Gregorio Méndez Magaña), a partir de ese punto se incluyen las secciones siguientes: 0682 (Ranchería El Aguacate), 0681 (Poblado Chacama), 0674 (Ciudad de Emiliano Zapata), 0679 (Ranchería La Isla), 0678 (Villa Chable), en las mismas direcciones incursiona en secciones electorales del municipio de Jonuta: 0871 (Ranchería La Guayaba), 0870 (Poblado Boca de San Gerónimo), 0866 (Ranchería Torno Largo 2da. Sección), 0863 (Poblado Boca de San Antonio), 0869 (Poblado Los Pájaros), 0862 (Ranchería Cocoyolar), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Macuspana, incluyendo las secciones electorales siguientes: 0932 (Poblado Corralillo 2da. Sección La Princesa), 0937 (Poblado Venustiano Carranza), 0943 (Ranchería Chinalito), 0936 (Ranchería Clemente Reyes 1ra. Sección), 0944 (Ranchería Francisco Javier Mina), 0947 (Poblado Zopo Norte), 0953 (Ranchería Melchor Ocampo 2da. Sección), 0952 (Ranchería Profesor Caparrosa 1ra. Sección), 0851 (Poblado José María Pino Suarez).

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 09 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Emiliano Zapata, Jonuta y Macuspana.
Colindancia:	Al norte con el estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas, al este con el estado de Campeche y el distrito 06 (municipios de Balancán y Tenosique), y al oeste con los distritos 08, 07, 17 y 21 (municipios de Macuspana, Centro y Centla).
Partiendo del extremo norte de la sección 0850 (Ranchería Esquipulas), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
4. Norte.	Continuando con el recorrido distrital se incluyen las secciones siguientes: 0952 (Ranchería Profesor Caparroso 1ra. Sección), 0946 (ranchería Pedro C. Colorado 1ra. Sección), 0938 (Ranchería El Triunfo 2da. Sección), 0922 (Poblado El Congo), 0891 (Ranchería Santos Degollado 1ra. Sección el Bayo), 0889 (Ranchería José Colomo), 0887 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección), 0886 (Ranchería Bitzal 5ta. Sección), a partir de este punto el límite se adentra en el municipio de Jonuta incluyendo las secciones electorales siguientes: 0855 (Ranchería Rivera Baja 1ra. Sección), 0854 (Ranchería Las Palmas), 0852 (Poblado San José), 0853 (Ranchería Rivera Baja 2da. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0850.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 10 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 13 (municipio de Nacajuca), al sur con el distrito 16 (municipio de Centro), al este con el distrito 15 (municipio Centro), y al oeste con el distrito 16 (municipio de Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido inicia sobre la parte norte de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido sobre la sección 0453 (Ranchería Emiliano Zapata), donde incursiona en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa, en las secciones: 0268, 0275, 0276, 0301, sobre las vialidades siguientes: Avenida Paseo Tabasco, Calle Vía 19, Calle Planetario, Calle Sin Nombre, Avenida Paseo Tabasco.
2. Sur – suroeste.	El límite continua su recorrido por las secciones electorales: 0301, 0305, 0312, 0326, 0511, 0326, 0328, 0342, 0349, 0367, 0376, y 0392, incluyendo las vialidades siguientes: límite visual, Calle Aquiles Serdán, Avenida Niños Héroes, Calle Venustiano Carranza, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Ayuntamiento, Calle Primavera, Avenida 27 de Febrero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Calle Revolución.
3. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia con la parte sur del límite de la sección 0400 para continuar sobre las secciones: 0400, 0399, 0397, 0409, 0372 con las vialidades: Calle Morelos, Calle Agustín de Iturbide, Calle Abraham Bandala, Calle Melchor Ocampo, Calle Margaritas, Calle Trinidad Malpica, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Carretera Villahermosa-Reforma, límite visual hasta entroncar con la calle Juan de la Barrera, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Sin Nombre, sección 465, (Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección), 0464 (Ranchería Anacleto Canabal 2da. Sección), y 0458 (Ranchería Lázaro Cárdenas 2da. Sección).
4. Norte.	El recorrido de este distrito entronca con la parte oeste de la sección 0452 (Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra. Sección), punto de origen del recorrido.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 11 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 17 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con el distrito 17 (municipio Centro), y al oeste con los distritos 10 y 01 municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0237 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia sobre la parte norte del límite de la sección 0237 para continuar en el mismo sentido bordeando la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre las secciones 0238, 0234, y 0232.
2. Sur.	Continúa el recorrido por la parte este del límite de las secciones 0232, 0242, 0253, y 0281, bordeando la parte este de la ciudad de Villahermosa.
3. Oeste.	El límite distrital en este sentido abarca la parte sur de la demarcación de la sección 0281, y continua sobre las secciones 0280, 0271, 0272, 0264, 0278, 0265, 0267 y 0257, sobre las vialidades: Carretera Villahermosa-Macuspana, Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Avenida José Pagés Llergo, Calle José Martí, Calle Las Américas, Calle Abraham Lincoln, límite sobre laguna sin nombre, Avenida Paseo Tabasco, Calle Sin Nombre, Calle Planetario, Calle Vía 19, Avenida Paseo Tabasco.
4. Norte.	En este rumbo abarca la parte oeste de la sección 0257, para continuar sobre las secciones 0256, 0252, sobre el Periférico Carlos Pellicer Cámara, para entroncar en su punto de origen en la sección 0237.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 12 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distritos 01 y 16 (municipios de Nacajuca y Centro), al sur con distrito 13 (municipio de Centro), al este el distrito 09 (municipio Macuspana), y al oeste con los distritos 13 y 16 (municipios de Centro y Cunduacán).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la parte norte de la sección 0279 de la Ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en el extremo norte de la sección 0279 para continuar en el mismo rumbo sobre las secciones: 287, 286, 285, 284, 283, 282, sobre la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, continuando su recorrido en el mismo sentido sobre la sección 0474 (Ranchería Gaviotas Sur 5ta. Sección "El Monal"), 0473 (Ranchería Juan Bautista Traconis 1ra. Sección "Isla Coronel Traconis"), 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
2. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0489 (Ranchería Miraflores 1ra. Sección).
3. Sur-oeste.	Este rumbo inicia y concluye su recorrido en la sección 0489 (Ranchería Rivera de las Raíces "Ribera de las Raíces 1ra. Sección).
4. Oeste.	El recorrido distrital en esta dirección inicia y concluye en la parte sur del límite de la sección 0504 (Villa Pueblo Nuevo de las Raíces).
5. Norte.	Este rumbo abarca las secciones electorales 0500 (Fraccionamiento Parrilla II), 0486 y 0483 (Villa Parrilla), 0471 (Ranchería La Majagua), y 0405 de la Ciudad de Villahermosa.
6. Oeste	En este rumbo se incluyen secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa: 0290, 0361, 0358, 0362, 0358, 0357, 0334, 0320, 0321, 0333, 0323, 0319, 0307, 0311, 0306, 0300, 0277, y 0289, donde se incluyen las vialidades siguientes: Camellón de defensa, limite visual sobre laguna sin nombre, Camellón de defensa, Calle Italia, Calle África, calle Brasil, limite visual sobre corriente de agua, Calle Agrónomos, Calle Teólogos, Calle Arquitectos, Calle Abogados, Avenida Luis Donald Colosio, Calle La Poza, Calle sin Nombre, Calle Pepe del Rivero, Calle Juan Sosa Mazariego, Calle Limbano Blandin, Calle Luis Jaidar, Calle Choco Tabasqueño, Avenida Paseo Tabasco, Calle 8 Horas, Calle Margarita Maza de Juárez, Avenida Niños Héroes, Calle Aquiles Serdán, visual sobre laguna sin nombre, Calle Cristóbal Colon, Calle Abraham Lincoln, Calle Las Américas, Calle José Martí hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0279.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 13 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Teapa.
Colindancia:	Al norte con los distrito 16 y 15 (municipio de Centro), al sur con el estado de Chiapas, al este con los distritos 12 y 08 (municipios Centro Jalapa y Tacotalpa), (municipio de Centro), y al oeste con el estado de Chiapas.
Partiendo del extremo noreste del distrito, sobre la parte este de la sección 0479 (Ranchería Ixtacomitan 5ta Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	El recorrido distrital incluye la parte este del límite de secciones siguientes: 0479 (Ranchería Ixtacomitán 5ta Sección), 0501, 502, 503 (Villa Playas del Rosario), 505 (Colonia La Agraria), 509 (Ranchería Hueso de Puerco), 0508 (Ranchería La Huasteca 2da. Sección "Alvarado"), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Teapa incluyendo las secciones electorales siguientes: 1075 (Ejido José María Morelos Y pavón "Santa Rita"), 1080 (ejido José María Morelos y Pavón "Las Delicias"), 1081 (Ejido Miguel Hidalgo y Costilla 2da. Sección "Francisco Sarabia), 1085 (Ejido Mina Y Matamoros), 1086 (Ejido Francisco Javier Mina "La Argentina), 1088 (Ejido Vicente Guerrero Lerma).
2. Noroeste.	Este recorrido se inicia en la sur-suroeste de la sección 1087 (Ranchería Nicolás Bravo), para continuar sobre la parte oeste del límite de las secciones siguientes: 1083 (Ejido Ignacio Allende 2da. Sección), 1082 (Villa Juan Aldama), 1079 (Ranchería Ignacio López Rayón 2da. Sección), 1078 (Ejido Hermenegildo Galeana 3ra. Sección), 1076 (Ejido Andrés Quintana Roo), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0510 (Ranchería Alvarado Santa Irene 1ra. Sección "Alvarado Colima), 0507 (Ranchería Alvarado Guardacosta 2da. Sección), 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección).
3. Este	El recorrido de este tramo inicia con la parte norte del límite de la sección 0496 (Ranchería Estancia Vieja 1ra. Sección), para continuar en el mismo sentido en la sección 0495 (Ranchería Pablo L. Sidar), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0479.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 14 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con los distrito 18 y 19 (municipios de Comalcalco y Jalpa de Méndez), al sur con el estado de Chiapas y la sección 0459 (municipio de Centro), al este con el distrito 16 (mismo municipio), y al oeste con los distritos 03 y 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0618 (Ejido Reforma), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Parte del límite este de la sección 0618 (Ejido Reforma), y continua en el mismo sentido sobre las secciones 0619 (Ejido La Lucha), 0622 (Ejido Monterrey), 0625 (Ejido La Chonita), 0629 (Ejido Morelos Piedra), 0623 (Ejido Huimango 2da. Sección "La Mona"), 0631 (Poblado Huimango 2da. Sección), 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección).
2. Sur.	En este rumbo se incluye la parte este de la sección 0632 (Ranchería Culico 2da. Sección), y continua por las secciones 0639 (Poblado Culico), 0647 (Poblado Huimango 1ra. Sección), 0614, 0613, 0612, y 0611 (Ciudad de Cunduacán), donde se incluyen las vialidades siguientes: Avenida Domingo Colín, Avenida Pedro Méndez Magaña, Calle 2 de Abril, Calle Ruiz de la Peña, Calle Sin Nombre, Calle Ignacio Zaragoza, Carretera a Samaria, Calle Madero, continúa en la zona rural en las secciones 0654 (Ranchería Huacapa y Amestoy), 0662 (Ranchería Marín), 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
3. Oeste.	Parte y concluye en el límite sur de la sección 0667 (Ranchería Plátano 2da. Sección).
4. Noroeste.	El recorrido en este rumbo continúa por las secciones 663 (Poblado Cucuyulapa), 0660 (Ranchería Mihuatlan 2da. Sección), 0657 (Ejido Mantilla), 0650 (Ejido Santa Lucia "21 de Marzo"), 0642 y 0640 (Poblado Once de Febrero), 0641 (Ejido Tierra y Libertad), 0628 (Ejido Amado Gómez), 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande").
4. Noreste.	En este tramo se considera la parte norte de la sección 0633 (Ejido Libertad 3ra. Sección "Monte Grande") para continuar sobre las secciones 0627 (Ejido Libertad 5ta. Sección "Rio Muerto"), 0621 (Poblado Libertad), 0620 (Ejido Libertad 2da. Sección), para entroncar en su punto de origen en la sección 0618.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 15 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con los distrito 10 y 12 (municipio de Centro), al sur con los distritos 12 y 13 (municipio de Centro), al este con el distrito 12 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 16 (mismo municipio).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre en la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital inicia en la parte norte de la sección 0318 de la ciudad de Villahermosa, y continua por las secciones 0324, 0335, 0385, 0355, 0356, 0381, 0382, 0360, y 0359, incluyendo las vías de comunicación: Avenida Paseo Tabasco, Calle Choco Tabasqueño, Calle Luis Jadair, Calle Limbano Blandin, Calle Juan Sosa Mazariego, Avenida Pepe del Rivero, Calle Sin Nombre, Calle La Poza, Avenida Luis Donald Colosio, Calle Abogados, Calle Arquitectos, Calle Teólogos, Calle Agrónomos, limite visual sobre corriente de agua, Calle Brasil, Calle África, Calle Italia.
2. Suroeste.	Este tramo inicia en la parte este de la sección 0359, para dar continuidad sobre las secciones 0384, 0383, 0382, 0356, 0385, 0404, 0416, con las vialidades siguientes: Camellón de Defensa, Calle Administrador, Calle Oceanologos, Calle Meteorólogos, Camino San José, Calle Rio Samaria, Margen del Rio Grijalva, Avenida Luis Donald Colosio, Carretera a Teapa, Margen del Rio Mezcalapa, para continuar en la zona rural sobre la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
3. Noroeste.	Este tramo inicia y concluye en el extremo sur del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección).
4. Noreste.	Inicia en el extremo oeste del límite seccional de la sección 0470 (Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección), y se adentra en la zona urbana de la ciudad de Villahermosa sobre la demarcación de las secciones: 0411, 0408, 0407, 0391, 0377, 0365, 0350, 0341, 0351, 0352, 0340, 0329, y 0317, con las vialidades: Calle Doña Flora Rodríguez, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Calle Trinidad Malpica, Calle Margaritas, Calle Melchor Ocampo, Calle Abraham Bandala, Calle Agustín de Iturbide, Calle Morelos, Calle Revolución, Avenida Gregorio Méndez, Avenida 27 de Febrero, Calle Primavera, Calle Ignacio Gutiérrez.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 16 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro y Cunduacán.
Colindancia:	Al norte con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), al sur con el distrito 13 (municipio de Centro) y estado de Chiapas, al este con los distritos 10 y 15 (municipio de Centro), y al oeste con el distrito 14 (mismo de Cunduacán).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en el extremo norte del límite de la sección 0651 (Ejido Rancho Nuevo), para concluir en la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas).
2. Sur-sureste.	Parte del extremo este del límite de la sección 0658 (Ejido Dos Ceibas), y las secciones 0666 (Ejido Cumuapa 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Centro incluyendo las secciones electorales siguientes: 0463 (Ranchería González 1ra. Sección), 0467 (Ranchería Buena Vista Rio Nuevo 1ra. Sección), y las secciones urbanas de la ciudad de Villahermosa 0410, 0398, incluyendo las vialidades: margen del rio Carrizal, Calle Sin Nombre, Carretera Villahermosa-La Isla, Calle Juan de la Barrera, Calle 6, Calle Sin Nombre, y límite visual hasta entroncar con la sección 0397,
3. Sur.	En este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Oeste.	En este tramo se incluye el extremo sur de la sección 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal"), 0481 (Ranchería Guineo 2da. Sección), 0491 (Ranchería Rio Tinto 2da. Sección), 0490 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 1ra. Sección), 0469 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 3ra. Sección), 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección).
5. Norte.	El tramo inicia en la parte norte de la sección 0459 (Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez 4ta. Sección), y continua por las secciones 0460 (Ranchería Plátano y Cacao 1ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0664 (Ejido El Carmen Cumuapa), 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), incursionando en la zona urbana de la ciudad de Cunduacán sobre las secciones 0616, 0615, 0617, sobre las vialidades: Calle Madero, Carretera a Samaria, Calle Ignacio Zaragoza, Avenida Ramón Mendoza, Calle Ruíz de la Peña, Calle 2 de Abril, Avenida Pedro Méndez Magaña, Avenida Domingo Colín, y Calle Sin Nombre, para continuar su recorrido por el extremo norte de la sección 0659 (Ranchería Huapacal 2da. Sección), 0653 (Ejido Ceiba 1ra. Sección "Jahuactal") hasta entroncar con su punto de origen sección 0651.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 17 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centro.
Colindancia:	Al norte con el distrito 21 (municipio de Centla), al sur con el distrito 12 (municipio de Centro), al este con los distritos 09 y 07 (municipio de Macuspana), y al oeste con los distritos 11 y 01 (municipios de Centro y Nacajuca).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0419 (Ranchería El Espino), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Sur.	Parte del extremo este de la 0419 (Ranchería El Espino), y continua por el mismo rumbo sobre las sesiones 0424 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0441 (Ranchería Acachapan y Colmena 5ta. Sección), 0455 (Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra. Sección), 0478 (La Vuelta 1ra. Sección "Ejido La Jagua").
2. Oeste.	El recorrido de este tramo inicia en extremo sur de la sección 0472 (Ranchería Barrancas y Amate 3ra. Sección), 0456 (Ranchería La Cruz del Bajío), 0466 (Ranchería La Palma), 0457 Poblado Dos Montes), 0450 (Ranchería Acachapan y Colmena 1ra. Sección), 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección).
3. Norte.	El recorrido parte del extremo oeste de la sección 0443 (Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección), incluyendo las secciones electorales siguientes: 0439 (Ranchería Tierra Amarilla 3ra. Sección), 0430 (Ranchería Paso Real de la Victoria), 0420 (Ranchería La Estancia), y concluye en el extremo oeste de la sección 0419.
4. Este.	El tramo de referencia inicia y concluye en el extremo norte de la sección 0419 (Ranchería El Espino) hasta entroncar con el punto de origen.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 18 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (mismo municipio y Paraíso), al sur con el distrito 14 (municipio de Cunduacán), al este con los distritos 19 (mismo municipio), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas).
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El recorrido de este distrito parte del extremo norte de la sección 0556 (Ranchería Guayo 2da. Sección) y continua sobre las secciones: 0548 (Ranchería Centro Tular 1ra. Sección), 0554 (Ranchería Patastal 2da. Sección), 0578 (Ranchería Belisario Domínguez), 0551 (Ranchería Zapotal 2da. Sección), 0555 (Ranchería Zapotal 1ra. Sección), a partir de este punto el recorrido incursiona en la zona urbana de la Ciudad de Comalcalco, incluyendo las secciones: 0512, 0513, donde se incluyen las vialidades siguientes: Calle Las Rosas, límite visual, Calle Pejelagarto, límite visual, Calle Sin Nombre, límite visual, Boulevard Leandro Roviroa, Carretera a la zona arqueológica.
2. Sur.	El recorrido de este tramo da principio en extremo este de la sección 0513 para continuar en las secciones: 0515, 0518, 0521, 0522, 0524, 0527, 0529, 0533, 0534, 0537, contemplándose las vialidades: límite visual, Carretera a Ejido Buena Vista, límite visual, boulevard Bicentenario, Calle Gregorio Méndez, Avenida Benito Juárez, Calle Francisco Javier Mina, Calle Ignacio Gutiérrez, Prolongación de Juárez, continuando sobre el límite sur de la sección 0600 (Ranchería Sur 1ra. Sección), 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección).
3. Oeste.	En parte de los extremos este y oeste de la sección 0608 (Ranchería Sur 2da. Sección), para continuar en las secciones siguientes: 0602 (Ranchería Sargento López 2da. Sección), 0587 (Ranchería León Zarate 2da. Sección), 0593 (Ranchería Aldama 4ta. Sección "El Naranjito), 0601 (Ranchería Arena 1ra. Sección), 0607 (Ranchería Arena 2da. Sección). este tramo se incluye las secciones 0480 (Ranchería Rio Viejo 1ra. Sección), 0494 (Ranchería Boquerón 3ra. Sección "Guanal").
4. Norte.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603 (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 19 DISTRITO ELECTORAL

Municipio (s):	Comalcalco y Jalpa de Méndez.
Colindancia:	Al norte con el distrito 20 (municipio de Paraíso), al sur con los distritos 16 y 14 (municipio de Centro y Cunduacán), al este con los distritos 21 y 01 (municipios de Centla y Nacajuca), y al oeste con el distrito 18 (municipio de Comalcalco).
Partiendo del extremo norte del distrito, sobre la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sur.	Descripción
1. Este.	El recorrido distrital bordea el municipio de Jalpa de Méndez, e inicia en el extremo este de la sección 0818 (Ranchería Reforma 2da. Sección) para continuar su delimitación por las secciones electorales siguientes: 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), 0821 (Ranchería Mecoacan San Lorenzo), 0826 (Poblado Soyataco), 0810 (Ranchería Rivera Alta), 0836 (Ranchería El Rio), 0837 (Ranchería Tierras Peleadas), 0841 (Villa Jalupa), 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección).
2. Oeste.	Este tramo inicia su recorrido en el extremo sur del límite de la sección 0845 (Ranchería Tierra Adentro 1ra. Sección) para continuar sobre las secciones: 0843 (Ranchería La concepción), 0844 (Ejido Santa Lucia), 0839 (Ejido Chacalapa 1ra. Sección), 0835 (Poblado Boquiapa), 0833 (Ranchería Benito Juárez 3ra. Sección), 0834 (Ranchería Benito Juárez 2da. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco sobre la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos").
2. Norte.	Este tramo considera el extremo oeste de la sección 0606 (Ranchería Oriente 6ta. Sección "Los Mulatos"), para continuar su recorrido sobre las secciones: 0604 (Ranchería Oriente 3ra. Sección), 0594 (Ranchería Francisco Trujillo Gurria), a partir de este punto el recorrido distrital se desplaza sobre secciones urbanas de la ciudad de Comalcalco: 0535, 0532, 0530, 0526, 0525, incluyéndose las siguientes vías de comunicación: Prolongación de Juárez, Calle Ignacio Gutiérrez, Calle Francisco Javier Mina, Avenida Benito Juárez, Calle Gregorio Méndez, boulevard Bicentenario, límite visual, continua su recorrido por las secciones rurales: 0575 (Ejido Santo Domingo), 0573 y 0574 (Villa Chichicapa), 0571 (Ranchería Cuxcuxapa), 0570 (Ranchería Paso de Cupitico), , a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Cunduacán incluyendo las secciones electorales siguientes: 0820 (Ranchería El Recreo), 0819 (Ranchería Reforma 3ra. Sección), para entroncar en su punto de origen sección 0818.

Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 20 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Comalcalco y Paraíso.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con los distritos 19 y 18 (municipio de Comalcalco), al este con el distrito 19 (municipio de Jalpa de Méndez), y al oeste con el distrito 04 (municipio de Cárdenas)
Partiendo del extremo noroeste del distrito, sobre la sección 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	El tramo referido inicia su recorrido en el extremo norte de la sección electoral 1006 (Ranchería Barra de Tupilco), para continuar bordeando el Golfo de México sobre las secciones: 1007 (Ranchería Unión 2da. Sección), 1010 (Ranchería Las Flores 3ra. Sección), 1011 (Ranchería Las Flores 2da. Sección), 1009 (Ranchería El Escribano), 1020 (Colonia El Bellote "La Madrid"), 1012 (Ejido Andrés García "La Isla"), 1013 (Ranchería José María Morelos Bellote), 1008 (Colonia Pénjamo), 1015 (Poblado Chiltepec), 1016 (Ejido Aquiles Serdán).
2. Sur.	Inicia y concluye en el extremo este de las secciones 1016 (Ejido Aquiles Serdán), y 1034 (Ranchería Nicolás Bravo 5ta. Sección).
3. Noreste.	Inicia su recorrido en la sección 1035 (Ranchería Nicolás Bravo 3ra. Sección), a partir de este punto el límite se introduce en el municipio de Comalcalco incluyendo las secciones electorales siguientes: 0561 (Ranchería Independencia 2da. Sección), 0557 (Ranchería Independencia 3ra. Sección), 0572 (Villa Chichicapa), 0580 (Ranchería Norte 1ra. Sección), 0559 (Ranchería Occidente 3ra. Sección), 0549 (Ranchería Occidente 2da. Sección), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Paraíso incluyendo las secciones electorales siguientes: 1031 (Ranchería Potreritos), 1024 (Ejido Occidente San Francisco), a partir de este punto el límite incursiona nuevamente en el municipio de Comalcalco, sobre las siguientes secciones: 0541 (Ranchería Ignacio Zaragoza 3ra. Sección), 0544 (Ranchería Ignacio Zaragoza 1ra. Sección), 0546 (Ranchería Patatal 1ra. Sección), 0547 (Ranchería Centro Tular 2da. Sección), 0545 (Ranchería Centro Tular), hasta entroncar en su punto de origen sección 1006.

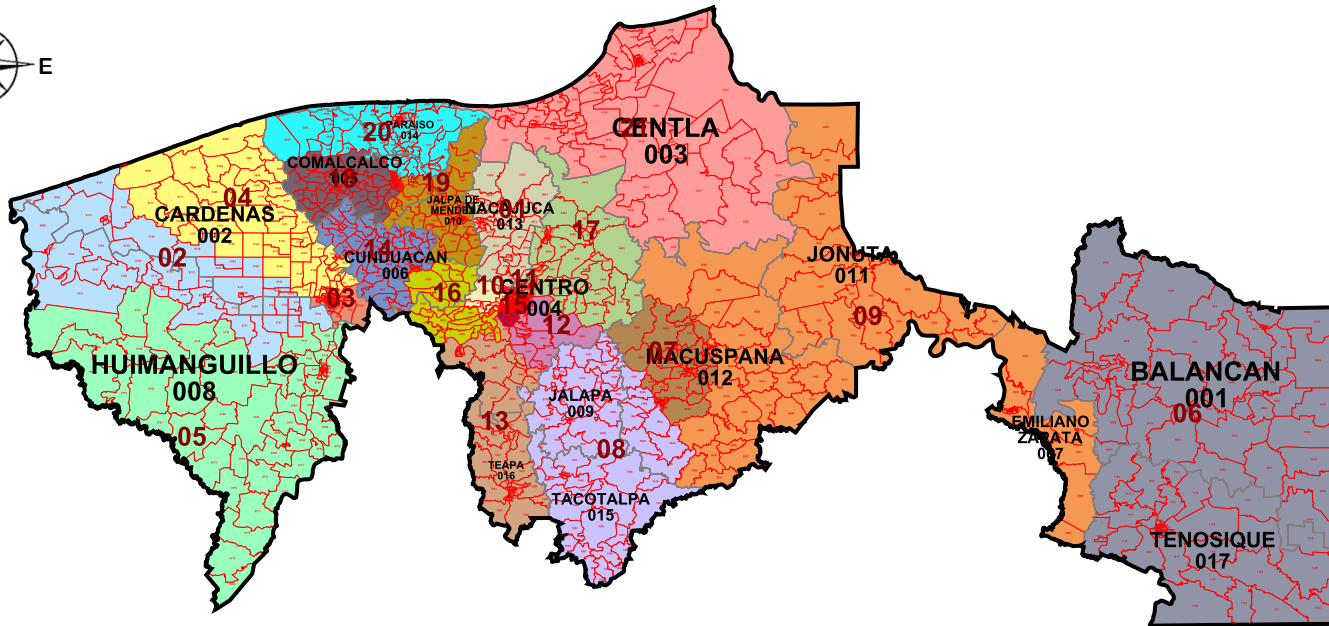
Tiempos de traslado y continuidad geográfica

Criterio

6 y 7

● DELIMITACIÓN DEL 21 DISTRITO ELECTORAL.

Municipio (s):	Centla.
Colindancia:	Al norte con el Golfo de México, al sur con el distrito 09 (municipio de Macuspana), al este con el distrito 09 (municipio de Jonuta), al sur-oeste oeste con el distrito 17 (municipio de Centro), y al oeste con los distritos 19 y 20 (municipios de Jalpa de Méndez y Paraíso).
Partiendo del extremo norte de la sección 0184 (Ejido La Victoria), la línea limítrofe de este distrito hace el siguiente recorrido:	
Sentido	Descripción
1. Este.	Inicia en la parte norte del límite de la sección 0184 (Ejido La Victoria), 0183 (Ejido La Estrella), 0182 (Ejido Nuevo Centla).
2. Sur-este.	Inicia en la sección 0193 (Colonia Barra de San Pedro), 0218 (Poblado San José), 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado).
3. Oeste.	Inicia en el límite sur de la sección 0229 (Ranchería Cañaveral Corcovado), continuando por las secciones: 0221 (Ranchería Boca de Pantoja), 0230 (Ejido José María Morelos Y Pavón Tintalillo), 0231 (Ranchería La Mixteca).
4. Norte – oeste.	Inicia en el extremo oeste de la sección 0603Toma la parte oeste del límite de la sección 0230, para continua su recorrido por las secciones 0228 (Ranchería Boca de Escoba Buena Vista 3ra. Sección), 0227 (Ranchería Margen Derecha 2da. Sección), 0226 (Ranchería Los Ídolos Margen Izquierda), 0224 y 0223 (Poblado Simón Sarlat), 0225 (Ranchería Potrerillo), 0207 (Villa Cuauhtémoc), 0205 (Ranchería Jalapita). (Ranchería Carlos Green 2da. Sección), 0591 (Villa Carlos Green), 0588 (Ranchería Carlos Green 3ra. Sección), hasta entroncar con el punto de origen en la sección 0556.
5. Este.	Abarca la parte norte del límite de la secciones 0205 (Ranchería Jalapita), 0204 (Ranchería Lázaro Cárdenas), 0119 (Colonia Emiliano Zapata), 0198 (Ejido La Sabana), 0197 (Ejido Constanca y Venecia), 0201 (Ejido Frontera), 0196 (Ranchería Benito Juárez), 0191 (Ejido Felipe Carrillo Puerto), 0185 (Ejido Libertad de Allende), 0186 (Ejido Carlos Roviroza 1ra. Sección), hasta entroncar con su punto de origen en la sección 0184.



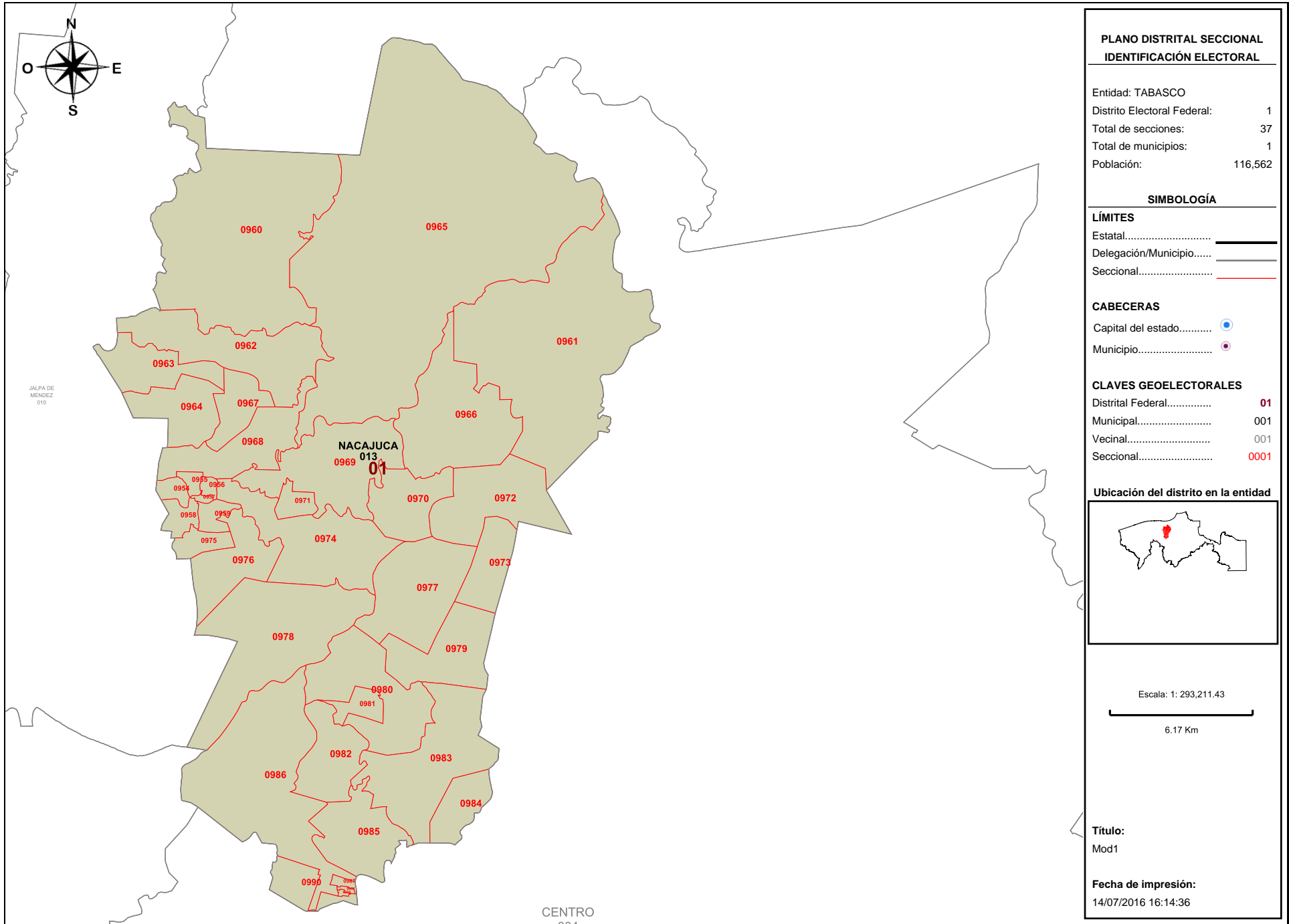
TABASCO	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Distritos:	21
Municipios:	17
Secciones:	1,131
Población:	2,238,603
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—————
Delegación/Municipio.....	—————
Seccional.....	—————
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación de la entidad en el país	
	
Escala: 1: 2,533,506.20	
	
Título: Mod1	
Fecha de impresión: 14/07/2016 16:14:36	

Información detallada por distritos.

	No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00
	2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17
	3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00
	4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00
	5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00
	6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01
	7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00
	8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25
	9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14
	10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00
	11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00
	12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00
	13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51
	14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00
	15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00
	16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32
	17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00
	18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00
	19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20
	20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16
	21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00

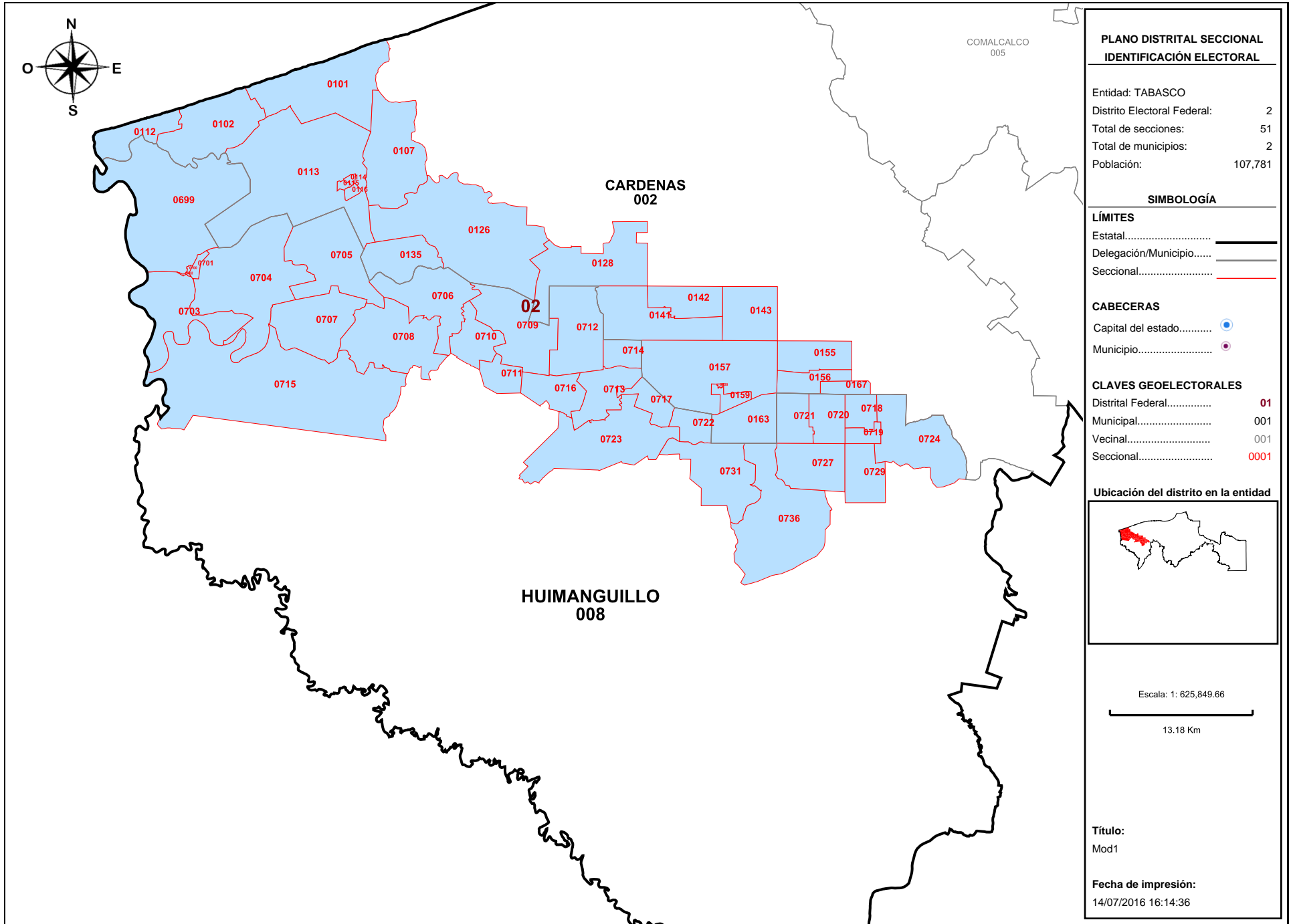
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	4.452659
Compacidad	0.5	7.783818
Total		12.236477



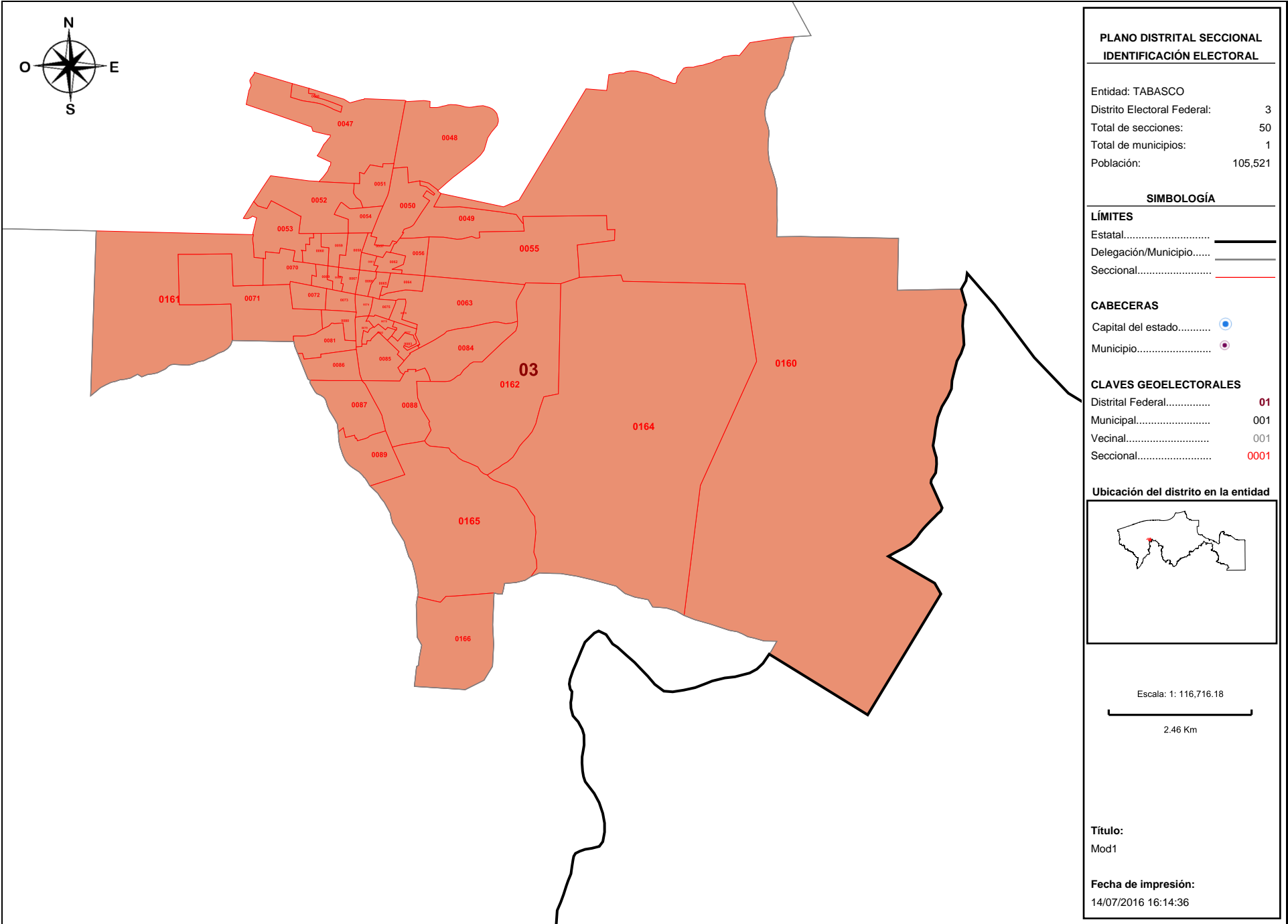
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	13. NACAJUCA.
Secciones:	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990.
Población Total:	116,562
Desviación poblacional:	0.388135
Compacidad Geométrica:	0.213267
Costo Total:	0.601402



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. CARDENAS, 8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	101, 102, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 126, 128, 135, 141, 142, 143, 155, 156, 157, 158, 159, 163, 167, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 727, 729, 731, 736.
Población Total:	107,781
Desviación poblacional:	0.005454
Compacidad Geométrica:	0.411654
Costo Total:	0.417107



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 3
 Total de secciones: 50
 Total de municipios: 1
 Población: 105,521

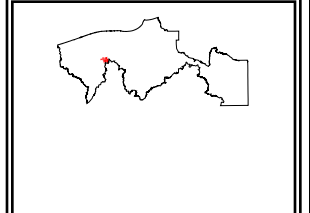
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

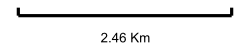
CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 116,716.18

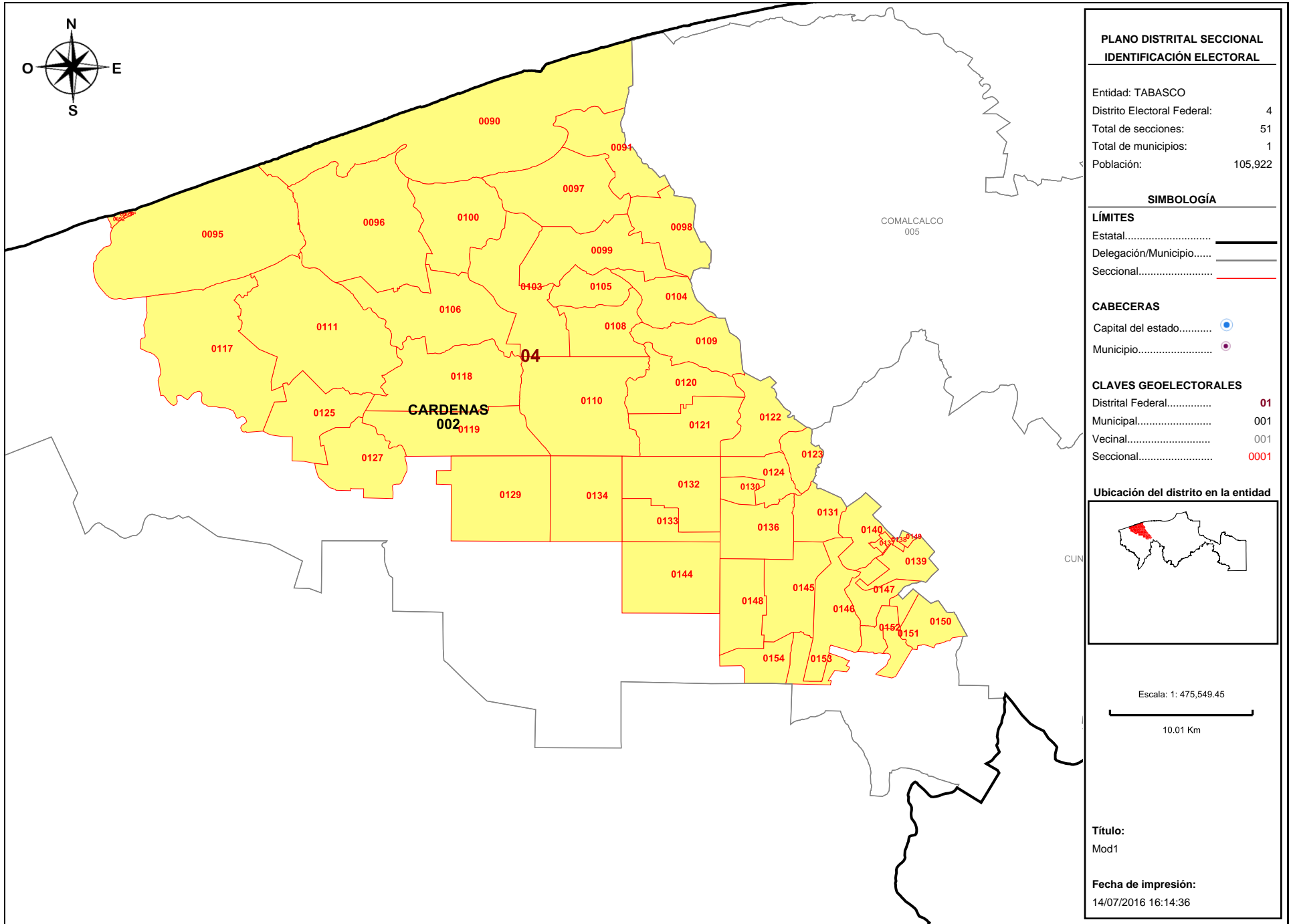


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 160, 161, 162, 164, 165, 166.
Población Total:	105,521
Desviación poblacional:	0.004555
Compacidad Geométrica:	0.294000
Costo Total:	0.298555



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 4
 Total de secciones: 51
 Total de municipios: 1
 Población: 105,922

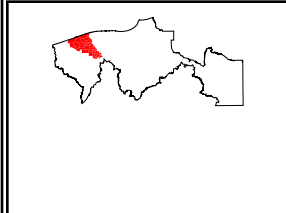
SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES
 Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



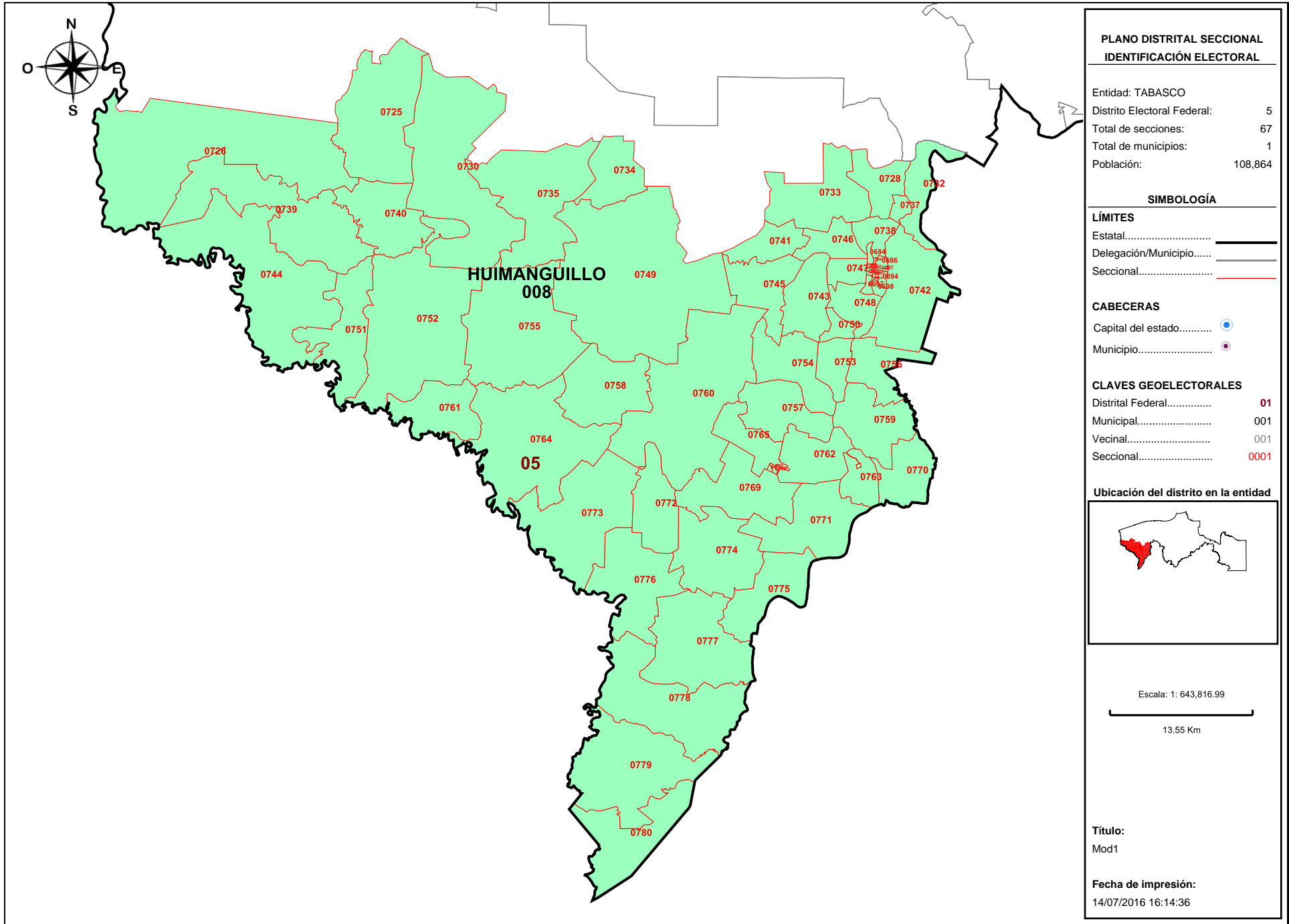
Escala: 1: 475,549.45
 10.01 Km

Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

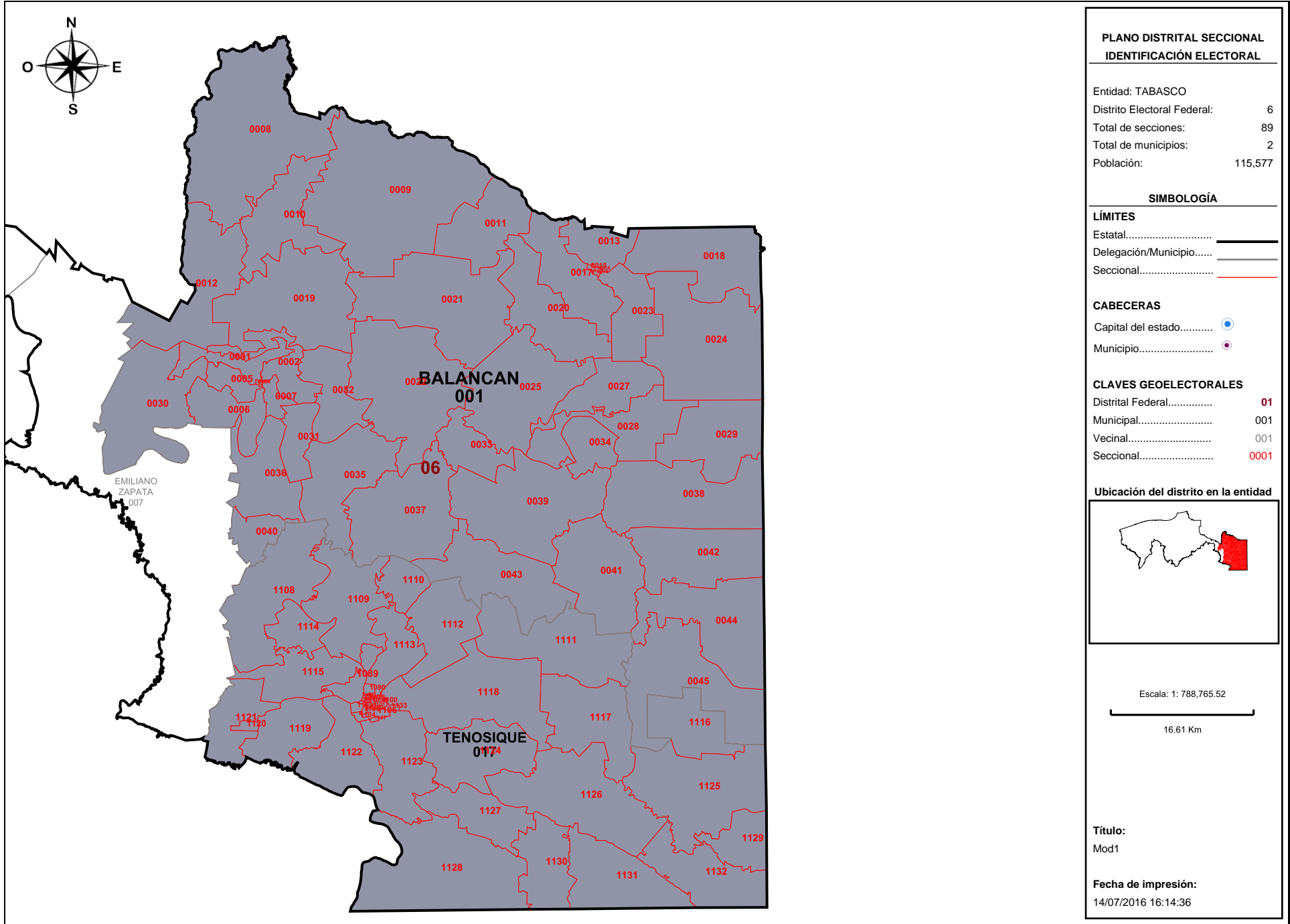
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	2. CARDENAS.
Secciones:	90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154.
Población Total:	105,922
Desviación poblacional:	0.001799
Compacidad Geométrica:	0.272715
Costo Total:	0.274513



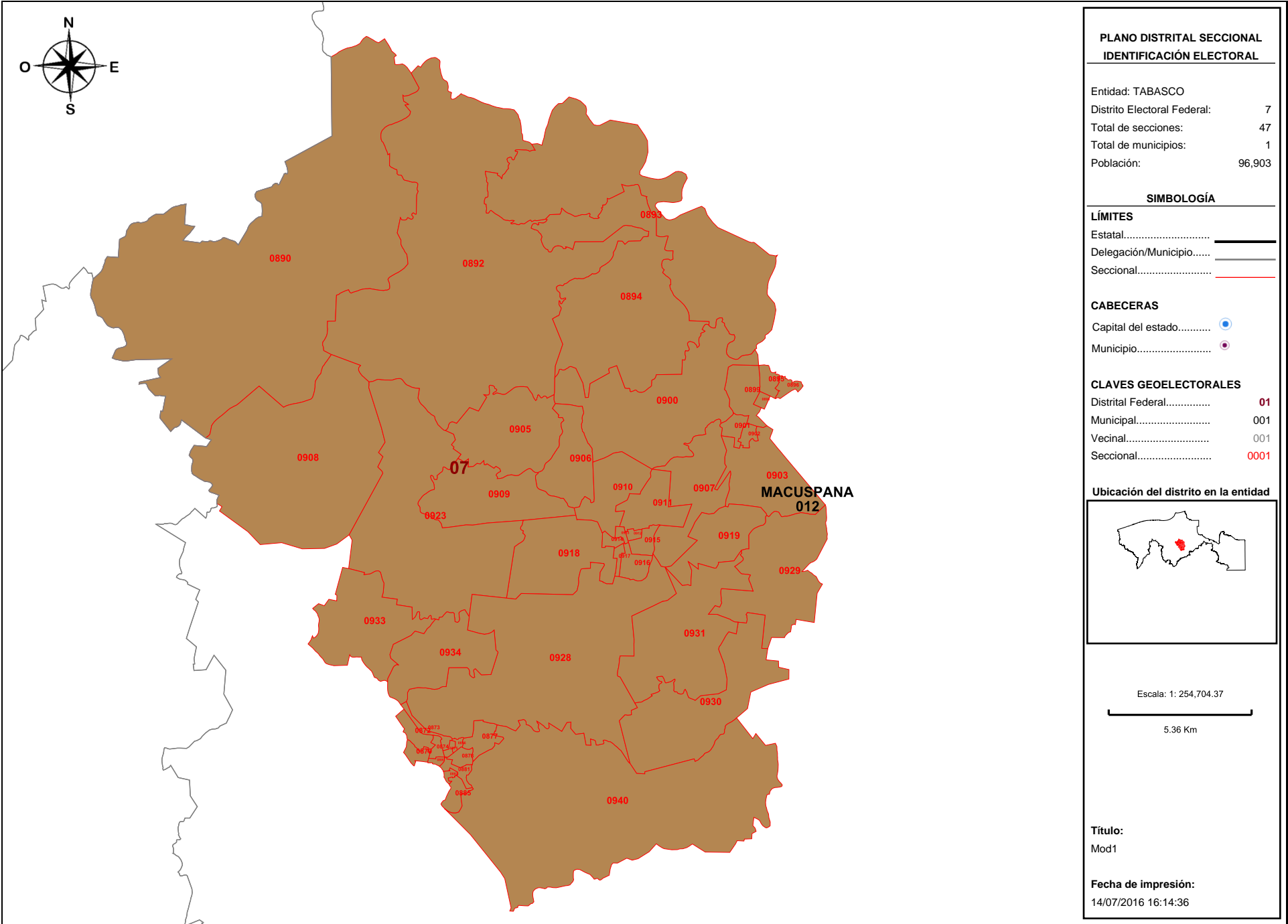
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	8. HUIMANGUILLO.
Secciones:	684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 725, 726, 728, 730, 732, 733, 734, 735, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780.
Población Total:	108,864
Desviación poblacional:	0.020045
Compacidad Geométrica:	0.589958
Costo Total:	0.610003



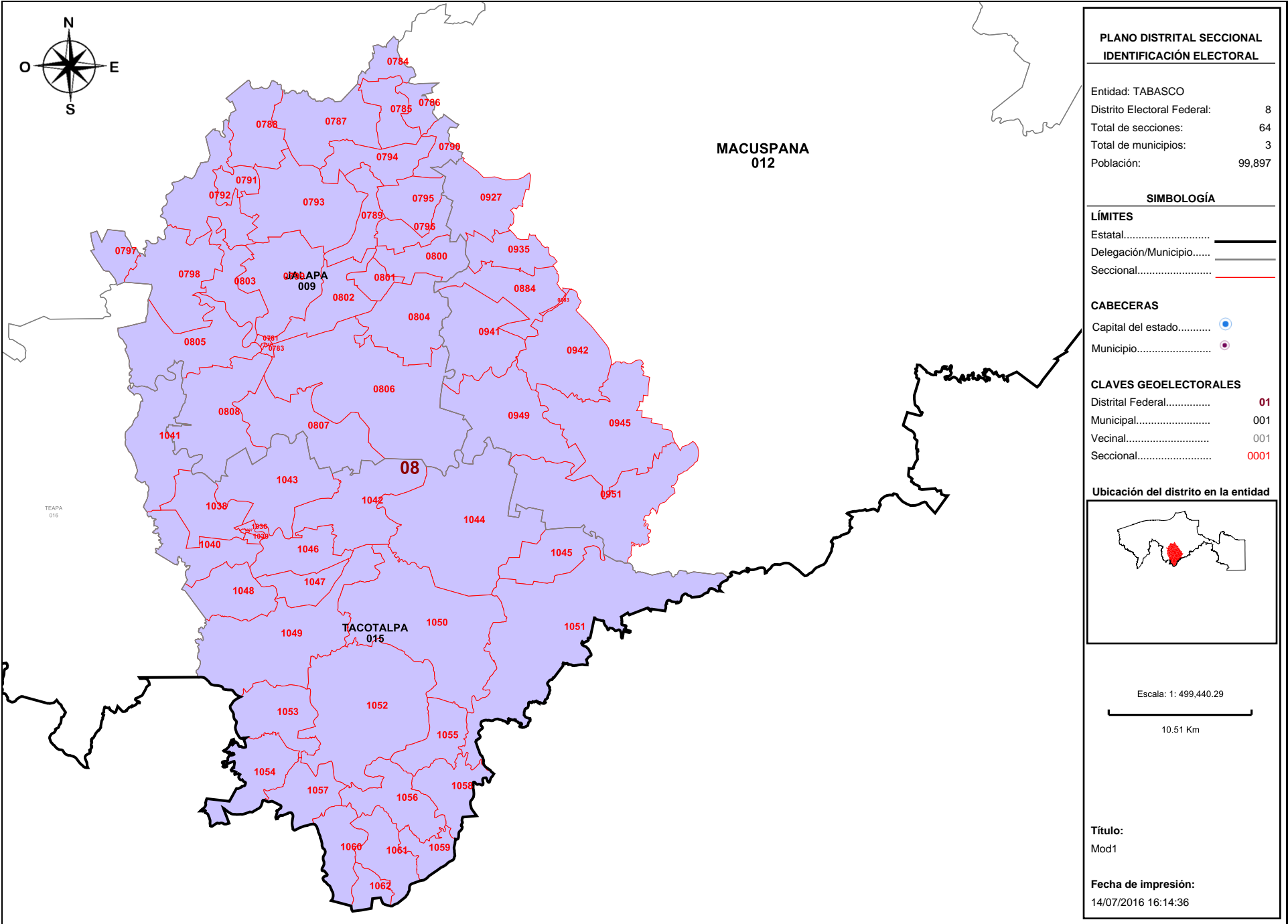
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	1. BALANCAN, 17. TENOSIQUE.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133.
Población Total:	115,577
Desviación poblacional:	0.315174
Compacidad Geométrica:	0.231406
Costo Total:	0.546580



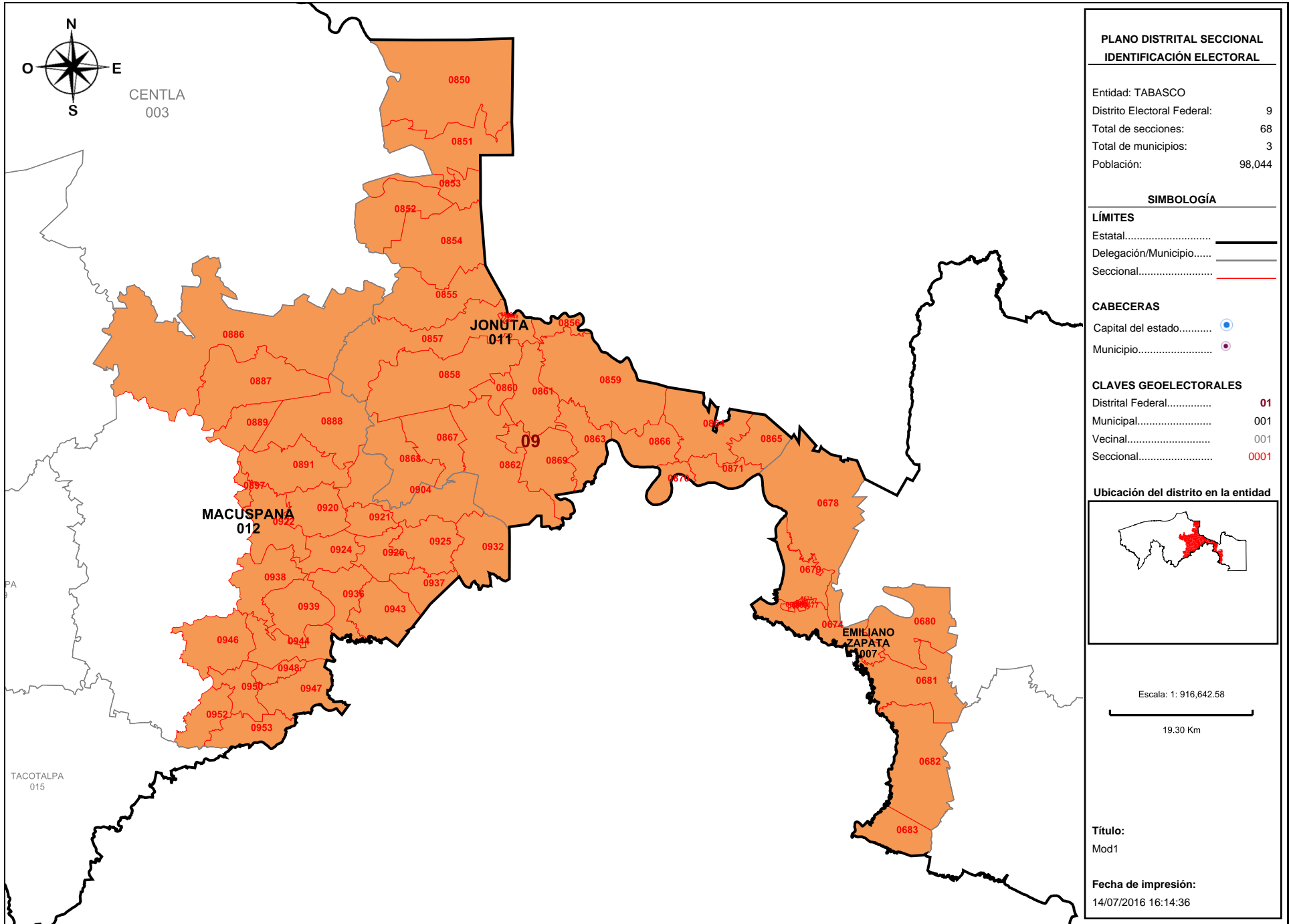
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	12. MACUSPANA.
Secciones:	872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 885, 890, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 923, 928, 929, 930, 931, 933, 934, 940.
Población Total:	96,903
Desviación poblacional:	0.367781
Compacidad Geométrica:	0.252122
Costo Total:	0.619903



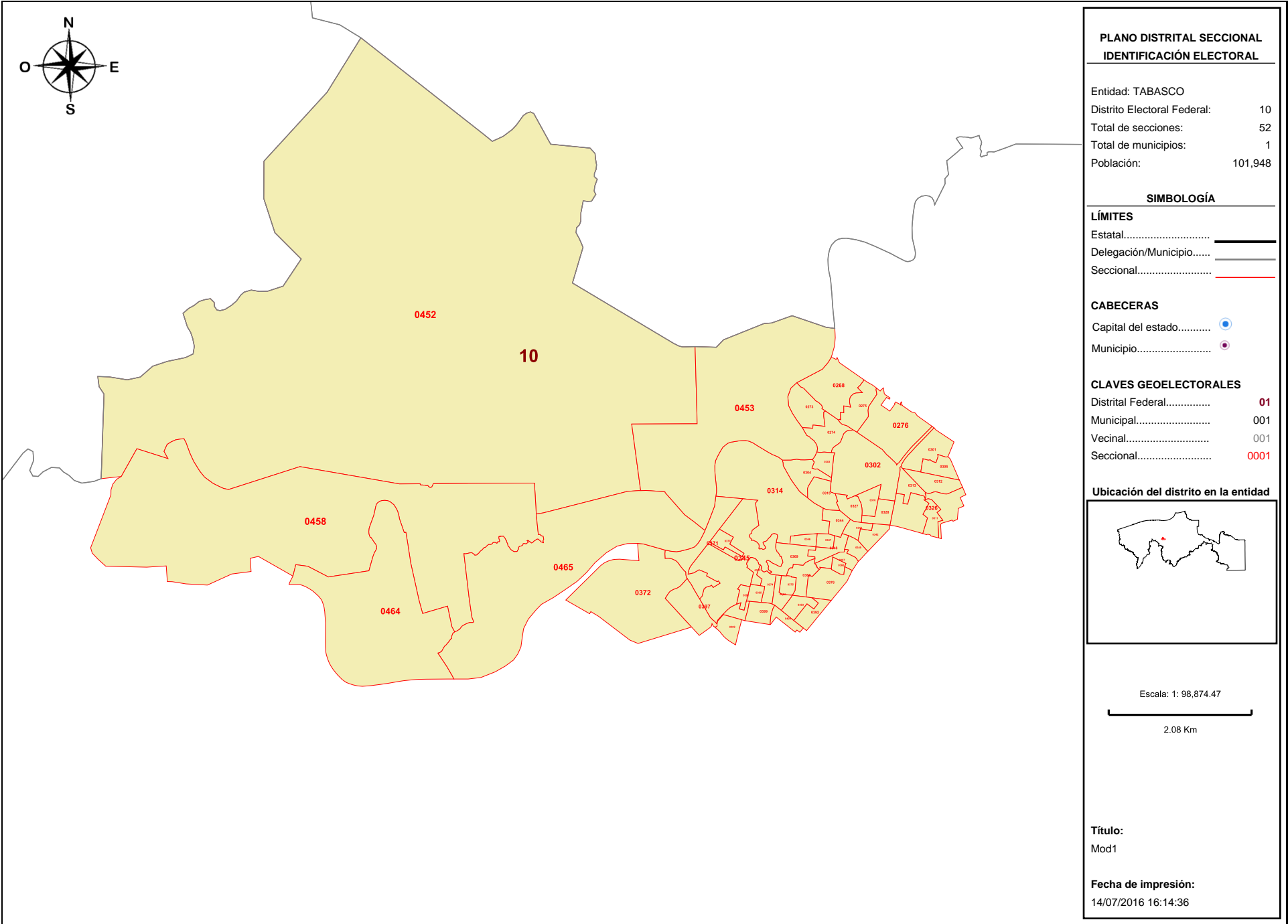
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	12. MACUSPANA, 15. TACOTALPA, 9. JALAPA.
Secciones:	781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 883, 884, 927, 935, 941, 942, 945, 949, 951, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062.
Población Total:	99,897
Desviación poblacional:	0.175735
Compacidad Geométrica:	0.391474
Costo Total:	0.567209



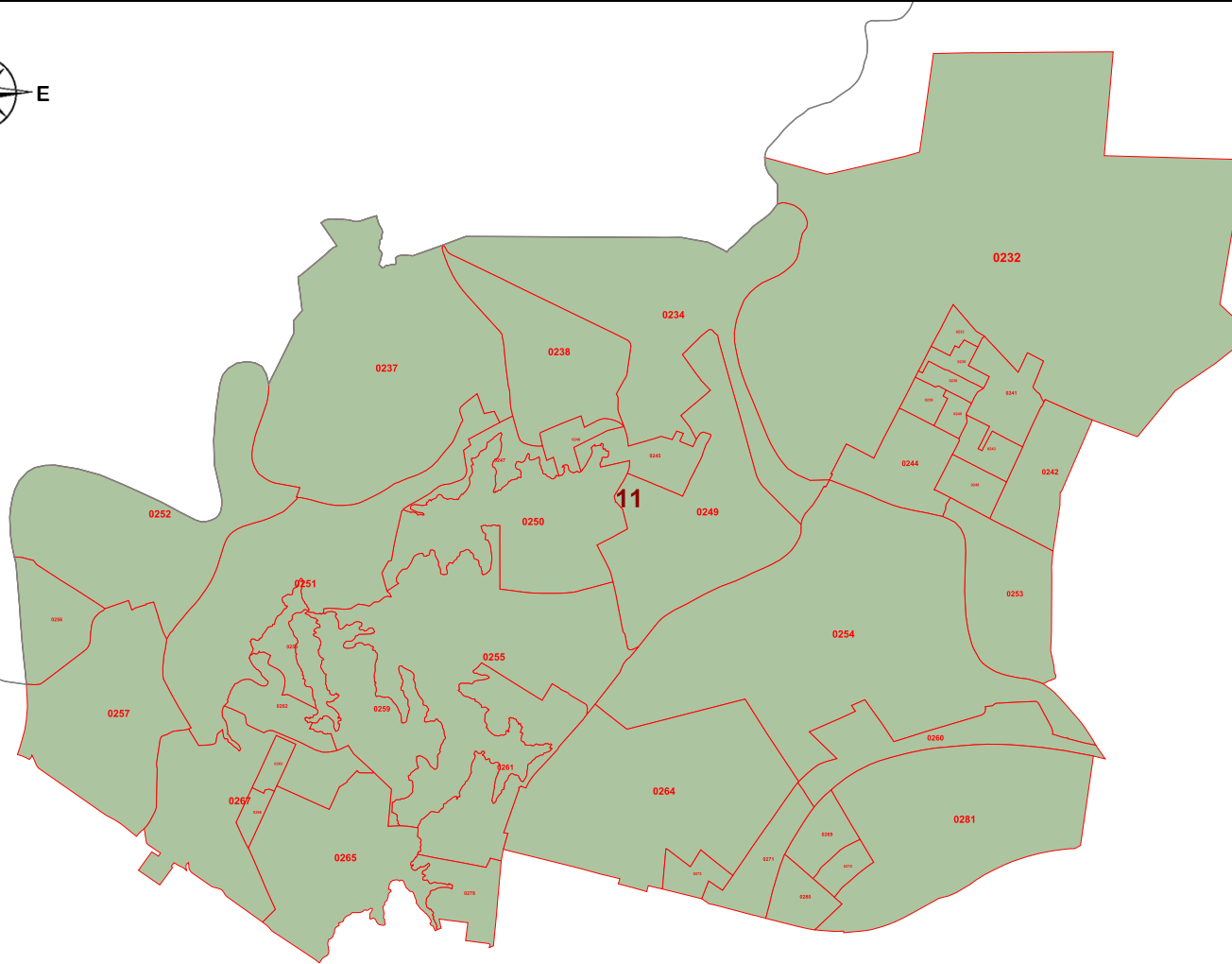
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	11. JONUTA, 12. MACUSPANA, 7. EMILIANO ZAPATA.
Secciones:	668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 886, 887, 888, 889, 891, 897, 904, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 932, 936, 937, 938, 939, 943, 944, 946, 947, 948, 950, 952, 953.
Población Total:	98,044
Desviación poblacional:	0.286324
Compacidad Geométrica:	1.120184
Costo Total:	1.406508



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	268, 273, 274, 275, 276, 301, 302, 303, 304, 305, 312, 313, 314, 315, 316, 326, 327, 328, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 409, 452, 453, 458, 464, 465, 511.
Población Total:	101,948
Desviación poblacional:	0.084646
Compacidad Geométrica:	0.229235
Costo Total:	0.313882



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 11
 Total de secciones: 43
 Total de municipios: 1
 Población: 103,212

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

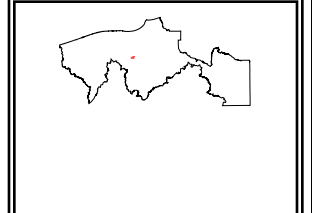
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

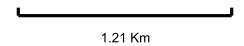
CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... **01**
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... **0001**

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 57,471.88

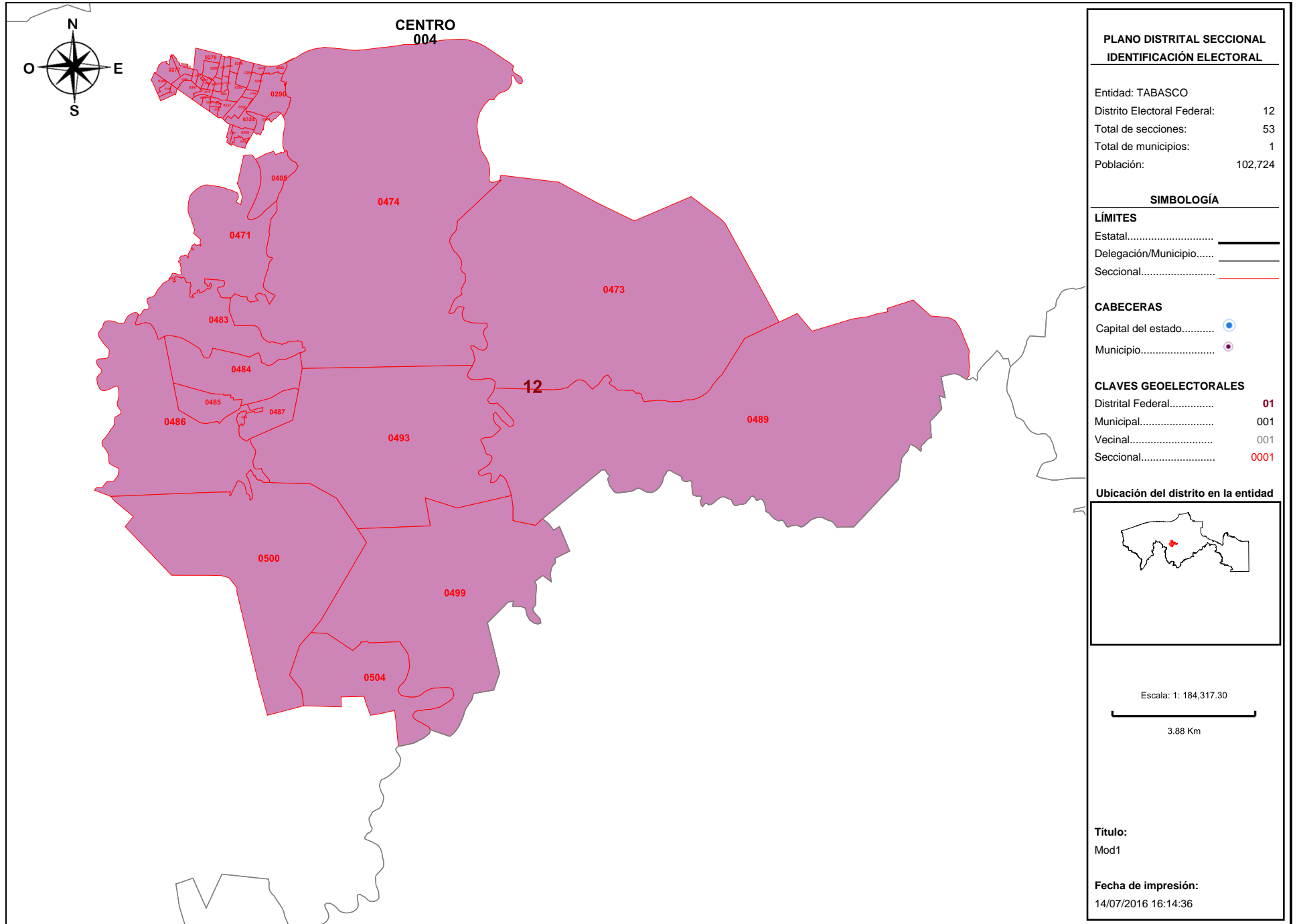


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

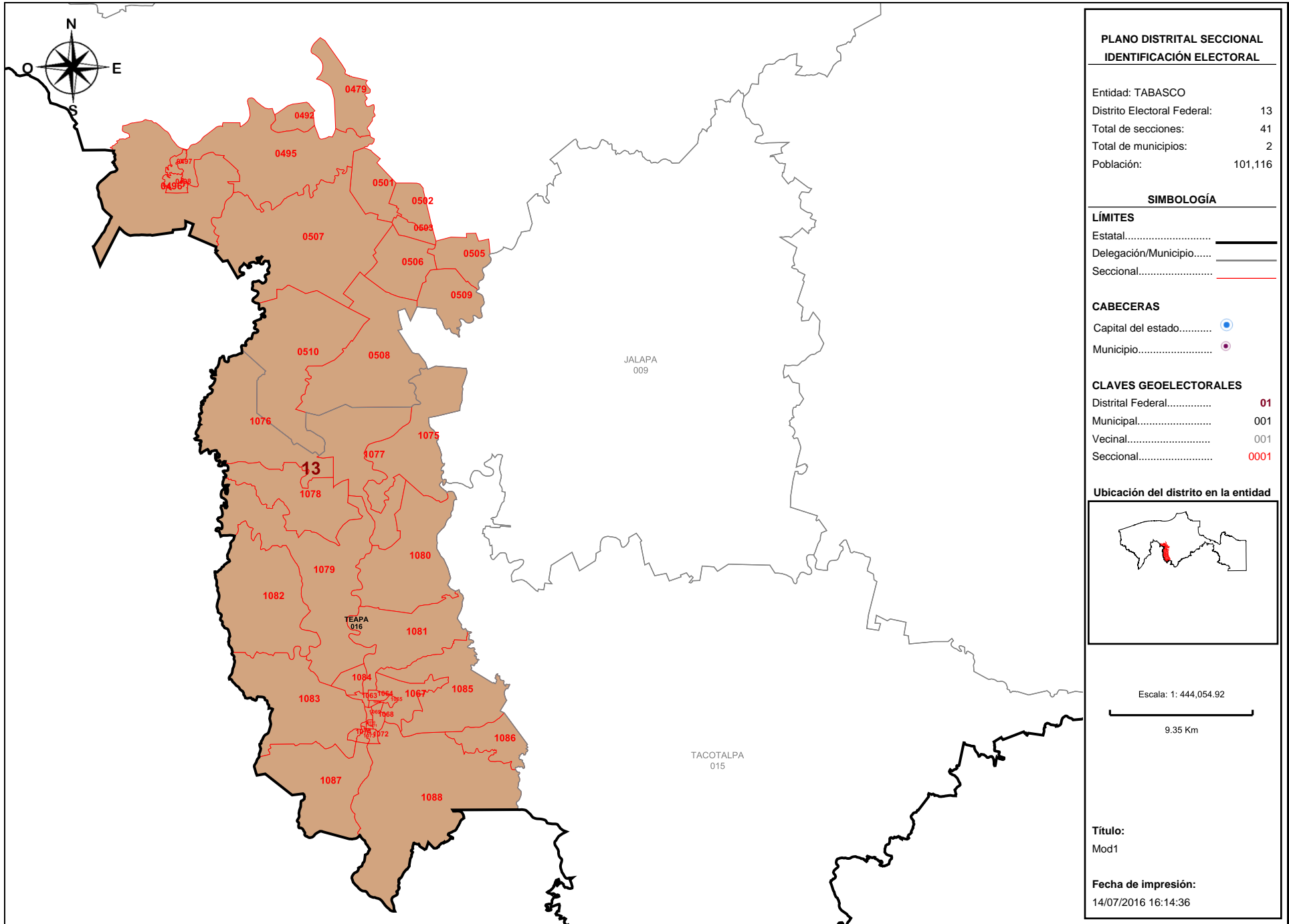
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 278, 280, 281.
Población Total:	103,212
Desviación poblacional:	0.044898
Compacidad Geométrica:	0.180827
Costo Total:	0.225725



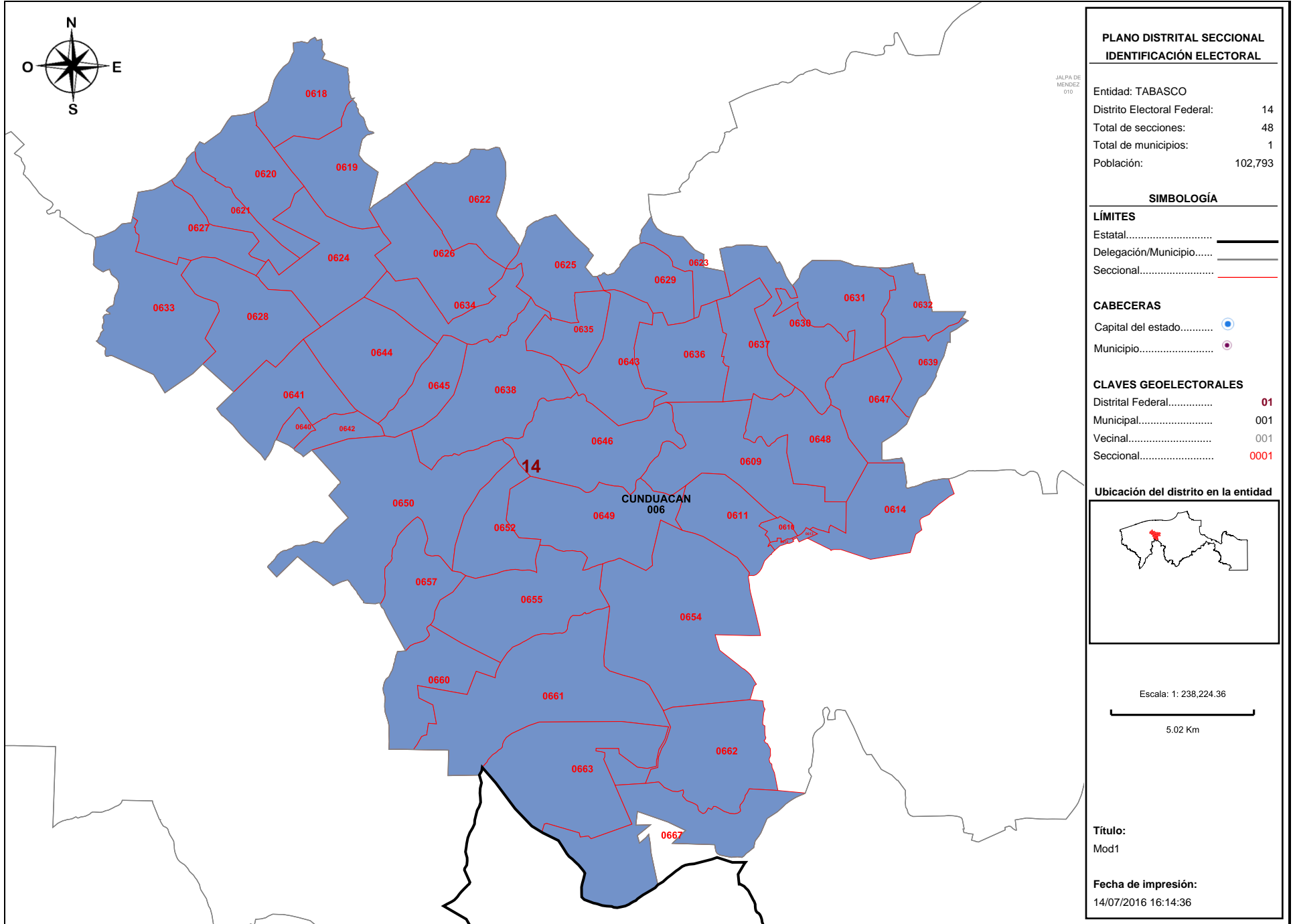
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	277, 279, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 319, 320, 321, 322, 323, 333, 334, 357, 358, 361, 362, 405, 471, 473, 474, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 493, 499, 500, 504.
Población Total:	102,724
Desviación poblacional:	0.058763
Compacidad Geométrica:	0.320748
Costo Total:	0.379511



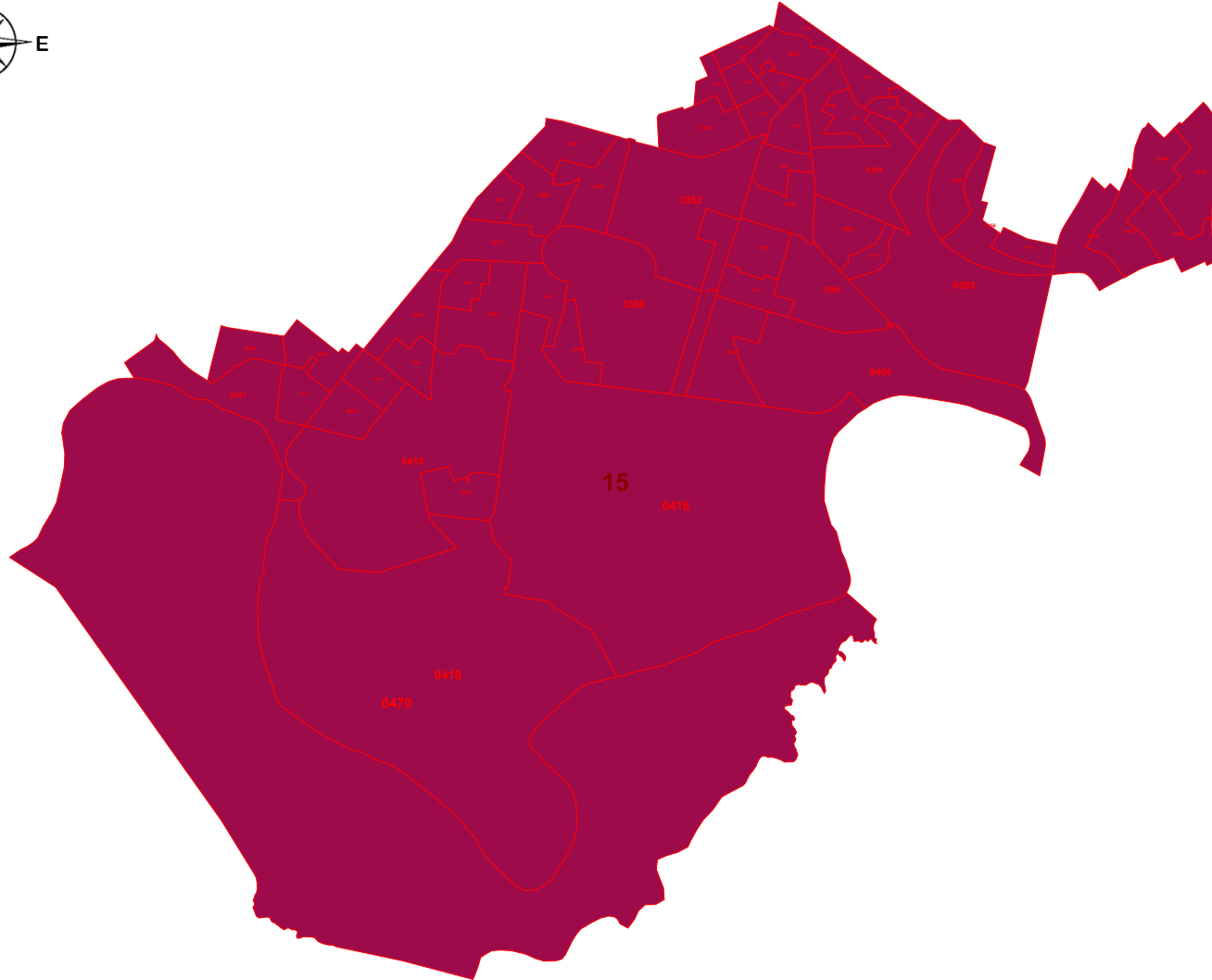
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	16. TEAPA, 4. CENTRO.
Secciones:	479, 492, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088.
Población Total:	101,116
Desviación poblacional:	0.117630
Compacidad Geométrica:	0.594249
Costo Total:	0.711879



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	6. CUNDUACAN.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 652, 654, 655, 657, 660, 661, 662, 663, 667.
Población Total:	102,793
Desviación poblacional:	0.056689
Compacidad Geométrica:	0.359641
Costo Total:	0.416330



PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: TABASCO
 Distrito Electoral Federal: 15
 Total de secciones: 58
 Total de municipios: 1
 Población: 101,714

SIMBOLOGÍA

LÍMITES

Estatad.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

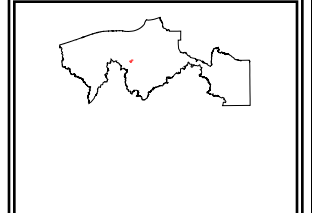
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

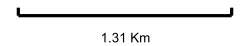
CLAVES GEOELECTORALES

Distritad Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1: 62,409.16

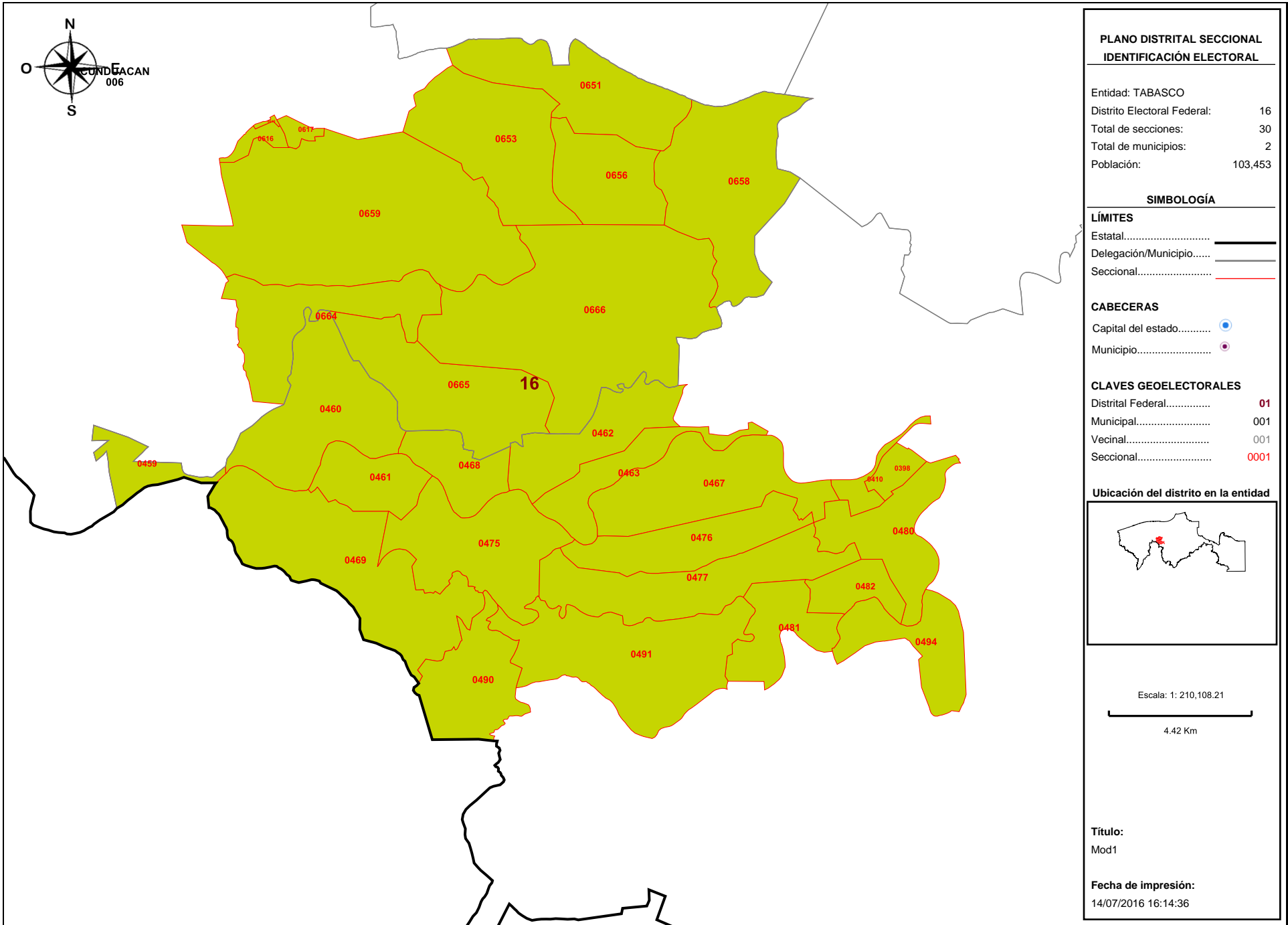


Título:
Mod1

Fecha de impresión:
14/07/2016 16:14:36

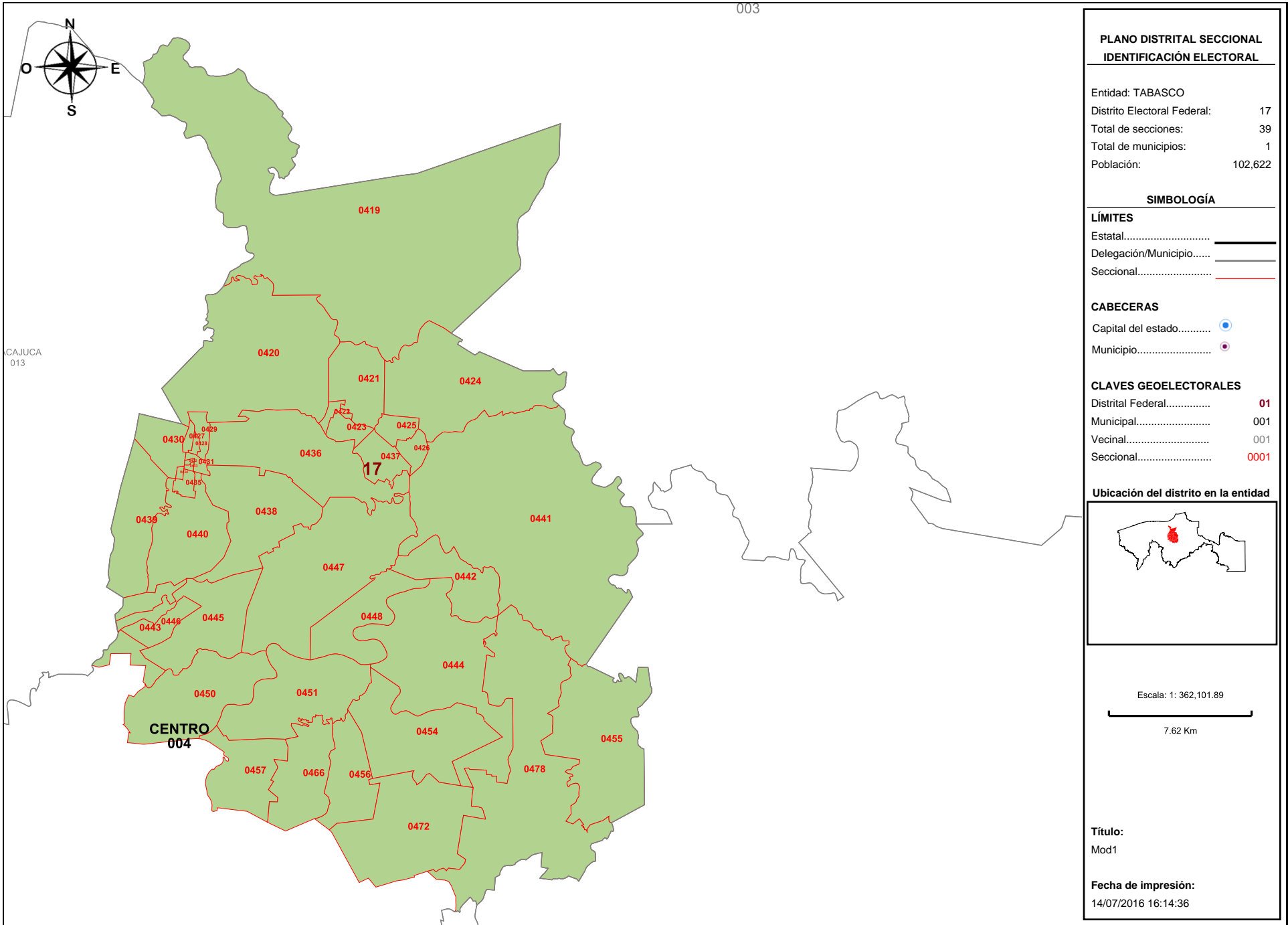
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	317, 318, 324, 325, 329, 330, 331, 332, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 360, 363, 364, 365, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 401, 402, 403, 404, 406, 407, 408, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 470.
Población Total:	101,714
Desviación poblacional:	0.093376
Compacidad Geométrica:	0.241007
Costo Total:	0.334383



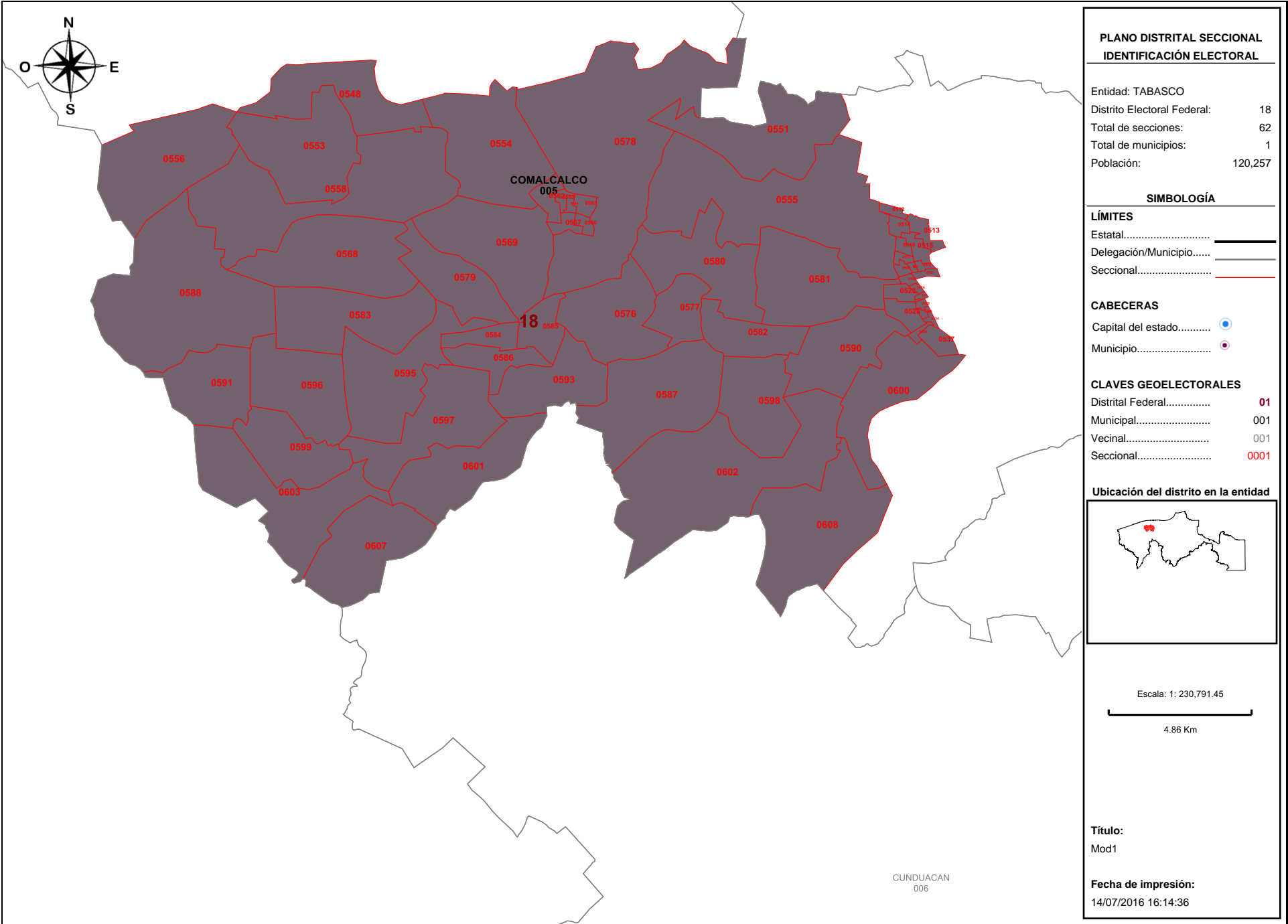
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	4. CENTRO, 6. CUNDUACAN.
Secciones:	398, 410, 459, 460, 461, 462, 463, 467, 468, 469, 475, 476, 477, 480, 481, 482, 490, 491, 494, 615, 616, 617, 651, 653, 656, 658, 659, 664, 665, 666.
Población Total:	103,453
Desviación poblacional:	0.038738
Compacidad Geométrica:	0.376513
Costo Total:	0.415251



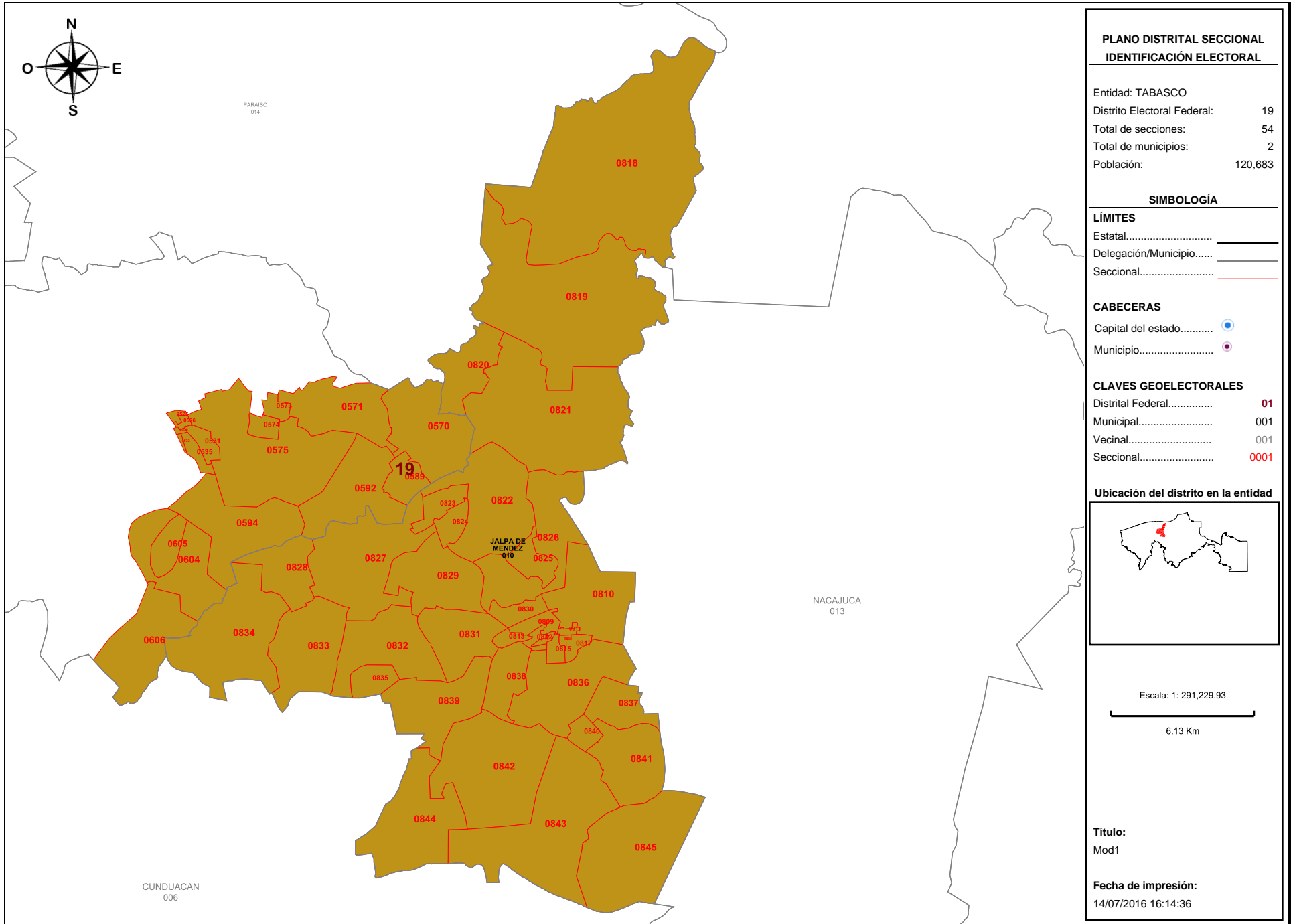
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	4. CENTRO.
Secciones:	419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 454, 455, 456, 457, 466, 472, 478.
Población Total:	102,622
Desviación poblacional:	0.061896
Compacidad Geométrica:	0.332658
Costo Total:	0.394554



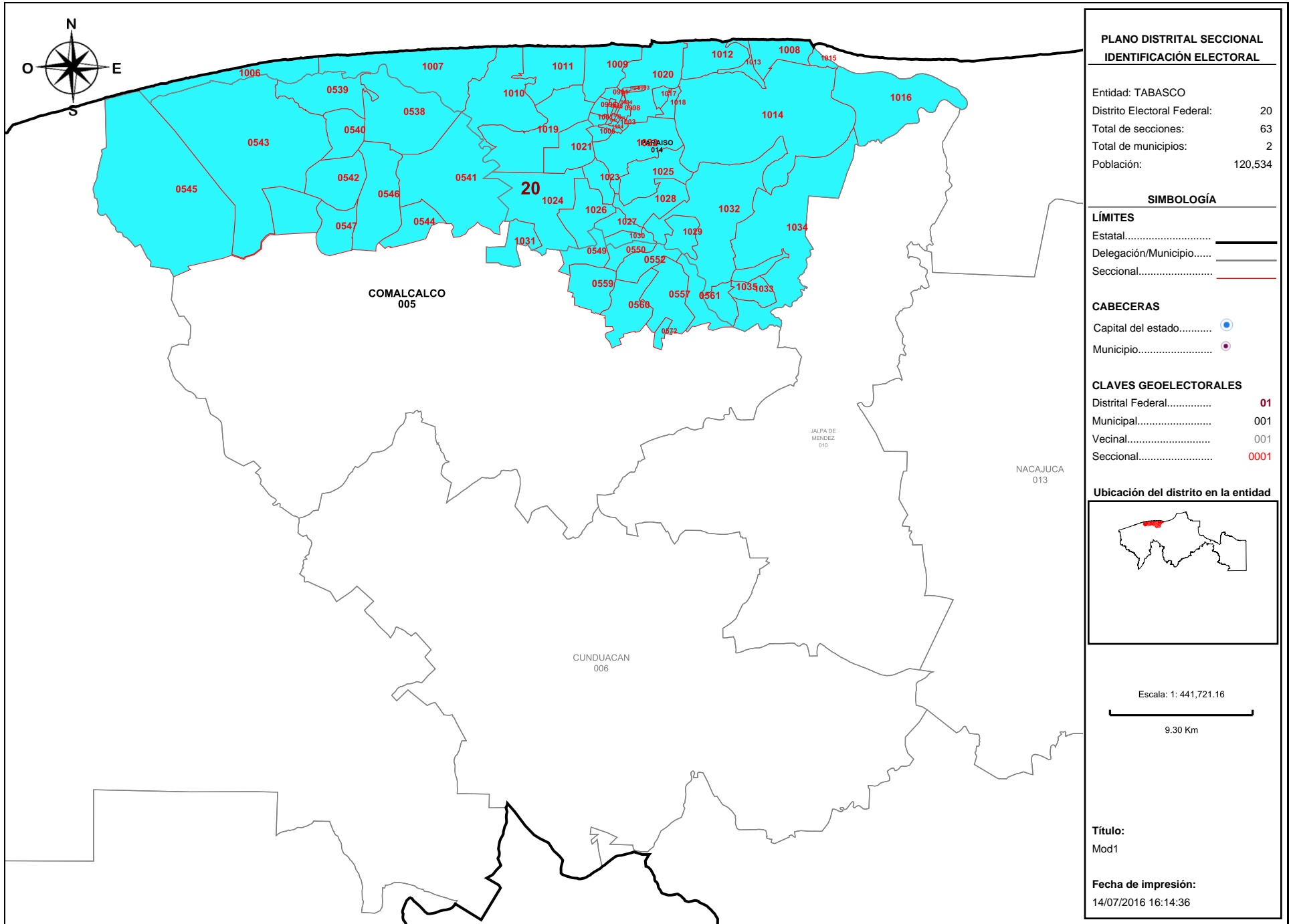
Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	5. COMALCALCO.
Secciones:	512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 528, 529, 533, 534, 536, 537, 548, 551, 553, 554, 555, 556, 558, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608.
Población Total:	120,257
Desviación poblacional:	0.729463
Compacidad Geométrica:	0.257561
Costo Total:	0.987024



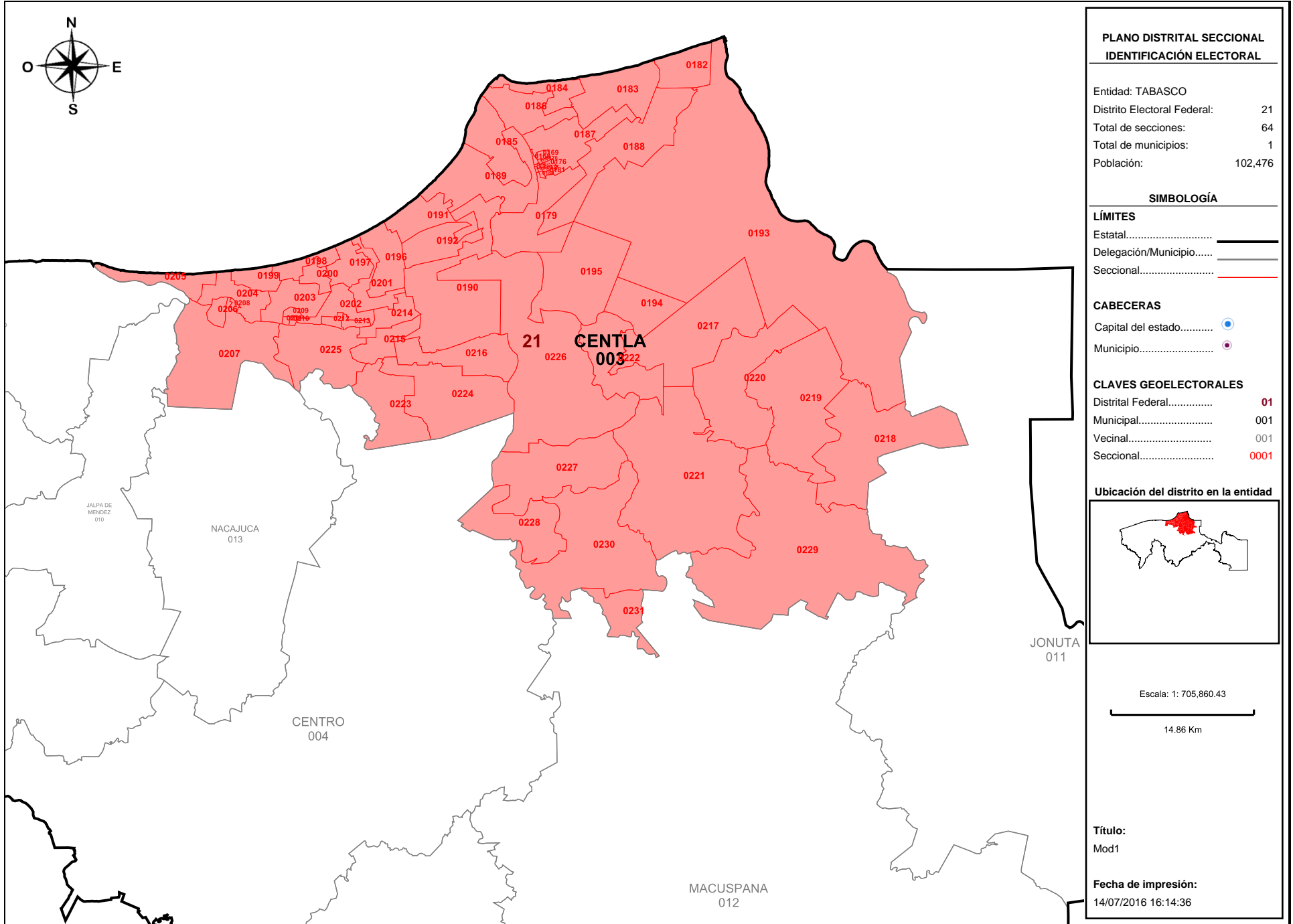
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	10. JALPA DE MENDEZ, 5. COMALCALCO.
Secciones:	525, 526, 530, 531, 532, 535, 570, 571, 573, 574, 575, 589, 592, 594, 604, 605, 606, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845.
Población Total:	120,683
Desviación poblacional:	0.775682
Compacidad Geométrica:	0.418092
Costo Total:	1.193773



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	14. PARAISO, 5. COMALCALCO.
Secciones:	538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 549, 550, 552, 557, 559, 560, 561, 572, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035.
Población Total:	120,534
Desviación poblacional:	0.759355
Compacidad Geométrica:	0.299198
Costo Total:	1.058552



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	3. CENTLA.
Secciones:	168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231.
Población Total:	102,476
Desviación poblacional:	0.066523
Compacidad Geométrica:	0.397310
Costo Total:	0.463833

ANEXO 2

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
27100272	TAB	LOCAL	ALFONSO HERNANDEZ DE LA CRUZ	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOTAN	CENTRO	No. 6 CHONTAL DE TABASCO	SI	NO APLICA	EN VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS CENTRO, TABASCO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE. POR LO QUE A SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA, QUE DATA DESDE 1631, DOCUMENTADO SEGUN EL ESCRITOR FRAVILE, GRACIAS POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAJE SE PROHIBO LA DANZA DEL TIGRE, QUEDANDO ÚNICAMENTE LA DANZA DEL CABALLITO BLANCO, ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS INDÍGENAS Y RANCHERÍAS.
27100273	TAB	LOCAL	CANDELA RIA PEREZ MAGAÑA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOTAN	CENTRO	No. 6 CHONTAL DE TABASCO	SI	NO APLICA	EN LA VILLA TAMULTE DE LA SABANA CENTRO	PORQUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE, PORQUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1631 DOCUMENTADO SEGUN POR EL ESCRITOR FRAVILE, QUE GRACIAS POR LA INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBO LA DANZA DEL TIGRE Y QUEDANDO LA DANZA DEL CABALLITO.
27100274	TAB	LOCAL	FAUSTINO HERNANDEZ VALENCIA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA CHONTAL	CENTRO	No. 6 CHONTAL DE TABASCO	SI	NO APLICA	SUGIERO QUE SEA EN LA CIUDAD DE VILLA HERMOSA O QUE PUEDE SER EN MI VILLA TAMULTE DE LAS SABANA	PORQUE CONSIDERAMOS QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITO QUE EL INE REQUIERE, PORQUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA Y DATA EN 1631 DOCUMENTADO SEGUN POR EL ESCRITOR FRAVILE, QUE GRACIA POR LA INTERVENCIÓN DE ESE PERSONAJE SE PROHIBO LA DANZA DEL TIGRE Y QUEDANDO LA DANZA DEL CABALLITO, ADEMÁS QUE ES UN PUEBLO.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P.1. Nombre de la Organización o Dependencia	P.2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P.3. Núm. Dto.	P.4. ¿Están de acuerdo?	P.4-Bis. (Descripción NO)	P.5. Ubicación sugerida	P.6. Explicación respuesta 5
27L00275	TAB	LOCAL	ISIDRO GARCIA GARCIA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOTAN (TRADUCTOR E INTERPRETE)	CENTRO	No. DE DISTRITO 6 CHONTAL DE TABASCO (YOKOTAN)	SI	NO APLICA	EN VILLA TAMULITE DE LAS SABANAS, CENTRO, TAB.	PORQUE ES UN PUEBLO QUE YA CASI TIENE TODOS LOS SERVICIOS PARA COMUNICARSE. ASI MISMO TIENE UN ANTECEDENTE HISTORICO DE FUNDACION, ESTE PUEBLO YA EXISTIA EN EL AÑO DE 1691, SEGUN DOCUMENTOS ESCRITOS POR UN FRAILE. CUANDO SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE, ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS Y RANCHERÍAS.
27L00276	TAB	LOCAL	JUAN HERNANDEZ PEREZ	INTEGRANTE DE LA IGSP	CENTRO	6	SI	NO APLICA	VILLA TAMULITE DE LAS SABANAS, CENTRO	ES MEJOR PARA LA ZONA INDIGENA DE LA SABANA CON ESTA UBICACION QUEDARA REZAGADO EL ABSTENCIONISMO PARA LAS FUTURAS ELECCIONES LOCALES, YA QUE LA CABECERA DISTRITAL LOCAL QUEDARIA EN LOS ALREDEDORES DE LA COMUNIDADES INDIGENAS
27L00277	TAB	LOCAL	MARCELINO DE LA CRUZ HIPOLITO	PRESIDENTE DE YOKOTANOP ASOCIACION CIVIL	CENTRO	6	NO	BIEN SE PUEDE UNIR LOS MUNICIPIOS DE MACAJUCA Y CENTRO CON PRESENCIA INDIGENA Y FORMAR UN DISTRITO. CON LA PROPUUESTA ACTUAL, QUEDAMOS DESMINUADOS LOS PUEBLOS INDIGENAS, CON NULA POSIBILIDAD QUE LOS PARTIDOS POLITICOS POSTULEN INDIGENAS DE AQUERRO A ESTATUTOS.	EN VILLA TAMULITE DE LAS SABANAS CENTRO, TAB.	AGUJUNA LOS PUEBLOS CERCANOS A LA ZONA INDIGENA
27L00278	TAB	LOCAL	MEANANDRO HERNANDEZ BAUTISTA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABLANTE DE LA LENGUA YOKOTAN	CENTRO	6	SI	NO APLICA	EN VILLA TAMULITE DE LAS SABANAS CENTRO, TAB.	POR QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERE POR LO QUE HA SIDO UN PUEBLO CON CULTURA PROPIA QUE DATA EN 1691 DOCUMENTADO SEGUN POR EL ESCRITOR FRAILER, GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAJE SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE QUEDANDO ASÍ LA DANZA DEL CABALLITO. ADEMÁS ES UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LOS DEMÁS PUEBLOS INDIGENAS Y RANCHERÍAS.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
271.00279	TAB	LOCAL	RABELO VALENCIA VALENCIA	INTEGRANTE DE LA IGSP, HABIANTE DE LA LENGUA YOKOT'AN	CENTRO	No DE DISTRITO LOCAL 6 CHONTAL DE TABASCO YOCOT'AN	SI	NO APLICA	EN VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, CENTRO, TAB.	POR QUE CONSIDERO QUE ES UN PUEBLO QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EL INE REQUIERO POR LO QUE HA SIDO UN PUEBLO CON CUI TIRA PROPIA QUE DATA EN 1831 DOCUMENTADOS SEGUN POR EL ESCRITOR FRAYLE GRAGIAS A LA INTERVENCIÓN DE ESTE PERSONAJE SE PROHIBIÓ LA DANZA DEL TIGRE QUEDANDO ASI LA DANZA DEL CABALLITO. ADEMÁS EN UN PUEBLO CONSIDERADO COMO UN CENTRO INTEGRADOR DE LAS DEMÁS PUEBLOS INDIGENAS Y RANCHERÍAS.
271.00280	TAB	LOCAL	RUBICEL HERNANDEZ GARCIA	INTEGRANTE DE LA IGSP	CENTRO	6	SI	NO APLICA	VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, CENTRO	ES MEJOR PARA LA ZONA INDIGENA DE LA SABANA, CON ESTA UBICACION QUEDARA REZAGADO EL ABSTENCIONISMO PARA LAS FUTURAS ELECCIONES LOCALES YA QUE LA CABECERA DISTRITAL LOCAL QUEDARIA EN LOS ALREDEDORES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS.
271.00285	TAB	LOCAL	BALBINA MARTINEZ DE LA CRUZ	CONSEJO DE VIGILANCIA EL YOKOT'AN DEL GRUPO DE PATO P'IKIN RIO SAN ISIDRO ZDA SECC. MACAJUCA	MACAJUCA	1	SI	NO APLICA	GUAYTALPA	PORQUE QUEDA CERCA CON LAS DEMÁS COMUNIDADES, SERIA UNA BUENA OPCION.
271.00290	TAB	LOCAL	MARIA URSOLA LOPEZ RAMON	PRESIDENTA DEL GRUPO YO Y LIDER DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO ZDA. SECCION	MACAJUCA	1	SI	NO APLICA	GUAYTALPA	PORQUE QUEDARIA CERCA CON LAS DEMÁS COMUNIDADES Y SERIA UNA BUENA OPCION QUE FUERA EN GUAYTALPA PORQUE QUEDA EN EL CENTRO DE TODO.
271.00292	TAB	LOCAL	GUADALUPE MARTINEZ MENDEZ	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO "GOTAS DE SALUD"	MACAJUCA	1	SI	NO APLICA	CHONTAL DE TABASCO	POR SER LA MAS MARGINADA, MAS DESPROTEGIDA, MAS ANIMAL FASETIZACION Y CON MAYOR POBREZA.
271.00294	TAB	LOCAL	GABINA RODRIGUEZ ARIAS	PRESIDENTA DEL GRUPO LA ESPERANZA	MACAJUCA	1	SI	NO APLICA	MACAJUCA EN EL CDI	PORQUE ES UN LUGAR QUE TODOS CONOCEN Y EL ESPACIO ES GRANDE, ADEMÁS DE LAS PERSONAS CAPACITADAS QUE SE ENCUENTRAN AHI
271.00295	TAB	LOCAL	ELIZABETH SEGOVIA SEGOVIA	INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CDI	JALPA DE MENDEZ	12	SI	NO APLICA	MUNICIPIO DE MACAJUCA O JALPA DE MENDEZ	PORQUE ESTÁ MAS CERCA DE LA COMUNIDAD.
271.00297	TAB	LOCAL	RAFAEL LUCIANO DE LA CRUZ	CONSEJERO NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINOS INDIGENAS UNIDOS Y ORGANIZADOS A.C.	MACAJUCA	13	SI	NO APLICA	TAPOTZINGO	PORQUE ES UNA COMUNIDAD INDIGENA CHONTAL

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
 (Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
27100298	TAB	LOCAL	JOSÉ REMEDIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	INE	MACAUJUCA	6	SI	NO APLICA	MACAUJUCA	PORQUE HAY MUCHAS COMUNIDADES CERCANAS
27100300	TAB	LOCAL	JUAN HERNÁNDEZ MORALES	PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA DEL ESTADO DE TABASCO Y COORDINADOR DE CODESUM	CENTRO	4	NO	PORQUE EL MUNICIPIO DEL CENTRO ES MUY EXTENSO Y DE ACUERDO AL MAPA QUE RECIBI SIGUE SIENDO LA CABECERA DISTRIBI LA CIUDAD DE VILAHERMOSA Y ESO ES NEGATIVO DESDE CUALQUIER PUNTO DE VISTA. DEBE MODIFICARSE REVISARLA Y TOMAR EL CENTRO SUR COMO CABECERA	VILLA JOSE GASMIITA (TAMULTE DE LAS SABANAS)	POR LA DISTANCIA DE LA ZONA CON LA CABECERA DISTRITAL COMUNMENTE LAS VOTACIONES SE TERMINA DE CONTAR HASTA LA MEDIA NOCHE. LUEGO TRASLADO DE LOS PAQUETES QUE TARJAN EN CAMINO UNA HORA APROXIMADAMENTE Y QUE CUALQUIER INCIDENTE QUE SUCITE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL PUES LA CERCAJIA CON LA CABECERA DISTRITAL RESOLVERIA CUALQUIER COSA RAPIDAMENTE
27100302	TAB	LOCAL	MANUEL DE LA CRUZ GARCIA	GESTOR DE INSTANCIA DE GESTION DEL CDI	CENTLA	3	SI	NO APLICA	QUINTIN ARAUZ POBLADO	ES LA COMUNIDAD EN QUE MENOS HAY VIOLENCIA Y DONDE NADIE SE PODRIA ROBAR NINGUNA URNA ELECTORAL
27100306	TAB	LOCAL	BERTINO DE LA CRUZ SALVADOR	INSTANCIA DE GESTION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	CENTLA	16	SI	NO APLICA	QUINTIN ARAUZ POBLADO	SERIA BUENO PARA QUE SE VEA POR PARTE DEL INE QUE SE ESTE TOMADO EN CUENTA LA OPINION DE LA ZONA INDIGENA YA QUE A PESAR QUE SE HA PERDIDO EN PARTE NUESTROS ORIGENS ES EL MOMENTO DE RESCATARLO.
27100308	TAB	LOCAL	ELEAZAR ANTONIO LEON	GESTOR DE LA COMUNIDAD	CENTLA	5	SI	NO APLICA	CENTLA	PORQUE ESTARIA MAS CERCA Y ME AGRADARIA MUCHO
27100309	TAB	LOCAL	BENITO HERNÁNDEZ SALVADOR	GESTOR DEL INSTITUTO INDIGENA	CENTLA	16	SI	NO APLICA	CENTLA	QUEDA MAS CERCA LA UBICACION.
27100311	TAB	LOCAL	FRANCISCO SALVADOR HERNÁNDEZ	DELEGADO MUNICIPAL	CENTLA	16	SI	NO APLICA	EJIDO TRES BRAZOS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
27100313	TAB	LOCAL	MARICELA MAGAÑA MORALES	GESTORA SOCIAL DE LA COMUNIDAD	CENTLA	16	SI	NO APLICA	CENTLA	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y ES MAS TRANQUILLO.
27100317	TAB	LOCAL	LORDA RUBI HIDALGO GONZALEZ	PRESIDENTA DEL ALBERGUE	CENTLA	16	SI	NO APLICA	TAMULTE DE LAS SABANAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA
27100319	TAB	LOCAL	MARICELA CRUZ CASTRO	SECRETARIA	VILLA IGNACIO ALLENDE	16	SI	NO APLICA	CENTLA	PORQUE ESTARIA MAS CERCA Y A NUESTRO ALCANCE ECONOMICO.
27100321	TAB	LOCAL	JULIAN GARCIA PÉREZ	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO REGENERACION	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	MACAUJUCA	POR ESTAR A POCIA DISTANCIA Y TENER ACCESO CONSTANTE
27100324	TAB	LOCAL	MANUEL ANTONIO OSORIO MAY	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO EL PORVENIR	MACAUJUCA	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	MACAUJUCA	PORQUE SERIA LA CONCENTRACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
27100326	TAB	LOCAL	CARLOS MARIO CORDOVA HERNÁNDEZ	CONTRALORIA SOCIAL	MACAUJUCA	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	MACAUJUCA	SERIA LA CONCENTRACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
27100328	TAB	LOCAL	TIBESO HERNÁNDEZ BAYONA	LIDER NATURAL	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	NO ESPECIFICADO	NO ESPECIFICADO
27100398	TAB	LOCAL	FELIPE LÓPEZ DIAZ	DELEGADO MUNICIPAL	BALANCAN	18	SI	NO APLICA	BALANCAN	PORQUE LA MAYORIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN MUNICIPIO DE BALANCAN.
27100401	TAB	LOCAL	ELEUTERIO DE LA CRUZ SANCHEZ	INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CDI	MACAUJUCA	1	SI	NO APLICA	MACAUJUCA	POR SER CABECERA MUNICIPAL, PORQUE A TODOS NOS BENEFICIA, TEMA COMUN DE TODAS LAS COMUNIDADES INDIGENAS PORQUE LA MAYORIA SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO LOCAL.
27100402	TAB	LOCAL	LUIS ANTONIO MARTÍNEZ TORRES	COMISARIO EJIDAL	BALANCAN	18	SI	NO APLICA	BALANCAN	

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
27L00406	TAB	LOCAL	CHUINA PEREZ CONTRERAS	REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL INDIGENA NICHIM, CONSEJO DE MUJERES CHONTALES A.C.	JONUTA	16	SI	NO APLICA	CENTLA	PORQUE AHI TIENEN MAYORIA DE COMUNIDADES INDIGENAS Y TAMBIEN ESTA UBICADO A MITAD DE MI MUNICIPIO.
27L00411	TAB	LOCAL	MARY DALIA FELIX ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL INDIGENA CHONTAL DE MACUSPANA	MACUSPANA	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	EN LA VILLA BENITO JUAREZ	PORQUE ES UNA LOCALIDAD DE MAYOR POBLACION DESPUES DE LA CABEZA MUNICIPAL ASI COMO SE ENCUENTRA LA MAYOR POBLACION INDIGENA.
27L00414	TAB	LOCAL	JUAMA DE LA CRUZ CHABLE	FONDO REGIONAL INDIGENA CHONTAL DE MACUSPANA, LINDA VISTA MACUSPANA TABASCO.	MACUSPANA	19 y 21	NO	PORQUE NUESTRO PUEBLO AUN SIGUE SIENDO MARGINADO Y NUESTRAS CALLES ESTAN EN MAL ESTADO POR FALTA DE PROGRAMAS, Y AUN SEGUIMOS SIENDO INDIGENAS.	MACUSPANA	PORQUE NOS QUEDARIA MAS CERCA PARA LLEGAR A ESTE MUNICIPIO.
27L00416	TAB	LOCAL	LUCIANO HERNANDEZ MAY	PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO ARTESANOS LAGUNEROS	MACALUCA	1	SI	NO APLICA	MACALUCA	PORQUE ES EL MUNICIPIO.
27L00418	TAB	LOCAL	CECILIA LAZARO HERNANDEZ	PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA BIENES COMUNALES	MACALUCA	1	SI	NO APLICA	MACALUCA	POR LA CERCANIA A LAS LOCALIDADES INDIGENAS.
27L00420	TAB	LOCAL	APARICIO HERNANDEZ SANCHEZ	REPRESENTANTE DEL EJIDO BIENES COMUNALES	MACALUCA	1	SI	NO APLICA	POBLADO OXIKACAQUE	PORQUE ESTAN CERCA LAS DEMAS LOCALIDADES.
27L00422	TAB	LOCAL	REMIGIO LOPEZ GARCIA	CODAZICH	MACALUCA	1	SI	NO APLICA	CABECERA MUNICIPAL	POR EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES.
27L00424	TAB	LOCAL	CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	CAMPESINOS INDIGENAS ORGANIZADOS POR EL BIEN DEL PUEBLO A.C.	MACALUCA	1	SI	NO APLICA	OXIKACAQUE	POR SER UNA DE LAS COMUNIDADES CON MAS CANTIDAD DE POBLACION QUE CONSERVA SU LENGUA NATIVA.
27L00426	TAB	LOCAL	SERGIO DOMINGO VELASCO DIAZ	PRESIDENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR DE TENOSIQUE A.C.	TENOSIQUE	18	SI	NO APLICA	TENOSIQUE DE PINOSUAREZ	PORQUE HAY MAYOR NUMERO DE PERSONAS Y ES UN TERRITORIO MAS ACCESIBLE EN EL ENTORNO Y ABRACA UN TERRITORIO MAYOR A LA POBLACION.
27L00429	TAB	LOCAL	SAUL ALEJANDRO HERNANDEZ	DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR	TENOSIQUE	18	SI	NO APLICA	TENOSIQUE	PORQUE TIENE MAYOR POBLACION Y ACCESO DE CARRETERAS AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.
27L00430	TAB	LOCAL	RAMON GARCIA ARCOIA	ENCARGADO DE CONSULTA INDIGENA PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES DE LA FRONTERA SUR TENOSIQUE TABASCO A.C.	TENOSIQUE DE PINOSUAREZ, TABASCO, EJIDO NUEVO MEXICO	18	SI	NO APLICA	TENOSIQUE	PORQUE CUENTA CON MAS POBLACION Y MEJOR ACCESO.
27L00437	TAB	LOCAL	CONSTANTINO HERNANDEZ PEREZ	LIBER COMUNITARIO ASesor TECNICO DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	TACOTALPA	20	NO	PORQUE AQUI EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA HAY MAS PERSONAS INDIGENAS CHOL 32.1%.	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON MAS PRESENCIA INDIGENA Y TIENE MAS CERCANIA A LAS COMUNIDADES LEJANAS AL MUNICIPIO.
27L00438	TAB	LOCAL	ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	EJIDO CARLOS A. MADRAZO, TACOTALPA TAB.	20	NO	PORQUE COMO MENCIONO EN FORO CON LA MAYORIA DE CHOL Y LOS QUE NO HABLAN LA LENGUA MATERNA PUEDEN CONFORMAR EL DISTRITO PARA QUE SEA UN REPRESENTANTE CHOL	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA OPTIMA.

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P.1. Nombre de la Organización o Dependencia	P.2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P.3. Núm. Dto.	P.4. ¿Están de acuerdo?	P.4Bis. (Descripción NO)	P.5. Ubicación sugerida	P.6. Explicación respuesta 5
27L00439	TAB	LOCAL	PAUL ARELLANO SANTIAGO	GERENTE DEL FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	TACOTALPA	DEBIDO A QUE ES UN PUNTO DE REUNION IMPORTANTE PARA TODAS LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES Y SOBRE TODO POR SER CABECERA MUNICIPAL.
27L00440	TAB	LOCAL	JOSÉ ALFREDO PEREZ ZURITA	FONDO REGIONAL DE TACOTALPA A.C.	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE TIENE MAYOR CANTIDAD DE HABITANTES INDIGENAS CHOL.
27L00441	TAB	LOCAL	GUIMERGINDO HERNANDEZ MARTINEZ	UBER NATURAL DEL EJIDO AGUA BLANCA	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE CONSIDERO QUE ES LA LOCALIDAD CON MAS POBLACION INDIGENA.
27L00442	TAB	LOCAL	MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ	CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO REGIONAL A.C.	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	NINGUNA	PORQUE ESTAN LA MAYOR PARTE DE HABLANTES DE LENGUAS INDIGENA CHOL. APARTE DE SER EL MUNICIPIO CONVIENE A TODOS LOS HABITANTES.
27L00443	TAB	LOCAL	JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ	DELEGADO DE LA COMUNIDAD	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE NOS QUEDARIA CERCA
27L00444	TAB	LOCAL	JORGE HERNANDEZ LÓPEZ	JEFE DE SECTOR DEL EJIDO CARLOS A. MADRAZO	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	TACOTALPA	PORQUE ESTA MAS ACCESIBLE Y ES EL MUNICIPIO.
27L00445	TAB	LOCAL	GUILLELMO PÉREZ TORRES	JEFE DE SECTOR	TACOTALPA	20	SI	NO APLICA	TACOTALPA	
27L00446	TAB	LOCAL	BARTOLOME PÉREZ CRUZ	ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO.	TACOTALPA	20	NO	PORQUE COMO MENCIONO EN FORO, CON LA MAYORIA DE CHOL Y LOS QUE NO HABLAN PUEDEN CONFORMAR EL DISTRITO PARA QUE SEA UN REPRESENTANTE CHOL.	TACOTALPA	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA OPTIMA.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco
--

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG991/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tabasco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG991/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco
--

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco
--

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primery Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tabasco.

I. Propuestas recibidas.

Se establece que de manera oficial ***no se recibieron propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante las diferentes Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, ni ante el Organismo Público Local Electoral en el estado de Tabasco.***

En el siguiente cuadro se describen las características de los datos del Segundo Escenario:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco
--

Sonora	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	12.236477	4.452659	7.783818	NO	0

II. Documentación adicional.

No se integra, toda vez que no se presentaron propuestas de escenarios adicionales.

III. Análisis.

De acuerdo a los datos que soportan la composición del Segundo Escenario, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Nacajuca	
2	2		Cárdenas, Huimanguillo
3	1	Cárdenas	
4	1	Cárdenas	
5	1	Huimanguillo	
6	2	Balancán, Tenosique	
7	1	Macuspana	
8	3	Jalapa, Tacotalpa	Macuspana
9	3	Emiliano Zapata, Jonuta	Macuspana
10	1	Centro	
11	1	Centro	
12	1	Centro	
13	2	Teapa	Centro
14	1	Cunduacán	
15	1	Centro	
16	2		Centro, Cunduacán
17	1	Centro	
18	1	Comalcalco	
19	2	Jalpa de Méndez	Comalcalco
20	2	Paraíso	Comalcalco
21	1	Centla	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

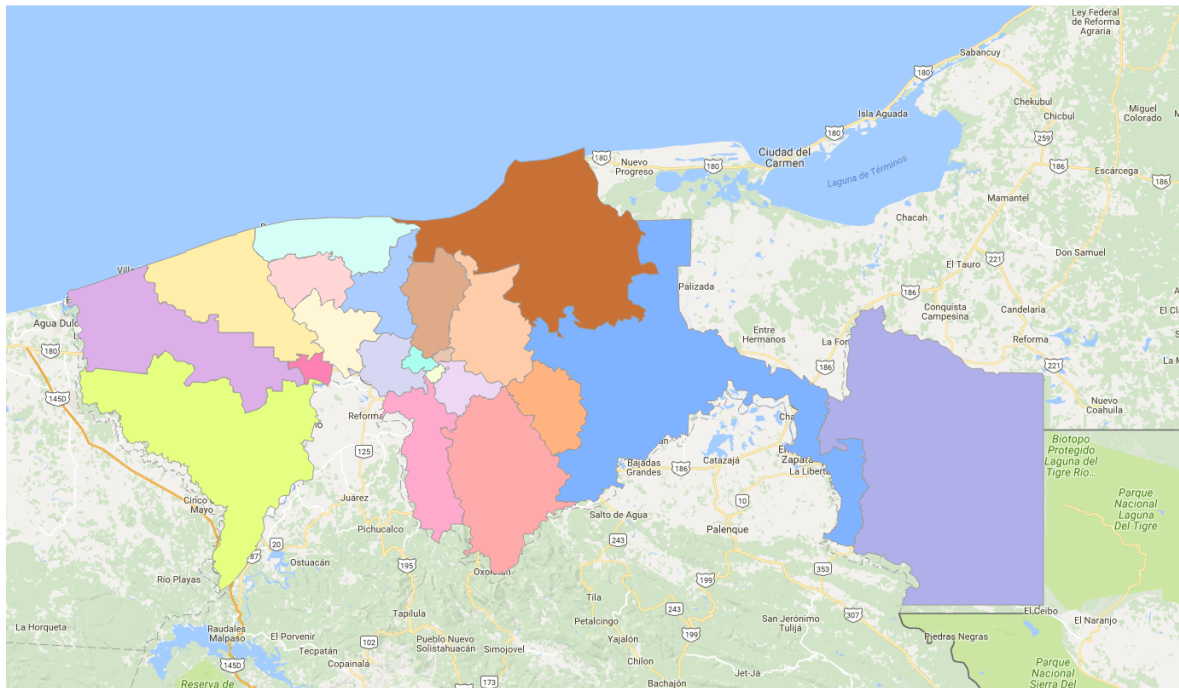
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco



2o Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán

ctd.derfe

Distritación Local / Tabasco / PAN CLV



En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 21 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tabasco

DISTRITACIÓN: 27 TABASCO

Información								
Distritos								
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
19	13.21%	120,683	14,083	0.775682	0.418092	00:20		
20	13.07%	120,534	13,934	0.759355	0.299198	00:16		
18	12.81%	120,257	13,657	0.729463	0.257561	00:00		
1	9.35%	116,562	9,962	0.388135	0.213267	00:00		
6	8.42%	115,577	8,977	0.315174	0.231406	01:01		
5	2.12%	108,864	2,264	0.020045	0.589958	00:00		
2	1.11%	107,781	1,181	0.005454	0.411654	00:17		
4	-0.64%	105,922	-678	0.001799	0.272715	00:00		
3	-1.01%	105,521	-1,079	0.004555	0.294000	00:00		
16	-2.95%	103,453	-3,147	0.038738	0.376513	00:32		
11	-3.18%	103,212	-3,388	0.044898	0.180827	00:00		
14	-3.57%	102,793	-3,807	0.056689	0.359641	00:00		
12	-3.64%	102,724	-3,876	0.058763	0.320748	00:00		
17	-3.73%	102,622	-3,978	0.061896	0.332658	00:00		
21	-3.87%	102,476	-4,124	0.066523	0.397310	00:00		
10	-4.36%	101,948	-4,652	0.084646	0.229235	00:00		
15	-4.58%	101,714	-4,886	0.093376	0.241007	00:00		
13	-5.14%	101,116	-5,484	0.117630	0.594249	00:51		
8	-6.29%	99,897	-6,703	0.175735	0.391474	00:25		
9	-8.03%	98,044	-8,556	0.286324	1.120184	01:14		
7	-9.10%	96,903	-9,697	0.367781	0.252122	00:00		
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	4.452659						
Compacidad	0.5	7.783818						
Total		12.236477						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.21% como máxima y el -9.10% como mínima.

- Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, se cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores **cumple puntualmente con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, motivo por el cual el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomienda a la citada Dirección Ejecutiva, que sea considerado como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de Tabasco.**

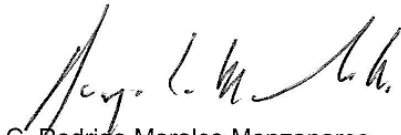
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



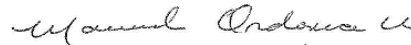
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Tabasco

ANEXO 1

OFICIO No. INE/JLETAB/VE/2911/2016
VILLAHERMOSA, TABASCO A 27 DE AGOSTO DE 2016

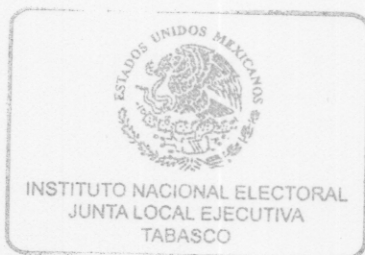
ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES DEL INE

En cumplimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE104/2016, el día 26 de agosto del presente año, se recibieron escritos de ocho representaciones de partidos políticos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA y PES) acreditados ante la Comisión Local del Vigilancia del RFE del INE (CLV), en el cual manifiestan estar de acuerdo con el “Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco” (anexos), con función de costo 12.236477, expresando además, que no tenían observaciones a dicho escenario.

En el mismo sentido, y en misma fecha, en sesión extraordinaria de la CLV, por mayoría de votos de los integrantes presentes (PAN, PRI, PRD, PT, PMC, PNA, PES y Presidente) se aprobó el acuerdo CLV 1-EXT/07: 26/08/2016, mediante el cual se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mantener el Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Tabasco (anexo).

En el caso del representante del Partido MORENA acreditado ante la CLV, así como de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, no fueron recibidas observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local.

Sin otro particular, reciba un saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE VOCAL EJECUTIVO

C.C.P.- ING. JESÚS OJEDA LUNA.- COORDINADOR DE OPERACIÓN EN CAMPO DE LA DERFE DEL INE.- P.S.C.
C.C.P.- ING. MIGUEL ANGEL ROJANO LÓPEZ.- DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LA DERFE DEL INE.- P.S.C.
C.C.P.- MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE.-P.S.C.
ARCHIVO Y MINUTARIO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ACTA/CIRC/VR/CLV08/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA CON MOTIVO DE EL TÉRMINO DEL PERIODO DE OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS CERO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO CIENTO DOS, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, VELÓDROMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA. LOS CIUDADANOS: **LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS**, ENCARGADO DE DESPACHO DE VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; **PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ**, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS Y **JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.-----

HACEN CONSTAR

QUE CONFORME AL CRONOGRAMA DEL "PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL Y FEDERAL 2016-2017", APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE, MEDIANTE ACUERDO INE/JGE-104/2016, EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO ENTRE LAS 9:00 HORAS Y LAS 23:59 SE LLEVÓ A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017 PARA EL ESTADO DE TABASCO.-----

CON BASE EN LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ÚNICO: EN EL DESARROLLO DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA (CLV) DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2016 A LAS TRECE HORAS, MISMA QUE FUE CONVOCADA A SOLICITUD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL OBJETO DE ACORDAR RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES MANTENER EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SE APROBÓ EL ACUERDO CLV 1-EXT/07: 26/08/2016, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA CLV PRESENTES (PAN, PRI, PRD,PT, PMC,PNA, PES Y PRESIDENTE. ASÍ MISMO MEDIANTE ESCRITOS MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

HORA	PARTIDO	REPRESENTANTE	NOMBRE	OFICIO
13:28	PAN	PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES	SI
13:38	PRI	SUPLENTE	JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RICARDEZ	SI
13:37	PRD	PROPIETARIO	JAVIER LÓPEZ CRUZ	SI
13:34	PT	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SERVÍN	SI
13:54	PVEM	PROPIETARIO	MARTIN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ	SI
13:35	PMC	SUPLENTE	CARLOS TRUJILLO PEREGRINO	SI
13:35	PNA	PROPIETARIO	MARIO MIRABAL ÁLVAREZ	SI
13:37	PES	PROPIETARIA	MARTHA BEATRIZ TOVAR ROMERO	SI

EN EL CASO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE PRESENTÓ UNA VEZ CONCLUIDA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DESTACANDO QUE HIZO ENTREGA DE UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2016-2017 DEL ESTADO DE TABASCO.-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ESTOS ESCRITOS Y ACUERDO, FUERON DEPOSITADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO TIPO ZIP, EN EL SERVIDOR SQL-SERVER DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL, EN LA CARPETA NOMBRADA COMO /OBSERVACIONES-SEGUNDO-ESCENARIO/TABASCO Y CON EL NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN PARTIDISTA.-----

EN EL CASO DEL PARTIDO MORENA, INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO (IEPECT), Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOA ANTE ESTE ÓRGANO LOCAL, NO PRESENTARON OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS OFICINAS DE ESTA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE,-----

POR LO QUE NO HABIENDO MAS QUE TRATAR , SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SABADO VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DICISEIS, CONSTANDO LA PRESENTE DE TRES FOJAS ÚTILES, FIRMADAS AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS AQUELLOS QUE INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE LOS HECHOS NARRADOS .-----

ENCARGADO DE DESPACHO DE
VOCAL EJECUTIVO Y VOCAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LIC . JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y
ANÁLISIS

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ

JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

C. JOSÉ JUAN GARCÍA LÓPEZ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CLV 1-EXT/07: 26/08/2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, MANTENER EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

1.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

2.- El 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previas a sus respectivos procesos electorales locales.

3.- En fecha 26 de noviembre de 2015, mediante acuerdo INE/CG991/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral del estado de Tabasco, como insumos para la generación de los escenarios de Distritación.

4.- El 25 de abril del año en curso mediante acuerdo INE/JGE-104/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal para el año 2016-2017.

5.- El día 24 de junio del presente año la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) llevó a cabo la Compilación del Sistema para la Distritación Electoral Local.

6.- En fecha de 27 de junio de 2016, se realizó la Generación del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

Two handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page. The first signature is larger and more prominent, while the second is smaller and positioned slightly above and to the right of the first.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7.-Mediante oficios números: INE/JLETAB/VR/CLV/113/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/114/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/115/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/116/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/117/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/118/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/119/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/120/2016 e INE/JLETAB/VR/CLV/121/2016, se realizó la entrega a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del INE en el estado de Tabasco del Primer Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco.

8.- Los días 01 y 02 de julio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Tabasco, se llevó a cabo la capacitación sobre el Sistema de Distritación Local y Federal 2016-2017, para representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

9.- En sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE en el estado de Tabasco, de fecha 15 de julio de 2016, en términos del artículo 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia, los representantes de los Partidos Políticos acreditados solicitaron llevar a cabo una sesión extraordinaria el día 18 de julio de 2016, con el objeto de presentar una propuesta de Escenario de Distritación Local con base en las *"Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas."* establecidas por la DERFE.

10.- El 18 de julio de 2016 se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria de la CLV, en presencia de los representantes del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PMC, PNA, PMORENA y PES, en donde se aprobó por mayoría una propuesta de Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

11.- El 10 de agosto mediante oficios números: INE/JLETAB/VR/CLV/125/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/126/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/127/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/128/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/129/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/130/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/131/2016, INE/JLETAB/VR/CLV/132/2016 e INE/JLETAB/VR/CLV/133/2016, se realizó la entrega del Segundo Escenario de Distritación Local del Estado de Tabasco a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en el estado de Tabasco, y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) mediante oficio INE/JLETAB/VE/2785/2016, y para que por su conducto también les fuera remitido a los representantes de los institutos políticos acreditados ante el Consejo Estatal del IEPCT.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a), establece que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales

2.-Que de conformidad con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto.

3.- Que el considerando TERCERO del acuerdo INE/CG195/2015 del *“Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos procesos electorales locales”* establece que resulta conveniente que el Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, defina las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso de proponer cambios a los escenarios de distritación que plantee la autoridad electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4.- Que en relación con la distritación electoral local de las entidades federativas, el artículo 214, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala lo siguiente:

a. La demarcación de los Distritos Electorales Federales y Locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

b. El Consejo General del Instituto ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

5.- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Comisiones Locales de Vigilancia se integrarán por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, representantes de los partidos políticos nacionales y un secretario nombrado entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.

8.- De conformidad con el artículo 19, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva, sus vocalías o, en su caso, las autoridades competentes del Instituto, valorarán la pertinencia de aceptar o no los acuerdos de recomendación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 157, párrafo 1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 19, párrafos 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores esta Comisión Local de Vigilancia en el Estado de Tabasco aprueba el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Local de Vigilancia recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mantener el Segundo Escenario de Distritación Local del estado de Tabasco, con una función de costo de 12.236477, sin modificaciones y sin observación alguna.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo de recomendación a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para su consideración.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2016, por mayoría de votos de los representantes de los partidos políticos acreditados presentes (PAN, PRI, PRD, PT, PMC, PNA y PES) y Presidente.

PRESIDENTE

C. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS

SECRETARIO

C. PABLO EMILIO TREJO JIMÉNEZ

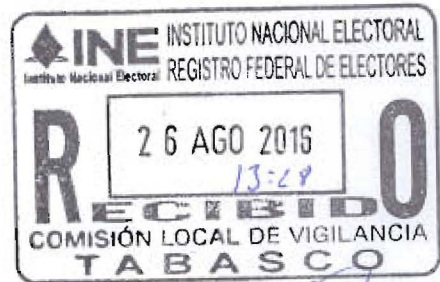


Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE GORDILLO BORGES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Pablo Emilio Trigo Jiménez



TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ RICARDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Publio Emilio Trego Simón



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distribución Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE

Jic.
LIC. JAVIER LÓPEZ CRUZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

Pablo Emilio Trejo Jiménez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.


LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO


Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.



ATENTAMENTE


LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ SERVIN
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO


Pablo Emilio Tegu Jimenez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARTÍN DARIO CÁZAREZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO




Pablo Emilio Trero Jiménez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de **Distritación** Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

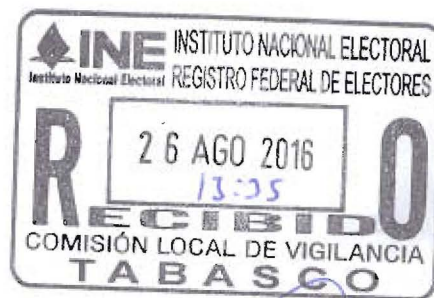
Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO



13:55
Pablo Emilio Trejo Jimenez



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MARIO MIRABAL ALVÁREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

*13:57
Pablo Enrique Tovar Jimenez*

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA DEL RFE DEL INE EN TABASCO

Por medio de este conducto y conforme a los criterios y reglas operativas aprobadas para la delimitación territorial de los distritos de la entidades federativas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, manifiesto estar de acuerdo con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Tabasco, con función de costo 12.236477, por lo cual no tengo observaciones al mismo.

Sin otro particular, reciban un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARTHA BEATRIZ TOVAR ROMERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INE EN EL ESTADO DE TABASCO

DESCRPTIVO DE LA DISTRITACIÓN LOCAL 2016

TABASCO

El estado se integra con 21 Demarcaciones Distritales Electorales Locales, conforme a la siguiente descripción:

Distrito 01

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TENOSIQUE perteneciente al municipio TENOSIQUE, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- BALANCAN, integrado por 44 secciones: de la 1 a la 25, y de la 27 a la 45.
- TENOSIQUE, integrado por 45 secciones: de la 1089 a la 1133.

El Distrito 01 se conforma por un total de 89 secciones electorales.

Distrito 02

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HEROICA CARDENAS perteneciente al municipio CARDENAS, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CARDENAS, integrado por 50 secciones: de la 46 a la 89, de la 160 a la 162, y de la 164 a la 166.

Distrito 03

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad RANCHERIA MELCHOR OCAMPO perteneciente al municipio CARDENAS, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CARDENAS, integrado por 51 secciones: de la 90 a la 100, de la 103 a la 106, de la 108 a la 111, de la 117 a la 125, 127, de la 129 a la 134, de la 136 a la 140, y de la 144 a la 154.

Distrito 04

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad RANCHERIA RIO SECO Y MONTADA 2DA. SECCION perteneciente

al municipio HUIMANGUILLO, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- CARDENAS, integrado por 21 secciones: de la 101 a la 102, 107, de la 112 a la 116, 126, 128, 135, de la 141 a la 143, de la 155 a la 159, 163, y la sección 167.
- HUIMANGUILLO, integrado por 30 secciones: de la 699 a la 724, 727, 729, 731, y la sección 736.

El Distrito 04 se conforma por un total de 51 secciones electorales.

Distrito 05

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad FRONTERA perteneciente al municipio CENTLA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CENTLA, integrado por 64 secciones: de la 168 a la 231.

Distrito 06

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VILLAHERMOSA perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 58 secciones: de la 317 a la 318, de la 324 a la 325, de la 329 a la 332, de la 335 a la 341, de la 350 a la 356, de la 359 a la 360, de la 363 a la 365, de la 377 a la 391, de la 401 a la 404, de la 406 a la 408, de la 411 a la 418, y la sección 470.

Distrito 07

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VILLAHERMOSA perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 19 secciones: 398, 410, de la 459 a la 463, de la 467 a la 469, de la 475 a la 477, de la 480 a la 482, de la 490 a la 491, y la sección 494.
- CUNDUACAN, integrado por 11 secciones: de la 615 a la 617, 651, 653, 656, de la 658 a la 659, y de la 664 a la 666.

El Distrito 07 se conforma por un total de 30 secciones electorales.

Distrito 08

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VILLAHERMOSA perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 52 secciones: 268, de la 273 a la 276, de la 301 a la 305, de la 312 a la 316, de la 326 a la 328, de la 342 a la 349, de la 366 a la 376, de la 392 a la 397, de la 399 a la 400, 409, de la 452 a la 453, 458, de la 464 a la 465, y la sección 511.

Distrito 9

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VILLAHERMOSA perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 43 secciones: de la 232 a la 267, de la 269 a la 272, 278, y de la 280 a la 281.

Distrito 10

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MACULTEPEC VILLA perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 39 secciones: de la 419 a la 448, de la 450 a la 451, de la 454 a la 457, 466, 472, y la sección 478.

Distrito 11

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad TACOTALPA perteneciente al municipio TACOTALPA, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- JALAPA, integrado por 28 secciones: de la 781 a la 808.
- MACUSPANA, integrado por 9 secciones: de la 883 a la 884, 927, 935, de la 941 a la 942, 945, 949, y la sección 951.
- TACOTALPA, integrado por 27 secciones: de la 1036 a la 1062.

El Distrito 11 se conforma por un total de 64 secciones electorales.

Distrito 12

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VILLAHERMOSA perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 53 secciones: 277, 279, de la 282 a la 300, de la 306 a la 311, de la 319 a la 323, de la 333 a la 334, de la 357 a la 358, de la 361 a la 362, 405, 471, de la 473 a la 474, de la 483 a la 489, 493, de la 499 a la 500, y la sección 504.

Distrito 13

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad COMALCALCO perteneciente al municipio COMALCALCO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- COMALCALCO, integrado por 62 secciones: de la 512 a la 524, de la 527 a la 529, de la 533 a la 534, de la 536 a la 537, 548, 551, de la 553 a la 556, 558, de la 562 a la 569, de la 576 a la 588, de la 590 a la 591, 593, de la 595 a la 603, y de la 607 a la 608.

Distrito 14

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad CUNDUACAN perteneciente al municipio CUNDUACAN, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- CUNDUACAN, integrado por 48 secciones: de la 609 a la 614, de la 618 a la 650, 652, de la 654 a la 655, 657, de la 660 a la 663, y la sección 667.

Distrito 15

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad EMILIANO ZAPATA perteneciente al municipio EMILIANO ZAPATA, asimismo, se integra por un total de 3 municipios, que son los siguientes:

- EMILIANO ZAPATA, integrado por 16 secciones: de la 668 a la 683.
- JONUTA, integrado por 26 secciones: de la 846 a la 871.
- MACUSPANA, integrado por 26 secciones: de la 886 a la 889, 891, 897, 904, de la 920 a la 922, de la 924 a la 926, 932, de la 936 a la 939, de la 943 a la 944, de la 946 a la 948, 950, y de la 952 a la 953.

El Distrito 15 se conforma por un total de 68 secciones electorales.

Distrito 16

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad HUIMANGUILLO perteneciente al municipio HUIMANGUILLO, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- HUIMANGUILLO, integrado por 67 secciones: de la 684 a la 698, de la 725 a la 726, 728, 730, de la 732 a la 735, y de la 737 a la 780.

Distrito 17

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad JALPA DE MENDEZ perteneciente al municipio JALPA DE MENDEZ, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- COMALCALCO, integrado por 17 secciones: de la 525 a la 526, de la 530 a la 532, 535, de la 570 a la 571, de la 573 a la 575, 589, 592, 594, y de la 604 a la 606.
- JALPA DE MENDEZ, integrado por 37 secciones: de la 809 a la 845.

El Distrito 17 se conforma por un total de 54 secciones electorales.

Distrito 18

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad MACUSPANA perteneciente al municipio MACUSPANA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- MACUSPANA, integrado por 47 secciones: de la 872 a la 882, 885, 890, de la 892 a la 896, de la 898 a la 903, de la 905 a la 919, 923, de la 928 a la 931, de la 933 a la 934, y la sección 940.

Distrito 19

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad NACAJUCA perteneciente al municipio NACAJUCA, asimismo, se integra por un total de 1 municipios, que son los siguientes:

- NACAJUCA, integrado por 37 secciones: de la 954 a la 990.

Distrito 20

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad PARAISO perteneciente al municipio PARAISO, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- COMALCALCO, integrado por 18 secciones: de la 538 a la 547, de la 549 a la 550, 552, 557, de la 559 a la 561, y la sección 572.
- PARAISO, integrado por 45 secciones: de la 991 a la 1035.

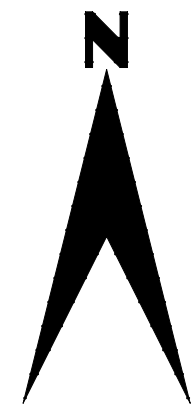
El Distrito 20 se conforma por un total de 63 secciones electorales.

Distrito 21

Esta Demarcación Territorial Distrital tiene su Cabecera ubicada en la localidad VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCIA) perteneciente al municipio CENTRO, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- CENTRO, integrado por 15 secciones: 479, 492, de la 495 a la 498, de la 501 a la 503, y de la 505 a la 510.
- TEAPA, integrado por 26 secciones: de la 1063 a la 1088.

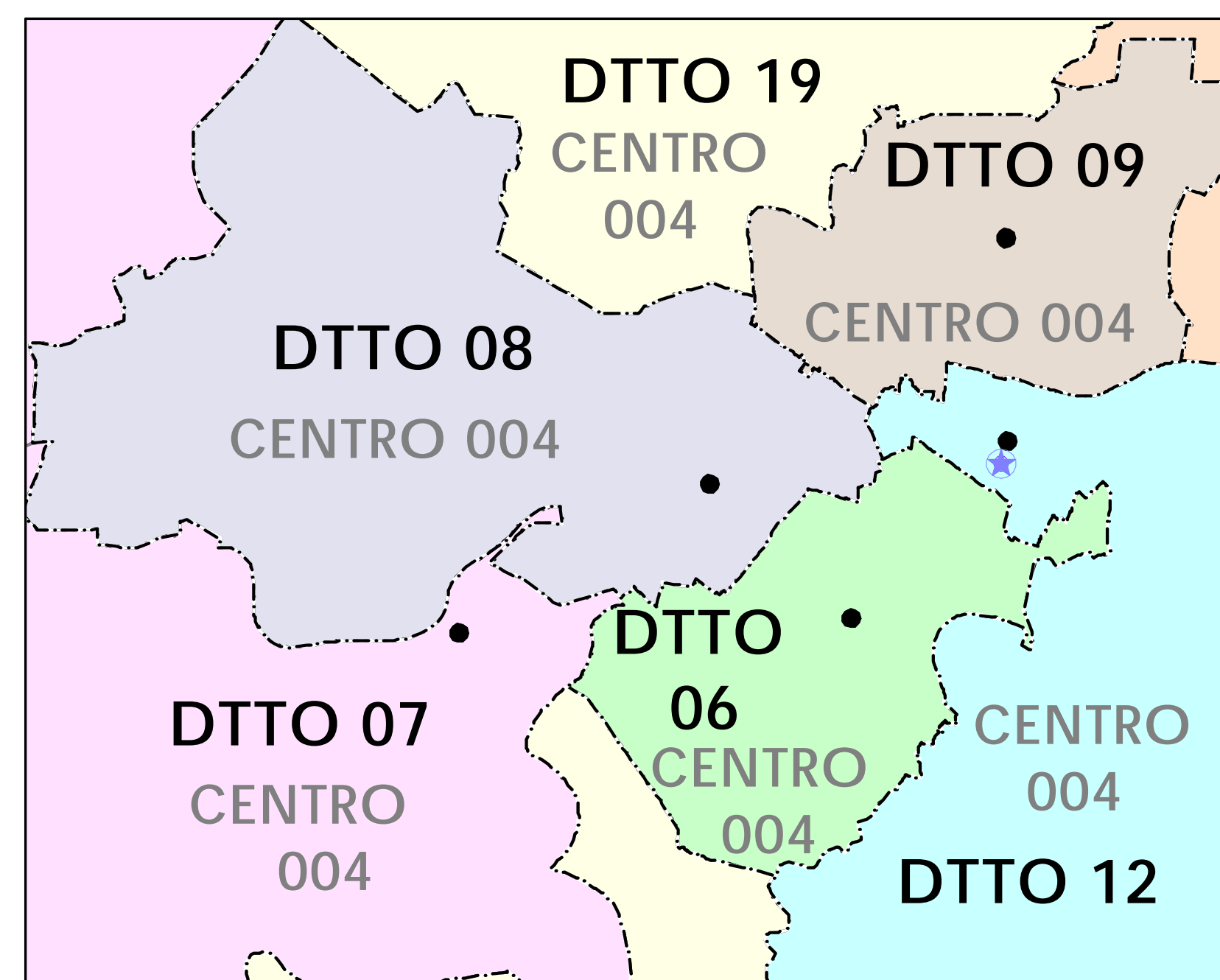
El Distrito 21 se conforma por un total de 41 secciones electorales.



GOLFO DE MÉXICO



A



INE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
 DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ESCENARIO FINAL DISTRITOS LOCALES
TABASCO
 SIMBOLOGÍA

LIMITES

INTERNACIONAL
 ESTATAL
 DISTRITO LOCAL
 MUNICIPIO / DELEGACION

CABECERAS

CAPITAL DEL ESTADO
 DISTRITO LOCAL
 MUNICIPIO
 MUNICIPIO / DELEGACION

CLAVES GEOELECTORALES

DISTRITO LOCAL 01
 MUNICIPIO / DELEGACION 001

ESCALA: 1:675,000

0 675 135 270 405 540
 KILOMETROS

INFORMACIÓN BÁSICA		
DISTRITOS	MUNICIPIOS	SECCIONES
21	17	1,131

PROYECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR; DATUM: WGS 84 FUENTE: R.F.E.D.C.E.